

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2010**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, CON LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS

HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 40 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE LAS DIPUTADAS DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ““LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 26 DE FEBRERO DE 2010 EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL QUE FUE CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON

**CINCUENTA Y OCHO MINUTOS”**”. GRACIAS, Y LES PIDO TOMAR ASIENTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. SECRETARIA:** “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 20 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DIRECTIVA QUE DEBERÁ FUNGIR PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES SERÁ LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 1, PUBLICADO EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CON LA MODIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 7 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 143 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009, POR LO QUE ME PERMITO PARA LOS EFECTOS LEGALES, COMUNICARLE AL PLENO Y PARA QUE QUEDE DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y PARA DARLE FUERZA Y LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL PRIMER O PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA DIPUTADA. SECRETARIA DIERA LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTE. PERIÓDICO OFICIAL. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2010. TOMO NÚMERO 27-1. LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE: ACUERDO NÚM. 48. **ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCA AL PLENO A CELEBRAR PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO DÍA 26 DE FEBRERO DE 2010, CITÁNDOSE A LAS 13:00 HORAS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE EL PRESENTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CONFORME LO DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN SU ARTÍCULO 60, CONOCERÁ DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

| Nº | EXP. | ASUNTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | 6012 | ESCRITO PRESENTADO POR EL FRENTE DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SER CONSULTADOS ANTES DE LEGISLAR RESPECTO DE ALGÚN PROGRAMA DE APOYO HACÍA DICHO SECTOR, ADEMÁS DE PROMOVER UN PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL.                                                                                    |
| 2. | 6188 | SOLICITUD DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR".                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3. | 6211 | OFICIO ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES PARA QUE ARMONICEN LA LEGISLACIÓN DE SU RESPECTIVA ENTIDAD CON LA "DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS".                                                                             |
| 4. | 6216 | ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES POR LOS PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS COMETIDOS POR DICHO MUNICIPIO. |
| 5. | 6114 | EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE PONGA ÉNFASIS EN LA REGULARIZACIÓN DE LOS PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS PARTICULARES EN LA ENTIDAD.                                                                                                                                                                   |
| 6. | 6180 | PROPUESTA PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE "OMA" LA REINSTALACIÓN DEL NOMBRE Y LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY.                                                                                                                 |

| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7.</b>  | <b>6197</b> | SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ESCUDO DEL ESTADO.                                                    |
| <b>8.</b>  | <b>6198</b> | EXHORTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA QUE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO NO. 365 DEL 8 DE ABRIL DE 2009.                                     |
| <b>9.</b>  | <b>6177</b> | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO PARA PROMOVER ANTE EL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO, EL COMPROMISO DE CONTRATAR PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, DISCAPACITADOS, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SOLTERAS. |
| <b>10.</b> | <b>6121</b> | PROPUESTA DE ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.                                                                                                                                                           |
| <b>11.</b> | <b>5467</b> | SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE MANDATO DEL CUARTO REGIDOR C. JAIME DAVID HERNÁNDEZ BERLANGA, DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, N.L.                                                                                                                                            |
| <b>12.</b> | <b>5699</b> | SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN DE C. SÍNDICO SEGUNDO Y ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.                                                                                                                                    |
| <b>13.</b> | <b>6064</b> | ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L., DONDE SE ACORDÓ SOLICITAR SE SIRVA PROCEDER A LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA QUE EL SÍNDICO SEGUNDO SUPLENTE, TOME POSESIÓN.                                                                                 |
| <b>14.</b> | <b>6213</b> | SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA.                                                                                                      |
| <b>15.</b> | <b>6219</b> | SOLICITUD DE LICENCIA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, N.L., PARA LA SEPARACIÓN DEL CARGO COMO TERCER REGIDOR A LA C. SANDRA IVETH VILLANUEVA GATICA, A PARTIR DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.                                                                         |

| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>16.</b> | <b>6220</b> | SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, N.L., A FIN DE QUE SE OTORGUE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DEL DÍA 6 DE ENERO 2010, AL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO LIC. ELIUD ELIZONDO TREVIÑO.                         |
| <b>17.</b> | <b>5672</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 208, FRACCIÓN IX, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, SIETE INCISOS Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 211 FRACCIÓN IV, POR MODIFICACIÓN.                  |
| <b>18.</b> | <b>5785</b> | DENUNCIA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.                                                                                                                                               |
| <b>19.</b> | <b>6046</b> | RENUNCIA DEL C. CARLOS JÁUREGUI HINTZE, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.                                                                                                   |
| <b>20.</b> | <b>6207</b> | INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 182 BIS 8, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.                                                                                               |
| <b>21.</b> | <b>6227</b> | SOLICITUD DE EXHORTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA QUE DIFUNDA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN LOS DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. |
| <b>22.</b> | <b>6066</b> | INICIATIVAS POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 16 BIS Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 357 FRACCIONES V Y VI Y 358 BIS 2 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.                                                              |
| <b>23.</b> | <b>4189</b> | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EMITA LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.                                                                                                             |
| <b>24.</b> | <b>4591</b> | INICIATIVA DE LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.                                                                                                      |
| <b>25.</b> | <b>4821</b> | INICIATIVA DE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.                                                                                              |

| Nº  | EXP. | ASUNTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26. | 5114 | INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 27. | 5827 | INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 28. | 6142 | MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.                                                                                                                                                                                                        |
| 29. | 6094 | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A CREAR LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UN ORGANISMO QUE TENGA FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES COMPETENCIA DEL ESTADO.                                                                         |
| 30. | 6034 | SOLICITUD DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LEGISLATURA PIDA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE SE INTEGRE Y ACTUALICE EL INVENTARIO DE FUENTES MÓVILES DE CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO Y SE REALICEN ACCIONES ALTERNAS TENDIENTES A IMPEDIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN LUGAR DE REACTIVAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. |
| 31. | 6057 | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ELABORE UNA RELACIÓN DE LAS ÁREAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN AFECTADAS POR PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE.                                                                                                |
| 32. | 4445 | SOLICITUD DE ACUERDO PARA QUE SE APRUEBE UNA COMISIÓN ESPECIAL, CON EL OBJETO DE QUE SE ALLEGUE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y HAGA LAS GESTIONES ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA LO RELACIONADO CON POSIBLE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN ESE MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.                                                      |



| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b>                   | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>33.</b> | <b>5277<br/>5286<br/>5678</b> | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO HAGA LLEGAR UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, A ORDENAR LA CANCELACIÓN DEL BONO DE RETIRO, LAS TANDAS, EL GUARDADITO Y QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008.                                                                                                    |
| <b>34.</b> | <b>6005</b>                   | OFICIO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, N.L., MEDIANTE EL CUAL ENVÍA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>35.</b> | <b>5879<br/>6028<br/>6164</b> | SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y MARÍN, NUEVO LEÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>36.</b> | <b>6145</b>                   | ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAVIER ORONA GUERRA, SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., SOLICITANDO INTERVENCIÓN A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS FIJADOS POR EL PROPIO ÓRGANO, SE DETERMINE LA VALIDEZ O NO EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009. |
| <b>37.</b> | <b>5904<br/>5924</b>          | EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE SALUD PARA QUE SEAN VACUNADOS CONTRA LA INFLUENZA A H1N1 MAESTROS, DIRECTIVOS, PERSONAL DE APOYO Y ALUMNOS PERTENECIENTES A PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.                                                                                                                                                                 |
| <b>38.</b> | <b>6084</b>                   | EXHORTO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE DENTRO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS ESTIMEN DE FORMA SUFICIENTE EL GASTO PÚBLICO.                                                                                                                                                                       |
| <b>39.</b> | <b>6103</b>                   | SOLICITUD PARA DICTAMINAR LA REUBICACIÓN DE DIVERSAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>40.</b> | <b>6127</b>                   | EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE CONTINÚE EL PROCESO LEGISLATIVO DE APROBACIÓN DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 389, 389 BIS, 389 BIS 1 Y 392 DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD.                                                                                                                                                                                                          |

| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b>                            | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>41.</b> | <b>6128</b>                            | EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA OBESIDAD INFANTIL EN EL ESTADO, ASÍ COMO SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS RESPECTO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR LA FEDERACIÓN.            |
| <b>42.</b> | <b>6141</b>                            | EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO 2010, TENGA A BIEN RESPETAR Y APLICAR LA PARTIDA CONTEMPLADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA Y GUADALUPE Y UN HOSPITAL GENERAL EN GARCÍA, NUEVO LEÓN. |
| <b>43.</b> | <b>6155</b>                            | EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE VIGILEN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y REGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS "GIROS NEGROS".                                                 |
| <b>44.</b> | <b>6187</b>                            | INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.                                                                                                                                        |
| <b>45.</b> | <b>6190</b>                            | EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A ADAPTAR LA INFRAESTRUCTURA PARA FACILITAR EL LIBRE TRÁNSITO Y EL ACCESO A TODOS LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.            |
| <b>46.</b> | <b>5641<br/>5746<br/>5817<br/>6158</b> | SOLICITUDES DE LOS MUNICIPIOS DE LINARES, SANTIAGO, GENERAL TERÁN, RELATIVOS AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS MUNICIPIOS.                                                                                                                                                                   |
| <b>47.</b> | <b>6083</b>                            | SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L., ADMINISTRACIÓN 2006-2009 PARA QUE SE REALICE UN EXTRAÑAMIENTO A LOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE NO ASISTIERON AL TERCER INFORME.                                                                                                          |

| Nº  | EXP. | ASUNTO                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 48. | 6165 | SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L. PARA QUE SE TURNE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, OFICIO QUE HACE CONSTAR QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS.                                                  |
| 49. | 6208 | PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L., CONSIDERE REDUCIR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.                                                                                                                                                     |
| 50. | 5351 | SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, N.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS.                                                                                                                                                                      |
| 51. | 5589 | SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, (ADMINISTRACIÓN 2006-2009), PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 280 DE LA LEGISLATURA LXXI. |
| 52. | 5698 | SOLICITUD DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, (ADMINISTRACIÓN 2006-2009), PARA AUTORIZACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.                                                                                         |
| 53. | 6139 | PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L., PARA INVERTIR Y DETERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O CRUCES SUBTERRÁNEOS EN LA CARRETERA NACIONAL.        |
| 54. | 6174 | PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO A ESTABLECER ACCIONES EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROCURAR SITIOS RESERVADOS DE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS EMBARAZADAS.                                                                 |
| 55. | 6176 | PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS PARA QUE EN SU PLAN DE TRABAJO CONTEMPLÉ DAR MANTENIMIENTO Y LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y BARRERAS PROTECTORAS EN LA CARRETERA QUE COMUNICA A LAGUNA DE SÁNCHEZ.                         |

| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>56.</b> | <b>5852</b> | INICIATIVA QUE TIENE COMO FINALIDAD ABROGAR LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO.                                                                                                                                                     |
| <b>57.</b> | <b>6224</b> | INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE OTORGAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL GOBERNADOR A LA CONSEJERÍA JURÍDICA. |
| <b>58.</b> | <b>6240</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE SECUESTRO.                                                                                                                                                             |
| <b>59.</b> | <b>6065</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DE LA LIBERTAD CUANDO SE COMETA EN PERSONAS MENORES DE EDAD, RECIÉN NACIDO O HASTA SEIS MESES DE NACIMIENTO.                                                                                |
| <b>60.</b> | <b>6003</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, EN RELACIÓN A LAS PENAS IMPUESTAS POR AUTO SECUESTRO.                                                                                                                                                                   |
| <b>61.</b> | <b>5738</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, EN RELACIÓN A IMPONER PRISIÓN VITALICIA.                                                                                                                                                                                |
| <b>62.</b> | <b>5456</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE PENAS EN DELITOS DE HOMICIDIO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.                                                             |
| <b>63.</b> | <b>5294</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, EN RELACIÓN AL DELITO DE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.                                                                                                                               |
| <b>64.</b> | <b>5272</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y PENAS POR DELITOS GRAVES.                                                                                                                                                       |
| <b>65.</b> | <b>6245</b> | INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, RESPECTO A ROBO CASA HABITACIÓN.                                                                                                                                                                                        |

| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b>          | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>66.</b> | <b>5670</b>          | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA EXHORTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TOMAR MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA REDUCIR EL PRECIO DEL DIESEL Y DE LAS AUTOPISTAS, ASÍ COMO DE SUSPENDER EL IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA HASTA SUPERAR LA CRISIS ECONÓMICA; ASIMISMO SE ENVÍE UN EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA APOYAR A LOS AGRICULTORES DE NUEVO LEÓN, DE MANERA EMERGENTE CON UN SUBSIDIO DIRECTO DE 2 PESOS POR LITRO DE DIESEL CONSUMIDO EN LOS CULTIVOS DE 5 HECTÁREAS HASTA 40 MIL HECTÁREAS DEL TIPO DE SIEMBRAS QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DETERMINE. |
| <b>67.</b> | <b>5696<br/>5790</b> | SOLICITUDES DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA A PONER EN MARCHA LOS PROGRAMAS PENDIENTES DEL ACUERDO NACIONAL A FAVOR DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y EL EMPLEO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>68.</b> | <b>5913</b>          | SOLICITUD A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO EN QUE FUE ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR LA CANTIDAD DE \$136 MILLONES DE PESOS A LA EMPRESA CONSORCIO EN INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.                                                                                                                                                                              |
| <b>69.</b> | <b>5922</b>          | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CONSIDERE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010 UNA PARTIDA DE \$32,935,419.00 PESOS, DESTINADA A BRINDAR UN APOYO A CADA NIÑO QUE SE ENCUENTRE CURSANDO LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA EN EL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| <b>Nº</b>       | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>70.</b>      | <b>6045</b> | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A QUE CONTEMPLE UNA PARTIDA DENTRO DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010 PARA APOYAR A LAS VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS.                                                                                                                                                    |
| <b>71.</b>      | <b>6140</b> | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES CONTINÚE CON EL PLAN DE AUSTERIDAD Y AJUSTE PRESUPUESTAL ANUNCIADO POR LA PASADA ADMINISTRACIÓN ESTATAL.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>72. 6156</b> | <b>6156</b> | SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS COMPROMISOS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO EL 2 DE MARZO DE 2009 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. |
| <b>73.</b>      | <b>6200</b> | SOLICITUD A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO SE INCLUYA LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ECONÓMICA IMPORTANTE DESTINADA ESPECIALMENTE A LOS DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>74.</b>      | <b>6214</b> | SOLICITUD PARA RECONSIDERAR LA PARTE AFECTADA AL PRESUPUESTO PRETENDIDO PARA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>75.</b>      | <b>6170</b> | INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO EN RELACIÓN A BRINDAR ESTÍMULOS A EMPRESAS QUE SE INSTALEN EN MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>76.</b> | <b>5801</b> | PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXII LEGISLATURA EXHORTE A LA AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, A LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIOS Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SE COORDINEN EN LA INVESTIGACIÓN Y COMBATE DE LOS DELITOS DE LAS BANDAS DENOMINADAS DE “CUELLO BLANCO”. |
| <b>77.</b> | <b>6251</b> | INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y LOCAL, EN RELACIÓN A LA RETENCIÓN DEL ISR A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>78.</b> | <b>5834</b> | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>79.</b> | <b>5843</b> | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>80.</b> | <b>5845</b> | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>81.</b> | <b>5857</b> | CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>82.</b> | <b>5860</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>83.</b> | <b>5862</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>84.</b> | <b>5866</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| <b>Nº</b>  | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                  |
|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>85.</b> | <b>5867</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                             |
| <b>86.</b> | <b>5871</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                |
| <b>87.</b> | <b>5872</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                    |
| <b>88.</b> | <b>5878</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                         |
| <b>89.</b> | <b>5885</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                     |
| <b>90.</b> | <b>5888</b> | CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                 |
| <b>91.</b> | <b>5925</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. |
| <b>92.</b> | <b>5929</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FIDENORTE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                          |
| <b>93.</b> | <b>5932</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                            |
| <b>94.</b> | <b>5940</b> | CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                              |
| <b>95.</b> | <b>5941</b> | CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                              |



| <b>Nº</b>   | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                         |
|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>96.</b>  | <b>5942</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                 |
| <b>97.</b>  | <b>5954</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. |
| <b>98.</b>  | <b>5955</b> | CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D. CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                      |
| <b>99.</b>  | <b>5960</b> | CUENTA PÚBLICA DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                               |
| <b>100.</b> | <b>5968</b> | CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                                                              |
| <b>101.</b> | <b>5971</b> | CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                     |
| <b>102.</b> | <b>5973</b> | CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                           |
| <b>103.</b> | <b>5974</b> | CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                              |
| <b>104.</b> | <b>5981</b> | CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                      |
| <b>105.</b> | <b>5983</b> | CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                           |
| <b>106.</b> | <b>5984</b> | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMOS PÚBLICO DENOMINADO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                   |

| <b>Nº</b>   | <b>EXP.</b>                | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                                                                |
|-------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>107.</b> | <b>5986</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                 |
| <b>108.</b> | <b>6017</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. |
| <b>109.</b> | <b>6021</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                    |
| <b>110.</b> | <b>6023</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                          |
| <b>111.</b> | <b>6024</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                    |
| <b>112.</b> | <b>5496</b><br><b>5695</b> | CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.                                                        |
| <b>113.</b> | <b>5836</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                     |
| <b>114.</b> | <b>5844</b>                | CUENTA PÚBLICA DE ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL ELECTORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                          |
| <b>115.</b> | <b>5890</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                               |
| <b>116.</b> | <b>5876</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                                                 |
| <b>117.</b> | <b>5849</b>                | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                                               |

| <b>Nº</b>   | <b>EXP.</b> | <b>ASUNTO</b>                                                                                                                                      |
|-------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>118.</b> | <b>5848</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                        |
| <b>119.</b> | <b>5884</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                               |
| <b>120.</b> | <b>5886</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.                                  |
| <b>121.</b> | <b>6233</b> | SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE \$3,942,889.07, PESOS.                                      |
| <b>122.</b> | <b>5953</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                          |
| <b>123.</b> | <b>5892</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. |
| <b>124.</b> | <b>5847</b> | CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.                          |
| <b>125.</b> |             | CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE TRABAJO.                                                                                                                |
| <b>126.</b> |             | REPRESENTACIONES DE ESTE HONORABLE CONGRESO DE ESTADO.                                                                                             |

POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, SU CAPITAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SE INCORPORÓ A LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.
- 2.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 3.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 4.- LECTURA DEL ORDEN DÍA A QUE SE SUJETARÁ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SOLICITAR SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA, EN EL PUNTO NUMERO 5, ANTES DEL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, UN ESPACIO PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS, EN VIRTUD DE QUE HA SURGIDO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNA INICIATIVA RELEVANTE PARA EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 6245 QUE ESTÁ ENLISTADO PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO, Y QUE RESULTA NECESARIO COMO CONDICIÓN PREVIA PARA SU DICTAMINACIÓN. POR LO QUE LE PIDO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA POSIBILIDAD DE INCLUIR ESTE PUNTO PARA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS”.

**C. PRESIDENTE:** “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL”.

NO HABIENDO INTERVENCIONES, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, A FIN DE INCLUIR ANTES DEL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, UNO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, CON EL OBJETO DE QUE DURANTE ESTA SESIÓN SEA POSIBLE PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE APROBÓ EL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 6245, CONVOCADO PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES Y QUE RESULTA NECESARIA PARA SU DICTAMINACIÓN. LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE, SE INCLUYE EN EL ORDEN DEL DÍA UN PUNTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO CON EL OBJETIVO DE PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE APROBÓ EL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA TOME NOTA DE LO ANTERIOR”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2010.

**A**CTA NÚM. 58 DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010. DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 8 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (**SE ANEXA LISTA**). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL ASUNTO UNO, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN RELACIÓN A LA RETENCIÓN DE DICHO IMPUESTO A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS. INTERVINO EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SU APOYO PARA QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO EN FORMA URGENTE A LA COMISIÓN Y PUEDA ENLISTARSE DENTRO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.- EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON CARÁCTER DE URGENTE. ASIMISMO, LOS ASUNTOS 8 Y 10 FUERON LEÍDOS A SOLICITUD DE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, RESPECTIVAMENTE.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SEÑALÓ QUE EL 2010 ES EL AÑO DE CELEBRACIONES Y ANIVERSARIOS, Y MÉXICO SE ENCUENTRA FESTEJANDO EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, Y ES EN EL MARCO DE DICHOS FESTEJOS QUE SE SUMA A UNA CELEBRACIÓN MÁS, MUY IMPORTANTE Y RELEVANTE PARA EL ÁMBITO SOCIAL, COMO ES LA FUNDACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, LA CUAL CUMPLE 100 AÑOS DE REALIZAR UN ARDUO TRABAJO, NOBLE Y DESINTERESADO SALVANDO VIDAS A DIARIO, POR LO QUE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO FELICITAN A ESTE ORGANISMO POR SU INCANSABLE TRABAJO SOCIAL Y HUMANITARIO, RECORDANDO A SU FUNDADORA LA C. LUZ GONZÁLEZ COSSÍO DE LÓPEZ.

EN OTRO TEMA EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, PRESENTÓ POSICIONAMIENTO, SEÑALANDO QUE LA FRACCIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, CELEBRA LA SUSPENSIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA FERIA, EL CUAL NO TENÍA LA CAPACIDAD

LOGÍSTICA PARA PODERSE LLEVAR A CABO. POR LO QUE SOLICITÓ PRIMERAMENTE, QUE NO ENTRE EN VIGOR DURANTE TODO EL AÑO, PARA NO SEGUIR LASTIMANDO LA YA TAN DETERIORADA ECONOMÍA DE LOS NUEVOLEONESES, Y SEGUNDO, SE REGRESE EL DINERO QUE APORTÓ LA GENTE DE LA TERCERA EDAD MEDIANTE OTRA CONVOCATORIA, Y CUANDO ESTÉN LAS BASES ESTABLECIDAS Y ESTE CONGRESO TENGA EN SUS MANOS TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA DARLE EL VISTO BUENO, SE PONGA EN VIGOR ESTE PROGRAMA. INTERVINIERON CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA. EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PROPUSO TOMAR UN PUNTO DE ACUERDO EXHORTANDO A LA AUTORIDAD, NO SÓLO A NO PERMITIR LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA TARJETA, SINO A IMPEDIR POR TODAS LAS CAUCES EL AUMENTO A LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO. EL DIPUTADO PÉREZ ORTEGA ESTUVO DE ACUERDO CON LA PETICIÓN.- **PRESENTADO QUE FUE POR ESCRITO EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DICTE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, A EFECTO DE QUE SE PROTEJAN LAS PIEZAS QUE INTEGRAN LA RUTA ESCULTÓRICA DEL ACERO Y DEL CEMENTO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN EN LA ZONA DEL FRACCIONAMIENTO LAS ÁGUILAS, UBICADO EN LAS FALDAS DEL CERRO DE LA SILLA, A FIN DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE UN POSIBLE DAÑO AMBIENTAL QUE PUDIERA ESTARSE LLEVANDO A CABO, POR LA DEFORESTACIÓN ILEGAL Y RELLENO DE CAÑADAS EN LA ZONA. LO ANTERIOR A FIN DE VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN, Y EN CASO DE NO SER ASÍ, APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL DAÑO AMBIENTAL PERPETRADO EN ESTA ÁREA NATURAL, Y QUE SE NOS TENGA INFORMADOS DEL RESOLUTIVO DE DICHA INVESTIGACIÓN.- INTERVINIERON SECUNDANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE**



**ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, A NOMBRE DEL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CAUSAS DE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SABINAS, Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA QUE AFECTA AL MEDIO AMBIENTE.- INTERVINIERON CON PROPUESTAS DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, QUE SE INCLUYA A LA PROFEPA, Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER QUE SE INCLUYA A LA SEMARNAT Y A LA COMISIÓN DEL AGUA. – EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EL DIPUTADO PROMOVENTE NO ESTÁ PRESENTE PARA QUE ACEPTE LAS ADICIONES. INTERVINIERON LOS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PROPONIENDO QUE SE VOTE DE MANERA SEPARADA PARA QUE SE INCLUYAN LAS OTRAS INSTANCIAS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. EL PRESIDENTE SOLICITÓ PASAR LAS PROPUESTAS DE ADICIÓN POR ESCRITO.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, RECORDÓ EL DÍA DEL POLICÍA QUE SE CELEBRA EL 26 DE FEBRERO. ENVIANDO FELICITACIONES A TODOS LOS POLICÍAS HONRADOS Y PROFESIONALES, HACIENDO UNA MENCIÓN ESPECIAL A LOS POLICÍAS QUE SALVAGUARDAN LA INTEGRIDAD DE ESTE CONGRESO. POR LO QUE LOS DIPUTADOS APROVECHAN ESTA FECHA PARA RECORDAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO A LOS ALCALDES Y A LOS TITULARES DE LOS CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES, BRINDEN UN MEREcido HOMENAJE A LOS POLICÍAS CON SUELDOS MEJORES, CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y APOYO PARA LA VIVIENDA, EDUCACIÓN Y SALUD DE SUS FAMILIAS. INTERVINIERON SUMÁNDOSE A ESTE RECONOCIMIENTO LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTROYA DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

**EN ESTE MOMENTO EL PRESIDENTE MENCIONÓ QUE MIENTRAS SE ELABORAN LAS PROPUESTAS QUE INTENTAN ENRIQUECER EL PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SABINAS, DECLARÓ UN RECESO DE 10 MINUTOS. EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, COMUNICANDO QUE YA RECIBIÓ POR ESCRITO EL PUNTO DE ACUERDO EL CUAL A LA LETRA DICE: “” LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA PROCURADURÍA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CNA), A FIN DE QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CAUSAS DE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SABINAS, Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA QUE AFECTA AL MEDIO AMBIENTE. – **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO**

EL DIPUTADO PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EL TRABAJO LEGISLATIVO NO CONCLUYE NUNCA, Y COMO DIPUTADOS SE OCUPAN CONTINUAMENTE POR EL BIENESTAR DE LOS NUEVOLEONESES, YA QUE SON PROMOTORES DEL RESPETO DE LAS LEYES, POR LO QUE ESTIMAN CONVENIENTE SE LLEVE CABO UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE TENGA COMO OBJETIVO EL DESIGNAR A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY EN LA MATERIA. ASIMISMO, DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA ENVIADAS POR EL EJECUTIVO, ASÍ COMO POR ALCALDES EN MATERIA DE SEGURIDAD. TAMBIÉN CONSIDERAN OPORTUNO SE INCORPOREN DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, ASUNTOS DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DEMÁS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A ESTE CONGRESO RESOLVER, DANDO LECTURA A LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA. POR LO QUE PROPONE SE CONVOQUE A PERÍODO EXTRAORDINARIO EL DÍA DE MAÑANA VIERNES 26 DE FEBRERO A LAS TRECE HORAS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. POR LO QUE EL PRESIDENTE CONVOCÓ A PERÍODO EXTRAORDINARIO, INSTRUYENDO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE APOYE A LA SECRETARÍA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS CC. DIPUTADOS.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTA LEGISLATURA, EXHORTE RESPETUOSAMENTE, A LA *COMISIÓN ESPECIAL*

*DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*, A FIN DE QUE CONSIDERE INCLUIR DENTRO DE SU PLAN DE TRABAJO, UN HOMENAJE EN EL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LOS NUEVOLEONESES NACIDOS EN EL AÑO 1910 Y ANTERIORES, RECONOCIÉNDOLOS COMO LA “GENERACIÓN CENTENARIA”. ASIMISMO, RECIBIRÁN MEDALLA ALUSIVA A LOS 100 AÑOS DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. POR ELLO, ESTE CONGRESO EMITIRÁ CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS SUSCEPTIBLES DE SER HOMENAJEADAS. Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, EDITARÁ UN VOLUMEN CON LA RECOPIACIÓN NARRATIVA Y FOTOGRÁFICA DE LAS EXPERIENCIAS QUE TENGAN A BIEN CONTAR LAS PERSONAS HOMENAJEADAS.-. INTERVINIERON SECUNDANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO A PERÍODO EXTRAORDINARIO EL DÍA DE MAÑANA 26 DE FEBRERO DE 2010, A LAS TRECE HORAS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN, PREGUNTANDO SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR EL PLENO EN ESTA MISMA SESIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 102, 103 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE

JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ESCRITO SIGNADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, CONTENIENDO INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTRE LOS DISPOSITIVOS SUJETOS A REFORMA, HACEMOS ESPECIAL REFERENCIA AL ARTÍCULO 367, SOBRE EL CUAL SE PROPONE REFORMA EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA EXPRESIÓN DE “VALOR INTRÍNSECO DE LA COSA” POR EL “VALOR DE REPOSICIÓN” ADICIONANDO ADEMÁS UN ÚLTIMO PÁRRAFO EN REFERENCIA AL “VALOR DE MERCADO”. EN ESA TESISURA Y ADVIRTIENDO QUE EN EL ARTÍCULO 79 DEL MISMO ORDENAMIENTO PENAL SE HACE REFERENCIA A LA EXPRESIÓN “VALOR INTRÍNSECO” CUYA SUSTITUCIÓN SE PROPONE EN EL DIVERSO 367, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO, AMPLIAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ORDINAL 79 EN COMENTO, PARA APORTAR A UN ORDENAMIENTO CONCORDANTE Y UNIFORME. SIN NECESIDAD DE ABUNDAR EN LA REFORMA POR ENCONTRARSE PLENAMENTE JUSTIFICADA EN LA INICIATIVA QUE FORMA EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6245, SOLICITAMOS SEA TURNADA LA PRESENTE CON CARÁCTER DE URGENTE Y SE INCORPORE COMO ANEXO AL EXPEDIENTE MENCIONADO, PARA QUE SE INCLUYA EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. POR LO EXPUESTO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL

ESTADO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:  
**DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 79.-** PARA FIJAR EL TÉRMINO DE LA SANCIÓN, SE PARTE DEL MONTO DE LO OBTENIDO, O SEA EL VALOR **DE REPOSICIÓN O DE MERCADO** DE LA COSA, **SEGÚN SEA EL CASO**, FIJADO POR PERITOS. POR LA COMISIÓN DEL DELITO O DEL DAÑO CAUSADO, ATENDIÉNDOSE A LAS CUOTAS FIJADAS POR ESTE CÓDIGO. SE ENTIENDE POR CUOTA EL IMPORTE DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL MAS BAJO, DE LOS QUE RIJAN EN EL ESTADO EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CONTINUÓ DICIENDO: “LE PIDO DIPUTADO PRESIDENTE SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE Y COMO ANEXO AL EXPEDIENTE 6245. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE REGLAMENTO**

**PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6245, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES SI TIENEN ALGÚN DICTAMEN QUE PRESENTAR Y QUE FORME PARTE DE LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO, SE SIRVA MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DE NUESTRO REGLAMENTO Y PARA EFECTOS DEL 112 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, QUE LOS DICTÁMENES QUE SE VAN A VER DURANTE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO Y QUE CUMPLAN CON LAS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE HABER SIDO CIRCULADOS PARA VERSE EN EL PLENO,

SE LEA ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO, Y CON ESO EVITAR QUE CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS HAGAN LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE. GRACIAS PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6012 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6012) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6012 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR INTEGRANTES DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRADO POR LOS**



PUEBLOS MIXARIKA, TRIQUI Y MIXTECO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA CREACIÓN DE UN PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL, QUE LES PERMITA CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA, ASÍ MISMO PROMUEVEN SEAN CONSULTADOS ANTES DE CUALQUIER APOYO QUE SE PRETENDA OTORGAR AL PUEBLO INDÍGENA RADICADO EN NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN IV, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE SOLICITAN UNO DE LOS DERECHOS MÁS FUNDAMENTALES COMO ES LA VIVIENDA, PARA PODER LLEVAR UNA MEJOR CONDICIÓN DE VIDA, SEÑALAN QUE ES EL SUEÑO DE LOS PUEBLOS MIXARIKA, TRIQUI Y MIXTECO Y DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS QUE HACE DÉCADAS ESTÁN EXCLUIDOS, A PESAR DE QUE VIVEN EN EL ESTADO INDUSTRIAL MÁS IMPORTANTE EN LATINOAMÉRICA. REFIEREN VIVIR DE LA MANERA MÁS PRECARIA EN UN ESPACIO DE 3 X 3 METROS DE TEJABAN, OTROS VIVEN PAGANDO RENTAS MUY ALTAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TERMINAN SU ESCRITO, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL, QUE LES PERMITA CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA, ASÍ

MISMO PROMUEVEN SEAN CONSULTADOS ANTES DE CUALQUIER APOYO QUE SE PRETENDA OTORGAR AL PUEBLO INDÍGENA RADICADO EN NUESTRO ESTADO. EN ESTE TENOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV INCISO I) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE AL CONGRESO LE CORRESPONDE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EN ESTE SENTIDO, TENEMOS QUE DICHA GESTIÓN DEBE DE HACERSE, EN SU CASO, ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EXPONER QUE: EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, ACUDIERON A REUNIÓN CON EL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN FAVORABLE A LA PETICIÓN. ASÍ MISMO, EL 15 DE DICIEMBRE SE SOSTUVO UN ENCUENTRO CON EL TITULAR DE FOMERREY, CON EL OBJETO DE QUE LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES FUERA ANALIZADA POR ESTE ORGANISMO A FIN DE TENER OTRA OPCIÓN. DE AMBAS VISITAS SE DESPRENDIÓ LA VOLUNTAD DE LOS TITULARES, TANTO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA COMO DE FOMERREY, PARA BUSCAR LOS MECANISMOS MÁS IDÓNEOS Y PROVEER A LOS SOLICITANTES DE UNA

VIVIENDA DIGNA, PARA LOS INTEGRANTES DE ESTOS GRUPOS ÉTNICOS QUE HABITAN EN EL ESTADO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA GESTIÓN QUE SE HIZO PARA ESTOS PUEBLOS ES INCLUYENTE Y NO LIMITATIVA, YA QUE SE LE DARÁ IGUAL ATENCIÓN A TODOS LOS PUEBLOS DE DIFERENTES ETNIAS QUE HABITAN EN EL ESTADO, EN LA MEDIDA QUE SEA NECESARIO. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN HA REALIZADO LA GESTORÍA NECESARIA ANTE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y FOMERREY, A FIN DE QUE LOS PUEBLOS MIXARIKA, TRIQUI Y MIXTECO, PROMOVENTES DE ESTA PETICIÓN, TENGAN LA OPORTUNIDAD DE OBTENER UNA VIVIENDA DIGNA, ADEMÁS DE QUE SE LES PUEDA PERMITIR QUE HABITEN EN UNA MISMA ZONA, CON EL FIN DE QUE CONSERVEN SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD HECHA HA SIDO ATENDIDA, POR LO QUE DEBE COMUNICARSE A LOS INTERESADOS, REMITIENDO COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y A TRAVÉS DE LOS TABLEROS DE AVISOS COLOCADOS EN ESTA TORRE LEGISLATIVA A LOS PROMOVENTES QUE NO PROPORCIONARON DIRECCIÓN EN EL ESTADO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PUEBLOS MIXARIKA, TRIQUI Y MIXTECO, EN RELACIÓN A QUE SE LES APOYE A

OBTENER UNA VIVIENDA DIGNA. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. NADA MÁS PARA RECORDAR QUE LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN VISITAMOS FOMERREY Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PARA ATENDER ESTA PETICIÓN DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN. DE AMBAS VISITAS SURGIÓ LA VOLUNTAD DE BUSCAR MECANISMOS PARA PROVEER A LOS SOLICITANTES DE VIVIENDA DIGNA. LAS FAMILIAS INDÍGENAS, AL IGUAL QUE CUALQUIER MEXICANO, TIENE EL DERECHO DE CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA. LA VIVIENDA ES UNO DE LOS SUEÑOS DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS, YA QUE DESDE HACE DÉCADAS ESTÁN EXCLUIDAS O CONDENADAS A VIVIR EN TEJABANES COMO POSESIONARIOS. POR ELLO, Y PARA DAR POR ATENDIDA ESTA SOLICITUD, PEDIMOS A FOMERREY Y AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA QUE

PONGAN EN MARCHA PROGRAMAS PARA DOTAR DE CASA A LAS FAMILIAS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN. Y POR LO TANTO PIDO QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6012 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6188 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y

DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6188) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6188 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN EXHORTO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGAN A BIEN IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR” EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO EL PROPORCIONAR CAPACITACIÓN TÉCNICA EN DIVERSOS ÁMBITOS PARA QUE LOS CIUDADANOS ESTÉN EN POSIBILIDADES DE AUTO EMPLEARSE. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN IV, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL**

**PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL DEBER COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO CONSISTE EN ATENDER AQUELLAS DEMANDAS CIUDADANAS QUE SON VITALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, ASÍ MISMO ESTAR ATENTOS AL ACONTECER DIARIO A FIN DE APLICAR PLANES Y PROGRAMAS QUE PERMITAN QUE NUEVO LEÓN SIGA SIENDO EL ESTADO LÍDER Y PROGRESISTA QUE HASTA EL DÍA DE HOY HA SIDO. ALUDEN QUE BAJO ESTA TESIS, Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD COMO REPRESENTANTES POPULARES, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EN EL PAÍS ASÍ COMO EN EL ESTADO, SE ESTÁ VIVIENDO UNA CRISIS ECONÓMICA QUE REPERCUTE DIRECTAMENTE EN LOS RECURSOS FAMILIARES, EN CUYO SENTIDO RESULTA IMPERANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE COADYUVEN A LA SOCIEDAD A SOBRELLEVAR ESTA SITUACIÓN. INDICAN TAMBIÉN QUE LAS FUENTES DE INGRESOS DE LOS HOGARES NUEVOLEONESES, EN MUCHAS OCASIONES RESULTAN SER INSUFICIENTES PARA CUBRIR TODOS SUS REQUERIMIENTOS PERSONALES Y FAMILIARES; NO OBSTANTE, CON EL ESPÍRITU DEL ESFUERZO Y TRABAJO QUE CARACTERIZA A LOS NUEVOLEONESES, SIEMPRE BUSCAMOS ALTERNATIVAS A LAS SITUACIONES POCO FAVORABLES. EN TAL VIRTUD ES IMPORTANTE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN TENER A LAS FAMILIAS UN INGRESO ADICIONAL AL QUE PERCIBEN DIARIAMENTE. MANIFIESTAN QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL ACUDE A LA TRIBUNA PARA PROPONER UN "PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR", MISMO QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL PROPORCIONAR CAPACITACIÓN TÉCNICA EN DIVERSOS ÁMBITOS, PARA LOGRAR QUE LOS CIUDADANOS ESTÉN EN POSIBILIDADES DE AUTO-EMPLEARSE, CREAR UNA MICROEMPRESA, O BIEN, TENER UNA FUENTE SECUNDARIA DE INGRESOS QUE LES PERMITAN CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, Y SE ALCANCE CON ELLO ELEVAR SU NIVEL DE VIDA. DICHO PROGRAMA, SE PROPONE SEA INSTAURADO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, TODA VEZ QUE ES EL NIVEL DE GOBIERNO MÁS CERCANO A LA GENTE, Y POR ENDE, CONOCEDOR DE PRIMERA MANO DE LAS NECESIDADES SOCIALES. LA PROPUESTA ANTERIOR SE REALIZA CON LA OBSERVACIÓN DE QUE PARA SU DESARROLLO NO SE REQUIERA UNA GRAN INVERSIÓN POR PARTE DE QUIEN HABRÁ DE APRENDERLO, BASTANDO QUE, LOS MUNICIPIOS ADECUEN EL PROGRAMA DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES. CONTINÚAN EXPONIENDO QUE, TODAS LAS ACCIONES QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN DICHO SENTIDO, EN LOS DISTINTOS NIVELES GUBERNAMENTALES, HAN CONTRIBUIDO A MEJORAR LA CALIDAD LABORAL Y NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. POR ELLO, ENCUESTRAN A BIEN QUE AQUELLAS ACCIONES POSITIVAS DEBEN REPETIRSE Y TOMARSE COMO EJEMPLO SIEMPRE CON LA VISIÓN CONSTRUCTIVA QUE COMO LEGISLADORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HAN DIFUNDIDO CON UN ÚNICO OBJETO, EL BIEN COMÚN. SEÑALAN QUE



EN EL ESCRITO DE MÉRITO, QUE PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR SE REQUIERE DE UNA SUMA DE VOLUNTADES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV INCISO I) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE AL CONGRESO LE CORRESPONDE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, VEMOS DE MANERA POSITIVA LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PUESTO QUE ES UNA NECESIDAD PRIMORDIAL QUE ACTUALMENTE SE GENEREN EMPLEOS U OFICIOS QUE CONTRIBUYAN DE ALGUNA MANERA A ALIGERAR LA FALTA DE LOS MISMOS Y POR CONSIGUIENTE, LA CRISIS ECONÓMICA QUE EXISTE ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS Y PARTICULARMENTE EN NUESTRO ESTADO. EN ESE TENOR, EL TEMA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN CUYO TENOR NO HA SIDO OMISO EN IMPULSAR, DE ACUERDO A SU LEGÍTIMA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL, LAS INICIATIVAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR. ES

DE MENCIONAR, QUE HASTA EL MOMENTO, EXISTEN MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA QUE INCLUYEN EN SU PLAN DE DESARROLLO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE FOMENTAN EL EMPLEO Y CAPACITACIÓN A JÓVENES, ADULTOS MAYORES, HOMBRES Y MUJERES EN OFICIOS QUE LES PERMITAN COLABORAR EN LA ECONOMÍA DE SU HOGAR. ASIMISMO, EXISTEN DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE YA CONTEMPLAN UNA SERIE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOS CUALES SE IMPLEMENTAN DE FORMA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CUYO OBJETO ES EL DE PROPORCIONAR, EVALUAR Y COORDINAR POLÍTICAS EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y DE LOS GRUPOS VULNERABLES. EN ESE ORDEN DE IDEAS ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE SI BIEN ES CIERTO, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN A SU CARGO UNA SERIE DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, TAMBIÉN LO ES QUE ESTOS MISMOS PODRÁN LLEVAR A CABO, PREVIO ACUERDO DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA. POR LO ANTERIOR, ES DE CONSIDERAR COMO POSITIVO EL PROGRAMA EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE AUNQUE ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO YA TIENEN IMPLEMENTADAS EN ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS EL TEMA EN COMENTO, TAMBIÉN LO ES QUE EXISTEN OTROS QUE NO CUENTAN CON ESTE TIPO DE PROGRAMAS. DICHO LO

ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE TENGAN A BIEN IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”, EL CUAL TENDRÁ COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL PROPORCIONAR CAPACITACIÓN TÉCNICA EN DIVERSOS ÁMBITOS, PARA QUE LOS CIUDADANOS ESTÉN EN POSIBILIDADES DE AUTO-EMPLEARSE, CREAR UNA MICROEMPRESA O BIEN TENER UNA FUENTE SECUNDARIA DE INGRESOS QUE LES PERMITAN CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, ELEVANDO CON ELLO SU NIVEL DE VIDA. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE SE CAPACITE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”, ASIMISMO SE SOLICITA EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE ELABOREN LOS MICROEMPRESARIOS DENTRO DE ESTE PROGRAMA. **TERCERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE TENGAN A BIEN IMPLEMENTAR COMO PARTE DE ESTE PROGRAMA, CAMPAÑAS DE CULTURA DEL AHORRO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS BÁSICOS, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA ECONOMÍA FAMILIAR. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ANÁLISIS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. RECONOCEMOS QUE EL EMPLEO

REPRESENTA LA BASE DE UNA VIDA DIGNA Y UNA FUENTE PRINCIPAL DE INGRESOS PARA NUESTRA POBLACIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA BUSCAR FORMAS QUE INCENTIVEN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EL AUTOEMPLEO. POR LO QUE APOYAMOS LA PROPUESTA VERTIDA EN ESTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE PROPICIARÁ CON EL APOYO DE LOS MUNICIPIOS QUE LOS CIUDADANOS ADQUIERAN EL APRENDIZAJE DE UN OFICIO QUE LES PERMITA INICIARSE EN MICROEMPRESAS Y QUE ESAS MICROEMPRESAS LE SIRVA PARA LLEVAR A SU CASA NUEVOS INGRESOS QUE APOYEN EN LA ECONOMÍA FAMILIAR. EN TAL VIRTUD, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: FRENTE A LA CRISIS, LOS MUNICIPIOS TAMBIÉN DEBEN DE GENERAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y DE APOYO A LAS FAMILIAS. YA VARIOS MUNICIPIOS MANTIENEN PROGRAMAS DE COORDINACIÓN PERMANENTE CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN PARA FOMENTAR EL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN. EN CONSECUENCIA, ESTOS PROGRAMAS VAN A AYUDAR A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA QUE TODAVÍA NO LLEGA A MILLONES DE FAMILIAS, PUES MÁS DE 60 MILLONES DE MEXICANOS VIVEN EN POBREZA ALIMENTARIA. POR ELLO, LES PEDIMOS VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6188 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6211, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6211) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6211 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS FELIPE SOLÍS ACERO**

**Y GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN ACUERDO APROBADO POR ESA HONORABLE CÁMARA A FIN DE QUE SE ARMONICE LA LEGISLACIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA "DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS" Y, EN PRIMERA INSTANCIA, IDENTIFICAR Y RECONOCER, CON PRECISIÓN, A LAS COMUNIDADES QUE SEAN SUJETOS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 2º CONSTITUCIONAL. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN SESIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009, EL DIP. MANUEL GARCÍA CORPUS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, INFORME A ESA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS O EN PROCESO DE

EJECUCIÓN PARA ARMONIZAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LA "DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS" Y EXHORTAR A LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE CONCEDAN PRIORIDAD DE DICTAMEN A LAS INICIATIVAS Y MINUTAS EN MATERIA DE DERECHOS Y DESARROLLO INDÍGENAS Y, EN ESAS TAREAS, CONSIDEREN EL COMPROMISO DEL ESTADO MEXICANO CON LA MENCIONADA DECLARACIÓN. INDICAN QUE CONSIDERAN QUE ES URGENTE HACER EXPLICITO EL COMPROMISO DE LA LX LEGISLATURA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MÉXICO, TODA VEZ QUE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN NACIONAL, NO OBSTANTE SER LOS HEREDEROS DE LOS PUEBLOS QUE DIERON ORIGEN A LA NACIÓN MEXICANA, HOY EN DÍA SE DISTINGUEN POR SER DONDE SE CONCENTRAN LOS MAYORES ÍNDICES DE INJUSTICIA, MARGINACIÓN SOCIAL Y POBREZA. SEÑALAN ADEMÁS QUE DE ACUERDO A LA "DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS" ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PRODUCTO DEL TRABAJO Y EL CONSENSO QUE, POR MÁS DOS DÉCADAS, REALIZARON LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS DEL MUNDO, INCLUIDOS LEGISLADORES MEXICANOS, EN DIVERSOS ESPACIOS DE LOS ORGANISMOS MULTILATERALES, CON EL APOYO DE DESTACADOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA DE LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CONSTITUYE UN



IMPORTANTE PUNTO DE PARTIDA Y GUÍA PARA QUE EL PODER PUBLICO DE NUESTRO PAÍS, IMPULSE Y ACTUALICE LAS LEYES, NORMAS, REGLAS DE OPERACIÓN Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. **CONSIDERACIONES:** EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL TÍTULO “DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE”, EN FECHA 14 DE JULIO DE 2004, MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 90, QUEDÓ ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 1º LO SIGUIENTE: *“QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS”,* HOMOLOGÁNDOSE A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EL ARTÍCULO DESCRITO ABRIÓ UNA PUERTA DE OPORTUNIDADES PARA QUE SE PROMULGARAN EN EL ESTADO DIVERSOS ORDENAMIENTOS CUYO OBJETO ES CONSISTENTE CON EL DE ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LO SON:

- LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA;
- LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA;

- LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES;
- LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR;
- LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL;
- LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;
- LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES; Y
- LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

DE LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES, LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HA PUESTO A NUEVO LEÓN COMO PRIMER ESTADO EN LEGISLAR POR DERECHOS HUMANOS. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2009, TUVO A BIEN FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COLEGIOS DE ABOGADOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS, EL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN JURÍDICA, Y LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS Y/O ESTUDIOS DIVERSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LOS CUALES PUEDAN RESULTAR PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA

COMPETENCIA, REALICEN LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS QUE FAVOREZCAN LA PROTECCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. ASÍ MISMO, DENTRO DE ESTOS TRABAJOS SE CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO, RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL CON LA LOCAL, A EFECTO DE CONTRIBUIR A LA ARMONIZACIÓN DE NUESTRAS LEYES Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS. SIN EMBARGO, HAY TEMAS QUE TODAVÍA NECESITAN MODIFICARSE PARA MEJORAR O AMPLIAR LO QUE HASTA HOY SE HA LOGRADO, POR LO QUE EN LA MEDIDA QUE SE ADVIERTA LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD, ESTA LXXII LEGISLATURA PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA DE MANERA PRONTA, A FIN DE GARANTIZAR LA EFICACIA DE LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA. EN ESA TESITURA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS MINUTAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN HA ENVIADO PARA QUE SE ADECUÉ EL MARCO LEGAL A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, POR CUYA VIRTUD SE DA POR ATENDIDO EL EXHORTO MOTIVO DEL PRESENTE ANÁLISIS. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **DA POR ATENDIDO** EL EXHORTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN RELACIÓN A LA ARMONIZACIÓN DE SUS LEGISLACIONES CON LA “DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PUEBLOS INDÍGENAS”. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL RECONOCEMOS EL ESFUERZO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR REAFIRMAR EL COMPROMISO QUE CON ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN, COMO ES EL QUE SE MENCIONA, SE DISTINGUE POR SER DONDE SE CONCENTRAN LOS MAYORES ÍNDICES DE INJUSTICIA, MARGINACIÓN SOCIAL Y POBREZA. CONSIDERAMOS QUE TODOS LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SERÁN MUY VALORADOS Y NUNCA SERÁN SUFICIENTES. SIN EMBARGO, ES DE MENCIONAR QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS EXHORTOS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN HA ENVIADO PARA QUE SE ADECUÉ EL MARCO LEGAL A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE SE DÉ POR ATENDIDO EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, TAL Y COMO LO SEÑALA EL DICTAMEN LEÍDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6211 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6216, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6216) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 08 DE ENERO DEL 2010, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6216, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES POR LOS PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS COMETIDOS POR DICHO MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DIVERSO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL

**PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE PRESENTAN ANTE ESTA AUTORIDAD UNA ENÉRGICA PROTESTA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO ACTUAL, ALCALDE, SECRETARIO, TESORERA, REGIDORES Y SÍNDICOS DE FILIACIÓN DE ACCIÓN NACIONAL, QUIENES DE UNA MANERA PRESUNTAMENTE ARBITRARIA Y SIN MOTIVOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS ESTÁN DEMOLIENDO OBRAS, RETIRANDO PLACAS Y BORRANDO NOMBRES DE OBRAS EFECTUADAS EN LAS ADMINISTRACIONES, 2003-2006 Y 2006-2009 ESTO SIN APARENTEMENTE IMPORTARLES EN ABSOLUTO QUE ESTO SEA EN DETRIMENTO DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO Y EN ABSOLUTA FALTA DE RESPETO A LOS ACUERDOS DE CABILDOS ANTERIORES Y AL EX GOBERNADOR, YA QUE SU NOMBRE ESTABA IMPRESO EN TODAS LAS PLACAS Y OBRAS DEMOLIDAS. DETALLAN ASÍ MISMO EN EL ESCRITO DE MÉRITO, LOS SUPUESTOS ATROPELLOS COMETIDOS EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y MANIFIESTAN QUE TODAS LAS OBRAS ANTERIORMENTE DESCRITAS FUERON EFECTUADAS CON PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y EN TODOS LOS CASOS FUERON APROBADAS POR CABILDO. INDICAN QUE ES POR LO EXPUESTO QUE SOLICITAN DE LA MANERA MÁS ATENTA LA INTERVENCIÓN DE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE SE DESLINDEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. AHORA BIEN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL

INCISO C) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV INCISO I) DE NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA. EN LA ESPECIE, LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE LEGISLATIVO PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES POR PRESUNTOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANÁHUAC, QUE CONSIDERAN INJUSTIFICADOS Y VIOLATORIOS DE ACUERDOS DE AYUNTAMIENTOS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES. CABE SEÑALAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL TRÁMITE DE LAS DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA DEBEN SATISFACERSE, ENTRE OTROS REQUISITOS, ACOMPAÑAR DE LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA E INVOCAR EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD Y LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO. ANALIZANDO EL EXPEDIENTE A LA LUZ DEL CONTENIDO DEL DISPOSITIVO INVOCADO, ADVERTIMOS QUE SE ACOMPAÑAN UNA SERIE DE FOTOGRAFÍAS QUE SI BIEN EN LA FORMA PUEDEN CONSIDERARSE ELEMENTOS DE PRUEBA, EN EL CASO NO PERMITEN PRESUMIR RESPONSABILIDAD A CARGO DE ALGÚN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO O CUALQUIERA OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE LA



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. AUNADO A LO ANTERIOR, NO EXPRESAN LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEMOSTRATIVOS DE LA PROCEDENCIA DE SU DENUNCIA, Y AL NO OFRECER OTROS ELEMENTOS PROBATORIOS, LOS HECHOS QUE DENUNCIAN SE REDUCEN AL DICHO DE LOS PROMOVENTES, ACTUALIZÁNDOSE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105 DEL CITADO REGLAMENTO INTERIOR, DEVINIENDO IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE CUENTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA COMISIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CESAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LOS ACTOS SEÑALADOS POR LOS PROMOVENTES SON ATROPELLOS GRAVES QUE SE COMETEN EN DETRIMENTO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, COINCIDIMOS EN QUE ES UNA FALTA GRAVE, COMPRENDEMOS SU PREOCUPACIÓN, YA QUE ES ENTENDIBLE QUE NOS MOLESTE VER ACTOS COMPARABLES A LOS DEL VANDALISMO MISMO, QUE DAÑAN LA IMAGEN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL; NO OBSTANTE, EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO SEÑALA QUE PARA LA SOLUCIÓN DE DENUNCIAS ES INDISPENSABLE QUE LOS PROMOVENTES ACOMPAÑEN CON PRUEBAS Y LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEMOSTRATIVOS DE LA PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA NO CUENTA CON ELEMENTOS QUE PERMITAN PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DE ALGÚN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO O CUALQUIER OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN TAL VIRTUD, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6216 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6114 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6114) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, **EXPEDIENTE NO. 6114, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL**

CIUDADANO PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO PONGA ÉNFASIS EN LA REGULARIZACIÓN DE LOS PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS PARTICULARES EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PROMOVER AUDITORÍAS Y REVISIONES SEMANALES. ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA VIOLENCIA INFANTIL ES UNA PROBLEMÁTICA QUE SE HA INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. LOS PROBLEMAS INTRAFAMILIARES, ASÍ COMO LA DESATENCIÓN POR PARTE DE LOS ADULTOS HACIA LOS INFANTES HAN SIDO ALGUNOS DE LOS FACTORES MÁS REPRESENTATIVOS QUE HAN INCREMENTADO EL MALTRATO INFANTIL. EXPRESA QUE SEGÚN DATOS OFICIALES PROPORCIONADOS POR LAS MISMAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, LOS INFANTES SON UN BLANCO VULNERABLE QUE A PARTIR DE PROBLEMAS FAMILIARES, SUELEN SER POR DEMÁS MALTRATADOS FÍSICAMENTE, LO CUAL RECAE EN CONFLICTOS MAYORES QUE INCLUSO LLEGAN A LOS TRATOS PSICOLÓGICOS. MANIFIESTA QUE EL MALTRATO A LOS NIÑOS ES UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL, CON RAÍCES CULTURALES Y PSICOLÓGICAS, QUE PUEDEN PRODUCIRSE EN FAMILIAS DE CUALQUIER NIVEL ECONÓMICO Y EDUCATIVO. EL MALTRATO VIOLA DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS O NIÑAS Y POR LO TANTO, DEBE SER DETENIDO, CUANTO ANTES MEJOR. COMENTA QUE LOS NIÑOS EDUCADOS EN ESPACIOS DONDE SE LES MALTRATA, SUELEN MOSTRAR DESÓRDENES POSTRAUMÁTICOS Y EMOCIONALES. MUCHOS EXPERIMENTAN

SENTIMIENTOS DE ESCASA AUTOESTIMA Y SUFREN DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD POR LO QUE SUELEN UTILIZAR DESPUÉS LA VIOLENCIA COMO REFLEJO DE LO QUE SUFRIERON ANTERIORMENTE. INDICA QUE LOS EFECTOS QUE PRODUCE EL MALTRATO INFANTIL, NO CESAN LA NIÑEZ, MOSTRANDO MUCHOS DE ELLOS DIFICULTADES PARA ESTABLECER UNA SANA INTERRELACIÓN AL LLEGAR A LA ADULTEZ. REFIERE QUE SI SUMAMOS A ESTO LA VIOLENCIA QUE NO SE EJERCE EN CASA, SINO EN ESCUELAS, INCREMENTA EL PROBLEMA AUN MÁS. NO HACE MUCHO TIEMPO, SE SUPO DEL CASO DE LA GUARDERÍA ABC, DONDE MUCHOS NIÑOS PERDIERON LA VIDA A CAUSA DE UNA NEGLIGENCIA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN Y QUE DESDE LUEGO, SE UNE COMO PARTE DE LA FALTA DE ATENCIÓN POR PARTE DE LAS MISMAS AUTORIDADES. SEÑALA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INCLUSO LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, DEBEN ENFATIZAR MÁS EN ANALIZAR LOS PERMISOS QUE SE OTORGAN A ESTAS ESCUELAS PARTICULARES, SOBRE TODO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN EXPONER LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS ES SIN DUDA UN TEMA DE IMPORTANCIA, PUES ES AHÍ EN DONDE LOS ALUMNOS PASAN UNA GRAN CANTIDAD DE TIEMPO Y DONDE SE LES OFRECE UNA FORMACIÓN INTEGRAL, CONSOLIDANDO SUS CONOCIMIENTOS, HÁBITOS Y VALORES QUE LES PERMITEN ASEGURAR UN FUTURO MEJOR. LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE SE REFIERE BÁSICAMENTE A SU PREOCUPACIÓN EN CUANTO A SI LAS ESCUELAS PRIVADAS CUMPLEN O NO CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SUS INSTALACIONES, Y SI EL PERSONAL DE ESTOS COLEGIOS CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA EDUCAR A LOS MENORES. AHORA BIEN, LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 106 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GARANTIZAN EL DERECHO QUE LOS PARTICULARES TIENEN A IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL ESTADO. ADICIONALMENTE, ES DE DESTACAR QUE EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2008, REFERENTE AL ACUERDO NÚMERO 02 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA EXPEDIDO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. REYES S. TAMEZ

GUERRA, ESTABLECE DE MANERA ESPECÍFICA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS PARTICULARES DEBEN CUMPLIR A FIN DE OBTENER Y CONSERVAR LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA. TAL ACUERDO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4º, INCISO C), FRACCIÓN I, EL REQUERIMIENTO DE LAS CONSTANCIAS QUE COMPRUEBEN LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR COMO DEL PERSONAL DOCENTE, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES INTEGRARÁN LA INSTITUCIÓN PRIVADA. ASIMISMO, EN SU INCISO D), FRACCIONES III Y IV, SE ESTABLECEN COMO REQUISITOS LAS CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y VISTO BUENO DEFINITIVO OTORGADO POR BOMBEROS O PROTECCIÓN CIVIL QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN OFRECE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS. EN TAL VIRTUD, PODEMOS INFERIR QUE LOS PARTICULARES AL OBTENER SU AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, DEBIERON CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LOS ANTERIORES ARTÍCULOS, EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD EN SUS INSTALACIONES COMO EN JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA DE SU DIRECTOR(A) Y PERSONAL DOCENTE, LO QUE CONCEDIENDO A LA BUENA FE, CONSIDERAMOS FUE CUMPLIDO POR LAS INSTITUCIONES AL SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. EN ESA TESISURA ESTIMAMOS VIABLE LA PROPUESTA DEL COMPARECIENTE, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON EL FIN DE QUE VERIFIQUE LAS

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS PRIVADAS, ASÍ COMO PARA QUE EVALÚE AL PERSONAL DOCENTE DE DICHAS INSTITUCIONES; SIN EMBARGO, DEBEMOS ADECUARLA A EFECTO DE FACILITAR AL DESTINATARIO DEL EXHORTO LA SATISFACCIÓN DE LA SOLICITUD. DE TAL MANERA, ATENDIENDO A QUE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER Y CONSERVAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS PARTICULARES, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ACORDE AL REFERIDO ACUERDO NÚMERO 02, Y CON LAS FACULTADES QUE SE NOS CONCEDE EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTIMAMOS SE DEBE CONSTREÑIR EL EXHORTO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA SIN AFECTAR AL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA SOLICITUD EN AMBOS FINES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO NO. 02, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE MAYO DE 2008, PONIENDO ÉNFASIS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SUS INSTALACIONES Y LA CONFIRMACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS



ESCUELAS PRIVADAS. **SEGUNDO.-** ENVÍESE COPIA DEL EXPEDIENTE DEL CASO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: NUESTRA PARTICIPACIÓN PARA APOYAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE CORROBORE QUE EXISTAN CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA DE LOS PLANTELES, ASÍ COMO PARA QUE CONFIRME EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS PRIVADAS DE NIVEL BÁSICO. LO

ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE UN CIUDADANO SOLICITA Y SE REFIERE A QUE UN SUPUESTO CASO DE MALTRATO INFANTIL EN UNA ESCUELA PARTICULAR DE ESTA CIUDAD, QUE PRESUNTAMENTE NO HA SIDO ACLARADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL. AUNQUE EL CASO QUE DENUNCIA EL PROMOVENTE NO ESTÁ PLENAMENTE CONFIRMADO, RESULTA IMPORTANTE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A VIGILAR QUE LOS PLANTELES PARTICULARES CUMPLAN AL PIÉ DE LA LETRA LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD. ADEMÁS DE QUE COMPRUEBEN EL PROFESIONALISMO DEL PERSONAL DOCENTE QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS, AUTORIZADAS POR DICHA DEPENDENCIA. LAS ANTERIORES DISPOSICIONES FORMAN PARTE DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2008. DICHO ACUERDO CONTIENE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN IMPARTIR ENSEÑANZA, EXPEDIDO POR EL ANTERIOR SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. CONSECUENTEMENTE, EL DOCUMENTO ES VIGENTE Y DEBE EXIGIRSE QUE SE RESPETEN TODOS SUS TÉRMINOS, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LA MAYOR CONFIANZA A LOS PADRES DE FAMILIA, AL MOMENTO DE INSCRIBIR O ENVIAR A SUS HIJOS AL PLANTEL EDUCATIVO DE SU PREFERENCIA. POR LO ANTES EXPUESTO, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN LA COMISIÓN TRATAMOS ESTE TEMA Y LA VERDAD A MI ME PARECE MUY IMPORTANTE AL ACUERDO AL QUE LLEGAMOS, CREO QUE DEFINITIVAMENTE NOSOTROS COMO DIPUTADOS TENEMOS QUE VELAR POR EL INTERÉS DE LOS NIÑOS, POR LOS PADRES DE FAMILIA. Y CREO QUE ES BUENO HACER UN EXHORTO PARA QUE SEA VIGILADA ESA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y QUE NO EXISTA MALTRATO EN LAS ESCUELAS PRIVADAS POR PARTE DE NINGUNA AUTORIDAD, POR LOS MAESTROS, NI LOS DIRECTORES, Y QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUES VELE POR ESE INTERÉS Y QUE VIGILE ESAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PRIVADAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE. 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6114, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6180, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6180) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NO. 6180, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE “OMA” LA REINSTALACIÓN DEL NOMBRE Y LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL**

PROMOVENTE QUE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “GENERAL MARIANO ESCOBEDO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, ES EL PRINCIPAL PUERTO DE ENTRADA AÉREA A NUEVO LEÓN. INDICA QUE EL AEROPUERTO ESTÁ CONSIDERADO COMO UNO DE LOS MÁS MODERNOS DE AMÉRICA DEL NORTE, YA QUE TIENE CAPACIDAD PARA ATENDER HASTA A OCHO MILLONES DE PASAJEROS AL AÑO, TANTO DE PASAJE DOMÉSTICO COMO INTERNACIONAL. COMENTA QUE JUNTO CON EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, SE ENCARGA DE LAS OPERACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. SEÑALA QUE RECIENTEMENTE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO FUE REMODELADA EN SU IMAGEN Y EN SUS INSTALACIONES, SIENDO ELIMINADO SU NOMBRE ORIGINAL POR EL DE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY Y RETIRADA LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO. DESTACA QUE LA DECISIÓN DE DESPOJAR DE MANERA ARBITRARIA EL NOMBRE DEL PATRIOTA MEXICANO Y DE RETIRAR LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CORRIÓ A CARGO DEL GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE OMA, EMPRESA SUBSIDIARIA DEL GRUPO ICA Y DE AÉROPORTS DE PARÍS, FRANCIA. PRECISA QUE DICHO CORPORATIVO TRASNACIONAL OBTUVO EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 LA CONCESIÓN PARA ADMINISTRAR, OPERAR Y EXPLOTAR TRECE AEROPUERTOS MEXICANOS, ENTRE ELLOS EL DE MONTERREY, COMO PARTE DEL PROGRAMA PRIVATIZADOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ABRIR EL SISTEMA AEROPORTUARIO A LA INVERSIÓN PRIVADA. MENCIONA QUE DE

ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE EL GRUPO OMA DIFUNDE A TRAVÉS DE SU PORTAL DE INTERNET, LA REMODELACIÓN DE LA IMAGEN ABARCA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL B, LA CUAL SE ESPERA INICIE OPERACIONES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010, COLOCANDO AL AEROPUERTO DE MONTERREY A LA VANGUARDIA EN EL DESARROLLO DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS EN MÉXICO. AGREGA QUE COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RECONOCEN LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRA ENTIDAD, PERO NO A COSTA DE BORRAR LA IMAGEN DEL MILITAR NUEVOLEONÉS VENCEDOR DEL EJERCITO IMPERIAL FRANCÉS Y QUE ADEMÁS CAPTURÓ AL EMPERADOR MAXIMILIANO Y A SUS GENERALES MIRAMÓN Y MEJÍA, CONDENADOS A MUERTE Y FUSILADOS POR TRAIADORES A LA PATRIA EN EL CERRO DE LAS CAMPANAS. CITA QUE EL GENERAL MARIANO ESCOBEDO NACIÓ EN GALEANA, NUEVO LEÓN, Y NO SOLAMENTE COMBATIÓ A LOS FRANCESES, SINO QUE COMO SOLDADO TAMBIÉN EMPUÑÓ LAS ARMAS EN LA GUERRA CONTRA LA INVASIÓN DE ESTADO UNIDOS Y CONTRA LA DICTADURA DE PORFIRIO DÍAZ. AÑADE QUE DESDE JOVEN SE INCLINÓ POR EL BANDO LIBERAL, POR LO QUE EN LA GUERRA DE REFORMA SE ENFRENTÓ A LOS MILITARES CONSERVADORES Y A LOS GRUPOS ECLESIAÍSTICOS QUE BUSCABAN MANTENER SUS PRIVILEGIOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS. ALUDE QUE TRAS LA VICTORIA LIBERAL APOYÓ LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ DE SUSPENDER EL PAGO DE LA DEUDA EXTERNA A FRANCIA, ESPAÑA E INGLATERRA, LO QUE PROVOCÓ LA INVASIÓN

FRANCESA Y LA IMPOSICIÓN DE MAXIMILIANO. SEÑALA QUE HISTORIADORES DE NUEVO LEÓN Y DE COAHUILA YA HAN IMPUGNADO ESTA DECISIÓN ARBITRARIA DEL GRUPO OMA Y CUESTIONADO LA INDOLENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL POR PERMITIR ESTE AGRAVIO A LA HISTORIA PATRIA. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN EXPONER LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL GENERAL MARIANO ESCOBEDO DE LA PEÑA ES DE LAS FIGURAS MÁS DESTACADAS Y LIMPIAS DE NUESTRA HISTORIA. CAUDILLO DE LAS GUERRAS DE INTERVENCIÓN Y REFORMA, REÚNE LAS MÁS ALTAS CUALIDADES HUMANAS, Y PARA MUCHOS ES EL GENERAL MÁS AMERITADO DE ESA ÉPOCA. POR ESTAS RAZONES FUE DECLARADO “BENEMÉRITO DE LA PATRIA” EN 1912 POR EL PRESIDENTE FRANCISCO I. MADERO, EN FORMA “POSTMORTEM” EL 26 DE ABRIL DE 1967, LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LO DECLARÓ “BENEMÉRITO DEL ESTADO”, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE MAYO DE 1967. SU MONUMENTO SE ENCUENTRA EN LA “EXPLANADA DE LOS HÉROES”, FRENTE AL PALACIO DE GOBIERNO, COMO UN HOMENAJE QUE EL PUEBLO Y EL GOBIERNO TRIBUTAN A TAN ILUSTRE NUEVOLEONÉS. ASÍ PUES, RECONOCEMOS TAN LOABLE INTERÉS DEL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR DE PRESENTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE DERIVA EN PRESERVAR LA MEMORIA DE MARIANO ESCOBEDO, PERSONAJE PROMINENTE EN LA GUERRA DE REFORMA Y LA HISTORIA NACIONAL. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE ÉSTE CONGRESO TIENE EL COMPROMISO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, ADEMÁS HACEMOS NUESTRO EL INTERÉS DE QUE SE ENALTEZCA LA MEMORIA DE TAN DISTINGUIDO HÉROE NUEVOLEONÉS, QUE FORMA PARTE DE LA GALERÍA DE LOS “BENEMÉRITOS DEL ESTADO”. AL RESPECTO, ES DE DESTACAR QUE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY “MARIANO ESCOBEDO”, HASTA HACE POCO TENÍA EN SU ENTRADA PRINCIPAL LA ESTATUA DE MARIANO ESCOBEDO. DICHO AEROPUERTO FUE CONCESIONADO A LA EMPRESA GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE OMA, EL CUAL HA ESTADO REMODELANDO LA IMAGEN DE LA TERMINAL, QUITANDO DE LA ENTRADA PRINCIPAL LA ESTATUA DE MARIANO ESCOBEDO. EN ESTE SENTIDO, ESTIMAMOS NECESARIO ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY,



“MARIANO ESCOBEDO”, AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE OMA, REALICE LA REINSTALACIÓN, EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE DICHA TERMINAL, DE LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LO ANTERIOR A FIN DE PRESERVAR LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA NO SÓLO A NUEVO LEÓN, SINO A LA NACIÓN. POR LO ANTES REFERIDO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FIN DE QUE SOLICITE A LA EMPRESA AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE OMA”, REALICE LA REINSTALACIÓN DE LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY “MARIANO ESCOBEDO” Y REINSCRIBA SU NOMBRE EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO, POR TRATARSE DE UN PERSONAJE AL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECLARÓ COMO “BENEMÉRITO DEL ESTADO”. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6180, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RELACIONADO CON EL PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR SOBRE LA REINSTALACIÓN DEL NOMBRE Y LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE SE ADVIERTE NOTORIAMENTE INJUSTO E INAPROPIADO QUE LA EMPRESA QUE AHORA DISFRUTA DE LA CONCESIÓN DE ESA INSTITUCIÓN HAYA DECIDIDO DESAPARECER SU NOMBRE Y ESTATUA PUES ESA ACCIÓN CONSTITUYE UN DESAIRE INFUNDADO A UN PATRIOTA NEOLONÉS QUE NO SOLAMENTE LUCHÓ

PARA DERROTAR AL EJERCITO IMPERIAL FRANCÉS, SINO QUE TAMBIÉN JUGÓ UN PAPEL DESTACADO AL LADO DE LOS LIBERALES PONIENDO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. POR LO QUE CONSIDERAMOS APROPIADA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL DICTAMEN PARA QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE SOLICITE A LA EMPRESA “AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE OMA” A FIN DE QUE SE REINSTALE LA ESTATUA Y NOMBRE DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO A LA ENTRADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY CON EL PROPÓSITO DE REIVINDICAR LA MEMORIA DE UNA DE LAS FIGURAS MÁS SOBRESALIENTES DE NUESTRA HISTORIA. POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6180 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6197, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6197) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6197, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ESCUDO DEL ESTADO. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL ESCUDO DE NUEVO LEÓN REPRESENTA LA HISTORIA, COSTUMBRES Y**

VALORES DE NUESTRO PUEBLO. ES LA DIVISA HERÁLDICA O INSIGNIA PRIVATIVA DE NUESTRA ENTIDAD. INDICA QUE NUESTRO ESCUDO SE COMPONE CON PUNTA EN MEDIO DE LA BASE, BORDURA, CUARTELADO EN CRUZ, ESCUSÓN SOBRE EL TODO, YELMO Y DIVISA, CON LOS SIGUIENTES ESMALTES, FIGURAS, ORNAMENTOS Y LEYENDAS: “CUARTEL SUPERIOR DIESTRO: SOBRE FONDO ORO, EL CERRO DE LA SILLA CON UN SOL DE GULES, FIGURADO, Y EN PRIMER TÉRMINO UN NARANJO EN FRUTO. CUARTEL SUPERIOR SINIESTRO: SOBRE FONDO PLATA, UN LEÓN RAMPANTE, DE GULES, CORONADO, LAMPASADO Y ARMADO DE ORO, IGUAL AL DEL ESCUDO DEL REINO DE LEÓN, EN ESPAÑA. CUARTEL INFERIOR DIESTRO: SOBRE FONDO PLATA, EL EXTINTO TEMPLO DE SAN FRANCISCO, A COLORES NATURALES; CUARTEL INFERIOR SINIESTRO: SOBRE FONDO ORO, CINCO CHIMENEAS HUMEANTES, COLOR SABLE; ESCUSÓN, FONDO PLATA, CADENA SABLE ALREDEDOR Y BANDA DEL MISMO COLOR. BORDURA AZUL, CONTENIENDO AL LADO DIESTRO UN ARCO Y DOS HACES DE FLECHAS; AL SINIESTRO UN CAÑÓN, DOS ARCABUCES CRUZADOS, DOS ALABRADAS Y UNA ESPADA, ARMAS TODAS DE PLATA; ARRIBA TRES ABEJAS DE ORO DE CADA LADO, Y ABAJO LA LEYENDA “ESTADO DE NUEVO LEÓN”. DIVISA, EN UNA CINTA AL PIE DEL ESCUDO, CON LOS COLORES NACIONALES LA SIGUIENTE LEYENDA LATINA EN LETRA SABLE Y MANUSCRITA AL SIGLO XVI: “SEMPER ASCENDENS”. COMO TIMBRE, UN YELMO DE PLATA BRUÑIDA, TERCiado Y CON REJILLAS”. HASTA AQUÍ LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE NUESTRA DIVISA HERÁLDICA, DE ACUERDO A LA LEY QUE REGULA LAS

CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN. MENCIONA QUE AL ENTRAR EN FUNCIONES EL NUEVO GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CARGO DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SE PUBLICÓ UNA CONVOCATORIA PARA DIFUNDIR SU IDENTIDAD GRÁFICA, QUE EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIÓ AL LEMA “NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO”. REVELA QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE RECIBIERON 677 PROPUESTAS, DE LAS CUALES RESULTARON 22 SEMIFINALISTAS Y 5 FINALISTAS. SEÑALA QUE FINALMENTE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN OFICIAL, RESULTÓ GANADOR EL TRABAJO PRESENTADO POR FERNANDO IGNACIO LOZANO, QUE BAJO EL SEUDÓNIMO FILM, DESARROLLÓ UNA PROPUESTA BASADA EN EL LEMA “NUEVO LEÓN UNIDO”, Y QUE PRESENTA UNA VERSIÓN TOTALMENTE DIFERENTE AL ESCUDO DE NUEVO LEÓN. EXPONE QUE SEGÚN LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO PRIMERO, DE LA PROTECCIÓN, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO, ARTÍCULO 3 DISPONE LO SIGUIENTE: “TODA REPRODUCCIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DEBERÁ CORRESPONDER FIELMENTE AL MODELO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN SUPRIMIRSE FIGURAS NI AÑADIRSE ELEMENTOS QUE ROMPAN LA ESTÉTICA Y ARMONÍA QUE TRADICIONALMENTE HA GUARDADO EL EMBLEMA OFICIAL”. COMENTA QUE ES EL CASO QUE HAY UNA CLARA DISTORSIÓN DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ESCUDO DEL

ESTADO Y QUE ESTÁN PROTEGIDOS POR LA LEY, POR LO TANTO, DE INTEGRARSE OFICIALMENTE A LA PAPELERÍA E IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO, SE ESTARÍA CAYENDO EN UNA ILEGALIDAD DE QUIEN PRECISAMENTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN. DESTACA QUE ESTA LEY QUE PROTEGE NUESTRO ESCUDO, FUE APROBADA EN EL AÑO DE 1996, PORQUE PRECISAMENTE DIVERSOS GOBIERNOS COMO EL DE PEDRO ZORRILLA MARTÍNEZ Y SÓCRATES RIZZO GARCÍA, EN SU IDENTIDAD GRÁFICA, DISTORSIONARON LOS ELEMENTOS DEL ESCUDO, YA SEA CAMBIANDO SU SIMBOLOGÍA, O AGREGANDO OTROS ELEMENTOS A LOS TRADICIONALES. SEÑALA QUE ANTE ESTO, EL LEGISLADOR, ATENTO A ESTA SITUACIÓN, PROMULGÓ ESTA LEY Y DESDE ENTONCES LOS GOBIERNOS SUBSECUENTES HAN RESPETADO EL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENDIENDO A LO MANIFESTADO POR EL COMPARECIENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN EXPONER LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL

USO DEL ESCUDO SIRVE PARA REPRESENTAR SIMBÓLICAMENTE A UN ESTADO, UNA INSTITUCIÓN, UNA AGRUPACIÓN O HASTA A UNA FAMILIA, SEGÚN SEA EL CASO. SIMBOLIZA ESTÍMULOS RELACIONADOS CON IDEALES Y TRADICIONES EN QUE LOS ESTADOS ENCUENTRAN UNA SIGNIFICACIÓN GRATIFICADA Y REPRESENTATIVA DE UN PUEBLO. EL ESCUDO DE NUEVO LEÓN FUE CREADO DURANTE EL GOBIERNO DEL GENERAL BONIFACIO SALINAS LEAL, POR UNA COMISIÓN QUE INTEGRARON SANTIAGO ROEL, CARLOS PÉREZ MALDONADO, JOSÉ P. SALDAÑA Y HÉCTOR GONZÁLEZ, MEDIANTE EL DECRETO NO. 72, DEL 2 DE JUNIO DE 1943, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 47, DEL DÍA SIGUIENTE. ANTES DE ESA FECHA, NUEVO LEÓN USÓ EL ESCUDO DE MONTERREY, SU CIUDAD CAPITAL. SEMANAS ATRÁS, EL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICÓ UNA CONVOCATORIA PARA DEFINIR SU IDENTIDAD GRÁFICA QUE FINALMENTE RESULTÓ GANADOR EL TRABAJO BASADO CON EL LEMA “NUEVO LEÓN UNIDO”, EL CUAL ADEMÁS CONTENÍA COMO IMAGEN UN ESCUDO TOTALMENTE DIFERENTE AL DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, FINALMENTE DICHA PROPUESTA NO SE ESTABLECIÓ DENTRO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA ESTABLECIDA OFICIALMENTE PARA LA IMAGEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES EL MISMO CONTIENE FIELMENTE EL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CUMPLE CABALMENTE LO QUE SE DISPONE POR LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, RECONOCEMOS EL RESPETO QUE TUVO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN CONSERVAR EL FORMATO ORIGINAL



DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN DE MANERA INTEGRAL Y VISIBLE, PUES ESTIMAMOS QUE EL MISMO FORTALECE LA IDENTIDAD Y LA UNIÓN DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDA SIN MATERIA LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ESCUDO DEL ESTADO, ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, APOYA EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN, POR EL CUAL SE DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL ACTUAL GOBIERNO SE RESPETEN LOS ELEMENTOS DEL ESCUDO DEL ESTADO. LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTA, ES EL HECHO DE QUE AL ENTRAR EN FUNCIONES EL NUEVO GOBIERNO PUBLICÓ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR SU IDENTIDAD GRÁFICA, BAJO EL LEMA “NUEVO LEÓN UNIDO”, RESULTANDO COMO GANADOR UN TRABAJO COMPLETAMENTE DIFERENTE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN. EN LA PROMOCIÓN SE EXPRESA LA PREOCUPACIÓN DE QUE PUDIERE ALTERARSE EL ESCUDO DE NUEVO LEÓN EN ARAS DE RESPETAR LA IDENTIDAD GRÁFICA PREMIADA. AL RESPECTO CONSIDERAMOS QUE EN PRINCIPIO LES ASISTE LA RAZÓN A LOS PROMOVENTES, PORQUE EN EL PASADO, ALGUNOS GOBERNADORES DE MANERA AUTORITARIA, MODIFICARON EL ESCUDO DE NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE JULIO DE 1996, PROHÍBE EXPRESAMENTE ALTERAR DICHO ESCUDO, EN EL QUE SE PLASMAN LA HISTORIA, COSTUMBRES Y VALORES QUE NOS DISTINGUEN COMO NUEVOLEONESES. EN ESTE SENTIDO, RECONOCEMOS QUE EL ACTUAL

GOBERNADOR SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO POR LA DISPOSICIÓN ANTES INVOCADA. EL LEMA “NUEVO LEÓN UNIDO” RESPETA EL FORMATO ORIGINAL DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, EL ACUERDO QUE SE PROPONE ES DE ATENDERSE Y POR ENDE, VOTAMOS Y LOS EXHORTAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6197 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6198, DELA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA

Y DEPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6198) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CON CARÁCTER DE URGENTE, EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NO. 6198, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL NUEVA ALIANZA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, PARA QUE TENGA A BIEN DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 8 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL 20 DE MARZO DE 2007 LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL DECRETO NO. 72, QUE CONTIENE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE MARZO DEL MISMO AÑO. MANIFIESTAN QUE LA REFERIDA LEY CREÓ

EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERADO COMO UN ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE INTERÉS PÚBLICO, CONFORMADO POR LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. SIGUEN MANIFESTANDO QUE LA LEY EN CITA FUE REFORMADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EXPRESAN QUE PARTE SUSTANCIAL DE LA MENCIONADA REFORMA, CONSISTIÓ EN ADICIONAR EL CAPITULO IV DENOMINADO “DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN” MISMO QUE CONSTA DE LOS ARTÍCULOS DEL 12 AL 24, ADEMÁS INCLUYE CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. SEÑALAN QUE PARA FORMAR PARTE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS, LA REFORMA AL CITADO ORDENAMIENTO PREVÉ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, ASÍ COMO UN PROCEDIMIENTO RIGUROSO DE ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A TRAVÉS DE UN COMITÉ DEPENDIENTE DE DICHO CONSEJO, PARA POSTERIORMENTE PROPONERLO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. INFIEREN QUE, CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECE COMO FACULTAD DEL CONGRESO, “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE

LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, Y QUE ADEMÁS, EL PLAZO A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS TRANSCURRIÓ CON EXCESO SIN MATERIALIZARSE SU CONTENIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PROPONE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO POR LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE CUENTA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN EXPONER LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CREÓ POR LA NECESIDAD DE UNA PERMANENTE LABOR PARA FOMENTAR LOS VALORES UNIVERSALES Y LA CULTURA DE RESPETO A LAS LEYES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETIVO, SE CREÓ UN CONSEJO CIUDADANO QUE SERÍA INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE

ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA COMUNIDAD, TALES COMO LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS, LAS CÁMARAS, ASÍ COMO LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ENTRE OTRAS. ASIMISMO, DICHA LEY SE REFORMÓ MEDIANTE DECRETO 365 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DEL 2009 Y PARTE SUSTANCIAL DE DICHA REFORMA FUE ADICIONAR EL CAPÍTULO IV DENOMINADO “DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 12 AL 24. DICHA REFORMA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO EL NOMBRE O LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA QUE SEAN HOMENAJEADAS PARA FORMAR PARTE DE TAL RECINTO. EN LA CITADA REFORMA SE CONTIENEN ADEMÁS CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, DOS DE LOS CUALES ESTABLECEN UN PLAZO PERENTORIO, UNO PARA LA FIJACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DEL PRIMER PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PERSONAJES QUE SE ESTIMEN MERECEDORES DEL HOMENAJE QUE SE REFIERE Y OTRO PARA APROBAR LA UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO Y SU REMISIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO. ESTIMAMOS IMPORTANTE Y APREMIANTE HOMENAJEAR A QUIENES HAN HECHO DE NUESTRA HISTORIA UN CAPÍTULO DE DIGNIDAD Y RESPETO A NUESTRA COMUNIDAD, Y PROSEGUIR ASÍ INCENTIVANDO A LAS FUTURAS

GENERACIONES CON LA TAREA INACABADA DE ALCANZAR UN MAYOR DESARROLLO PROTECTOR DE LOS VALORES FAMILIARES Y CONSTRUIR UN PAÍS Y UN ESTADO MÁS LIBRE Y JUSTO. POR LAS ANTERIORES ESTIMACIONES QUIENES DICTAMINAMOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DE 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO EL



DICTAMEN LO SEÑALA, EL PLAZO PARA LA CONSECUCIÓN DEL ASUNTO EN MENCIÓN HA CULMINADO, POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO EL EXHORTO, EL CUAL TIENE COMO OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTES AL HOMENAJE “EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN COMENTO, POR ESTA RAZÓN LES PIDO QUE TODOS VOTEMOS, LOS INVITO A QUE TODOS VOTEMOS A FAVOR. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6198, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6177, DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6177) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2009, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6177, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN PROMOVER ANTE EL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO, EL COMPROMISO SOCIAL DE CONTRATAR PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, DISCAPACITADOS,**

MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SOLTERAS. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. *MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE ADEMÁS DE LA EDUCACIÓN, UN FACTOR IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS ES SU DESARROLLO ECONÓMICO, TODA VEZ QUE PROPICIA QUE TENGAMOS UNA MEJOR ESTRUCTURA, LLÁMESE EDUCATIVA, HOSPITALARIA, DE SERVICIOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO EN TODOS LOS ASPECTOS.* SEÑALAN QUE EL ELEMENTO BÁSICO PARA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS ES EL EMPLEO BIEN REMUNERADO, EN VIRTUD DE QUE COADYUVA A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA, REDUCIENDO UNA SERIE DE PROBLEMAS COMO SON DESERCIÓN ESCOLAR, AGRESIONES Y LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR. ASIMISMO, REFIEREN QUE EL EMPLEO ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR ENDE, SE DERIVA PARA ESTE PODER LEGISLATIVO UNA GRAN RESPONSABILIDAD, EN VIRTUD DE SER EL ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA

CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES. COMENTAN QUE ES INDISPENSABLE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FIRMES Y CONCRETAS QUE PERMITAN A SUS REPRESENTADOS EJERCER EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN. AÑADEN QUE NO SÓLO A NIVEL NACIONAL SINO A NIVEL INTERNACIONAL DESDE EL AÑO 2008, SE HA PRESENTADO UNA DURA CRISIS ECONÓMICA QUE HA OCASIONADO LA PÉRDIDA DE UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE EMPLEO, POR ELLO, Y EN RESPUESTA A LA RESPONSABILIDAD ADQUIRIDA, ESTA LEGISLATURA APROBÓ UN ACUERDO PARA SOLICITAR UNA PARTIDA EN APOYO A LA POBLACIÓN DESEMPLEADA, SIN EMBARGO EL TRABAJO NO CONCLUYE AHÍ, POR EL CONTRARIO ÉSTA ES UNA DE LAS TANTAS ACCIONES QUE PUEDEN IMPLEMENTARSE PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. INDICAN QUE SE HAN REALIZADO ACCIONES A FAVOR DE LOS DESEMPLEADOS, EMPERO, HAY UN SECTOR BASTANTE REPRESENTATIVO QUE DEBIDO A SU EDAD DE MÁS DE 40 AÑOS, DISCAPACIDAD, EMBARAZO O BIEN SER MADRE SOLTERA NO ENCUENTRAN UNA OPORTUNIDAD DE EMPLEO, NEGÁNDOLE CON ELLO LA OPORTUNIDAD DE OBTENER UN INGRESO PARA LA MANUTENCIÓN DE SUS FAMILIAS. PUNTUALIZAN QUE DENTRO DE NUESTRO MARCO LEGAL SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN EMBARGO LA REALIDAD ES OTRA, TODA VEZ QUE HOY EN DÍA CONTINUÁN SUFRIENDO DISCRIMINACIÓN EN LAS EMPRESAS, ASIMISMO, LAS PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, SE VEN

EN DIFICULTADES PARA ENCONTRAR UN EMPLEO, PORQUE EL PRINCIPAL REQUISITO QUE PONEN LAS EMPRESAS PARA SER CONTRATADO ES TENER ENTRE 18 Y 40 AÑOS, DEJANDO A DICHS CIUDADANOS EN UN ESTADO DE TOTAL INDEFENSIÓN, AL NO CONTAR CON SEGURIDAD SOCIAL Y NO TENER LA OPORTUNIDAD DE ALCANZAR UNA PENSIÓN POR PARTE DEL SEGURO SOCIAL. EXPRESAN QUE OTRO SECTOR A CONSIDERAR LO CONSTITUYEN LAS MUJERES EMBARAZADAS Y LAS MADRES SOLTERAS, LAS CUALES SON DESPEDIDAS DE SUS EMPLEOS, SIENDO CASI IMPOSIBLE EL QUE SEAN CONTRATADAS EN OTRAS EMPRESAS PRECISAMENTE POR SU ESTADO. RESEÑAN QUE LO ANTERIOR CONSTITUYE UNA CLARA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE NO DISCRIMINACIÓN, AL NEGARLE A LOS CIUDADANOS LA OPORTUNIDAD DE INCORPORARSE A LA VIDA LABORAL, TAN SÓLO POR NO CUMPLIR CON LA EDAD, PRESENTAR ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O BIEN ESTAR EN ESTADO DE GRAVIDEZ. PRECISAN QUE EXISTEN INICIATIVAS FISCALES PARA AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CONTRATEN A PERSONAS DISCAPACITADAS, SIN EMBARGO, AÚN FALTA MUCHO POR HACER, EN VIRTUD DE QUE UN NÚMERO IMPORTANTE DE ESTAS PERSONAS NO ENCUENTRAN UN TRABAJO DIGNO QUE LES PERMITA CUBRIR SUS NECESIDADES MÁS BÁSICAS. ESTABLECEN QUE ES NECESARIO REALIZAR ACCIONES CONTUNDENTES AL RESPECTO, PARA NO DEJAR SOLAS A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y A LAS MADRES SOLTERAS, PORQUE SOBRE ELLAS RECAE LA GRAN RESPONSABILIDAD DE TRAER A UNA NUEVA VIDA AL

MUNDO, PARA LO CUAL SE NECESITAN RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE QUE SUS HIJOS SE DESARROLLEN EN UN MARCO SANO Y DIGNO TAL COMO LO SEÑALA NUESTRA CONSTITUCIÓN. ENFATIZAN EN QUE LAS PERSONAS MAYORES DE CUARENTA AÑOS, SON PRODUCTIVAS LABORALMENTE, Y LA GRAN MAYORÍA SON PADRES DE FAMILIA, LO CUAL LOS DEJA COMO LOS PROVEEDORES Y LOS PRINCIPALES ENCARGADOS DE QUE SUS HIJOS TENGAN UNA VIDA DIGNA Y UNA EDUCACIÓN A LA QUE TODOS TIENEN DERECHO. CONCLUYEN COMENTANDO QUE PARA QUE NUESTRO ESTADO AVANCE, SE REQUIERE SUMAR ESFUERZOS, UNIR VOLUNTADES, TENER SENSIBILIDAD SOCIAL Y REALIZAR ACCIONES EN CONJUNTO SOCIEDAD Y GOBIERNO.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO H), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN QUE EL EMPLEO DIGNO Y JUSTAMENTE REMUNERADO CONSTITUYE LA POSIBILIDAD REAL DE ACCEDER A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA; COMO TAMBIÉN, LA FALTA DE EMPLEO FAVORECE LA MARGINACIÓN, EL SUBDESARROLLO Y LA INSEGURIDAD. EN ESTE SENTIDO, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROPICIAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS,

Y ESPECIALMENTE PARA QUIENES CONFORMAN LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, COMO LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS MADRES SOLTERAS Y MUJERES EMBARAZADAS. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEBE PERMITIR TANTO LA SUPERACIÓN COMO EL DESARROLLO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS PERSONAS, ES POR ELLO, QUE LA SITUACIÓN DE ESTOS GRUPOS DEMANDA *ACCIONES INTEGRALES* QUE LES PERMITAN LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y CON MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR. LA GENERACIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE ACCIONES INTEGRALES QUE TIENDAN A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD, SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LAS DIVERSAS NORMATIVAS JURÍDICAS QUE AL EFECTO SE ENUNCIAN: TRATÁNDOSE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL INSTRUMENTO JURÍDICO RECTOR ES LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL ENTRÓ EN VIGENCIA EL 03 DE MAYO DE 2008, MISMA QUE PRETENDE TRASLADAR LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE A ÁMBITOS CONCRETOS PARA ASÍ ELIMINAR LAS BARRERAS ESPECÍFICAS QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOGRAR EL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO REAL DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS E IMPULSAR EL ACCESO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS DISTINTAS ESFERAS QUE CONFORMAN LA VIDA DE LAS SOCIEDADES. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 27 DEL ANTERIOR INSTRUMENTO

INTERNACIONAL ESTABLECE: “LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRABAJAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS...LOS ESTADOS PARTES SALVAGUARDARÁN Y PROMOVERÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO, INCLUSO PARA LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DISCAPACIDAD DURANTE EL EMPLEO... ALENTAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO LABORAL, Y APOYARLAS PARA LA BÚSQUEDA, OBTENCIÓN, MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y RETORNO AL MISMO... PROMOVER EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PRIVADO MEDIANTE POLÍTICAS Y MEDIDAS PERTINENTES, QUE PUEDEN INCLUIR PROGRAMAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA, INCENTIVOS Y OTRAS MEDIDAS...”. A SU VEZ, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 106, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2004, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR LA PROHIBICIÓN DE TODA “DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, *CAPACIDADES DIFERENTES*, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS Y LIBERTADES”. ADEMÁS POR DECRETO NÚMERO 331, SE EXPIDIÓ LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,



PUBLICADA EL 08 DE MARZO DE 2006, EN EL PERIÓDICO OFICIAL. BAJO ESA TESITURA, ES NOTORIAMENTE EVIDENTE EL MARCO JURÍDICO QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EXISTEN NORMAS JURÍDICAS QUE PUGNAN POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES, NO SE CUMPLE CABALMENTE CON LOS POSTULADOS LEGALES A FIN DE GARANTIZAR EL EMPLEO DE ESTAS PERSONAS, LO ANTERIOR SE JUSTIFICA CON LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DEL XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, LAS CUALES REFLEJAN LO SIGUIENTE: *“EL CENSO REPORTÓ QUE LA TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA A NIVEL NACIONAL FUE DE 49.3%, MIENTRAS QUE EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD APENAS ALCANZÓ 25%. COMO ES TRADICIONAL, LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA MASCULINA SE MANTIENE POR ARRIBA DE LA FEMENINA. DE CADA 100 HOMBRES CON DISCAPACIDAD EN EDAD DE TRABAJAR, 36 LO HACEN Y EN EL CASO DE LAS MUJERES APENAS 13. LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA CON DISCAPACIDAD REPRESENTÓ 74%. DE CADA 100 HOMBRES CON DISCAPACIDAD 63 SON ECONÓMICAMENTE INACTIVOS Y EN EL CASO DE LAS MUJERES 87 ESTÁN EN LA MISMA SITUACIÓN. ADEMÁS, LAS PERCEPCIONES MONETARIAS POR TRABAJO DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SON PREOCUPANTES: 22.6% RECIBIERON MENOS DE UN SALARIO MÍNIMO AL MES; 43.3% DE UNA A TRES SALARIOS MÍNIMOS; MÁS DE TRES Y HASTA CINCO SALARIOS MÍNIMOS CONCENTRÓ AL 7.3% Y ÚNICAMENTE 6% CONTABA CON*

*UN INGRESO POR TRABAJO MAYOR A CINCO SALARIOS MÍNIMOS*". DE LO ANTERIOR SE COLIGE EL GRAN PORCENTAJE DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA CON DISCAPACIDAD, Y POR ENDE LA NECESIDAD APREMIANTE DE QUE EN EL ESTADO SE PROMUEVA ENTRE LA SOCIEDAD UNA NUEVA CULTURA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO, ASÍ COMO EL RESPETO Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS, POLÍTICOS Y SOCIALES, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA EQUIDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TODO AQUELLO QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA, CONSIDERANDO QUE LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENRIQUECE A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. SIGUIENDO CON LA ANTERIOR TESITURA, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE LAS MISMAS PRERROGATIVAS DEBEN RECONOCERSE A OTRO SECTOR VULNERABLE DE LA SOCIEDAD, LAS PERSONAS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SOLTERAS. EN ESE SENTIDO, LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL TRABAJO ES SUMAMENTE INDISPENSABLE, POR LO QUE ES NECESARIO ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, LA FALTA DE OPORTUNIDADES, Y PUGNAR POR LA IGUALDAD LABORAL PARA LAS TRABAJADORAS. AL EFECTO, LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, HA INSISTIDO EN EL DERECHO A LA IGUALDAD DE LA MUJER COMO UN FACTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, COMO UNA FORMA DE ALCANZAR LA JUSTICIA SOCIAL; LOS PRINCIPALES CONVENIOS ADOPTADOS POR ESTA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL,

PARA PROTEGER LA IGUALDAD DE TRATO EN LAS MUJERES, SON EL CONVENIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN (EMPLEO Y OCUPACIÓN), RATIFICADO POR MÉXICO DESDE 1961. EL OTRO TÓPICO A TRATAR ES EL DESEMPLEO EN EL ESTADO, EL CUAL AFECTA DIRECTAMENTE A LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA, PUES SEGÚN LOS RESULTADOS DADOS A CONOCER POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA (INEGI), RELATIVOS A LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE), CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2009, LAS ENTIDADES QUE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009, REGISTRARON LAS TASAS DE DESOCUPACIÓN MÁS ALTAS FUERON QUERÉTARO CON 8.1% DE LA PEA, COAHUILA DE ZARAGOZA 7.8%, AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA Y **NUEVO LEÓN** CON 7.2% CADA UNA, EL ESTADO DE MÉXICO 7.1%, EL DISTRITO FEDERAL 6.9% Y TAMAULIPAS Y TLAXCALA 6.4% DE MANERA INDIVIDUAL. REGISTRANDO LA EVOLUCIÓN DE INDICADORES LABORALES DEL DOCUMENTO DENOMINADO “NUEVO LEÓN EN EL CONTEXTO LABORAL NACIONAL”, QUE EN EL CASO DE “DESOCUPADOS POR GRUPOS DE EDAD”, EL 37% DE LOS DESOCUPADOS LO REPRESENTAN LAS PERSONAS DE ENTRE 20 A 29 AÑOS Y EL 33%, LAS QUE OSCILAN ENTRE LOS 30 A 49 AÑOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE EL PROVEER DE CONFORMIDAD LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, NO SIN ANTES SEÑALAR, POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, QUE LA PRESENTE EXHORTACIÓN SE DA EN PLENO

RESPECTO A LA AUTONOMÍA Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN AL PODER EJECUTIVO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN PROMOVER ANTE EL SECTOR EMPRESARIAL, EL COMPROMISO SOCIAL DE CONTRATAR PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, MUJERES EMBARAZADAS, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL TRABAJO COMO DERECHO HUMANO ES UNA DE LAS

FORMAS POR LAS QUE LAS PERSONAS LOGRAN REALIZARSE, DIGNIFICARSE Y OBTENER SU VERDADERA INCLUSIÓN SOCIAL. SIN EMBARGO, ALGUNOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, COMO LOS ADULTOS MAYORES, LOS DISCAPACITADOS Y LAS PERSONAS EMBARAZADAS, NO LOGRAN CASI NUNCA HACERSE ACREEDORES DE ESTE DERECHO POR DIVERSAS CAUSAS, ENTRE ELLAS LA DISCRIMINACIÓN. PARA LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS, TRABAJAR ES UNA NECESIDAD PARA PODER SUBSISTIR, EN CAMBIO PARA LAS PERSONAS DE LOS SECTORES MENCIONADOS YA QUE NO SÓLO SE TRATA DE UNA NECESIDAD, SINO QUE ADEMÁS SE CONVIERTE EN UN DERECHO, ES DECIR, ESTAS PERSONAS EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS QUE EL RESTO DE LA POBLACIÓN TIENEN DERECHO A TRABAJAR, DERECHO A SER VALORADAS COMO CUALQUIER OTRA PERSONA EN BUSCA DE EMPLEO. DERECHO A TENER INGRESOS, ASÍ COMO A DISFRUTAR HACIENDO SU TRABAJO, DERECHOS, QUE TODOS ELLOS EN MUCHAS OCASIONES LES SON NEGADOS POR DIFERENTES CAUSAS. EN ESTE SENTIDO, ES DE MANIFESTARSE NUESTRA POSTURA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, A FIN DE QUE EL SECTOR EMPRESARIAL DE NUESTRO ESTADO TENGA A BIEN PROMOVER EL COMPROMISO SOCIAL DE CONTRATAR PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, DISCAPACITADOS, MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SOLTERAS, LO ANTERIOR A FIN DE QUE TODOS LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER LIBREMENTE SU DERECHO AL TRABAJO SIN SER OBJETO DE NINGÚN TIPO DE

DISCRIMINACIÓN Y PUEDAN SER CONTRATADOS EN IGUAL MANERA DE CIRCUNSTANCIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6177 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5467 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5467) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE 5467 ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME VILLARREAL RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA SUSPENSIÓN DE MANDATO DEL CUARTO REGIDOR C. JAIME DAVID HERNÁNDEZ BERLANGA, POR PRESUNTAS FALTAS AL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN EL OFICIO NÚMERO 182/2008 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, SOLICITAN LOS PROMOVENTES, LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DEL C. JAIME DAVID HERNÁNDEZ BERLANGA, CUARTO REGIDOR DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE CON MOTIVO DE NO ASISTIR A TRES SESIONES DE AYUNTAMIENTO DE MANERA CONSECUTIVA DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL CAPÍTULO X, ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INDICAN QUE DE SER PROCEDENTE SU SOLICITUD SE DESIGNE AL SUPLENTE, Y QUE ESTE ASUMA LA RESPONSABILIDAD, ANTE LA AUSENCIA DEL C. JAIME DAVID HERNÁNDEZ BERLANGA. ADEMÁS ANEXAN COPIAS DE LAS ACTAS DE**

SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHAS 22 Y 30 DE SEPTIEMBRE, 14 DE OCTUBRE TODAS DEL AÑO 2008, EN LAS QUE SE DETALLA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA EN LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, DENOTANDO LA FALTA DE FIRMA DEL C. JAIME DAVID HERNÁNDEZ BERLANGA. **CONSIDERACIONES.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO ENCUENTRA EL FUNDAMENTO LEGAL EN RELACIÓN A LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE LE FACULTA REVOCAR DEL MANDATO A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DE TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO PRECISAR QUE EL C. JAIME DAVID HERNÁNDEZ BERLANGA, CUARTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN CONCLUYÓ SUS FUNCIONES, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DETERMINA QUE EL ASUNTO EN CUESTIÓN QUEDA SIN MATERIA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** HA QUEDADO SIN MATERIA LA PETICIÓN SIGNADA POR EL C.



JAIME VILLARREAL MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DEL C. JAIME DAVID HERNÁNDEZ BERLANGA CUARTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA, GRACIAS. SOLAMENTE PARA MANIFESTARME A

FAVOR DEL DICTAMEN Y SOLICITAR A TODOS VOTEN EN EL SENTIDO APROBATORIO A ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5467 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ** , QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5699, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. YA QUE FUE CIRCULADO CON

MÁS DE 24 HORAS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5699) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EL EXPEDIENTE 5699 ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE RUELAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ SÍNDICO SEGUNDO Y ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS PÚBLICOS FUERA DE SU ESFERA JURÍDICA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE ESA MUNICIPALIDAD. ANTECEDENTES. EN ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 20 DE MARZO DEL 2009, SOLICITA EL PROMOVENTE, LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL SÍNDICO SEGUNDO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN EL C. LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SE HAN REALIZADO PRESUNTOS ACTOS PÚBLICOS FUERA DE SU ESFERA JURÍDICA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO. INDICA QUE EL MULTICITADO FUNCIONARIO HA LLEVADO ACTOS PÚBLICOS FUERA DE SU ESFERA JURÍDICA, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO OSTENTARSE EN CALIDAD DE**

PRESIDENTE MUNICIPAL SIN QUE LEGALMENTE HAYA SIDO NOMBRADO O RATIFICADO POR EL H CONGRESO DEL ESTADO, Y MÁS AUN LLEVAR ACTOS PÚBLICOS EJERCIENDO FACULTADES DE DOS CARGOS PÚBLICOS, UNO COMO SÍNDICO SEGUNDO Y EL OTRO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO. **CONSIDERACIONES.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO ENCUENTRA EL FUNDAMENTO LEGAL EN RELACIÓN A LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE LE FACULTA REVOCAR DEL MANDATO A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN LO QUE SE REFIERE A QUE CON SUS ACTOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁN PRESERVAR EL ORDEN Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS AL CUMPLIR CON UNA CONDUCTA RECTA Y LEGAL. DE TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO PRECISAR QUE EL C. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CONCLUYÓ SUS FUNCIONES, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DETERMINA QUE EL ASUNTO EN CUESTIÓN QUEDA SIN MATERIA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES

DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO: **ACUERDO. PRIMERO.-** HA QUEDADO SIN MATERIA LA PETICIÓN SIGNADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE RUELAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL C. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ SÍNDICO SEGUNDO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL DICTAMEN EXPUESTO Y DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN, TENEMOS A BIEN CONSIDERAR QUE EL MISMO DEBE QUEDAR SIN MATERIA, TODA VEZ QUE EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELECTO EL C. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE GUADALUPE, TERMINÓ EL PASADO 31 DE OCTUBRE DE 2009. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITO A LOS PRESENTES QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL DICTAMEN QUE SE ACABA DE MENCIONAR. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5699, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6064, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6064) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6064 QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. LIC. HÉCTOR ARREDONDO CANO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, SE APROBÓ SOLICITAR A ESTA LEGISLATURA SE SIRVA PROCEDER A HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA QUE EL C. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO SEGUNDO. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN SESIÓN**

EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, SE ACORDÓ APROBAR SOLICITAR AL H. CONGRESO SE SIRVA PROCEDER A LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA QUE EL C. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO SEGUNDO, EN VIRTUD Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 22, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO EL C. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ COMO ALCALDE SUSTITUTO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑA A SU ESCRITO DE CUENTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 98 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ESE R. AYUNTAMIENTO. SOLICITANDO ADEMÁS, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE CUBRIR LA VACANTE. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: “*ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR*



*CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA*". EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVIENE, A LA LETRA: "*ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. **ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A LA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE.*** AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA EL CAMBIO DE INTEGRANTES DEL CABILDO DE DICHA MUNICIPALIDAD. DE TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO PRECISAR

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CONCLUYÓ SUS FUNCIONES, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DETERMINA QUE EL ASUNTO EN CUESTIÓN QUEDA SIN MATERIA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO: **ACUERDO. PRIMERO.-** HA QUEDADO SIN MATERIA LA PETICIÓN SIGNADA POR EL C. LIC. HÉCTOR ARREDONDO CANO, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO SE APROBÓ SOLICITAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A FIN DE CUBRIR LA VACANTE DE SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS INTERESADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE QUEDE SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE LA CUAL FORMA PARTE EL C. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ, CONCLUYÓ EL PASADO 31 DE OCTUBRE DE 2009. POR LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA CONFORME A DERECHO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6064 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6219, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6219) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE ENERO DE 2010, EL EXPEDIENTE 6219 QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. LIC. ROGELIO ALEJANDRO PÉREZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ COMUNICAR A**

**ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA A LA C. SANDRA IVETTH VILLANUEVA GATICA, AL CARGO DE TERCER REGIDOR PROPIETARIA.**

**ANTECEDENTES:** EN EL OFICIO OSA 41/2010 EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009, SE ACORDÓ APROBAR LA SOLICITUD QUE PARA SEPARARSE DEL CARGO A LA C. SANDRA IVETTH VILLANUEVA GATICA, DE TERCER REGIDOR PROPIETARIA. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑAN AL OFICIO OSA 41/2010 DE FECHA 06 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2009, DE ESE R. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO ADEMÁS, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE CUBRIR LA VACANTE. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: *ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O*

*SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA. EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVIENE, A LA LETRA: **ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A LA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE.** AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD AL CARGO DE TERCER*

REGIDOR PROPIETARIA A LA C. SANDRA IVETTH VILLANUEVA GATICA Y COMO SUPLENTE DE LA MISMO, AL C. JOSÉ ANTONIO ARCINIEGA DÁVILA. BAJO ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ Y CALIFICÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA TERCER REGIDOR PROPIETARIA, A CUYA VIRTUD, EN EL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE HIZO CONSTAR LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO. ATENDIENDO A LO EXPUESTO, ASÍ COMO A LO PRECEPTUADO EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EMITIR LA DECLARATORIA AL EFECTO, LLAMANDO AL C. JOSÉ ANTONIO ARCINIEGA DÁVILA PARA QUE ASUMA EL CARGO DE TERCER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA TERCER REGIDOR, LA C. SANDRA IVETTH VILLANUEVA GATICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL TERCER REGIDOR SUPLENTE EL C. JUAN ANTONIO ARCINIEGA DÁVILA PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADA AL MISMO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.



PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN ESTA OCASIÓN ESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, TODA VEZ QUE CON LA APROBACIÓN DEL MISMO SE ESTARÁ CONTRIBUYENDO A QUE EL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, COMO PARTE CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FUNCIONE DE MANERA INTEGRAL AL TENER LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS, UNA VEZ QUE EL C. JUAN ANTONIO ARCINIEGA DÁVILA, SE PRESENTE A TOMAR PROTESTA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA A FIN DE QUE ENTRE EN FUNCIONES COMO TERCER REGIDOR. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6219 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6220, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6220) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE ENERO DE 2010, EL EXPEDIENTE 6220 QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR LOS CC. LIC. BENITO CABALLERO GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ COMUNICAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA AL C. ELIUD EDILBERTO ELIZONDO TREVIÑO, AL CARGO DE PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. ANTECEDENTES: EN EL OFICIO CT/001/10 LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN LA QUINTA**

SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 05 DE ENERO DE 2010, SE ACORDÓ APROBAR LA SOLICITUD QUE PARA SEPARARSE DEL CARGO AL C. ELIUD EDILBERTO ELIZONDO TREVIÑO, DE PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑAN AL OFICIO CT/001/10 DE FECHA 06 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE ENERO DEL 2010, DE ESE R. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO ADEMÁS, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE CUBRIR LA VACANTE. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: *ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE*

*LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.* EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVIENE, A LA LETRA: **ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A LA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE.** AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD AL CARGO DE PRIMER REGIDOR PROPIETARIO AL C. ELIUD EDILBERTO ELIZONDO TREVIÑO Y COMO SUPLENTE DEL MISMO, A LA C. ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO. BAJO ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ Y CALIFICÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRIMER REGIDOR

PROPIETARIO, A CUYA VIRTUD, EN EL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE HIZO CONSTAR LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO. ATENDIENDO A LO EXPUESTO, ASÍ COMO A LO PRECEPTUADO EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EMITIR LA DECLARATORIA AL EFECTO, LLAMANDO A LA C. ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO PARA QUE ASUMA EL CARGO DE PRIMERA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL PRIMER REGIDOR, EL C. ELIUD EDILBERTO ELIZONDO TREVIÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE LA C. ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO PARA QUE SE

PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADA AL MISMO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA SOLICITUD HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, A FIN DE QUE SE APRUEBE LA LICENCIA DEL C. ELIUD EDILBERTO ELIZONDO TREVIÑO COMO PRIMER REGIDOR Y SE REALICE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA

QUE LA C. ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO, PRIMERA REGIDORA SUPLENTE, TOME PROTESTA Y SE INTEGRE AL AYUNTAMIENTO LO ANTES POSIBLE. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE TANTO LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA Y LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN CONFORME LO ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PUES ESTO HACE QUE SE REALICE EL ATENTO LLAMADO PARA QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6220 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5672, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5672) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009, **EL EXPEDIENTE NO. 5672 FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 208, FRACCIÓN IX, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, SIETE INCISOS Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 211, FRACCIÓN IV, POR MODIFICACIÓN, A FIN DE FORTALECER LAS SANCIONES A QUIENES ACTÚEN DE FORMA ILÍCITA EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE QUE LA IMPUNIDAD, DEFINIDA POR EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, ES LA FALTA DE CASTIGO, Y QUE EN LA VIDA REAL, LOS DELINCUENTES DE**



CUELLO BLANCO, ES DECIR, AQUELLAS PERSONAS QUE REALIZAN ACTOS INDEBIDOS AL AMPARO DE LA LEY, NO RECIBEN CASTIGO ALGUNO CUANDO ACTÚAN DE MANERA ILEGÍTIMA O CUANDO PERJUDICAN LA HACIENDA PÚBLICA. CONSIDERA QUE POR ESTA RAZÓN ES NECESARIO MEJORAR NUESTRA LEGISLACIÓN CONSTANTEMENTE, ESTABLECER CASTIGOS PARA AQUELLAS CONDUCTAS QUE CONTRAVIENEN LA LEY, PERO QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS COMO DELITOS EN NUESTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y ESTAR ATENTOS EN TODO MOMENTO A LA ACTUACIÓN DE NUESTRAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y A LAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES. INDICA QUE EN ESTA GAMA DE ACCIONES, LA QUE NOS CORRESPONDE A NOSOTROS ES ADECUAR LA LEGISLACIÓN DE NUESTRO ESTADO A LA REALIDAD SOCIAL QUE EN ÉSTE SE VIVE, PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN QUE SUS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN REALIZANDO ACTOS LEGALES Y LEGÍTIMOS. EN VIRTUD DE ESTAS REFLEXIONES, Y CONSIDERANDO QUE EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, TIPIFICA Y SANCIONA DIVERSOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, CONSIDERA OPORTUNO INCLUIR LAS CONDUCTAS POR LAS QUE DEBAN SER SANCIONADOS CON LA DESTITUCIÓN O INHABILITACIÓN DEL CARGO, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, MULTA Y EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚEN DE MANERA ILEGAL EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SEÑALA QUE EL CÓDIGO

PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTEMPLA LOS SIGUIENTES DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS: EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ABUSO DE AUTORIDAD, DELITOS PATRIMONIALES, COALICIÓN, INTIMIDACIÓN, COHECHO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PECULADO, TRÁFICO DE INFLUENCIA, CONCUSIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, Y DELITOS COMETIDOS EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS. REFIERE QUE ASIMISMO, EL CÓDIGO PREVE EN EL ARTÍCULO 207 BIS SEGUNDO PÁRRAFO QUE SE IMPONDRÁN LAS MISMAS SANCIONES PREVISTAS PARA EL DELITO DE QUE SE TRATE A CUALQUIER PERSONA QUE A SABIENDAS, SE BENEFICIE O PARTICIPE EN LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN DICHO TÍTULO, TENGA O NO EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO. INDICA QUE EN ESTE SENTIDO, CITA EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 208, FRACCIONES VIII Y IX, Y SUS SANCIONES, PREVISTAS EN LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL CITADO NUMERAL, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE “COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INDEBIDAMENTE OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, CON RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS, Y QUE SE EQUIPARA AL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, Y SE SANCIONARÁ COMO TAL, A TODA PERSONA QUE SOLICITE O PROMUEVA LA REALIZACIÓN, EL OTORGAMIENTO O LA CONTRATACIÓN INDEBIDA DE LAS OPERACIONES REFERIDAS, O SEA PARTE DE LAS MISMAS”. ASIMISMO, COMETE EL DELITO DE EJERCICIO

INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INDEBIDAMENTE REALICE ADJUDICACIONES DE CONTRATOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN JUSTIFICAR LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y NO HABER LLEVADO A CABO LAS LICITACIONES PÚBLICAS, POR INVITACIÓN O MEDIANTE COTIZACIONES, CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO, EXPRESA, EXISTEN DIVERSOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE ES POSIBLE DEMOSTRAR UNA CONDUCTA QUE CONTRAVIENE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, COMO POR EJEMPLO EL DIVIDIR O FRACCIONAR LOS ALCANCES O EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA O ETAPA DE QUE SE TRATE, A FIN DE PODER ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA OBRA DE MANERA DIRECTA, O BIEN, PROPORCIONAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN RELACIÓN A LAS OBRAS A LICITARSE, LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, O EN GENERAL AQUELLA QUE TIENDA A DAR VENTAJA A UNOS CONTRATISTAS SOBRE OTROS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. EN VIRTUD DE LO CUAL PROPONE PRECISAR EN EL ARTÍCULO 208, FRACCIÓN IX, DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA PENAL DEL ESTADO, LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN TIPIFICADOS, DESAPAREZCA EL VACÍO LEGAL QUE EXISTE AL RESPECTO, Y PUEDAN SER APLICADAS LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. A LA VEZ, Y DE

MANERA CORRELATIVA, EN MATERIA PATRIMONIAL CITA EL NUMERAL 211, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO: **ARTÍCULO 211.-** *COMETE EL DELITO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS: I. A III. .... IV.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL DE MANERA DOLOSA, AL COMETER IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES, TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O MUNICIPIOS. CUESTIONA EN ESTE SENTIDO: “SIN EMBARGO, ¿QUÉ TAN POSIBLE ES ACREDITAR EL CARÁCTER DOLOSO EN LOS DELITOS PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS? CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO PENAL, OBRA CON DOLO EL QUE INTENCIONALMENTE EJECUTA U OMITE UN HECHO QUE ES SANCIONADO COMO DELITO POR DICHO CÓDIGO. ES DECIR, ¿QUÉ SANCIONES PAGARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE UN DELITO DE NATURALEZA PATRIMONIAL, A QUIENES NO SE LES ACREDITE QUE LO COMETIERON DE MANERA INTENCIONAL?” DE ESTA MANERA ADVIERTE QUE SI NO SE ACREDITA EL CARÁCTER DOLOSO EN EL ÚNICO DELITO DE NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO ESTADUAL QUE CONTEMPLA LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, ENTONCES NO SE ACTUALIZAN LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA, SITUACIÓN QUE EN SU CONSIDERACIÓN ES BASTANTE COMÚN EN CONDUCTAS ILEGALES O*

ILEGÍTIMAS EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Y AL RESPECTO, SEÑALA: “MAS ES IMPORTANTE QUE ESTOS DELITOS NO QUEDEN IMPUNES, QUE NO DEPENDA EL CASTIGO DE LA ACREDITACIÓN DE LA INTENCIONALIDAD EN SU COMISIÓN, A EFECTO DE AGILIZAR LA CONSIGNACIÓN DE QUIEN ESTABLECE CON SU ACTUAR CULPABLE, UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA QUE EN MÉRITO DE LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, SE PRODUZCAN LOS DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 211, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO”. EN ESTE SENTIDO, CITA LA TESIS DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONSULTABLE EN LA PÁGINA 134 DEL TOMO XXVI, SEGUNDA PARTE, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEXTA ÉPOCA: **RESPONSABILIDAD PENAL. NEXO CAUSAL.** EL HECHO DELICTUOSO, EN SU PLANO MATERIAL, SE INTEGRA TANTO CON LA CONDUCTA COMO POR EL RESULTADO Y EL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE AMBOS. LA CONDUCTA, POR SU PARTE PUEDE EXPRESARSE EN FORMA DE ACCIÓN (ACTIVIDAD VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA) Y DE OMISIÓN, COMPRENDIENDO ESTA ÚLTIMA LA LLAMADA OMISIÓN SIMPLE Y LA COMISIÓN POR OMISIÓN. LA TEORÍA GENERALMENTE ACEPTADA SOBRE EL **NEXO DE CAUSALIDAD** NO ES OTRA QUE LA **DENOMINADA DE LA CONDITIO SINE QUA NON** O DE LA EQUIVALENCIA DE LAS CONDICIONES, LA CUAL SE ENUNCIA DICIENDO QUÉ CAUSA ES EL CONJUNTO DE CONDICIONES POSITIVAS O NEGATIVAS

CONCURRENTES EN LA PRODUCCIÓN DE UN RESULTADO; Y SIENDO LAS CONDICIONES EQUIVALENTES, ES DECIR, DE IGUAL VALOR DENTRO DEL PROCESO CAUSAL, CADA UNA DE ELLAS ADQUIERE LA CATEGORÍA DE CAUSA, PUESTO QUE SI SE SUPRIME MENTALMENTE UNA CONDICIÓN, EL RESULTADO NO SE PRODUCE. BASTA PUES SUPONER HIPOTÉTICAMENTE SUPRIMIDA LA ACTIVIDAD DEL ACUSADO PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL NEXO DE CAUSALIDAD, PUES SI SE HUBIERA NEGADO A REALIZAR LA MANIOBRA PROHIBIDA, EVIDENTEMENTE EL RESULTADO NO SE HUBIERA PRODUCIDO; LO ANTERIOR SÓLO CONSTITUYE UN MEDIO DE COMPROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA TEORÍA DE LA *CONDITIO SINE QUA NON*, SIN QUE SEA PRECISO ALUDIR AQUÍ A LOS CORRECTIVOS ELABORADOS PARA EVITAR LOS EXCESOS DE LA APLICACIÓN DE TAL CRITERIO, TALES COMO EL DE LA CULPABILIDAD Y DE LA PROHIBICIÓN DEL RETROCESO, PUES COLOCADO EL PROBLEMA DENTRO DEL ASPECTO OBJETIVO DEL DELITO, ÚNICAMENTE EN ÉSTE DEBE ENCONTRAR SOLUCIÓN, SIN INVOLUCRAR EL PLANTEAMIENTO DE UNA CUESTIÓN QUE PERTENECE AL ASPECTO SUBJETIVO DEL DELITO, O SEA LA CULPABILIDAD. DE LA REFERIDA TESIS DESTACA QUE PARA QUE SE REALICE UN HECHO DELICTUOSO, ES NECESARIO CONTAR CON LA CONDUCTA, EL RESULTADO, Y EL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE AMBOS. LA CONDUCTA, EN EL DELITO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 211, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, ES LA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES

EN EL MANEJO, EJERCICIO, O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS, YA SEAN DE ORIGEN ESTATAL MUNICIPAL, TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O MUNICIPIOS; EL RESULTADO A SU VEZ, SON LOS DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL; Y EN ESTE SENTIDO, EL NEXO CAUSAL ES LA *CONDITIO SINE QUA NON* O DE LA EQUIVALENCIA DE LAS CONDICIONES, LA CUAL EN ESTE CASO ES LA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, EJERCICIO, O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS, PUESTO QUE SON ÉSTAS LAS QUE PRODUCEN EL RESULTADO DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, SIN QUE SEA FORZOSO ALUDIR AQUÍ A LOS CORRECTIVOS ELABORADOS PARA EVITAR LOS EXCESOS DE LA APLICACIÓN DE TAL CRITERIO, TAL COMO EL DOLO, PUES COLOCADO EL PROBLEMA DENTRO DEL ASPECTO OBJETIVO DEL DELITO, ÚNICAMENTE EN ÉSTE DEBE ENCONTRAR SOLUCIÓN, SIN INVOLUCRAR EL PLANTEAMIENTO DE UNA CUESTIÓN QUE PERTENECE AL ASPECTO SUBJETIVO DEL DELITO, O SEA LA INTENCIONALIDAD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACREDITACIÓN DEL DOLO EN LA COMISIÓN DEL DELITO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, A FIN DE QUE SEA MÁS FÁCIL PARA LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA CONSIGNACIÓN DE LOS DELINCUENTES QUE TRAICIONANDO LA MÁS ALTA CONFIANZA CAUSAN DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A LA HACIENDA PÚBLICA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y A FIN

DE DIFERENCIAR EXPLICATIVAMENTE EL SUSTENTO DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LUGAR DE ESTABLECER SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE MANERA CORRELATIVA CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A CONTINUACIÓN PRESENTA UNAS BREVES CONSIDERACIONES: REFIERE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL TÍTULO VII SEÑALA EN EL ARTÍCULO 107 QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LAS DEMÁS CONDUCENTES PARA SANCIONAR A QUIENES, TENIENDO ESTE CARÁCTER, INCURRAN EN RESPONSABILIDAD. DE ESTA MANERA, INDICA, QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN EN EL NUMERAL 50 DISPONE UN LISTADO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INCURRIRÍAN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51 A 55, LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DICHAS OBLIGACIONES, SERÁN DE NATURALEZA: DISCIPLINARIA, CONSISTENTES EN APERCIBIMIENTO Y AMONESTACIÓN; ADMINISTRATIVA, CONSISTENTES EN SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; Y ECONÓMICA, CONSISTENTES EN RESARCITORIAS Y MULTAS. DESTACA QUE DE ÉSTAS, LAS SANCIONES MÁS SEVERAS SON LAS ECONÓMICAS, Y EN ESTE



SENTIDO EL NUMERAL 98 DE LA MISMA LEY ESTIPULA QUE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS, TENDRÁ POR OBJETO REPARAR O INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, AL SER AFECTADOS LOS RECURSOS ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES QUE SEAN TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONVENIDOS O CONCERTADOS, ASÍ COMO AL PATRIMONIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL. SIN EMBARGO, MANIFIESTA, Y A PESAR DE QUE ES UN HECHO DESTACABLE QUE NUESTRA NORMATIVIDAD ESTABLEZCA CRITERIOS PARA CASTIGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INFRINJAN LA LEY, UN ASPECTO CUESTIONABLE DE DICHAS DISPOSICIONES ES QUE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL TÍTULO VII CONSTITUCIONAL ESTABLECEN QUE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, TRATÁNDOSE DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL Y DE LOS MUNICIPIOS, DICHAS SANCIONES SERÁN APLICADAS POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, POR LA CONTRALORÍA. DE ESTA MANERA SEÑALA QUE SON LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE SANCIONAR LAS CONDUCTAS QUE AFECTEN LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LO CUAL RESULTA CONTRAPRODUCENTE SI SE CONSIDERA QUE LOS DELITOS DE CUELLO BLANCO, SON COMETIDOS EN LA GENERALIDAD DE LAS OCASIONES, CON EL CONOCIMIENTO Y ANUENCIA DE LOS

SUPERIORES JERÁRQUICOS CORRESPONDIENTES. ES ASÍ COMO, EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, PRESENTA LA INICIATIVA EN MENCIÓN, A EFECTO DE COMBATIR LA IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAVIENEN LA LEY EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HACIENDO ADEMÁS EL SEÑALAMIENTO QUE ESTO SE PROPONE AL MARGEN DE QUE EN REFORMAS POSTERIORES, SE ESTABLEZCA COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA EN EL ORDENAMIENTO CORRESPONDIENTE, QUE LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDAD, NO RECAIGAN EN MANOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL PRESUNTO INFRACTOR, SINO EN ALGÚN ENTE IMPARCIAL DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA O INSPECCIÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 39, FRACCIÓN III INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE DICTAMEN: LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL, PARA EFECTO DE SU ESTUDIO, PUEDE DIVIDIRSE EN DOS APARTADOS: POR UNA PARTE, EL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN IX, A FIN DE FORTALECER EL CATÁLOGO DE

SUPUESTOS ILÍCITOS DE QUIENES ACTÚEN DE FORMA IRREGULAR EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y POR OTRA, LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL NUMERAL 211 FRACCIÓN IV, A FIN DE ELIMINAR LA NECESIDAD DE ACREDITACIÓN DEL DOLO EN LA COMISIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL. EN RELACIÓN AL PRIMER APARTADO, ES NECESARIO REFERIR QUE DESDE EL COMIENZO DEL SIGLO XX SE OBSERVÓ EN EL ESTADO UN CONSTANTE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, AFIANZÁNDOSE CON SU POSICIONAMIENTO COMO CENTRO INDUSTRIAL, Y EN LOS ÚLTIMOS LUSTROS, ADEMÁS, SE HA MARCADO UN ACELERADO AUMENTO EN EL MERCADO DE SERVICIOS, POR LO QUE ESTOS FENÓMENOS ECONÓMICOS Y DEMOGRÁFICOS HAN UBICADO A NUEVO LEÓN COMO UNA DE LAS ENTIDADES MÁS DINÁMICAS E IMPORTANTES DE NUESTRO PAÍS. SIN EMBARGO, EL PROGRESO LLEVA CONSIGO DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE ES INDISPENSABLE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN, Y UNA DE ELLAS ES LA OBRA PÚBLICA QUE SE REALIZA EN NUESTRO TERRITORIO. LAS OBRAS PÚBLICAS, INDISPENSABLES PARA CUALQUIER DESARROLLO URBANO QUE ATIENDE A LAS NECESIDADES DE SU POBLACIÓN, DEBEN LLEVARSE A CABO CONSIDERANDO QUE EL GASTO PÚBLICO INVERTIDO EN DICHAS OBRAS, ESTÁ DESTINADO SERVIR PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. EN ESTE SENTIDO, TAL COMO LO INDICA EL PROMOVENTE, EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO

208 FRACCIONES VIII Y IX, Y SUS SANCIONES, PREVISTAS EN LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL CITADO NUMERAL, SE DESPRENDE QUE COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, “EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INDEBIDAMENTE OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, CON RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS, Y QUE SE EQUIPARA AL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, Y SE SANCIONARÁ COMO TAL, A TODA PERSONA QUE SOLICITE O PROMUEVA LA REALIZACIÓN, EL OTORGAMIENTO O LA CONTRATACIÓN INDEBIDA DE LAS OPERACIONES REFERIDAS, O SEA PARTE DE LAS MISMAS”. ASIMISMO, SE SEÑALA QUE COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, “EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INDEBIDAMENTE REALICE ADJUDICACIONES DE CONTRATOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN JUSTIFICAR LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y NO HABER LLEVADO A CABO LAS LICITACIONES PÚBLICAS, POR INVITACIÓN O MEDIANTE COTIZACIONES, CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE”. EN ESTE TENOR, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE SIN EMBARGO, EXISTEN DIVERSOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE ES POSIBLE DEMOSTRAR UNA CONDUCTA QUE CONTRAVIENE A LA LEY VIGENTE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, COMO POR EJEMPLO EL DIVIDIR O FRACCIONAR LOS ALCANCES O EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA O ETAPA DE QUE SE TRATE, A FIN DE PODER ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA OBRA DE MANERA

DIRECTA, O BIEN, PROPORCIONAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN RELACIÓN A LAS OBRAS A LICITARSE, LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, O EN GENERAL AQUELLA QUE TIENDA A DAR VENTAJA A UNOS CONTRATISTAS SOBRE OTROS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. LA MATERIA PENAL, AL SER LA ÚLTIMA INSTANCIA EN CUANTO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES DE EXACTA APLICACIÓN AL CASO CONCRETO, POR LO QUE EN LA PRÁCTICA ADVERTIMOS QUE NO EN POCAS OCASIONES SOMOS ENTERADOS POR ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO, DE DIVERSAS CONDUCTAS IRREGULARES U OMINOSAS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SON SANCIONADAS CON EL RIGOR DE SU TEMERIDAD DEMOSTRADA, EN RAZÓN, PRINCIPALMENTE NO A UNA OMISIÓN DE LA LEY, PUES ESTA CONTEMPLA UNA AMPLIA GAMA DE HIPÓTESIS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LA COMISIÓN DE ESTOS ILÍCITOS, SINO EN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS ATRIBUIBLES A LA CARENCIA DE VOLUNTAD DE PERSEGUIR Y SANCIONAR ESTAS CONDUCTAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON EL PROMOVENTE EN CUANTO A SANCIONAR LAS CONDUCTAS QUE YA SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LA LEY ADMINISTRATIVA DE LA MATERIA, Y UNA VEZ QUE SE OBSERVE QUE TAL NORMA SE CUMPLE A CABALIDAD, ENTONCES PODRÍAMOS, COMO PODER LEGISLATIVO, EXPLORAR DIFERENTES FORMAS DE SANCIÓN, ENTRE ELLAS LAS DE CARÁCTER PENAL. EN TAL SENTIDO CONSIDERAMOS OPORTUNO EL PRECISAR QUE EN ARTÍCULO 208, FRACCIÓN IX, DE LA LEGISLACIÓN EN

MATERIA PENAL DEL ESTADO, LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTIENE TIPOS ADECUADOS, POR LO QUE NO ADVERTIMOS VACÍOS LEGALES AL RESPECTO, Y MÁS AÚN SOMOS DE LA OPINIÓN QUE EL PROMOVENTE EN ESTE PUNTO, REBASA LA CASUÍSTICA NECESARIA A LAS HIPÓTESIS QUE PROPONE. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN AL APARTADO DE MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL EN MATERIA PATRIMONIAL, DEL NUMERAL 211, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, DE LA LECTURA SE ADVIERTE QUE SU DESCRIPCIÓN TÍPICA SEÑALA QUE COMETE EL DELITO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, DE MANERA DOLOSA, AL COMETER IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES, TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O MUNICIPIOS. EN ESTE TENOR, ESTE ÓRGANO COLEGIADO COINCIDE CON EL DIPUTADO PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO, AL MOMENTO DE INTEGRAR UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, LE SERÍA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE ACREDITAR EL CARÁCTER DOLOSO EN LOS DELITOS PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL, OBRA CON DOLO EL QUE INTENCIONALMENTE EJECUTA U OMITE UN HECHO QUE ES SANCIONADO COMO DELITO POR DICHO CÓDIGO. ES

FÁCIL ADVERTIR QUE TAL Y COMO ESTÁ REDACTADA LA NORMA, EL ÓRGANO PERSECUTOR SÓLO EN MUY REMOTOS CASOS PODRÍA CONSIGNAR DE MANERA ADECUADA Y LEGAL ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL SU INDAGATORIA, PUES PARA QUE CUMPLA CON EL ACREDITAMIENTO DEL CUERPO DEL DELITO, FORZOSAMENTE DEBE APORTAR PRUEBAS SUFICIENTES QUE DEN CONVICCIÓN PLENA EN EL SENTIDO DE QUE LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA FUERON COMETIDOS DE MANERA INTENCIONAL. DE ESTA MANERA, Y TAL COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE, SI NO SE ACREDITA PLENAMENTE DESDE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EL CARÁCTER DOLOSO EN EL ÚNICO DELITO DE NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO ESTATAL QUE CONTEMPLA LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, ENTONCES NO SE ACTUALIZAN LOS ILÍCITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA, SITUACIÓN QUE, COMO LO SEÑALÁBAMOS, DESAFORTUNADAMENTE ES BASTANTE COMÚN EN CONDUCTAS ILEGALES O ILEGÍTIMAS EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. CONSIDERAMOS NO SÓLO NECESARIA, SINO ADECUADA LA MEDIDA PARA QUE ESTAS CONDUCTAS ILEGALES NO QUEDEN IMPUNES, ADEMÁS PORQUE NO ES NECESARIO QUE DEPENDA EL CASTIGO DE LA ACREDITACIÓN DE LA INTENCIONALIDAD EN SU COMISIÓN, (PARTE OBJETIVA) A EFECTO DE AGILIZAR LA CONSIGNACIÓN DE QUIEN ESTABLECE CON SU ACTUAR, UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA QUE EN MÉRITO DEL DESARROLLO DE

LOS HECHOS, SE PRODUZCAN LOS DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 211, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO. RECORDEMOS COMO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN 1996 RETOMÓ DE NUEVA CUENTA EL TRADICIONAL CONCEPTO DE “CUERPO DEL DELITO” DEJANDO A UN LADO EL CIERTAMENTE NOVEDOSO PERO INVIABLE DE “ELEMENTOS DEL TIPO” PRECISAMENTE PORQUE EN LA PRÁCTICA SE DETERMINÓ QUE LA PARTE SUBJETIVA DE LOS ELEMENTOS DEL DELITO, DEBEN SOMETERSE AL ESCRUTINIO VALORATIVO DEL JUZGADOR Y NO DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN SÓLO INDAGA LA POSIBLE COMISIÓN DE HECHOS DELICTUOSOS, EN BASE, PRINCIPALMENTE A LA DEMOSTRACIÓN OBJETIVA. DE ESTA FORMA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN QUE NO DEBE SER FORZOSO ALUDIR A LOS CORRECTIVOS ELABORADOS, TAL COMO EL DOLO, PARA EVITAR LOS EXCESOS DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS, PUES COLOCADO EL PROBLEMA DENTRO DEL ASPECTO OBJETIVO DEL DELITO, ÚNICAMENTE EN ÉSTE DEBE ENCONTRAR SOLUCIÓN, SIN INVOLUCRAR EL PLANTEAMIENTO DE UNA CUESTIÓN QUE PERTENECE AL ASPECTO SUBJETIVO DEL DELITO, O SEA LA INTENCIONALIDAD. AQUÍ CABE DESTACAR EL HECHO DE QUE EN EL TÍTULO DEL CÓDIGO PENAL RELATIVO A LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, EL DOLO ÚNICAMENTE SE CONTEMPLA EN DOS OCASIONES: EN EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN IV, RELATIVO A QUE COMETE EL DELITO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, EL



SERVIDOR PÚBLICO QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL ‘DE MANERA DOLOSA’, AL COMETER IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES, TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O MUNICIPIOS; Y EL NUMERAL 217, FRACCIÓN III, RELATIVO A QUE COMETE EL DELITO DE PECULADO CUALQUIER PERSONA QUE ‘DOLOSAMENTE’ SOLICITE O ACEPTÉ REALIZAR LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN POLÍTICA O SOCIAL DE SU PERSONA, LA DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO O LA DE UN TERCERO, O A FIN DE DENIGRAR A CUALQUIER PERSONA, A CAMBIO DE FONDOS PÚBLICOS O DEL DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LOS ACTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO EN REFERENCIA, ESTA ÚLTIMA POR CIERTO, ES LA RELATIVA A LAS OBRAS PÚBLICAS EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES. ES DECIR, DE TODO EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, RELATIVO A LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, LA ACREDITACIÓN PREVIA DEL DOLO SOLAMENTE SE PREVÉ PARA DOS DELITOS -RELATIVOS A LA MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS. DE ESTO SE DESPRENDE UNA CONCLUSIÓN FUNDAMENTAL: QUE LA ACREDITACIÓN DEL CARÁCTER INTENCIONAL EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO ES UNA CONDICIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SU COMISIÓN, PUESTO QUE DE DOCE DELITOS CONTEMPLADOS (EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ABUSO DE AUTORIDAD, DELITOS

PATRIMONIALES, COALICIÓN, INTIMIDACIÓN, COHECHO, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, PECULADO, TRÁFICO DE INFLUENCIA, CONCUSIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, Y DELITOS COMETIDOS EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS), AL MARGEN DE QUE EN ALGUNOS DE ELLOS NO ES PRECISO EL DOLO PARA SU REALIZACIÓN, ÚNICAMENTE EN UNA HIPÓTESIS DE DOS DELITOS, RESPECTIVAMENTE, SE PREVÉ LA ACREDITACIÓN DEL DOLO COMO CONDICIONANTE PARA SU ACTUALIZACIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA OPORTUNO APROBAR LA ELIMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACREDITACIÓN DEL DOLO EN LA COMISIÓN DEL DELITO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, A FIN DE QUE SEA MÁS FÁCIL PARA LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA CONSIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSAN DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, EN ESTE CASO LO RELATIVO AL CÓDIGO PUNITIVO DE LA ENTIDAD, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 211.** .....

I. A III. ....

IV.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS O AMBOS, A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, AL COMETER IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES, TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O MUNICIPIOS.

**TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTA. **ARTICULO 112.-**

*TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERA APROBADO EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN LEÍDO ANTERIORMENTE, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NOS MANIFESTAMOS UNA VEZ MÁS PORQUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SEAN APLICADOS DE FORMA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE. POR ESO ENCONTRAMOS OPORTUNO QUE SE APRUEBE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, A FIN DE QUE NO EXISTAN VACÍOS PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE APLIQUEN DE FORMA INDEBIDA RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, TODA VEZ QUE ES PERTINENTE EL CONSIDERAR QUE NO SE REQUIERA COMPROBAR QUE SE ACTUÓ DE MANERA DOLOSA EN LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. EN VIRTUD QUE EN OCASIONES POR FALTA DE ESTA CONDICIÓN NO PODRÍA LLEGAR A APLICARSE UNA SANCIÓN PENAL. POR LO SEÑALADO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN EXPUESTO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5672 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARA ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 208, FRACCIÓN IX, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, SIETE INCISOS Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 211, FRACCIÓN IV, POR MODIFICACIÓN”.**

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5785, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5785) HONORABLE ASAMBLEA: A**

LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 2 DE JUNIO DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5785, MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO, POR LA C. MARÍA GUADALUPE ROJAS HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009 POR PRESUNTOS ACTOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE SU PERSONA, Y ASÍ MISMO SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA EFECTO DE REGULARIZAR UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I, INCISO A); Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AJUSTADOS A LA NORMATIVA CONTENIDA EN LOS ORDINALES 47 Y 48 DE NUESTRO PROPIO REGLAMENTO YA CITADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2007 FUE DESPEDIDA DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN POR

DULCE MARÍA CUEVAS AGUIRRE. DIRECTORA DE EGRESOS DEL CITADO MUNICIPIO DONDE LA SUSCRITA PRESENTÓ SUS SERVICIOS DESDE EL MES DE ENERO DE 1995 COMO ASISTENTE DE LA DIRECTORA DE EGRESOS, CON UN SALARIO NOMINAL DE \$6,614.50 (SEIS MIL CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) POR QUINCENA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS. MENCIONA QUE EL DESPIDO FUE POR ÓRDENES DE LA C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; HABIENDO PRESENTADO RECLAMACIÓN LABORAL ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL CITADO MUNICIPIO, RADICÁNDOSE BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 01/11/07 Y HABIENDO DESIGNADO EN ESE MOMENTO COMO SUS APODERADOS JURÍDICOS A LOS CC. RAYMUNDO VEGA ESCALANTE, KARINA ELIZABETH DUQUE MACEDO, VÍCTOR HUGO SALOME MEJÍA, ROBERTO FLORES FIERRO, JORGE DE LA ROSA HERNÁNDEZ, HÉCTOR TIJERINA DE LA GARZA Y MIGUEL VEGA SÁNCHEZ, MENCIONANDO QUE TENÍAN PRESUNTAMENTE SU DOMICILIO EN LA CALLE RUPERTO MARTÍNEZ NÚMERO 978 SUR EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EXPRESA QUE EL EXPEDIENTE ANTERIORMENTE REFERIDO SE INICIÓ EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 Y SE RADICÓ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 CON UN PRESUNTO ACUERDO DE PREVENCIÓN QUE LE HACÍAN A LA PROMOVENTE SOBRE EL EXPEDIENTE REFERIDO, DEL CUAL DICE QUE NI SUS APODERADOS JURÍDICOS NI LA AUTORIDAD COMPETENTE LE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO; SEÑALANDO QUE LE NOTIFICARON DE LA MANERA QUE



MÁS LES CONVINO POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, Y NO COMO LO ORDENA LA LEGISLACIÓN ESPECIAL QUE SE DEBE DE HACER POR CONDUCTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DADO QUE ES EL LLAMAMIENTO A JUICIO DE LAS PARTES. SEÑALA QUE EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2008, ARBITRARIAMENTE Y CONTRARIO A TODO DERECHO, SE RESOLVIÓ EL EXPEDIENTE TOTALMENTE EN SU CONTRA, EXONERANDO AL MUNICIPIO DE QUE LE PAGARA SUS PRESTACIONES ADUCIDAS POR LOS AÑOS LABORADOS AL SERVICIO DE LA CIUDAD DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR QUE PRESUNTAMENTE LE LEVANTARON UN ACTA ADMINISTRATIVA EN DONDE SE ASIENTA QUE LA PROMOVENTE TENÍA DESDE EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2007 SIN PRESENTARSE A LABORAR, PERO LA SUSCRITA COMPARECIENTE EXPLICA QUE NO SE ESTABA PRESENTANDO PORQUE SE ENCONTRABA INCAPACITADA CON MOTIVO DE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA QUE LE FUE PRACTICADA EN EL PROPIO HOSPITAL MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE CUANDO LLEVÓ LA PAPELERÍA CORRESPONDIENTE NO SE LA HICIERON VÁLIDA Y QUE LE DIJERON QUE LE HICIERA COMO QUISIERA, QUE AL CABO EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE FUNCIONABA BAJO EL MANDO DEL MUNICIPIO Y LO QUE PIDA EL MUNICIPIO ESO VA HACER, SEGÚN LA PROMOVENTE FUERON LAS PALABRAS TEXTUALES DE LA REFERIDA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD; SIENDO ENTONCES QUE ACUDIÓ EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2008 PARA SABER Y ENTERARSE DE QUE ESTABA PASANDO CON SU EXPEDIENTE, HABIÉNDOLE MENCIONADO

EL ABOGADO QUE AHORA TRAE SU DEFENSA, QUE ERA MUY DIFÍCIL LA SITUACIÓN PERO QUE IBA A VER QUE SE PODÍA HACER, DADO QUE PARA CUANDO SE COMPARECIÓ O SE QUISO ENTERAR DE QUE ESTABA PASANDO EN EL EXPEDIENTE, YA SE HABÍAN VENCIDO LOS TÉRMINOS PARA INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES ANTE LAS IRREGULARIDADES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; MANIFIESTA QUE TODO ESTO LO SABE POR QUE CUANDO COMPARECIÓ CON EL CITADO PROFESIONISTA SOLICITO UNA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE EN QUE ACTUÓ, POR LO QUE SOLICITA A ESTA DIGNA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE SE ESTUDIE EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITÓ ENTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PARA QUE SE VERIFIQUEN LAS PRESUNTAS FALTAS LEGALES QUE SE COMETIERON EN SU CONTRA POR UNA INADECUADA DEFENSA LEGAL POR PARTE DE SUS PRESUNTOS APODERADOS JURÍDICOS; Y QUE SE DETERMINE POR PARTE DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PARA QUE SU AHORA ABOGADO LA ASISTA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIA DE LA LEY Y PODER SER OÍDA Y VENCIDA EN JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS

FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN III, INCISO K), Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA DENUNCIA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN Y DADA LA NATURALEZA DE SU PETICIÓN, RESULTA NECESARIO OBSERVAR, EN LO CONDUCENTE, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN EL QUE SE ESTABLECE LA DIVISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y ADEMÁS REFIERE QUE LA BASE PARA SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA LO SERÁ EL MUNICIPIO LIBRE. CON LA PREMISA REFLEJADA EN LA ANTERIOR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, LA CUAL CIERTAMENTE HA SIDO EXPLORADA A TRAVÉS DE INNUMERABLES TRATADISTAS, DOCTRINARIOS Y JURISTAS, SE FUNDAMENTAN LAS BASES DE NUESTRO SISTEMA REPUBLICANO. EN EL SISTEMA CITADO, LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS LA ESTABLECE LA PROPIA NORMA SUPREMA, LA CUAL ASIGNA POR TEMAS LOS ASUNTOS QUE CADA UNO DE LOS PODERES DEBE DE ATENDER. EN ESTE SENTIDO LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL REFIERE EN EL NUMERAL 63, CINCUENTA Y DOS DIFERENTES SUPUESTOS EN LOS CUALES ES MENESTER DEL PODER LEGISLATIVO, DE MANERA EXCLUSIVA PROCEDER A SU ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN. ASÍ LAS COSAS, OBSERVAMOS QUE LA PROMOVENTE EN CONCRETO SE DUELE DE NO

HABER SIDO CORRECTAMENTE REPRESENTADA POR LOS ABOGADOS QUE ELLA MISMA DESIGNÓ EN LA RECLAMACIÓN LABORAL QUE INTERPUSO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL Y QUE ORIGINARON UN FALLO QUE LE DESFAVORECE EN SUS PRETENSIONES, POR LO QUE OCURRE A ESTE CONGRESO, ADVIRTIENDO TALES FALLAS, PARA QUE ESTE SE ENCARGUE DE ORDENAR LA REPOSICIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO. DE LO EXPLORADO ENTONCES ADVERTIMOS QUE SI BIEN ES CIERTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 QUE LE CORRESPONDE AL CONGRESO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, EN EL PARTICULAR ADVERTIMOS QUE LA INTERVENCIÓN QUE SE SOLICITA ESTÁ ALEJADA DE TODA LEGALIDAD PUES SI BIEN ES CIERTO EXISTE UNA INTERVENCIÓN DE UNA AUTORIDAD COMO LO ES EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, LA MISMA SE EXPRESA COMO PATRÓN DENTRO DE UNA RELACIÓN LABORAL, Y ANTE TAL EVENTO EL CONGRESO ESTÁ IMPEDIDO PARA ARROGARSE ATRIBUCIONES DE LAS CUALES CARECE PRECISAMENTE POR LA DIVISIÓN DE PODERES A LA QUE YA SE HIZO REFERENCIA. POR TODO LO ANTERIOR, RESULTA EVIDENTE QUE A LA PROMOVENTE NO LE ASISTE RAZÓN JURÍDICA AL PRETENDER INCITAR A ESTA SOBERANÍA PUES COMO YA SE EXPUSO, NO EXISTE SUPUESTO DE LEY EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE NOS FACULTE PARA INTERVENIR EN UN ASUNTO DE ESTA NATURALEZA. COMPRENDEMOS EL

SENTIR DE LA PROMOVENTE ANTE LA IMPOTENCIA DE HABER SIDO REPRESENTADA DE MANERA INADECUADA DENTRO DEL PROCESO DE RECLAMACIÓN LABORAL AL QUE SE HACE REFERENCIA, PERO SON OTRAS INSTANCIAS LAS QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDEN INTERVENIR PARA SANCIONAR ALGUNA CONDUCTA IRREGULAR QUE SE ENCUENTRE OMISA DE SER SANCIONADA. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA IMPETRANTE MARÍA GUADALUPE ROJAS HERNÁNDEZ, LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA INTERESADA, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. TODA VEZ QUE SON LAS TRES CINCUENTA Y SIETE DE LA TARDE, YO QUISIERA SOLICITARLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA AMPLIAR EL TÉRMINO REGLAMENTARIO DE LAS TRES HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, CON EL FIN DE TERMINAR DE DESAHOGAR LOS DICTÁMENES QUE NOS FUERON CIRCULADOS Y PARA EL CUAL FUIMOS CONVOCADOS PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, AQUÍ MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS ME ESTÁN CORRIENDO QUE EL TÉRMINO REGLAMENTARIO DE LAS TRES HORAS AÚN NO CONCLUYE, LLEVAMOS DOS HORAS EXACTAMENTE. ENTONCES, NO APLICA LA PROPUESTA QUE ACABO DE FORMULAR HACE UNOS MOMENTOS”.

**C. PRESIDENTA:** “PERO SI NO HAY ALGÚN INCONVENIENTE SE PUDIERA APROBAR DE UNA VEZ LA PROPUESTA DEL DIPUTADO MARIO EMILIO. ¿O NO? BUENO, SE RETIRA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO MARIO EMILIO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: MI PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL PROYECTO DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE NO ES DE APROBARSE LA DENUNCIA DE UNA EX FUNCIONARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009, CONTRA DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO LA SOLICITUD PARA QUE ESTA SOBERANÍA INTERVENGA CON EL FIN DE RESPONDER EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON SU DESPIDO. LA PROMOVENTE DENUNCIA UN SUPUESTO DESPIDO INJUSTIFICADO, ORDENADO POR LA C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, EX PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO. PARA REVERTIR ESTA MEDIDA, Y RECUPERAR SU FUENTE DE TRABAJO, LA AFECTADA CONTRATÓ A UN DESPACHO DE ABOGADOS. SIN EMBARGO, MENCIONA QUE POR UNA DESATENCIÓN DE LOS LITIGANTES, EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL CITADO MUNICIPIO FALLÓ EN SU CONTRA. EN ESTE TENOR, SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE SE ORDENE REPONER EL PROCESO Y EVENTUALMENTE PUEDA TENER UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE RESPECTO DE SU DEMANDA. CLARAMENTE LO PETICIONADO POR LA PROMOVENTE, EXCEDE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, A QUE SE REFIEREN LOS 52 SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 63

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTAS CONDICIONES, FUE CONSENSO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERAR LA NO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, SOLICITADO A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE TIENE A BIEN QUE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA ES DE NO APROBARSE, TODA VEZ QUE LAS INQUIETUDES QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, NO SON DE NUESTRA COMPETENCIA, YA QUE NO EXISTE SUPUESTO EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE NOS FACULTE PARA INTERVENIR EN ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INVITO A VOTAR DE MANERA FAVORABLE AL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.



HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5785 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6046 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6046) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6046, CONFORMADO POR UN ESCRITO SIGNADO, POR EL C. CARLOS JÁUREGUI HINTZE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO CIUDADANO DE**

**SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.**

PRESENTA EL COMPARECIENTE ANTE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, SU RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CARGO QUE RECIBIÓ DE ESTA SOBERANÍA, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 218 EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008. SOLICITA QUE SE CONSIDERE SU RENUNCIA A PARTIR DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2009. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTRANDO A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA Y PARTIENDO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA QUE EL CONSEJO CIUDADANO ES UNA INSTANCIA CIUDADANA AUTÓNOMA, CONFORMADA POR VEINTE CONSEJEROS, QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS

AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES, EN EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO, DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, GENERANDO PROPUESTAS DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO Y FINES DE ESTA LEY. SE EMITIÓ POR LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL ACUERDO NUMERO 218 EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008, Y MISMO, MEDIANTE EL CUAL CONFORMO EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN EL CUAL DENTRO DEL MISMO SE DESIGNÓ AL SOLICITANTE A PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LA CUAL FORMA PARTE DEL MISMO CONSEJO CIUDADANO, DE ACUERDO AL NUMERAL 100 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESA TESISURA ES PUNTUAL MANIFESTAR QUE EL NUMERAL ANTES ALUDIDO ES CLARO Y CONCISO AL SEÑALAR LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD, LOS CUALES SON QUE PREFERENTEMENTE DEBERÁN CONTAR CON ALGÚN CONOCIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y **NO HABER OCUPADO NINGÚN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN, DE DESIGNACIÓN O DE ÍNDOLE PARTIDISTA EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.** LO ANTES SEÑALADO ES RELEVANTE YA QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. CARLOS JÁUREGUI

HINTZE, A PARTIR DE PRESENTAR SU RENUNCIA AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD, HA PASADO A OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNACIÓN QUE POR SU NATURALEZA SE CONTRAPONA CON LA ESENCIA DEL CARGO DE CONSEJERO CIUDADANO, LO ANTERIOR SE ADVIERTE A LA LUZ DE LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SE PREVIENEN EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. EN ESE TENOR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, NOS DAMOS POR ENTERADOS DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS JÁUREGUI HINTZE YA QUE COMO SE APUNTÓ Y POR LA NATURALEZA DEL CARGO HONORIFICO QUE DESEMPEÑABA DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ESTE PUEDE SER RENUNCIABLE POR VOLUNTAD PROPIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE DA POR ENTERADA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS JÁUREGUI HINTZE, A SU CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE EL

**PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL MENTE CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA INSTANCIA AUTÓNOMA QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES, POR LO QUE SE TIENE A BIEN QUE ESTE CONGRESO SE DÉ POR ENTERADO RESPECTO DE LA RENUNCIA DEL C. CARLOS JÁUREGUI COMO CONSEJERO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN VIRTUD DE SU DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD EN EL ESTADO. ES TODO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6046 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6207 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6207) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 15 DE DICIEMBRE 2009, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS,

ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LISTADO CON EL NÚMERO 6207 EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADO POR UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS CESAR GARZA VILLARREAL, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PERTENECIENTES A ESTA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 182 BIS 8 AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I, INCISO A); Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN EL APARTADO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU INICIATIVA DE MÉRITO, MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA CORRUPCIÓN ES UN MAL AÑEJO QUE SE MANIFIESTA EN LA

ESTRUCTURA SOCIO-POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, Y EL CUAL, DESGRACIADAMENTE, NUEVO LEÓN NO ES EXCEPCIÓN. QUE SI BIEN SE HAN ALCANZADO GRANDES LOGROS EN MATERIA DE COMBATE Y CONTROL DE ESTE LAMENTABLE FENÓMENO, SABEMOS QUE AÚN LARGO ES EL CAMINO POR RECORRER, ANTES DE DISMINUIR A SU MÍNIMA EXPRESIÓN ESTA DAÑOSA PRÁCTICA. REFIEREN QUE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO DOS CUERPOS NORMATIVOS PRINCIPALES EN CUANTO A LA REGULACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, A SABER, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE CONTIENE LOS TIPOS Y SANCIONES APLICABLES A LAS CONDUCTAS DE ORDEN CRIMINAL EN QUE INCURREN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO, Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA CUAL PREVIENE EN SU ARTÍCULO 50 UNA RELACIÓN DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES COMETIDAS POR QUIENES OSTENTAN EL ELEVADO DEBER DE SERVIR A NUESTRO ESTADO O A ALGUNO DE SUS MUNICIPIOS, SIN IMPORTAR SU GRADO, NIVEL O JERARQUÍA. DICEN RECONOCER QUE EL PROCESO DEGENERATIVO QUE CARCOME LA ESTRUCTURA JURÍDICO-POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS ES DUAL, PARTICIPANDO TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO COMO EL PARTICULAR, NO POCAS VECES INTERVINIENDO ACTIVAMENTE EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONSTITUTIVAS DE DELITO A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PENAL, O BIEN, LA REFERIDA LEY DE



RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN LA ACTUALIZACIÓN DE LO ANTERIOR, EXPLICAN QUE SI BIEN LOS ORDENAMIENTOS PREVÉN LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL PARTICULAR, POR SU INTERVENCIÓN EN LA COMISIÓN DE LOS ACTOS SANCIONABLES, Y COMO FORMA DE PREVENCIÓN DE POSTERIORES ACTOS, RESULTA NECESARIO EMPRENDER UNA REFORMA A FIN DE CONSIDERAR DESDE OTRA ÓPTICA Y DAR UNA NUEVA PONDERACIÓN A LA LAMENTABLE PARTICIPACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO O GOBERNADO EN ESTE PROCESO, FOMENTANDO UNA INVESTIGACIÓN SANCIONADORA MÁS EFICIENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA ÚTIL HERRAMIENTA EN NUESTRO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE CONTEMPLE LA OPCIÓN DE UNA REDUCCIÓN EN LA SANCIÓN APLICABLE, SI EL COPARTÍCIPE COLABORA PROPORCIONANDO A LA AUTORIDAD INFORMACIÓN ENCAMINADA A LA SANCIÓN DE UN CIUDADANO O SERVIDOR PÚBLICO QUIEN TAMBIÉN SE HALLE INVOLUCRADO EN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. ACLARAN QUE LO PRETENDIDO EN LA ESPECIE, NO ES BENEFICIAR AL PARTICULAR RESPONSABLE DE ALGUNA CONDUCTA PUNITIVA, SINO REFORZAR LA EFICACIA DE LA NORMATIVIDAD ENCAUSADA A LA SANCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA PARTICIPADO EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, MEDIANTE LA REDUCCIÓN EN LA CONDENA, CREANDO ESTA HERRAMIENTA AUXILIAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. DE LO REFERIDO, SE OBSERVA LA INQUIETUD POR PARTE DE LOS PROMOVENTES PARA DOTAR A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE HERRAMIENTAS PROCESALES MÁS EFICIENTES EN LA LEY PARA EFECTO DE RESARCIR CON PRECISIÓN A LA SOCIEDAD EN LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARREPENTIMIENTO DEL AGENTE COMISOR DEL DELITO ES UN TEMA INAGOTADO. EXISTEN DIVERSAS CORRIENTES QUE ESTABLECEN PARÁMETROS DESDE DIVERSAS PERSPECTIVAS OPUESTAS. UNOS ATIENDEN AL SUJETO SINGULAR, REGULARMENTE AL APRENDIZ DEL DELITO, QUIEN AL SER NOVEL EN LA PERPETRACIÓN DE ILÍCITOS, Y DESPUÉS DE QUE A SABIENDAS COMETE UNA VIOLACIÓN A LA NORMA, DEVIENE EN ÉL UN NATURAL ARREPENTIMIENTO, PARECIDO A LA CONCIENCIA QUE INVADIR A UN MENOR DESPUÉS DE HABER COMETIDO UNA INFANTIL TROPELÍA. POR SUPUESTO QUE ESTA CONDUCTA HUMANA VA REDUCIENDO SU EXPRESIÓN CUANDO EL SUJETO VA AVANZANDO EN UNA CARRERA DELICTIVA, POR LO QUE EL ARREPENTIMIENTO DEJA DE SER UNA LOSA

EN EL INDIVIDUO, Y ESTO SE OBSERVA EN UN GRUPO IMPORTANTE DE SUJETOS LLAMADOS DELINCIENTES REITERATIVOS O DELINCENCIA PROFESIONALIZADA. SIRVAN ESTAS CONSIDERACIONES PARA EXPLICAR QUE EN LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EXISTE UNA FUERTE TENDENCIA PARA CREER QUE LOS QUE LO COMETEN, POSIBLEMENTE COLABORARÍAN CON LA AUTORIDAD PENAL SI ESTA LES OFRECE BENEFICIOS (INCLUYENDO LA IMPUNIDAD) POR SU PRONTA AYUDA, PUES ENTENDEMOS A ESTE GRUPO DELICTIVO COMO DELINCIENTES “NO PROFESIONALES”. SEGÚN FONTAN BALLESTRA EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA IMPUNIDAD RESULTA DE LA FALTA DE UN REQUISITO DE LA TENTATIVA, PUESTO QUE CUANDO EL AUTOR DESISTE VOLUNTARIAMENTE DEL DELITO NO PUEDE DECIRSE QUE NO LO HA CONSUMADO POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A SU VOLUNTAD. CUANDO UN INDIVIDUO INTENTA COMETER UN DELITO Y LUEGO DESISTE POR SU PROPIA VOLUNTAD, LOS ACTOS QUE ÉSTE REALIZA PUEDEN NO SER PENADOS YA QUE NO LLEGAN A SER UNA ACCIÓN TÍPICA DE TENTATIVA. ZAFFARONI, CON EL CUAL CONCORDAMOS, AL RESPECTO OPINA QUE "EN EL CASO DEL DESISTIMIENTO VOLUNTARIO AL CONSUMAR EL DELITO, OPERA A FAVOR DEL AUTOR UNA CAUSA PERSONAL DE DISMINUCIÓN DE LA PENA". EN TAL SENTIDO, EL PROPONER QUE EN EL CASO DE CIERTOS DELITOS CONSUMADOS SE ATIENDA A LAS REGLAS DE LA TENTATIVA PARA EFECTOS DE LA SANCIÓN A APLICAR NOS PARECE ADECUADO, POR TRATARSE DE UNA REGLA DE DISMINUCIÓN DE LA PENA YA EXPLORADA LA CUAL ATIENDE AL RESULTADO Y NO A LA INTENCIÓN. ASÍ MISMO, EL

APLICAR UNA REGLA DE IMPUNIDAD, GARANTIZANDO EL MONTO DE LO SUSTRAÍDO, RESULTA NECESARIO PARA INCENTIVAR AL COPARTÍCIPE EN LA DENUNCIA Y COLABORACIÓN ANTE EL AGENTE INVESTIGADOR, SIENDO UNA CAUSA DE INculpABILIDAD, AL SOSTENER LA TEORÍA DE LA ACCESORIEDAD EXTREMA DE LA PARTICIPACIÓN. EN RESUMEN AL OBSERVAR QUE ESTA INICIATIVA ES VIABLE, ESTA COMISIÓN CONSIDERA FAVORABLE LA PROPUESTA EN ESTUDIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONA EL ARTÍCULO 182 BIS 8, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 182 BIS 8.-** A LA PERSONA QUE PRESTE AYUDA EFICAZ PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS TÍTULOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN O APORTE ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA DICTAR EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O VINCULACIÓN A PROCESO DE SU O SUS COPARTÍCIPEs, LE SERÁN APLICABLES EN BENEFICIO POR SU COOPERACIÓN, LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUANDO NO EXISTA AVERIGUACIÓN PREVIA, LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE APORTE O SE DERIVEN DE LA INDAGATORIA INICIADA POR SU COLABORACIÓN, NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA EN SU CONTRA. ESTE BENEFICIO SÓLO PODRÁ OTORGARSE EN UNA OCASIÓN RESPECTO DE LA MISMA

PERSONA. PARA QUE OPEREN A SU FAVOR CUALQUIERA DE LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN LOS DOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SERÁ NECESARIO, EN SU CASO, DEVOLVER EL MONTO DE LO SUSTRÁIDO O GARANTIZARLO CONFORME A LA LEY. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 182 BIS 8 AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y ASÍ MISMO SOLICITO A LA C. SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CORRUPCIÓN ES UN ACTO QUE NOS AQUEJA A TODOS COMO SOCIEDAD EN GENERAL, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO ADECUAR EL MARCO LEGAL PARA HACER FRENTE A ESTE DESAFORTUNADO PROBLEMA SOCIAL. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRUEBA LOS ACTOS EN LOS CUALES LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE VEAN INVOLUCRADOS POR HECHOS ILÍCITOS, POR LO CUAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA, LA CUAL VA ENCAMINADA A LA REDUCCIÓN DE PENAS A QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO POR SERVIDORES PÚBLICOS, LOGRANDO ASÍ APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES QUE SE HAYAN VISTO IMPLICADOS EN LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES, SIENDO ASÍ DE GRAN AYUDA EN EL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN. ESTA MEDIDA CONTRIBUIRÁ PARA QUE SE LOGREN AVANCES EFICACES EN MATERIA DE COMBATE A LA IMPUNIDAD, OPACIDAD Y CORRUPCIÓN, LAS CUALES MERMAN LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PERJUDICAN A LA SOCIEDAD NEOLEONESA. CABE SEÑALAR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PRESENTE REFORMA, CON LA CUAL AFIRMAMOS QUE ACTUAREMOS CONTRA TODOS AQUELLOS QUE PRETENDAN ESTAR POR ENCIMA DE LA LEY. COMO SERVIDORES PÚBLICOS SEGUIREMOS IMPULSANDO LAS PROPUESTAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD BRINDAR BIENESTAR, JUSTICIA Y SEGURIDAD A LA SOCIEDAD EN GENERAL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO EMITAN

SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN EN CUESTIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 182 BIS 8 AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6207 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR A FIN DE QUE

LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR NINGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 182 BIS 8 AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6227 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.



SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6227) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 22 DE ENERO DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6227, MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO, POR EL C. DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES TENGA A BIEN FORTALECER E INTENSIFICAR LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LOS DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE SE ATRAVIESA POR UN PERIODO ECONÓMICAMENTE INESTABLE, DONDE EL DESEMPLEO, LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN SON FACTORES QUE DIARIAMENTE SE INCREMENTAN, PRODUCTO DE LA CRISIS ECONÓMICA GLOBAL. MANIFIESTA QUE RECIENTEMENTE LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE) REVELÓ QUE, ENTRE EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2008 Y EL TERCERO DEL 2009,**

CRECIÓ 48 POR CIENTO EL NÚMERO DE HOGARES EN DONDE ALGÚN MIEMBRO ESTÁ DESOCUPADO, ALCANZANDO LA CIFRA DE 2 MILLONES 622 MIL 040, ASÍ MISMO HAN CRECIDO EN 75 POR CIENTO LAS FAMILIAS DONDE TODOS LOS MIEMBROS CON POSIBILIDAD DE LABORAR NO TIENEN TRABAJO, AL PASAR DE 84 MIL 970 A 148 MIL 802. EXPRESA QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SON CONOCEDORES DE LAS CONSECUENCIAS QUE GENERA LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ACTUALMENTE ATRAVESAMOS, YA QUE POR ELLO MUCHAS FAMILIAS PUEDEN ENCONTRARSE ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE ORILLEN A ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES A TOMAR DECISIONES EQUIVOCADAS, CON LA FINALIDAD DE ENCONTRAR UNA SALIDA FÁCIL A LAS DIFICULTADES QUE SE LES PRESENTAN, PRETENDIENDO RESOLVER ASÍ SUS REQUERIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN, HABITACIÓN, VESTIDO ENTRE OTRAS. HACE VER QUE CONFORME A ESTADÍSTICAS DIFUNDIDAS POR INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS SOBRE LA INSEGURIDAD (ICESI), SON LOS JÓVENES, DE ENTRE 18 Y 25 AÑOS, QUIENES CON MAYOR FRECUENCIA COMENTEN DELITOS, EN GRAN PARTE POR DESCONOCIMIENTO DE LA LEY Y DE LA GRAVEDAD DE LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVAN VIOLARLA. PUNTUALIZA QUE EN TAL VIRTUD ENCONTRAMOS PERSONAS QUE COMETEN VIOLACIONES A LAS LEYES EN MOMENTOS DESESPERADOS, DESCONOCIENDO LAS SANCIONES QUE

CONLLEVEN DICHOS ACTOS, QUE EN ALGUNAS OCASIONES LESIONAN EL DESARROLLO E INTEGRALIDAD DE LAS FAMILIAS. MENCIONA QUE NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA PENAL CONTEMPLA LA EXISTENCIA DE DELITOS GRAVES, LOS CUALES SON AQUELLOS QUE HACEN IMPROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL Y DERECHO A FIANZA, Y QUE LA PENA MENOR DE PRISIÓN ES DE 5 AÑOS. ENFATIZA QUE GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN DESCONOCE CUÁLES SON LOS DELITOS CATALOGADOS COMO GRAVES, ASIMISMO SU SANCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAN QUE LA MEJOR MANERA DE PREVENIR QUE LA SOCIEDAD COMETA ESTOS DELITOS ES HACIÉNDOLA CONOCEDORA DE LA LEY, MANTENIÉNDOLOS INFORMADOS SOBRE CUÁLES SON LOS DELITOS GRAVES Y LAS SANCIONES APLICABLES, A FIN DE QUE ESTÉN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE INCURRIR EN ALGUNA DE ESAS FALTAS Y LA AFECTACIÓN A SU VIDA Y LA DE SUS FAMILIARES. SEÑALA QUE ES BIEN SABIDO QUE UNA DE LAS ACCIONES FUNDAMENTALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA HA SIDO OPERAR UNA INTENSA CAMPAÑA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN LA CUAL EXHORTA A LA CIUDADANÍA A NO REALIZAR CONDUCTAS DELICTIVAS O ILÍCITAS; ASIMISMO, ALERTA A LAS PERSONAS PARA QUE NO SEAN SUJETOS O VÍCTIMAS DE ALGÚN DELITO. EXPONE QUE ES

IMPORTANTE SEÑALAR QUE OTRO DE LOS PROPÓSITOS PRIORITARIOS ES FOMENTAR LA CULTURA JURÍDICA A TODOS LOS NIVELES DE LA POBLACIÓN, PARA QUE EL CIUDADANO CONOZCA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, BUSCANDO CON ELLO LA CONCIENTIZACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DE SUS ACTOS, ASÍ COMO ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, ESPECIALMENTE, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA, EN LA CUAL SE HA COMPROBADO QUE LAS PERSONAS TIENEN UN PAPEL PREDOMINANTE YA QUE SU COOPERACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA LA CAPTURA DE QUIEN DELINQUE. CONSIDERA QUE SI BIEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES HASTA AHORA EJECUTADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO HAN SIDO ACERTADOS, ES INDISPENSABLE INTENSIFICAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS DELITOS QUE SON CONSIDERADOS COMO GRAVES, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN ESTÉ ENTERADA Y CONOZCA LAS CONSECUENCIAS DE COMETER UN DELITO DE DICHO RANGO, COADYUVANDO MEDIANTE SPOTS TELEVISIVOS Y DE RADIO, A DESALENTAR LAS INTENCIONES DE QUIENES DESEEN INFRINGIR LA LEY. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE

ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ENTRANDO EN EL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA PREVENCIÓN DEL DELITO ENGLOBA LAS ESTRATEGIAS Y MEDIDAS ENCAMINADAS A REDUCIR LA INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE DELITOS Y SUS POSIBLES EFECTOS PERJUDICIALES PARA LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE POR PREOCUPARSE POR INCENTIVAR LA DIFUSIÓN DE LOS DELITOS QUE SON CONSIDERADOS POR LA LEY COMO GRAVES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS CON EL FIN DE GENERAR CONCIENCIA CIUDADANA DE LAS CONSECUENCIA QUE SE PUEDEN OCASIONAR AL COMETER UN DELITO DE ESTE TIPO. ES PRIMORDIAL QUE EL ESTADO DESARROLLE POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ILÍCITOS CON CARÁCTER INTEGRAL, SOBRE LAS CAUSAS QUE GENERAN LA COMISIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, ASÍ COMO PROGRAMAS Y ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA SOCIEDAD VALORES CULTURALES Y CÍVICOS, QUE INDUZCAN AL RESPETO Y A LA LEGALIDAD. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ANTES SEÑALADAS DEBEN DE SER ESENCIALMENTE ACTIVAS Y CONTINUAS EN EL TIEMPO, YA QUE DE ESTE MODO SE CREARÁN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HABITANTES

DEL ESTADO, CREANDO UNA CIUDADANÍA RESPONSABLE DE SU FUTURO Y COADYUVANTE A TRAVÉS DEL RESPETO A LAS NORMAS JURÍDICAS. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTES EXPUESTO, Y QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MANDATO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SU TÍTULO CUARTO, CAPÍTULOS PRIMERO Y SEGUNDO HA ENFATIZADO QUE ES EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA VÍA Y MEDIO DE IDONEIDAD AL FOMENTO DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA POBLACIÓN, POR SUS CARACTERÍSTICAS DISUASIVAS Y PERSUASIVAS, ES POR LO QUE VEMOS OPORTUNO Y CORRECTO EL EXHORTO QUE SE PROPONE. AHORA BIEN, EN CONSIDERACIÓN A LA PROPUESTA CONCRETA DEL PROMOVENTE EN RELACIÓN A QUE LA DIFUSIÓN SE REALICE EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, NOS DA PIE PARA HACER REFERENCIA AL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD QUE SE ELABORÓ EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADA EN PALACIO NACIONAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008 Y QUE FUE PUBLICADO EL 25 DE AGOSTO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EN DICHO ACUERDO SE ESTIPULÓ EN SU FRACCIÓN VIGÉSIMA LO SIGUIENTE: *“XX. INSTRUMENTAR CAMPAÑAS PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD”. “LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN, EDUCACIÓN PÚBLICA, FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE COMPROMETEN A PRODUCIR Y DIFUNDIR EN LOS MEDIOS DE*

*COMUNICACIÓN CAMPAÑAS QUE FOMENTEN EN LA SOCIEDAD PRÁCTICAS DE APEGO A LA LEGALIDAD, ASÍ COMO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DENUNCIA CIUDADANA*". POR EL ACUERDO CITADO EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDE, Y OBSERVANDO QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS EN ESTA CAMPAÑA DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, COMO LA DE EDUCACIÓN, Y POR COMPETER Estrictamente al Ámbito Local, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos hacer modificaciones a la propuesta original para el efecto de incluir el sentido completo del acuerdo, exhortar también a la Secretaría de Educación en el Estado, así como hacer referencia al referido acuerdo nacional. En base a lo antes señalado esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública pone a consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN APOYO AL ACUERDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS TENGAN A BIEN DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN

O EL FORTALECIMIENTO -SEGÚN SEA EL CASO- DE PROGRAMAS PREVENTIVOS DEL DELITO, ASÍ COMO GENERAR LA DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES CON CONTENIDOS INFORMATIVOS Y DISUASORIOS A LAS CONDUCTAS SEÑALADAS COMO DELITOS GRAVES, REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SUS SANCIONES APLICABLES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ESTIMADOS COMPAÑEROS: ENCONTRAMOS FAVORABLE Y PLAUSIBLE EL OBJETO PRIMORDIAL DEL QUE TRATA LA INICIATIVA EN COMENTO, TODA VEZ QUE SERÍA DE GRAN AYUDA QUE MEDIANTE UNA CAMPAÑA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, APROVECHANDO SU DIFUSIÓN Y AUDIENCIA, SE DIVULGUEN LOS DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 BIS DE NUESTRO CÓDIGO PENAL



PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SON AQUELLOS QUE HACEN IMPROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL Y CON DERECHO A FIANZA, Y CON ELLO CREAR CONCIENCIA EN NUESTRA POBLACIÓN RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE COMETERLOS. POR LO ANTERIOR, LE PIDO A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR EN SENTIDO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6227 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4189, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4189) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DICTAMEN, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2006, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4189, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA EMITA LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO, DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 14 DE JUNIO DE 2002. ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LAS PROMOVENTES QUE EL 29 DE ENERO DE 2003, LA LXIX LEGISLATURA APROBÓ, EL DECRETO NO. 330, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, POR QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 15, 107 Y 131, Y LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y DIRECTA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON SU ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA LEGAL O ILEGAL, CON CULPA O SIN CULPA, PUEDE CAUSAR A LOS PARTICULARES. SEÑALAN QUE PREVIAMENTE, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 14 DE JUNIO DE 2002, HABÍA REAFIRMADO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO CUARTO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 113, A FIN DE ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. ALUDEN QUE EL ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO DE DICHA REFORMA, PRECEPTUABA LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DEL SEGUNDO AÑO AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CONTARÁN CON EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO Y SU ENTRADA EN VIGOR, PARA EXPEDIR LAS LEYES O REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS COMO INCLUIR EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, UNA PARTIDA PARA HACER FRENTE A SU RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL”. COMENTAN A SU VEZ, QUE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL IMPLICARÁ NECESARIAMENTE LA ADECUACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICA*

SECUNDARIAS. TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN EL LOCAL, CONFORME A LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- a) EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SE EFECTUARA DESPUÉS DE SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR QUE AL PARTICULAR EFECTIVAMENTE LE CORRESPONDE DICHA INDEMNIZACIÓN, Y
- b) EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

SEÑALAN QUE PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O LA REALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA PROMOVER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EN CUESTIÓN, SE CONTARA CON EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO Y SU ENTRADA EN VIGOR. SEGÚN LA FECHA DE APROBACIÓN DEL DECRETO Y SU CONSIGUIENTE PUBLICACIÓN, EL CITADO PERÍODO *“NO SERÍA MENOR A UN AÑO NI MAYOR A DOS”*. EXPRESAN QUE DE LA SIMPLE LECTURA DEL REFERIDO ARTÍCULO TRANSITORIO, SE DESPRENDEN QUE EL 1 DE ENERO DE 2005, CONCLUYÓ EL PLAZO PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO ADECUARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y EXPIDIERA LA LEY REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE PODER HACER POSITIVA LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y DIRECTA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN NUEVO LEÓN. CITAN QUE, ESTA DISPOSICIÓN NO SE HA CUMPLIDO EN SUS TÉRMINOS, LO CUAL CONSTITUYE UN DESACATO A UN MANDATO CONSTITUCIONAL. RECUERDAN A SU VEZ LO MENCIONADO AL PRINCIPIO DE ESTE DOCUMENTO, DONDE ÚNICAMENTE SE REFORMÓ LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SIN EMBARGO, ESTÁ PENDIENTE DE APROBAR LA RESPECTIVA LEY SECUNDARIA. REFIEREN QUE EN ESTA VERTIENTE, ES LETRA MUERTA, QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL PREVEA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PORQUE LOS PARTICULARES AFECTADOS NO PUEDAN HACERLA EFECTIVA ANTE LA FALTA DE UNA LEY EN LA MATERIA. ASIMISMO NOS RECUERDAN LAS PROMOVENTES QUE EN AGUASCALIENTES, JALISCO, GUANAJUATO, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TAMAULIPAS Y VERACRUZ, ENTRE OTROS ESTADOS, YA CUENTAN EN SUS LEGISLACIONES CON UN ORDENAMIENTO DE ESA NATURALEZA, POR LO QUE LOS PARTICULARES AFECTADOS EN SUS BIENES O INTEGRIDAD FÍSICA, POR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PODRÁN DEMANDAR A CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LA LEY, Y EN SU CASO, EXIGIR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO NOS MENCIONAN QUE, ESTO MISMO SUCEDE A NIVEL FEDERAL, AL PUBLICARSE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. FINALIZAN SEÑALANDO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSIDERA NECESARIO APROBAR LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTES DE QUE EL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS ELABOREN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS,

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007, A FIN DE QUE PREVEAN UNA PARTIDA ESPECIAL, PARA CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PRETENSIÓN DE LAS PROMOVENTES SE CONCRETIZA EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL, A FIN DE INCORPORAR EL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DIRECTA Y OBJETIVA, Y DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REALIZÓ EL CONSTITUYENTE PERMANENTE, AL DISPOSITIVO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL 14 DE JUNIO DE 2002 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL DECRETO ANTES ALUDIDO, DISPUSO QUE ÉSTE ENTRARA EN VIGOR EL 1 D ENERO DE 2004, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. ESTO ES, EL CONSTITUYENTE FEDERAL, ENTENDIÓ LA MAGNITUD DE LA

REFORMA EN CUESTIÓN Y, DISPUSO UNA *VACATIO LEGIS* AMPLIA, EN VIRTUD DE QUE LAS RESPECTIVAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ADAPTARÁN LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA NUEVA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL. EN ESTE SENTIDO LA REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LEGISLAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO APROBÓ, EN REUNIÓN DE COMISIONES REALIZADA EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2009, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY RESPECTIVA. CONVENIENTEMENTE, EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2009, LOS INTEGRANTES DE LA LXXI APROBARON EN DECRETO NÚMERO 432, MEDIANTE EL CUAL SE ENVIÓ AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA “LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CUMPLIENDO CON LA SOLICITUD PLANTEADA POR LAS PROMOVENTES EN SU ESCRITO ORIGINAL, EN EL CUAL DEMANDABAN A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU COMPROMISO A ELABORAR Y APROBAR LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTIMAMOS QUE LA

PRETENSIÓN DE LAS SUSCRITAS HA SIDO CUBIERTA, POR LO QUE NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONDICIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ESTIMADOS COMPAÑEROS DIPUTADOS: ENCONTRAMOS A BIEN QUE SE DÉ POR ATENDIDA LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, ESTO EN VIRTUD DE QUE EN



FECHA 30 DE AGOSTO DE 2009 LA LXXI LEGISLATURA APROBÓ LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE LES SOLICITAMOS ATENTAMENTE VOTAR EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4189 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4591, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4591) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2007, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4591, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA. ANTECEDENTES:** PROPONEN LOS PROMOVENTES REGULAR LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES DESPUÉS DE TRANSCURRIDO UN PERÍODO RAZONABLE DE TIEMPO A PARTIR DE SU ASEGURAMIENTO, DECOMISO O ABANDONO. SOSTIENEN QUE DADA LA DIVERSA NATURALEZA DE LOS BIENES QUE PUEDEN SER OBJETO DE ASEGURAMIENTO, SU ADMINISTRACIÓN NO PUEDE LLEVARSE DE LA MISMA MANERA EN TODOS LOS CASOS, POR LO QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE BIENES QUE PERMITEN SU ADECUADA GUARDA Y CONSERVACIÓN, ASÍ COMO LA DE SUS O PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU PÉRDIDA, DETERIORO O DESTRUCCIÓN; LO QUE HARÍA NUGATORIAS LAS FINALIDADES DEL ASEGURAMIENTO. SEÑALAN QUE ALGO DESTACABLE EN LA LEY QUE SE PROPONE, RESULTA DEL HECHO QUE LAS PERSONAS

QUE TENGAN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, PODRÁN EXIGIR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA PÉRDIDA, EXTRAVÍO O DETERIORO DE LOS MISMOS. INCLUSO PREVÉ QUE CUANDO LA AUTORIDAD ESTATAL EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS, HAYAN COLABORADO EN INVESTIGACIONES CUYA CONSECUENCIA HAYA SIDO EL DECOMISO O ABANDONO DE BIENES, ÉSTOS Y EL PRODUCTO DE SU ENAJENACIÓN, PODRÁN COMPARTIRSE CON DICHAS AUTORIDADES. INDICAN QUE SE PUEDEN COORDINAR LOS ESFUERZOS DE LAS AUTORIDADES, PARA EL MANEJO JURÍDICAMENTE CORRECTO DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN ABANDONO. LA PROPUESTA DE LEY OTORGA A LOS PARTICULARES CERTEZA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA, DAÑO, INDEMNIZACIÓN O ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL ESTADO. AFIRMAN TAMBIÉN QUE POR MEDIO DE LA LEY QUE SE PROPONE, SE TIENE CERTIDUMBRE SOBRE LAS ACCIONES DEL ESTADO EN LA MATERIA, YA QUE SUS ACTOS DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS; Y A LOS PARTICULARES LES DA LA POSIBILIDAD DE DEFENSA SOBRE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. EXPLICAN QUE EL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS, TENDRÍA ENTRE SUS OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- 1.- EVITAR LA DISTRACCIÓN DE LAS FUNCIONES FUNDAMENTALES DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LOS ÓRGANOS

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

- 2.- CODIFICAR ARMÓNICA Y SISTEMÁTICAMENTE LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS A FAVOR DEL ESTADO.
- 3.- PROPORCIONAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICAS A LOS PARTICULARES, A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO PRECISO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SITUACIONES JURÍDICAS ESPECIALES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE INTEGRAN EL RÉGIMEN JURÍDICO RELACIONADO CON LOS BIENES ASEGURADOS EN PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS ANTE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO.
- 4.- ESTABLECER NORMAS QUE RIJAN LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA, EN EL MISMO ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABAN AL MOMENTO DE SU ASEGURAMIENTO, DE LAS INDEMNIZACIONES EN LOS CASOS DE ENAJENACIÓN, PÉRDIDA O DETERIORO DE LOS BIENES.
- 5.- DETERMINAR REGLAS Y CONTROLES ESTRICTOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA AUTORIDAD PARA UTILIZAR LOS BIENES ASEGURADOS EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y, PRINCIPALMENTE, EN EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO.
- 6.- DEFINIR EL RÉGIMEN JURÍDICO A QUE SE SUJETE EL ABANDONO A FAVOR DEL ESTADO, DE BIENES ASEGURADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN DELITOS DEL FUERO COMÚN, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES DE DESARROLLAR UNA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA QUE REGULE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS EN EL ESTADO. PROPONEN QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS SE INSTITUYA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ES DECIR, COMO ENTE PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR DICHOS BIENES. SIN EMBARGO, CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL DECRETO NÚMERO 115, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 30 DE JULIO DE 2004, SE PUBLICÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 35 A LA DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, RECUPERADOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS. ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, RECUPERADOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO, ES LA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN, CUSTODIA, CONTROL, REGISTRO,

CLASIFICACIÓN, CONSERVACIÓN, Y DEVOLUCIÓN DE LOS INDICIOS, OBJETOS, EVIDENCIAS E INSTRUMENTOS DEL DELITO ALLEGADOS AL MINISTERIO PÚBLICO EN EL TRANCURSO DE LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES UNA VEZ CONCLUIDAS ÉSTAS, POR LO QUE SE DEDUCE QUE ESTE SERVICIO ES CUBIERTO AMPLIAMENTE POR LA CITADA DIRECCIÓN. EN ESE TENOR, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA NUEVA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE FACULTA A LA DIRECCIÓN YA REFERIDA, LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR LOS BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DE DOMINIO POR ESTAR RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS, ROBO DE VEHÍCULOS O SECUESTRO. ES POR TANTO, QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMA QUE NO ES NECESARIO CREAR UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS, ABANDONADOS O SUJETOS A EXTINCIÓN DE DOMINIO, TODA VEZ QUE, POR LA CANTIDAD DE LOS BIENES MANEJADOS, ES SUFICIENTE CONTAR CON LA CITADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A LAS RAZONES ANTERIORES, ES DE HACER NOTAR QUE, DE APROBARSE ESTA INICIATIVA DE LEY, SE ESTARÍA DUPLICANDO LA NORMATIVIDAD CON LA YA EXISTENTE EN MATERIA CIVIL, PENAL O DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR LO QUE HABRÍA UNA YUXTAPOSICIÓN LEYES EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO ESTATAL Y, AUNQUE SE PRETENDA

UNA RELACIÓN O CONEXIÓN INDIRECTA PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES PREFERIBLE CONTINUAR CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS, PROPUESTA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, POR LAS CONSIDERACIONES ESGRIMIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS FUE RECIENTEMENTE LEÍDO. CONSIDERAMOS QUE NO ES OPORTUNO QUE SE APRUEBE LA INICIATIVA REFERENTE AL DICTAMEN EXPUESTO, TODA VEZ QUE CREARÍA UNA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, YA QUE ACTUALMENTE EXISTE UNA DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, RECUPERADOS EN INSTRUMENTOS DEL DELITO, ASÍ MISMO UNA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBIDO A ESTO, SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EL VOTO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4591, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4821, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4821) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2007 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4821, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2008, EN LOS TÉRMINOS DE LO**

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA PALABRA LOS SIGUIENTES DIPUTADOS QUIENES EXPRESARON LO SIGUIENTE: ..... **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO:** ..... “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ESTA LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO POR UN TRABAJO INTENSAMENTE HUMANISTA Y POR UNA FUERTE PREOCUPACIÓN POR EL DESARROLLO DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS DESPROTEGIDOS. MUESTRA DE ELLO ES SIN DUDA LA INCANSABLE LABOR LEGISLATIVA EMPRENDIDA EN TORNO AL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ANCIANOS Y DE LA NIÑEZ. EL DÍA DE HOY ANALIZAMOS UNA PROPUESTA DE REFORMA QUE BUSCA PLASMAR EL DERECHO INALIENABLE DE LA NIÑEZ A UN DESARROLLO PLENO QUE CONTRIBUYA DE MANERA FAVORABLE SUS POTENCIALIDADES A FIN DE CONTRIBUIR A SU VEZ AL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL. LA LABOR DEL ESTADO ES -TRATÁNDOSE DE LAS MINORÍAS Y DE LOS GRUPOS VULNERABLES- LA DE CONTRIBUIR CON POLÍTICAS PÚBLICAS A FIN DE ERRADICAR ESAS VULNERABILIDADES INTEGRÁNDOLOS DE MANERA COMPLETA EN EL AVANCE SOCIAL PLENO. LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA HA SIDO DEBIDAMENTE ANALIZADA Y DISCUTIDA AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ENCONTRÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y POR ELLO LOS INVITO A VOTAR FAVORABLEMENTE POR EL DICTAMEN PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

..... **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA:** .....“CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTAR MI POSTURA A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NUEVOLEONESES. PARECE INCREÍBLE SABER QUE A PESAR DE CONSIDERARSE A NUESTRO ESTADO COMO PIONERO EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, OSTENTE LAMENTABLEMENTE EL SEGUNDO LUGAR CON MAYOR ÍNDICE DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL. POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES COMPARTIMOS CON LOS PROMOVENTES SU PREOCUPACIÓN POR RECONOCER TODOS SUS DERECHOS, Y NO ÚNICAMENTE LOS DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN, PUES FUE HACE 19 AÑOS CUANDO SE FIRMÓ LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Y TODAVÍA NO ES HORA QUE SE MODIFIQUE NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL PARA CONTEMPLAR ABSOLUTAMENTE Y SALVAGUARDAR TODOS SUS DERECHOS. LAS LEYES SON UNA HERRAMIENTA VALIOSA PARA ASENTAR EL MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL PUESTA AL CIUDADANO, MISMO QUE DEBE PROTEGER SOBRE TODO A AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN MÁS VULNERABLE, POR LO QUE A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN DE ESTA

INICIATIVA SE ARMONIZARÁ LO DISPUESTO EN LA CONVENCIÓN ANTES CITADA A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, A FIN DE PERFILARNOS A BRINDAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS NUEVOLEONESES AL ESTABLECER QUE SERÁN RECONOCIDOS TODOS LOS DERECHOS, INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE ATENDERÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”. ..... **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES:** .....“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. TOMO LA TRIBUNA PARA HACER EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO, Y ES MUY CLARO PORQUE CONSIDERO QUE EL DECRETO DEBE DE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA, SI BIEN YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE ES EN LA SEGUNDA VUELTA DONDE SE PUEDE HACER LA PRECISIÓN, SÍ ME GUSTARÍA DE ANTEMANO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MENCIONAR QUE QUISIERA HACER UNOS COMENTARIOS PARA DARLE MAYOR PRECISIÓN AL DECRETO QUE VAMOS A APROBAR, Y ME GUSTARÍA QUE QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: *“LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. NADIE PODRÁ DARLE MALOS TRATOS NI INDUCIRLOS A PRÁCTICAS QUE AFECTEN*

*SU FORMACIÓN. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LAS LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS LOS DERECHOS INCLUIDO EL DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE TENDRÁ EL INTERÉS SUPERIOR A LA NIÑEZ*". RECALCO QUE A DIFERENCIA DE LO QUE DICE EL DECRETO ACTUAL SE CAMBIARÍA LA PALABRA "LA NIÑEZ TIENE DERECHO...", POR PRECISAR A LOS SUJETOS TITULARES DE LOS DERECHOS QUE EN TODO CASO SERÍAN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. Y POR OTRO LADO, VOLVEMOS A DEJAR COMO ACTUALMENTE ESTÁ EL ARTÍCULO 3º, DONDE SE HABÍA ELIMINADO LA EXPRESIÓN DE QUE NO PODRÁ DARLES MALOS TRATOS Y TODA VEZ SE HABÍA QUITADO EN UN PRINCIPIO POR UNA SENCILLA RAZÓN DE QUE YA SE LE HABÍA PUESTO "LIBRE DE VIOLENCIA", PERO CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE LO DEBEMOS DE DEJAR PARA DEJARLO BIEN FORTALECIDO EL ARTÍCULO; NO ESTÁ POR DEMÁS DEJAR ESAS PRECISIONES DE QUE NADIE PODRÁ DARLES MALOS TRATOS. ES TODO".

..... **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES:** ..... "GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRA APROBACIÓN EN LO GENERAL AL PLANTEAMIENTO DE REFORMA QUE SE ESTÁ HACIENDO AL ARTICULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN ESTE SENTIDO ME PARECE QUE EN LA LÓGICA DE QUE HACEMOS NUESTROS POSICIONAMIENTOS A EFECTO DE ABONAR, DIGAMOS A LA DISCUSIÓN Y

A LA REFLEXIÓN DE ESTE DICTAMEN, ENTENDIDO QUE ES EN PRIMERA VUELTA. YO CREO QUE ES IMPORTANTE HACER ALGUNAS AFIRMACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE ACCIÓN NACIONAL. NOS PARECE IMPORTANTE EL PLANTEAMIENTO DE PRECISAR TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. NOS PARECE MUY IMPORTANTE EL TEMA DE PRECISAR QUE TIENEN DERECHO A UNA VIDA SANA, Y AQUÍ QUIERO HACER NOTAR QUE DENTRO DE ESTE CONTEXTO DE DEBATE CON RESPECTO A LA VIDA, ME PARECE IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EN EL CASO DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN DICE EXPRESAMENTE AHORA: *“LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, DE ALIMENTACIÓN, DE EDUCACIÓN, DE SANO ESPARCIMIENTO...”*, EN UNA PALABRA, EN GENERAL A QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS. PARTE DE ESOS DERECHOS ES ÉSTE QUE TIENEN LOS NIÑOS, EL DERECHO QUE TIENEN LOS NIÑOS A TENER UNA FAMILIA Y EN ESE SENTIDO ME PARECE QUE DESDE ACCIÓN NACIONAL ESTO LO DEBEMOS VER CON BUENOS OJOS PORQUE HEMOS SIDO PROMOTORES DEL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, Y EN UNA PALABRA ME PARECE EN TÉRMINOS GENERALES QUE POR TODAS ESAS RAZONES ESTAMOS DE ACUERDO EN PONER A DISCUSIÓN ESTA PROPUESTA Y QUIZÁ CON ALGUNOS AJUSTES QUE EN EL PROPIO PROCESO LEGISLATIVO PROPONGAMOS APROBAR EN SU MOMENTO ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”. ..... **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA:** .....  
“CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS:

EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO POR MI COMPAÑERO EL DIPUTADO GERARDO GARCÍA, CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3° DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS. LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA TIENE SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE DATAN DESDE HACE MÁS DE UN CUARTO DE SIGLO, DONDE NUESTRO ESTADO FUE VANGUARDISTA EN COMPARACIÓN CON LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, INCLUSIVE DE LA FEDERACIÓN EN ESTA MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES. NUEVO LEÓN DESDE MARZO DEL '82 EN UNA REFORMA AL ARTÍCULO 3° RECONOCIÓ ALGUNOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN ESTE ORDENAMIENTO ESTADUAL. TAMBIÉN CABE MENCIONAR QUE NUESTRO ESTADO RECONOCIÓ ESTOS DERECHOS ANTES QUE LA ONU, TODA VEZ QUE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 LA ASAMBLEA GENERAL APROBÓ LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS QUE ES CONVENIENTE DARLE SEGUIMIENTO A ESTA HISTÓRICA FAMA DE NUESTRO ESTADO. TAMBIÉN CONSIDERAMOS NECESARIO APROBAR ESTA REFORMA, TODA VEZ QUE NUEVO LEÓN REPRESENTA LA SEGUNDA ENTIDAD EN EL PAÍS CON EL MAYOR ÍNDICE DE MALTRATO INFANTIL. COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA NIÑEZ DEBE DE SER MÁS PROTEGIDA DESDE TODAS LAS ESFERAS, PORQUE LOS NIÑOS SON LOS QUE TIENEN MENOR CAPACIDAD DE DEFENSA Y DE DENUNCIA ANTE ALGUNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS. COMO HA QUEDADO DE MANIFIESTO, ES DE SUMA IMPORTANCIA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE

DICTAMEN EN PRIMERA VUELTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO SÓLO LOS EXHORTAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, SINO QUE TAMBIÉN LOS CONVOCAMOS A URGIR LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA COMO LO MARCA NUESTRA MISMA CONSTITUCIÓN, POR UNA NIÑEZ MÁS PROTEGIDA Y CON MAYOR MARCO JURÍDICO A SU FAVOR Y CON LA INTENCIÓN DE CREAR UNA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA INFANTIL, ES QUE EL VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”. UNA VEZ LLEVADO A CABO LA DISCUSIÓN ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2008, EL CITADO PROYECTO DE DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, EL PROYECTO DE DECRETO PARA SU APROBACIÓN DE REFORMA DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TAL Y COMO LO SEÑALAN LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA, NUEVO LEÓN SIEMPRE A SIDO PRECURSOR EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, LEGISLANDO Y CREANDO PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIAMENTE PARA LOS MENOS FAVORECIDOS. UN EJEMPLO PATENTE ES HABER INCLUIDO LOS



DERECHOS DEL NIÑO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ANTES DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, SIENDO PRUEBA DEL SENTIR HUMANISTA DE SU GENTE Y GOBIERNO. LA HUMANIDAD HA RECORRIDO UN LARGO CAMINO PARA CONTAR CON UNA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, QUE SE INICIÓ EN GINEBRA SUIZA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1924, LA CUAL CONCLUYÓ CON LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DE SÓLO CINCO PRINCIPIOS; AL REFERIDO DOCUMENTO SIGUIÓ LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) EN 1959, LA CUAL CONTEMPLA DIEZ PRINCIPIOS. POR OTRO LADO, LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, ES EL PRIMER INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE QUE INCORPORA TODA UNA GAMA DE DERECHOS HUMANOS, CIVILES, CULTURALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES. EL PRINCIPAL APORTE DE LA CONVENCIÓN, ES HABER CONSIDERADO A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD COMO SUJETOS DE DERECHOS, NO OBJETOS DE DERECHOS O DE MERA COMPASIÓN SOCIAL. LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DEFINE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS QUE DEBEN DISFRUTAR LOS NIÑOS Y NIÑAS, EN 54 ARTÍCULOS. EL JURISTA MEXICANO MIGUEL CARBONELL, EN SU OBRA “LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS” DE EDITORIAL PORRÚA, EN LA PÁGINA XIII, CLASIFICA EL CONTENIDO DE LA ANTES CITADA CONVENCIÓN EN:

- A) PRINCIPIOS GENERALES ( CUATRO ARTÍCULOS)
- B) DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES (OCHO ARTÍCULOS)
- C) ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA (ONCE ARTÍCULOS)
- D) SALUD FÍSICA Y BIENESTAR ( SEIS ARTÍCULOS)
- E) EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES (TRES ARTÍCULOS)
- F) MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN (ONCE ARTÍCULOS).

LO ANTERIOR NOS DA UNA IDEA DE LA CANTIDAD Y DIVERSIDAD DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA CONVENCIÓN. NUESTRO PAÍS AL ACEPTAR LAS OBLIGACIONES DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO MEDIANTE SU RATIFICACIÓN, SE COMPROMETIÓ A PROTEGER Y ASEGURAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, Y DE IGUAL MODO SE LE CONSIDERE RESPONSABLE DE ESTE COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ENTRE ELLOS LA MULTICITADA CONVENCIÓN, ESTÁN REGULADOS POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. VARIAS TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HAN ESTABLECIDO QUE LA CONSTITUCIÓN, SE UBICA EN LA CÚSPIDE DEL ORDEN JURÍDICO Y POR DEBAJO DE ELLA, LOS TRATADOS Y LEYES GENERALES. EN ABRIL DEL AÑO 2000, FUE REFORMADO EL ARTÍCULO CUARTO, SEXTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INCLUIR LO SIGUIENTE: *“LOS NIÑOS Y NIÑAS TIENEN DERECHO A LA*

*SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL*”. DE LA LECTURA DEL ANTERIOR PRECEPTO SE ADVIERTE, QUE SE REFIERE A DERECHOS, YA INCLUIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, COMO LA SALUD Y LA EDUCACIÓN, Y QUE NO SE CONTEMPLAN **TODOS LOS DERECHOS DEL NIÑO**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO, EN EL ARTÍCULO TERCERO, TERCER PÁRRAFO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS LOS DERECHOS DEL NIÑO, MISMO QUE FUE MODIFICADO EN JULIO DE 2004, PARA INCLUIR EL DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIA. AL IGUAL QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN NUESTRA *CARTA MAGNA* LOCAL, NO SE INCLUYEN **TODOS LOS DERECHOS DEL NIÑO**. EN EL DOCUMENTO CRC/MEX/CO/3, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2006, EMITIDO POR EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS, CONTEMPLA EL “EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN” -OBSERVACIONES FINALES, MÉXICO-, EN SU PÁGINA 6, INCISO C), SOBRE LOS “PRINCIPALES MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN, SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES”. EN EL RUBRO LEGISLACIÓN Y SU APLICACIÓN, LO QUE DE MANERA LITERAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: “...**TAMBIÉN NOS PREOCUPA QUE LA LEGISLACIÓN NACIONAL NO ESTÁ EN PLENA ARMONÍA CON LA CONVENCIÓN...**” EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, EL INFORME REFERIDO NOS INDICA QUE LA PRINCIPAL RECOMENDACIÓN ES: “EL COMITÉ INSTA AL ESTADO PARTE, PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ARMONIZAR

*LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES CON LA CONVENCIÓN Y LAS NORMAS INTERNACIONALES PERTINENTES, A FIN DE ASEGURAR SU APLICACIÓN EFECTIVA...".* AUNADO A LO ANTERIOR, CABE RECORDAR QUE HAN TRANSCURRIDO YA CASI 19 AÑOS DESDE QUE SE FIRMÓ LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 1991, Y AÚN NO SE HAN INCLUIDO TODOS LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL. HOY, LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE LA OPORTUNIDAD DE INCLUIR EN LA CONSTITUCIÓN **TODOS LOS DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS**, GARANTIZANDO ASÍ SU APLICACIÓN Y SER LOS PRIMEROS A NIVEL NACIONAL EN HACERLO, COMO EN 1982. UNA VEZ ANALIZADAS LAS INTERVENCIONES EN LA DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, ESTA COMISIÓN ESTIMA DEBE APROBARSE, SÓLO REALIZANDO ALGUNOS AJUSTES DE TÉCNICA LEGISLATIVA QUE NO INCIDEN EN EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA MISMA, POR ENDE NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 3º.-**.....  
..... **LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL**

TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE **TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SOLICITO A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 126 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTA. **“ARTÍCULO 126.-**  
*PARA LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y*  
*SOBERANO DE NUEVO, ASÍ COMO A LAS LEYES CONSIDERADAS COMO*  
*CONSTITUCIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DEL CITADO*  
*ORDENAMIENTO LEGAL, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN*  
*EL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 129 DEL PRESENTE*  
*REGLAMENTO”*”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO  
126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE  
PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL  
ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA  
HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE  
MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A  
LA C. SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE  
DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER**

**SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO NO ES UN TEMA NI UNA REFORMA MENOR, LA PRESENTE REFORMA RESPONDE A UN GRUPO DE INICIATIVAS DIRIGIDAS A PROTEGER A LA INFANCIA DE NUESTRO ESTADO. EL PRESENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN PRIMERA VUELTA EL PASADO 13 DE OCTUBRE DE 2008, CUMPLIENDO CON CASI TODOS LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 148 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL. FUE APROBADO POR TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS Y TODOS LOS DIPUTADOS DE LA PASADA LEGISLATURA, TAL COMO SUCEDIÓ EL PASADO 9 DE FEBRERO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA PRESENTE LEGISLATURA. TODOS COINCIDIMOS EN DOS TEMAS: EL PRIMERO, ES QUE NUEVO LEÓN ES PIONERO Y PRECURSOR EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. Y EL SEGUNDO, ES LA NECESIDAD DE LEGISLAR Y EMPLEAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A DICHA PROTECCIÓN. PRUEBA DE LO ANTERIOR ES LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN MARZO DE 1982, DONDE SE RECONOCIERON ALGUNOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. CON LA MENCIONADA REFORMA, NUEVO LEÓN RECONOCIÓ ESTOS DERECHOS ANTES QUE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO LA ONU, TODA VEZ QUE SIETE AÑOS DESPUÉS, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, LA ASAMBLEA GENERAL APROBÓ LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. COMO HA QUEDADO

DEMOSTRADO, NUEVO LEÓN FUE PIONERO EN EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS EN LA CONSTITUCIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NUEVO LEÓN REPRESENTA A NIVEL NACIONAL EL SEGUNDO ESTADO CON MAYOR ÍNDICE DE MALTRATO INFANTIL E INACCESIBILIDAD DE LOS DERECHOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE APROBARSE ESTE DICTAMEN, SE ESTARÁ ELEVANDO A RANGO CONSTITUCIONAL EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, ESTO QUIERE DECIR QUE JURÍDICAMENTE CUALQUIERA QUE FUERE LA SITUACIÓN PARTICULAR, SE TENDRÁ QUE RESOLVER SIEMPRE EN BENEFICIO Y FAVORABLE AL MENOR. LO ANTERIOR TRAERÁ COMO CONSECUENCIA UNA SERIE DE REFORMAS A LAS LEYES SECUNDARIAS DE NUESTRO ESTADO. APROVECHAMOS PARA EXHORTAR A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA A TRABAJAR EN ESTAS REFORMAS LO ANTES POSIBLE, PARA ASÍ PODER MANTENER ESTE LIDERAZGO EN EL TEMA Y PROTEGER DE MANERA MÁS CONTUNDENTE A NUESTROS NIÑOS. DENTRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS CONGRATULAMOS Y VOTAREMOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ MISMO EXHORTAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS DE ESTE CONGRESO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO Y SEGUIR TRABAJANDO EN FAVOR DE LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.



PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA TIENE LA FINALIDAD DE PROTEGER A NUESTRA NIÑEZ EN LA SOCIEDAD, YA QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE NO SE CONTEMPLAN TODOS LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, DERIVADO DE LA FIRMA DE TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES. ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE NUESTRO ESTADO SE HA CARACTERIZADO POR SER UNO DE LOS PROPULSORES EN LOS QUE SE REFIERE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, TANTO CON LA CREACIÓN DE LEYES COMO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, POR LO CUAL SE MARCARÍA UN VEZ MÁS UNA PAUTA VANGUARDISTA EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE NUESTROS NIÑOS. ES POR LO CUAL SOLICITO EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE POR PARTE DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN EN EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 Y

PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 142 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2008, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN NECESITARÁN EL VOTO DE LAS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, REPITO, NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE MOMENTO EN LAS SALAS ANEXAS PASEN A ESTE RECINTO PARA QUE CONCURRAN A VOTAR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4821 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5114, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5114) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2008, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5114, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO VALDÉS MADERO. LA INICIATIVA EN ESTUDIO, BUSCA MODIFICAR LOS REQUISITOS PARA SER NOMBRADO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. ANTECEDENTES: SOSTIENE EL PROMOVENTE QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EXIGE PARA LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SEGÚN LO PRESCRIBE EL**

ARTÍCULO 100 DE DICHA *CARTA MAGNA*. DE IGUAL MODO, SEÑALA QUE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS, DEBEN IGUALMENTE REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, YA QUE ASÍ LO DETERMINA EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA LEY FUNDAMENTAL. EXPLICA QUE EL NIVEL DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ES EQUIVALENTE AL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y SUS EMOLUMENTOS SON IGUALES PUES RECIBEN EL MISMO SUELDO MENSUAL. POR LO QUE ARGUYE QUE, NO SE JUSTIFICA QUE PARA PUESTOS DE IGUAL NIVEL SE DISPONGAN DE DIFERENTES REQUISITOS COMO SON LA EDAD Y EL TIEMPO DE POSEER EL TÍTULO PROFESIONAL, PUES AL HABER REDUCIDO LA EDAD PARA SER CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DE 35 A 30 AÑOS, SE LES EQUIPARÓ A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, CON LA SALVEDAD DE QUE ÉSTOS DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 7 AÑOS CON TÍTULO PROFESIONAL Y AL DISMINUIR LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 A 5 AÑOS EN LO QUE AL TÍTULO SE REFIERE. CITA LO ANTERIOR, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD COMO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, CON DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SER PREFERIDO EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS EN TODA CLASE DE CONCESIONES Y PARA TODOS LOS EMPLEOS, HONORES O CARGOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD. EN ESE TENOR, PIDE LA INMEDIATA REMOCIÓN DEL LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, A EFECTO DE QUE SE ABSTENGA DE OCUPAR EL

CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ÚLTIMO, ESTIMA QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 SIMPLEMENTE SEÑALA QUE EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO PUEDE SER EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, SIN HACER DISTINGOS ENTRE NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUES PERCIBE QUE ESTE REQUISITO DEBE RESTRINGIRSE SÓLO A LAS FACULTADES O ESCUELAS NACIONALES. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECORDAMOS QUE LA REFORMA A QUE ALUDE EL PROMOVENTE, SURTIÓ DE UNA INICIATIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA CUAL FUE APROBADA POR LA LEGISLATURA LXXI, CUYA PUBLICACIÓN ACONTECIÓ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007. EN AQUELLA OCASIÓN, SE TUVO A BIEN RETOMAR OTRAS INICIATIVAS DE LEY ENCAMINADAS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES NUEVOLEONESES EN CARGOS DE

ELECCIÓN POPULAR, COMO LA REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN LA CUAL SE DISMINUYÓ LA EDAD PARA SER ELECTO DIPUTADO LOCAL DE 25 A 21 AÑOS, MEDIANTE DECRETO 190 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 16 DE MAYO DE 1973. AHORA BIEN, SI BIEN ES CIERTO QUE EL EJEMPLO ANTERIOR APLICA A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN MEDIANTE EL VOTO LIBRE Y SECRETO DE LOS CIUDADANOS, CABE RECORDAR QUE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL, POR MEDIO DEL SUFRAGIO DEL PUEBLO, DESAPARECIÓ DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA ADOPTAR UN MÉTODO DEMOCRÁTICO DE ELECCIÓN INDIRECTA, Y ELLO FUE PORQUE LA DIFÍCIL Y DELICADA TAREA DE IMPARTIR JUSTICIA, DE PROTEGER A LOS CIUDADANOS Y DE INTERPRETAR CON APEGO A LA LEGALIDAD, LA JUSTICIA Y EQUITAD, LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN NUESTRA LEY FUNDAMENTAL, ASÍ LO EXIGÍAN. NO OBSTANTE, GRACIAS A ESA MODIFICACIÓN, LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE PROFESIONALIZÓ Y MODERNIZÓ SU FUNCIONAMIENTO, PARA QUE EN EL AÑO DE 1998, DE NUEVA CUENTA LA ESTRUCTURA Y COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL EN NUEVO LEÓN, SE RENOVARÁ E INCORPORARA UN NUEVO ÓRGANO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN SU ORGANIZACIÓN, EL CUAL LLEVARÍA A CABO ACCIONES COMO LA DESIGNACIÓN, ASCENSO, ADSCRIPCIÓN, ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS JUECES. EN ESE TENOR, SE ESGRIMIÓ POR LA CITADA LEGISLATURA QUE LAS FUNCIONES

DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA SON DEL TODO DISTINTAS, YA QUE LOS PRIMEROS SON IMPARTIDORES DE JUSTICIA EN SEGUNDA INSTANCIA Y LOS SEGUNDOS SON, ENTRE OTRAS COSAS, VIGILANTES DE LA ACTUACIÓN DE LOS JUECES. CON LO QUE SE PERMITE, QUE UN ABANICO MÁS AMPLIO DE PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS, PUEDAN ACCEDER A DICHO PUESTO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE HACER MÁS ACCESIBLES LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PERMITE UNA FACILIDAD QUE NO DEMERITA DICHO TRABAJO PROFESIONAL. POR LO QUE, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, VALORA COMO POSITIVO APROBAR QUE MÁS PERSONAS JÓVENES PUEDAN TENER ACCESO A CARGOS RELEVANTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMERITE SU DESEMPEÑO PROFESIONAL, COMO UN SIGNO DE APERTURA A DICHO SECTOR DE LA SOCIEDAD. RESPECTO A LA PROPUESTA DE RESTRINGIR A LOS EGRESADOS DE ESCUELAS O FACULTADES NACIONALES, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR VALORA COMO RELEVANTE, QUE YA SE ESTABLECE QUE SÓLO PUEDEN SER DESIGNADOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA O MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO, REQUISITO PRIMIGENIO QUE SE ESTIMA COMO SUFICIENTE, TODA VEZ QUE LA IMPORTANCIA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEL PODER JUDICIAL, RADICA EN ASEGURAR LA INDEPENDENCIA, EFICACIA, DISCIPLINA Y EL BENEFICIO DE UNA CARRERA JUDICIAL DE AQUELLOS QUE ELIGEN LA VOCACIÓN JURISDICCIONAL. POR OTRO LADO, QUIENES



INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, RECONOCEMOS QUE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO ROMANISTA-CIVILISTA DISTINGUE LOS PROCESOS QUE NACEN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA CAUTELAR VALORES O PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, DE AQUELLOS MECANISMOS DE CARÁCTER INCIDENTAL, QUE TAMBIÉN SIRVEN PARA LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, PERO ENFOCADOS A UNA TÉCNICA DENTRO DEL PROCESO, QUE NO NECESARIAMENTE SON MATERIA CONSTITUCIONAL. ESTO ES, LA SOLICITUD HECHA POR EL PROMOVENTE EN LA CUAL PIDE A ESTA SOBERANÍA LA REMOCIÓN INMEDIATA DEL LICENCIADO RAÚL GRACIA GUZMÁN, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ADVIERTE NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE SU PETICIÓN, TODA VEZ QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES LA INSTANCIA COMPETENTE, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE SU ATRIBUCIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 63 DE LA *CARTA MAGNA* LOCAL, ESTÁ LA DE REMOVER A LOS MAGISTRADOS Y CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SÓLO PROCEDERÁ EN CASO DE DARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 100 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN COMENTO, NO ACTUALIZÁNDOSE NINGUNO DE LOS MISMOS PARA EL CASO QUE NOS OCUPA. ASIMISMO, CABE RECORDAR QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, POR LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

NOTIFICÓ AL QUEJOSO DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 005/2008, MISMO EN EL CUAL SE DECLARARON INFUNDADAS LAS INCONFORMIDADES FORMULADAS POR GUSTAVO ADOLFO VALDÉS MADERO, POR CONSIDERAR QUE SUS ARGUMENTOS FUERON ATENDIDOS EN TIEMPO Y FORMA POR EL PROPIO RESOLUTOR DEL AMPARO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL ACTO RECLAMADO, EN ESTE CASO EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE FIN DE MODIFICAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA SER NOMBRADO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CONSIDERAMOS QUE NO ES OPORTUNO APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DE QUE LOS CARGOS DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJERO DE LA JUDICATURA SON COMPLETAMENTE DISTINTOS, TODA VEZ QUE LOS PRIMEROS IMPARTEN JUSTICIA Y LOS SEGUNDOS VIGILAN LA ACTUACIÓN DE LOS JUECES, ESTIMAMOS QUE LOS REQUISITOS LEGALES PARA CADA UNO DE DICHOS CARGOS SON ADECUADOS, POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5114 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5827, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5827) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2009, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5827, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO**

**LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, QUE PROPONE MEJORAR LA REDACCIÓN ACTUAL, EN EL NUMERAL ANTES REFERIDO.** DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES: .....**DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ:** .....”MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES ESTE PODER LEGISLATIVO FACULTADO PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUERPOS NORMATIVOS ESTRUCTURADOS REALIZANDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS LEYES EXISTENTES QUE PERMITAN DAR MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LOS GOBERNADOS. NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL ES LA NORMA BÁSICA QUE REGULA NUESTRA INTEGRACIÓN COMO SOCIEDAD, POR LO QUE ES NECESARIO QUE CUENTE CON UNA REDACCIÓN PRECISA Y SIN AMBIGÜEDADES, LA CUAL PERMITE UNA MEJOR APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MISMA EN TAL SENTIDO, NUESTRA CONSTITUCIÓN ES FLEXIBLE, CON EL OBJETO DE ADECUARSE EN TODO MOMENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN SIN PERDER SU ESENCIA Y SU NATURALEZA. COMO LEGISLADORES SIEMPRE

TENEMOS QUE ESTAR EN LA BÚSQUEDA DE LA PERFECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE NUESTRO ESTADO. EN TAL VIRTUD, ENCONTRAMOS ATINADA LA PROPUESTA SEÑALADA EN EL DICTAMEN, TODA VEZ QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXCLUSIÓN DE LAS ABREVIATURAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 28 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, REFERENTE A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR, QUE POR TÉCNICA LEGISLATIVA NO ES APROPIADO UTILIZAR ABREVIATURAS EN LA NORMATIVIDAD, YA QUE ESTO PERMITE LA INTERPRETACIÓN, LO QUE SIEMPRE TRATA DE EVITARSE POR PARTE DEL CONGRESISTA O LEGISLADOR DE REFORMAS Y CREACIÓN DE LEYES. DERIVADO DEL ESTUDIO DEL DICTAMEN LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ASÍ COMO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE TIENE A BIEN ADMITIR A DISCUSIÓN DICHA REFORMA, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APRUEBA EL MISMO Y SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”..... **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR:** ..... ”CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES LE FUE PRESENTADO EL EXPEDIENTE 5827 QUE TRATA DE ELIMINAR LAS ABREVIATURAS SOBRE TODO EN LOS MUNICIPIOS DE AQUELLAS PERSONALIDADES DE HÉROES DE NUESTRA REVOLUCIÓN Y DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y SE LES HA QUITADO EL TÍTULO QUE TUVIERON A BIEN GANARSE CON MUCHO ESFUERZO Y PUES DEBE DE DARSE DE MANERA ÍNTEGRA Y SIN ABREVIARSE. POR LO ANTERIOR A EFECTO DE UNA EXACTA INTERPRETACIÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES EN LA CARTA MAGNA LOCAL, LE PIDO A ESTA ASAMBLEA QUE POR FAVOR VOTEN EN EL SENTIDO FAVORABLE DE ESTA INICIATIVA, YA QUE A RAÍZ DE LAS ABREVIATURAS EN MUCHOS CASOS SE COMETEN MUCHOS “HORRORES” Y ERRORES, SOBRE TODO SI LO PASAMOS A VECES EN EL REGISTRO CIVIL, A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE LES ABREVIARON SU NOMBRE TAMBIÉN DE MARÍA A MA., HOY YA NO SE LLAMAN MARÍA SE LLAMAN MA. ENTONCES LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOLICITA EL VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”..... UNA VEZ LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2010 EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, EL PROYECTO DE DECRETO PARA SU APROBACIÓN DE QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚMERO 44-LXXII-09 DE ESTA SOBERANÍA. EN ESE TENOR, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AFIRMAMOS DE NUEVA CUENTA QUE EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO, ES EL RESULTADO DE UN ARREGLO POLÍTICO-INSTITUCIONAL, FUNDADO EN LOS EQUILIBRIOS DE LOS PODERES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE INTEGRAN A UN ESTADO, ASÍ COMO EL CONJUNTO DE REGLAS OBLIGATORIAS PARA TODA SU POBLACIÓN Y, DONDE LAS DECISIONES POLÍTICAS SUPONEN UN PROCEDIMIENTO INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO ENMARCADAS EN UN TEXTO JURÍDICO FUNDAMENTAL. ESTO ES, A PARTIR DE UN ORDEN NORMATIVO BÁSICO, SE CREA UN SISTEMA JURÍDICO QUE OPERA COMO UNIDAD, CON CIERTAS PROPIEDADES LÓGICO-FORMALES QUE HACEN POSIBLE SU APLICACIÓN. DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE LA CONSTITUCIÓN ES UNA NORMA JURÍDICA QUE DETERMINA LA VALIDEZ DE TODO EL CONJUNTO DE LEYES QUE ORDENAN Y DAN VIDA A UN RÉGIMEN DE GOBIERNO. TAL DETERMINACIÓN PUEDE SER DE CARÁCTER TANTO FORMAL O PROCEDIMENTAL, ASÍ COMO MATERIAL O SUSTANTIVA. ESTO ES ASÍ, DADO A QUE LA CARTA MAGNA, AL SER LA NORMA BÁSICA QUE ARTICULA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, ES EL MARCO DE REFERENCIA DE LOS LEGISLADORES U OTROS AGENTES DOTADOS DE PODER PARA CREAR UNA LEY Y, POR ELLO SU REDACCIÓN HA DE SER PRECISA Y LIBRE DE AMBIGÜEDADES, YA QUE ES EL ORIGEN DEL SISTEMA JURÍDICO Y SUS CONTENIDOS, MISMO QUE SERÁN PUNTO



DE REFERENCIA OBLIGADA, NO SÓLO DE LA ELABORACIÓN DE LEYES, SINO TAMBIÉN DE SU APLICACIÓN. ES POR ELLO, QUE LA MODIFICACIÓN A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ENCAMINADA A SUPRIMIR LAS ABREVIATURAS PRESENTES EN LOS MUNICIPIOS NOMBRADOS EN HONOR A UNA PERSONALIDAD ILUSTRE DE NUEVO LEÓN, CUYA DESIGNACIÓN COMIENZA CON SU TÍTULO DE DOCTOR O GENERAL, PARA QUE VAYA DE MANERA INTEGRAL SIN ABREVIARSE, ES UN COMPROMISO DEL LEGISLADOR, PUES ESTE HA DE EVADIR SU USO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, PARA QUE LOS RECEPTORES DE LA NORMA NO TENGAN QUE AFRONTAR LAS DEFICIENCIAS QUE DICHA INTERPRETACIÓN PROVOCA. DE ESTE MODO, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMINADOR, DESPUÉS DE HACER UN ANÁLISIS DE LA INICIATIVA, DE LAS RAZONES JURÍDICAS EN QUE SE FUNDA Y, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRÁCTICA LEGISLATIVA A LA CUAL EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NOS ENCOMENDÓ, DEBEMOS ACEPTAR LA PROPUESTA HECHA POR EL SUSCRITO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 28.-** EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN COMPRENDE EL TERRITORIO DE LO QUE FUE LA PROVINCIA DEL NUEVO REINO DE LEÓN, CON LOS LÍMITES QUE MARCAN LOS CONVENIOS RELATIVOS CON LOS ESTADOS VECINOS, Y CONTINÚA DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES: MONTERREY, (CAPITAL DEL ESTADO), ABASOLO, AGUALEGUAS, ANÁHUAC, APODACA, ARAMBERRI, ALLENDE, BUSTAMANTE, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GALEANA, GARCÍA, GENERAL BRAVO, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL TERÁN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL ZUAZUA, GUADALUPE, HIDALGO, HIGUERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, JUÁREZ, LAMPAZOS DE NARANJO, LINARES, LOS RAMONES, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MINA, MONTEMORELOS, PARÁS, PESQUERÍA, RAYONES, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, SANTIAGO, VALLECILLO, VILLALDAMA Y CON LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES QUE SE FORMEN EN LO SUCESIVO”. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:  
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTIMADOS COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN ES EL DE FACILITAR UNA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA LEY EN RELACIÓN A LA EXCLUSIÓN DE LAS ABREVIATURAS DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, POR LO QUE ES DE MENCIONAR QUE DADO QUE LA MISMA ES LA NORMA BÁSICA QUE REGULA NUESTRO DÍA A DÍA, ES NECESARIO QUE CUENTE CON UNA REDACCIÓN PRECISA Y SIN AMBIGÜEDADES LA CUAL PERMITA UNA MEJOR APLICACIÓN Y UNA MEJOR EJECUCIÓN. POR LO QUE ES DE SEÑALAR QUE A FIN DE CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SOLICITO EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE SE APRUEBE EN LA

SEGUNDA VUELTA LA REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES LA REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2010, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA

ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE MOMENTO EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA QUE CONCURRAN A VOTAR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5827 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6142, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6142) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 6142, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NUMERO DGPL-1P1A.-2206.18, SIGNADO POR EL SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ,**

**VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES ENVIÓ A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122, DE LA LEY SUPREMA DE LA NACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA  
QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 122.** .....  
.....  
.....  
.....  
.....

A. Y B. ....

C. ....

BASE PRIMERA A TERCERA. ....

BASE CUARTA. ....

I. ....

II. LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES, ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA TENDRÁ SIETE MIEMBROS, UNO DE LOS CUALES SERÁ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUIEN TAMBIÉN LO SERÁ DEL CONSEJO. LOS MIEMBROS RESTANTES SERÁN: UN MAGISTRADO Y **DOS JUECES ELEGIDOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PLENO DE MAGISTRADOS**, UNO DESIGNADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS DOS MIEMBROS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. TODOS LOS CONSEJEROS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER MAGISTRADO Y SERÁN PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU CAPACIDAD PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA, HONESTIDAD Y HONORABILIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO DE LOS ELEGIDOS POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEBERÁN GOZAR, ADEMÁS, CON RECONOCIMIENTO POR SUS MÉRITOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO JUDICIAL. DURARÁN CINCO AÑOS EN SU CARGO; SERÁN SUSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA Y NO PODRÁN SER NOMBRADOS PARA UN NUEVO PERIODO.

EL CONSEJO DESIGNARÁ A LOS JUECES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS QUE LAS DISPOSICIONES PREVEAN EN MATERIA DE CARRERA JUDICIAL. TAMBIÉN DETERMINARÁ EL NÚMERO Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL Y



JUZGADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL PROPIO CONSEJO.

III. A VI. ....

BASE QUINTA. ....

D. A H. ....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”. EN LA MISMA SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EN LA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN II, INCISO A), 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN SESIÓN CELEBRADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EL 23 DE ABRIL DEL 2009, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. EN ESE TENOR Y, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVIÓ A ESTA LXXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, CABE RECORDAR QUE EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SE REFIERE EN SU TOTALIDAD, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN DISPOSITIVO CUYA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS SON RESULTADO DE UN LARGO PROCESO DE EVOLUCIÓN QUE AÚN NO CONCLUYE Y, UNA PRUEBA DE

ELLO ES LA PRESENTE REFORMA. ES POR ELLO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRECEPTOS APORTADOS Y EN CONSONANCIA CON LA IDEA DEL PACTO FEDERAL QUE PREVALECE EN NUESTRO PAÍS, LA CIUDAD CAPITAL DE MÉXICO OBSERVA SU PROPIO RITMO DE CRECIMIENTO EN LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA INSTITUCIONAL, POLÍTICA Y SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRAN LOS MOTIVOS SUFICIENTES PARA EXPLICAR UNA PROPUESTA ENCAMINADA A ACTUALIZAR, EFICIENTIZAR Y ADECUAR LAS NECESIDADES CAPITALINAS, COMO LO ES LA FUNCIÓN JUDICIAL. DE ESTE MODO ENCONTRAMOS QUE, LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTABLECE QUE EL PODER JUDICIAL EN EL DISTRITO FEDERAL SE INTEGRA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE FUNCIONA EN PLENO DE MAGISTRADOS Y SALAS; LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISTINGUIDOS POR DIVERSOS ÁMBITOS MATERIALES DE COMPETENCIA Y LOS JUZGADOS DE PAZ, MISMO QUE CONOCEN DE ASUNTOS DE UNA CUANTÍA DETERMINADA Y CASOS PENALES QUE CONTEMPLAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE ORDEN ALTERNATIVO O DE MARCOS DE PENALIDAD MENORES. ATENDIENDO A LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, LA LÓGICA QUE ENCABEZA LA PRESENTE PROPUESTA, VA ENCAMINADA A BUSCAR UNA ESTRUCTURA EQUIVALENTE O ADECUADA A LA SIMILAR QUE PRESENTA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LO QUE DE LOGRARSE, SE ALCANZARÍA UNA ESTRUCTURACIÓN HOMOGÉNEA Y SÓLIDA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL CAPITALINA. DE MANERA ESPECÍFICA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN

TANTO UN ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CAPITALINO, LOGRARÍA RECAUDAR LAS ESTRUCTURAS Y MÉTODOS DE EFICACIA, TRANSPARENCIA Y HONORABILIDAD DEL PODER JUDICIAL CAPITALINO, POR LO QUE SE SUGIERE, ADICIONAR EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA DE REFORMA EN COMENTO, PARA BRINDAR AL DISTRITO FEDERAL UNA FUNCIÓN JUDICIAL INTEGRADA POR JUZGADORES DE LA MÁS ALTA Y MEJOR CALIDAD DISPONIBLES. ES POR TANTO, QUE LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, REFRENDAMOS LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE EN QUE LA REFORMA EN SU CONJUNTO, IMPLICA UNA PROFESIONALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CAPITAL, OTORGÁNDOLE A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LA GARANTÍA DE CONTAR CON CONTRAPESO MÁS EN SU ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA DEL GOBIERNO CAPITALINO. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **“MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE**

CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO ÚNICO. SE  
REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL  
ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LAS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 122. ....

.....

.....

.....

.....

.....

A. Y B. ....

C. ....

BASE PRIMERA A TERCERA. ....

BASE CUARTA. ....

I. ...

II. LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ÓRGANOS  
JUDICIALES, ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA TENDRÁ  
SIETE MIEMBROS, UNO DE LOS CUALES SERÁ EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUIEN TAMBIÉN LO SERÁ DEL  
CONSEJO. LOS MIEMBROS RESTANTES SERÁN: UN MAGISTRADO Y  
**DOS JUECES ELEGIDOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS DOS  
TERCERAS PARTES DEL PLENO DE MAGISTRADOS**, UNO DESIGNADO  
POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS DOS  
MIEMBROS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. TODOS LOS

CONSEJEROS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER MAGISTRADO Y SERÁN PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU CAPACIDAD PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA, HONESTIDAD Y HONORABILIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO DE LOS ELEGIDOS POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEBERÁN GOZAR, ADEMÁS, CON RECONOCIMIENTO POR SUS MÉRITOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO JUDICIAL. DURARÁN CINCO AÑOS EN SU CARGO; SERÁN SUSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA Y NO PODRÁN SER NOMBRADOS PARA UN NUEVO PERIODO.

EL CONSEJO DESIGNARÁ A LOS JUECES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS QUE LAS DISPOSICIONES PREVEAN EN MATERIA DE CARRERA JUDICIAL. TAMBIÉN DETERMINARÁ EL NÚMERO Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL Y JUZGADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL PROPIO CONSEJO.

III. A VI. ....

BASE QUINTA. ....

D. A H. ....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”. **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA HACER, ANTES DEL INICIO DEL POSICIONAMIENTO DE NUESTRO AMIGO JORGE SANTIAGO, QUE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE CONTINUÁRAMOS CON LOS TRABAJOS, PORQUE PRECISAMENTE EN DOS MINUTOS SE CONCLUYEN LAS TRES HORAS DESDE QUE DIO INICIÓ LA SESIÓN, PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS SIN PONER UNA HORA PRECISA EN CUANTO AL DESARROLLO DE LA MISMA, Y MÁS TARDE EN ACUERDO CON LOS DIVERSOS GRUPOS, EL SEÑALAR A QUÉ HORAS CONCLUIRÍA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES DE QUE CONTINÚE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UNA VEZ APROBADA LA PROPUESTA, CONTINUAMOS CON LA SESIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “LA MINUTA ENVIADA EN BUSCA DE ESTABLECER PARA EL DISTRITO FEDERAL UNA ESTRUCTURA EQUIVALENTE Y ADECUADA, CONFORME AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MEJOR FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA. POR LO ANTES MENCIONADO ENTONCES ES POR LO QUE SOLICITO EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN



TIENE SU ORIGEN Y ES ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE PONER DEL CONOCIMIENTO A ESTA SOBERANÍA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DEL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EL CUAL ESTABLECE DISPOSITIVOS RELATIVOS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. TAL ENUNCIATIVO VA ENCAMINADO A LA BÚSQUEDA DE UNA ESTRUCTURA EQUIVALENTE ADECUADA A LA SIMILAR QUE PRESENTA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR UNA ESTRUCTURA HOMOGÉNEA Y SÓLIDA DE LA FUNCIÓN JURISPRUDENCIAL CAPITALINA. DE ESTA FORMA SE BLINDARÁ AL DISTRITO FEDERAL EN SU FUNCIÓN JUDICIAL DE JUZGADORES DE ALTA CALIDAD CON ALTO GRADO DE PROFESIONALIZACIÓN. TAL REFORMA, POR SER CONSTITUCIONAL, PUES REQUERIRÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ADEMÁS DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOLICITA EL VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6142 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6094, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6094) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2009**, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6094**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y LA **C. DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, ENTONCES INTEGRANTE DEL MISMO GRUPO LEGISLATIVO, AMBOS A LA **LXXII LEGISLATURA DEL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICE LA POSIBILIDAD DE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO QUE SE DENOMINARÍA “PROCURADURÍA ESTATAL DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE”, EL CUAL TENDRÍA COMO OBJETIVO VIGILAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO.**

**ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE DESDE EL AÑO DE 1972, CADA 5 DE JUNIO SE CELEBRA EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, Y DESDE ESA FECHA, ORGANISMOS MUNDIALES SENSIBILIZAN A LA OPINIÓN PÚBLICA Y MOTIVAN A LAS PERSONAS, PARA QUE SE CONVIERTAN EN AGENTES ACTIVOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO DEL PLANETA. SEÑALAN QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO DE NATURALEZA INDUSTRIAL, URBANIZADO Y DONDE EL CEMENTO COEXISTE CON LA NATURALEZA. ESTA RELACIÓN HA LLEVADO VARIOS RIESGOS NO SÓLO ECOLÓGICOS SINO EN MATERIA DE SALUD. PRECISAN QUE AUNQUE SE HA AVANZADO EN LA MATERIA, AÚN FALTA MUCHO POR HACER, NO BASTANDO CON TENER UN DÍA PARA EFECTUAR EVENTOS ALUSIVOS, NI QUE LAS AUTORIDADES REALICEN ACCIONES ESE DÍA, Y SE CONTINÚE DESPERDICIANDO RECURSOS, OMITIENDO SANCIONAR A QUIENES ATENTAN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. EXPONEN QUE ANTE ELLO ES NECESARIO CREAR UN

ORGANISMO QUE SE DENOMINARÍA “PROCURADURÍA DE DEFENSA AL MEDIO AMBIENTE”, EL CUAL TENDRÍA LAS FUNCIONES DE VIGILAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, LLEVANDO ACTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y APLICANDO SANCIONES SOBRE INFRACCIONES EN LA MATERIA. DICHO ORGANISMO A SU CRITERIO DEBERÁ TENER, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- EN MATERIA DE JUSTICIA AMBIENTAL; RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE.
- RESPECTO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, REVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN NORMAS Y REGLAMENTOS AMBIENTALES.
- EN RELACIÓN A EDUCACIÓN Y CULTURA: LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LOS ESCOLARES.
- ACTOS DE PROTESTA: PONER EN MOVIMIENTO A LA ACCIÓN PÚBLICA CUANDO SE CAUSE DAÑOS AL ECOSISTEMA.
- DEFENSA DEL MEDIO NATURAL: ACTUACIONES ENCAMINADAS A PROTEGER ESPACIOS NATURALES.
- REPRESENTAR EL INTERÉS PÚBLICO EN TODOS LOS PROCESOS POR INFRACCIONES A LEYES AMBIENTALES.
- EN MATERIA DE LICENCIAS Y PERMISOS: CLAUSURAR O SUSPENDER AQUELLAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE CON SU REALIZACIÓN VIOLENTEN CRITERIOS Y DISPOSICIONES DE LA NORMA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LA REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE SE HUBIEREN OTORGADO.
- DEFENSA DE LA FAUNA Y LA FLORA REGIONAL: VIGILAR QUE NO SE REALICEN DESCARGAS NO PERMITIDAS A RÍOS Y ARROYOS.

AÑADEN QUE LA “PROCURADURÍA DE DEFENSA AL MEDIO AMBIENTE” SERÍA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CONTARÍA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PLANTEANDO QUE SU TITULAR SEA NOMBRADO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL SECRETARIO ANTES REFERIDO. POR ÚLTIMO, CITA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL ESTADO SE CUENTA CON UNA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LOS ALCANCES DE ÉSTA NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA COMBATIR LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE LA ENTIDAD, POR LO CUAL ES NECESARIO CONTINUAR TRABAJANDO EN ACCIONES EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PROPONEN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: *“ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A CREAR LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UN ORGANISMO EN EL ESTADO QUE TENGA FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES COMPETENCIA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES, NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS AMBIENTALES APLICABLES QUE TIENDAN A LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y A LA PRESERVACIÓN Y*

*DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL*". **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA RECONOCEMOS Y SECUNDAMOS AMPLIAMENTE LAS PROPUESTAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EN ESTE SENTIDO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE DEFENSA AL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRA ENTIDAD RESULTARÍA DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA, TAL COMO YA EXISTE EN OTROS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS, ENTRE ELLOS COAHUILA, MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ESTADO DE MÉXICO, PUES SE CONTARÍA CON UN ÓRGANO ESPECIALIZADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, QUE TENDRÍA A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA DE ACTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, IMPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, DETERMINACIÓN DE INFRACCIONES, IMPOSICIÓN DE SANCIONES, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, ENTRE OTRAS. AHORA

BIEN, EN EL CASO CONCRETO QUE NOS OCUPA, Y CONFORME SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS DEPENDENCIAS, PARA LA EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PUEDE CONTAR CON **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS** QUE LES ESTARÍAN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS Y TENDÍAN FACULTADES ESPECÍFICAS PARA RESOLVER SOBRE LA MATERIA O DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE SE DETERMINE EN CADA CASO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES PARA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE DEFENSA AL MEDIO AMBIENTE, COMO UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE DICHA DEPENDENCIA Y EN SU CASO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 3º, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CUERPO NORMATIVO EN CONSULTA, PROPONGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA CREACIÓN DEL CITADO ORGANISMO, MODIFICÁNDOSE EN ESTE TENOR EL PUNTO DE ACUERDO ANALIZADO PARA UNA MAYOR ESPECIALIZACIÓN Y PRECISIÓN DEL MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SEÑALAMOS QUE COMO PARTE DEL ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA CITADA DEPENDENCIA, Y ACORDE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE TENGA A BIEN QUE SU PRESUPUESTO SE TOME DEL MISMO QUE FUE APROBADO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, OBSERVANDO LOS MISMOS CRITERIOS PARA QUE PERSONAL SEA REASIGNADO AL NUEVO ORGANISMO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE DEFENSA AL MEDIO AMBIENTE, COMO UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE DICHA DEPENDENCIA Y EN SU CASO PROPONGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA CREACIÓN DEL CITADO ORGANISMO, NO OMITIENDO SEÑALAR QUE COMO PARTE DEL ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE LA CITADA DEPENDENCIA, Y ACORDE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA ESTATAL, SE TENGA A BIEN QUE SU PRESUPUESTO SE TOME DEL MISMO QUE FUE APROBADO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, OBSERVANDO LOS MISMOS CRITERIOS PARA QUE PERSONAL SEA REASIGNADO AL NUEVO ORGANISMO. **SEGUNDO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES PRIORIDAD PARA GOBIERNO Y CIUDADANOS, EN TAL SENTIDO SE REQUIERE FORTALECER LAS ATRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES VIGILANTES DE QUE SE PRESERVE EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. EN TAL VIRTUD, ENCONTRAMOS A BIEN QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR LA PROCURADURÍA ESTATAL DE DEFENSA DE MEDIO AMBIENTE. POR LO SEÑALADO

ANTERIORMENTE, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN.  
GRACIAS, ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MEDIANTE ESTE EXHORTO ESPERAMOS QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE. DICHA PROCURADURÍA TENDRÍA EL OBJETO DE VIGILAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL. NUEVO LEÓN COMO ESTADO INDUSTRIAL REQUIERE DE UNA PROCURADURÍA DE DEFENSA AMBIENTAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO. POR ELLO, COINCIDIMOS EN CREAR ESTA PROCURADURÍA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, TAL Y COMO YA EXISTE EN COAHUILA, MICHOACÁN Y EL ESTADO DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6094 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 6034, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6034) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2009, SE TURNÓ A **LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6034, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA

**SOLICITE AL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE SE INTEGRE Y ACTUALICE EL INVENTARIO DE FUENTES MÓVILES DE CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO Y SE REALICEN ACCIONES ALTERNAS TENDIENTES A IMPEDIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN LUGAR DE REACTIVAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. ANTECEDENTES:**

MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RESULTA NECESARIO MANIFESTAR SU POSTURA SOBRE LA PROPUESTA DE REVIVIR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE SE HIZO AL FINAL DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPRESA QUE RESPALDA A LOS COORDINADORES DE OTROS GRUPOS LEGISLATIVOS EN SU POSTURA DE NO PERMITIR QUE SE REACTIVE DICHO PROGRAMA, EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL Y POR NO SER EL MOMENTO DE CREAR NUEVAS CARGAS. CONSIDERA QUE ANTES DE REANUDAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SE DEBE DE BUSCAR MEDIDAS ALTERNAS PARA CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. PRECISA QUE NO SE DEBEN DE REPETIR EXPERIENCIAS PASADAS, NI PRETENDER REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA APLICAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR NUEVAMENTE. SEÑALA LO ANTERIOR, PORQUE EN LA REFORMA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO SE INCLUYÓ COMO UNA ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL CONVENIR CON LOS

MUNICIPIOS EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, LO CUAL DESPRENDEN DE LO ESTABLECIDO EN LA ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY ANTES REFERIDA, QUE PRECISA DICHA MEDIDA DE CONTROL, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS MUNICIPIOS. SUBRAYA QUE QUIZÁ POR LA DESAPARICIÓN DEL IMPUESTO A LA TENENCIA PROGRAMADO PARA EL AÑO 2012, LOS ESTADOS YA ESTÁN BUSCANDO COMO SUSTITUIR DICHOS INGRESOS, POR LO QUE, LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SERÍA UNA JUGOSA FUENTE DE RECAUDACIÓN, PUES EL PARQUE VEHICULAR EN NUEVO LEÓN ES DE UN MILLÓN 855 MIL VEHÍCULOS, Y VERIFICACIÓN COSTARÍA DE 100 A 200 PESOS SEMESTRALES. CITA QUE COMO REPRESENTANTE DE SU INSTITUCIÓN POLÍTICA ESTÁ CONSCIENTE DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO, SIN EMBARGO, ES UN PROBLEMA QUE SE DEBE ATACAR CON BASE A UN INVENTARIO ACTUALIZADO DE CONTAMINANTES, YA QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO INDUSTRIAL Y SE DEBEN CONSIDERAR LAS CAUSAS Y SUS EFECTOS. ADUCE QUE LA ENTONCES AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PRECISÓ QUE DESDE EL AÑO 2005 LOS VEHÍCULOS SON LA FUENTE MÓVIL QUE MÁS CONTAMINAN, CON UN 64% DE EMISIONES CONTAMINANTES, CUANDO ANTES SEÑALABA QUE ERA EL TRASPORTE PÚBLICO, CON EL 80% DE LAS EMISIONES. MENCIONA QUE ANTERIORMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN NO FUNCIONÓ EN LA ENTIDAD, OCASIONANDO SÓLO UN AUMENTO EN LA CONTAMINACIÓN POR LOS MILES DE AUTOS “CHUECOS”

Y POR LA INDUSTRIA SIN CONTROL. ADEMÁS, LOS CIUDADANOS DEJARON DE VERIFICAR POR EL ALTO COSTO, LO CUAL SUMADO AL PAGO DE TENENCIA, REFRENDO, PLACAS, I.V.A. E I.S.A.N., RESULTABA LESIVO PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR. REFIERE QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA TAMBIÉN QUE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ INSTALA LOS CONVERTIDORES CATALÍTICOS PARA REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES Y QUE PEMEX DISTRIBUYE GASOLINA ULTRA, CON BAJO CONTENIDO DE AZUFRE PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE. AFIRMA QUE EL CAOS VIAL SE TIENE QUE ATENDER CON PROGRAMAS Y OBRAS VIALES, Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE CON EFECTIVAS MEDIDAS ANTICONTAMINANTES, Y QUE POR ELLO, ANTES DE APLICAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SE DEBE DE AVANZAR EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, FORESTACIÓN MASIVA, RESCATE DE ÁREAS VERDES Y PARQUES URBANOS, ASÍ COMO EN AMPLIAR EL SERVICIO DEL METRO Y MODERNIZAR EL TRASPORTE URBANO. ASIMISMO, QUE SE DEBEN DE PONER EN MARCHA PROGRAMAS QUE ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TALES COMO: TALLERES AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO GRATUITO DE VERIFICACIÓN, ASÍ COMO SERVICIO CON UN COSTO MÓDICO PARA REPARAR, COMERCIALIZAR E INSTALAR DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES. APUNTA QUE TAMBIÉN DEBEN COORDINARSE MEJOR LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL PARA RESTRINGIR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA A HORARIOS NOCTURNOS, ASÍ COMO SUSPENDER, LIMITAR O RETIRAR DE

CIRCULACIÓN A CAMIONES “CHATARRA” Y AUTOS PARTICULARES QUE CONTAMINEN OSTENSIBLEMENTE. FINALMENTE, MANIFIESTA QUE SE PRONUNCIA EN CONTRA DE CUALQUIER PRETENSIÓN DE RESTABLECER EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: *“ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN RESPETUOSAMENTE SOLICITA AL C. GOBERNADOR, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, PARA QUE SE INTEGRE Y ACTUALICE EL INVENTARIO DE FUENTES MÓVILES DE CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO Y SE REALICEN ACCIONES ALTERNAS TENDIENTES A IMPEDIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN LUGAR DE REACTIVAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”.* **CONSIDERACIONES:** LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LES FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VII, INCISO G), Y XII, INCISO B), 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE, RECONOCEMOS Y SECUNDAMOS LAS PROPUESTAS TENDIENTES A PRESERVAR EL DERECHO FUNDAMENTAL QUE TIENE

TODA PERSONA A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y SU BIENESTAR, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO, PUES ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL CONSAGRADA POR EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO DEBEMOS DE SEÑALAR QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, PRINCIPALMENTE EN LAS METRÓPOLIS, DEBEN DE SER CONTROLADAS EFICAZMENTE CON EL OBJETO DE QUE SE MANTENGAN EN NIVELES ADECUADOS Y SATISFACTORIOS PARA LA POBLACIÓN, ES DECIR, DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES SEÑALADOS POR LAS NORMAS AMBIENTALES QUE REGULAN LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE. A EFECTO DE LO ANTERIOR, LOS INVENTARIOS DE EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA SON IMPORTANTES PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y GLOBAL. DICHOS INVENTARIOS SE INTEGRAN POR LA SUMA DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA GENERADAS POR CADA UNA DE LAS DIVERSAS FUENTES: FIJAS, MÓVILES, DE ÁREA Y NATURALES. DE ACUERDO CON EL INVENTARIO NACIONAL DE EMISIONES DE MÉXICO (INEM 1999), LAS EMISIONES PROVENIENTES DE FUENTES MÓVILES OCUPAN EL PRIMER SITIO EN CUANTO A EMISIONES DE MONÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>x</sub>) Y MONÓXIDO DE CARBONO (CO), ASÍ COMO EL SEGUNDO LUGAR EN



EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COV). SU CONTRIBUCIÓN A LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS FINAS (PM<sub>2.5</sub>) COBRA IMPORTANCIA DEBIDO AL ALTO COSTO DE SALUD ASOCIADO CON ESTAS EMISIONES. SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PRESENTAN UN GRADO CONSIDERABLE DE INCERTIDUMBRE YA QUE NO EXISTE UNA GUÍA METODOLÓGICA ESTANDARIZADA PARA ESTIMAR EMISIONES DE FUENTES MÓVILES, POR LO QUE AL REVISAR INVENTARIOS DE DIFERENTES CIUDADES, O INCLUSO DE LA MISMA CIUDAD PERO DE DIFERENTES PERÍODOS, ESTOS NO SON COMPATIBLES DEBIDO A QUE HAN SIDO DESARROLLADOS BAJO DIFERENTES ESQUEMAS Y METODOLOGÍAS. EN DICHA TESISURA, COINCIDIMOS EN QUE ES NECESARIO ENCONTRAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS PARA PROMOVER EL MEJORAMIENTO EN LA ESTIMACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES MÓVILES Y LE GENERACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL, CONTRIBUYENDO A ACTUALIZAR EL NACIONAL, EL CUAL NO SE ACTUALIZADO DESDE EL AÑO DE 1999. POR OTRA PARTE, SE RECONOCE QUE LA IMPLEMENTACIÓN NUEVAMENTE EN NUESTRO ESTADO DEL PROGRAMA DE REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES, MEJOR CONOCIDO COMO “PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR”, SI BIEN PUDIESE AYUDAR A MANTENER UNA OPERACIÓN EFICIENTE DE LOS VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN, AL DETECTAR

OPORTUNAMENTE EL MALFUNCIONAMIENTO O DETERIORO DEL SISTEMA MECÁNICO ELÉCTRICO DE CADA VEHÍCULO SUJETO A INSPECCIÓN, Y DEMANDAR SU PRONTA REPARACIÓN, ADEMÁS DE PODER SER UTILIZADO COMO UN INSTRUMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL USO VEHICULAR, TENDIENTE A REDUCIR LOS CONGESTIONAMIENTOS PROVOCADOS POR LA SOBRESATURACIÓN DE LAS VIALIDADES, Y A IMPULSAR LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR, NO EXISTE INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN ESTOS MOMENTOS QUE PERMITA CONCLUIR SI ES NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA, DEL BENEFICIO AMBIENTAL QUE SE LOGRARÍA, EL COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, EL COSTO DEL SERVICIO, LA FRECUENCIA CON LA QUE DEBEN SER MONITOREADOS LOS VEHÍCULOS, ENTRE OTROS ASPECTOS, LO QUE CONLLEVARÍA NUEVAMENTE A NO GENERAR LOS RESULTADOS ESPERADOS, FACILITANDO LA APARICIÓN DE CAMPAÑAS MEDIÁTICAS TENDIENTES A DESPRESTIGIAR Y CANCELAR LA APLICACIÓN DEL MISMO. EN CUANTO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN LA ENTIDAD, ES DE MENCIONARSE QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 147, SOLAMENTE PREVÉ LA VERIFICACIÓN A CARGO DEL ESTADO TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTATAL, Y BAJO LA PREMISA DE QUE SE JUSTIFIQUE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES: “*ARTÍCULO 147.- LA AGENCIA, PREVIA*

*JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, PODRÁ ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTATAL. DICHA VERIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL PROGRAMA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA AGENCIA, Y AL PROCEDIMIENTO QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES". Y EN LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL RESTO DE PARQUE VEHICULAR, SEGÚN SE DESPRENDE DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DEBE CONVENIR CUANDO MENOS CON DOS MUNICIPIOS. CON BASE EN LOS ANTERIORES ARGUMENTOS, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE NOS PRONUNCIAMOS POR APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO ANALIZADO A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE ANTES DE PRETENDER REACTIVAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, SE ACTUALICE EL INVENTARIO DE LAS FUENTES MÓVILES DE CONTAMINACIÓN EN LA ENTIDAD, Y SE REALICEN ACCIONES ALTERNAS TENDIENTES A*

DISMINUIR LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, EVITÁNDOSE, EN CONSECUENCIA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL CITADO PROGRAMA, MODIFICÁNDOSE EN ESTE CONTEXTO EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO PARA UNA MAYOR PRECISIÓN EN EL MISMO, Y ACORDE CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO.

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD, PARA QUE ANTES DE PRETENDER REACTIVAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, SE ACTUALICE EL INVENTARIO DE LAS FUENTES MÓVILES DE CONTAMINACIÓN EN LA ENTIDAD, Y SE REALICEN ACCIONES ALTERNAS TENDIENTES A DISMINUIR LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, EVITÁNDOSE, EN CONSECUENCIA, LA IMPLEMENTACIÓN NUEVAMENTE DEL CITADO PROGRAMA. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SOMOS CONOCEDORES QUE LOS AUTOMÓVILES SON ACTORES CONTAMINANTES, SIN EMBARGO NUEVO LEÓN SE CARACTERIZA POR SER UN ESTADO INDUSTRIAL, Y DERIVADO DE ESTO, GRAN PARTE DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE SON POR EMISIONES DE EMPRESAS U OTRO TIPO DE FUENTES FIJAS. EN TAL VIRTUD, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN, A FIN DE QUE ANTES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SE ANALICEN OTRAS POSIBLES SOLUCIONES PARA MANTENER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. LO QUE SÍ CONSIDERAMOS OPORTUNO, ES QUE SE ACTUALICE EL INVENTARIO DE FUENTES MÓVILES. BAJO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN ESTA TRIBUNA, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6034, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6057, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6057) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2009, SE TURNÓ A LAS **COMISIONES UNIDAS**

DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6057, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES, ELABORE UNA RELACIÓN DE LAS ÁREAS ESTATALES QUE SE ENCUENTREN AFECTADAS POR PARTÍCULAS CONTAMINANTES MENORES A 10-DIEZ MICRAS, ELABORANDO UN PROCEDIMIENTO CON COMPROMISOS ESPECÍFICOS Y TIEMPOS PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS UBICADAS EN LA ZONA NORPONIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASIMISMO SE SIRVA AUTORIZAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE

**PODER LEGISLATIVO A EFECTO DE INFORMAR SOBRE LOS AVANCES Y PROYECTOS EMPRENDIDOS PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS. ANTECEDENTES:** EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE HOY EN DÍA, GRACIAS AL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EL HOMBRE HA ADQUIRIDO EL PODER Y LA CAPACIDAD DE TRANSFORMAR, DE INNUMERABLES MANERAS Y EN UNA ESCALA SIN PRECEDENTES, CUANTO LO RODEA. DICHO PODER HA ACERCADO A TODOS LOS PUEBLOS LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO, PERO A UN ENORME COSTO SOCIAL YA QUE HA ORIGINADO LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE, LO QUE ES INADECUADO PARA LA SALUD HUMANA Y LA SOBREVIVENCIA DEL ECOSISTEMA EN QUE VIVIMOS. DETALLAN QUE A NUESTRO ALREDEDOR SE MULTIPLICAN LOS INMENSOS E IRREPARABLES DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE, TALES COMO NIVELES PELIGROSOS DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA, AIRE Y LA TIERRA; GRANDES TRASTORNOS AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA BIÓSFERA; DESTRUCCIÓN Y AGOTAMIENTO DE RECURSOS INSUSTITUIBLES Y GRAVES DEFICIENCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL HOMBRE. SEÑALAN QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE SE DEFINE COMO “CUALQUIER CONDICIÓN ATMOSFÉRICA EN LA QUE CIERTAS PARTÍCULAS ALCANZAN CONCENTRACIONES LO SUFICIENTEMENTE ELEVADAS SOBRE SU NIVEL AMBIENTAL NORMAL COMO PARA PRODUCIR UN EFECTO MENSURABLE EN EL HOMBRE, LOS ANIMALES Y LA VEGETACIÓN”. ASIMISMO, QUE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN ESTA CONTAMINACIÓN SON DIVERSAS, PERO EL MAYOR ÍNDICE ES PROVOCADO POR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES,



COMERCIALES, DOMESTICAS Y AGROPECUARIAS. REFIEREN QUE EL AIRE CONSTITUYE UNO DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE TODO SER VIVO Y EL HOMBRE HA ESTADO CONSCIENTE DEL PELIGRO QUE REPRESENTA UNA ATMÓSFERA CONTAMINADA, AFIRMANDO QUE LA CALIDAD DEL AIRE DE LAS ZONAS URBANAS E INDUSTRIALES HA MOSTRADO UNA CLARA TENDENCIA HACIA EL DETERIORO Y, QUE DESAFORTUNADAMENTE, LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA AFECTA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECTAMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD. ALUDEN QUE LAS CANTERAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN MINERA, GENERALMENTE A CIELO ABIERTO, EN LA QUE SE OBTIENEN ROCAS INDUSTRIALES (CALIZA) Y, COMÚNMENTE DENOMINADAS PEDRERAS, SON RESPONSABLES EN GRAN PARTE DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, SEGÚN INFORMES DE LA ENTONCES AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO (APMARNL), INDICANDO QUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN SE UBICAN POR LO MENOS CINCO EMPRESAS DEDICADAS A DICHO GIRO. CITAN QUE LAS LABORES DE ESTAS EMPRESAS TRAEN COMO CONSECUENCIA LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, YA QUE EMITEN DIVERSAS PARTÍCULAS QUE PROVOCAN EFECTOS PERJUDICIALES AL CAUSAR AFECCIONES EN LA SALUD DE QUIENES HABITAN EN LAS INMEDIACIONES DE DICHAS EMPRESAS, AUNADO A QUE CONTAMINAN DE MANERA SONORA POR LOS RUIDOS PRODUCIDOS POR LAS DETONACIONES, OCASIONANDO DAÑOS EN LAS CASAS HABITACIÓN Y DEMÁS PROPIEDADES DEBIDO A LAS VIBRACIONES

GENERADAS POR DICHAS DETONACIONES. AGREGAN QUE DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD (OMS) EXISTEN TRES TIPOS DE CONTAMINANTES DEL AIRE: EL OZONO (O3), EL DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2) Y LAS PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN (PM), SIENDO ESTAS ÚLTIMAS LAS DE SU INTERÉS, YA QUE SE HA DEMOSTRADO CIERTA RELACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES DE LAS PEDRERAS CON EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, EN ESPECÍFICO, PARTÍCULAS MENORES A DIEZ MICRAS. INDICAN QUE LOS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD DE LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS HAN SIDO ESTUDIADOS EN MUCHOS PAÍSES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS SON CONSISTENTES Y COHERENTES ENTRE SÍ: LAS PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN PRESENTES EN EL AMBIENTE SON LA CAUSA DE EFECTOS DAÑINOS EN LA SALUD. PRECISAN QUE SE HA DEMOSTRADO QUE TANTO LAS PARTÍCULAS FINAS COMO LAS GRUESAS AFECTAN A LA SALUD, ESPECIALMENTE AL APARATO RESPIRATORIO ASÍ COMO AL SISTEMA CARDIOVASCULAR Y REDUCEN LA ESPERANZA DE VIDA, SOBRE TODO EN EL CASO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIACAS Y PULMONARES PREEXISTENTES. MANIFIESTAN QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REALIZÓ UNA MUESTRA EL AÑO PRÓXIMO PASADO CONSISTENTE EN UNA ENCUESTA A UN GRUPO DE 1,024 PERSONAS DE AMBOS SEXOS, DE TODOS LOS GRUPOS DE EDAD, LAS CUALES SE APLICARON A HABITANTES DE LAS ÁREAS COLINDANTES AL CERRO DE LAS MITRAS, AL NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN LAS

COLONIAS SAN GILBERTO, LOMAS DEL PONIENTE, ESCORIAL, TEPEYAC, SAN FRANCISCO, LÓPEZ MATEOS, RINCÓN DE LAS PALMAS, SOMBRILLAS, MISIÓN DE SANTA CATARINA Y VILLAS DEL MIRADOR, CONSTATÁNDOSE QUE LOS ENCUESTADOS TUVIERAN MÁS DE SEIS MESES DE RADICAR COMO MÍNIMO EN EL ÁREA, LOS RESULTADOS DE DICHAS ENCUESTAS, A SU DECIR, DEMOSTRARON QUE LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS CAUSAN EN ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN SERIOS PROBLEMAS DE SALUD, TALES COMO UN MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PULMONES AL ALCANZAR LAS PARTES MÁS PROFUNDAS DE LOS MISMOS, IRRITACIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, TOS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, RINITIS ALÉRGICA, DERMATITIS, CONJUNTIVITIS, ASMA, DESARROLLO DE BRONQUITIS CRÓNICA, LATIDOS DEL CORAZÓN IRREGULARES, ATAQUES AL CORAZÓN NO FATALES Y MUERTE PREMATURA EN PERSONAS CON ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y PULMONES. ESPECIFICAN QUE ALGUNOS GRUPOS DE PERSONAS SON MÁS PROPENSOS O VULNERABLES A TENER PROBLEMAS DE SALUD A CAUSA DE LAS PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN PRESENTES EN EL AMBIENTE SON ENTRE OTROS: LAS PERSONAS MAYORES, LOS NIÑOS, LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIACAS Y PULMONARES PREEXISTENTES Y LOS ASMÁTICOS. ALUDEN QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE) EN SUS ÚLTIMOS INFORMES DE CALIDAD DEL AIRE, AFIRMA QUE DENTRO DE LAS CIUDADES MEXICANAS REPORTADAS CON UN MAYOR NIVEL DE EMISIÓN DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN (PM), SE ENCUENTRAN LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA Y GARCÍA, COMO LOS MÁS AFECTADOS DEL ÁREA

CONURBADA DE MONTERREY. ARGUMENTAN QUE EN PERÍODOS DE INVIERNO LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE YA QUE SE PRESENTAN FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, TALES COMO FRENTE FRÍOS, CAMBIOS BRUSCOS EN LA DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DEL VIENTO, INVERSIONES TÉRMICAS Y CAMBIOS DE PRESIONES, QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO DE ESTE CONTAMINANTE PROVOCANDO CONCENTRACIONES CON VALORES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA. ACENTÚAN QUE ESTE HA SIDO UN TEMA RECURRENTe EN DIVERSAS LEGISLATURAS Y EN DISTINTAS ADMINISTRACIONES ESTATALES, INCLUSO POR CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, COMO ES EL CASO DEL AHORA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIÓ REUBICAR AQUELLAS PEDRERAS QUE AFECTARÁN LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ADEMÁS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL, INCREMENTANDO LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS, ADEMÁS DE FOMENTAR LA AUTORREGULACIÓN DE LA INDUSTRIA”. EN ESTE TENOR, LOS PROMOVENTES SE SUMAN A LAS PROPUESTAS ENLISTADAS Y PROPONEN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: “PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS EN

*MATERIA AMBIENTAL VIGENTES EN EL ESTADO, ELABORE UNA RELACIÓN DE LAS ÁREAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTREN AFECTADAS POR PARTÍCULAS CONTAMINANTES MENORES A 10 DIEZ-MICRAS, SUSPENDIDAS EN EL AIRE, Y EN SU OPORTUNIDAD, SE SIRVA ELABORAR EL PROCEDIMIENTO CON COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE TIEMPO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL NORPONIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. SEGUNDO.- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA AUTORIZAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, COMPAREZCA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE INFORME SOBRE LOS AVANCES Y PROYECTOS EMPRENDIDOS PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS".* **CONSIDERACIONES:** LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LES FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VII, INCISO G), Y XII, INCISO B), 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA CALIDAD DEL AIRE EN UNA ZONA DETERMINADA, AUNQUE ES

AFECTADA POR FACTORES CLIMÁTICOS Y GEOGRÁFICOS, TIENE UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL VOLUMEN DE LOS CONTAMINANTES EMITIDOS A LA ATMÓSFERA. DE AHÍ QUE UN COMPONENTE NECESARIO EN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA PARA CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE ES LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES FUENTES DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICA, ASÍ COMO EL PESO ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS SECTORES EN EL APORTE DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA. PARA TAL EFECTO, EN NUESTRO PAÍS SE LLEVAN REGISTROS DE LOS SIGUIENTES CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS: EL MONÓXIDO DE CARBONO (CO), BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>), BIÓXIDO DE AZUFRE (SO<sub>2</sub>), OZONO (O<sub>3</sub>), EXPRESADAS EN PARTES POR MILLÓN (PPM) Y PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS (PM<sub>10</sub>), PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM<sub>2.5</sub>) EXPRESADAS EN MICROGRAMOS POR METRO CÚBICO (µG/M<sup>3</sup>). PARA CADA UNO DE ESTOS CONTAMINANTES SE CUENTA CON UN ESTÁNDAR O **NORMA DE CALIDAD DEL AIRE** DONDE SE ESTABLECEN LAS CONCENTRACIONES MÁXIMAS QUE NO DEBIERAN SOBREPASARSE EN UN PERÍODO DEFINIDO, PARA QUE PUEDA GARANTIZARSE LA PROTECCIÓN ADECUADA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN, INCLUSIVE LA DE LOS GRUPOS MÁS SUSCEPTIBLES. ASÍ, CON EL FIN DE HACER MÁS COMPENSIBLE EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN, EN MÉXICO SE UTILIZA UN ÍNDICE CONOCIDO COMO IMECA (ÍNDICE METROPOLITANO DE LA CALIDAD DEL AIRE), QUE CONSISTE EN UNA TRANSFORMACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DEL CONTAMINANTE A UN NÚMERO ADIMENSIONAL

QUE INDICA EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN DE UNA MANERA FÁCIL DE ENTENDER. EN LA ESCALA UTILIZADA POR ESTE ÍNDICE, LOS VALORES DE LA NORMA DE CALIDAD DEL AIRE LE CORRESPONDEN A 100 PUNTOS IMECA Y ES EL LÍMITE DE LO QUE SE CONSIDERA COMO CALIDAD DE AIRE SATISFACTORIO. LA CALIDAD DEL AIRE SE CONSIDERA BUENA O SATISFACTORIA CUANDO EL VALOR IMECA ESTÁ DEBAJO DE 100, DE 101 A 150 ES REGULAR O NO SATISFACTORIA, DE 151 A 200 MALA Y DE 201 EN ADELANTE SE CONSIDERA MUY MALA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN LO QUE SE REFIERE AL MONITOREO DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-SSA1-1993**, SALUD AMBIENTAL, ESTABLECE EL VALOR LÍMITE PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST), PARTÍCULAS MENORES DE 10 MICRÓMETROS  $PM_{10}$  Y PARTÍCULAS MENORES DE 2.5 MICRÓMETROS  $PM_{2.5}$  DE LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE, Y SE COMPLEMENTA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-ECOL-1993, QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES EN EL AIRE AMBIENTE Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN. EN EL ÁMBITO LOCAL, DESE EL AÑO DE 1992, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INICIA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL (SIMA) EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON INFORMACIÓN CONTINUA Y FIDEDIGNA DE LOS PARÁMETROS DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SU INFORMACIÓN ES

ACTUALIZADA PERIÓDICAMENTE, MONITOREÁNDOSE LOS PARÁMETROS: MONÓXIDO DE CARBONO (CO), BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2), BIÓXIDO DE AZUFRE (SO2), OZONO (O3), PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS (PM10), Y PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM2.5). DICHO SISTEMA SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 133, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES CITAN: *“ARTÍCULO 133.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, DENTRO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:*

*I A LA III.- .....*

*IV. ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, UTILIZANDO PARA ELLO LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS AMBIENTALES ESTATALES;*

*V. INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS ESTATALES Y NACIONALES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL QUE SE ESTABLEZCAN, ASÍ COMO LOS REPORTE DE MONITOREO AMBIENTAL”;*

*VI A LA VIII.- ..... ”.*

ACTUALMENTE EL SIMA CUENTA CON SEIS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE MONITOREO DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ESTAS SON: LA ESTACIÓN SURESTE, UBICADA EN EL PARQUE ZOOLOGICO “LA PASTORA”, GUADALUPE, N.L.; LA ESTACIÓN NORESTE, UBICADA EN LA COLONIA UNIDAD LABORAL, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.; LA ESTACIÓN CENTRO, UBICADA EN LA COLONIA OBISPADO, EN MONTERREY, N.L.; LA



ESTACIÓN NOROESTE, UBICADA EN LA COLONIA SAN BERNABÉ MONTERREY, N.L.; LA ESTACIÓN SUROESTE ZONA CENTRO SANTA CATARINA, N.L.; Y LA ESTACIÓN NOROESTE 2, UBICADA EN LA COLONIA SIERRA REAL GARCÍA, N.L. LOS REPORTE DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE GENERA EL SIMA PERMITEN CONOCER SI LOS CONTAMINANTES MONITOREADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PUDIÉNDOSE CONSULTAR SU ESTADÍSTICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN [WWW.NL.GOB.MX/?P=SIMA](http://WWW.NL.GOB.MX/?P=SIMA), Y ENCONTRÁNDOSE DISPONIBLE EN DIVERSAS CLASIFICACIONES: *POR CONTAMINANTE Y ZONA EN DÍA SOBRE LA NORMA; POR CONTAMINANTES EN DÍAS SOBRE LA NORMA; POR CONTAMINANTES EN PUNTOS IMECA MÁXIMO; POR ZONA EN CONCENTRACIONES; POR ZONA EN DÍAS SOBRE LA NORMA; POR ZONA EN PUNTOS IMECA MÁXIMO, ENTRE OTRAS*. CON BASE EN LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ADVERTIMOS QUE LAS ÁREAS DEL ESTADO EN LAS CUALES PREDOMINAN CONCENTRACIONES DE PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRAS (PM10) Y PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM2.5), SE ENCUENTRAN INTEGRADAS A TRAVÉS DE LA ESTADÍSTICA Y REPORTE QUE LLEVA EL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL (SIMA), POR LO QUE TENEMOS A BIEN DEJAR SIN MATERIA LA PARTE CORRELATIVA DEL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO. EN LO QUE RESPECTA A LA CONTAMINACIÓN OCASIONADA POR LAS DENOMINADAS

“PEDRERAS”, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE SE DEBE CONTROLAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE PARTÍCULAS A LA ATMÓSFERA QUE ESTAS GENERAN, PUES SE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL AIRE, PROVOCANDO EFECTOS AMBIENTALES ADVERSOS Y REPERCUTIENDO EN LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD DE LA POBLACIÓN. EN ESTE SENTIDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA ENTONCES AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ELABORÓ LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN-001-2008, MISMA QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES DE POLVOS A LA ATMÓSFERA, Y LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2008. LA NORMA NAE-APMARN-001-2008 ESTABLECE UNA SERIE DE CRITERIOS GENERALES PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, DESTACANDO ENTRE ELLOS, EL QUE LAS “PEDRERAS” UBICADAS EN EL ESTADO CUMPLAN CON LOS ESTUDIOS Y DEMÁS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO OBTENER Y APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONANTES PREVISTAS EN LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS; EN LO CONCERNIENTE A LA REDUCCIÓN DEL RUIDO Y EFECTOS DE VIBRACIÓN, ESTABLECE QUE SE DEBERÁN COLOCAR UNA PANTALLA FORMADA POR ÁRBOLES DE LA REGIÓN DE MÁS DE DOS METROS DE ALTURA COLOCADOS EN TRESBOLILLO. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE LOS PARTICULARES QUE PRETENDAN

INSTALAR U OPERAR NUEVAS “PEDRERAS”, DEBERÁN UBICARSE A UNA DISTANCIA MAYOR A 15 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ZONAS HABITACIONALES O CENTROS DE POBLACIÓN, O BIEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y/O TERRITORIAL Y EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO. EN ESTA TESISURA, TOMANDO COMO REFERENCIA EL CRITERIO ANTES DESCRITO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ACORDE CON LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONCEDE, ***PROMUEVA DE MANERA COORDINADA Y ORDENADA CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CONCESIONARIAS, PROPIETARIOS O POSEEDORES DE “PEDRERAS”, QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DE UNA DISTANCIA MENOR O IGUAL A 15 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS A ÁREAS DONDE SE REDUZCA AL MÍNIMO LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, A LA CALIDAD DE VIDA Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN***, MODIFICÁNDOSE EN ESTE TENOR LA PARTE CORRELATIVA DEL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO TODA VEZ QUE LA DEPENDENCIA COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ES LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO

32, APARTADO B), FRACCIONES IV, XIII, XIV Y XXII), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A FIN DE NO LIMITAR LA SU ACTUACIÓN EN EL EMPRENDIMIENTO DE DICHAS ACCIONES, Y ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LA DIVERSA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES PARA QUE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AUTORICE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A EFECTO DE QUE INFORME SOBRE LOS AVANCES Y PROYECTOS EMPRENDIDOS PARA LA REUBICACIÓN DE “PEDRERAS”, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ESTIMAMOS QUE EN ESTE MOMENTO NO RESULTA NECESARIA, TODA VEZ QUE DICHO FUNCIONARIO PUEDE REMITIR DICHO INFORME A TRAVÉS DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN OFICIAL ESTABLECIDAS PARA ELLO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y ACORDE CON LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONCEDE, PROMUEVA DE

MANERA COORDINADA Y ORDENADA CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CONCESIONARIAS, PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN TALES COMO ROCA O LOS PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN U ORNAMENTO DE OBRAS, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO “PEDRERAS”, QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DE UNA DISTANCIA MENOR O IGUAL A 15 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS A ÁREAS DONDE SE REDUZCA AL MÍNIMO LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, A LA CALIDAD DE VIDA Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

**SEGUNDO.** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA LOS PROYECTOS CONTEMPLADOS PARA LA REUBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “PEDRERAS”, UBICADAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, REMITIENDO LOS AVANCES QUE HASTA ESTE MOMENTO SE TENGAN, ASÍ COMO LOS POSTERIORES EN LA MEDIDA QUE SE VAYAN CONCRETANDO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA OPERACIÓN DE ALGUNAS EMPRESAS RESULTA NECESARIA PARA LA VIDA PRODUCTIVA DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO ÉSTAS PRODUCEN UN TIPO DE CONTAMINACIÓN MUY AGRESIVA, COMPUESTA POR PARTÍCULAS MENORES A DIEZ MICRAS QUE SON PERJUDICIALES PARA LA SALUD, PROVOCANDO DIVERSAS ENFERMEDADES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SIEMPRE SE PRONUNCIARÁ A FAVOR DE REALIZAR LAS ADECUACIONES Y GESTIONES NECESARIAS QUE RESULTEN EN UN MEJORAMIENTO DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. ES POR ESO QUE COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN, A FIN DE QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ANALICE LA POSIBILIDAD DE REUBICAR LAS PEDRERAS DE SANTA CATARINA POR LA AFECTACIÓN QUE TIENE AL

MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD DE LA ZONA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6057, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DE TORO OROZCO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4445, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4445) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS Y FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CONFORME UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA PLURALMENTE CON EL OBJETO DE QUE SE ALLEGUE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y HAGA LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA TODO LO RELACIONADO CON LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, ASÍ MISMO, SOLICITAN QUE ESTE ASUNTO SEA INCLUIDO EN POSTERIOR PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, MISMO QUE FUE TURNADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 4445. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN



**LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,**

**CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

LOS PROMOVENTES, EN SU ESCRITO DE MÉRITO, HACEN MENCIÓN DE DIVERSAS SITUACIONES DE LAS QUE TUVIERON CONOCIMIENTO Y QUE A SU PARECER, PODRÍAN ENCUADRARSE COMO CASOS DE CORRUPCIÓN DE PARTE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY POR EL PERÍODO 2006 – 2009. COMO EJEMPLOS, SEÑALAN UNA SUPUESTA CONVERSACIÓN DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE OFRECIÓ PUESTOS PÚBLICOS A CAMBIO DE APOYO ELECTORAL, ASÍ COMO EL CASO DE UN AGENTE DE TRÁNSITO QUE FUE VIDEO GRABADO EN PLENO ACTO DE EXTORSIÓN Y EL DE UN DIRECTOR DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE OFRECIÓ OTORGAR BECAS A CAMBIO DE UN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. SEGÚN EL CRITERIO DE LOS PROMOTORES DE ESTE ASUNTO, ES NECESARIO INVESTIGAR TODOS LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, SIENDO LA MANERA APROPIADA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE LUEGO DE ALLEGARSE LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, GESTIONE LAS ACCIONES PERTINENTES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, PARA QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA TODO LO RELACIONADO CON ESTOS HECHOS. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL

PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA QUE ARGUMENTAN AL INICIO DE SU ESCRITO, TODA VEZ QUE LOS SUPUESTOS JURÍDICOS SEÑALADOS POR ELLOS Y QUE SON LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL NUMERAL 105 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, CORRESPONDEN EN EFECTO A SITUACIONES CUYA MATERIALIZACIÓN Y EXISTENCIA ES FACTIBLE COMPROBAR. LOS PROMOVENTES BASAN SU SOLICITUD EN LO SEÑALADO EN DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES Y POR MEDIO DE LOS CUALES INTENTAN DEMOSTRAR LA POSIBILIDAD DE SU SOLICITUD, DICHOS ARGUMENTOS FUERON SOMETIDOS A ESTUDIO POR ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO. AHORA BIEN RESPECTO A LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA ADENTRARSE EN EL DESARROLLO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUALQUIER MUNICIPIO, EN EL CASO ESPECÍFICO DE POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN, ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ENCUENTRA CONSTREÑIDA A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE

SEÑALA LO SIGUIENTE, QUE LE CORRESPONDE AL CONGRESO FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTAN, ENTRE OTROS, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO AL SUSTENTO JURÍDICO OFRECIDO POR LOS PROMOVENTES QUE REFIERE A LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES, DEVIENE INDISPENSABLE SEÑALAR, QUE EFECTIVAMENTE, ES FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO ACORDAR LA CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES QUE ATIENDA TAREAS ESPECÍFICAS SEGÚN SE SEÑALA EN LOS DIVERSOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 44 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE SUSTENTA ESTA ARGUMENTACIÓN, CONSIDERAN QUE RESPECTO A LA SOLICITUD RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGUE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY 2006 – 2009 CABE HACER MENCIÓN QUE EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008, NO ES VIABLE TODA VEZ QUE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR TALES EJERCICIOS YA SE ENCUENTRAN EN PODER DE ESTE CONGRESO, ADEMÁS DE QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EMITIÓ SU OPINIÓN AL RESPECTO. RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, HABRÁ DE LLEGAR EN LOS PRÓXIMOS MESES, DERIVANDO DE ESTO LA POSIBILIDAD DE QUE ESTA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN SOBRE POSIBLES ACTOS DE

CORRUPCIÓN PUEDA SER ATENDIDA, DEBIDO A QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ES LA ENCARGADA DE FISCALIZAR AL MUNICIPIO Y REVISAR EN CASO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN HAYA INCURRIDOS EN POSIBLES FALLAS ADMINISTRATIVAS. ESTA PROPUESTA SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS DE LO INDICADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE: **ARTÍCULO 7º.- EL ÓRGANO SERÁ COMPETENTE PARA:** II. VERIFICAR, EN FORMA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI SU GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE EFECTUARON CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y GENERALES, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, USUFRUCTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES; XVI. DETERMINAR, EN SU CASO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LOS DEMÁS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN; Y FINCAR DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS CORRESPONDIENTES. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LOS DIPUTADOS DE LA LXXI LEGISLATURA DE REALIZAR LAS GESTIONES

PERTINENTES PARA HACER PÚBLICOS ESTOS HECHOS, HAY QUE PRECISAR QUE EN RAZÓN DE LA INVIABILIDAD DE LA PROPUESTA INICIAL DE CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL, NO PUEDEN SER ATENDIDAS EN SUS TÉRMINOS, PROPONIÉNDOSE QUE QUEDEN SIN MATERIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES RELATIVA A LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE QUE SE ALLEGUE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y HAGA LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA TODO LO RELACIONADO CON LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN, A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DETERMINE LO CONDUCENTE Y LO QUE CORRESPONDE A DERECHO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, PUESTO QUE LA ADMINISTRACIÓN EN COMENTO YA HA CONCLUIDO. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4445 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 5277, 5286 Y 5678, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 5277, 5286, 5678) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008 ESCRITOS PRESENTADO POR LOS C.C. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, OSCAR CANO GARZA DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE HAGA LLEGAR UN ATENTO Y OPORTUNO EXHORTO A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, ORDENE LA CANCELACIÓN INMEDIATA DEL BONO DE RETIRO, LAS TANDAS, EL**

GUARDADITO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE EMPLEO DE RECURSOS PARA FINES PRIVADOS, TANTO PARA SU PERSONA, COMO PARA SUS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, ADEMÁS QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIO FISCAL 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS EROGACIÓN REALIZADAS POR CONCEPTO DE BONO DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, TURNADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5277. ASIMISMO EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008 ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITA SE INSTRUYA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CONSORCIO ML S.A. DE C.V., TURNÁNDOSE BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5286. POSTERIORMENTE EN FECHA 17 DE MARZO DE 2009, SE RECIBIÓ ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NOÉ TORRES MATA DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, SOLICITANDO SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 Y 2009 PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES DEL MENCIONADO MUNICIPIO EN ACTOS DE CAMPAÑA A FAVOR DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN HORAS DE TRABAJO Y CON RECURSOS MUNICIPALES, ADEMÁS DE QUE LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009 DE LA CITADA CIUDAD SE DESLINDARA DE RESPONSABILIDADES Y FUERAN CESADOS DE SUS PUESTOS LO QUE HUBIERAN INCURRIDO EN LOS ACTOS ANTES MENCIONADOS, DÁNDOSELE TURNO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5678. AHORA BIEN, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. I. LA PRIMERA SOLICITUD TURNADA A LA COMISIÓN PONENTE, EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, FUE PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DE LA LXXI LEGISLATURA, LAURA PAULA SÁNCHEZ LÓPEZ Y OSCAR CANO GARZA. EN DICHO ESCRITO HACEN REFERENCIA A DIVERSOS ACTOS QUE DE ACUERDO A SU CONSIDERACIÓN, PUDIERAN ENCUADRARSE COMO IRREGULARIDADES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD

GUADALUPE, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2008. DE FORMA ESPECÍFICA, LOS PUNTOS PROPUESTOS POR LOS PROMOVENTES EN EL EXPEDIENTE 5277, SON EL ENVÍO DE UN EXHORTO A LA ENTONCES ALCALDESA DE ÉSE MUNICIPIO PARA QUE ORDENARA LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER PAGO ADICIONAL A FUNCIONARIOS PÚBLICOS SIN IMPORTAR QUE FUERA LA DENOMINACIÓN QUE ESTOS RECIBIERAN. EL OTRO PUNTO TIENE QUE VER CON LA SOLICITUD DE ESPECIAL ATENCIÓN DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR CONCEPTO DE BONO DE RETIRO. **II.** EN DICHO ORDEN DE IDEAS EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008 NOS FUE TURNADO EL EXPEDIENTE 5286 FIRMADO POR LA LEGISLADORA LAURA PAULA SÁNCHEZ LÓPEZ DONDE HACE HINCAPIÉ EN LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE CONSORCIO ML S.A. DE C.V., YA QUE PRESUNTAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE, PUDIERA CONTENER IRREGULARIDADES, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008. EN BASE A LO ANTERIOR, SOLICITA QUE EN LA REVISIÓN DE DICHAS CUENTAS PÚBLICAS SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MENCIONADA, ASÍ COMO AL PARTICULAR JOSÉ LUÍS ZAMARRIPA. **III.** CONTINUANDO, TENEMOS QUE EL 17 DE MARZO DE 2009, FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 5678 SIGNADO POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA, NOÉ TORRES MATA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 Y 2009 PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES DEL MENCIONADO MUNICIPIO EN ACTOS DE CAMPAÑA A FAVOR DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN HORAS DE TRABAJO Y CON RECURSOS MUNICIPALES, ADEMÁS DE QUE LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009 DE LA CITADA CIUDAD DESLINDARA DE RESPONSABILIDADES Y FUERAN CESADOS DE SUS PUESTOS QUIENES HUBIERAN INCURRIDO EN LOS ACTOS ANTES MENCIONADOS, ES MENESTER COMENTAR QUE DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO, SE DESPRENDEN TRES SOLICITUDES: **PRIMERO**, QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009, A FIN DE DETECTAR LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO EN ACTOS DE CAMPAÑA. **SEGUNDO**, QUE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DESLINDE RESPONSABILIDADES Y SEAN CESADOS QUIENES HAYAN REALIZADO LOS ACTOS SEÑALADOS. **TERCERO**, QUE SEAN INVESTIGADOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN BENEFICIO DE LA ENTONCES ALCALDESA, C. CRISTINA DÍAZ SALAZAR Y LA EX DIRECTORA DEL DIF, IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA PRESENTE COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER ESTA PETICIÓN,

POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE AL CONGRESO FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTAN, ENTRE OTROS, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 Y 35 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE MENCIONA LA INFORMACIÓN QUE CONSTITUYE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ES MENESTER HACER NOTAR QUE EN LOS INFORMES DE RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUDITORIA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE ESTABLECEN TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE HUBIEREN HECHO A LA ENTIDAD FISCALIZADA, ADEMÁS DE LAS ACCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES O DE RECOMENDACIÓN QUE NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN HAYA APLICADO EN ATENCIÓN AL MARCO LEGAL CORRESPONDIENTE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE SUSTENTA ESTA ARGUMENTACIÓN, CONSIDERAN QUE RESPECTO A LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN, POR PARTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE

FISCALIZACIÓN, DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008, NO SON PROCEDENTES, TODA VEZ QUE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008 YA SE ENCUENTRAN EN PODER DE ESTE CONGRESO. RESPECTO A LA CUENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, HABRÁ DE LLEGAR EN LOS PRÓXIMOS MESES, DERIVANDO DE ESTO LA POSIBILIDAD DE QUE ESTA SOLICITUD DE ESPECIAL ATENCIÓN A DETERMINADOS RUBROS O SITUACIONES PUEDA SER ATENDIDA. EN LO QUE TOCA A LAS SOLICITUDES DE EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA PROCEDER EN RELACIÓN A LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS POR LOS PROMOVENTES, CONSIDERAMOS QUE EN VIRTUD DEL CAMBIO DE LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO ES QUE NO SE PUEDE PROCEDER DE LA MANERA SOLICITADA, EN TODO CASO Y DEBIDO A QUE SE ESTÁ EN REVISIÓN POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2009, DICHA AUTORIDAD DETERMINARÁ SI EXISTE ALGÚN TIPO DE FALTA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN POR EL PERÍODO 2006 – 2009. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDAN SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA LXXI DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTES A INSTRUIR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008, A POSIBLES IRREGULARIDADES COMETIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ASÍ COMO LOS EXHORTOS A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE DICHA ADMINISTRACIÓN POR EL PERÍODO 2006-2009. **SEGUNDO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DETERMINE LO CONDUCENTE Y LO QUE CORRESPONDE A DERECHO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HOY EXISTE CLARAMENTE LA VOLUNTAD POLÍTICA DE MARCHAR EN LA DIRECCIÓN DE RENOVAR EL ESTADO, ÉSE PERFIL DEL ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO QUE RINDE MEJOR LAS CUENTAS PÚBLICAS. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, HA QUEDADO SIN MATERIA EN VIRTUD DE QUE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008 DEL MUNICIPIO EN COMENTO SE ENCUENTRAN EN PODER DE ESTA SOBERANÍA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INVITA A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO LO QUE TENGO QUE DECIR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5277, 5286 Y 5678 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6005, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6005) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2009, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROFESOR MARIO GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, EN DONDE DAN A CONOCER A ESTE CONGRESO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL CITADO MUNICIPIO, DICHO DOCUMENTO FUE TURNADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6005. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA**



EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO HACE MENCIÓN QUE EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2009 EN SESIÓN DE CABILDO FUE APROBADO MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ACOMPAÑANDO A ESTE ESCRITO SE PRESENTA ACTA DE CABILDO. EL ACUERDO MENCIONADO INCLUYE UN CUADRO COMPARATIVO EN DONDE SE APRECIAN LAS VARIACIONES PROPUESTAS Y QUE SON A LA BAJA EN LOS RUBROS DE PRODUCTOS, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL ALZA EN PARTICIPACIONES, OTRAS APORTACIONES Y OTROS. UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL

DERECHO DE INICIATIVA CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL NUMERAL 105 DEL CITADO REGLAMENTO. AHORA BIEN, AL PROCEDER AL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, SE OBSERVÓ QUE NO ESTÁ CLARA LA FINALIDAD DE LA MISMA, YA QUE POR UN LADO, PARECIERA TRATARSE SOLAMENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE UN ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO; SIN EMBARGO, DERIVADO DE LOS ARTÍCULOS CITADOS COMO SUSTENTO LEGAL Y QUE SON EL 26, INCISO C), FRACCIÓN I Y EL 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ASÍ COMO EL 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ENTIENDE QUE SE BUSCA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONGRESO CON CARÁCTER DE DECRETO. SIN EMBARGO, AL MARGEN DE LA INTENCIÓN ÚLTIMA DEL MUNICIPIO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE AL HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y AL TENERSE YA VIGENTES LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2010, CUALQUIER ASUNTO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR QUEDA SIN MATERIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDA SIN MATERIA

LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTADA POR EL C. PROFESOR MARIO GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DE ACUERDO AL MARCO JURÍDICO VIGENTE, LES CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS ENVIAR A ESTA SOBERANÍA SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL PLENO ANTES DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, MISMO QUE PUEDE SER MODIFICADO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SEGÚN SEA EL COMPORTAMIENTO DE LAS FINANZAS. RESPECTO AL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, QUEDA SIN MATERIA EN VIRTUD DE HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN. DERIVADO DE LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PIDE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6005 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 5879, 6028 Y 6164, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. Y QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTES 5879, 6028 Y 6164 ) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ POR EL PERÍODO 2006-2009, MISMO QUE FUE TURNADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5879; ASIMISMO EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, SE PRESENTÓ ESCRITO SIGNADO POR EL C. PROF. ISAÍAS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ENTONCES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ POR EL PERÍODO 2006-2009, TURNADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6028 Y FINALMENTE, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN POR EL PERÍODO 2009-2012, TURNÁNDOSE BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6114. DICHOS EXPEDIENTES CONTIENEN SOLICITUDES RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS MUNICIPIOS, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. I. EN SU SOLICITUD, EL C. LIC.

HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ POR EL PERÍODO 2006 – 2009, EN REPRESENTACIÓN DEL CABILDO, PIDE LA AMPLIACIÓN EN UN 10 % DEL RUBRO DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE FUERA APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. **II.** EN SU SOLICITUD EL C. PROF. ISAÍAS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ENTONCES SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ POR EL PERÍODO 2006 – 2009, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO, LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REQUERIR LA AMPLIACIÓN DEL RUBRO DE FINANCIAMIENTO EN AL MENOS UN 20% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO 2009, CON EL FIN DE CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO QUE PERMITA EL PAGO DE DEUDA PÚBLICA CONTRAÍDA POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN. **III.** EN SU SOLICITUD EL C. PROF. JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN POR EL PERÍODO 2009 – 2012, INFORMA A ESTE PODER LEGISLATIVO LA PETICIÓN DE ÉSE AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR AUTORIZACIÓN DE CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER POR LA CANTIDAD DE \$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE SOLVENTAR LOS GASTOS DE AGUINALDO E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL

PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL NUMERAL 105 DEL CITADO REGLAMENTO. EN RELACIÓN CON LAS DOS PRIMERAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO POR LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TENÍAN COMO FINALIDAD OBTENER LA EXTENSIÓN DEL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PARA ESE MUNICIPIO, RAZÓN POR LA CUAL, SOLICITAN A ESTE PODER LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. AUNADO A QUE EL CABILDO DE LA REFERIDA ADMINISTRACIÓN AUTORIZÓ DICHA PETICIÓN, CUMPLIENDO ASÍ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, CABE MENCIONAR QUE SE TRATA DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DONDE ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO RECONOCE LA INTENCIÓN

DE APLICARLO A GASTO CORRIENTE, INCUMPLIÉNDOSE CON LO INDICADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN MATERIA DE EMPRÉSTITOS ESTABLECE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII: *“LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA”*. AHORA BIEN, UNA VEZ DESCRITAS LAS SOLICITUDES, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL CONCLUYE LO SIGUIENTE: EN EL CASO DE LAS SOLICITUDES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, TENEMOS QUE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 8 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 149 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, APROBÓ UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TECHO FINANCIERO DEL CITADO MUNICIPIO, DANDO EL CAUCE FAVORABLE A LAS SOLICITUDES EN MENCIÓN. EN LO QUE RESPECTA AL MUNICIPIO DE MARÍN, TENEMOS QUE EL EJERCICIO FISCAL 2009 YA CONCLUYÓ, A LA VEZ QUE ESTA LEGISLATURA APROBÓ MEDIANTE DECRETO N° 34 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR LOS QUE



HABRÁN DE REGIRSE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE CONTIENEN SU RESPECTIVO RUBRO DE FINANCIAMIENTO APLICABLE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO PARA SOLICITAR EN EL MOMENTO EN QUE EL CUERPO COLEGIADO ASÍ LO DECIDA, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EFECTIVO PARA ESTE 2010. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDAN SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ Y MARÍN, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIONES 2006 – 2009 Y 2009 – 2012 RESPECTIVAMENTE, RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS MUNICIPIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE SEÑALARSE QUE LAS SOLICITUDES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ COMO EL DE MARÍN, HAN QUEDADO SIN MATERIA DEBIDO A QUE LA SOLICITUD ERA PARA APLICARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, Y DADO QUE ESTE EJERCICIO YA CONCLUYÓ, NO ES APLICABLE NINGUNA DE LAS DOS SOLICITUDES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5879, 6028 Y 6164 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6145 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6145) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAVIER ORONA GUERRA, SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DONDE SOLICITA QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO DETERMINE LA VALIDEZ O NO EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY 2006-2009 EN LA TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE MANTENÍA CON ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, DICHO ESCRITO FUE TURNADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6145. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO**

FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE MÉRITO, EL PROMOVENTE ENUNCIA DE FORMA BREVE SU SOLICITUD, CONSISTENTE EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALIDEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY 2006 – 2009 EN LA TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE MANTENÍA CON ALGUNOS DE SUS TRABAJADORES DE CONFIANZA. LO ANTERIOR, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE FUERON ENTREGADOS A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2006 – 2009 INGRESOS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIONES Y FINIQUITOS, SUBSISTIENDO DUDAS SOBRE LA VALIDEZ O NO DE LOS MENCIONADOS PAGOS. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON

CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE AL PROMOVENTE LE ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL NUMERAL 105 DEL CITADO REGLAMENTO. EL PROMOVENTE ACOMPAÑA EN SU SOLICITUD COPIA FOTOSTÁTICA DE LISTADO QUE CONTIENE RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE RECIBIERON PAGOS POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL APARTADO DE “ANTECEDENTES” Y QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUESTIÓN. EN LO QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DETERMINE LA LEGALIDAD DE LOS DIVERSOS PAGOS A TRABAJADORES DE CONFIANZA POR TERMINACIÓN DE FUNCIONES, ES NECESARIO SEÑALAR QUE AL EFECTO, LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE: ***“ARTÍCULO 7º.- EL ÓRGANO SERÁ COMPETENTE PARA: II. VERIFICAR, EN FORMA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI SU GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE EFECTUARON CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y GENERALES, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, USUFRUCTOS,***

*CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES; XVI. DETERMINAR, EN SU CASO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LOS DEMÁS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN; Y FINCAR DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS CORRESPONDIENTES".* LOS ANTERIORES PUNTOS NOS PERMITEN ENTENDER QUE NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR ES COMPETENTE PARA ATENDER LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, QUEDANDO SOLO POR DETERMINAR SI EN RAZÓN DEL TIEMPO EN QUE SE DESARROLLA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PUEDE SER TOMADA EN CUENTA DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE SUSTENTA ESTA ARGUMENTACIÓN, CONSIDERAN QUE RESPECTO A LA SOLICITUD RELATIVA A QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO DETERMINE LA VALIDEZ O NO EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY 2006 – 2009 EN LA TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE MANTENÍA CON ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, POR PARTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, DEBE EXCLUIRSE DE LA SOLICITUD LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008. TODA VEZ QUE NO SE APRECIA CON CLARIDAD SI ES INTENCIÓN DEL PROMOVERTE LA INCLUSIÓN DE ESTOS PERÍODOS EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LAS CUENTAS

PÚBLICAS POR TALES EJERCICIOS YA SE ENCUENTRAN EN PODER DE ESTE CONGRESO. A ESTE RESPECTO, TENEMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY AÚN NO SE ENCUENTRA EN PODER DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE ES POSIBLE, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO APROPIADO, TRANSMITIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, REALIZANDO ALGUNOS CAMBIOS A LA MISMA A FIN DE MEJORAR SU REDACCIÓN SIN TRASTOCAR EL FONDO DEL CITADO ASUNTO. ESTO ÚLTIMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO. ÚNICO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN, A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DETERMINE LO CONDUCENTE Y LO QUE CORRESPONDE A DERECHO, RESPECTO A LA VALIDEZ O NO EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY 2006-2009 EN LA TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE MANTENÍA CON ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES DE

**CONFIANZA. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CONSTITUCIONALMENTE LE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA LA FISCALIZACIÓN, LA REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN, APROBACIÓN O RECHAZO SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN TAL VIRTUD, ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR YA ENVIÓ A ESTE CONGRESO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2006, 2007, 2008 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR LO QUE SÓLO CORRESPONDE, DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DETERMINE LO



CONDUCENTE LO QUE CORRESPONDE A DERECHO. PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6145 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES NÚMEROS 5904 Y 5924, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTES 5904 Y 5924) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHAS 14 Y 20 DE SEPTIEMBRE 2009 RESPECTIVAMENTE, LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5904 Y 5924 QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN PUNTOS DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN APROBAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SEAN VACUNADOS CONTRA LA INFLUENZA HUMANA AH1N1, MAESTROS, DIRECTIVOS, PERSONAL DE APOYO Y ALUMNOS QUE CURSEN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA ENTIDAD, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, PARA LLEVAR A EFECTO LA VACUNACIÓN CONTRA ESTA EPIDEMIA, Y EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE DICTE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL BÁSICO SEAN VACUNADAS CONTRA LA INFLUENZA AH1N1. ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 5904. LOS DIPUTADOS PROMOVENTES, EN

SU ESCRITO HACEN REFERENCIA A QUE LA EPIDEMIA DE INFLUENZA **AH1N1** SE SIGUE PROPAGANDO A LO LARGO DEL ESTADO, CON LA POSIBILIDAD LATENTE, DE CONVERTIRSE EN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA. SEÑALA ADEMÁS QUE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, EN VOZ DE SU TITULAR, DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, RECONOCE QUE EL REPUNTE DE ESTA ENFERMEDAD SE RECRUDECERÁ DURANTE LOS MESES DE OTOÑO-INVIERNO, ACOMPAÑADA DE OTRAS ENFERMEDADES PROPIAS DE LA TEMPORADA INVERNAL. POR TAL MOTIVO EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERA NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS **AH1N1**, DIRIGIDO ESPECIALMENTE A LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, PÚBLICAS Y PRIVADAS, POR SER LUGARES DONDE EXISTE CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS Y MAESTROS, LO CUAL REPRESENTA UN CALDO DE CULTIVO PARA LA PROPAGACIÓN DE DICHA ENFERMEDAD. REFIERE TAMBIÉN QUE EL GOBIERNO FEDERAL TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE VACUNAR A TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, POR SER QUIENES ESTÁN MÁS EN CONTACTO DIARIO CON LOS POSIBLES TRANSMISORES. MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERA, QUE PARALELAMENTE SE VACUNE A LOS ESCOLAPIOS, MAESTROS Y PERSONAL DE APOYO DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE EVITAR HASTA DONDE SEA POSIBLE EL CONTAGIO MASIVO DEL VIRUS DE LA INFLUENZA EN NUESTRO ESTADO. **EXPEDIENTE 5924.** LOS DIPUTADOS PROMOVENTES

FUNDAMENTAN SU PROPUESTA, EN EL HECHO QUE LOS CASOS DE INFLUENZA AH1N1 SE MULTIPLICAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO Y ADEMÁS CITANDO CIFRAS DE CASOS PRESENTADOS EN VARIAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS, ASÍ COMO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. TAMBIÉN REFIERE EL CASO DEL FALLECIMIENTO DE LA PROFESORA SILVIA MARGARITA LOZANO VALLES (Q.E.P.D.), DE LA ESCUELA PRIMARIA “MARÍA DE JESÚS CASTAÑEDA”, UBICADA EN LA COLONIA LAS PUENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, QUIEN FALLECIÓ A CONSECUENCIA DE ESTA EPIDEMIA. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LO ANTERIOR HA GENERADO UN TEMOR JUSTIFICADO, POR PARTE DEL SECTOR DOCENTE PERTENECIENTE A LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN, ANTE LA POSIBILIDAD DE CONTRAER EL VIRUS. ALUDEN TAMBIÉN QUE RECIBIERON CON SATISFACCIÓN LA NOTICIA DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONTRATARÁ 500 MÉDICOS PARA DETECTAR CASOS DE INFLUENZA HUMANA EN LOS PLANTELES A NIVEL BÁSICO. REFIEREN QUE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2009), ESTE GRUPO DE MÉDICOS SE COORDINARÁ CON LOS INSPECTORES ESCOLARES Y RECORRERÁN LAS 3,130 ESCUELAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA IMPLEMENTAR FILTROS DE REVISIÓN, QUE LES PERMITAN CONOCER CON DETALLE, EL GRADO DE PROPAGACIÓN DE ESTA ENFERMEDAD, A FIN DE PROPORCIONAR LA VACUNA CUANDO EL CASO ASÍ LO REQUIERA. ADICIONALMENTE HACE

MENCIÓN QUE TIENEN INFORMES DE QUE LAS VACUNAS SE APLICARÁN SÓLO A LOS ALUMNOS, LO QUE LES PARECE A TODAS LUCES UNA MEDIDA DISCRIMINATORIA, CONTRA EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO LO SEÑALAN LOS DIPUTADOS PROMOVENTES, LA INFLUENZA **AH1N1**, PUEDE CONVERTIRSE EN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD DURANTE LA PRÓXIMA TEMPORADA INVERNAL, POR TAL RAZÓN LAS AUTORIDADES DE SALUD FEDERALES Y ESTATALES HAN TOMADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y RESOLUTIVAS NECESARIAS Y ADECUADAS. UNA DE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ES VACUNAR A LA POBLACIÓN, Y DADO QUE ESTE TIPO DE VACUNA NO SE FABRICA AÚN EN EL PAÍS, SE GESTIONÓ DIRECTAMENTE LA ADQUISICIÓN DE 30 MILLONES DE DOSIS EN EL EXTRANJERO, CUYA PRIMERA REMESA DE 850,000 UNIDADES LLEGÓ A NUESTRO PAÍS LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE PARA SER APLICADAS **A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES**, SEGÚN LO DECLARO EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD, JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS EN EL COMUNICADO DE PRENSA NO. 393 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ASIMISMO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD, ANTES REFERIDO DESIGNÓ AL DR. ALEJANDRO E. MACÍAS,

COMO COMISIONADO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN CONTRA LA INFLUENZA, CUYA LABOR GIRA EN TORNO A TRES EJES, UNA DE ELLAS LA VACUNACIÓN. EN EL MISMO TENOR, EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL DECLARÓ EN UNA RUEDA DE PRENSA QUE LA PRIMERA REMESA RECIBIDA DE VACUNAS SE DESTINARÍA A CUBRIR AL PERSONAL DE SALUD Y MUJERES EMBARAZADAS, ACLARANDO QUE AÚN CUANDO NO TODA LA POBLACIÓN PUEDA TENER ACCESO A LA VACUNA, EXISTE SUFICIENTE DOSIS DE ANTIVIRAL EN CASO DE QUE LA GENTE LLEGARA A ENFERMARSE. ADICIONALMENTE, EN EL PORTAL DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, SE INFORMA QUE A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009, SE INICIÓ LA APLICACIÓN DE LAS PRIMERAS DOSIS CONTRA LA INFLUENZA **AHINI** EN NUEVO LEÓN. SE INFORMA QUE LA **VACUNA DE LA INFLUENZA AHINI** SE APLICARÁ POR ETAPAS EN, EN UNA PRIMERA ETAPA NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CUENTA CON UNA REMESA DE **20 MIL 810 DOSIS** QUE SOLAMENTE SE DESTINARÁ A LA POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO, COMO SON:

- PERSONAL DE SALUD; MÉDICOS, PARAMÉDICOS, ENFERMERAS, TRABAJADORES DE SALUD QUE LABORAN EN ÁREAS DE URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS, ENTRE OTRAS, PORQUE ESTÁN EN RIESGO DE CONTAGIO POR EL TRATO DIRECTO CON PACIENTES CON SOSPECHA DE INFLUENZA AH1N1 O CON QUIENES YA TIENEN CONFIRMADA LA ENFERMEDAD.
- MUJERES EMBARAZADAS, EN ESTOS CASOS LA VACUNA SE APLICA SÓLO A MUJERES EMBARAZADAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE GESTACIÓN, PORQUE POR SU CONDICIÓN TIENEN UN SISTEMA INMUNOLÓGICO MÁS DÉBIL.

POR ÚLTIMO CABE SEÑALAR, QUE EL 7 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFLUENZA AH1N1, PUBLICÓ EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, UNA INVITACIÓN A MAESTROS Y TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE NUEVO LEÓN A QUE ACUDAN A APLICARSE UNA DE LAS 50,000 VACUNAS DISPONIBLES, CON LO CUAL QUEDA SATISFECHA LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDO POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA EPIDEMIA DE LA INFLUENZA SE SIGUE PROPAGANDO A LO LARGO DEL ESTADO, CON LA POSIBILIDAD LATENTE DE MÁS MUERTES. EL LLAMADO A NUESTRAS AUTORIDADES DE SALUD ES NO BAJAR LA GUARDIA, PERO EN CUANTO A EXHORTAR AL GOBERNADOR Y AL SECRETARIO DE SALUD QUE APRUEBEN RECURSOS PARA VACUNAR CONTRA LA INFLUENZA A LOS MAESTROS, ALUMNOS, DIRECTIVOS Y PERSONAL ESCOLAR ES UN ASUNTO QUE DEBEMOS DAR POR ATENDIDO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE YA SE PUSO EN MARCHA UN PROGRAMA DE CINCUENTA MIL VACUNAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SIN EMBARGO, NO PIERDE OPORTUNIDAD DE HACER UN LLAMADO A LA CIUDADANÍA PARA MANTENERSE EN ALERTA Y CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE SALUD E HIGIENE ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS. HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE A LA FECHA HAN MUERTO POR LA INFLUENZA CASI CIEN PERSONAS Y MÁS DE CUATRO MIL HAN SIDO INFECTADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CIUDADANO PRESIDENTE, CON SU



PERMISO. NOSOTROS QUEREMOS RECONOCER, PRIMERO LA ATENCIÓN A ESTA SOLICITUD DE VACUNAR, PRIMERO DE ATENDER LA NECESIDAD DE LA URGENCIA DE LA VACUNACIÓN MASIVA A LA CIUDADANÍA. Y SEGUNDO, PARTICULARMENTE DE RECONOCER LA ATENCIÓN, DE RECONOCER COMO UN GRUPO VULNERABLE ANTE ESTA ENFERMEDAD AL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN, HACER NOTAR UNA SITUACIÓN TAMBIÉN QUE NO QUEREMOS DEJAR PASAR EN LAS CONSIDERACIONES DEL ACUERDO; HAY UN PLANTEAMIENTO REFERENTE A LOS MÉDICOS ESCOLARES, QUE SEGUIMOS INSISTIENDO QUE ES UNA NECESIDAD PARA ESTAR AL PENDIENTE DE ESTA EMERGENCIA Y LA NECESIDAD DE QUE SE CONTINÚE CON LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRIMEROS QUINIENTOS MÉDICOS QUE SE ACORDÓ QUE ESTÁN TRABAJANDO Y ACTUANDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS. PERO TAMBIÉN HACER RESALTAR LA NECESIDAD QUE CONTINÚEN CON SU LABOR PARA EVITAR, PORQUE COMO BIEN DECÍA EL DIPUTADO ALMAGUER, NO HAY QUE BAJAR LA GUARDIA, LA EMERGENCIA NO HA PASADO NO HA CONCLUIDO Y HAY QUE MANTENER UNA ACTITUD PREVENTIVA PREFERENTEMENTE. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5904 Y 5924, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6084 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6084 ) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6084 QUE CONTIENE OFICIO NO. DGPLL-1PIA.- 1720.-18 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009, SIGNADO POR EL**

SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, PARA QUE DENTRO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ESTIMEN DE FORMA SUFICIENTE EL GASTO DENTRO DEL PODER JUDICIAL Y DEL PODER EJECUTIVO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UNA DEBIDA ASIGNACIÓN A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ MISMO, SE LES EXHORTA PARA QUE LEGISLEN CON BASE EN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESIDENCIA, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONTENIDO DE UN DICTAMEN QUE APROBÓ LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERO.-** “*LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, PARA QUE DENTRO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ESTIMEN DE FORMA SUFICIENTE EL GASTO DENTRO DEL PODER JUDICIAL Y DEL PODER EJECUTIVO CON EL FIN DE CONTAR CON UNA DEBIDA ASIGNACIÓN A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASIMISMO, SE LES EXHORTA PARA QUE LEGISLEN EN BASE*

*AL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA*". SEGUNDO,- *"LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE TOME COMO ASPECTO MEDULAR PARA LAS DECISIONES AL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA"*. TERCERO.-*"LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS EN QUE SE PUEDAN VER AFECTADOS LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE TOME EN CUENTA POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA, CONFORME LO DISPONE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"*. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL EXHORTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA A TODAS LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS TIENE COMO OBJETIVOS:

- QUE EN EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010, SE CUENTE CON UNA DEBIDA ASIGNACIÓN A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL GASTO DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y ;

➤ SE LEGISLE CON BASE EN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA.

ES DE RECONOCER Y APLAUDIR LA TRASCENDENCIA E IMPACTO DEL EXHORTO RECIBIDO POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR SER LA PRIMERA EN QUE SE HACE MENCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN NOS CONGRATULA VER QUE EN LA CÁMARA DE SENADORES SE TIENE UNA VISIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y A LA VEZ DE LA NECESIDAD DE ASIGNAR EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y ESTATALES LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZARLES EL ACCESO A TODOS SUS DERECHOS, ASÍ TAMBIÉN QUE ESTE EXHORTO A SIDO DIRIGIDO A LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. HISTÓRICAMENTE EN MÉXICO, LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO HAN DIRIGIDO SUS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SÓLO EN APOYO A LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE POBREZA, IGNORANDO QUE DESDE NOVIEMBRE DE 1990 TODAS Y TODOS TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, POR TAL MOTIVO ES NECESARIO CREAR UNA NUEVA FORMA DE TRABAJAR EN ESTE PAÍS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN NUESTRO PAÍS HA GENERADO MODIFICACIONES EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE INIGUALABLE TRASCENDENCIA E IMPACTO EN NUESTRA NIÑEZ, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS EN ABRIL DE 2000 Y LA APROBACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MAYO DE 2000, QUE ES LEY REGLAMENTARIA DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL CITADA. FALTA AÚN ADECUAR LAS DEMÁS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELACIONADAS –DIRECTA O INDIRECTAMENTE- CON LA NIÑEZ. FALTA DARLE **TRANSVERSALIDAD** PARA QUE EN LOS CÓDIGOS CIVILES Y PENALES Y DEMÁS LEYES, DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE INCLUYAN LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS. ESTO ES, **FALTA PERMEAR** SU CONTENIDO EN TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD PARA AGILIZAR Y EFICIENTAR SU APLICACIÓN EN NUESTRO PAÍS. MÉXICO ES UN MOSAICO DE CULTURAS, ESTA DIVERSIDAD SE REFLEJA EN EL DESIGUAL DESARROLLO SOCIAL ENTRE LOS ESTADOS DEL PAÍS Y AL INTERIOR DE CADA UNO DE ELLOS. LA DESIGUALDAD AFECTA PRINCIPALMENTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONIOSO **DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS** ENCONTRANDO ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES EN QUE UNOS TIENEN PLENO ACCESO A SUS DERECHOS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN Y OTROS NO. NO PUEDE OCULTARSE QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS SON EL SECTOR DE LA POBLACIÓN **MÁS VULNERABLES E INDEFENSOS EN EL PAÍS**, LOS DATOS Y LAS CIFRAS OFICIALES ASÍ LO MUESTRAN, POR TAL RAZÓN DEBEN SER **SIEMPRE PRIORIDAD** EN LAS AGENDAS PÚBLICAS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, LO QUE EN EL ESTADO SE ATIENDE PERMANENTEMENTE. OTRO ASPECTO RELEVANTE EN EL EXHORTO

OBJETO DE ESTE DICTAMEN ES LA UTILIZACIÓN DEL TÉRMINO **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO** ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA MISMA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y NO OBSTANTE QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN DESDE 1982 ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA LXXII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINUARÁ LEGISLANDO EN BASE AL PRINCIPIO UNIVERSAL DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. EN RELACIÓN AL EXHORTO A ESTA LXXII LEGISLATURA PARA **ESTIMAR** DE FORMA SUFICIENTE EL GASTO DENTRO DE LOS PODERES JUDICIAL Y EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA DEBIDA ASIGNACIÓN A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LES INFORMAMOS QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO APROBADO PARA EL 2010, EL 46% DEL TOTAL DEL MISMO, FUE ASIGNADO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, MISMO QUE EN SU MAYORÍA SE APLICARÁ EN ACCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, 483 MILLONES DE PESOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO (DIF ESTATAL) Y OTRAS MÁS. A LA VEZ, TRADICIONALMENTE NUEVO LEÓN HA CONSIDERADO COMO PRIORIDAD LOS ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y PRUEBA DE LO ANTERIOR SON LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS QUE A CREADO PARA SU PROTECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS COMO LO SON; EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, LOS JUZGADOS DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EL

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y EL CENTRO DE JUSTICIA FAMILIAR, LOS CUALES HAN REQUERIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CADA AÑO, QUE A LA FECHA A PERMITIDO CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.



PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES DE DESTACAR QUE EN NUEVO LEÓN HAN SIDO CONSIDERADOS PRIORITARIOS LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS EN QUE LA NIÑEZ ES UN GRUPO VULNERABLE, QUE REQUIERE DE LOS MÁXIMOS CUIDADOS Y PROTECCIÓN. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS PARA EL 2010, CONTEMPLA 483 MILLONES DE PESOS, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL 46% DEL TOTAL DEL MISMO FUE ASIGNADO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ENTRE OTROS BENEFICIOS PARA LA NIÑEZ DE NUESTRO ESTADO. POR OTRA PARTE, AL PODER JUDICIAL SE LE ASIGNARON 899 MILLONES 150 MIL PESOS, QUIEN DEBERÁ CONTEMPLAR UNA PARTIDA PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR. ES POR ESTO QUE COINCIDIMOS EN QUE SE DÉ POR ATENDIDO EL EXHORTO ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES. ES TODO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6084, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6103, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6103) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6103 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. OSCAR SALAS MARTÍNEZ, DE LA UNIÓN DE PORCICULTORES DEL ARROYO DEL OBISPO, A.C. MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A LA BREVEDAD POSIBLE, SE DICTAMINE LA**

**REUBICACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PROTEXA, FUNDICIÓN ÁGUILA, NACESA, LA HUESERA, LAS PEDRERAS, LA PLANTA DE BASURA Y EL MERCADO DE ABASTOS, POR LOS PRESUNTOS AROMAS DESAGRADABLES Y CONTAMINAR AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE DEL ESCRITO OBJETO DE ESTE ANÁLISIS, COMO INTEGRANTE DE LA UNIÓN DE PORCICULTORES DEL ARROYO DEL OBISPO, A.C. HACE UNA AMPLIA RELATORÍA DE TODAS LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE DIFERENTES AUTORIDADES DE LA SITUACIÓN QUE VIVEN DESDE HACE APROXIMADAMENTE 40 AÑOS AL TRABAJAR EN LOS MÁRGENES DEL ARROYO EL OBISPO, EN PREDIOS QUE ESTÁN TOTALMENTE FUERA DEL CAUCE DEL ARROYO Y DE LA ZONA FEDERAL. AL RESPECTO CUESTIONAN, DE PORQUE NO PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REGULARICEN LOS PREDIOS QUE POSEN LOS PORCICULTORES DEL ARROYO DEL OBISPO, PARA QUE SE INTRODUCAN TODOS LOS SERVICIOS. TAMBIÉN REFIEREN QUE EN ESE LUGAR EXISTE UN PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN GENERADO POR VARIAS EMPRESAS UBICADAS EN ESA ZONA Y QUE POR TAL MOTIVO SOLICITAN SU REUBICACIÓN. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DURANTE EL PASADO MES DE OCTUBRE, ESTA COMISIÓN DICTAMINÓ EL EXPEDIENTE NÚM. **5812**, RELATIVO A UN PUNTO DE ACUERDO

PROMOVIDO POR UN DIPUTADO DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EMITIENDO UN ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PRIMERO:** *“LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO Y URGENTE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE COORDINE CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, N.L. Y SOLUCIONE EL PROBLEMA DE INSALUBRIDAD ORIGINADO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “MARRANERAS” QUE SE ENCUENTRAN AL MARGEN DEL ARROYO EL OBISPO, COLINDANTE CON LAS COLONIAS RESIDENCIAL SANTA CATARINA, PUERTA DE LAS MITRAS Y PRIVADAS DE SANTA CATARINA”.* **SEGUNDO:** *“LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NL, REALICE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE REUBICAR A LOS PORCICULTORES UBICADOS EN LOS MÁRGENES DEL ARROYO EL OBISPO, A LA ALTURA DE LAS COLONIAS RESIDENCIAL SANTA CATARINA, PUERTA DE LAS MITRAS Y PRIVADAS DE SANTA CATARINA Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE INSALUBRIDAD ORIGINADO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “MARRANERAS”.* **TERCERO.-:** *“LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO Y URGENTE EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA*

(C.N.A.), A FIN DE QUE DETERMINE SI LOS MÁRGENES DEL ARROYO EL OBISPO, DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “MARRANERAS”, SON DE COMPETENCIA FEDERAL O MUNICIPAL”. **CUARTO:** “LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) A FIN DE QUE ANALICE Y DETERMINE SOBRE EL PRESUNTO SUMINISTRO IRREGULAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD UBICADA EN LOS MÁRGENES DEL ARROYO EL OBISPO, CONOCIDA COMO LAS “MARRANERAS”. **QUINTO.-:** “LA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO Y URGENTE EXHORTO A LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L., PARA QUE VALORE Y PRECISE LOS RIESGOS QUE EXISTEN EN LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO LAS “MARRANERAS”, QUE SE ENCUENTRAN AL MARGEN DEL ARROYO EL OBISPO”. **SEXTO:** “LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y A LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NL, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES EVALÚEN Y DETERMINEN LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO LAS “MARRANERAS”. RESULTA CLARO QUE ESTA COMISIÓN AL EMITIR EL ACUERDO ANTES CITADO, SE **INTERESÓ** EN LOS PROBLEMAS QUE VIVEN LOS HABITANTES DE ESE SECTOR EN EL

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y ACTUÓ DE INMEDIATO, EXHORTANDO A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES A RESOLVERLOS, LO CUAL DEBE ENTENDERSE EN SENTIDO AMPLIO ABARCANDO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS AL EFECTO. POR OTRA PARTE DEL ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DICTAMINE LA REUBICACIÓN DE DIVERSAS EMPRESAS A CUYA VIRTUD DEBEMOS TOMAR EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN CUANTO A LO QUE LE CORRESPONDE Y NO PUDE HACER ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. RECIENTEMENTE ESTA SOBERANÍA EMITIÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTABA A TODAS LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE VIVEN LOS HABITANTES DE ESE SECTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y BRINDAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL A LOS AFECTADOS. QUEREMOS REITERAR QUE ESTE CONGRESO HA DADO ATENCIÓN A ESTA SITUACIÓN, PUES ESTÁ INFORMADO DE LA GRAVEDAD DE LA MISMA. SIN EMBARGO LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE NO PUEDE SER APROBADA, TODA VEZ QUE YA HEMOS HECHO LO CONDUCENTE ANTERIORMENTE. POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO CON ANTERIORIDAD Y LES SOLICITAMOS SU VOTO COMPAÑEROS DIPUTADOS EN EL SENTIDO FAVORABLE DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6103 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6127, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6127) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE**



TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 EXPEDIENTE NÚMERO 6127, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SENADO DE LA REPUBLICA A QUE CONTINÚE Y CONCLUYA EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 389, LOS ARTÍCULOS 389 BIS Y 389 BIS 1 Y LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 392 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. ANTECEDENTES: LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO HACEN MENCIÓN A QUE EN FECHAS RECIENTES HAN TENIDO CONOCIMIENTO POR PARTE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y FEDERALES, DE DIVERSAS SITUACIONES ALARMANTES QUE SE HAN SUSCITADO EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y QUE TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON **NIÑOS RECIÉN NACIDOS**. POR LO ANTERIOR SEÑALAN QUE DEBE EXISTIR UN SISTEMA REGULATORIO ADECUADO PARA EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS Y LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, A LA VEZ LOS PROMOVENTES HACEN REFERENCIA AL DERECHO A LA IDENTIDAD, QUE COMO LEGISLADORES DEBEMOS GARANTIZAR QUE SE ENCUENTRE PLASMADO EN LAS LEYES QUE NOS RIGEN. REFIEREN ADEMÁS, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS **APROBÓ** EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 389, LOS

ARTÍCULOS 389 BIS Y 389 BIS 1, Y LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 392, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE SE REMITIÓ AL SENADO DE LA REPUBLICA, INCLUYENDO LA MINUTA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO APROBADO, PARA QUE CONTINUARÁ CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. DICHA REFORMA TIENE COMO OBJETO LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE TENER UN REGISTRO FEHACIENTE Y VERAZ DE LOS NACIDOS VIVOS DENTRO DEL PAÍS. EN RELACIÓN A LA INICIATIVA ANTES CITADA, SE HACE MENCIÓN QUE EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2008, SE **PRESENTÓ AL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES**, EL PROYECTO DE DECRETO, SIENDO APROBADO SOLAMENTE EN SU **PRIMERA LECTURA**, QUEDANDO PENDIENTE SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDA LECTURA, Y SER ENVIADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CONCLUIR DE ESTA FORMA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. AGREGAN LOS PROMOVENTES, QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA C. DIPUTADA POR NUEVO LEÓN, MARÍA DE JESÚS AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2009, PRESENTÓ UN EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE CONTINUARA A LA MAYOR BREVEDAD, EL PROCESO LEGISLATIVO DEL DICTAMEN MULTICITADO. EXPONEN EN ESTE SENTIDO, QUE ES DE APOYAR DICHA PETICIÓN Y COINCIDEN CON LA PREOCUPACIÓN DE LA DIPUTADA FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE ES IMPERANTE LA NECESIDAD

DE UNA REFORMA QUE PROPORCIONE A LAS MADRES Y FAMILIAS MEXICANAS LA CERTEZA JURÍDICA RESPECTO DE LOS NACIMIENTOS DE LOS MENORES, SIENDO ESTE UNA HERRAMIENTA LEGAL ÚTIL QUE CONTRIBUYE A REDUCIR ILÍCITOS CONTRA LA NIÑEZ, Y AL RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE QUE SON TITULARES LOS MENORES DE 18 AÑOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES POR SU CONTENIDO ES DE INCALCULABLE TRASCENDENCIA EN LA VIDA DE LAS PERSONAS, PARTICULARMENTE DE LOS RECIÉN NACIDOS, AL REFERIRSE AL CERTIFICADO DE NACIMIENTO QUE SE DEBE EXPEDIR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE NACE UNA PERSONA, DOCUMENTO DEL SECTOR SALUD QUE SE UTILIZA PARA INSCRIBIR SU NACIMIENTO ANTE EL REGISTRO CIVIL. A PARTIR DE AGOSTO DE 2007, ES OBLIGATORIA EN EL PAÍS LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, EMITIDO Y CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, EL CUAL TIENE SU ORIGEN EN LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL REGISTRO **INMEDIATO** DE LOS NACIMIENTOS QUE OCURRAN EN TERRITORIO NACIONAL. ES IMPORTANTE DE SEÑALAR QUE ANTES DEL 2007, NO EXISTÍA UN FORMATO ÚNICO A NIVEL NACIONAL EN EL SECTOR SALUD PARA EL REGISTRO INMEDIATO DE LOS NACIMIENTOS, EL CUAL

EXISTE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO AL MOMENTO DE REGISTRAR A UN RECIÉN NACIDO EN EL REGISTRO CIVIL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE CADA ESTADO EN EL PAÍS. RESULTA INEXPLICABLE QUE HA MÁS DE DOS AÑOS DE UTILIZARSE EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y DE HABERSE APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD PARA INCLUIRLO, A LA FECHA LA CÁMARA DE SENADORES NO LA HAYA APROBADO. LA SITUACIÓN ANTES DESCRITA POR LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, HA DADO ORIGEN A QUE TODAS LAS ACTAS DE NACIMIENTO OBTENIDAS EN EL PAÍS CON LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE SALUD **NO SEAN VÁLIDAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, POR ASÍ ESTABLECERLO EL ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 394,** AL NO HABERSE APROBADO LA REFORMA EN LA CÁMARA DE SENADORES. A LA VEZ, ES IMPORTANTE SEÑALAR LA NECESIDAD QUE AL MOMENTO DE APROBAR EN EL SENADO LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD SE INCLUYA UN ARTÍCULO TRANSITORIO PARA DAR VALIDEZ A LOS CERTIFICADOS DE NACIMIENTO EXPEDIDOS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2007, CON EL FIN DE GARANTIZAR Y PROTEGER EL DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A UN NOMBRE. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN ESTE DICTAMEN ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**-LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE LLEGAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE CONTINÚE Y CONCLUYA EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 389, LOS ARTÍCULOS 389 BIS Y 389 BIS I Y LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 392 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA INTERVENCIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. LA REFORMA EN COMENTO TIENE INTENCIÓN DE CONTAR CON UN SISTEMA REGULATORIO ADECUADO PARA EL REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, BAJO LA PREMISA DE QUE LOS RECIÉN NACIDOS TIENEN DERECHO A UNA IDENTIDAD, UN

NOMBRE Y UNA NACIONALIDAD. ES NECESARIO QUE ESTO SE ENCUENTRE PLASMADO EN LA LEY PARA OTORGARLE SEGURIDAD JURÍDICA A LA NIÑEZ Y A LAS MADRES DE FAMILIA MEXICANAS. SE CONSIDERA QUE AL SER APROBADA DICHA REFORMA, SE PUEDAN REDUCIR LOS ACTOS ILÍCITOS COMETIDOS CONTRA LOS RECIÉN NACIDOS. LA INICIATIVA EN MENCIÓN FUE APROBADA POR EL SENADO EN PRIMERA VUELTA, QUEDANDO PENDIENTE SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDA VUELTA. POR LO QUE CONSIDERAMOS ACERTADO REALIZAR EL EXHORTO AL SENADO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE CONCLUYA CON EL PROCESO LEGISLATIVO EN MENCIÓN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6127 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6128, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6128) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 EXPEDIENTE NÚMERO 6128, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA OBESIDAD INFANTIL EN EL ESTADO,**

**ASÍ COMO SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS RESPECTO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR LA FEDERACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE RECURSOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2009 Y SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EMPRENDER MEDIDAS URGENTES QUE DETENGAN EL DESARROLLO DE LA OBESIDAD INFANTIL EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SEA POSIBLE RESOLVER LA DRAMÁTICA SITUACIÓN QUE NOS TIENE COMO EL ESTADO CON MAYOR ÍNDICE DE OBESIDAD INFANTIL EN MÉXICO, CON LOS EFECTOS TRÁGICOS Y MORTALES QUE ESTO REPRESENTA PARA NUESTROS NIÑOS, EN EL MOMENTO EN QUE SE CONVIERTEN EN ADULTOS. ANTECEDENTES: LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO ALUDEN QUE EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS SE HAN ACELERADO LOS CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS REGÍMENES ALIMENTARIOS Y LOS MODOS DE VIDA EN RESPUESTA A LA INDUSTRIALIZACIÓN, LA URBANIZACIÓN, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ESTA MUTACIÓN HA PROVOCADO GRANDES REPERCUSIONES EN LA SALUD Y EL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS POBLACIONES, SOBRE TODO EN LOS PAÍSES EMERGENTES Y EN DESARROLLO, DONDE SE HA AMPLIADO LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS, SE HAN DIVERSIFICADO MÁS Y HA AUMENTADO EL ACCESO A LOS SERVICIOS. ASIMISMO MENCIONAN QUE HAY QUE CONTABILIZAR LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS EN FORMA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS**



INAPROPIADOS, DISMINUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y MAYOR CONSUMO DE TABACO, CON EL CORRESPONDIENTE INCREMENTO DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS RELACIONADAS CON LA DIETA, ESPECIALMENTE ENTRE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS. MENCIONAN QUE LOS CAMBIOS DE LA ECONOMÍA ALIMENTARIA MUNDIAL SE HAN REFLEJADO EN LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS; POR EJEMPLO, HAY MAYOR CONSUMO DE ALIMENTOS ENERGÉTICOS CON ALTO CONTENIDO DE GRASAS, EN PARTICULAR GRASAS SATURADAS Y BAJOS EN CARBOHIDRATOS NO REFINADOS. SEÑALAN TAMBIÉN, QUE TALES CARACTERÍSTICAS SE COMBINAN CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO ENERGÉTICO QUE CONLLEVA UN MODO DE VIDA SEDENTARIO: TRANSPORTE MOTORIZADO, APARATOS QUE AHORRAN TRABAJO EN EL HOGAR, DISMINUCIÓN GRADUAL DE LAS TAREAS MANUALES FÍSICAMENTE EXIGENTES EN EL ÁMBITO LABORAL Y DEDICACIÓN PREFERENTE DEL TIEMPO DE OCIO A PASATIEMPOS QUE NO EXIGEN ESFUERZO FÍSICO. IGUALMENTE REFIEREN QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (**OMS**) RECONOCE DESDE HACE 15 AÑOS LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA DE LA OBESIDAD ADULTA E INFANTIL Y QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA IMPLEMENTADO MEDIDAS PARA CONTROLAR Y PREVENIR LA OBESIDAD, SIENDO UNA DE ELLAS LA FIRMA CON EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN DE UN “CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS”, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN EN URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Y DESASTRES, ENTRE ELLOS LA OBESIDAD. EN EL CITADO CONVENIO, SE

MENCIONA QUE SE ENTREGÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO LA CANTIDAD DE \$ 5,843,258.00 M.N., PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE COMBATE A LA OBESIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, UNA RELACIÓN DETALLADA SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EFECTIVAMENTE EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD SON PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA, ASÍ CONSIDERADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). EN ENERO DE 2009, CUANDO LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE SU COMUNICADO DE PRENSA NÚMERO 001, DIO A CONOCER LOS RESULTADOS DE UNA ENCUESTA REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA DESCRIBIR EL ESTADO DE SALUD, EDUCACIÓN Y CONDICIONES DE VIDA DE LOS ESCOLARES EN ESCUELAS PÚBLICAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, SE ENCONTRÓ QUE EL SOBREPESO Y OBESIDAD DE MENORES DE 18 AÑOS AFECTA AL 26% DE LA POBLACIÓN Y EN ALGUNAS ENTIDADES AL 35%. ADICIONALMENTE EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, EN EL COMUNICADO DE PRENSA NO. 361 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2009 *“MENCIONÓ QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA HABIDO UN CAMBIO EN LOS ESTILOS DE VIDA, HÁBITOS*

*DE ALIMENTACIÓN Y EJERCICIO, LO CUAL HA TENIDO COMO CONSECUENCIA UN AUMENTO DE LA OBESIDAD, AL GRADO DE COLOCAR A MÉXICO EN EL PRIMER LUGAR EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y EL SEGUNDO EN LA ADULTA.”* LO ANTERIOR CONFIRMA LO EXPUESTO POR LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACCIÓN: URGENCIAS EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUAL SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LA AFECTACIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DERIVADA DE UNA URGENCIA EPIDEMIOLOGICA O UN DESASTRE. ESTABLECIENDO **QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SALUD PÚBLICA, UN DESASTRE DEBE DEFINIRSE CON BASE EN LAS CONSECUENCIAS EN SALUD Y LA AFECTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD.** EN CUANTO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE ENERO DE 2009 (PÁGINAS 32 A 52 INCLUSIVE) ENTRE OTROS ESTABLECE:

- LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES QUE SE TRANSFIEREN, UNA VEZ DEVENGADOS Y CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, **DEBERÁN SER REGISTRADOS EN LA ENTIDAD (NUEVO**

**LEÓN) EN SU CUENTA PÚBLICA, SIN QUE PIERDAN SU CARÁCTER FEDERAL.**

- **LA ENTIDAD, DEBERÁ INFORMAR, A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL TRIMESTRE QUE SE TRATE A LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, DEL AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO Y FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA PREVISTO EN EL INSTRUMENTO.**

DICHO LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO Y FÍSICO FINANCIERO QUE DEBE PRESENTAR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTÁN SUJETOS AL PROGRAMA PREVISTO POR EL GOBIERNO FEDERAL ASÍ COMO A SU REVISIÓN Y AJUSTES, Y QUE EL RESULTADO DE DICHOS INFORMES SE INCLUIRÁN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CONVENIMOS SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS RECURSOS EROGADOS EN EL PROGRAMA Y ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL PROBLEMA DE OBESIDAD, TAL Y COMO LO PLANTEA EL PROMOVERTE. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN CUANTO A LA NECESIDAD DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA DETENER EL DESARROLLO DE LA OBESIDAD INFANTIL EN EL ESTADO, Y POR SER LA SECRETARÍA DE SALUD LA DEPENDENCIA ESTATAL ENCARGADA DE IMPULSAR INTEGRALMENTE LOS PROGRAMAS EN LA MATERIA EN EL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE LO INDICADO ES DIRIGIR AL TITULAR DEL RAMO EL EXHORTO PROPUESTO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD

Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, DR. ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, A INFORMAR EN SU MOMENTO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS RESPECTO A LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LA FEDERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA OBESIDAD INFANTIL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE RECURSOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE ENERO DE 2009. **SEGUNDO.** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, DR. ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, A FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA DE **SOBREPESO Y OBESIDAD** PARTICULARMENTE ENTRE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL PROBLEMA DE LA OBESIDAD HA ALCANZADO NIVELES EXCESIVOS. CONSIDERAMOS PERTINENTE REALIZAR EL EXHORTO REFERIDO. SIN EMBARGO ES DE SEÑALAR QUE RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE QUE LA CIUDADANÍA COLABORE CON LA ESTRATEGIA QUE SE ESTÁ IMPLEMENTADO PARA QUE SE PUEDA TENER VERDADEROS RESULTADOS, POR LO QUE ES PRIMORDIAL QUE LA SOCIEDAD SE INVOLUCRE Y SE ACERQUE A LOS SERVICIOS DE SALUD QUE HAY EN MATERIA EN PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, SOBRE TODO EN LO REFERENTE A LA NIÑEZ, PUES ES UN GRUPO SUMAMENTE VULNERABLE A PADECERLA, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD TAMBIÉN DE LOS PADRES DE FAMILIA. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN EN MENCIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6128, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6141, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6141) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 EXPEDIENTE NÚMERO 6141, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**

INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE QUE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO QUE LE FUE ASIGNADO AL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, TENGA A BIEN RESPETAR Y APLICAR OPORTUNAMENTE LA PARTIDA CONTEMPLADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DE MEDICINA FAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA Y GUADALUPE, ASÍ COMO PARA EL PROYECTO DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA A CONSTRUIRSE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**ANTECEDENTES:** LA DIPUTADA PROMOVENTE REFIERE QUE CONTAMOS EN NUEVO LEÓN CON UNA DELEGACIÓN DEL IMSS LA CUAL BRINDA COBERTURA A CASI 3 MILLONES Y MEDIO DE DERECHOHABIENTES, QUE REPRESENTAN EN SU CONJUNTO MÁS DEL 75% DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, POR LO QUE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO EN NUESTRA ENTIDAD, ES UN TEMA DE ALTA PRIORIDAD Y DE SUPERIOR INTERÉS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. TAMBIÉN HACE MENCIÓN QUE NUESTRO ESTADO HA SIDO SIN DUDA, UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR CRECIMIENTO EN EL PAÍS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS, BASTA CON MENCIONAR QUE LOS DERECHOHABIENTES REGISTRADOS EN EL IMSS EN **1993** SE UBICABAN EN 2 MILLONES 483 MIL



Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, A PESAR DE LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA, SE HAN ALCANZADO 3 MILLONES 358 MIL DERECHO HABIENTES, SIN EMBARGO FUE EN ESE AÑO, EN **1993**, QUE SE CONSTRUYÓ EL ÚLTIMO HOSPITAL DEL IMSS EN NUESTRA ENTIDAD. DE CONFORMIDAD CON EL INDICADOR DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SE DEBE CONTAR CON **UNA CAMA POR CADA MIL HABITANTES**, EL IMSS CUENTA EN EL SISTEMA NACIONAL **CON 0.84 POR CADA MIL DERECHOHABIENTES** USUARIOS, MIENTRAS QUE LA DELEGACIÓN DE ESTE INSTITUTO EN NUEVO LEÓN SE UBICA EN **TAN SOLO 0.42 CAMAS**. LA PROMOVENTE HACEN VER TAMBIÉN, QUE EL CRECIMIENTO EN LOS DERECHOHABIENTES Y LA IMPOSIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA AMPLIAR SU INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, PROPICIARÍAN INEVITABLEMENTE, QUE LAS DELEGACIONES CON MAYOR CRECIMIENTO FUERAN LAS MÁS REZAGADAS, POR ELLO ES QUE NUEVO LEÓN, **ES EL MAS DEFICITARIO EN SU RECURSO “CAMA” DEL PAÍS**, UBICÁNDOSE A LA MITAD DE LA MEDIA NACIONAL DEL INSTITUTO. AGREGA ADEMÁS, QUE EL SEGURO SOCIAL ES UN SISTEMA SOLIDARIO EN DONDE LOS RECURSOS QUE INGRESAN SON PARA RESOLVER LAS NECESIDADES DE TODO EL PAÍS; SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEMANDA UNA MAYOR INVERSIÓN, EN PRINCIPIO PORQUE SU POBLACIÓN DERECHOHABIENTE HA CRECIDO Y DEMANDA MÁS Y MEJORES SERVICIOS, Y DESDE LUEGO TAMBIÉN PORQUE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLEN CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL

INSTITUTO, COLOCANDO A LA DELEGACIÓN DEL IMSS EN NUEVO LEÓN CON FINANZAS SUPERAVITARIAS, DADO QUE EL SUPERÁVIT DEL 2008 FUE CERCANO A LOS 3 MIL MILLONES DE PESOS. A LA VEZ SEÑALA, QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL PASADO 12 DE ENERO DE 2009 SE INSTALÓ LA PRIMERA PIEDRA DE UN HOSPITAL DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE APODACA CON UNA INVERSIÓN DE \$ 750 MILLONES DE PESOS, QUE BENEFICIARÍA A DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DERECHOHABIENTES Y QUE SE TIENE PROYECTADA LA CONSTRUCCIÓN DE OTRO HOSPITAL CON 216 CAMAS PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA CON UNA INVERSIÓN ESTIMADA DE \$1, 200 MILLONES DE PESOS Y QUE ATENDERÍA A UNA POBLACIÓN DE 331 MIL DERECHOHABIENTES, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA 4, 6 Y 17, SIENDO ESTO MOTIVO DE GRAN SATISFACCIÓN. A LA VEZ, ES SABEDORA DE LAS DIFICULTADES PRESUPUESTARIAS QUE SE HABRÁN DE ENFRENTAR EN EL EJERCICIO 2010, QUIERO HACER PATENTE MI **PREOCUPACIÓN** POR EL RIESGO QUE PUDIERA PRESENTARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS YA REFERIDAS, YA QUE SU CANCELACIÓN SE TRADUCIRÍA EN UN SEVERO GOLPE A LAS LEGITIMAS ASPIRACIONES DE SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA PROMOVENTE EN SU ESCRITO, HACE REFERENCIA AL PROBLEMA DE LA FALTA DE CAMAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO, QUE REQUIERE UNA MAYOR INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES EN NUEVO LEÓN. HACE ALUSIÓN A SU VEZ A QUE YA SE INICIARON LAS CONSTRUCCIONES DE DOS HOSPITALES EN EL ESTADO, QUE SE TIENE APROBADA UN PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA SU TERMINACIÓN A NIVEL FEDERAL Y QUE DADA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN Y EL PAÍS, SE CORRE EL RIESGO DE QUE NO SEA ASÍ. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ING. JORGE LUÍS HINOJOSA MORENO EN LA LEGISLATURA LXXI DE ESTE H. CONGRESO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2008 COMPARECIÓ ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA INFORMAR SOBRE EL MANEJO DE LA CREDENCIALIZACIÓN DE LOS JUBILADOS Y SIN SER PARTE DEL TEMA, HABLÓ DE LA FALTA DE CAMAS, MOTIVO POR EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN PARTE DE SU COMPARECENCIA, EN DONDE HACE REFERENCIA A TAL PROBLEMA: *“A MI ME INTERESA Y QUIERO APROVECHAR, PORQUE EN EL INSTITUTO LA PROBLEMÁTICA DE NUEVO LEÓN SON LAS CAMAS HOSPITALES Y QUISIERA QUE A NIVEL DE LA COMISIÓN DE SALUD CONOCIERA PORQUE ME PREOCUPA LAS CAMAS HOSPITAL, SE PRESENTA EL VIDEO ACERCA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SU TRAYECTORIA, TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES, EL SERVICIO PRESTADO POR EL INSTITUTO, EL TRAYECTO DEL SERVICIO DEL EQUIPO DEL INGENIERO*

*HINOJOSA Y EL MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR, LOGROS A NIVEL ESTATAL. PUES BÁSICAMENTE, EN ESTE VIDEO, ES LO QUE SE HACE TODOS LOS DÍAS, Y COMO USTEDES VEN DAMOS COBERTURA AL 76 % DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, ES UNA DE LAS COBERTURAS MÁS ALTAS DEL PAÍS, Y UNO DE LOS **PROBLEMAS SON CAMAS-HOSPITAL**, REQUERIMOS UN POCO MÁS DE 900 CAMAS, SE VA CONSTRUIR UN HOSPITAL DE 175 CAMAS, YA AUTORIZADA POR EL CONSEJO TÉCNICO. YO SE LOS QUERÍA HACER SABER ESTA PREOCUPACIÓN, PARA QUE SE TENGA LA INVERSIÓN SEXENAL DE LA DELEGACIÓN, DONDE SE LE VA A PRESENTAR A LA COORDINACIÓN DE MÉXICO, PORQUE EL AÑO PASADO TUVIMOS 77 MIL NUEVOS AFILIADOS, ESTE AÑO PASAREMOS MÁS DE 85 MIL AFILIADOS, CADA AÑO REQUERIMOS UN HOSPITAL, LO QUE ES NUESTRA POBLACIÓN DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL HABITANTES, NADA MÁS ASISTEN 2 MILLONES 800 MIL, PERO ESTOS PUEDEN ACUDIR EN CUALQUIER MOMENTO. TENEMOS VARIOS PROYECTOS: 1. UMMA; UNIDADES MEDICAS DE ATENCIÓN AMBULATORIA, QUE NOS HA AYUDADO AHORA QUE ESTAMOS HACIENDO CADA VEZ MÁS OPERACIONES QUIRÚRGICAS DE QUE NO SE INTERNEN. 2. SE TRAE UN HOSPITAL AMBULATORIO QUE LLEVAMOS 200 PACIENTES CON UN GRUPO DE MÉDICOS QUE ESTÁN YENDO A SUS CASAS Y PRESTAN SERVICIO, LO LLAMAMOS HOSPITAL PORQUE REALIZA 200 VISITANTES. 3. ESTAMOS CON EL PREVENIMSS BUSCANDO QUE NUESTROS PACIENTES, NO LLEGUEN AL HOSPITAL MÁS QUE CUANDO SEA NECESARIO, PRIMERO QUE NO SE ENFERMEN Y COMO QUIERA SI REQUERIMOS CAMAS-HOSPITAL.” EN ESA OCASIÓN, EL ING. JORGE LUÍS HINOJOSA SOLICITÓ EL APOYO DE LOS*

DIPUTADOS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA FALTA DE CAMAS, COMPROMETIÉNDOSE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, A LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL RESPECTO. LO ANTERIOR FORTALECE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE, CONSIDERANDO QUE EL PROPIO DELEGADO REGIONAL COMENTO ESTE PROBLEMA CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO. POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO QUE LE FUE ASIGNADO AL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, TENGA A BIEN RESPETAR Y APLICAR OPORTUNAMENTE LA PARTIDA CONTEMPLADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INCLUYENDO REMODELACIONES Y DE MEDICINA FAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA Y GUADALUPE N.L., ASÍ COMO PARA EL PROYECTO DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA A CONSTRUIRSE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN ESTÁ CRECIENDO EN FORMA ACELERADA, POR LO QUE EVIDENTEMENTE HAN CRECIDO TAMBIÉN LAS NECESIDADES. UNA DE ELLAS ES EL NÚMERO DE CAMAS EN LOS HOSPITALES DEL SEGURO SOCIAL. LA PROPUESTA TIENE COMO OBJETO QUE NO SE VEAN INTERRUMPIDOS LOS PROYECTOS EN MENCIÓN, LOS CUALES TRAERÁN GRANDES BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS, YA QUE ÉSTOS PUEDEN CONTRIBUIR A DISMINUIR EL PROBLEMA DE FALTA DE CAMAS QUE TIENE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LOS INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SE DEBE DE CONTAR CON UNA CAMA POR CADA MIL HABITANTES, MIENTRAS QUE DICHA DELEGACIÓN SE UBICA EN TAN

SOLO PUNTO CUARENTA Y DOS CAMAS. POR LO ANTERIOR, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6141, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6155 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6155) HONORABLE ASAMBLEA: A**

LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 EXPEDIENTE NÚMERO 6155, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO REALICE UN ATENTO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A FIN DE QUE VIGILEN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA REGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “GIROS NEGROS” COMO LO SON LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, REGLAMENTOS QUE REGULAN A LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ESTADO. ANTECEDENTES: LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO REFIEREN QUE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE MENORES, ASÍ COMO LA PROLIFERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE COMETEN ESTE TIPO DE ACTOS, SON UNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIALES, QUE AFECTAN A TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO TODA VEZ QUE NI LOS PAÍSES EN DESARROLLO, NI LOS DE PRIMER MUNDO, SE ENCUENTRAN EXENTOS DE DICHA PROBLEMÁTICA. HACEN MENCIÓN TAMBIÉN, QUE POR SEGUNDO



AÑO CONSECUTIVO EN UN ESTUDIO DE LA OFICINA PARA EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, MÉXICO HA SIDO CLASIFICADO EN EL “NIVEL 2” EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE SERES HUMANOS, ESTO INDICA QUE HASTA AHORA LOS ESFUERZOS POR COMBATIR ESTA PROBLEMÁTICA HAN SIDO INSUFICIENTES, ESTIMÁNDOSE DE QUE EN NUESTRO PAÍS EXISTEN MÁS DE **VEINTE** MIL NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TURISMO SEXUAL INFANTIL. ASIMISMO, SEÑALAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA PROTECCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS CUYOS DERECHOS ESTÁN SIENDO VIOLENTADOS, Y SON SIENDO VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE ABUSO, ADEMÁS DE QUE ES NECESARIO QUE SE CASTIGUE A LAS PERSONAS QUE PERMITEN, ENCUBREN O PROMUEVEN SU EXPLOTACIÓN, POR LO QUE CREEMOS CONVENIENTE QUE LAS AUTORIDADES INTENSIFIQUEN EL COMBATE A ESTOS DELITOS. A LA VEZ ALUDEN QUE EXISTEN PROBLEMAS DE GRAN RELEVANCIA Y TRASCENDENCIA, QUE ATACAN A NUESTRA SOCIEDAD, TAL Y COMO LO SON LOS LLAMADOS “**GIROS NEGROS**” (PROSTÍBULOS, TABLE DANCES, RESTAURANTES CON SERVICIO DE ALCOHOL Y RESTAURANTES ERÓTICOS, UNA NUEVA MODALIDAD QUE COMBINA LOS ALIMENTOS **CON SERVICIOS SEXUALES**, ASÍ COMO LOS BARES, CANTINAS, DEPÓSITOS Y SALAS DE MASAJE) EN LAS CUALES, POR LA **FALTA DE REGULACIÓN** ESTÁN EN RIESGO MENORES DE EDAD, ADEMÁS DE VIOLAR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, NORMAS DE

SALUBRIDAD, ENTRE OTROS. HACEN ALUSIÓN, QUE ES REPROBABLE LA ACTUACIÓN QUE ESTE TIPO DE LUGARES Y MÁS AÚN QUE PASEN POR ENCIMA DE LAS AUTORIDADES Y LAMENTABLEMENTE NO SE TENGA UNA PROTECCIÓN PARA LOS MENORES DE EDAD, LOS CUALES SON LOS MÁS VULNERABLES ANTE ESTE TIPO DE SITUACIONES, DEBIDO A QUE EN ESTOS TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS SE LES PERMITE EL **ACCESO Y EN OCASIONES SE LES TIENEN TRABAJANDO**, ESTANDO EXPUESTOS A CIRCUNSTANCIAS QUE VIOLENTAN SUS DERECHOS. A LA VEZ, RELATAN QUE EN FECHAS RECIENTES DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON A CONOCER QUE ÉSTA SITUACIÓN SE PRESENTA FRECUENTEMENTE EN ANTROS UBICADOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, PERO NO DESCARTAMOS QUE DE IGUAL FORMA ESTOS ACTOS REPROBABLES PUEDAN ESTAR OCURRIENDO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD POR LO QUE CONSIDERAN OPORTUNO HACER UN LLAMADO A TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE NUESTRO ESTADO A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS PARA COMBATIR ESTA SITUACIÓN LESIVA A TODA LA SOCIEDAD.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO LO CITAN EN SU ESCRITO LOS DIPUTADOS PROMOVENTES, EL PASADO 22 DE NOVIEMBRE, EL PERIÓDICO EL NORTE DIO A CONOCER UNA INVESTIGACIÓN

PERIODÍSTICA BAJO EL TÍTULO “*EL BAILE DE LA NIÑA*”, Y SUBTITULADA “*REPRESENTA A KEYLA A DECENAS DE MENORES DE EDAD QUE SON PROSTITUIDAS EN TABLES Y ANTROS DE LA CIUDAD*”. LO ANTERIOR PROVOCÓ UNA SERIE DE REACCIONES Y RECLAMOS POR DE PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE VARIAS NOTAS PERIODÍSTICAS AL RESPECTO DURANTE LOS DÍAS SIGUIENTES, E INCLUSO LA DETENCIÓN DE VARIOS EMPLEADOS DE LOS NEGOCIOS EN DONDE SE ENCONTRARON MENORES DE EDAD. EN CUANTO A LA PRESENCIA DE MENORES DE EDAD EN LOS ANTROS, ES IMPORTANTE ANALIZAR Y EVALUAR LO SIGUIENTE:

- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 123, PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE **CATORCE** AÑOS DE EDAD. Y EN EL CASO DE LOS MAYORES DE ESTA EDAD Y LOS MENORES **DIECISÉIS** TENDRÁN UNA JORNADA MÁXIMA DE SEIS HORAS, ESTABLECIENDO ADEMÁS QUE NO DEBEN TRABAJAR DESPUÉS DE LAS DIEZ DE LA NOCHE LOS MENORES DE **DIECISÉIS AÑOS**.
- LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN EL ARTÍCULO 175 ESTABLECE: FRACCIÓN I.- QUEDA **PROHIBIDA** LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE 16 AÑOS EN :
  - o EXPENDIOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DE CONSUMO INMEDIATO.
  - o TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SU MORALIDAD O BUENAS COSTUMBRES.
  - o LABORES PELIGROSAS O INSALUBRES.

- o TRABAJOS SUPERIORES A SUS FUERZAS Y LOS QUE PUEDAN IMPEDIR O RETARDAR SU DESARROLLO FÍSICO NORMAL.
- o ESTABLECIMIENTOS NO INDUSTRIALES DESPUÉS DE LAS DIEZ DE LA NOCHE.
- EN VARIAS DISPOSICIONES SE ESTABLECEN Y REGULAN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE OTROS; A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, A SER PROTEGIDOS DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL Y SEXUAL, SIENDO ESTAS;
  - o LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
  - o LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
  - o LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.
  - o LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
  - o LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- ADICIONALMENTE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, INCLUYE EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES DE EDAD EN EL ARTÍCULO 196.

COMO ANTES SE MENCIONA, SON VARIAS LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y LOCALES QUE PROTEGEN Y GARANTIZAN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, MISMAS QUE EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ANTES CITADO, PRESUNTAMENTE NO HAN SIDO OBSERVADAS, NI CUMPLIDAS Y TAMPOCO APLICADAS LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EXISTEN TAMBIÉN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMANAN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIO COMO LO SON:

- o REGLAMENTOS DE ALCOHOLES.
- o REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.
- o REGLAMENTOS DE COMERCIO.
- o OTROS,

LAS CUALES ES NECESARIO VIGILAR PERMANENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL LAS AUTORIDADES MUNICIPALES VISITAN CONSTANTEMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS Y EN SU CASO APLICAN SANCIONES POR SU INCUMPLIMIENTO. DE LO ANTERIOR SE INFIERE, QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SON QUIENES TIENEN MAYOR POSIBILIDAD DE DETECTAR LA PRESENCIA DE MENORES DE EDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “**GIROS NEGROS**”, RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA DETECTAR, REPORTAR O DENUNCIAR ESTOS CASOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A FIN DE QUE FORTALEZCAN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y

NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y DE REGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “GIROS NEGROS” COMO LO SON LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, REGLAMENTOS QUE REGULAN A LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SON VARIAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE PROTEGEN Y GARANTIZAN LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. Y ES NECESARIO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS FALTAS A LA NORMATIVIDAD, LO ANTERIOR EN PRO DE LA NIÑEZ DE NUESTRO ESTADO. CON ESTA PROPUESTA LOS DIPUTADOS DE LA PRESENTE LEGISLATIVA

REAFÍRMANOS NUESTRO COMPROMISO PARA EVITAR QUE SUS DERECHOS SEAN VIOLENTADOS DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE FORTALECER EL FRENTE COMÚN SOCIEDAD-GOBIERNO, PARA EL COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TURISMO SEXUAL INFANTIL. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, A FIN DE QUE SE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6155 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6187, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A

GRUPOS VULNERABLES. YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6187) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009 EXPEDIENTE NÚMERO 6187, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIII A SER LA XIV Y DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA HACEN MENCIÓN QUE LOS JÓVENES SON UN SECTOR QUE SE CARACTERIZA POR SU ACTITUD EMPRENDEDORA Y CREATIVA, QUE LA EDAD LES PERMITE TENER GRAN CAPACIDAD PARA INNOVAR Y RENOVAR SU ENTORNO, POR LO QUE CONSIDERAN IMPORTANTE QUE ÉSTOS RECIBAN UN ESTÍMULO O APOYO, QUE LOS IMPULSE PARA PODER DESARROLLAR TODO EL POTENCIAL QUE TIENEN. SEÑALAN ADEMÁS, QUE AÚN Y CUANDO SE TIENE MUCHA CONFIANZA Y EXPECTATIVAS EN LOS JÓVENES, ÉSTOS



CONSTANTEMENTE TIENEN LA IMPRESIÓN DE SER EXCLUIDOS O IGNORADOS A CAUSA DE SU EDAD, EN EL CASO DE LOS JÓVENES CON ALGUNA DISCAPACIDAD ÉSTA PERCEPCIÓN ES AÚN MAYOR, RECIENTEMENTE EL GOBIERNO FEDERAL REVELÓ QUE EN MÉXICO EL 90% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSIDERAN QUE LES ES MÁS DIFÍCIL OBTENER UN EMPLEO, LO ANTERIOR SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ALUDEN TAMBIÉN QUE LOS JÓVENES QUE PADECEN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, TIENEN UNA PERSPECTIVA INCOMPARABLE, HAN DEMOSTRADO QUE PUEDEN APORTAR MUCHO A LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ÁMBITOS, PARTICULARMENTE EN EL SECTOR LABORAL, A PESAR DE EXISTIR TANTOS OBSTÁCULOS Y DE SERLES MÁS DIFÍCIL ENCONTRAR UN EMPLEO, EL 85% DE LOS EMPLEADOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD SON MÁS PRODUCTIVOS QUE CUALQUIER TRABAJADOR EN PROMEDIO, REVELÓ LA C. MERCEDES DE LA MAZA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA **FUNDACIÓN MANPOWER**, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO LA INSERCIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COLECTIVOS EN RIESGO DE MARGINACIÓN SOCIAL. ASIMISMO REFIEREN QUE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD, POSEEN UN GRAN POTENCIAL CREATIVO Y ES NECESARIO QUE SE LES RESPALDE Y SE PROMUEVA OTORGARLE A ESTE GRUPO VULNERABLE BUENAS OPORTUNIDADES PARA QUE SE INCREMENTEN SUS EXPECTATIVAS DE CALIDAD DE VIDA, DE TAL MANERA QUE AL APOYARLOS, ELLOS PUEDEN SEGUIR APORTANDO

LOGROS A NUESTRA SOCIEDAD, Y AL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO, MOTIVO POR EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA PARA OTORGAR APOYO INCONDICIONAL A LOS JÓVENES INNOVADORES Y EMPRENDEDORES, A TRAVÉS DE UNA INICIATIVA PARA REFORMAR; LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS DIPUTADOS PROMOVENTES CITAN EN SU INICIATIVA EL PROBLEMA SOCIAL QUE REPRESENTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PARTICULAR LOS JÓVENES CONSIDERANDO COMO TALES A LAS PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS DE EDAD Y MENORES DE 29, LO QUE OCASIONA QUE POR SU CONDICIÓN FÍSICA LOS EXCLUYE DEL ACCESO AL DESARROLLO, EN ESPECIAL A LOS ESPACIOS DONDE SE PROMUEVE Y APOYA A LOS JÓVENES EMPRENDEDORES E INNOVADORES. SEGÚN EL XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ERAN EN ESE AÑO UN MILLÓN 795 MIL, QUE REPRESENTABAN EL 1.8% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS Y UN 20% APROXIMADAMENTE DE ELLOS ERAN JÓVENES. ASIMISMO EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE SEÑALAN LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD MÁS FRECUENTES EN EL PAÍS ERAN;

MOTRIZ (45%), VISUAL (25%), MENTAL (16%) Y AUDITIVA (15%) EN LO QUE RESPECTA A NUEVO LEÓN A ESA FECHA TENÍAMOS 69,765 PERSONAS CON DISCAPACIDAD LAS CUALES REPRESENTABAN UN 3.9% DEL TOTAL EN MÉXICO. ADICIONALMENTE EL INEGI SEÑALA QUE LAS CAUSAS PRINCIPALES QUE PRODUCEN UNA DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL SON; NACIMIENTO, ENFERMEDAD, ACCIDENTE Y EDAD AVANZADA. AHORA BIEN, EN NUEVO LEÓN DESDE HACE TIEMPO SE PROMUEVE, PROTEGE Y APOYA A LOS JÓVENES EN PARTICULAR A LOS MÁS VULNERABLES, PARA TAL FIN EN DICIEMBRE DE 2003, SE EXPIDIÓ LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD EN DONDE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD (ART, 5 FRACCIÓN I) Y EN JULIO DE 2008, LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ESTABLECE LO QUE DEBE CONTENER DICHO PROGRAMA QUE TIENE COMO FIN, GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN NUESTRO ESTADO (CAPÍTULO V). EN ESTE TENOR, LOS PROMOVENTES REFIEREN LA IMPORTANCIA DE OTORGARLES A LOS JÓVENES LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARSE LABORALMENTE, POR ELLO IMPULSAN REFORMAR LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAPITULO I DE LA SALUD, ARTÍCULO 7 QUE LA LETRA SEÑALA **“LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL, PARA ESTOS EFECTOS, LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN**

**LA MATERIA, EN SU RESPECTIVO ÁMBITO, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:**”LA INICIATIVA CONSISTE EN APOYAR PROYECTOS INNOVADORES Y EMPRENDEDORES DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD, SIN EMBARGO TENEMOS QUE EL ARTÍCULO REFERIDO SEÑALA EL DERECHO A RECIBIR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y NO ASÍ UN SOPORTE LABORAL. AUNADO A LO ANTERIOR Y EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES **FORTALECE EL MARCO JURÍDICO A FAVOR DE LOS JÓVENES**, ESTA COMISIÓN CONSIDERA IDÓNEO FUSIONAR LA REFORMA A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO**.-SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 37.-** .....

I A LA XVII. ....

**XVIII. PROGRAMAS, ACCIONES Y MECANISMOS PARA QUE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD PUEDAN LLEGAR A SER AUTOSUFICIENTES, CUYO OBJETIVO SEA SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD Y A LA VEZ GARANTICEN EL IMPULSO DE SUS PROYECTOS INNOVADORES Y EMPRENDEDORES.**

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTÓ LA INICIATIVA DE REFORMA EN MENCIÓN, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR UN IMPULSO PARA QUE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD PUEDAN SER AUTOSUFICIENTES, EN VIRTUD DE QUE LES ES DIFÍCIL ENCONTRAR UN EMPLEO. CONSIDERAMOS QUE ESTA MODIFICACIÓN DESENCADENARÁ UNA SERIE DE PROYECTOS QUE BENEFICIARÁN AMPLIAMENTE A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. LA PROPUESTA FUE APOYADA POR LOS MIEMBROS DE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUIENES EXPRESARON BUENOS COMENTARIOS A FAVOR DE LA MISMA, TODA VEZ QUE ES UNA PRIORIDAD PARA TODOS OFRECER APOYO AL SECTOR EN VULNERABILIDAD QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RAZÓN POR LA CUAL APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6187, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SE PONE CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, POR LO QUE PREGUNTO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 37, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN LO PARTICULAR SE SEPARA EL ARTICULO ÚNICO DEL DECRETO. QUIERO HACER UNA PRECISIÓN NADA MÁS, SOLICITO QUE SE REALICE UNA CORRECCIÓN AL DECRETO QUE ACABA DE SER LEÍDO, YA QUE LA REFORMA QUE SE REALIZA NO ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO SI NO MÁS BIEN MODIFICA EL YA EXISTENTE. POR LO TANTO SE TRATA DE UNA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADEMÁS DE QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE OMITIÓ EL SEÑALAR LA FRACCIÓN XIX CON PUNTOS

SUSPENSIVOS TODA VEZ QUE ESTA NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA.  
ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE  
LA PALABRA, CON RESPETO A LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA ALICIA  
MARGARITA HERNÁNDEZ”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO HAY  
QUIEN DESEE HACE RURO DE LA PALABRA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA  
PROPUESTA DE LA DIP. MALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES,  
SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU  
VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN AL DICTAMEN HECHA POR  
LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, POR UNANIMIDAD  
DE 31 VOTOS.



NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIII A SER LA XIV Y DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6190, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6190) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009 EXPEDIENTE NÚMERO 6190, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO**

**POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A TODOS Y CADA UNO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A ADAPTAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL LIBRE TRANSITO Y ACCESO SEGURO A TODOS LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ASÍ COMO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, A LOS QUE EXHIBEN ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS Y LOS EDIFICIOS DESTINADOS A UN USO QUE IMPLIQUE LA CONCURRENCIA DE PÚBLICO, LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES QUE PROPICIEN SU PLENO DESENVOLVIMIENTO EN LA SOCIEDAD. ANTECEDENTES. LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO MENCIONAN QUE ES NECESARIO ADAPTAR LA INFRAESTRUCTURA PARA FACILITAR EL LIBRE TRÁNSITO Y ACCESO SEGURO A TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS O SOCIALES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE EN LA ACTUALIDAD ENFRENTAN EN GENERAL CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y FALTA DE OPORTUNIDAD PARA UNA PLENA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN A SU COMUNIDAD. A LA VEZ SEÑALAN QUE LA PLANEACIÓN URBANA HA CONSIDERADO HASTA AÑOS RECIENTES ALGUNOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE FAVORECEN**

EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR LO QUE PREVALECEN GRANDES BARRERAS QUE IMPOSIBILITAN SU DESPLAZAMIENTO ADECUADO, SEGURO Y DIGNO. DICHO LO ANTERIOR, SOLICITAN SE EXHORTE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, A ESTE PODER LEGISLATIVO Y A LOS MUNICIPIOS, A ADAPTAR LA INFRAESTRUCTURA PARA FACILITAR EL LIBRE TRÁNSITO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS; ES NECESARIO SEÑALAR, QUE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APROBADA EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, FUE RATIFICADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN SEPTIEMBRE DE 2007, Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9, LO SIGUIENTE: ***“A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN VIVIR EN FORMA INDEPENDIENTE Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA, LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, AL ENTORNO FÍSICO, EL TRANSPORTE, LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y A***

***OTROS SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTOS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES. ESTAS MEDIDAS, QUE INCLUIRÁN LA IDENTIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS DE ACCESO, SE APLICARÁN, ENTRE OTRAS COSAS, A:...”***

DICHO LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EFECTIVAMENTE COMO LO MENCIONAN LOS PROMOVENTES, LA FALTA DE ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UN PROBLEMA QUE IMPIDE SU INTEGRACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, CONTEMPLADA EN NUEVO LEÓN DESDE QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE DISCAPACITADOS EN 1992, PRIMERA A NIVEL NACIONAL. ACTUALMENTE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2005, ESTABLECE EN EL TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAPÍTULO IV “DE LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA”, QUE **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO AL LIBRE DESPLAZAMIENTO EN CONDICIONES DIGNAS Y SEGURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS**. A SU VEZ LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 8 DE MARZO DE 2006, ESTABLECE EN EL TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAPÍTULO IV “DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA”, QUE **LAS PERSONAS CON**

**DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CONDICIONES DIGNAS Y SEGURAS.** ASIMISMO, EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES REFERIDAS SE ESTABLECE; “LOS EDIFICIOS PÚBLICOS QUE SE CONSTRUYAN A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTAS LEYES, SEGÚN EL USO AL QUE SEAN DESTINADOS, SE ADECUARÁN A LAS NORMAS OFICIALES QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. ADICIONALMENTE EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ARTÍCULO(S) 2 FRACCIÓN XIX, 228 FRACCIÓN X, 297 FRACCIÓN XIV Y 342 FRACCIÓN I INCISO A), SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUANTO A LAS FACILIDADES, ARQUITECTÓNICAS, DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA. POR LO ANTES EXPUESTO Y A FIN DE ENGLOBAR, TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES DE LOS PROMOVENTES CONSIDERAMOS QUE LO ADECUADO EN ESTE CASO, ES EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES A DAR CUMPLIMIENTO INTEGRAL A TODO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR SER LA DISPOSICIÓN JURÍDICA ESPECIFICA APLICABLE. PARA EL CASO DEL EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, CONCLUIMOS QUE LO MÁS ADECUADO ES DIRIGIRLO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS POR SER LA DEPENDENCIA INDICADA PARA TAL

FIN. EN EL CASO DEL EXHORTO AL PODER LEGISLATIVO SE ACUERDA INSTRUIR A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A CONTINUAR REALIZANDO ACCIONES PARA FACILITAR EL LIBRE ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONSIDERANDO QUE EXISTEN OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO A LAS CUALES TAMBIÉN ACUDEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE LES EXHORTA A ELLOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A CONSIDERAR PRIORITARIAMENTE EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE LLEVE A CABO, LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LO CONCERNIENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A VIGILAR SU CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, A CONSIDERAR PRIORITARIAMENTE EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE LLEVE A CABO AL IGUAL QUE EN LOS REGLAMENTOS QUE EXPIDA, LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LO CONCERNIENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A VIGILAR SU CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. **TERCERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A TODAS LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO A DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LO CONCERNIENTE A FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A SUS INSTALACIONES. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA LXXII LEGISLATURA, A CONTINUAR REALIZADO ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A ESTAS INSTALACIONES. **QUINTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA EN MENCIÓN, SEÑALAN QUE ES IMPORTANTE ELIMINAR LAS BARRERAS QUE IMPOSIBILITAN EL DESPLAZAMIENTO ADECUADO, SEGURO Y DIGNO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE LA PLANEACIÓN URBANA HA SIDO CONSIDERADA EN AÑOS RECIENTES, POR LO QUE AUN PREVALECE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE LES DIFICULTA EL LIBRE TRÁNSITO Y ACCESO SEGURO A LOS LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS. LA PROPUESTA FUE ADEMÁS ENRIQUECIDA EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, PROCURANDO QUE FUERA MÁS AMPLIA E INCLUYENTE ESTANDO ASÍ LAS TRES ESFERAS DE GOBIERNO CONCENTRADAS, ASÍ COMO ESTE PODER LEGISLATIVO. ÉSTA Y TODA PROPUESTA QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN NUESTRO ESTADO, ENCONTRARÁ EL APOYO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.



HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6190 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 5641, 5746, 5817 Y 6158, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 5641, 5746, 5817 Y 6158)**  
**HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS EXPEDIENTES NÚMERO 5641, 5746, 5817 Y 6158, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ESCRITOS: EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2006, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROFESOR JESÚS MACÍAS TREVIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES ADMINISTRACIÓN 2003 - 2006; EN

FECHA 21 DE ABRIL DEL 2009, ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. ING. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ Y LIC. HUMBERTO MIGUEL DE LA ROSA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009; IGUALMENTE, EN FECHA 24 DE JULIO DE 2009, SOLICITUD FIRMADA POR EL C. AGUSTÍN VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, ADMINISTRACIÓN 2003 - 2006 Y POR ÚLTIMO, OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. EDELMIRO CAVAZOS LEAL, LIC. EVERARDO GONZÁLEZ SALAZAR Y C.P. RODOLFO VARGAS TAMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2009 – 2012, TODOS LOS CUALES CONTIENEN SOLICITUDES RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DE DICHS MUNICIPIOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. I. EN SOLICITUD, EL C. PROFESOR JESÚS MACÍAS TREVIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO N° 67 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA

EL PROYECTO DE REEMPLAZO DE 2, 758 LUMINARIAS POR LUMINARIAS DE NUEVA GENERACIÓN, CON UN AHORRO PROMEDIO ESPERADO DE 67% SOBRE EL CONSUMO DE ENERGÍA Y APROBÁNDOSE TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2009 EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO PARA QUEDAR EN \$15, 669, 915.00 PESOS. ASÍ MISMO, ANEXAN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE CABILDO N° 68 DEL 27 DE ENERO DEL 2009 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS PARA DICHO PROYECTO, POR \$15, 699, 915.00 PESOS. FINALMENTE, ANEXAN DOCUMENTO POR EL QUE INFORMAN DE UNA CORRECCIÓN AL PRIMER OFICIO ENVIADO DONDE SEÑALAN QUE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR \$17, 000, 000 DE PESOS NO ES CORRECTA, SIENDO LA ADECUADA \$15, 699, 915.00 PESOS. II. EN SU OFICIO, LOS C.C. ING. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ Y LIC. HUMBERTO MIGUEL DE LA ROSA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO RESPECTIVAMENTE DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, SOLICITAN A ESTE CONGRESO MEDIANTE OFICIO SFTM-011/09 LA AUTORIZACIÓN PARA GARANTIZAR CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICO. S.N.C. POR \$14, 000, 000.00 DE PESOS CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR INMUEBLE DONDE SERÍA CONSTRUIDA UNA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. A FIN DE SUSTENTAR SU SOLICITUD, INCLUYEN COPIA DE ACTA DE CABILDO N° 72, DONDE SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN DICHO CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS

DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. **III.** EN SU OFICIO, EL C. AGUSTÍN VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, INFORMA A ESTE CONGRESO LA DECISIÓN TOMADA POR EL CABILDO DE GENERAL TERÁN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2009 DE REQUERIR AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN PARA GARANTIZAR UN CRÉDITO DE \$3, 500, 000 PESOS, ANEXANDO AL DOCUMENTO EN CUESTIÓN COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE. **IV.** EN SU OFICIO LOS CC. LIC. EDELMIRO CAVAZOS LEAL, LIC. EVERARDO GONZÁLEZ SALAZAR Y C.P. RODOLFO VARGAS TAMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CONFIRMAN ANTE ESTE CONGRESO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR PARA GARANTIZAR CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICO. S.N.C. POR \$14,000,000.00 DE PESOS CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR INMUEBLE DONDE SERÍA CONSTRUIDA UNA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE

CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 CITADO REGLAMENTO. EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LINARES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, YA QUE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE CABILDO, SE DESPRENDE QUE EN CADA CASO EXISTIÓ UNA APROBACIÓN DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y QUE LA FINALIDAD DE AMBAS SOLICITUDES ES LA OBTENER RECURSOS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, QUE AUNQUE PERTENECEN A DISTINTOS RUBROS COMO LO SERÍA SERVICIOS BÁSICOS EN EL PRIMERO Y SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL SEGUNDO, GENERAN BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES A LARGO PLAZO QUE AUNQUE EVIDENTES, SON DIFÍCILES DE CUANTIFICAR MÁS ALLÁ DE LAS ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS DE TIPO ECONÓMICO. CON ESTO, PUEDE TENERSE COMO MATERIALIZADO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE EN SU FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO ESTABLECE: “*LOS ESTADOS Y LOS*

*MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.”* LO ANTERIOR NO SE VERIFICA EN LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, POR LO QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA Estrictamente TÉCNICO - LEGAL, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ESTE TIPO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EN CUMPLIMIENTO A UN ACUERDO TOMADO POR PARTE DE ESTÁ COMISIÓN, SE LE ENVIÓ OFICIO A LOS AYUNTAMIENTOS ANTES DESCRITOS DONDE SE LES SOLICITO QUE INFORMARAN A LA BREVEDAD POSIBLE SI LES INTERESABA SEGUIR CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO, POR LO QUE ESTA COMISIÓN SÓLO RECIBIÓ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN SU CONFORMIDAD DE DARLE EL CURSO CORRESPONDIENTE, Y EN VIRTUD NOS ENCONTRARNOS POR APROBAR EL PAQUETE FISCAL 2010 ES QUE SE DECIDIÓ POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EL QUE EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE EJERCICIO 2010 SE ELEVARA DICHO TECHO FINANCIERO, AGREGÁNDOSE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA SOLICITUD DE MÉRITO. POR LO QUE NINGUNA DE LAS TRES

SOLICITUDES PUEDE SER APROBADA, DEBIDO A QUE EL EJERCICIO FISCAL 2009 YA CONCLUYÓ, A LA VEZ QUE ESTA LEGISLATURA APROBÓ MEDIANTE DECRETO N° 32 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 174 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR LOS QUE HABRÁN DE REGIRSE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE CONTIENEN SU RESPECTIVO RUBRO DE FINANCIAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDAN SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. PROFESOR JESÚS MACÍAS TREVIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES; LOS CC. ING. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ Y LIC. HUMBERTO MIGUEL DE LA ROSA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE DE SANTIAGO; ASÍ COMO, LA PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS MUNICIPIOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. VOY A REFERIRME A LOS EXPEDIENTES 5641, 5746, 5817 Y 6158 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE ACABA DE SER LEÍDO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES DE SEÑALARSE QUE EN LA SOLICITUD REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LINARES, GENERAL TERÁN Y SANTIAGO, NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO REQUERIDO CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. POR OTRA PARTE, CABE SEÑALAR QUE DICHAS SOLICITUDES FUERON ENVIADAS EN FECHA ANTERIOR A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE APROBÓ EN ESTE HONORABLE CONGRESO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2009, RAZÓN POR LA CUAL HAN QUEDADO SIN MATERIA DICHAS SOLICITUDES. POR LO CUAL YO LES VOY A PEDIR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DE LOS CUATRO ANTERIORES DICTÁMENES QUE ACABAN DE SER PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN. GRACIAS”.



NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5641, 5746, 5817 Y 6158, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL DECLARARNOS EN SESIÓN PERMANENTE, PARA CONTINUAR EL DÍA DE MAÑANA CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA PROPIA ORDEN DEL DÍA YA PREVIAMENTE APROBADA. Y SI TIENE A BIEN PONER A CONSIDERACIÓN QUE LA REANUDACIÓN DE ESTA SESIÓN, UNA VEZ QUE

SE DECLARE EN PERMANENTE, SEA PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS TRECE HORAS. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.”

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERARON DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ APROBADO, NOS DECLARAMOS EN SESIÓN PERMANENTE Y SE CITA PARA MAÑANA 27 DE FEBRERO A LAS 13:00 HORAS PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN, **SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2010, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SI ALGUNO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENE ALGÚN DICTAMEN QUE PRESENTAR Y QUE FORME PARTE DE LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5801 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5801) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5801, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTO DE COORDINARSE EN LA INVESTIGACIÓN Y COMBATE, DE LOS DELITOS COMETIDOS POR BANDAS DE DELINCUENTES DENOMINADAS DE “CUELLO BLANCO”. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOMETEMOS AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE**

**DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA AFIRMAN QUE LOS DELITOS DE “CUELLO BLANCO” RESULTAN MÁS ONEROSOS PARA LA SOCIEDAD QUE LOS COMETIDOS POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. REFIEREN QUE ES DEBIDO A QUE LA INSEGURIDAD CUESTA MÁS A LA SOCIEDAD, YA QUE LAS PERSONAS, INSTITUCIONES Y EMPRESAS TIENEN QUE GASTAR PARA PREVENIR, PROTEGER Y DEFENDER SU PATRIMONIO. SEÑALAN QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LOS DELITOS DE “CUELLO BLANCO” NO SON DENUNCIADOS POR FALTA DE CONFIANZA EN LA AUTORIDAD, PORQUE SE PREFIERE NEGOCIAR PARA RECUPERAR EL DINERO Y LAS PROPIEDADES, ADEMÁS DE PENSAR QUE LOS TRÁMITES SON LARGOS Y DIFÍCILES. EXPONEN QUE LAS BANDAS DE “CUELLO BLANCO” COMETEN DELITOS DE DESPOJO DE INMUEBLES O ROBO DE TERRENOS, MEDIANTE LA FALSIFICACIÓN DE ESCRITURAS, ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS, JUICIOS FRAUDULENTOS, POSESIÓN VIOLENTA DE TERRENOS, OCUPACIÓN FURTIVA, AMENAZAS Y ENGAÑOS. ADVIERTEN QUE EN ESTE TIPO DE DELITOS PATRIMONIALES, LOS DELINCUENTES DE “CUELLO BLANCO” LLEGAN A CORROMPER A AUTORIDADES Y PERSONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS, AGENCIAS MINISTERIALES, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO, FUNCIONARIOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, HASTA JUECES DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y PENALES. CONSIDERAN QUE ESTA CORRUPCIÓN ES DETONADA POR LOS GRANDES EMPRESARIOS, DESARROLLADORES INMOBILIARIOS, LOS

FRACCIONADORES Y LOS CONSTRUCTORES. ASEGURAN QUE ESTE MISMO CASO ES EL DEL EMPRESARIO Y CONSTRUCTOR, GERARDO CARLOS MAYER MAQUEO, QUIEN PRESUNTAMENTE PRETENDE ARREBATAR AL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD, LA LEGÍTIMA POSESIÓN DE TERRENOS EN LA COLONIA TOPO CHICO, ADQUIRIDOS A LA EMPRESA MINERA DE NORTE, REGISTRADOS LEGALMENTE DESDE ENERO DE 1998. ENFATIZAN QUE ENFRENTAR A LAS BANDAS DE “CUELLO BLANCO” ES PELIGROSO Y CUESTA CARO. SIN EMBARGO, SE MANIFIESTAN DISPUESTOS A APOYAR LA LUCHA LEGAL DE FRENTE POPULAR, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. AGREGAN QUE EL MENCIONADO, MAYER MAQUEO, PRETENDE CONFUNDIR A LAS AUTORIDADES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ADUCIENDO UN TÍTULO DE PROPIEDAD VICIADO, PREVIAMENTE REVOCADO Y CANCELADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA OSTENTARSE COMO PRESUNTO DUEÑO DE LOS TERRENOS. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN III, 47; 48; 49; 108 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EN ESTE DICTAMEN ES PERTINENTE EL PUNTUALIZAR QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE LA FACULTAD DE VIGILAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DE ELLA EMANADAS, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES; ADEMÁS DE GESTIONAR LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES IV Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO, NUESTRA CARTA MAGNA ESTADUAL NO ARROGA FACULTADES A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO PARA ATENDER DEMANDAS EN LO PARTICULAR QUE SE ENCUENTREN SUPEDITADAS A UNA DECISIÓN DEFINITORIA DE CARÁCTER JUDICIAL, COMO LO ES EL CASO QUE LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE LO ES LA DEMANDA DE LA ASOCIACIÓN FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD, QUE BUSCAN PROTEGER TERRENOS, DE LA COLONIA TOPO CHICO, PRESUNTAMENTE PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN. EN ESE TENOR RESULTA NECESARIO DESTACAR LO QUE SE DEPRENDE DE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, DONDE SEÑALAN QUE EXISTE UNA NECESIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COMBATE A LOS DELITOS DE LAS BANDAS DE DELINCUENTES DENOMINADOS DE “CUELLO BLANCO”, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES ILÍCITOS COMETIDOS POR SUJETOS DE ELEVADA CONDICIÓN SOCIAL, QUE APROVECHAN SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, RECURSOS ECONÓMICOS, O SUS CONTACTOS EN EL MUNDO DE LOS NEGOCIOS Y LA POLÍTICA. EFECTIVAMENTE, Y COMO BIEN LO SEÑALAN LOS PROMOVENTES, ES NECESARIA UNA PERMANENTE COORDINACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES Y LOS DIFERENTES ORGANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMETEN ESTOS DELITOS. AYUDANDO CON ESTO A SANCIONAR LOS DELITOS COMO SON; FALSIFICACIÓN DE ESCRITURAS Y ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS, CONVIRTIÉNDOSE LA COORDINACIÓN EN UN PRERREQUISITO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, DEBIENDO SER ENTENDIDA COMO UNA ACTIVIDAD PERMANENTE QUE IMPLICA LA INTERACCIÓN, EL DIÁLOGO, LA NEGOCIACIÓN Y EL ACOPLAMIENTO. ASIMISMO SE CONSIDERA QUE LA COORDINACIÓN ES NECESARIA PERO NO DEBE SURGIR POR LA REACCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, NI MUCHOS MENOS POR LA SIMPLE NECESIDAD DE RESOLVER UN CASO CONCRETO. POR TAL MOTIVO, ES DESEABLE QUE ESTAS INSTANCIAS MANTENGAN, CONTINUAMENTE UNA RELACIÓN DE COORDINACIÓN PARA QUE ESTOS PUEDAN CUMPLIR CON EFICACIA Y PUNTUALIDAD SUS OBJETIVOS CLAROS E INDEPENDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EN RELACIÓN A LA SOLICITUD HECHA POR LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS QUE ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A SUS FACULTADES ORGÁNICAS ES INCOMPETENTE PARA ATENDER A LA SOLICITUD PLANTEADA, DADO EL ORIGEN Y NATURALEZA DE LA MISMA. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS CC.



DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA, LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES ES MUY LOABLE, SIN EMBARGO ESTE CONGRESO NO TIENE FACULTADES PARA CONCEDER SOLICITUDES EN LO PERSONAL, TAL Y COMO SE EXPONE EN LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE CIERTOS TERRENOS DE LA COLONIA TOPO CHICO, POR LO QUE EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTE CONGRESO NO PUEDE ARROGARSE TALES ATRIBUCIONES. DEBIDO A ESTO, ES POR LO QUE

SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5801 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6139 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6139) HONORABLE ASAMBLEA: A**

**LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6139 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL CENTRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, SE COORDINEN PARA INVERTIR Y DETERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES O CRUCES SUBTERRÁNEOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA CARRETERA NACIONAL CON EL FIN DE PREVENIR EL RIESGO DE ACCIDENTES DE MILES DE PEATONES. ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE GRACIAS AL FRENTE COMÚN QUE ARMARON LOS LEGISLADORES FEDERALES NUEVOLEONESES, SE OBTUVIERON RECURSOS ADICIONALES POR 5 MIL MILLONES DE PESOS PARA LOS PROYECTOS ESTATALES A DESARROLLARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010. CON ESTA ACCIÓN QUIZÁ SE EVITA QUE NUESTRO ESTADO SUFRA UN RETROCESO PRESUPUESTAL Y SIGNIFICA UN ESPALDARAZO ROTUNDO PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. ENTRE LOS PROYECTOS QUE RECIBIRÁN MÁS PRESUPUESTO DESTACAN LAS OBRAS CARRETERAS, LAS CARRETERAS NUEVAS Y LOS CAMINOS RURALES, CON UNA BOLSA DE MIL 591 MILLONES DE PESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL SERVIRÁ PARA REACTIVAR LA GOLPEADA ECONOMÍA EN EL TERRITORIO**

ESTATAL, ASÍ COMO PARA OFRECER UNA MAYOR SEGURIDAD A TODOS LOS CONDUCTORES Y PEATONES. AL RESPECTO, EXPRESA QUE DESDE QUE LA CARRETERA NACIONAL SE AMPLIÓ A TRES CARRILES POR SENTIDO, LOS ACCIDENTES GRAVES Y MORTALES HAN SIDO MÁS FRECUENTES, AL GRADO DE CONVERTIRSE EN UNA DE LAS VÍAS MÁS PELIGROSAS PARA LOS PEATONES QUE TIENEN QUE CRUZARLA. LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA CARRETERA DIARIAMENTE ESTÁN OBLIGADOS A CORRER EL RIESGO DE SER ATROPELLADOS POR LA FALTA DE PUENTES PEATONALES. ES PERTINENTE SOLICITAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN SE COORDINE CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA INVERTIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O CRUCES SUBTERRÁNEOS, ASÍ COMO PARA DETERMINAR TALES LUGARES A LO LARGO DE LA CARRETERA NACIONAL. REFIERE COMO LAS COMUNIDADES MÁS NECESITADAS DE PUENTES PEATONALES O CRUCES SUBTERRÁNEOS, SE ENCUENTRAN: LOS CRISTALES, EL BARRO, EL CERRITO, EL BARRIAL, EL RANCHITO, EL YERBANIZ, LOS RODRÍGUEZ, EL CERCADO, SAN JOSÉ NORTE Y SAN JOSÉ SUR, INCLUYENDO EL PROPIO CENTRO DE SANTIAGO. LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN A LA DEMANDA DE MILES DE HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, QUIENES ARRIESGAN SUS VIDAS AL MOMENTO DE CRUZAR LA CARRETERA NACIONAL. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE

SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL CENTRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA QUE SE COORDINEN A FIN DE INVERTIR Y DETERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES O CRUCES SUBTERRÁNEOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA CARRETERA NACIONAL CON EL FIN DE PREVENIR EL RIESGO DE ACCIDENTES DE MILES DE PEATONES, LA CUAL FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE TRANSPORTE, Y UNA VEZ QUE ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO LA MISMA NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE, ES PREVISIBLE QUE DURANTE EL 2010 SE REALICEN IMPORTANTES INVERSIONES PARA AMPLIAR Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO LA RED CARRETERA DE NUEVO LEÓN. ESA SITUACIÓN RESULTA RELEVANTE ANTE LA TRASCENDENCIA QUE REVISTE EL CONTAR CON SUFICIENTES Y SEGURAS VÍAS DE COMUNICACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD, DE MANERA QUE SE FACILITE AL MÁXIMO EL INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN

TÉRMINOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES. LA RED CARRETERA ES VITAL PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMO CONSECUENCIA PARA LA GENERACIÓN DE LOS EMPLEOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERE. SIN EMBARGO, UNA RED CARRETERA SEGURA DEBE CONSIDERAR TAMBIÉN AL PEATÓN, A QUIEN SE DEBE OTORGAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSITO QUE REALICE. EN LO ESPECÍFICO, LA CARRETERA NACIONAL A LA ALTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, TIENE UNA ALTA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS, AUNADO A QUE CADA VEZ SON MÁS LOS NUEVOLEONESES QUE OPTAN POR VIVIR EN ESA HERMOSA REGIÓN DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR IMPLICA UN INTENSO TRÁNSITO DE PEATONES POR LA ZONA, QUIENES DIARIAMENTE Y EN PARTICULAR LOS FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES, CRUZAN LA CARRETERA NACIONAL PARA LLEGAR A SUS DOMICILIOS, TRABAJOS O ESPACIOS RECREATIVOS. LAS ESTADÍSTICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA ARROJAN QUE ENTRE EL AÑO 2006 Y EL 2008 OCURRIERON 670 ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN TODO EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CON UN SALDO DE 18 MUERTOS Y 393 HERIDOS. ESAS CIFRAS DE MUERTOS Y HERIDOS SON SUPERIORES RESPECTIVAMENTE EN 11 Y 13 CON RELACIÓN A LOS TRES AÑOS ANTERIORES, ES DECIR, ENTRE EL 2003 Y EL 2005 HUBO 7 MUERTOS Y 380 HERIDOS. ANTE LOS HECHOS EXPUESTOS ES IMPERATIVO QUE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EJECUTEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERTINENTES PARA

GARANTIZAR EL TRÁNSITO SEGURO DE LOS PEATONES, ENTRE ELLAS LA INSTALACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LOS LUGARES MÁS CONCURRIDOS. LOS PUENTES PEATONALES DESEMPEÑAN UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA LA SEGURIDAD DE PEATONES Y AUTOMOVILISTAS, PUES HAY QUE RECORDAR QUE EN LOS ACCIDENTES VIALES DONDE SE INVOLUCRA UN PEATÓN FRECUENTEMENTE RESULTAN AFECTADOS LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y SUS ACOMPAÑANTES. AL TRATARSE DE UNA VIALIDAD FEDERAL, COMO LO ES LA CARRETERA NACIONAL, ES OPORTUNO QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES SE COORDINEN PARA ATENDER EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, ASIMISMO Y EN CASO DE SER NECESARIO, ESAS INSTANCIAS PODRÁN CONVOCAR A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE. TAMBIÉN SE CONSIDERA OPORTUNO REMITIR EL EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A FIN DE QUE COADYUVE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA, EN ATENCIÓN A LA CAPACIDAD DE CONVOCATORIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA DE QUE DISPONE. ANTE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DESAHOGUE EN SENTIDO AFIRMATIVO EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXII**

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL CENTRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A COORDINARSE PARA INVERTIR Y DETERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES O CRUCES SUBTERRÁNEOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA CARRETERA NACIONAL, CON EL FIN DE PREVENIR EL RIESGO DE ACCIDENTES PEATONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. BUENO, PUES PARA HABLAR EN SENTIDO FAVORABLE A ESTE DICTAMEN PORQUE CREO QUE ESTE TIPO DE EXHORTOS AYUDAN A QUE LOS HABITANTES QUE FRECUENTEMENTE TODOS LOS DÍAS TRANSITAN O CAMINAN O TIENEN QUE ATRAVESAR LA CARRETERA NACIONAL, SE VAN A VER FAVORECIDOS DE CONSEGUIR ESTE APOYO



POR PARTE DE ELLOS. LES AGRADEZCO LA ATENCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. TAMBIÉN PEDIRLES EL VOTO A FAVOR PARA ESTE DICTAMEN, YA QUE DESDE QUE SE HIZO ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE SE TOMÓ AQUÍ EN EL PLENO, A LA FECHA YA HAN SUCEDIDO CUATRO ACCIDENTES CON CONSECUENCIAS FATALES PARA LOS PEATONES. ES IMPORTARLE DARLE ESA SEGURIDAD A LAS FAMILIAS, A AQUÉLLAS PERSONAS QUE TIENEN QUE CRUZAR DIARIAMENTE TAN PELIGROSA VÍA QUE HOY POR HOY SE HA CONVERTIDO EN UNA VÍA DE TRES CARRILES Y PUES NO HAY UN RESPETO DE LOS AUTOMOVILISTAS A MANEJAR MODERADAMENTE, POR LO GENERAL SIEMPRE ANDAMOS CON MUCHAS PRISAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6139 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6174 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE6174) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6174 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO A ESTABLECER ACCIONES EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES**

**PARA PROCURAR SITIOS RESERVADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE MUJERES EMBARAZADAS. ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL GOBIERNO SE ENCUENTRA EN CADA UNO DE SUS ÁMBITOS COMPROMETIDO CON LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A SU ADECUADO CUIDADO Y DESARROLLO. EN DONDE SE DEBEN DE CONSIDERAR LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR TODOS EN AUMENTAR Y MEJORAR EL EQUIPAMIENTO DE LAS GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN, ESPECIALMENTE PÚBLICA, SANCIONAR LAS CONDUCTAS QUE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS MENORES; ESTABLECER UN MECANISMO DIFERENCIADO DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO CRIMINAL; REGULACIÓN DE SU TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, ENTRE OTRAS MUCHAS INICIATIVAS. REFIEREN QUE NUMEROSAS NORMAS DAN CUENTA DE UNA ESPECIAL PREOCUPACIÓN POR LA ATENCIÓN DE LAS EMBARAZADAS, ENTRE LAS QUE SE PUEDEN CITAR LAS QUE IMPIDEN UNA LIBRE MOVILIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y SU DEBIDA PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL. EXISTEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA GENERAR ESPACIOS, EN DONDE AÚN NO ES POSIBLE FACILITAR LA VIDA COTIDIANA DE LAS FUTURAS MADRES, UNA DE ELLAS ES MEJORAR LAS CONDICIONES PARA SU DESPLAZAMIENTO LIBRE Y SIN DIFICULTAD PERO SOBRE TODO CON SEGURIDAD EN NUESTRAS CIUDADES. MENCIONAN QUE TAL Y COMO OCURRE CON EL CASO DE LAS PERSONAS CON

CAPACIDADES DIFERENTES, NUMEROSOS CENTROS COMERCIALES HAN ESTABLECIDO ESTACIONAMIENTOS ESPECIALES CON ESTOS EFECTOS, PERO ESTO CONSTITUYE UNA EXCEPCIÓN QUE NO ES APLICABLE A TODOS LOS RECINTOS DE ESTA NATURALEZA Y MENOS AÚN A LAS VÍAS PÚBLICAS. ES PERFECTAMENTE FACTIBLE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ESTE TIPO A FAVOR DE LAS MUJERES EMBARAZADAS, ADEMÁS DE QUE ES POSIBLE GENERAR LAS CONDICIONES INDISPENSABLES PARA SU ADECUADO CONTROL COMO PUDIERA SER EL ESTABLECIMIENTO DE UN SELLO DISTINTIVO CON UNA DURACIÓN SIMILAR A LA FECHA PROBABLE DEL ALUMBRAMIENTO Y QUE SEA DISEÑADO Y ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE EN CADA MUNICIPIO A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS CLÍNICAS MÉDICAS O DEPARTAMENTOS DE SALUD MUNICIPAL. EN LA ACTUALIDAD LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO DEL PAÍS HAN PUESTO INTERÉS EN ADOPTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU COMUNIDAD EN LA QUE SE LLEVEN A LA PRÁCTICA SOLUCIONES REALES QUE ATIENDAN SITUACIONES DE INIQUIDAD POR PERTENECER A UN DETERMINADO GRUPO SOCIAL. EN EL CASO LA MUJER QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE GRAVIDEZ TIENE QUE SEGUIR REALIZANDO SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS HASTA UNOS DÍAS ANTES DE SU ALUMBRAMIENTO, ACTIVIDADES COMO PUEDEN SER LAS DE TRASLADARSE A UN DETERMINADO LUGAR PARA REALIZAR LAS COMPRAS DEL HOGAR Y LA FAMILIA. EXPRESAN QUE EL EMBARAZO Y SUS COMPLICACIONES EN SU ACTIVIDAD DIARIA, TAMBIÉN GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA COMUNIDAD DONDE RADICAN, ES POR LO QUE MEDIANTE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE PRETENDE SENSIBILIZAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A FIN DE QUE ADECUEN SUS REGLAMENTOS DE ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES O BIEN, EN LA CREACIÓN DE DICHOS ORDENAMIENTOS EN LOS QUE AÚN NO EXISTA, SE CONSIDEREN CAJONES ESPECIALES PARA MUJERES EMBARAZADAS. CON LO ANTERIOR, PROPONEN LOS PROMOVENTES FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA DE LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE POR OBVIAS RAZONES SE DIFICULTAN MÁS QUE AL RESTO DE LAS PERSONAS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO A ESTABLECER ACCIONES EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROCURAR SITIOS RESERVADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE MUJERES EMBARAZADAS, TURNADA A ESTA COMISIÓN DE TRANSPORTE, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO LA MISMA NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO

DEL PLENO DE ESTE CONGRESO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL USO DE VEHÍCULOS PRIVADOS DE AUTOMOCIÓN ES UN MEDIO DE TRANSPORTE APROVECHADO POR CIENTOS DE MILES DE NUEVOLEONESES, ENTRE ELLOS LAS MUJERES EMBARAZADAS, QUE DIARIAMENTE SE TRASLADAN A SUS CENTROS DE ESTUDIO, TRABAJO, RECREACIÓN, SALUD Y OTROS SERVICIOS. DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA HECHO UN GRAN ESFUERZO PARA DOTAR AL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY DE UN MEJOR SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, SIN EMBARGO AÚN FALTA MUCHO POR HACER PARA OFRECER UNA OPCIÓN CÓMODA, SEGURA, RÁPIDA, EFICIENTE, INTEGRAL, ECONÓMICA Y DE AMPLIA COBERTURA QUE DERIVE ATRACTIVA PARA DISMINUIR EL USO DE VEHÍCULOS PARTICULARES. RECONOCEMOS QUE EN MUCHAS OCASIONES SE DIFICULTA EL TRÁNSITO DE PERSONAS CON ALGUNA LIMITACIÓN FÍSICA, SEA PERMANENTE O TEMPORAL, POR LO QUE RESULTA PERTINENTE QUE A CADA ORDEN DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDA PROMOVER EL DISEÑO, EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CUYA FINALIDAD SEA QUE TODOS LOS MEXICANOS, INDEPENDIENTEMENTE DE NUESTRA CONDICIÓN, GOCEMOS DE IGUALES OPORTUNIDADES PARA DISFRUTAR DE UNA EXCELENTE CALIDAD DE VIDA. ES CORRECTO QUE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD APLIQUEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR, EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, EL USO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ESPECIALES PARA MUJERES EMBARAZADAS, A FIN DE FACILITARLES POR SU CONDICIÓN

PARTICULAR, UN DESPLAZAMIENTO MÁS CÓMODO Y SEGURO PARA EL DEBIDO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. ESTA MEDIDA FAVORECE QUE ESE IMPORTANTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN TENGA LA POSIBILIDAD DE SEGUIR CONTRIBUYENDO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL ESTADO DE UNA MANERA NORMAL HASTA EN TANTO LAS CONDICIONES DE SALUD LO PERMITAN. SI BIEN ES CIERTO, COMO LO MENCIONAN LOS PROMOVENTES, YA EXISTEN ALGUNOS CENTROS COMERCIALES QUE DENTRO DE SUS ESTACIONAMIENTOS RESERVAN ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA MUJERES EMBARAZADAS, CREEMOS CONVENIENTE QUE DICHA ACTITUD SE GENERALICE, SIENDO LA EXPEDICIÓN DE NORMAS ESPECÍFICAS UNA DE LAS FORMAS MÁS ADECUADAS DE HACERLO, TAL Y COMO LO REFIEREN LOS PROMOVENTES. CABE SEÑALAR QUE EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DE 2009 LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ACORDÓ REALIZAR UNA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE TAMBIÉN ES OPORTUNO QUE ESA COMISIÓN TOME EN CONSIDERACIÓN LA INICIATIVA PROPUESTA A FIN DE QUE EN SU CASO, SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN EL PROYECTO DE LEY DE LA MATERIA. NO ES ÓBICE MENCIONAR QUE ALGUNOS MUNICIPIOS EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS INCLUYEN REGULACIONES EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS, POR ESO Y EN COMPLETO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE CONCEDE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, CONSIDERAMOS VIABLE HACER UN LLAMADO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL REALICEN LO CONDUCTENTE PARA ATENDER LA INICIATIVA PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE INTRODUCEN ALGUNOS CAMBIOS EN LOS RESOLUTIVOS, A FIN DE ESPECIFICAR QUE SERÁ DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y ADICIONAR EL ENVÍO DE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO POR LA RAZÓN ARRIBA SEÑALADA. ANTE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DESAHOGUE EN SENTIDO AFIRMATIVO EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIOR, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY A ESTABLECER DISPOSICIONES EN SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA QUE EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS SE CONTEMPLÉN SITIOS RESERVADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE MUJERES EMBARAZADAS. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU



CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES SÍ DEFINITIVAMENTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, YA QUE COMO SABEN UNA SERVIDORA, ESTABA EMBARAZA Y PUES YA DI A LUZ, PERO SÍ DEFINITIVAMENTE PARA LAS EMBARAZADAS QUE ESTAMOS YA EN LOS ÚLTIMOS MESES DE EMBARAZO SÍ ES MUY COMPLICADO A VECES ANDAR BUSCANDO ESTACIONAMIENTO PORQUE DEFINITIVAMENTE SEGUIMOS NOSOTROS SIENDO LAS AMAS DE CASA, LAS QUE VAMOS A SURTIR LA DESPENSA, ANDAMOS LLEVANDO LOS NIÑOS A HACER LAS VUELTAS Y TODO ESO, Y PUES SÍ DEFINITIVAMENTE NECESITAMOS ESTE TIPO DE ESTACIONAMIENTOS PARA FACILITARNOS UN POQUITO MÁS LA VIDA COTIDIANA, ¿VERDAD? MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6174 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6176 DE LA COMISIÓN TRANSPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6176) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6176 QUE CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SONIA**

GONZÁLEZ QUINTANA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS, PARA QUE EN SU PLAN DE TRABAJO AL FRENTE DEL ORGANISMO QUE PRESIDE, CONTEMPLE EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE CURVAS, VADOS, ZONAS PELIGROSAS, Y SOBRE TODO BARRERAS PROTECTORAS EN LA CARRETERA QUE CONECTA A LAS COMUNIDADES DE EL CERCADO HASTA LAGUNA DE SÁNCHEZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MENCIONA LA DIPUTADA PROMOVENTE QUE HABLAR DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, ES HABLAR DE UN PUEBLO MÁGICO, QUE SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN SIN NÚMERO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y ECOLÓGICOS QUE REPRESENTAN PARA NUESTRA ENTIDAD UNA FUENTE IMPORTANTE DE GENERACIÓN DE EMPLEOS, PERO NO MÁS IMPORTANTE ES QUE ES UN MUNICIPIO EN DONDE SE ENCUENTRA UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA NUESTRA ZONA METROPOLITANA, QUE SE ALIMENTA EN RÍOS Y RIACHUELOS QUE PROPICIAN LA EXISTENCIA DE LA PRESA RODRIGO GÓMEZ MEJOR CONOCIDA COMO PRESA DE LA BOCA, Y QUE ESOS RÍOS Y RIACHUELOS PROVIENEN SUS HERMOSAS MONTAÑAS, QUE SE ENCUENTRAN AL PIE DE LA FAMOSA COMUNIDAD DE EL CERCADO. EL CERCADO ES LA ENTRADA PRINCIPAL A LAS COMUNIDADES Y PASAJES MÁS BELLOS DE NUESTRO ESTADO, COMO LA COLA DE CABALLO, EL MANZANO, LAS ADJUNTAS, EL CHIPITÍN, CIÉNEGA DE GONZÁLEZ, RINCÓN ANCHO, LABORCITAS, SAN

JUAN BAUTISTA, SAN ISIDRO Y LA LAGUNA DE SÁNCHEZ POR MENCIONAR ALGUNAS. COMENTA QUE EN ESTA ZONA DE ABUNDANTE AGUA GENERADA POR SUS FRONDOSOS BOSQUES, SU RICA VARIEDAD DE FLORA Y FAUNA REPRESENTAN ADEMÁS UNO DE LOS PRINCIPALES PULMONES PARA NUESTRA ENTIDAD, CONOCIDA Y VISITADA POR UN GRAN NÚMERO DE TURISTAS LOCALES Y EXTRANJEROS. EL VISITAR ESTOS HERMOSOS LUGARES SIEMPRE HA CONLLEVADO UN GRAVE PELIGRO YA QUE EL ÚNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN ES POR LA CARRETERA QUE HA PRODUCIDO LA PERDIDA DE VIDAS HUMANAS POR SER ALTAMENTE PELIGROSA DEBIDO A SUS PRONUNCIADAS CURVAS, ALTAS CUMBRES, INEXISTENTE SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, LA FALTA DE BARRERAS PROTECTORAS EN SUS CURVAS Y LADERAS, QUE HACEN AL CONDUCTOR QUE VISITA POR PRIMERA VEZ TENER UNA EXPERIENCIA ATERRADORA, AUNADO A LA FALTA DE INFORMACIÓN RESPECTO A LO QUE IMPLICA CONDUCIR POR ESTE TIPO DE CARRETERAS Y MÁS AÚN LA FALTA DE EXPERIENCIA O DE PERICIA DE LOS CONDUCTORES CITADOS, LO CUAL PRODUCE QUE EN MUCHAS OCASIONES SE TENGAN ACCIDENTES FATALES. AÑO CON AÑO ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN COBRA DECENAS DE VIDAS Y NO SOLAMENTE DE VISITANTES EXTRANJEROS SINO INCLUSO DE POBLADORES DEL ÁREA POR LAS CONDICIONES YA MENCIONADAS, HOY LOS CIENTOS O MILES DE HABITANTES DE LAS COMUNIDADES, POBLACIONES Y RANCHERÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS MONTAÑAS CLAMAN POR MÁS SEGURIDAD EN SU NECESIDAD DE COMUNICARSE POR ESTA CARRETERA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SISTEMA DE CAMINOS PARA QUE DENTRO DE SU PLAN DE TRABAJO, CONTEMPLE DAR MANTENIMIENTO Y LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CURVAS, VADOS, ZONAS PELIGROSAS Y DEMÁS, PERO SOBRE TODO BARRERAS PROTECTORAS EN LA CARRETERA QUE COMUNICA A LAS COMUNIDADES DE EL CERCADO HASTA LA LAGUNA DE SÁNCHEZ EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE TRANSPORTE, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO LA MISMA NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: CONTAR CON UNA RED CARRETERA SUFICIENTE Y SEGURA ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER REGIÓN, DE ESA MANERA SE FACILITA EL TRASLADO DE BIENES Y EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS. EN EL CASO CONCRETO, LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE EL CERCADO Y LA LAGUNA DE SÁNCHEZ ES DE UN ALTO POTENCIAL TURÍSTICO POR LAS

INCOMPARABLES BELLEZAS NATURALES QUE ALLÍ SE ENCUENTRAN. POR LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CAMINO, ES MENESTER DOTAR A ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ADECUADOS PARA EVITAR AL MÁXIMO ACCIDENTES VIALES, ESTA SITUACIÓN FAVORECERÁ EL TRASLADO DE LOS NUEVOLEONESES ARRAIGADOS EN ESTA REGIÓN A SUS CENTROS DE ESTUDIO, TRABAJO, SERVICIOS O RECREACIÓN. ASIMISMO, UNA CARRETERA MÁS SEGURA FAVORECERÁ EL ARRIBO DE UNA MAYOR CANTIDAD DE VISITANTES LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, CON LA CONSECUENTE DERRAMA ECONÓMICA EN LA ZONA. ES PROPIO SEÑALAR QUE EL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES EL DE PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ELABORAR LOS PROYECTOS, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES Y AEROPISTAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL. DERIVADO DE LA ENCOMIENDA DE LEY, EL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN TIENE COMO MISIÓN PROPORCIONAR UN ÓPTIMO SERVICIO AL TRANSITAR POR LOS CAMINOS ESTATALES, BRINDANDO SEGURIDAD Y CONFORT A LOS USUARIOS; BUSCANDO CONSTRUIR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y DE AEROPISTAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL. LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE

CAMINOS DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, ESTABLECE:

ARTÍCULO 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EL ORGANISMO DEBERÁ: VI.- PROYECTAR, INSTALAR Y MANTENER EN OPERACIÓN EL SEÑALAMIENTO Y LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA RED CARRETERA A SU CARGO; CON EL FUNDAMENTO TRANSCRITO QUEDA DE MANIFIESTO LA COMPETENCIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA PROYECTAR, INSTALAR Y MANTENER EN OPERACIÓN LOS SEÑALAMIENTOS ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA RED CARRETERA A SU CARGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE INTRODUCEN ALGUNOS CAMBIOS EN EL PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO QUE NO CAMBIAN DE NINGUNA MANERA EL SENTIDO DEL MISMO, ESO A FIN DE ESPECIFICAR QUE SERÁ DIRIGIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE SE SIRVA GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULAR DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE REALICE LAS ACCIONES SOLICITADAS. ANTE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DESAHOGUE EN SENTIDO AFIRMATIVO EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR LA PROMOVENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A FIN DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN A INCORPORAR EN SU PROGRAMA DE TRABAJO EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES EN CURVAS, VADOS, ZONAS PELIGROSAS Y DEMÁS, PERO SOBRE TODO DE BARRERAS PROTECTORAS EN LA CARRETERA QUE CONECTA A LAS COMUNIDADES DE EL CERCADO A LAGUNA DE SÁNCHEZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA SOLICITUD PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS SEÑALAMIENTOS VIALES EN LA CARRETERA DEL CERCADO A LAGUNA DE SÁNCHEZ, SE REMITA PRIMERO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, ELLO CON EL PROPÓSITO DE QUE INSTRUYA AL SEÑOR HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,



TITULAR DEL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS SOBRE TALES ACCIONES. TODO LO ANTERIOR CON EL FIN DE PROTEGER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y ECOLÓGICOS EN ESTA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, ASÍ COMO PROPORCIONAR MAYOR SEGURIDAD A LOS PASEANTES. ES POR ELLO QUE LES PIDO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE ESTE DICTAMEN SE VOTE A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6176 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO**

**BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6170 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6170) HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6170, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE MÉXICO VIVE UNA**

*DE LAS CRISIS MÁS DESASTROSAS DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, ÉSTA HA PROVOCADO QUE EMPRESAS COMPLETAS SE HAYAN VISTO EN LA NECESIDAD DE DETENER SUS LABORES Y DESEMPEÑO PRODUCTIVO, GENERANDO UN ALARMANTE NÚMERO DE DESEMPLEADOS A LO LARGO DEL PAÍS, LAS ECONOMÍAS FAMILIARES SE HAN VISTO SUMAMENTE MERMADAS POR ESTA SITUACIÓN, INCLUSIVE, INDUSTRIAS Y SECTORES COMPLETOS HAN VISTO EL DETRIMENTO DE SU QUEHACER.* REFIEREN QUE SE HAN TOMADO ACCIONES OPORTUNAS PARA REMEDIAR ESTE ESCENARIO, SIN EMBARGO, ÉSTAS PARECEN SER INSUFICIENTES, TODA VEZ QUE LA TASA DE DESEMPLEO Y EL NÚMERO DE EMPRESAS EN QUIEBRA, AUMENTA DIARIAMENTE, LO QUE HA GENERADO UN PANORAMA DESALENTADOR PARA LA SOCIEDAD ENTERA. SEÑALAN QUE NUEVO LEÓN SE HA VISTO AFECTADO POR ESTA CRISIS ECONÓMICA, LAS TRES EMPRESAS MÁS IMPORTANTES Y CON PLANTILLAS LABORALES MÁS EXTENSAS DEL ESTADO, SE HAN VISTO EN LA NECESIDAD DE DESPEDIR A MÁS DE 20 MIL PERSONAS EN EL ÚLTIMO AÑO, AFECTANDO DIRECTA E INDIRECTAMENTE A MÁS DE 100 MIL PERSONAS. ALUDEN QUE LO ANTERIOR ES EN PARTE A LA BAJA QUE HA TENIDO LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, QUE HA ENTRADO AL PAÍS EN EL 2008 Y EN ESTE AÑO 2009, LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD) SEÑALA QUE, ANTE LA CRISIS, EL FLUJO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA SE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE AÑO Y NO REPUNTARÁ SINO HASTA EL AÑO 2012 Ó 2013. INDICAN QUE DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL

GOBIERNO FEDERAL, LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DISMINUYÓ DESDE 2008 EN UN 18.33% Y EN LO QUE VA DEL AÑO 2009 UN 55.62% DEBIDO A LA DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA EN ESTADOS UNIDOS. EXPRESAN QUE LA BAJA DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA ES UNA TENDENCIA GLOBAL, QUE SE PRESENTA DEBIDO A LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL QUE ATRAVESAMOS, ESTA SITUACIÓN AFECTA GRAVEMENTE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, DEBIDO A LA RELACIÓN ESTRECHA QUE ESTE GUARDA CON ESTADOS UNIDOS, LA INVERSIÓN NACIONAL TAMBIÉN ESTÁ CONTRAÍDA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE SE HAN DADO A LA TAREA DE PRESENTAR INICIATIVAS PROPOSITIVAS EFICIENTES Y EFICACES, QUE ALIENTEN EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN Y DEL PAÍS EN ESTE TEMA. RECONOCEN QUE LOS POLOS DE INVERSIÓN EN NUEVO LEÓN SON LOS LLAMADOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO, AQUELLOS MUNICIPIOS QUE POR SU ACELERADO CRECIMIENTO POBLACIONAL, DEBEN CONTEMPLARSE COMO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y UBICACIONES GEOGRÁFICAS ESTRATÉGICAS. PRECISAN QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTAN ULTRA CRECIMIENTO SON: APODACA, GARCÍA, ESCOBEDO, JUÁREZ, CADEREYTA, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, ZUAZUA, MONTEMORELOS, PESQUERÍA Y SALINAS VICTORIA. EXPONEN QUE ES EN LOS ANTERIORES MUNICIPIOS, DONDE SE DEBE FORTALECER LA INVERSIÓN, DEBIDO A QUE TIENEN UN IMPORTANTE PAPEL DENTRO DE LA ECONOMÍA ESTATAL, YA QUE CUENTAN CON LAS

FACILIDADES Y COMODIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE DIVERSAS EMPRESAS Y PARQUES INDUSTRIALES, GENERANDO ASÍ, MAYOR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PROPICIANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, AL CREAR EMPLEOS QUE DEVUELVAN LA ESTABILIDAD FINANCIERA A LOS HABITANTES DE ESA REGIÓN DE NUEVO LEÓN. RECALCAN LA IMPORTANCIA DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y EMPRESAS EN ESTOS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE LAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES, PROCURAN LA MEJORA CONTINUA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE ENCUENTRAN, EN ESTE CASO, LOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO; ADEMÁS, CONTRIBUYEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, GENERANDO UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE EMPLEOS. CON LA INSTALACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y EMPRESAS EN ESTAS LOCALIDADES, TAMBIÉN BUSCAN EL ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS INDUSTRIALES Y LA DESCONCENTRACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS Y CONURBADAS, PROPORCIONAR CONDICIONES IDÓNEAS PARA QUE LA INDUSTRIA OPERE EFICIENTEMENTE Y SE ESTIMULE LA CREATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DENTRO DE UN AMBIENTE CONFORTABLE, COADYUVANDO A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESTOS MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE SEÑALAN QUE ESTOS MUNICIPIOS CUENTAN CON LAS FACILIDADES QUE LE OTORGA EL CONTAR CON: TERRENOS SUFICIENTES, FUENTES DE ENERGÍA, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA, PROXIMIDAD DE LOS MERCADOS O ÁREAS DE SERVICIO, CONTRIBUYENDO AL MISMO TIEMPO EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS. ENFATIZAN EN QUE EL

FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO NO SÓLO PERMITIRÁ EL CRECIMIENTO FINANCIERO DEL MUNICIPIO Y EL ESTADO, SINO QUE AL ESTIMULAR LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS, PARQUES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS, SE TENDRÁ MÁS ACCESIBILIDAD A NUEVAS Y MEJORES TÉCNICAS, QUE PERMITAN QUE NUEVO LEÓN SEA PUNTA DE LANZA EN APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA, QUE DEFINITIVAMENTE TRAERÁN INVERSIÓN QUE SE TRADUCE EN UN DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. ESGRIMEN QUE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL IMPULSO DE LOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO, SIEMPRE HAN SIDO TEMAS PRIORITARIOS. POR ELLO, EN EL AÑO 2008 SE CREA EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DISTRIBUYÓ EN 2009 A ESTOS 12 MUNICIPIOS, UNA PARTIDA DE \$150 MILLONES DE PESOS, QUE SE DESTINARON A OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA, EN BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES. ASIMISMO, SE PROMOVIO LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ESTÁ VIGENTE AL DÍA DE HOY, LA CUAL TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, LA GENERACIÓN DE EMPLEOS ESTABLES Y DE ALTO VALOR AGREGADO EN EL ESTADO, ASÍ COMO ESTABLECER Y CONSOLIDAR UN AMBIENTE DE COMPETITIVIDAD QUE PROPICIE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES. ADEMÁS LA ANTERIOR LEY, ESTABLECE CRITERIOS

GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS, POR LO QUE ESTIMAMOS CONVENIENTE, QUE SE CONTEMPLE DE FORMA ESPECÍFICA A LOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO, CONSIDERANDO PERTINENTE, REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY SEÑALADA, A FIN DE QUE SE LES OTORQUE LA IMPORTANCIA Y PRIORIDAD NECESARIA A DICHOS MUNICIPIOS PARA PROYECTARLOS COMO POLOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE EL ESTADO NECESITA PARA PODER SALIR AVANTE DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA. FINALMENTE EXPONEN QUE LA ECONOMÍA NUEVOLEONESA, NECESITA DE LAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN SALIR DE SU ESTANCAMIENTO, ES POR ESTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TRABAJA EN LA BÚSQUEDA CONSTANTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EFECTIVAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO, NO SÓLO DE NUEVO LEÓN, SINO DEL PAÍS, REFRENDANDO, DE ESTA FORMA, EL COMPROMISO SOCIAL QUE HEMOS ADQUIRIDO CON CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN Y CONSOLIDANDO LA OBLIGACIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ESTADO. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO H), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LOS PROMOVENTES, EN QUE ACTUALMENTE EL PAÍS ATRAVIESA POR UNA DE LAS CRISIS ECONÓMICAS MÁS FUERTES, EN VIRTUD DEL COMPORTAMIENTO ECONÓMICO MUNDIAL Y EN ESPECÍFICO DE LA CAÍDA DEL MERCADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LO ANTERIOR SE JUSTIFICA CON LO ASENTADO EN EL ARTÍCULO *“LA POLÍTICA COMERCIAL DE MÉXICO CON EL MUNDO EN UN CONTEXTO DE AJUSTES GLOBALES”*, EN EL QUE SE ASEVERA QUE LA VOCACIÓN ESTADOUNIDENSE DE GRAN PARTE DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE MÉXICO HACE QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN NUESTRO PAÍS SEA MUY SENSIBLE A LA CAÍDA EN LA DEMANDA DE ESE MERCADO. AUNADO A QUE ENTRE ENERO Y JUNIO DE 2009, LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) FUE MENOR EN 560 MILLONES DE DÓLARES EN RELACIÓN CON LO REGISTRADO EN EL MISMO PERÍODO EN 2008; EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (CEFP) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SEÑALA QUE ESA CAÍDA SE DEBIÓ A LA RECESIÓN QUE INHIBIÓ EL ENVÍO DE CAPITAL E INVERSIÓN A MÉXICO. EN ESE SENTIDO, LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA ECONÓMICA HAN COINCIDIDO QUE UN SISTEMA MULTILATERAL SÓLIDO CON REGLAS CLARAS Y QUE DÉ CERTIDUMBRE A LOS FLUJOS DE INVERSIÓN, SON EL PUNTO CENTRAL PARA EL COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO: “EL ÉXITO DE LA POLÍTICA COMERCIAL SERÁ MAYOR SI VA APOYADA DE ESFUERZOS COMO EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, Y ENERGÍA; EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA



DE SOPORTE; LA SEGURIDAD JURÍDICA Y PÚBLICA; LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO; LAS POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. DE NO LOGRARSE LO ANTERIOR, EL PAÍS SEGUIRÁ EXPERIMENTANDO LA CAÍDA DEL EMPLEO, PUES, HASTA ABRIL DE 2009, SU TASA DE CRECIMIENTO ERA DE MENOS DEL 11.7 POR CIENTO Y DE MENOS DEL 3.6 POR CIENTO PARA EL TOTAL DE LA ECONOMÍA MEXICANA. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LOS RESULTADOS DADOS A CONOCER POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA (INEGI), RELATIVOS A LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE), CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2009, ESTA ENTIDAD REGISTRÓ LA TASA DE DESOCUPACIÓN DE 7.2%; REGISTRANDO ADEMÁS UNA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 2,107,114, DE LOS CUALES 1,928,274, SON OCUPADOS Y 178, 840, SE ENCUENTRAN DESOCUPADOS. BAJO ESA TESITURA, EL ESTADO DEBE TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL AUMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE FORMA SOSTENIDA, ADEMÁS DE PROMOVER Y LLEVAR A CABO LAS REFORMAS ESTRUCTURALES NECESARIAS, VIABLES Y ÓPTIMAS PARA LOGRAR MAYORES NIVELES DE COMPETITIVIDAD; COMO LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS OCUPA, LA CUAL TIENDE A IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE ALIENTEN EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 114, SE EXPIDIÓ LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN

FECHA 20 DE JULIO DE 2007; ESTA LEY TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS ESTABLES Y DE ALTO VALOR AGREGADO EN EL ESTADO, ASÍ COMO FORTALECER Y CONSOLIDAR UN AMBIENTE DE COMPETITIVIDAD QUE PROPICIE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES. EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY EN COMENTO DEFINE COMO INCENTIVO: *“EL ESTÍMULO DIRECTO O INDIRECTO QUE OTORGA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A UN INVERSIONISTA, CON EL FIN DE FACILITAR LA REALIZACIÓN DE UNA INVERSIÓN DIRECTA”*. A SU VEZ, EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA LXXI LEGISLATURA, EL CUAL FUE UN REFLEJO DEL CONSENSO Y VOLUNTAD POLÍTICA QUE IMPERARON EN ESE MOMENTO, SE ASENTÓ *“DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA ES LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, INTEGRANDO PARA TAL EFECTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN CINCO REGIONES, LOS CUALES TENDRÁN COMO OBJETIVO TRABAJAR EN FORMA COORDINADA Y ESTRECHA CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, Y QUE EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE SEÑALEN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”*. DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE UNA DE LAS CUESTIONES PRIMORDIALES QUE SE COLMARON EN LA LEY EN REFERENCIA, FUE EL DE FOMENTAR LA INVERSIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE OTORGUEN

SEGURIDAD INSTITUCIONAL A LOS INVERSIONISTAS, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTUALES EMPRESAS INSTALADAS Y FACILITANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO QUE GENEREN EMPLEOS MÁS ESTABLES, MEJOR REMUNERADOS Y DE UN ALTO VALOR AGREGADO. ASIMISMO, LA PROPIA LEY DEFINE QUE AUTORIDADES SON LAS ENCARGADAS DEL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO; LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS, ENTRE LOS CUALES SON DE DESTACARSE: EL NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS A GENERAR; EL MONTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA; UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN; EL FORTALECIMIENTO DE LA PROVEEDURÍA DE EMPRESAS LOCALES, Y EL CONSUMO Y TRATAMIENTO DEL AGUA. COROLARIO DE LO ANTERIOR, EL LEGISLADOR AL ESTABLECER EN LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO RELATIVO AL *OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS*, ESTATUYÓ QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ÉSTOS, EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN O EL COMITÉ DE INVENTIVOS A LA INVERSIÓN, HARÁN USO DE UN SISTEMA DE PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS ANTES ALUDIDOS (NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS A GENERAR; EL MONTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA; UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, ETC.). DE TAL FORMA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81, 85 FRACCIÓN X, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL

EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY. ASÍ, EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO ALUDIDO, ESTABLECE QUE PARA EVALUAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EN CONSECUENCIA OTORGAR INCENTIVOS SE CONSIDERARA LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 Y 28 DE LA LEY, RESALTANDO POR LA CUESTIÓN QUE NOS OCUPA, QUE UN CRITERIO PARA CONCEDER EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, ES LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, ASÍ COMO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN, CONSIDERANDO SI EL PROYECTO SE UBICA EN LA **REGIÓN NORTE** (LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CERRALVO, CHINA, DR. COSS, DR. GONZÁLEZ, GRAL. BRAVO, GRAL. TREVIÑO, LOS HERRERAS, LAMPAZOS DE NARANJO, LOS RAMONES, LOS ALDAMA, MELCHOR OCAMPO, MINA, PARÁS, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA); **REGIÓN CITRÍCOLA** (LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS Y RAYONES); **REGIÓN SUR** (LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DR. ARROYO, GRAL. ZARAGOZA, GALEANA, ITURBIDE Y MIER Y NORIEGA); **REGIÓN PERIFÉRICA** (LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CADEREYTA JIMÉNEZ, CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GRAL. ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MARÍN, PESQUERÍA, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO), Y **REGIÓN CENTRO** (LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA

GARCÍA, GRAL. ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SANTA CATARINA). LOS LLAMADOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO EN LA INICIATIVA DE MÉRITO SE ENCUENTRAN 4 EN LA REGIÓN CENTRO, 6 EN LA REGIÓN PERIFÉRICA Y 1 EN LA REGIÓN CITRÍCOLA. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN SU ARTÍCULO 24 INSTRUYE LA MANERA DE EVALUAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER APOYADOS CON INCENTIVOS. EN LA TABLA 1 DE ESE DISPOSITIVO SE CONTIENEN 14 CRITERIOS, SIENDO EL CUARTO CON MAYOR PESO EL RELATIVO A LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, SÓLO SUPERADO POR LOS SIGUIENTES TRES CRITERIOS: EL NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS A GENERAR, LA REMUNERACIÓN PROMEDIO DE LOS NUEVOS EMPLEOS, Y LA CORRESPONDENCIA CON LOS SECTORES ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO. EN SEGUIDA, LA TABLA 2 ESTRUCTURA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA CALIFICAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ACUERDO A CADA CRITERIO DE LOS SEÑALADOS EN LA TABLA 1. DE MANERA QUE EN EL CRITERIO DE “UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN”, LOS PUNTOS ASIGNADOS SON SEGÚN LA REGIÓN: SI EL PROYECTO DE INVERSIÓN CORRESPONDE A LAS REGIONES NORTE, CITRÍCOLA O SUR: 10 PUNTOS; SI EL PROYECTO DE INVERSIÓN CORRESPONDE A LA REGIÓN PERIFÉRICA: 5 PUNTOS; SI EL PROYECTO DE INVERSIÓN CORRESPONDE A LA REGIÓN CENTRO: 1 PUNTO. ASÍ LAS COSAS, ES CLARO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS

FUNDAMENTALES DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO ES PROMOVER UN CRECIMIENTO ECONÓMICO DESCONCENTRADO DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE LAS DIVERSAS REGIONES DE NUEVO LEÓN RESULTEN ATRACTIVAS A LA INVERSIÓN, APROVECHANDO LAS VOCACIONES REGIONALES Y FOMENTANDO EL ARRAIGO DE LAS PERSONAS EN SUS MUNICIPIOS DE ORIGEN. LOS LLAMADOS MUNICIPIOS DE ULTRA CRECIMIENTO, COMO SU NOMBRE LO INDICA, PRESENTAN UN ALTO GRADO DE CRECIMIENTO EN VIRTUD DE SU POSICIÓN GEOGRÁFICA, ACCESIBILIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN, PRECIO DE LA TIERRA, FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE POR LO GENERAL LOS HACEN EN ESTE MOMENTO MÁS COMPETITIVOS PARA ATRAER INVERSIONES PRODUCTIVAS. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE YA EXISTE UNA DISTRIBUCIÓN DE REGIONES EN LA LEY, LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS CON ULTRA CRECIMIENTO, SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS COMO YA SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, ENTRE LAS ZONAS PERIFÉRICA, CITRÍCOLA Y CENTRO, POR LO QUE RECIBEN DISTINTAS PONDERACIONES POR ZONA GEOGRÁFICA, LA REFORMA PLANTEADA NO PRETENDE MODIFICAR LAS ZONAS NI PONDERACIÓN DE LAS MISMAS, SINO QUE SE CONTEMPLE OTORGAR UNA PRIORIDAD A LAS EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN POR PRIMERA VEZ EN LOS MUNICIPIOS CON ULTRA CRECIMIENTO EN EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, ESTO SIN MENOSCABO DE LOS DEMÁS CRITERIOS Y PARÁMETROS A CONSIDERARSE PARA DICHA DISTRIBUCIÓN, TODA VEZ QUE SÓLO ES PARA QUE SE LES CONCEDA UNA

CONSIDERACIÓN ADICIONAL. LO ANTERIOR, PORQUE TENEMOS CONOCIMIENTO QUE DICHOS MUNICIPIOS REQUIEREN RECURSOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE POR LEY LES CORRESPONDE, ESTO DEBIDO A SU ACELERADO CRECIMIENTO. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN PONENTE CONCLUYE QUE CON LA REFORMA PLANTEADA SE DARÁ PRIORIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN UN CRECIMIENTO MAYOR AL 30 POR CIENTO EN EL NÚMERO DE REGISTROS CATASTRALES ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO DEL EJERCICIO 2005. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 28.- .....**

DANDO PRIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MUNICIPIOS CON ULTRA CRECIMIENTO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS LOS QUE PRESENTEN UN CRECIMIENTO MAYOR AL 30% EN EL NÚMERO DE REGISTROS

CATASTRALES ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO DEL EJERCICIO 2005. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.



PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRIORIZAR EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LAS EMPRESAS QUE DESEEN ESTABLECERSE POR PRIMERA VEZ EN LOS MUNICIPIOS QUE SON CONSIDERADOS DE ULTRA CRECIMIENTO, TODA VEZ QUE DICHOS MUNICIPIOS CUENTAN CON UNA UBICACIÓN GEOGRÁFICA ESTRATÉGICA Y MANO DE OBRA CALIFICADA QUE LOS CONVIERTE EN POLOS DE INVERSIÓN EN NUESTRO ESTADO. SABEMOS QUE LA REFORMA PROPUESTA CONTRIBUIRÁ A CREAR CONDICIONES OPORTUNAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEOS, CON UN SALARIO BIEN REMUNERADO, PERMITIENDO A LOS HABITANTES DE DICHOS MUNICIPIOS ACCEDER A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LES PIDO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL SENTIDO DEL DICTAMEN, POR TENER COMO OBJETO AYUDAR A LOS MUNICIPIOS CON ULTRA CRECIMIENTO A FOMENTAR LA INVERSIÓN EN EL ESTADO Y DESDE LUEGO A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. GRACIAS COMPAÑEROS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6170 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5670 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5670) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 5670**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS **CC. DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TOMAR MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA REDUCIR EL PRECIO DEL DIESEL Y DE LAS AUTOPISTAS, ASÍ**

**COMO DE SUSPENDER EL IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA (IETU) HASTA SUPERAR LA CRISIS ECONÓMICA CON EL FIN DE EVITAR EL COLAPSO DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO SE EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA APOYAR A LOS AGRICULTORES DEL ESTADO, DE MANERA EMERGENTE, CON UN SUBSIDIO DIRECTO DE DOS PESOS POR LITRO DE DIESEL CONSUMIDO EN LOS CULTIVOS DE CINCO HECTÁREAS HASTA CUARENTA MIL HECTÁREAS DEL TIPO DE SIEMBRAS QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DETERMINE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE A PESAR DE CONGELAR EL PRECIO DEL RESTO DE LOS COMBUSTIBLES, LOS AUMENTOS DEL DIESEL SE DISPARARON POR ENCIMA DEL 27 POR CIENTO Y CON ESTO SE ESTÁ AFECTANDO A LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. MENCIONAN QUE DICHA AFECTACIÓN SE GENERALIZA ENTRE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PESQUERO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, PERO AÚN MÁS EN EL TRANSPORTE DE CARGA. AFIRMAN QUE DEBIDO A LO ANTERIOR, LA MAYORÍA DE LOS AUTO TRANSPORTISTAS SE HAN DECLARADO EN “PARO TÉCNICO”. CONSIDERAN URGENTE QUE ESTA

SOBERANÍA SE SUME A LAS DEMANDAS QUE LOS SECTORES PRODUCTIVOS LE HAN HECHO AL GOBIERNO FEDERAL, CON EL FIN DE RECONSIDERAR LA POSTURA DE NO APLICAR ALGÚN TIPO DE CONTROL A LOS PRECIOS DEL DIESEL, HACIENDO UN LLAMADO AL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE EJECUTE MEDIDAS ECONÓMICAS EMERGENTES DE SUBSIDIOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL SUBSIDIO DEL DIESEL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LOS PROMOVENTES TOMAN COMO EJEMPLO LA DECISIÓN TOMADA POR EL ESTADO DE DURANGO, EN DONDE SE OFRECIÓ UN SUBSIDIO DIRECTO A LOS PRODUCTORES DE AVENA, SORGO, Y TRIGO DEL CICLO OTOÑO-INVIERNO DE DOS PESOS POR LITRO DE DIESEL, PAGÁNDOSE ESTE DECREMENTO SEGÚN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN LOS CULTIVOS DE CINCO HASTA CUARENTA MIL HECTÁREAS CULTIVADAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G). A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS QUE EN VISTA DE LO EXPUESTO POR LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO, EXISTE UNA PREOCUPACIÓN DEBIDO AL AUMENTO APLICADO AL DIESEL, YA QUE ESTA DISPOSICIÓN AFECTA DIRECTAMENTE A EMPRESARIOS TRANSPORTISTAS Y DEL SECTORES PRODUCTIVOS DEL CAMPO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN, HEMOS CONSIDERADO QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES DE GRAN IMPORTANCIA, YA QUE SE PRETENDE LOGRAR QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RECONSIDERE EL AUMENTO QUE SUFRIÓ EL COSTO DEL DIESEL Y DE LAS AUTOPISTAS, ADEMÁS DE SUSPENDER EL IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA, HASTA EN TANTO SE SUPERE LA CRISIS ECONÓMICA QUE SE VIVE EN EL PAÍS. ASÍ MISMO, ES CONVENIENTE LA PETICIÓN QUE REALIZAN LOS PROMOVENTES A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE EN EL ESTADO UN PROGRAMA CON EL FIN DE SUBSIDIAR DIRECTAMENTE A LOS AGRICULTORES CON DOS PESOS POR LITRO DE DIESEL CONSUMIDO EN LOS CULTIVOS DE CINCO HECTÁREAS HASTA CUARENTA MIL HECTÁREAS DEL TIPO DE SIEMBRAS, YA QUE CON ESTO SE INCENTIVA AL SECTOR PRODUCTIVO AGRÍCOLA, POR LO CUAL Y CON EL FIN DE DAR UNA MAYOR AGILIDAD A ESTA PETICIÓN, CREEMOS NECESARIO QUE LA PRESENTE SOLICITUD SEA ENVIADA AL SECRETARIO

DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR SER ESTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER ESTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, ESTIMAMOS NECESARIO MODIFICAR LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE ENVIAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO, COPIA DEL EXPEDIENTE DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE EN SU MOMENTO PROCEDAN CONFORME A LO QUE ESTIMEN CONVENIENTE. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** REMÍTASE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN Y EL DICTAMEN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DE EXPEDIENTE DE ORIGEN Y EL DICTAMEN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CONSIDERAMOS POR DEMÁS ATINADA LA PROPUESTA ANTES PRESENTADA, A FIN DE TOMAR MEDIDAS APREMIANTES ANTE EL ELEVADO PRECIO DEL DIESEL, QUE REPRESENTA UN INSUMO BÁSICO PARA EL EJERCICIO DEL TRABAJO EN EL CAMPO, YA QUE AL AUMENTAR EL PRECIO DE LOS HIDROCARBUROS AUMENTA EL COSTO DE PRODUCCIÓN PARA LOS AGRICULTORES. ASÍ TAMBIÉN CONSIDERAMOS ACERTADA LA IDEA DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES CONSIDERE CREAR UN SUBSIDIO DIRECTO AL PRECIO DE DIESEL, MEDIÁNDOSE POR EL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES PIDO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN”.



NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5670 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5696 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE 5696 CON FECHA 20 DE MARZO DE 2009**,

PROMOVIDO POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA C. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA A PONER EN MARCHA LOS PROGRAMAS PENDIENTES DEL ACUERDO NACIONAL A FAVOR DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y EL EMPLEO Y SE SIRVA A CANALIZAR MAYORES RECURSOS A ESTOS PROGRAMAS, ASIMISMO, LE FUE TURNADO EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 EL EXPEDIENTE 5790 PROMOVIDO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE SE SIRVAN A EJERCER LOS SUBEJERCICIOS EXISTENTES EN DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO, ASÍ COMO UNA SOLICITUD DE EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE CITE A COMPARECER A DICHOS FUNCIONARIOS EN RAZÓN DE ESTOS SUBEJERCICIOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EN LA PRIMERA SOLICITUD, EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE EL ACUERDO NACIONAL EN FAVOR DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EL EMPLEO PARA VIVIR MEJOR NO HA DADO LOS RESULTADOS ESPERADOS EN SUS DIVERSAS FASES, COMO LO SON: EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, QUE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD SÓLO OPERABA EN NUEVE ESTADOS, EL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE EMPLEO, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, PROGRAMA DE SUBSIDIO DE VIVIENDAS, EL AUMENTO AL FINANCIAMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL DE PRECIOS DE ENERGÉTICOS. EL PROMOVENTE CONSIDERA OPORTUNO REALIZAR UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE PROCURE DAR UN MAYOR IMPULSO A LOS PROGRAMAS SEÑALADOS Y ASÍ LOGRAR EL OBJETIVO DE MITIGAR LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA CRISIS ECONÓMICA QUE AQUEJA A NUESTRA NACIÓN. II. POR OTRA PARTE, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, SOSTIENEN EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS UNA SERIE DE ARGUMENTOS MUY SIMILARES A LOS DE LA ANTERIOR SOLICITUD, AGREGANDO DATOS ESTADÍSTICOS Y FINANCIEROS, QUE A DECIR DE ELLOS, CONFIRMAN EL ALZA EN EL DESEMPLEO Y LOS ESCASOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS A NIVEL FEDERAL PARA COMBATIR LA FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES QUE AFECTA AL PAÍS, POSIBLEMENTE DEBIDOS A PROBABLES SUBEJERCICIOS DE LOS

RECURSOS DESTINADOS PARA ESE FIN. CONTINUÁN SEÑALANDO QUE DIVERSAS OPINIONES DE PERSONALIDADES DEL ÁMBITO EMPRESARIAL MEXICANO, ASÍ COMO EXPERTOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES COINCIDEN EN QUE LAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO PARA EL PAÍS NO SON LAS DESEADAS. EN RAZÓN DE ESTO, INSISTEN EN LA NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, PARA QUE SE HAGA LLEGAR UN EXHORTO A LOS FUNCIONARIOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA, TRABAJO Y PREVISIÓN Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EJERZAN LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS DIVERSOS PROGRAMAS MENCIONADOS, ADEMÁS DE SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE AMBOS FUNCIONARIOS ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE EXPLICAR LO NECESARIO RESPECTO A ESTA SITUACIÓN.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G). ASIMISMO TENEMOS QUE A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR CONSIGUIENTE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE AMBAS SOLICITUDES

PRESENTA UN FONDO COMÚN QUE DEBE SER TOMADO COMO BASE DENTRO DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE DECIDIR SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LAS MISMAS. POR OTRA PARTE, OBSERVAMOS LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES EN EL TEMA QUE NOS OCUPA, AL SEÑALAR LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE EN EL PAÍS POR LA FALTA DEL EMPLEO Y LA CRISIS QUE NOS AQUEJA, Y LA INTENCIÓN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LOGRAR ABATIR ESTA SITUACIÓN QUE SE AGRAVA DÍA CON DÍA. EN ESE MISMO TENOR, LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN, CONSIDERAMOS NECESARIO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS INQUIETUDES DE LOS PROMOVENTES, A FIN DE QUE SEAN ESTOS QUIENES DETERMINEN LO CONDUCENTE, A FIN DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS QUE SE ENCAMINEN EN EL AÑO 2010 A COMBATIR ESTA PROBLEMÁTICA QUE NOS VIENE AQUEJANDO EN AÑO ATRÁS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, CONSIDERAMOS VIABLE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES EL SENTIR DE LOS PROMOVENTES A FIN DE QUE ÉSTAS ACTÚEN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE A FIN DE QUE LA AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS, CUENTEN CON LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE LAS PETICIONES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CREEMOS NECESARIO MODIFICAR LA PETICIÓN REFERENTE A ENVIAR EXHORTOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA, DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REMITIENDO COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y EL EXPEDIENTE DE ORIGEN A LAS AUTORIDADES ARRIBA INDICADAS. POR ÚLTIMO, Y EN CUANTO A LA PETICIÓN DE EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE CITAR A COMPARECER A LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA, DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSIDERAMOS QUE NO ES DE APROBARSE ESTA SOLICITUD TODA VEZ QUE COMO SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO QUE NOS ANTECEDE ESTAS AUTORIDADES TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE TENER CONOCIMIENTO DE LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES, INFORMANDO EN SU MOMENTO LO QUE DETERMINEN CONDUCENTE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y EL EXPEDIENTE DE ORIGEN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCENTE. **SEGUNDO:** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y EL EXPEDIENTE DE ORIGEN A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA, DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCENTE. **TERCERO:** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES REFERENTE A EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A

FIN DE QUE COMPAREZCAN LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA, DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE DEN CUENTA SOBRE LOS SUBEJERCICIOS QUE SE TIENEN EN LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO, APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CAPACITACIÓN A TRABAJADORES, FONDO DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y FOMENTO Y EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN LABORAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN CONSIDERACIÓN A LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, ES IMPORTANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO. EL EMPLEO Y EL FOMENTO A LA INVERSIÓN SON FACTORES CLAVES PARA QUE ELLO SE LLEVE A CABO. EN TAL VIRTUD, SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5696 DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PREMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5913 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5913) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL



**EXPEDIENTE 5913, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO EN QUE FUE ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A LA EMPRESA CONSORCIO EN INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. POR LA CANTIDAD DE \$136 MILLONES POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ANTECEDENTES:** COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE UN IMPORTANTE DIARIO DE LA LOCALIDAD PUBLICÓ UN NOTA PERIODÍSTICA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA QUE DA A CONOCER QUE DICHA OBRA SERÍA AUTOFINANCIABLE Y QUE NO REQUERÍA DE FONDOS PÚBLICOS DIRECTOS, NO OBSTANTE A LA FECHA SE HABÍAN EROGADO \$161 MILLONES DE PESOS EXTRAS. AFIRMAN QUE SE ANUNCIÓ UN ESQUEMA EN QUE DICHA OBRA GENERARÍA AHORROS EN PAGOS DE RENTAS DE OFICINAS PARA SERVICIOS A LOS CIUDADANOS, Y QUE ADEMÁS NO SE REQUERÍA DESTINAR FONDOS PÚBLICOS DIRECTOS.

SEGÚN LO SEÑALADO POR LOS PROMOTORES DEL ESCRITO, ESTO REFLEJA UNA FALTA DE PLANEACIÓN DE PARTE DE LA DEPENDENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PUES SE INCUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE UNA OBRA. ADEMÁS MENCIONAN QUE DICHA OBRA CARECE DE LOS CRITERIOS RECTORES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES NO QUEDARON PLASMADAS LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO DESDE SU PLANEACIÓN. COMENTAN QUE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA ASIGNACIÓN DIRECTA A UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DE LA MODIFICACIÓN, SIGNIFICANDO ESTO UN PAGO DIRECTO DE 136 MILLONES DE PESOS A LA EMPRESA CONSORCIO EN INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. FILIAL DE DYCUSA SUBCONTRATADA PARA LA CONSTRUCCIÓN POR LA EMPRESA BRASILEÑA GUTIÉRREZ ANDRADE. DICHO LO ANTERIOR LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO EN QUE FUE ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A LA EMPRESA CONSORCIO EN INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. POR LA CANTIDAD DE \$136 MILLONES POR PARTE DE LA

COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. AHORA BIEN Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA, TURNADA A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, Y UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LA MISMA HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ES INELUDIBLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE ESTA SOBERANÍA DE FISCALIZAR, VIGILAR Y EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE TAL Y COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A QUE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS ÉSTAS DEBEN GUIARSE POR LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, ECONÓMICA, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, A FIN DE PODER CONTAR CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. INDEPENDIENTEMENTE DE ESTE RAZONAMIENTO, ESTIMAMOS QUE DEBE DE PREVALECER EN EL CASO, UN ENTORNO DE TRANSPARENCIA Y DE APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN EL ACTUAR DEL SERVICIO PÚBLICO, LO CUAL DEBE SER CONFIRMADO MEDIANTE LOS MEDIOS QUE LA LEY DISPONE PARA TAL FIN, SIENDO EN ESTE CASO, LOS PROCESOS ORDINARIOS DE FISCALIZACIÓN LLEVADOS A CABO POR AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, ESTIMAMOS VIABLE MODIFICAR LA SOLICITUD CON EL FIN DE REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN Y EL DICTAMEN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ESTO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY EN LA MATERIA, DETERMINE LO CONDUCENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS, A FIN DE DETERMINAR SI LOS MISMOS FUERON UTILIZADOS A FAVOR DE LOS NUEVOLEONESES, PARA TAL EFECTO CUENTA CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENCARGADA DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA. POR TANTO DEBE SER ESTE ORGANISMO EL QUE CONOZCA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CONSORCIO E INNOVACIÓN Y

CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE PARA QUE LA AUDITORÍA TENGA OPORTUNIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5913 DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO,**

QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5922 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5922) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 5922, PRESENTADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, CONSIDERE UNA PARTIDA DE \$ 32,935,419.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.), DESTINADA A BRINDAR UN APOYO A CADA NIÑO QUE SE ENCUENTRA CURSANDO LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES. ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE LAS FINANZAS DE LAS FAMILIAS NEOLEONESAS HAN SUFRIDO UN SERIO GOLPE DEBIDO A LA SITUACIÓN**

ECONÓMICA MUNDIAL, LA FALTA DE EMPLEO Y EL ALZA SOSTENIDA EN LOS PRECIOS, TAL CIRCUNSTANCIA DIFICULTA EL HECHO DE PROVEER LO MÁS INDISPENSABLE PARA LA SUBSISTENCIA EN EL HOGAR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, UNO DE LOS RUBROS EN LOS QUE NUEVO LEÓN SE HA DESTACADO CONTINUAMENTE, ES LA CALIDAD DE SU ENSEÑANZA, MAESTROS COMPROMETIDOS Y ALUMNOS DEDICADOS HAN LOGRADO HACER DE ESTA SOCIEDAD UN ESTADO DE VANGUARDIA Y DESARROLLO, DEL CUAL NOS SENTIMOS ORGULLOSOS. INDICAN, QUE SEGÚN INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD, SE REGISTRARON 998,043 NIÑOS EN 6,446 ESCUELAS, AFIRMAN QUE CADA NIÑO DEMANDA POR LO MENOS UN UNIFORME ESCOLAR, Y QUE CADA UNIFORME TIENE UN COSTO PROMEDIO DE \$ 330.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.). DEBIDO A ESTO, ES QUE SOLICITAN UN APOYO DIRECTO PARA QUE LAS FAMILIAS MEDIANTE, VALES CANJEABLES, PUEDAN ADQUIRIR LOS UNIFORMES ESCOLARES. ESTE PROYECTO CONTEMPLA QUE SEAN BENEFICIADOS ALREDEDOR DE UN MILLÓN DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, POR MEDIO DE ESTA COMPRA SE ESTARÍA BRINDANDO UN APOYO SOCIAL DIRECTO DE \$ 32,935,419.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.). UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A



EFFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE PETICIÓN, DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN ESTIMAMOS NECESARIO ADENTRARNOS EN EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, YA QUE EL ASUNTO DE LA EDUCACIÓN ES UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA Y ESTAMOS ENTERADOS DE LA FALTA DE INGRESOS QUE SE VIVE EN EL PAÍS A CAUSA DEL DESEMPLEO Y EL ENCARECIMIENTO DE DIVERSOS PRODUCTOS INDISPENSABLES PARA LA VIDA DIARIA. SABEMOS QUE A RAÍZ DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DIVERSAS FAMILIAS EN EL ESTADO, ENFRENTAN SERIAS DIFICULTADES CADA PERÍODO ESCOLAR CON LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA SUS HIJOS, ADEMÁS DE NO PODER SOLVENTAR FÁCILMENTE LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES, SIENDO ESTOS ÚLTIMOS PARTE IMPORTANTE EN EL APRENDIZAJE. POR OTRO LADO, ES DABLE DESTACAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA EDUCACIÓN ES GRATUITA; SIN EMBARGO, A LOS PADRES DE FAMILIA SE VEN EN LA NECESIDAD DE REALIZAR GASTOS PARA ÚTILES ESCOLARES, MATERIAL DIDÁCTICO, TRANSPORTE, Y EN OCASIONES,

APORTACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS. SI BIEN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PUDIERA SER OMISA EN EL PARTICULAR QUE NOS OCUPA, DEBE DE ANTEPONERSE A TAL SITUACIÓN EL PROPÓSITO PRIMORDIAL DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, CUYO ALCANCE ES EN EL TENOR DE FAVORECER LA ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LOS CIUDADANOS Y CUMPLIENDO EL ESTADO CON LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLA GRATUITAMENTE, POR LO ANTERIOR RESULTA CONTRADICTORIO IMPONER A UNA U OTRA PARTE, LA CARGA DEL COSTO DE ACCESORIOS QUE NO SON IMPRESCINDIBLES PARA EL OBJETO DEL APRENDIZAJE. POR OTRA PARTE DEBEMOS DESTACAR QUE A LA FECHA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2010 YA HA SIDO APROBADO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DE LO ANTERIORMENTE VERTIDO, Y DERIVADO DEL ESTUDIO MINUCIOSO DE LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS DEJAR SIN MATERIA EN SUS TÉRMINOS EL PUNTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. POR OTRA PARTE EN LA OBSERVANCIA QUE ESTA SOLICITUD TIENE UNA GRAN INTENCIÓN SOCIAL, CREEMOS NECESARIO MODIFICAR LA PETICIÓN DE MERITO, A FIN DE REMITIR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE HACER DE SU CONOCIMIENTO LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN Y DICTAMEN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAY LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 5922 PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROMOVIDO POR LA SUSCRITA, ASÍ COMO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN EL PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 CONSIDERE UNA PARTIDA DE 32 MILLONES 935 MIL 419 PESOS, DESTINADA A BRINDAR UN APOYO A CADA NIÑO QUE SE ENCUENTRA CURSANDO LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, POR CONSIDERAR QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO DESEMPEÑÓ SU TRABAJO DE MANERA

APROPIADA, EN VIRTUD DE QUE LA PETICIÓN PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES SE HIZO EN TIEMPO, CON LA ANTICIPACIÓN DEBIDA, PARA QUE EL ÓRGANO RESPONSABLE DE SU EMISIÓN RESOLVIERA LO CONDUCENTE ANTES DE QUE APROBARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010, A FIN DE QUE EL PLANTEAMIENTO NO QUEDARA SIN MATERIA. A JUICIO NUESTRO, MÁS QUE UN DICTAMEN SE ADVIERTE COMO UN ACTO DE SUMISIÓN QUE LLEVA IMPLÍCITA LA INTENCIÓN DE NO GENERAR MOLESTIAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON UN EXHORTO DE ESTA NATURALEZA, SIN EMBARGO A ESTE GRUPO LEGISLATIVO NO LE SORPRENDE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE RECHAZA Y DESAÍRA EXHORTAR OPORTUNAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA OTORGAR EL APOYO A LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO LA EDUCACIÓN BÁSICA, EN FUNCIÓN DE QUE EN EL ESTADO EXISTEN MILES DE NIÑOS QUE NI SIQUIERA TIENEN AULA PARA RECIBIR SU EDUCACIÓN DE MANERA APROPIADA. A ESA SITUACIÓN DE NECESIDAD EXTREMA, SEA LA ADICIÓN A LA CARENCIA DE MATERIAL DIDÁCTICA Y EL DETERIORADO ASPECTO DE MUCHOS EDIFICIOS, ANTE UN ESCENARIO DE ESTA NATURALEZA, LOS PADRES DE FAMILIA SE VEN OBLIGADOS A PAGAR CUOTAS ESCOLARES INCONSTITUCIONALES POR MÁS DE 300 MILLONES DE PESOS ANUALES, SUSTITUYENDO AL ESTADO EN SU RESPONSABILIDAD DE IMPARTIR UNA EDUCACIÓN GRATUITA, A PESAR DE ELLO LA AUTORIDAD NO ACTÚA DE MANERA SENSIBLE PARA APOYAR A LOS EDUCANDOS CON UN UNIFORME DE LO CUAL SE REFIERE QUE NO SE REQUIERE INVERTIR EN LA

EDUCACIÓN, PERO SÍ EXISTE LA DISPOSICIÓN PLENA, OFICIOSA Y ANTICIPADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ALGUNOS ALCALDES PARA HACER INVERSIONES MILLONARIAS EN VIALIDADES Y ENTREGAR BIENES PÚBLICOS PARA QUE LOS PARTICULARES EMPRENDAN NEGOCIOS PRIVADOS, HACIENDO A UN LADO LAS PRIORIDADES SOCIALES DEL ESTADO. POR LO QUE SOLICITO A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CON TODO RESPETO A LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, YO QUIERO DECIRLES COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE, BUENO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 SE DESTINÓ CASI LA MITAD DEL PRESUPUESTO ESTATAL EN EDUCACIÓN, DEMOSTRANDO CON HECHOS QUE NUESTRO ESTADO TIENE UNO DE LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD MÁS ALTOS DE MÉXICO. POR SUPUESTO QUE ES FAVORABLE SEGUIR ALENTANDO LOS PROGRAMAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS NEOLEONESES, SIN EMBARGO ES DE SEÑALAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 YA FUE APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE QUEDA POR SUPUESTO SIN MATERIA ESTA SOLICITUD. NO OBSTANTE, CONSIDERAMOS OPORTUNO REMITIR EL EXPEDIENTE Y DICTAMEN PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO A LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE REALICEN LO CONDUCENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA QUEREMOS EXPRESAR NUESTRO ACUERDO EN PARTE CON ESTE DICTAMEN. SI BIEN ES CIERTO QUE LO FIRMAMOS Y PARTICIPAMOS EN SU DISCUSIÓN, NO QUEREMOS DEJAR DE EXPRESAR QUE QUEDA SIN MATERIA EN LA PARTE DE PROCEDIMIENTO, QUE QUEDA SIN MATERIA EN LA PARTE DE LOS MOMENTOS Y LOS TIEMPOS EN QUE SE HICIERON LOS DICTÁMENES, Y SI BIEN SE PRESENTARON A TIEMPO, COMO RAZONABLEMENTE LO DECÍA LA COMPAÑERA DIPUTADA, EN LOS TIEMPOS EN QUE SE DICTAMINÓ HABÍA PASADO LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EL ASUNTO DENTRO DEL PRESUPUESTO. LO QUE NO QUEDA SIN MATERIA ES LA PREOCUPACIÓN POR LA EDUCACIÓN, LO QUE NO QUEDA SIN MATERIA ES LA URGENTE NECESIDAD DE APLICAR RECURSOS, DE INVERTIR RECURSOS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA. ES UNA PENA QUE LA ESCUELA MEJOR EVALUADA EN ENLACE INTERMEDIO, SEA UNA ESCUELA QUE NO TIENE VIDRIOS, QUE NO TIENE BAÑOS, QUE NO TIENE UN AULA EN BUENAS CONDICIONES. ES UNA PENA.... ÉSA ESTÁ EN EL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, POR SI ALGUNA COMPAÑERA O COMPAÑERO DIPUTADO

NO LO VIO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LO PUEDEN CONSULTAR EN LA PAGINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; ES UNA ESCUELA QUE ESTÁ EN UNA COMUNIDAD DE DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA, PERO CON EL TRABAJO DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS Y LOS PADRES DE FAMILIA SALEN ADELANTE. ES UNA PENA QUE LA SECUNDARIA MEJOR EVALUADA EN ESTA PRUEBA DE ENLACE INTERMEDIO, SEA UNA SECUNDARIA PÚBLICA QUE ESTÁ EQUIPADA CON EL ESFUERZO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LAS MAESTRAS Y MAESTROS Y NO CON EL APOYO DE LA AUTORIDAD. POR ESO SIGUE SIENDO URGENTE Y SIGUE SIENDO MATERIA DE TRABAJO PERMANENTE DE TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO LA PREOCUPACIÓN POR INVERTIR EN LA EDUCACIÓN. SI BIEN INSISTIMOS NOSOTROS EN EL PUNTO DE VISTA DE QUE EL UNIFORME TAL VEZ NO CONTRIBUYA EN LA EDUCACIÓN, Y LO COMENTÁBAMOS EN LA COMISIÓN, TAL VEZ HOY SÍ INCLUYE UNA NECESIDAD POR UNA CUESTIÓN DE SEGURIDAD, PROPORCIONARLE ALGUNA SEÑAL DE IDENTIFICAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEL QUE SALEN DE LAS AULAS, PORQUE HOY LA INSEGURIDAD SE HA APODERADO DE NUESTRAS CALLES, Y ES TAL VEZ UNA NECESIDAD; TAL VEZ NO EN LOS MONTOS QUE SEÑALAN, UN UNIFORME PUEDE SER UNA SIMPLE CAMISETA DE COLOR Y ESO ES SUFICIENTE PARA IDENTIFICAR A LOS NIÑOS DE LA SECUNDARIA 10, DE LA PRIMARIA, ETC. NO TIENE QUE SER TAN COSTOSO, PERO HABRÍA QUE REVISAR ESE CONCEPTO. NOSOTROS LO RECONOCEMOS HOY, PERO INSISTIMOS, LO QUE SIGUE SIENDO MATERIA DE TRABAJO DE TODA LA SOCIEDAD ES LA INVERSIÓN EN LA EDUCACIÓN



PÚBLICA, Y POR ESO NOSOTROS NO QUEREMOS DEJAR PASAR LA IMPORTANCIA DEL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO, EN LO QUE SE REFIERE A QUE SE REMITA EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SIGA LATENTE LA PREOCUPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NUESTRA SOCIEDAD, QUE SIGUE SIENDO UN INSTRUMENTO DE PROGRESO DE NUESTRAS COMUNIDADES. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 31 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PT, PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5922 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6224 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE. **(EXPEDIENTE 6224) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 22 DE ENERO DE 2010, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6224**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL **C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GOBERNADOR ES JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL

ESTADO, Y COMO TAL, LE CORRESPONDE PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS, MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL DIVERSO 85 FRACCIÓN I DEL CITADO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL. EN ESE TENOR EXPLICA QUE NO DEBE ENTENDERSE COMO SEGURIDAD PÚBLICA, SÓLO LO CONCERNIENTE A LA LABOR POLICIAL EMPRENDIDA POR EL ESTADO, SINO QUE ÉSTA ES LA FUNCIÓN QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, NOVENO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. RECUERDA ADEMÁS QUE, COMO PARTE DE LOS TRES EJES RECTORES FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SE CONTEMPLA LA FIGURA DE LA “SEGURIDAD INTEGRAL”, ENTENDIDA ESTA ÚLTIMA COMO LA SEGURIDAD FÍSICA, SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS, MISMAS QUE SE DAN PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE PAZ Y ARMONÍA, ESENCIALES PARA EL BUEN DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO. PROPONE QUE PARA LOGRAR LO ANTERIOR, SU GOBIERNO HARÁ TODO LO QUE ESTÉ EN SUS MANOS, USARÁ TODA SU CAPACIDAD Y RECURRIRÁ A TODA LA FUERZA DE LA LEY, PARA QUE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS SE DESARROLLEN EN UN ENTORNO DE SEGURIDAD INTEGRAL. INSISTE EN QUE LA SEGURIDAD Y LA PERSECUCIÓN DEL DELITO, SON FUNCIONES BÁSICAS

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, INHERENTES AL MISMO GOBIERNO Y, NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DEL BIEN COMÚN, FIN ÚLTIMO DEL ESTADO. EN ESE TENOR, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN ESTATAL, QUE INCLUYE ENTRE SUS FINES, LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD, DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, ASÍ COMO EL RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS. MANIFIESTA A SU VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA AL MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIÓN QUE TIENE ENTRE SUS FINES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, INVESTIGAR LOS DELITOS, PERSEGUIR A LOS POSIBLES RESPONSABLES DE LOS MISMOS Y EJERCER ANTE LOS TRIBUNALES LA ACCIÓN PENAL. DE ESTE MODO, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES, EN EL ENTORNO ESTATAL UN SERVICIO A CARGO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO DESTINATARIO NATURAL LA SOCIEDAD, INVOLUCRANDO LA ACCIÓN INVESTIGADORA Y PERSECUTORA DEL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUSIVE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. ALUDE POR TANTO QUE, ES LA LEY EL INSTRUMENTO PRIMARIO RECTOR Y FACILITADOR DE LAS FACULTADES PROPIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TORNOS A LA REPRESIÓN DE LA DELINCUENCIA, BAJO FUNDAMENTAL PREMISA DEL RESPETO A LAS DIRECTRICES CONSTITUCIONALES. ES POR ELLO QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

CONSIDERA INDISPENSABLE ENFOCAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DE UNA MANERA MÁS DETERMINADA A SU FUNCIÓN ESENCIAL QUE ES PRECISAMENTE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CITA A SU VEZ QUE ES NECESARIO MENCIONAR LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE SU LABOR PROPIA COMO TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EJECUTIVO EN LOS JUICIOS EN QUE ESTE SEA PARTE. ASÍ Y, ACORDE AL RECLAMO SOCIAL CIUDADANO DE PROPORCIONAR MAYOR SEGURIDAD, ES NECESARIO QUE LA PROCURADURÍA ENFOQUE SU ACTUACIÓN A SU PRINCIPAL FUNCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO, Y EN CONSECUENCIA A QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE ÉSTA OSTENTA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO SEA TRASLADADA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR. A ESTA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO EN CIERTOS CASOS, COMO EN LAS CONTROVERSIAS O ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LOS MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL LOCALES, O BIEN ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, AUNADO

AL HECHO DE QUE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA MISMA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR, ÉSTA ES LA DEPENDENCIA IDÓNEA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO. DECLARA QUE ESTA MODIFICACIÓN, RELATIVA A QUE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR SEA QUIEN REPRESENTE JURÍDICAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE, TENGA EL CARÁCTER DE TERCERO O LE RESULTE ALGÚN INTERÉS JURÍDICO, REDUNDARÁ EN EL HECHO DE QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DESTINARÁ SU ESTRUCTURA AL FIN PRINCIPAL QUE LE DA ORIGEN, QUE ES LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS. ES POR ELLO QUE, EN LA PROPUESTA DE DECRETO CONTENIDA EN LA PRESENTE INICIATIVA, SE PLANTEA EXTRAER LA REPRESENTACIÓN QUE AHORA OSTENTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO RESPECTO DEL EJECUTIVO, TRASLADANDO LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR. ENFATIZA POR OTRA PARTE, QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LE CORRESPONDE REPRESENTAR EN JUICIO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, PROPONIENDO EN CONGRUENCIA CON ESTA INICIATIVA, ESTABLECER COMO FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO REPRESENTAR AL ESTADO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE

ÉSTE SEA PARTE O LE RESULTE ALGÚN INTERÉS PATRIMONIAL DIRECTO O INDIRECTO. SUBRAYA ADEMÁS QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR APROBÓ UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL PLANTEÓ LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LO QUE SERÁ ESTA ADMINISTRACIÓN, Y QUE ES EL INICIO DE UNA BÚSQUEDA DE LA EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE GOBIERNO, MODIFICANDO SUS ESTRUCTURAS, O BIEN DESAPARECIENDO, FUSIONANDO O DISMINUYENDO AQUELLAS QUE SE CONSIDERE NECESARIO. AHORA BIEN, EL PROMOVENTE RETOMA EL CASO PARTICULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUES ADEMÁS DE LA MODIFICACIÓN ANTES PLANTEADA, SE PROPONEN EN ESTA INICIATIVA DIVERSOS CAMBIOS A SU LEY ORGÁNICA, BUSCANDO MEJOR SU FUNCIONAMIENTO, SEÑALANDO LAS SIGUIENTES:

- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, PIERDE EL CARÁCTER DE DIRECCIÓN GENERAL, QUEDANDO SÓLO COMO DIRECCIÓN.
- SE PROPONE QUE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS COPAVIDE, DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, POR LA IMPORTANCIA DE SUS FUNCIONES EN LA ATENCIÓN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS.
- SE PLANTEA QUE LA DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, DEJE DE DEPENDER DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, DEPENDIENDO AHORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS.
- SE EXPRESA ADEMÁS LA EXTRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, PASANDO SUS FUNCIONES, ASÍ COMO ESTRUCTURA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR.

- ASIMISMO SE ESTABLECEN FACULTADES EXPRESAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, CON RELACIÓN CON LA EXTINCIÓN DE DOMINIO.

POR ÚLTIMO, ALUDE QUE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, ADEMÁS DE LOS CAMBIOS YA SEÑALADOS, SE ESTABLECE DE MANERA EXPRESA LA FACULTAD DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR DE INTERVENIR COMO PARTE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA FUNCIÓN QUE CORRESPONDÍA A LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO ENFOQUE DE TRASLADAR A UNA SOLA DEPENDENCIA ESPECIALIZADA LA INTERVENCIÓN EN LOS JUICIOS, EN ESTE CASO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESTATAL. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 39 FRACCIONES I INCISO N) Y II INCISOS I) Y Ñ), ASÍ COMO EL NUMERAL 55, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SON COMPETENTES PARA CONOCER Y EMITIR



DICTAMEN SOBRE EL PRESENTE ASUNTO. EN ESE TENOR, LOS INTEGRANTES DE ESTOS ÓRGANOS DICTAMINADORES ESTAMOS CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EL ESTADO DE DERECHO EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, Y POR LO TANTO, ENTENDEMOS QUE EL CAMBIO LEGISLATIVO EN EL MARCO JURÍDICO DE NUEVO LEÓN ES NECESARIO, TODA VEZ QUE LOS COSTOS DE PASAR POR ENCIMA DE LA LEY, MEDIANTE UNA MERA AUTORIZACIÓN BUROCRÁTICA, SON SUMAMENTE ELEVADOS. ESTO ES, EL EJERCICIO PÚBLICO DE LOS PODERES PRESUPONE, UN EQUILIBRIO DE LOS MISMOS, DONDE EL PODER SEA QUIEN FRENE AL PODER MISMO, A TRAVÉS DE MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN. AHORA BIEN, LAS REGLAS DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO OTORGAN EQUILIBRIOS DE FUERZAS A LOS PODERES, LEGITIMANDO SUS ACTOS FRENTE A LA SOCIEDAD, ES POR ELLO QUE, LOS MIEMBROS DE ESTAS COMISIONES UNIDAS CELEBRAMOS LA ACCIÓN DEL PROMOVENTE AL RESPETAR LAS MÁXIMAS DE LA DEMOCRACIA, LA DE FOMENTAR LA UNIDAD DE LA SOCIEDAD, PROTEGER NO A UNOS CUANTOS SINO A TODOS LOS CIUDADANOS, MULTIPLICAR LAS OPORTUNIDADES A PARTIR DE LA EDUCACIÓN Y RACIONALIZAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS. DE ESTE MODO, ENCONTRAMOS QUE EL ARTÍCULO 30 DE NUESTRA CARTA *MAGNA*, ESTABLECE EL TIPO DE GOBIERNO QUE SE EJERCERÁ EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. EN EL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN COMENTO, TOPAMOS CON EL TÍTULO V,

REFERENTE AL PODER EJECUTIVO EN NUEVO LEÓN, EL CUAL EXPONE UN CATÁLOGO DELIMITADO DE LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, FACULTADES QUE NO SON DELEGABLES, COMO LO SON, LA DE SER EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL EN NUEVO LEÓN. DE ESTA MANERA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN NUESTRO ESTADO HA DE ENTENDERSE DESDE DOS PUNTOS DE VISTA: EL FORMAL –REFERIDO AL ÓRGANO O CONJUNTO DE ÓRGANOS ESTATALES QUE DESARROLLAN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA- O BIEN, DESDE UN PUNTO DE VISTA MATERIAL, EN EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES UNA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN LOS ÓRGANOS QUE LA COMPONEN. EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, ES ENCOMIABLE LA REFORMA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE EN ARAS DE REDISEÑAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PARA HACERLA MÁS PROFESIONAL, EFICIENTE, COMPETITIVA Y EFICAZ, TAMBIÉN SE OBSERVA LA VOLUNTAD POLÍTICA POR CUMPLIR CON DOS GRANDES RECLAMOS DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, QUE A SABER SON:

- EL ADELGAZAMIENTO DE LA BUROCRACIA; Y,
- LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS.

REDIMENSIONAR EL SECTOR PÚBLICO NO ES TAREA FÁCIL, PUES PRODUCIR RESULTADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, EVITANDO LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y LOS GASTOS EXCESIVOS Y

SUPERFLUOS, REQUIERE DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL APARATO GUBERNAMENTAL, POR LO QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA OTORGAR MAYORES FACULTADES A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, CONFERIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y FOCALIZAR LA FUNCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PARA FINALIZAR, Y A FIN DE QUE NO EXISTAN DIVERGENCIAS EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO ESTATAL, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, TAMBIÉN SON DE APROBARSE, PARTICULARMENTE LA REALIZADA AL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS, TODA VEZ QUE SE BUSCA REORIENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA CRIMINAL, AL NO FIJAR SUS METAS EN CUESTIONES REPRESIVAS HACIA LOS DELINCUENTES, SINO MÁS BIEN, EN PROTEGER AL CIUDADANO EN SU PERSONA Y PATRIMONIO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 8º FRACCIÓN I INCISO B, NÚMEROS 1 Y 2 Y FRACCIÓN II INCISOS A Y B, 22 FRACCIÓN XIX, 32 FRACCIONES X Y XI, 36 FRACCIONES X, XIII Y XIV, 39 PRIMER PÁRRAFO,

40 Y 41; SE ADICIONAN UN NÚMERO 3 AL INCISO B DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8º, DE UNA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 22, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XX A SER XXI Y DE UN ARTÍCULO 38 BIS; Y SE DEROGAN EL INCISO C DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 22, LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 39 Y EL ARTÍCULO 42, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 2º.-** LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO QUE REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENCARGADA DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD DEBIENDO POR LO TANTO, ORGANIZAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR ESTA INSTITUCIÓN; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES; Y PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ACTIVIDAD DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE LOGRAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. **ARTÍCULO 3º.-** EL MINISTERIO PÚBLICO ES LA INSTITUCIÓN QUE TIENE COMO FIN, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, INVESTIGAR LOS DELITOS Y BRINDAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS; PERSEGUIR A LOS POSIBLES RESPONSABLES DE LOS MISMOS; EJERCER ANTE LOS TRIBUNALES LA ACCIÓN PENAL Y EXIGIR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS; INTERVENIR EN ASUNTOS DEL ORDEN CIVIL, FAMILIAR, PENAL Y DE ADOLESCENTES INFRACTORES EN LOS CASOS EN QUE SEÑALEN LAS LEYES, **EJERCITAR LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EFECTUAR LAS**

**INTERVENCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLEZCAN.**

**ARTÍCULO 8º.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

- I. LA SUBPROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA CUAL DEPENDERÁN:**
  - a. ....**
  - b. LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DE LA QUE FORMARÁN PARTE:**
    - 1. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS;**
    - 2. LA DIRECCIÓN DE AMPAROS; Y**
    - 3. LA DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**
- II. LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, DE LA CUAL DEPENDERÁN:**
  - a. LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS;**
  - b. EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS;**
  - c. DEROGADA.**
  - d. LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS;**

- e. LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIAL; Y
- f. EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

III A VIII. ....

**ARTÍCULO 22.-** .....

I. A V. ....

VI. **DEROGADA.**

VII. A XVIII. ....

XIX. ESTABLECER MEDIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD, EN FORMA SISTEMÁTICA Y DIRECTA, PARA DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN;

XX. **EJERCER A TRAVÉS DEL MINISTERIO PUBLICO LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EFECTUAR LAS INTERVENCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y**

XXI. LAS DEMÁS QUE SE DETERMINEN EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

**ARTÍCULO 32.-** .....

I. A IX. ....

X. **ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO Y**

SOCIAL A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y, EN CASO DE SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES;

XI. REMITIR PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, **AL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS**, A LOS MENORES, INCAPACES O A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO DE LOS CASOS EN QUE INTERVENGA SE DESPRENDA QUE ES NECESARIA SU ATENCIÓN;

XII. A XVIII. ....

**ARTÍCULO 36.-** .....

I. A IX. ....

X. FORMULAR PEDIMENTOS DE CUMPLIMIENTOS DE MANDAMIENTOS JUDICIALES EN EL EXTRANJERO, **APOYÁNDOSE EN LA DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES**;

XI. A XII. ....

XIII. ESTABLECER, **EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS**, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y, EN CASO DE ASÍ SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES;

XIV. REMITIR PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, **AL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS** A LOS MENORES, INCAPACES O A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO DE LOS CASOS EN QUE INTERVENGA SE DESPRENDA QUE ES NECESARIA SU ATENCIÓN;

XV. A XVII. ....

**ARTÍCULO 38 BIS.-** LA DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL

DE PROCESOS Y AMPAROS Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ASUMIDOS POR LA FEDERACIÓN O EL ESTADO, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE EXTRADICIONES Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, SIENDO COMPETENTE PARA:

- I. AUXILIAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA EN LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS, OBTENCIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL EXTRANJERO;
- II. COLABORAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA QUE ASÍ LO REQUIERAN EN LA FORMULACIÓN DE PEDIMENTOS DE CUMPLIMIENTOS DE MANDAMIENTOS JUDICIALES EN EL EXTRANJERO;
- III. APOYAR, FACILITAR Y COADYUVAR CON LAS NOTIFICACIONES DE COMPARECENCIA POR DELITOS DE EXTRANJEROS EN EL ESTADO O DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO QUE SEAN REQUERIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS EN LOS PROCESOS INSTAURADOS;
- IV. SOLICITAR, O EN SU CASO BRINDAR, AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EL AUXILIO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS QUE ASÍ LO REQUIERAN;
- V. DESAHOGAR LAS CONSULTAS JURÍDICAS QUE LE SEAN FORMULADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA, EN MATERIA DE EXTRADICIONES Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES VINCULADOS CON LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA;



- VI. REALIZAR, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN LAS MATERIAS PENAL Y PROCESAL PENAL, ASÍ COMO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELATIVOS AL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTRADICIÓN;
- VII. COADYUVAR EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES EN EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE EXTRADICIÓN EN LA QUE EL ESTADO TENGA INTERÉS JURÍDICO;
- VIII. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES ENTRE PROCURADURÍAS CELEBRADAS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO EN MATERIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS O LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

**ARTÍCULO 39.-** LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR, Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA ÓPTIMA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DIRIGIENDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PROPONIENDO LAS REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS, BRINDANDO ORIENTACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA COMUNIDAD, CAPACITANDO AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA E IMPULSANDO EL USO DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SIENDO COMPETENTE PARA:

I. Y II. ....

III. **DEROGADA**

IV. **DEROGADA**

V. **DEROGADA**

VI. A XVII. ....

**ARTÍCULO 40.-** LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEPENDE DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN, SIENDO COMPETENTE PARA:

- I. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES COMPETENTES, LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE SE IMPARTAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA PARA PROMOVER ENTRE ELLOS EL RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS HUMANOS;
- II. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIAL, LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE ATENCIÓN A OFENDIDOS POR DELITOS, QUE SE IMPARTAN A LA CIUDADANÍA;
- III. DIFUNDIR, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA, EL CONTENIDO DE

LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;

- IV. REALIZAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN MEDIANTE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS QUE TIENDAN A FORTALECER EL RESPETO ABSOLUTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL;
- V. ESTABLECER LOS VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VI. PROPONER AL SUBPROCURADOR JURÍDICO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y BASES DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN GENERAL DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;
- VII. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PARA EL RESPETO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN;
- VIII. ESTABLECER Y COORDINAR, CON EL RESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA, MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN A VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PROPORCIONÁNDOLES ORIENTACIÓN EN LA MATERIA;
- IX. INSTALAR, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA, MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;

- X. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL SUBPROCURADOR JURÍDICO Y LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

**ARTÍCULO 41.-** EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS DEPENDE DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS, SIENDO COMPETENTE PARA:

- I. PROPONER AL SUBPROCURADOR JURÍDICO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA Y SOCIAL, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS;
- II. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PARA EL RESPETO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS, DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN;
- III. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, MÉDICO Y PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y EN CASO DE ASÍ SER NECESARIO A SUS FAMILIARES;
- IV. PROPORCIONAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, ASÍ COMO ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y EN CASO DE SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES;
- V. COORDINARSE CON LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN PARA PROMOVER QUE SE GARANTICE Y HAGA EFECTIVA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES;

- VI. CANALIZAR A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS, ASÍ COMO A OTRAS PERSONAS CUANDO RESULTE NECESARIO, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE CARÁCTER TUTELAR, ASISTENCIAL, PREVENTIVO, MÉDICO, PSICOLÓGICO Y EDUCACIONAL, VIGILANDO SU DEBIDA ATENCIÓN;
- VII. REALIZAR LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES; Y
- VIII. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL SUBPROCURADOR JURÍDICO Y LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

**ARTÍCULO 42.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XXXVII Y 34 FRACCIÓN IX; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXVIII XXXIX AL ARTÍCULO 21, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XXXVIII A SER XL, UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 22, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES XIII A XVIII A SER XIV A XIX Y UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES X A XII A SER XI A XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 21.- .....**

I. A XXXV .....

- XXXVII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RES DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA;
- XXXVIII. REPRESENTAR AL ESTADO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE O RESULTE ALGÚN INTERÉS PATRIMONIAL DIRECTO O INDIRECTO;

- XXXIX. PRESENTAR LAS DENUNCIAS, ACUSACIONES O QUERELLAS CON MOTIVO DE HECHOS DELICTIVOS DONDE RESULTE AFECTADO EL PATRIMONIO DEL ESTADO, CON LAS EXCEPCIONES QUE MARCA LA LEY, DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; Y
- XL. LOS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 22.- .....**

I. A V. ....

**VI. DEROGADA.**

**VII. DEROGADA.**

**VIII. A XII. ....**

**XIII. EJERCER A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EFECTUAR LAS INTERVENCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**

**XIV. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA Y DE LA POLICÍA MINISTERIAL;**

**XV. PROPONER AL GOBERNADOR PROGRAMAS QUE TIENDAN A PREVENIR LA DELINCUENCIA;**

**XVI. LLEVAR LA ESTADÍSTICA E IDENTIFICACIÓN DELINCUENCIAL DEL ESTADO;**

**XVII. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDEN LAS LEYES, EN MATERIA DE MENORES INFRACTORES;**

- XVIII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES QUE LE SEAN SECTORIZADAS;  
Y
- XIX. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 34.- .....**

**I. A VIII. ....**

- IX. REPRESENTAR **JURÍDICAMENTE** AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN **ASUNTOS EXTRAJUDICIALES Y EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE ESTE SEA PARTE, TENGA EL CARÁCTER DE TERCERO O LE RESULTE ALGÚN INTERÉS JURÍDICO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES** A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL. LA REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN COMPRENDE EL DESAHOGO DE TODO TIPO DE PRUEBAS;
- X. INTERVENIR COMO PARTE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO CUANDO EL ACTO IMPUGNADO SEA DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XI. REPRESENTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBA INTERVENIR CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. LA REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN COMPRENDE EL DESAHOGO DE

TODO TIPO DE PRUEBAS;

XII. SOLICITAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL LA INFORMACIÓN Y APOYO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; Y

XIII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** QUEDAN VIGENTES TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS, EN CUANTO NO SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EMITIR LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.-** EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUEDARÁ ADSCRITO, CON MOTIVO DEL PRESENTE DECRETO, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR, INCLUYENDO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE TENGA ASIGNADOS. EL PERSONAL DE DICHA DIRECCIÓN CONSERVARÁ LOS DERECHOS QUE HAYA ADQUIRIDO EN VIRTUD DE SU RELACIÓN LABORAL



CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. **QUINTO.-** LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE ACTUALMENTE EN LOS QUE SEA PARTE EL ESTADO O EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS SE TRANSFIERE A LAS DEPENDENCIAS QUE LA OSTENTARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO. **SEXTO.-** LAS ATRIBUCIONES, ASUNTOS O FUNCIONES CONFERIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PREVISTAS CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE REFORMA, SE ENTENDERÁN CONCEDIDAS A LAS DEPENDENCIAS QUE POR VIRTUD DE ESTE DECRETO ASUMEN DICHOS ASUNTOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES. EN CONSECUENCIA, LAS MENCIONES CONTENIDAS EN OTRAS LEYES, REGLAMENTOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN, RESPECTO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ANTES MENCIONADAS SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LAS DEPENDENCIAS, QUE DE ACUERDO CON EL PRESENTE DECRETO ABSORBEN TALES FUNCIONES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A ESTA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE

SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER**

**SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CONSIDERAMOS QUE LAS PROPUESTAS VERTIDAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN NO SOLO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA UNA MEJORA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SINO TAMBIÉN SE MEJORARÁN LAS CONDICIONES Y APOYOS A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS. EN LO REFERENTE A LOS CAMBIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COINCIDIMOS CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN EL ADELGAZAMIENTO DE LA BUROCRACIA, ASÍ MISMO RESPETAMOS DENTRO DEL MARGEN DE LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DE ACOMODAR Y ACOPLAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ARAS DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, ES QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITÁNDOLE A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN SERVICIO A CARGO DEL ESTADO, POR LO QUE ES EN ESE TENOR QUE SE DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN BUENA Y EFICIENTE DE REPRESENTACIÓN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD

DE DESARROLLAR UN ESTADO DE SEGURIDAD INTEGRAL. DERIVADO DE ESTO, ES DE MENCIONAR QUE ES NECESARIO QUE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE ENFOQUEN ESENCIALMENTE A ÉSTE Y NO A OTRAS ACTIVIDADES QUE DE IGUAL MANERA SON IMPORTANTES PERO SIN EMBARGO SE PUEDEN DESEMPEÑAR POR SU NATURALEZA EN OTRAS ENTIDADES. POR LO QUE EN ESTE SENTIDO, MANIFESTAMOS QUE ES CONVENIENTE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EJECUTIVO PASE A MANOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES MAS EFICIENTES EN LA QUE ÉSTA QUIEN SE ENCARGA DE SU REPRESENTACIÓN, AÚN CUANDO QUE EN CIERTOS ACTOS YA LO ES. TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN EL ARTÍCULO 105, EN CUANTO A CONTROVERSIAS Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD SE REFIERE. ADEMÁS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA REESTRUCTURACIÓN SE ESTARÍA DANDO UN PRINCIPAL ENFOQUE EN CUANTO A LA REPRESENTACIÓN DE DELITOS, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL LA SOLICITUD DE MÉRITO, YA QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DESTINARÁ TODO SU INTERÉS A ESTE TIPO DE ACCIONES. ASÍ MISMO, EN IGUAL SENTIDO ES PERTINENTE QUE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE SEA PARTE O LE RESULTE ALGÚN INTERÉS PATRIMONIAL, SEA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LA ENCOMIENDA DE TRANSPARENTAR LA EFICIENCIA DE LAS

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO. ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE SON CONVENIENTES LAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LOS CAMBIOS DE CIERTOS ORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DEBIDO A PRETENDER DAR UN MEJOR FUNCIONAMIENTO A ÉSTOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. ES DE MENCIONAR QUE EN VISTA DE TENER UN MEJOR MARCO NORMATIVO Y A RAZÓN DE HOMOLOGAR LAS ATRIBUCIONES DE DEPENDENCIAS A LAS QUE TRATEN, SE TIENE A BIEN ESTABLECER LAS FACULTADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ACUERDO CON LA LEY EN MATERIA DE RECIENTE APROBACIÓN. ES POR LO ANTES SEÑALADO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS ANALICEN EL CONTENIDO DE ESTAS MODIFICACIONES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN EN ESTE MOMENTO CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO E INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD, SE SOMETE EN ESTE MOMENTO A VOTACIÓN, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, LOS QUE ESTÉN

POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO E INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL CONGRESO. ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR AQUELLOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. ASÍ MISMO LE

PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ARTÍCULOS QUE LOS DIPUTADOS DESEEN SEPARAR”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6224 CON PROYECTO DE DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO”.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PASAMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE SEPARAR EL ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, SÍRVASE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. IGUALMENTE LE SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6224 CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 6045 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6045) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE 6045**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS **C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, POR LA **LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL



**PROPONEN UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CONTEMPLE UNA PARTIDA DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA EL APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS. ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES ASEGURAN QUE LOS HECHOS DE VIOLENCIA, LIGADOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, OCASIONAN REACCIONES DISTINTAS EN LAS AUTORIDADES DEL ESTADO: POR UN LADO UN ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO DONDE SE DAÑARON CASAS Y AUTOMÓVILES, EN LA COLONIA CUMBRES ORO, AL PONIENTE DE MONTERREY, FUE ATENDIDA DESDE LAS PRIMERAS VEINTICUATRO HORAS, PROCEDIÉNDOSE CON TODA DILIGENCIA Y CUIDADO A REPARAR LOS DAÑOS MATERIALES Y A ORGANIZAR, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LOS VECINOS. POR OTRA PARTE, INDICAN QUE UNA BALACERA IDÉNTICA, EN LA COLONIA INDECO NARANJO, TAMBIÉN EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NO RECIBIÓ LA ATENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE EN EL CASO ANTERIOR, SÍ TUVO. HACEN NOTAR QUE EN EL PRIMERO DE LOS CASOS, A LOS VECINOS SE LES RESTITUYÓ DE INMEDIATO EN EL GOCE DE SUS BIENES, Y SE LES BRINDÓ TODA CLASE DE ATENCIONES; EN CAMBIO, EN LA COLONIA INDECO NARANJO, NO. CONTINUÁN DICIENDO QUE, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA LO SOMOS TODOS; SIN DISTINCIÓN DE ALGUNA, COMO MANDA NUESTRA CONSTITUCIÓN, SE DEBEN REDOBLAR LOS ESFUERZOS

POR ASEGURAR EL DERECHO DE TODO CIUDADANO A OBTENER UN TRATO IGUAL POR PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO. DEBIDO A ESTO SOLICITAN LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA LA ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE PETICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTE LOS RECIENTES HECHOS DE VIOLENCIA DONDE SE VEN INVOLUCRADOS INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LOS MÁS AFECTADOS SON LOS CIUDADANOS, TANTO EN SUS BIENES COMO EN SUS PERSONAS. ESTOS HECHOS SE PRESENTAN A PLENA LUZ DE DÍA, EN AVENIDAS PRINCIPALES, RESTAURANTES, PLAZAS COMERCIALES Y COLONIAS HABITACIONALES, Y EN MUCHAS OCASIONES HAY VICTIMAS CIVILES. NO OBSTANTE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES, HAY QUE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO DE LA SOLICITUD, YA SE ENCUENTRA CONTENIDO EN UNA LEY VIGENTE, A SABER, LA **LEY DE ATENCIÓN Y**

**APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS** QUE PREVIENE EN SUS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES III AL VIII, 5 FRACCIÓN I AL IX, 6, 7, 9, 24 AL 29 Y DEL 36 AL 42, EL APOYO ECONÓMICO Y PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS Y EL FONDO ESTABLECIDO PARA TAL FIN, ADEMÁS EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2009 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, DESTACANDO QUE LA PRESENTES SOLICITUD YA HA SIDO ATENDIDA, TODA VEZ QUE EN EL PROGRAMA 06 DESARROLLO SOCIAL, YA EXISTE UNA PARTIDA AL FONDO EN MENCIÓN, AL CUAL SE LE OTORGA UNA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), POR LO QUE LOS QUE INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO TÉCNICO DICTAMINADOR, CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD PROMOVIDA DEBE DARSE POR ATENDIDO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE:

**ACUERDO. ÚNICO.** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA ESTADO TRABAJANDO ARDUAMENTE POR LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA HACER UN FRENTE COMÚN EN CONTRA DE LA INSEGURIDAD. POR SU PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA DESTINADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2010, UNA PARTIDA PARA EL FIDEICOMISO, PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO. ADEMÁS QUE DESDE EL AÑO 1993 CUENTA CON EL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, EN EL CUAL SE PROPORCIONAN DIVERSOS SERVICIOS QUE APOYAN A LAS PERSONAS QUE FUERON VÍCTIMAS DE ALGÚN ILÍCITO. POR LO ANTERIOR QUEDA ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA Y ES POR ESO QUE LOS EXHORTO A QUE SU VOTO SEA EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6045, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6140 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6140) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL**

**EXPEDIENTE 6140, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN, PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES CONTINÚE CON EL PLAN DE AUSTERIDAD Y AJUSTE PRESUPUESTAL ANUNCIADO POR LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL 2003-2009, INCLUYENDO LA REBAJA SALARIAL DEL 30 POR CIENTO EN LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS PRIMEROS TRES NIVELES DE GOBIERNO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, MENCIONÓ EN FECHA 27 DE JULIO DE 2009, RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE SE VIVÍA EN ESE TIEMPO CON LAS FINANZAS ESTATALES, POR LO CUAL ANUNCIÓ UN PROGRAMA DE AJUSTE DE PRESUPUESTAL BASADO EN UNA SERIE DE MEDIDAS DE RECORTE AL GASTO Y AUSTERIDAD. POR OTRA PARTE, CONSIDERAN QUE EN ESTE NUEVO GOBIERNO, EL AJUSTE PRESUPUESTAL**

ANTES MENCIONADO DEBE SEGUIR VIGENTE, EN VIRTUD DE QUE LA CRISIS NO HA CONCLUIDO, POR LO CUAL CONSIDERAN NECESARIO QUE SE CORRIJAN LOS AUMENTOS SALARIALES, DEVOLVIENDO LOS RECURSOS QUE SE RECIBIERON ADICIONALMENTE EN EL MES DE OCTUBRE Y QUE SE MANTENGA EL AJUSTE SALARIAL DEL 30 POR CIENTO EN LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS TRES PRIMEROS NIVELES DE GOBIERNO. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV INCISO G). A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, OBSERVAMOS EL INTERÉS DE LOS PROMOVENTES A FIN DE FOMENTAR LA AUSTERIDAD EN LOS PRIMEROS TRES NIVELES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAL Y COMO EN SU MOMENTO LO REALIZÓ LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR,

CON EL RECORTE SALARIAL DEL 30 POR CIENTO EN LOS SALARIOS. AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA POR RESOLVER LA PETICIÓN EN ESTUDIO, POR LO CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS: QUE ATENDIENDO A LAS PETICIONES DE LOS PROMOVENTES, OBSERVAMOS QUE EFECTIVAMENTE, EXISTE UN ANTECEDENTE RECIENTE EN EL CUAL PODEMOS OBSERVAR A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU APARTADO DE TRANSPARENCIA QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL EN EL AÑO 2009 LLEVO A CABO UNA REBAJA SALARIAL DEL 30 POR CIENTO A LOS FUNCIONARIOS DE LOS TRES PRIMEROS NIVELES DE GOBIERNO, POR CONSIDERAR QUE EL ESTADO EN ÉSE MOMENTO PASABA POR UNA CRISIS ECONÓMICA EN SUS FINANZAS. ASÍ MISMO, PODEMOS OBSERVAR QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES A FIN DE QUE SE SIGUA MANTENIENDO ESTA POSTURA POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL ENTRANTE, POR LO CUAL, CONSIDERAMOS QUE NO ES DE APROBARSE LA PRESENTE SOLICITUD EN SUS TÉRMINOS, TODA VEZ QUE CREEMOS DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN DEL MISMO, SEA REFERIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NOMINA ESTATAL, A FIN DE DAR MAYOR AGILIDAD A LA SOLICITUD EN ESTUDIO. POR LO CUAL Y CON LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL



ESTADO, TENEMOS A BIEN MODIFICAR EL ACUERDO QUE PRESENTAN LOS SOLICITANTES, A FIN DE REMITIR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA VIABILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE LOS PETICIONARIOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO, LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PROVEER DE CONFORMIDAD EN SUS TÉRMINOS LA SEGUNDA DE LAS PETICIONES. VISTO LO ANTERIORMENTE, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, REMITE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE LA VIABILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SOMOS CONVENCIDOS QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEBEN APLICARSE EN FORMA TRANSPARENTE Y RACIONAL, POR ELLO CONSIDEREMOS OPORTUNO QUE LOS GOBIERNOS SE DESEMPEÑEN EN UN AMBIENTE DE LIMITACIÓN. POR LO QUE EMITIMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EXPUESTO Y LOS INVITAMOS A QUE SE MANIFIESTEN DE LA MISMA MANERA. ES TODO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6140, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6156 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6156) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE 2009, EL EXPEDIENTE 6156, QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE**

**SE ASEGURE DEL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS COMPROMISOS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE CELEBRADO EL 2 DE MARZO DE 2009 ENTRE LA SAGARPA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, PROMOVIDO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LEGISLATURA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE EN FECHA 2 DE MARZO DE 2009, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, FIRMARON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN DONDE SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO CONJUNTO DE APORTAR RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN EN NUESTRO ESTADO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, TAMBIÉN LLAMADO ALIANZA PARA EL CAMPO. CONTINUÁN MENCIONANDO ALGUNOS DETALLES DE ESTE CONVENIO, DESTACÁNDOSE QUE LOS MONTOS CONVENIDOS POR LAS PARTES ASCIENDEN A \$198, 066, 655.00 PESOS EN

RECURSOS FEDERALES Y \$106, 651 276.00 PESOS DE APORTACIONES ESTATALES. INDICAN QUE DE ACUERDO A INFORMACIÓN DE LA SAGARPA, AL 29 DE OCTUBRE DE 2009, EL GOBIERNO FEDERAL HABÍA RADICADO EN ESTE PROGRAMA EL 87% DE LO COMPROMETIDO (173.3 MILLONES DE PESOS), MIENTRAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HABÍA RADICADO EL 26% DE LO CORRESPONDIENTE. DE LO ANTERIOR, COMENTAN QUE ES DE URGENCIA QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE ACCIONES, GESTIONES, ACUERDOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA QUE SE ALCANCEN OPORTUNAMENTE, LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL AÑO EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS CONOCIDO COMO ALIANZA PARA EL CAMPO, FORTALECIENDO ASÍ EL MEDIO RURAL. CONOCIDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA QUE NOS INTERESA, Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA QUE ARGUMENTAN AL INICIO DE SU ESCRITO, TODA VEZ QUE LOS SUPUESTOS JURÍDICOS SEÑALADOS POR ELLOS Y QUE SON LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL CITADO REGLAMENTO, CORRESPONDEN EN EFECTO A SITUACIONES CUYA MATERIALIZACIÓN Y EXISTENCIA ES FACTIBLE COMPROBAR. POR OTRO LADO, DEL ANÁLISIS DE LA ARGUMENTACIÓN OFRECIDA POR LOS PROMOVENTES, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN OBSERVAMOS QUE NO FUERON OFRECIDAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE PERMITAN COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL CITADO CONVENIO; SIN EMBARGO, EN RAZÓN DE LOS DATOS RELATIVOS AL DOCUMENTO OFRECIDOS POR LOS PROMOTORES, SE PUDO COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL MISMO, VERIFICANDO EL ASERTO DE LOS PROMOVENTES RESPECTO A LA SUBSISTENCIA DE UN COMPROMISO ENTRE FEDERACIÓN Y ESTADO. POSTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ A CORROBORAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL MONTO DE APORTACIONES FEDERALES CITADO POR LOS DIPUTADOS FIRMANTES NO CORRESPONDE CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO, YA QUE MIENTRAS ESTOS AFIRMAN QUE LA CIFRA ES DE \$198, 066, 655.00 PESOS, EL DOCUMENTO INDICA QUE ÉSTOS SON DEL ORDEN DE \$504, 866, 694.00 PESOS. AL INDAGAR SOBRE EL ORIGEN DE ESTA VARIACIÓN, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA CIFRA MANEJADA EN EL ESCRITO DE

MÉRITO PERTENECE A UN ANEXO FIRMADO EN FECHA POSTERIOR POR LAS MISMAS PARTES QUE SIGNARON EL CONVENIO EN CUESTIÓN. DICHO ANEXO TIENE FECHA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2009, POR LO QUE PUEDE AFIRMARSE QUE EXISTIÓ UNA OMISIÓN AL MOMENTO DE SEÑALAR EL ORIGEN DE LA INFORMACIÓN MOTIVO DE LA SOLICITUD, SITUACIÓN QUE PUDO SER SUBSANADA APROPIADAMENTE POR ESTA COMISIÓN. SIGUIENDO CON EL ESTUDIO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA SEGUNDA FUENTE DE INFORMACIÓN MENCIONADA POR LOS PROMOVENTES, A SABER, EL PORTAL DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, OBTENIÉNDOSE EN EL MISMO, UN DOCUMENTO ACTUALIZADO QUE PERMITE APRECIAR QUE, AL 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HABÍA RADICADO UN MONTO EQUIVALENTE AL 57.6% DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS, MIENTRAS QUE LA FEDERACIÓN AÚN MANTENÍA EL 87% DE RECURSOS RADICADOS. VISTO LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS QUE DEBIDO A QUE EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA, SE ESTABLECE COMO LÍMITE DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, NO ES POSIBLE PRESENTAR YA RECOMENDACIONES O SOLICITUDES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DOCUMENTO QUE ORIGINA LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES. SIN EMBARGO, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ESTIMAMOS QUE RESULTARÍA ACERTADO MODIFICAR LA PROPUESTA ORIGINAL PARA ASÍ, TRANSMITIR

LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOTORES A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE EN LA MATERIA, ES ESTE CASO, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, POR ESTAR INDICADO ASÍ EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL CONVENIO EN CUESTIÓN. LA ANTERIOR MODIFICACIÓN SE PRESENTA COMO NECESARIA PARA DAR UNA APROPIADA RESPUESTA A ESTE REQUERIMIENTO Y SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISTO TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN AL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI



DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUESTRO ESTADO HA TENIDO A BIEN LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS Y NUMEROSOS CONVENIOS CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO QUE BENEFICIAN A TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN. ENTRE ESTOS CONVENIOS, SE ENCUENTRA EL QUE CELEBRÓ EL GOBIERNO FEDERAL CON LA SAGARPA, CON MOTIVO DE CREAR UN DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE RECONOCIENDO LA VULNERABILIDAD DE DICHO SECTOR Y CON LA FIRME INTENCIÓN DE CONDUCIRLO HACIA UN MEJORAMIENTO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE. POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DE DICTAMEN DE QUE SE REMITA EL EXPEDIENTE A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICE LO CONDUCENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, LOS INVITO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6156 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6200 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6200) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6200, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ MARÍA MALDONADO AINLEY, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN, QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE INCLUYA LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA**

ECONÓMICA IMPORTANTE DESTINADA ESPECÍFICAMENTE A LOS DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:** EXPONE EL PROMOVENTE, QUE ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A FIN DE GESTIONAR EL APOYO PARA DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CUYAS EDADES OSCILAN ENTRE LOS 8 HASTA LOS 40 AÑOS, Y QUE SE HAN DISTINGUIDO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ MISMO, EL SOLICITANTE EXPRESA QUE ESTAS PERSONAS HAN ALCANZADO SUS OBJETIVOS CON VERDADERO SACRIFICIO ECONÓMICO, MEDIANTE RECURSOS PROPIOS, SOLICITANDO DONATIVOS O A TRAVÉS DE PEQUEÑAS APORTACIONES PRIVADAS, MATERIALIZANDO CON ESTO SUS PROPIAS ILUSIONES Y METAS, COLOCANDO A NUESTRO ESTADO Y PAÍS EN LOS TITULARES DEPORTIVOS DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. INDICA EL SOLICITANTE, QUE PARA EL PRESENTE AÑO EN EL MES DE FEBRERO SE TIENE UNA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS OLIMPIADAS A CELEBRARSE EN PUERTO RICO, PRETENDIENDO POSTERIORMENTE, ASISTIR A LAS OLIMPIADAS NACIONALES Y PARA EL AÑO 2011, SE PLANEA COMPETIR EN

ATENAS, GRECIA, HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE TODO ESTO SOLAMENTE SERÁ POSIBLE SI LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD CUENTAN CON EL APOYO QUE SE SOLICITA, YA QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES POR DIVERSOS MOTIVOS, DESTACÁNDOSE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV INCISO G). AL PROMOVENTE LE ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, OBSERVAMOS EL INTERÉS DEL PROMOVENTE, EN CONSEGUIR LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA QUE NUESTROS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS ASISTAN A DIFERENTES COMPETENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. ASÍ MISMO, ENTENDEMOS LAS NECESIDADES QUE AL DÍA HOY ESTÁN SUFRIENDO ESTOS ATLETAS, DEBIDO EN GRAN MEDIDA A LA CRISIS

ECONÓMICA QUE TANTO A AFECTADO A NUESTRO PAÍS. AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA POR RESOLVER LA PETICIÓN EN ESTUDIO, POR LO CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS: QUE NO ES VIABLE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES PREVISTOS POR EL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA FUE APROBADO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2009. POR OTRA PARTE, Y OBSERVANDO QUE LA PETICIÓN QUE ESTUDIAMOS TIENE UNA LOABLE INTENCIÓN SOCIAL, YA QUE SU FIN ES EL AYUDAR A NUESTROS DEPORTISTAS NUEVOLEONESES CON DISCAPACIDADES, ES QUE ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A LA SOLICITUD DE MÉRITO A FIN DE REMITIR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN PLANTEADA POR EL PETICIONARIO, POR SER ÉSTE EL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CONOCER ESTA SITUACIÓN DE CONFORMIDAD POR LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO EN MENCIÓN. VISTO LO

ANTERIORMENTE, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, REFERENTE A QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE INCLUYA LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ECONÓMICA IMPORTANTE DESTINADA ESPECÍFICAMENTE A LOS DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A FIN DE QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A SU ENCARGO DETERMINE LO CONDUCENTE. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE C. LIC. JOSÉ MARÍA MALDONADO AINLEY, DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN CUENTA CON EXCELENTE DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, QUE EN NUMEROSAS OCASIONES HAN TRAÍDO A NUESTRO ESTADO IMPORTANTES RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES DERIVADOS DE SU LOABLE ACTUACIÓN. COMO EJEMPLO, PODEMOS DESTACAR QUE TAN SOLO EN EL 2008 SE OBTUVIERON 12 MEDALLAS EN LAS OLIMPIADAS REALIZADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN BASE A ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTAMOS A FAVOR DE PROMOVER ACCIONES EN BENEFICIO DE ESTAS PERSONAS ORGULLO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LES PIDO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL SENTIDO DEL DICTAMEN, A FIN DE QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE HAGAN LO CONDUCTENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE ESTÁ ENCAMINADA A GESTIONAR EL APOYO PARA DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ESTADO, LO QUE CREEMOS VÁLIDO EN EL SENTIDO DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO PLENO DE OPORTUNIDADES A ESTE GRUPO DE DEPORTISTAS. SIN EMBARGO, LA PETICIÓN PRESUPUESTAL EN EL ESTUDIO LA CONSIDERAMOS SIN MATERIA, TODA VEZ QUE YA FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010, MOTIVO POR EL CUAL SE REMITE TAL EXPEDIENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO Y SE PRONUNCIE SEGÚN LO CONSIDERE, ESPERANDO QUE SE DÉ UN MAYOR APOYO A ESTE GRUPO DE CIUDADANOS. POR LO ANTERIOR COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA, EL SENTIDO DEL DICTAMEN LO VOTAMOS A FAVOR, TAMBIÉN SOLICITANDO QUE LAS DEMÁS FRACCIONES HAGAN LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PT, PVEM Y PANAL) Y 1



VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6200 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6214, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6214) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 08 DE ENERO DE 2010, EL EXPEDIENTE 6214, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS CIUDADANOS CREADORES DE ARTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN, RECONSIDERAR LA PARTE AFECTADA AL PRESUPUESTO PRETENDIDO PARA EL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR**

VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EXPONEN LOS PROMOVENTES, SU PREOCUPACIÓN Y SORPRESA POR EL RECORTE SUSTANCIAL DE LOS RECURSOS PARA LA CULTURA, SU CREACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010. MENCIONAN QUE UNO DE LOS PILARES DE NUESTRA EXISTENCIA COMO HUMANIDAD ES LA CULTURA, POR LO CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE LA PARTE AFECTADA AL PRESUPUESTO PRETENDIDO PARA EL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV INCISO G). A LOS PROMOVENTES LE ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, OBSERVAMOS QUE LOS PETICIONARIOS, PLANTEAN LA NECESIDAD DE QUE SE RECONSIDERE LA PARTE QUE SE AFECTÓ AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE VERTIDAS. AHORA BIEN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA POR RESOLVER LA PETICIÓN EN ESTUDIO, POR LO CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS, QUE NO ES VIABLE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE LA MISMA FUE HECHA EN FECHA POSTERIOR A LA APROBACIÓN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HICIERA DEL DECRETO 22 QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2010. POR ÚLTIMO, ES DABLE DESTACAR QUE EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, LOS ARTISTAS NUEVOLEONESES, FUERON BENEFICIADOS A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EN LA CUAL SE OTORGAN ENTRE OTRAS COSAS, EXENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA EN LA ENTIDAD, A QUIENES APORTEN RECURSOS PARA FINANCIAR OBRAS DE ARTE, CON LO CUAL SE INCENTIVA AL SECTOR PRIVADO A SEGUIR MOTIVANDO A LOS

CREADORES DEL ARTE NUESTRO ESTADO. DE LO ANTERIOR VERTIDO Y DERIVADO DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE EL PRESENTE ASUNTO DEBE QUEDAR SIN MATERIA, POR SER IMPOSIBLE SUPLIR EL ACUERDO QUE SE SOLICITA. VISTO LO ANTERIORMENTE, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD HECHA POR LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A RECONSIDERAR LA PARTE AFECTADA AL PRESUPUESTO PRETENDIDO PARA EL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS ANTES MENCIONADOS. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A NADIE ESCAPA QUE EL DESARROLLO HUMANO VA LIGADO A LA CULTURA Y A LAS ARTES. RESPONDEMOS DE FORMA POSITIVA A LA EXPRESIÓN DE LAS IDEAS QUE SE PLASMAN EN TRAZOS, MÚSICA, DANZA Y PALABRAS, ADEMÁS SABEMOS Y ENTENDEMOS LA NECESIDAD DE INCULCAR LOS VALORES DE LAS ARTES EN LA SOCIEDAD, A FIN DE ENCAUSAR DE FORMA POSITIVA LAS INQUIETUDES DE LOS JÓVENES Y CON ELLO REDUCIR VICIOS DEL SECTOR. NO OBSTANTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 YA FUE APROBADO, POR LO QUE EL ASUNTO QUEDA SIN MATERIA. SIN EMBARGO, ES OPORTUNO EXHORTAR A CONARTE PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS CONCEDIDOS DE FORMA EFICIENTE Y EFICAZ, DE MODO QUE LAS INTENCIONES DE LOS PROMOVENTES NO SEAN DESDEÑADAS Y OLVIDADAS. POR LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, LES PIDO QUE SU VOTO SEA POSITIVO AL SENTIDO DEL DICTAMEN, POR LO QUE LES EXHORTO A VOTAR EN FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA 32 A FAVOR (PRI, PAN, PT, PANAL Y PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6214 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6083 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6083) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EXPEDIENTE 6083 EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. AGUSTÍN VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN POR EL PERÍODO 2006-2009, POR MEDIO DEL CUAL**

SOLICITA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO REALICE UN EXTRAÑAMIENTO A LOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE NO ASISTIERON AL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. POR MEDIO DE SU ESCRITO, EL PROMOVENTE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA QUE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2006 – 2009 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN NO ASISTIERON AL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES, POR LO QUE SOLICITAN QUE SE REALICE UN “EXTRAÑAMIENTO” A DICHOS FUNCIONARIOS, YA QUE DICHA SITUACIÓN AFECTA LA CREDIBILIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. IGUALMENTE AFIRMA QUE DICHO COMPORTAMIENTO OBEDECIÓ A LA NEGATIVA DE OTORGAR A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO UN BONO ECONÓMICO POR CIERRE DE EJERCICIO ADMINISTRATIVO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE

CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE AL PROMOVENTE LE ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL NUMERAL 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. RESULTANDO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, HEMOS ADVERTIDO LA INEXISTENCIA DEL TÉRMINO “EXTRAÑAMIENTO” INDICADO POR EL PROMOVENTE, EN LAS LEYES REFERENTES A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO. MÁS AÚN, ASUMIENDO QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE SEA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EMITA UNA LLAMADA DE ATENCIÓN POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ES MENESTER SEÑALAR QUE ACCIONES COMO LA SOLICITADA POR EL ENTONCES ALCALDE DE GENERAL TERÁN, ESCAPAN DE LA ESFERA DE COMPETENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. AUNADO A LO ANTERIOR, CONVIENE HACER NOTAR QUE DICHA ADMINISTRACIÓN YA HA CONCLUIDO, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DE MÉRITO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE



DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DEL C. AGUSTÍN VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN POR EL PERÍODO 2006 - 2009, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUMPLAN CABALMENTE SUS ATRIBUCIONES, POR ELLO REPROBAMOS LA ACTITUD TOMADA POR LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, DE NO ASISTIR AL TERCER INFORME DEL C. AGUSTÍN VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009. SIN EMBARGO, EL ASUNTO EN DISCUSIÓN HA QUEDADO SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN A LA CUAL NOS REFERIMOS CONCLUYÓ EL PASADO 31 DE OCTUBRE DE 2009. POR LO ANTERIOR, LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6083 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6165 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y

DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6165) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE NÚMERO 6165 EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RAMÓN VILLAGÓMEZ GUERRERO Y PROF. JORGE ANTONIO IBARRA DE LA FUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE TURNE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, OFICIO QUE HACE CONSTAR QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y LIBROS DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

EN SU ESCRITO DE MÉRITO, LOS SUSCRITOS FUNCIONARIOS

MUNICIPALES INDICAN QUE NO HUBO ACERCAMIENTO CON LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2006-2009 EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN, POR LO QUE CONSIDERAN NECESARIO QUE SE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, VÍA COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LIBROS DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO, PUES EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN PREVISTO EN LA LEY, NO RECIBIERON EXPLICACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE A LOS PROMOVENTES LES ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL MULTICITADO REGLAMENTO. EN

LO CONCERNIENTE A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN LO RELATIVO CON LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, SE ESTABLECE QUE: **“ARTÍCULO 29. LA COMISIÓN COORDINARÁ Y EVALUARÁ EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. SER EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONGRESO Y EL ÓRGANO”**. POR LO QUE EN PRIMERA INSTANCIA, SE TIENE COMO CORRECTA LA VÍA PROPUESTA POR LOS PROMOVENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LOS HECHOS DESCRITOS EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUEDANDO POR RESOLVER SI EL DOCUMENTO DEBE O NO SER REMITIDO AL ÓRGANO AUXILIAR DE ESTE PODER LEGISLATIVO. REFERENTE A ESTO, TENEMOS QUE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO NO ES PRECISA EN CUANTO AL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 29, PUES NO SE ESTABLECE LIMITACIÓN CONCRETA RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SERÁ TRANSMITIDA AL ENTE FISCALIZADOR, ENTENDIÉNDOSE DE HECHO, TODO LO REFERENTE A SU FUNCIÓN FISCALIZADORA SIN QUE SEA POSIBLE ASUMIR QUE SE TRATE EXCLUSIVAMENTE DE ESTO. POR OTRO LADO, Y DE MANERA PARALELA A ESTA SITUACIÓN, TENEMOS QUE LA REMISIÓN DE ESTE OFICIO NO ENTORPECERÍA EN FORMA ALGUNA EL PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, EN RAZÓN DE QUE PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE CONSIDERA COMO RESPUESTA VÁLIDA SÓLO LA SOLICITADA POR LA AUDITORÍA EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES QUE PUDIERA HABER

RESPECTO AL MANEJO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL OTRO EXTREMO, ENCONTRAMOS QUE AL PIE DEL OFICIO OBJETO DE ESTE DICTAMEN, EL MUNICIPIO YA HA REMITIDO COPIA DEL MISMO A NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, POR LO QUE CONCLUIMOS IMPROCEDENTE DAR VISTA DEL ASUNTO EN COMENTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. FINALMENTE, ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE DE EXISTIR ALGÚN MENOSCABO AL PATRIMONIO MUNICIPAL O UN INCUMPLIMIENTO LEGAL DE SUMA GRAVEDAD, ATRIBUIBLE A FUNCIONARIOS DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN, SERÁ LA ENTIDAD FISCALIZADORA LA QUE NOS INFORME EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDAN SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. LIC. RAMÓN VILLAGÓMEZ GUERRERO Y PROF. JORGE ANTONIO IBARRA DE LA FUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE TURNE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, OFICIO QUE HACE CONSTAR QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

E INMUEBLES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y LIBROS DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN 2006-2009, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL NO INFORMAR SOBRE EL ESTADO EN EL QUE SE DEJÓ LA ADMINISTRACIÓN, CABE SEÑALAR QUE DICHA SOLICITUD QUEDA SIN MATERIA, SIN EMBARGO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, EMITIRÁ EN SU CASO LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN RESPECTO AL MANEJO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES. POR LO EXPUESTO LES INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6165 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6208 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6208) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE DICIEMBRE, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO HOMAR**



**ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, QUE EN BASE A ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CONSIDERE REDUCIR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EN UN 60% A LOS HABITANTES DE MÁS BAJOS RECURSOS, Y DE HASTA UN 90% PARA QUIENES ADEMÁS SEAN ADULTOS MAYORES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR LA CRECIENTE INCAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PARA CUBRIR EL IMPUESTO PREDIAL. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE ES SITUACIÓN CADA VEZ MÁS COMÚN EL RECIBIR EN HERENCIA GRANDES EXTENSIONES DE TERRENO QUE GENERAN EL IMPUESTO PREDIAL EN UN MONTO IMPOSIBLE DE CUBRIR PARA ESTAS FAMILIAS. ESTO GENERA COMO CONSECUENCIA QUE LAS FAMILIAS DECIDAN VENDER SU TERRENO EN PARTES, LO QUE IMPIDE QUE QUIENES ESTÁN EN ESTA SITUACIÓN PUEDAN MEJORAR SU**

SITUACIÓN ECONÓMICA APROVECHANDO LOS BIENES INMUEBLES QUE POSEEN. HACE MENCIÓN EL PROMOVENTE DE OTRA CONSECUENCIA DIRECTA DE ESTE HECHO, QUE ES LA DISMINUCIÓN EFECTIVA DEL INGRESO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL, YA SEA POR INCAPACIDAD DE PAGO DE LOS CIUDADANOS O PORQUE EN ALGUNOS CASOS, SE LLEGA A RECURRIR AL AMPARO. RECONOCE QUE ESTA ES UNA SITUACIÓN COMÚN EN TODO EL ESTADO, SIN EMBARGO, DESEA LIMITAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DE TAL FORMA QUE LE SEA SOLICITADO A ESTE MUNICIPIO, CONSIDERAR LA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EN UN 60% A LOS HABITANTES DE MÁS BAJOS RECURSOS, Y DE HASTA UN 90% PARA QUIENES ADEMÁS SEAN ADULTOS MAYORES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII DE LA MISMA FORMA, ASENTAMOS QUE AL PROMOVENTE LE ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL NUMERAL 104 DEL MULTICITADO REGLAMENTO Y QUE SON ALUDIDOS POR EL PROMOTOR EN SU ARGUMENTACIÓN INICIAL. EN LO RELATIVO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, HEMOS ESTABLECIDO QUE IMPORTANCIA DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO ES GRANDE, DEBIDO PRINCIPALMENTE AL ALTO CONTENIDO SOCIAL DE LA MISMA, CONSISTENTE CON EL DEBER DE LOS LEGISLADORES LOCALES DE PROCURAR BIENESTAR A SUS REPRESENTADOS. ASÍ MISMO, DESTACA EL HECHO DE QUE LA SOLICITUD VERSA SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, TEMA DELICADO TANTO POR LAS IMPLICACIONES QUE LAS VARIACIONES DE DICHO TRIBUTO TIENEN EN LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS NUEVOLEONESES, COMO POR EL GRAN SIGNIFICADO QUE TIENEN EN LOS INGRESOS MUNICIPALES Y CONSECUENTEMENTE EN SU CAPACIDAD DE HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ORDINARIAS. SIN EMBARGO, ES NECESARIO HACER NOTAR QUE DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS SOBRE VALORES DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, NO FUERON APROBADOS INCREMENTOS EN LOS VALORES CATASTRALES, SALVO CASOS ESPECÍFICOS, DONDE LOS MUNICIPIOS DEMOSTRARON MEDIANTE EVIDENCIA FÍSICA, LA NO AFECTACIÓN DE ZONAS HABITACIONALES, NO SIENDO ESTE EL CASO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ESTE CRITERIO FUE TOMADO CON EL FIN DE NO AFECTAR A LOS HABITANTES DEL ESTADO ANTE LA CASCADA DE INCREMENTOS POR IMPUESTOS FEDERALES Y

ESTÁ EN SINTONÍA CON EL FONDO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. POR OTRO LADO, ES PRECISO RECONOCER LA DIFICULTAD DE ESTABLECER LA FACTIBILIDAD DE UNA PROPUESTA DE ESTE TIPO, PUES NO SE TIENE INFORMACIÓN SUFICIENTE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA DETERMINAR EL IMPACTO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES QUE UNA MEDIDA DE ESTE TIPO PUEDE TENER, SIENDO EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN, LA ENTIDAD INDICADA PARA DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE INCLUIR ENTRE SUS POLÍTICAS FINANCIERAS UNA REDUCCIÓN DE ESTE TIPO, POR LO QUE SE RECOMIENDA REMITIR COPIA DE ESTA SOLICITUD AL MUNICIPIO EN CUESTIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, DETERMINE LO CONDUCENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESTAMOS CONSCIENTES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE ESTÁ ATRAVESANDO, NO SOLAMENTE EN NUEVO LEÓN, SINO EN TODO MÉXICO, Y POR ELLO DESDE ESTA, LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO, ESTAMOS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL COMPAÑERO Y PUGNAMOS PORQUE LAS TARIFAS SEAN JUSTAS Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL JUNTO CON EL EXPEDIENTE DE ORIGEN SERÁN TURNADOS AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, A FIN DE QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES SE DETERMINE LO CONDUCENTE. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL MOTIVO QUE ME LLEVA O QUE ME LLEVÓ EN ESE ENTONCES Y TODAVÍA A SOLICITAR ESTE PUNTO

DE ACUERDO, ES QUE HOY POR HOY SANTIAGO ES UN MUNICIPIO QUE HA CRECIDO Y SUS VALORES CATASTRALES TAMBIÉN SE HAN INCREMENTADO NOTABLEMENTE. TENEMOS UNA CIRCUNSTANCIA ESPECIAL DONDE TENEMOS, VOY A HACER LA REFERENCIA “RICOS-POBRES” ¿POR QUÉ RICOS-POBRES?, PORQUE SON PERSONAS QUE TIENEN GRANDES EXTENSIONES DE TERRENO, PERO NO TIENEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL. ENTONCES, EN ESA TESITURA, SOLICITAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA PODER QUE SEAN AYUDADOS Y QUE NO TENGAN QUE VENDER SUS PROPIEDADES PARA PODER PAGAR ESTE IMPUESTO O DESHACERSE DE LA PROPIEDAD POR LO MISMO QUE NO PUEDEN PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL. BUSCANDO Y HACIENDO ALGÚN COMENTARIO, VEÍAMOS QUE EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NOS HACÍA LA REFERENCIA EL COMPAÑERO DIPUTADO RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, NOS HACÍA LA REFERENCIA EN EL SENTIDO DE QUE EN APODACA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENÍAN GRANDES EXTENSIONES DE TIERRA, EL IMPUESTO PREDIAL SE REDUCÍA CASI HASTA EN UN CIEN POR CIENTO, QUE NADA MÁS PAGABAN UN PESO, PERO QUE SIGUIERA CONSERVANDO SU MODO, SU PATRIMONIO Y LA FORMA DEL TERRENO QUE SEA PARA LA AGRICULTURA O LA GANADERÍA O QUE PRESTE SERVICIOS AMBIENTALES. POR ESO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SÍ, PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. COMO LO COMENTÁBAMOS EN LA COMISIÓN, PUES ES UNA COMPETENCIA MUNICIPAL, Y PUES ES UNA MANERA DE COMUNICAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA PREOCUPACIÓN QUE TENEMOS PORQUE LOS SANTIAGUENSES TENGAN ACCESO A LOS DESCUENTOS, QUE ESTAMOS SEGUROS QUE DESDE LA PRESIDENCIA SE EMITIERON YA LAS BASES QUE DAN ESTE TIPO DE BENEFICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, YA QUE SE HA DESTACADO PRECISAMENTE POR LA SENSIBILIDAD HACIA LA SOCIEDAD SANTIAGUENSE. Y PUES BUENO, LO ENVIAREMOS COMO UN DOCUMENTO PARA HACER SABER EL SENTIR DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER, SABIENDO QUE PUES YA SE TOMARON POR AHÍ LAS CARTAS EN EL ASUNTO POR EL ALCALDE EDELMIRO CAVAZOS LEAL, QUIEN DIRIGE MUY ATINADAMENTE ESTE MUNICIPIO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6208 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5351 DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5351) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008 EL EXPEDIENTE NÚMERO 5351, QUE CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO DESIDERIO URTEGA ORTEGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES COMO**



**CRÉDITO SOLICITADO A BANOBRAS PARA QUE EL MUNICIPIO PROCEDA A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN EN GARANTÍA DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), MÁS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTOS, SOBRE LOS MISMOS, POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2009, SE DESISTE DE LA SOLICITUD INICIAL DEL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE INICIO EL MUNICIPIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2008. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO SIGNADO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SEÑALA EL SIGNANTE DEL MISMO, QUE EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS ACUERDOS PARA AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO, A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE DESARROLLO BANOBRAS, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE COORDINACIÓN FISCAL, A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTOS. DE LOS MISMOS, CON LA BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO PARA SER OTORGADAS COMO GARANTÍA DEL MISMO. ASÍ MISMO EL PROMOVENTE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2009, A FIN DE SOLICITAR QUE SE CONTINÚE EL TRÁMITE**

LEGISLATIVO PARA PEDIR AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE EN SU MOMENTO REALIZO EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE EL PROMOVENTE PRESENTA ESCRITO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2009, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL ÓRGANO LEGISLATIVO LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE QUE INICIO EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LO SIGUIENTE: CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO ESCRITO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2009, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL ÓRGANO LEGISLATIVO LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE QUE INICIO EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2008. EN ESE TENOR, Y SIENDO MANIFIESTO EL DESINTERÉS DEL PROMOVENTE POR LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A SU SOLICITUD INICIAL, ESTIMAMOS QUE EL ASUNTO HA QUEDADO SIN MATERIA A PETICIÓN DEL INTERESADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII INCISO B), 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA PETICIÓN DEL

PROMOVENTE POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SOLICITÓ A ESTA SOBERANÍA LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA UN CRÉDITO SOLICITADO A BANOBRAS, POR LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DE PESOS, SIN EMBARGO, DESPUÉS ENVIÓ OFICIO DONDE SE DESISTE DE DICHA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL QUEDA SIN EFECTO LA PRIMERA SOLICITUD PLANTEADA Y POR LO QUE APROBAMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO CON ANTICIPACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5351 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5589 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5589) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE

DICIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5589, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER Y LEONEL CRUZ SIFUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, QUIENES SOLICITAN A ESTE CONGRESO QUE MODIFIQUE EL DECRETO NÚMERO 280 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 21 DE OCTUBRE DE 2008.

**ANTECEDENTES:** MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008, Y SIGNADO POR LOS CC. M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER Y LIC. LEONEL CRUZ SIFUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO RESPECTIVAMENTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 280, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008. LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES ES QUE SEA MODIFICADO EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO ANTES MENCIONADO INCLUYENDO LA FRASE “...*AFECTAR LOS INGRESOS QUE EN PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, MEDIANTE LAS FIGURAS DE FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, DE GARANTÍA O MEDIANTE DECRETO DE MANDATO DE PAGO, UN CRÉDITO CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO*”.

**CONSIDERACIONES:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DE LOS EDILES PROMOVENTES. CABE SEÑALAR QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ LA PRIMERA SOLICITUD PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO POR UN MONTO DE HASTA \$150'000,000.00 AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN MEDIANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO 280, QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008. ASÍ MISMO, ES NECESARIO ADVERTIR QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO EMITIÓ UNA FE DE ERRATAS AL MULTICITADO DECRETO 280, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2008, SUBSANÁNDOLO EN EL SENTIDO QUE LOS PROMOVENTES SOLICITABAN. LO ANTERIOR TUVO COMO OBJETO PRIMORDIAL COADYUVAR CON EL ÁMBITO MUNICIPAL A FIN DE LOGRAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO, YA QUE RESULTAN DE UN ALTO IMPACTO SOCIAL, Y BENEFICIARÁN A LA POBLACIÓN NICOLAÍTA. EN ESA TESITURA, HABIENDO SIDO SATISFECHA PLENAMENTE LA INTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO NICOLAÍTA, EXPRESADA A TRAVÉS DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, ES QUE LA SOLICITUD DE MERITO DEBE QUEDAR SOBRESEÍDA DÁNDOSE POR ATENDIDA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVIII, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, TIENE COMO OBJETIVO REFORMAR EL DECRETO 280, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO POR LA CANTIDAD DE 150 MILLONES DE PESOS. AL RESPECTO ES DE SEÑALAR QUE EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2008 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO UNA FE DE ERRATAS AL REFERIDO DECRETO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR

EL MUNICIPIO, POR TAL MOTIVO EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN DEBE DARSE POR ATENDIDO. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5589 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR



EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE QUE DECRETE UN RECESO HASTA LAS 4:32 DEL DÍA DE HOY PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN Y SE APROVECHA PARA TENER LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE ESTÁ CONVOCADA EN ESTE MOMENTO, PARA LAS CUATRO DE LA TARDE, PERDÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “AL NO HABER NINGÚN COMENTARIO AL RESPECTO DE ESTE PROPUESTA, EN ESTE MOMENTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA DEL RECESO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE Y CUATRO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, Y **SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS**, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON 36 DIPUTADOS PRESENTES, EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6245 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6245) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LISTADO CON EL NÚMERO 6245 MISMO QUE SE ENCUENTRA CONFORMADO POR UN ESCRITO SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, QUIENES PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS FRACCIONES IV Y V, ARTÍCULO 367 ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 374; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 16 BIS Y DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 367, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MANERA, EN FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, NOS FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE UN ANEXO AL**

**EXPEDIENTE DE MÉRITO, QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIENDO INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 79 DE DICHO ORDENAMIENTO PUNITIVO. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I, INCISO A); Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EL BIEN COMÚN ES EL FIN ÚLTIMO DEL ESTADO, PARA SU CONSECUCIÓN, ESTE DEBE DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES PARA LOS HABITANTES QUE LE CONFORMAN, PUEDAN ACCEDER A LOS SATISFACTORES INDISPENSABLES PARA TENER UNA VIDA DIGNA. EN ESE TENOR, ESTIMAN QUE AL ESTABLECER EL PACTO SOCIAL, LA POBLACIÓN SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO JURÍDICO QUE LOS REGULA, CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, RESPETAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA**

SOCIAL, ENTRE OTRAS Y, EN CAMBIO, EXIGE DE LAS AUTORIDADES QUE LE REPRESENTAN, QUE ESTAS GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, ESTABLECIENDO POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LE ATIENDAN, PRESTANDO SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE GARANTICEN UNA VIDA DIGNA, PERO SOBRE TODO TUTELANDO AQUELLOS BIENES JURÍDICOS QUE LE SON INALIENABLES, COMO SON LA VIDA Y LA SEGURIDAD. SEÑALAN QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA FORMA PARTE ESENCIAL DEL BIENESTAR DE UNA SOCIEDAD, SIENDO EL ESTADO DE DERECHO EL QUE GENERA LAS CONDICIONES QUE PERMITEN AL INDIVIDUO REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS CON LA CONFIANZA DE QUE SU VIDA, SU PATRIMONIO Y OTROS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS ESTÉN EXENTOS DE TODO PELIGRO, DAÑO O RIESGO. REFIEREN QUE EL PROBLEMA ACTUAL DE SEGURIDAD QUE SE VIVE EN EL PAÍS, DERIVADO DE MÚLTIPLES FACTORES COMO LA CRISIS ECONÓMICA, LOS EMBATES DE LOS MIEMBROS DEL CRIMEN ORGANIZADO, ENTRE OTROS, Y DEL CUAL NUEVO LEÓN NO HA SIDO AJENO, NOS LLEVA A TOMAR MEDIDAS A EFECTO DE BUSCAR PARA LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN UN ENTORNO SEGURO. EN ESE TENOR ESTABLECEN COMO NECESARIO ATENDER LA PROBLEMÁTICA ACTUAL QUE AQUEJA A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, DONDE SALE A RELUCIR EL AUMENTO DE ROBO EN CASA HABITACIÓN, PUES ESTE TIPO DE DELITO NO SOLO DAÑA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, SINO QUE AFECTA DE MANERA SEVERA SU ENTORNO FAMILIAR, SU TRANQUILIDAD, YA QUE

LAS VICTIMAS DEL MISMO SE VEN AFECTADAS EN SU ESFERA MAS ÍNTIMA QUE ES EL HOGAR DONDE HABITA SU FAMILIA. A RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO HACER UN FRENTE COMÚN, UNIR ESFUERZOS PARA CONTRARRESTARLO Y COMBATIRLO. DESTACAN QUE NINGÚN MUNICIPIO DEL ESTADO HA SIDO EXENTO DE ESTA ACTIVIDAD DELICTIVA Y QUE LAMENTABLEMENTE, HAN SIDO MUCHAS LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS AFECTADAS POR ESTE DELITO, QUE A TODA COSTA DEBE DE SER DESALENTADO Y ERRADICADO, PARA ASÍ RECOBRAR LA CONFIANZA Y TRANQUILIDAD DE TODOS LOS HABITANTES. EN ESTE SENTIDO, HACEN NECESARIA LA ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PUNITIVA, PARA SENTAR LAS BASES JURÍDICAS QUE PERMITAN SANCIONAR DE MANERA JUSTA Y OPORTUNA AQUELLAS CONDUCTAS QUE INTRANQUILIZAN A LA POBLACIÓN, Y ASÍ BRINDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA A LA QUE ESTOS SON ACREEDORES Y TIENEN DERECHO A EXIGIR DEL ESTADO QUE LOS GOBIERNA. EXPONEN QUE EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, ESTABLECE QUE COMETE EL DELITO DE ROBO, EL QUE SE APODERE DE UNA COSA MUEBLE, AJENA, SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A DISPONER DE ELLA. ASIMISMO, EN CUANTO A SU MODALIDAD DE ROBO A CASA HABITACIÓN, SEÑALA QUE ADEMÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA POR EL DELITO DE ROBO, SE APLICARÁN AL DELINCUENTE DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, CUANDO EL ROBO SE COMETA EN EDIFICIO, VIVIENDA, APOSENTO O CUARTO, QUE ESTÉN HABITADOS O DESTINADOS PARA HABITACIÓN, COMPRENDIÉNDOSE EN ESTA DENOMINACIÓN NO SÓLO

LOS QUE ESTENIO FIJOS EN LA TIERRA, SINO TAMBIÉN LOS MÓVILES, SEA CUAL FUERE LA MATERIA DE QUE ESTÉN CONSTRUIDOS. DICEN QUE SE HA OBSERVADO QUE QUIENES SE INTRODUCEN A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CON EL FIN DE SUSTRAR BIENES AJENOS A SU PROPIEDAD, CUANDO SON DETENIDOS POR LA AUTORIDAD, CUENTAN CON ANTECEDENTES POR LA COMISIÓN DE DELITOS DE ROBO. LO ANTERIOR DEJA EN CLARO QUE LOS SUJETOS ACTIVOS, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, NO SON DELINCUENTES OCASIONALES, SINO HABITUALES, ES DECIR QUE HACEN DEL DELITO SU FORMA DE VIDA, OCASIONANDO UN GRAN DAÑO AL TEJIDO SOCIAL, POR EL DETRIMENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, AUNADO AL ESTADO DE ALERTA EN EL QUE PERMANENTEMENTE VIVEN LAS FAMILIAS POR SER VICTIMAS DE ESTOS DELITOS. POR ELLO, Y AL SER LA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA UN CONSTANTE RECLAMO, ES QUE CONSIDERAN OPORTUNO ESTABLECER EN NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO UNA MEDIDA SANCIONADORA, QUE PERMITA DE ALGUNA MANERA, DESALENTAR ESTA CONDUCTA DELICTIVA, A FIN DE QUE NO SE CONVIERTA EN UN MODO DESHONESTO Y FÁCIL DE VIVIR PARA AQUELLOS QUE DECIDEN O SE VEN TENTADOS A REALIZARLO. POR LO QUE PROPONEN ESTABLECER EN EL **ARTÍCULO 16 BIS** DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, EL QUE SE CONSIDERE DELITO GRAVE EL ROBO EN CASA HABITACIÓN CUANDO EL SUJETO ACTIVO DEL MISMO HUBIERE SIDO SENTENCIADO EN UN PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA CONDUCTA QUE SE LE IMPUTA, O BIEN, HUBIESE SIDO SUJETO DE UNA O MAS AVERIGUACIONES O DE UNO O MAS PROCESOS,

EXCEPTUÁNDOSE CUANDO EXISTA A SU FAVOR SENTENCIA ABSOLUTORIA O INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PUES CONFÍAN QUE AL ENDURECER LA SANCIÓN DE LA REFERIDA CONDUCTA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE, LOGRAREMOS DESINCENTIVAR SU COMISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, QUE ESTE DELITO SE DISMINUYA PROTEGIENDO EL PATRIMONIO Y LA TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. EN ATENCIÓN A LA BÚSQUEDA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, QUE ES UNO DE LOS OBJETOS DE NUESTRO MARCO JURÍDICO PENAL, Y QUE EN EL CASO DE LOS DELITOS PATRIMONIALES ES INDISPENSABLE PARA COMPENSAR A LA VÍCTIMA EN AQUELLO QUE SE LE HA PERJUDICADO, SE PROPONE MODIFICAR EL **ARTÍCULO 367** DE LA LEGISLACIÓN PENAL SUSTANTIVA, A EFECTO DE CAMBIAR EL CONCEPTO DE “VALOR INTRÍNSECO” DE LA COSA ROBADA POR UNO MAS PRECISO Y ADECUADO, COMO LO ES EL “VALOR DE REPOSICIÓN” PUES CON ESTO SE CONSIGUE ALCANZAR UN MONTO MAS EXACTO Y ACTUAL PARA EL PRECIO DE LA COSA; AHORA BIEN EN DONDE EL VALOR DE LA COSA SUSTRAÍDA NO PUEDA SER TASADO EN BASE AL VALOR DE REPOSICIÓN, POR CONSIDERARSE PIEZAS SINGULARES, ÚNICAS O EXCLUSIVAS DE DIFÍCIL COMERCIALIZACIÓN, SE PROPONE, QUE EL MISMO SEA DETERMINADO POR EL VALOR DE MERCADO. ASIMISMO SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL **ARTÍCULO 374** DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA CALIFICAR CON MAYOR PRECISIÓN LO RELATIVO A CUANDO EL ROBO SE COMETA EN LUGARES DESTINADOS PARA HABITACIÓN, SE CONTEMPLE TAMBIÉN CUALQUIERA

DE LAS ÁREAS INTERIORES O EXTERIORES, COMO LO SON LAS COCHERAS, PÓRTICOS, PATIOS O TECHOS. YA QUE EN LA ACTUALIDAD, EL HURTO DE LOS BIENES UBICADOS EN ÁREAS EXTERIORES, ES SANCIONADO COMO ROBO SIMPLE AL NO ENCUADRAR EN EL TIPO DE MODALIDAD VIGENTE DE ROBO A CASA HABITACIÓN, SANCIONÁNDOSE CON UNA PENA MENOR. **EXPEDIENTE 6245 ANEXO.** LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ESCRITO SIGNADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, CONTENIENDO INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALA QUE ENTRE LOS DISPOSITIVOS OBSERVADOS, HACEN ESPECIAL REFERENCIA AL ARTÍCULO 367 SOBRE EL CUAL SE PROPONE REFORMA EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA EXPRESIÓN DE “VALOR “INTRÍNSECO DE LA COSA” POR EL DE “VALOR DE REPOSICIÓN” ADICIONANDO ADEMÁS UN ÚLTIMO PÁRRAFO EN REFERENCIA AL DE “VALOR DE MERCADO”. EN ESA TESISURA ADVIERTEN QUE EN EL ARTÍCULO 79 DEL MISMO ORDENAMIENTO PENAL SE HACE REFERENCIA A LA EXPRESIÓN “VALOR INTRÍNSECO” CUYA SUSTITUCIÓN YA SE PROPONE EN EL DIVERSO 367, POR LO QUE CONSIDERAN OPORTUNO Y NECESARIO, AMPLIAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ORDINAL 79 EN COMENTO PARA APORTAR UN ORDENAMIENTO CONCORDANTE Y UNIFORME. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD



CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA REALIDAD SOCIAL HA PUESTO DE MANIFIESTO QUE UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS A LOS QUE TIENE QUE DAR RESPUESTA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PENAL ES EL DE LA DELINCUENCIA QUE REITERADAMENTE COMETE SUS ACCIONES, O LO QUE ES LO MISMO, LA DELINCUENCIA PROFESIONALIZADA. SON NUMEROSOS LOS EJEMPLOS DE AQUELLOS QUE COMETEN PEQUEÑOS DELITOS EN UN GRAN NÚMERO DE OCASIONES; DELITOS QUE DEBIDO A SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA NO OBTIENEN UNA RESPUESTA PENAL ADECUADA. LA PROPUESTA EN ESTUDIO, POR TANTO TIENE POR OBJETO MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENES DE LOS CIUDADANOS, ESPECIALMENTE FRENTE A LAS AGRESIONES DE ESTA DELINCUENCIA PROFESIONALIZADA, EXPRESIÓN DE VOLUNTAD QUE SIN DUDA CUENTA CON EL APOYO UNÁNIME DE QUIENES, COMO PUNTO DE PARTIDA, ADMITIMOS QUE EL DERECHO PENAL DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO DEBE CUMPLIR UNA FUNCIÓN DE EFICAZ PROTECCIÓN. PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO, SE OFRECEN Y ANALIZAN LOS ARGUMENTOS EN FAVOR DE UNA NUEVA MEDIDA

LEGISLATIVA PROPUESTA EN MATERIA DE REITERACIÓN DELICTIVA. TOMANDO POR TANTO COMO ÚNICA REFERENCIA EL NUEVO TRATAMIENTO PROPUESTO PARA EL FENÓMENO DE LA REPETICIÓN DELICTIVA, RESULTA IMPORTANTE DESTACAR LA EVIDENTE PREOCUPACIÓN SOCIAL EXISTENTE HOY DÍA EN TORNO AL PROBLEMA QUE PLANTEA LA DELINCUENCIA QUE REITERADAMENTE COMETE SUS ACCIONES, Y QUE LA DOCTRINA LE DENOMINA DELINCUENCIA PROFESIONALIZADA, CUYO PARADIGMA COMO SE ADELANTABA, LO REPRESENTAN AQUELLOS DELINCUENTES QUE COMETEN PEQUEÑOS DELITOS EN UN GRAN NÚMERO DE OCASIONES O DELITOS QUE DEBIDO A SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA NO OBTIENEN UNA RESPUESTA PENAL ADECUADA EQUIVALENTE A LA TEMERIDAD DE SUS ACCIONES. LA ESTADÍSTICA QUE BRINDA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO NOS REVELA QUE EL DELITO DE ROBO A CASA HABITACIÓN EN LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (DONDE SE CONCENTRA EL 80% DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO) SE HA DISPARADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. POR LO TANTO, LA MEDIDA PROPUESTA VA DIRIGIDA A DAR UNA RESPUESTA PUNTUAL Y CONCISA A AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE LOS AUTORES YA HAN SIDO DETENIDOS VARIAS VECES COMETIENDO UN ROBO EN FLAGRANCIA O CUASI FLAGRANCIA Y HUBIERAN OBTENIDO SU LIBERTAD POR BONDADES DEL SISTEMA, PUES LA REALIDAD SOCIAL HA PUESTO DE MANIFIESTO QUE UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS A LOS QUE TIENE QUE DAR RESPUESTA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

PENAL ES EL DE LA DELINCUENCIA QUE REITERADAMENTE COMETE SUS ACCIONES, Y QUE HACEN DE ESTA ACTIVIDAD SU *MODUS VIVENDI*. POR TAL RAZÓN, CONSIDERAMOS ACERTADA Y PLAUSIBLE ESTA PROPUESTA DIRIGIDA A MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA RESPUESTA PENAL A LA REITERACIÓN DE LA CONDUCTA CUANDO LOS HECHOS INFRACTORES DEL CÓDIGO PENAL COMETIDOS CON ANTERIORIDAD NO HUBIERAN SIDO AÚN JUZGADOS Y SENTENCIADOS ANTERIORMENTE O BIEN EXISTIENDO UNA O MÁS SENTENCIAS SOBRE EL DELITO DE ROBO. ASÍ, RESPECTO AL ROBO EN VIVIENDA, SE ESTABLECE UNA MEDIDA PARA LA REITERACIÓN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITOS, SIEMPRE QUE LA FRECUENCIA SEA LA DE UNA O MÁS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ROBO DENTRO DEL PLAZO DE CINCO AÑOS ANTERIORES AL HECHO IMPUTADO, POR SER ÉSTE UN NÚMERO FACTIBLE Y RAZONABLE EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. CONSIDERAMOS OPORTUNO LEGISLAR SOBRE EL PARTICULAR Y EN ESTE CASO SOBRE LA REITERACIÓN O REINCIDENCIA DE ESTE DELITO DOLOSO, BAJO UNA NORMA QUE DESPEJE DUDAS AL JUZGADOR, A FIN DE QUE NO EXISTAN CRITERIOS DISTINTOS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA. ASÍ MISMO, OTRA PERCEPCIÓN GENERALIZADA DE IMPUNIDAD QUE INCLUSIVE SE EXTERIORIZA EN LA FRASE TAN COMÚN: "LOS DELINCUENTES ENTRAN POR UNA PUERTA Y SALEN POR LA MISMA", ES LA DE DEFINIR CLARAMENTE QUÉ SE DEBE ENTENDER POR CASA HABITACIÓN, PUES LA NORMA ACTUAL NO AGRAVA ESTA CONDUCTA CUANDO LA MISMA SE DESPLIEGA EN LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA VIVIENDA, COMO LO SON

LAS COCHERAS, PÓRTICOS, PATIOS O TECHOS (ENTRE OTROS) POR LO QUE DE ACUERDO A NUESTRA PERCEPCIÓN, Y EL SENTIR DE LA SOCIEDAD ANTE EL CLAMOR EXISTENTE POR UN CAMBIO LEGISLATIVO, ES QUE CONSIDERAMOS ADECUADO LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NECESARIO ES TOMAR EN CUENTA QUE LA IMPUNIDAD SE EVIDENCIA CUANDO QUIEN DELINQUE NO OBTIENE UNA SANCIÓN PROPORCIONAL, Y ASIMISMO SE PERCIBE CUANDO EL MISMO INDIVIDUO AL QUE SE LE REPROCHA LA COMISIÓN DE DELITOS REITERADOS ES PUESTO NUEVAMENTE EN LIBERTAD, PERMITIÉNDOSELE QUE SIGA COMETIÉNDOLOS, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL CONCEPTO DE “VALOR INTRÍNSECO” DE LA COSA ROBADA Y CAMBIARLO POR UNO MÁS PRECISO Y ADECUADO POR JUSTO, COMO LO ES EL DE **VALOR DE REPOSICIÓN** ES VÁLIDO, PUES ESTE ES UN VALOR MÁS APROXIMADO AL DE LA COSA ROBADA. ESTE TÉRMINO, QUE EN INGLÉS SE DICE *REPLACEMENT VALUE* ES EL PRECIO DE MERCADO QUE HABRÍA QUE PAGAR PARA SUSTITUIR DETERMINADO BIEN POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS. EL VALOR DE REPOSICIÓN, EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES, ES SUPERIOR AL VALOR CONTABLE, DEBIDO AL EFECTO QUE TIENE LA INFLACIÓN SOBRE LOS PRECIOS. LA TEORÍA ECONÓMICA DEFINE EL TÉRMINO VALOR DE REPOSICIÓN COMO LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE IGUAL

CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LOS HUBIERE. POR OPOSICIÓN AL CONCEPTO DE VALOR O COSTO DE ADQUISICIÓN Y REFERIDO GENERALMENTE A DETERMINADOS ELEMENTOS DEL ACTIVO FIJO O CIRCULANTE EN EL CASO DE LAS EMPRESAS, EL PRECIO DE REPOSICIÓN DE ESOS BIENES EN LA FECHA FUTURA EN QUE HAYAN DE SER RENOVADOS O REPUESTOS, GENERALMENTE ES SUPERIOR A SU COSTO HISTÓRICO O DE ADQUISICIÓN (COMO YA SE DIJO, A CAUSA DE LA INFLACIÓN), AUNQUE EN EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DETERMINADOS ELEMENTOS DEL ACTIVO FIJO -COMO LOS BIENES DE EQUIPO Y LA MAQUINARIA EN GENERAL- PUEDE INCIDIR TAMBIÉN (INCREMENTANDO O REDUCIENDO SU PRECIO DE COSTO) EL PROGRESO TECNOLÓGICO. MENCIÓN APARTE MERECEN AQUELLOS CASOS EN DONDE EL VALOR DE LA COSA SUSTRAÍDA NO PUEDA SER TASADO EN BASE AL VALOR DE REPOSICIÓN, POR CONSIDERARSE PIEZAS SINGULARES, ÚNICAS O EXCLUSIVAS DE DIFÍCIL COMERCIALIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL DE LA PROPUESTA DE QUE SÓLO EN ESTOS CASOS SEA EL VALOR DE MERCADO EL QUE SEA DETERMINADO ES TAMBIÉN ADECUADA. DE ACUERDO A LA TEORÍA ECONÓMICA, EL **VALOR DE MERCADO** ES EL IMPORTE NETO QUE RAZONABLEMENTE PODRÍA ESPERAR RECIBIR UN VENDEDOR POR LA VENTA DE UN BIEN EN LA FECHA DE LA VALORACIÓN, HABIÉNDOSE VERIFICADO TÉCNICAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, Y SUPONIENDO UNA COMERCIALIZACIÓN

ADECUADA, QUE EXISTE AL MENOS UN COMPRADOR POTENCIAL Y UN VENDEDOR CORRECTAMENTE INFORMADOS, Y QUE AMBOS, COMPRADOR Y VENDEDOR, ACTÚAN LIBREMENTE POR UN INTERÉS ECONÓMICO Y SIN UN CONDICIONAMIENTO PARTICULAR EN LA OPERACIÓN. EL VALOR DE MERCADO DE UN BIEN ESTÁ SIEMPRE DETERMINADO POR LA INTERSECCIÓN DE SUS CURVAS DE OFERTA Y DEMANDA. LA CURVA DE DEMANDA ESTÁ DADA POR SU COSTO DE SUSTITUCIÓN PARA LOS POTENCIALES COMPRADORES. EL VALOR DE MERCADO PUEDE SER OBTENIDO: COMPARANDO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS CON LAS DE BIENES SIMILARES CUYO VALOR SE CONOCE, Y PONDERANDO LUEGO LA INCIDENCIA QUE PUEDAN TENER EN SU VALOR DE MERCADO LAS DIFERENCIAS DETECTADAS, Y EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS NETOS QUE ÉL SERÍA CAPAZ DE GENERAR Y DE LA TASA DE RÉDITO QUE SE OBTIENE EN ESE MERCADO CON BIENES SIMILARES. POR ÚLTIMO, Y ATENDIENDO QUE LA SEGUNDA INICIATIVA DE MÉRITO PRESENTA UNA PROPUESTA CON RESPECTO AL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO DE REFERENCIA EL CUAL ALUDE AL VALOR INTRÍNSECO, CONSIDERAMOS NECESARIA APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, POR SER OPORTUNA Y PARA EL FIN DE EVITAR EXPRESIONES Y FIGURAS EN DESUSO DENTRO DE NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL. AHORA BIEN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PROPONE MODIFICARLA SÓLO EN SUSTITUIR LA EXPRESIÓN CONTENIDA EN EL SEGUNDO RENGLÓN QUE DICE “O SEA

EL VALOR” POR EL DE “DE ACUERDO AL” ESTIMANDO NECESARIO ESTE CAMBIO EN RAZÓN DE UNA MEJOR REDACCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 16 BIS, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 367, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 374; Y SE ADICIONAN, UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 16 BIS Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 367, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 16 BIS.-** .....

I. ....

II. ....

III. ....

IV. LOS DELITOS TIPIFICADOS EN LEYES ESPECIALES DEL ESTADO, CUANDO LA PENA MÁXIMA EXCEDA DE OCHO AÑOS DE PRISIÓN;

V. EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 306 BIS 2 Y 306 BIS 3 FRACCIONES I Y II SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 307. TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO GRAVE EL CASO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 306 BIS 3 FRACCIÓN III; **O**

VI. **LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 374 FRACCIÓN I, CUANDO EL IMPUTADO HUBIERE SIDO SENTENCIADO EN UN PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA CONDUCTA QUE SE LE IMPUTA, O BIEN HUBIERE SIDO SUJETO DE UNA O MÁS AVERIGUACIONES O DE UNO O MÁS PROCESOS POR LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DE ESTE CÓDIGO, SIEMPRE Y CUANDO NO**

**EXISTA A SU FAVOR SENTENCIA ABSOLUTORIA O INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.**

**ARTÍCULO 79.-** PARA FIJAR EL TÉRMINO DE LA SANCIÓN, SE PARTE DEL MONTO DE LO OBTENIDO **DE ACUERDO** AL VALOR **DE REPOSICIÓN O DE MERCADO** DE LA COSA, **SEGÚN SEA EL CASO**, FIJADO POR PERITOS. POR LA COMISIÓN DEL DELITO O DEL DAÑO CAUSADO, ATENDIÉNDOSE A LAS CUOTAS FIJADAS POR ESTE CÓDIGO. SE ENTIENDE POR CUOTA EL IMPORTE DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL MÁS BAJO, DE LOS QUE RIJAN EN EL ESTADO EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO.

.....

**ARTÍCULO 367.-** .....

I.- .....

II.- .....

III.- .....

IV.- .....

PARA ESTIMAR LA CUANTÍA DEL ROBO SE ATENDERÁ AL VALOR **DE REPOSICIÓN** DE LA COSA, MISMA QUE NO SERÁ INDISPENSABLE TENER A VISTA PARA DETERMINARLO. **SI POR SU NATURALEZA, PARTICULARIDADES O SINGULARIDAD DE LA COSA ROBADA NO ES POSIBLE ESTIMAR SU VALOR DE REPOSICIÓN, SE ATENDERÁ A SU VALOR DE MERCADO.**

**ARTÍCULO 374.-** ADEMÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA POR EL ROBO, SE APLICARÁN AL DELINCUENTE DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN,



EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO EL ROBO SE COMETA EN UN EDIFICIO, VIVIENDA, APOSENTO O CUARTO, QUE ESTÉN HABITADOS O DESTINADOS PARA HABITACIÓN, **EN CUALQUIERA DE SUS ÁREAS INTERIORES O EXTERIORES DENTRO DEL LÍMITE DE LA PROPIEDAD, COMPRENDIÉNDOSE TANTO A AQUELLOS QUE ESTÉN FIJOS EN LA TIERRA, COMO A LOS MOVIBLES**, SEA CUAL FUERE LA MATERIA DE QUE ESTÉN CONSTRUIDOS;

II. A XI .....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. A

NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR EN LO GENERAL, RESPECTO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS FRACCIONES IV Y V PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79; 367 ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 374; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 16 BIS Y DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 367, CON BASE EN DOS INICIATIVAS. EL PRINCIPAL OBJETIVO DE REFORMA ES TIPIFICAR COMO DELITO GRAVE LA HABITUALIDAD EN EL ROBO A CASA HABITACIÓN. SE PRETENDE PONER FIN AL CÍRCULO PERVERSO DE QUE LOS LADRONES QUE SE INTRODUCEN A LOS HOGARES PARA DELINQUIR, CUANDO SON DETENIDOS RECUPERAN SU LIBERTAD CON UNA PEQUEÑA FIANZA; POR LO QUE VUELVEN OTRA VEZ A COMETER EL MISMO DELITO Y ASÍ SUCESIVAMENTE. DE APROBARSE LA REFORMA, EL INculpADO NO TENDRÁ DERECHO A LA LIBERTAD BAJO FIANZA, POR LO QUE TENDRÁ QUE ENFRENTAR EL PROCESO TRAS LAS REJAS. CON LA REFORMA SE AMPLÍA ADEMÁS, EL CONCEPTO DE CASA HABITACIÓN, PARA INCLUIR SUS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DENTRO DEL LÍMITE DE LA PROPIEDAD. CON ELLO SE PRETENDE DESESTIMAR CUALQUIER INTENTO DE LOS LADRONES DE APODERARSE DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA FAMILIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PERÍMETRO DE LA PROPIEDAD DONDE SE ENCUENTREN. DE LA MISMA MANERA, LA REFORMA PREVÉ UNA NUEVA DISPOSICIÓN PARA REPARAR EL DAÑO PATRIMONIAL A LOS AFECTADOS. EN LUGAR DE

CONSIDERAR EL VALOR INTRÍNSECO DE LO ROBADO, SE ESTABLECE EL CONCEPTO DE VALOR DE REPOSICIÓN O DE MERCADO, QUE ES MÁS PRECISO, Y POR ENDE, PERMITIRÁ UNA REPARACIÓN DEL DAÑO MÁS EFECTIVA. CON ESTA REFORMA EL CONGRESO DEL ESTADO CONTRIBUYE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, A LA ADECUACIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE, PARA ENFRENTAR DE RAÍZ EL PROBLEMA DEL ROBO A CASA HABITACIÓN; AUNQUE ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE CON ELLO EL PROBLEMA NO SE RESOLVERÁ EN AUTOMÁTICO. CORRESPONDERÁ AHORA, A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL UNA MAYOR VIGILANCIA A LOS HOGARES, SOBRE TODO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN MUNICIPIOS DONDE LA INCIDENCIA DE ROBO ES MAYOR, ASÍ COMO REFORZAR SUS PROGRAMAS PREVENTIVOS DEL DELITO, A FIN DE OFRECER DE INMEDIATO A LA SOCIEDAD RESULTADOS COMPROBABLES. POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR EN LO GENERAL AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REPRESENTADO EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

DAMOS NUESTRO APOYO TOTAL A ESTA REFORMA AL CÓDIGO PENAL A FIN DE TIPIFICAR COMO DELITO GRAVE LA REINCIDENCIA EN LOS ROBOS A CASA HABITACIÓN. SABEMOS QUE ESTA PROPUESTA DE REFORMA TIENE UN AMPLIO RESPALDO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR PARTE DE LOS ALCALDES METROPOLITANOS, QUIENES EN UNA ACCIÓN COORDINADA, PRESENTARON ESTA INICIATIVA ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO. CONSIDERAMOS TAMBIÉN QUE ESTE ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA ENFRENTAR CON ÉXITO LA DELINCUENCIA Y ES FUNDAMENTAL UNA COORDINACIÓN EFECTIVA DE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO, Y AHORA PUES NOS SUMAMOS EN EL ESFUERZO COMÚN PARA FORTALECER NUESTRO ESTADO DE DERECHO. CONSIDERAMOS TAMBIÉN QUE AL APROBARSE ESTA REFORMA, ESTE CONGRESO DOTA DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A LAS AUTORIDADES PARA COMBATIR CON MAYOR EFICACIA EL DELITO DE ROBO A CASA HABITACIÓN POR LO QUE, COMO BIEN HAN SEÑALADO DIVERSAS VOCES DE LA COMUNIDAD, AHORA SERÁ NECESARIO EN VARIOS FRENTE MOTIVAR UNA CULTURA DE LA DELINCUENCIA CIUDADANA, MISMA QUE DEBE ACOMPAÑARSE CON UNA MAYOR CELERIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE UNA EFICIENTE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO, YA QUE EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD ES MAYOR, POR LO QUE TAMBIÉN ES PRECISO QUE LAS AUTORIDADES APLIQUEN CON MAYOR RIGOR LA LEY, COMBATAN LA IMPUNIDAD, Y GENEREN EFECTIVOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y

HUMANO. ES NECESARIO TAMBIÉN ESTAR CONSCIENTES DE ELLO, PUESTO QUE LA INSEGURIDAD PÚBLICA NO VA A DISMINUIR SÓLO CON AGRAVAR PENAS, Y CON AGRAVAR DELITOS, ESTAMOS DE ACUERDO EN UN MAYOR RIESGO EN LAS SANCIONES, PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE CONSIDERAR QUE PARA GRANDES PROBLEMAS NECESITAMOS GRANDES SOLUCIONES. PARA ELLO ES PRECISO IMPULSAR UNA REFORMA INTEGRAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, TANTO DE CARÁCTER LEGISLATIVO COMO OPERATIVO, EN LA CUAL SE DEPUREN LAS CORPORACIONES POLICÍACAS, ASÍ COMO LA PROCURACIÓN GENERAL DE JUSTICIA PARA EVITAR INFILTRACIONES Y LA FALTA DE CASTIGO A LOS DELINCUENTES, QUE DEMERITAN LOS PROPÓSITOS CONTENIDOS EN LA LEY Y LOS ESFUERZOS QUE HOY ESTAMOS HACIENDO ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO. ES SABIDO TAMBIÉN QUE LA EFECTIVIDAD DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO EN CUANTO A INVESTIGACIÓN Y CAPTURA DE LOS DELINCUENTES PERMANECE ESTANCADA, AL CONSIGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL APENAS UNO DE CADA 20 AVERIGUACIONES, SÓLO REPRESENTANDO Y REFLEJANDO CON ESTO UN 4.5 POR CIENTO, DURANTE EL AÑO 2009. ESTO ES IMPORTANTE MENCIONAR, PUES UN 64 POR CIENTO DE LAS AVERIGUACIONES INICIADAS POR EL ESTADO PERO EN SU MAYORÍA NO CONCLUIDAS, FUERON PRECISAMENTE POR DELITOS PATRIMONIALES, COMO ROBO A CASA HABITACIÓN, A PERSONAS, A NEGOCIOS Y A VEHÍCULOS, DELITOS, QUE DESAFORTUNADAMENTE HOY TENEMOS A LA ALZA Y EN LOS PRIMEROS LUGARES EN EL ESTADO. ESTA REFORMA MUESTRA UNA

VOLUNTAD POLÍTICA DEL CONGRESO PARA AVANZAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, PERO ES URGENTE QUE ESTOS ESFUERZOS SE VEAN RECOMPENSADOS CON UNA ACCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN NUESTRAS CALLES Y EN NUESTRAS COLONIAS PARA RECUPERAR LA TRANQUILIDAD PERDIDA, PUES COMO ALGUNA VEZ LO DIJO NUESTRO GOBERNADOR RODRIGO MEDINA, LOS RESULTADOS DE LAS JUNTAS DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD LAMENTABLEMENTE NO BAJAN AL NIVEL OPERATIVO, POR ESO EN VEZ DE DISMINUIR EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD SE INCREMENTA DÍA A DÍA. UNA VEZ APROBADA ESTA INICIATIVA, SE DEBE DE APLICAR DE INMEDIATO LA REFORMA LEGISLATIVA, PUES ES URGENTE Y NECESARIA EN ESTOS MOMENTOS TAN DIFÍCILES QUE VIVEN NUESTROS CIUDADANOS EN LAS CALLES. POR LO CUAL LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN ESTAREMOS MUY PENDIENTES, ASÍ COMO ESTAMOS DANDO EN ESTE MOMENTO NUESTRO VOTO DE CONFIANZA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EFICIENTE ESTADO DE DERECHO, TAMBIÉN ESTAREMOS MUY PENDIENTES DE EXIGIR RESULTADOS CLAROS Y REALES EN LA MISMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

HONORABLE ASAMBLEA: ESTA PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL ESTATAL REFERENTE AL ROBO EN SU MODALIDAD DE CASA HABITACIÓN, TIENE SU FUNDAMENTO EN LA DESMEDIDA ALZA DE ESTE TIPO DE ROBO. EN NUESTRO ESTADO, SE HA INCREMENTADO DE MANERA EXAGERADA EL ROBO EN CASA HABITACIÓN, Y CON LA PENALIDAD ACTUAL ESTABLECIDA EN NUESTRO CÓDIGO PENAL PARA EL CASO EN PARTICULAR PERMITE QUE EL DELINCUENTE TANTO EN EL MOMENTO DEL PROCESO COMO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, TENGA TODA LA FACILIDAD DE CONTINUAR COMETIENDO ESTAS FECHORÍAS. LOS DELINCIENTES QUE HACEN DE ESTAS ACCIONES SU MODO DE VIVIR, SON LOS QUE ESTÁN HACIENDO QUE ESTOS COMPORTAMIENTOS DELICTIVOS SE INCREMENTEN. COMPARTIMOS LA NECESIDAD DE MODIFICAR NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO EN EL SENTIDO DE QUE SE CASTIGUE A ESTE GRUPO DE DELINCIENTES CONCURRENTES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LO QUE SE PRETENDE CON LA PRESENTE REFORMA ES CASTIGAR A AQUELLOS DELINCIENTES QUE TENGAN EN SUS HABITUALIDADES EL ROBO A CASA-HABITACIÓN, QUITÁNDOLES EL PRIVILEGIO DE LLEVAR EL PROCESO PENAL AFUERA DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN Y/O DE READAPTACIÓN, ELIMINÁNDOLOS DE AQUELLOS QUE POR LA GRAVEDAD DE SUS DELITOS, LA MISMA LEY LOS PERMITA. ESTAMOS CONSCIENTES Y COINCIDIMOS CON LOS COMPAÑEROS QUE OPINAN QUE NO ES CORRECTO ELEVAR A GRAVE EL DELITO DE ROBO A CASA HABITACIÓN EN SU SIMPLEZA. ESTIMADOS LEGISLADORES: SE ESTÁ PROPONIENDO QUE ESTA CONDUCTA SEA GRAVE CUANDO EL

RESPONSABLE DE DELITOS HAGA SU MODO DE VIVIR EL ROBAR EL PATRIMONIO HABITACIONAL DE LAS PERSONAS. NOSOTROS, COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE COINCIDIR EN QUE ES DE GRAN URGENCIA E IMPORTANCIA, PROTEGER A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL. COMO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE EL HOGAR ES EL ÚNICO LUGAR DONDE SE PUEDE ESTAR LA FAMILIA EN FORMA TRANQUILA Y CON TODAS LAS SEGURIDADES, TODA VEZ QUE ES EL LUGAR DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPIAS DEL NÚCLEO FAMILIAR. POR LO ANTERIOR, ES QUE DOY MI VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6245, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 16 BIS DEL



CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LA TENDENCIA DE AGRAVAR O ENDURECER LAS SANCIONES EN LOS DELITOS PATRIMONIALES NO CONSTITUYEN DE MODO ALGUNO GARANTÍA PARA LA DISMINUCIÓN DE ESAS CONDUCTAS, ADEMÁS NO SE JUSTIFICA QUE LA REITERACIÓN DE LAS MISMAS SEA UNA DE LAS RAZONES QUE HAN DISPARADO EL INCREMENTO DE ESE FLAGELO SOCIAL RELACIONADO CON EL ROBO A CASA HABITACIÓN. SE HA COMPROBADO DE MANERA FEHACIENTE QUE EN ESTA CLASE DE ANTIJURÍDICOS EL RIGOR PUNITIVO NO HA DADO LOS RESULTADOS ESPERADOS POR EL RECLAMO SOCIAL, AL CONTRARIO, EN LUGAR DE REDUCIRSE LA INCIDENCIA DE ESTAS FIGURAS DELICTIVAS VAN EN AUMENTO, COMO SE HA PRESENTADO ÚLTIMAMENTE EN LOS ROBOS A MANO ARMADA, ESCUELAS, CABLES DE ALUMBRADO PÚBLICO DESDE LUEGO A DOMICILIOS PARTICULARES. NOSOTROS PROPONEMOS QUE EN ESTE PODER LEGISLATIVO HAGAMOS A UN LADO LA IDEA DE PRETENDER RESOLVER LA ILICITUD, UTILIZANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL PODER PUNITIVO DEL ESTADO, SIN CONSIDERAR OTROS FACTORES SOCIALES QUE SE DEBEN ANALIZAR ANTES DE PRIORIZAR, AGRAVANDO LA CONDUCTA O INCREMENTANDO LA PENALIDAD. SOBRE ESTA ARGUMENTACIÓN NO SOLAMENTE NOS REFERIMOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS COMO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES COMO UNO DE LOS MEJORES ANTÍDOTOS PARA PREVENIR EL DELITO, TAMBIÉN SE DEBE

TOMAR EN CUENTA SI LOS ORGANISMOS DEL ESTADO, ESTÁN CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON SUS ATRIBUCIONES DE PROCURAR E IMPARTIR JUSTICIA DE UN SISTEMA PENITENCIARIO EFECTIVO EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO EXENTOS DE GENERAR IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN, QUE IMPIDA LA APLICACIÓN Estricta DE LA NORMA PUNITIVA COMO HA SUCEDIDO EN LA ACTUALIDAD, ES DECIR, SE DEBE HACER UN DIAGNÓSTICO CON ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PARA SABER SI EL GOBIERNO Y SUS INSTITUCIONES ESTÁN CUMPLIENDO CON LA PARTE QUE LES CORRESPONDE. ¿CÓMO PUEDE HABER ESTADO DE DERECHO SI EL MINISTERIO PUBLICO O LAS CORPORACIONES PREVENTIVAS NO SUJETAN SU ACTUACIÓN AL CUMPLIMIENTO Estricto DE LA LEY?, SI VEMOS A LOS POLICÍAS ROBANDO VEHÍCULOS O PROTEGIENDO BANDAS DE DELINCUENTES O A LA AUTORIDAD PERSECUTORA O AL IMPARTIDOR DE JUSTICIA PORTÁNDOSE BONDADOSOS CON LOS INFRACTORES DEL ORDEN JURÍDICO A CAMBIO DE DINERO. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS QUE ATENDIENDO AL ESPÍRITU DE LA NUEVA REFORMA DE JUSTICIA PENAL QUE VA ENTRANDO PAULATINAMENTE EN VIGOR, LA PRISIÓN PREVENTIVA SOLO ESTÁ CONSIDERADA PARA CASOS EXCEPCIONALES EN LOS QUE NO SE CONTEMPLA EL ROBO SIMPLE POR LO QUE ESTA REFORMA QUE PROPONE EL GOBERNADOR O LOS ALCALDES PUEDE ADOLECER DE INCONSTITUCIONALIDAD. POR CONSECUENCIA, SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN EN CUANTO A LA REFORMA PROPUESTA DE AGRAVAR LA SANCIÓN EN EL CASO DE ROBO A CASA

HABITACIÓN, ORDENÁNDOSE SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN RESPECTIVA A FIN DE QUE LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN REFORMAR SOBRE DICHO PARTICULAR QUEDEN BAJO EL TEXTO VIGENTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS ACERTADA LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 Y 367 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE MODIFICA EL CONCEPTO DE VALOR INTRÍNSECO CAMBIÁNDOLO POR EL VALOR DE REPOSICIÓN O VALOR DE MERCADO, EN VIRTUD DE QUE EL PRIMERO SE ADVIERTE OBSOLETO Y LA ENMIENDA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 374 QUE AMPLÍA EL CONCEPTO DE CASA HABITACIÓN. CONCLUYENDO COMPAÑEROS LEGISLADORES, PUNTUALIZANDO QUE SI LA NORMA JURÍDICA NO ES EFICIENTE PARA TUTELAR LOS BIENES JURÍDICOS QUE SE PRETENDE PROTEGER, DE POCO O NADA SIRVE AGRAVAR EL DELITO O SANCIONAR LA PENA COMO OCURRE ACTUALMENTE EN LA MAYORÍA DE LOS DELITOS PATRIMONIALES QUE SE HAN MENCIONADO EN EL CUERPO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO. DE LO ANTERIOR SE INFIERE QUE LA NORMA JURÍDICA PUNITIVA NO ES EFICIENTE, POR EL SIMPLE HECHO DE AGRAVAR EL DELITO O ENDURECER LAS SANCIONES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.

HERMOSA ACTIVIDAD LA POLÍTICA. CUANDO SABEMOS QUE ESTAMOS DEL LADO CORRECTO, CUANDO DEFENDEMOS A QUIEN SE DEBE DEFENDER SE SIENTE, ES ALGO QUE SE TRASMITE Y ES ALGO QUE SE DISFRUTA COMO ACTIVIDAD PROFESIONAL. NO DEBE PASAR INADVERTIDO A LOS MIEMBROS DE ESTE CONGRESO EL ORIGEN DE LA INICIATIVA QUE ESTAMOS DICTAMINANDO. ESTA INICIATIVA ES EJEMPLAR, PORQUE ES PRODUCTO DE UN TRABAJO DE CONSENSO, UN TRABAJO DE CONSENSO ENCABEZADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y QUE MADURA, MADURA Y RESPONSABLEMENTE FUE APOYADO POR TODOS LOS ALCALDES METROPOLITANOS. MI RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS ALCALDES QUE NO PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y QUE TUVIERON LA MADUREZ DE SUMARSE A UNA INICIATIVA CORRECTA DEL EJECUTIVO. EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO HAY ESPACIO PARA VISIONES POLÍTICAS, LO QUE ESTÁ EN JUEGO ES LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS Y DE MÉXICO. AGRADEZCO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, AL PAN, AL VERDE, AL PARTIDO DEL TRABAJO, A NUEVA ALIANZA, Y POR SUPUESTO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIENES TRABAJAMOS DE MANERA RESPETUOSA, PROFESIONAL, Y EVALUAMOS ESTA INICIATIVA, QUE EN UNA PRIMERA INSTANCIA FUE ATACADA POR LOS CRÍTICOS, LOS TEÓRICOS DEL DERECHO PENAL, PERO QUE TAN PRONTO LLEGARON A CONOCERLA EN DETALLE, FUERON RÁPIDAMENTE VENCIDAS ESAS OPOSICIONES QUE

FUERON SUSTITUIDAS POR APOYO. EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA REFORMADA, BASE Y SUSTENTO DEL NUEVO SISTEMA DEL PENAL ACUSATORIO, ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO NIEGUE Y SOLICITE QUE EL JUEZ NO OTORQUE LA LIBERTAD CAUCIONAL, CUANDO SE PONGA EN RIESGO A LA COMUNIDAD, CUANDO EL INCUPLADO HAYA SIDO SENTENCIADO O PROCESADO, ÉSTE SIENDO PROCESADO, NI SIQUIERA SOLICITA EL REQUISITO DE QUE HAYA SIDO SENTENCIADO. POCOS DELITOS REPRESENTAN TANTO RIESGO PARA LA POBLACIÓN COMO EL DE CASA HABITACIÓN, PORQUE EL SUJETO QUE SE ATREVE A INGRESAR AL ÍNTIMO, AL SAGRADO LUGAR QUE ES EL HOGAR, ES UN DELINCUENTE DE ALTA PELIGROSIDAD AUNQUE SE ROBE UNA ESCOBA, ES DE ALTA PELIGROSIDAD PORQUE AMENAZA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE NUESTRAS FAMILIAS. QUIERO DESTACAR ADICIONALMENTE QUE ESTA REFORMA TIENE ALCANCES SIGNIFICATIVOS, REDEFINE EL CONCEPTO CASA HABITACIÓN EN FAVOR DEL CIUDADANO Y NO DEL DELINCUENTE, DELINCIENTES QUE SE VEÍAN FAVORECIDOS DE UNA INTERPRETACIÓN DE LA LEY QUE RESTRINGÍA AL DOMICILIO EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE LAS PIEZAS. HOY, PORCHES, PATIOS, CORREDORES, TODO LO QUE ESTÉ DENTRO DEL LÍMITE DE PROPIEDAD DEBE DE SER RESPETADO Y ES CONSIDERADO CASA HABITACIÓN. TAMBIÉN CAMBIA EL CONCEPTO DE VALUACIÓN DEL MONTO DE LO ROBADO EN FAVOR DE LA VÍCTIMA, NO DEL DELINCUENTE. LA VALUACIÓN DE LOS BIENES DEJA DE SER TOMADA EN BASE AL VALOR

INTRÍNSECO PARA AHORA SER EL VALOR DE REPOSICIÓN O EL VALOR COMERCIAL. Y LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL, QUE ES DONDE SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALUACIÓN DE LOS BIENES QUE SON PERJUDICADOS EN UN DELITO, TAMBIÉN CAMBIA Y SE SUSTITUYE EL CONCEPTO DE VALOR INTRÍNSECO POR UN VALOR QUE DEFIENDE A LAS VÍCTIMAS. FUI ALCALDE Y CONOZCO EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ENTIENDO LA DESESPERACIÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SE CANSAN LOS TEÓRICOS DE DECIR QUE LOS DELITOS NO SE DISMINUYEN CUANDO LAS PENAS SE AGRAVAN, NO HAN LEÍDO LA INICIATIVA, NO SE PROPONE AGRAVAR LA PENA DE ROBO EN CASA HABITACIÓN, NO SE PROPONE QUE EL DELITO DE ROBO A CASA HABITACIÓN SE AGRAVE, SIMPLEMENTE SE GENERA UN TERCER SUPUESTO AGRAVANTE, AUNADOS A LOS QUE YA EXISTEN, QUE ES CUANDO SE COMETE CON VIOLENCIA, QUE ES CUANDO EXCEDE DE 700 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO, PUES AHORA CUANDO ES REINCIDENTE O CUANDO ES REITERATIVO EN SU CONDUCTA, PRODUCTO DE VARIAS AVERIGUACIONES ABIERTAS, SE LE CONSIDERA PELIGROSO PARA LA SOCIEDAD Y SE LE APARTA DE LA SOCIEDAD PRIVÁNDOLO DEL DERECHO DE LA LIBERTAD CAUCIONAL O LA LIBERTAD BAJO FIANZA. ¿CÓMO NOS VA A ROBAR UNA PERSONA QUE SE VA A QUEDAR EN LAS CELDAS, CÓMO NOS VA A ROBAR UNA PERSONA QUE SE BURLA DE LA SOCIEDAD PORQUE ES DETENIDO?, PAGA UNA FIANZA, RECUPERA SU LIBERTAD, VUELVE A ROBAR, VUELVE A PAGAR UNA FIANZA, Y HAY PERSONAS QUE TIENEN MÁS DE 10 AVERIGUACIONES ABIERTAS Y SE BURLAN DE LA

SOCIEDAD ¡SE ACABO!, ÉSTA REFORMA QUE PROPONE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN A INICIATIVA DEL GOBERNADOR, DE LOS ALCALDES, PERO ESCUCHEMOS LA VOZ SILENCIOSA QUE ESTÁ PROPONIENDO ESTA INICIATIVA, LOS CIENTOS DE MILES DE FAMILIAS QUE ESTÁN CANSADAS DE LA INSEGURIDAD, QUE ESTÁN CANSADAS DE ACUERDOS POLÍTICOS PARA AVANZAR EN TEMAS COMO ESTE. FELICITO AL PAN, FELICITO AL PARTIDO VERDE, FELICITO A NUEVA ALIANZA, AL PARTIDO DEL TRABAJO, FELICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN SEGURIDAD Y JUSTICIA NO HAY PARTIDOS, LO QUE ESTÁ EN JUEGO ES MÉXICO, POR ESO PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6245 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEAN ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.



EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE CONTINUEMOS EN PERMANENTE Y QUE SE CONVOQUE PARA EL PRÓXIMO LUNES A LAS 14:00 HORAS PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA EL QUE FUIMOS CONVOCADOS. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

EL PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DE 2010, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON LA ASISTENCIA DE 27 LEGISLADORES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON LA SESIÓN EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES. SI ALGUNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENE ALGÚN DICTAMEN QUE PRESENTAR Y QUE FORME PARTE DE LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN EXPEDIENTE 5866 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5866) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 27 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5866, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL

SOLIDARIDAD, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO

DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                                      | IMPORTE            |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|
| A) ACTIVO                                                     | \$ 105,907,064.00  |
| B) PASIVO                                                     | \$ 1,138,853.00    |
| C) PATRIMONIO                                                 | \$ 104,768,211.00  |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                                   | \$ 41,481,564.00   |
| E) GASTOS                                                     | \$ 53,264,663.00   |
| F) TOTAL COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO                    | \$ 188,329.00      |
| G) AUMENTO O DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO | \$ (11,594,770.00) |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                                 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 557,142.00                   |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 550,000.00                   |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>               |                                 |
| CLIENTES                                        | \$ 412,029.00                   |
| DEUDORES DIVERSOS                               | \$ 1,000,640.00                 |
| ESTIMACIÓN POR CUENTAS INCOBRABLES              | \$ (1,372,683.00)               |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                        | \$ 92,564.00                    |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 1,239,692.00</u></b>   |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>              |                                 |
| TERRENOS                                        | \$ 1,788,276.00                 |
| EDIFICIOS                                       | \$ 61,686,991.00                |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                             | \$ 128,037.00                   |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA                  | \$ 86,105.00                    |
| EQUIPO DE COMPUTO                               | \$ 1,927,064.00                 |
| OTROS ACTIVOS                                   | \$ 2,879,176.00                 |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO                    | \$ 75,253,351.00                |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                          | \$ (23,045,690.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA      | \$ (29,805,837.00)              |
| GASTOS ANTICIPADOS                              | \$ 33,007,323.00                |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                         | \$ 1,418.00                     |
| AMORTIZACIÓN                                    | \$ (19,238,842.00)              |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                      | <b><u>\$ 105,907,064.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                       |
|----------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>     |                               |
| PROVEEDORES                      | \$ 17,836.00                  |
| <b>ACREEDORES DIVERSOS</b>       |                               |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 530,709.00                 |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 585,403.00                 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR          | \$ 4,905.00                   |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 1,138,853.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>       | <b><u>\$ 1,138,853.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS,

FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, SE OBSERVO VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS EN EL CUADRO QUE SE DESCRIBE EN LA PÁGINA 22/24 DEL INFORME DE RESULTADOS, ASÍ MISMO SE OBSERVAN LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO PARA ESTAS VARIACIONES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE



CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN

DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO

52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO LEGISLADORES NOS CORRESPONDE FISCALIZAR, REVISAR Y EVALUAR LOS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA DE MUNICIPIOS Y DEPENDENCIAS ESTATALES, VIGILANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LES SON OTORGADOS. EN ESTE TENOR DE IDEAS, CONSIDERAMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEGALIDAD Y RECTITUD EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS, MOTIVO POR EL CUAL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS, POR LO QUE SE LES INVITA A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL DICTAMEN EXPUESTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5866 DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5834 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5834) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 14 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5834, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS**

**ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES:**  
**PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE

ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                             | IMPORTE             |
|------------------------------------------------------|---------------------|
| A) ACTIVO                                            | \$ 76,895,623.00    |
| B) PATRIMONIO                                        | \$ 76,895,623.00    |
| C) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                          | \$ 78,158,161.00    |
| D) GASTOS                                            | \$ 510,542,409.00   |
| E) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO            | \$ 3,553,494.00     |
| F) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO REGISTRADO | \$ (428,830,754.00) |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:



| CONCEPTO                               | IMPORTE                        |
|----------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>        |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.            | \$ 1,534,409.00                |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZABLES  | \$ 75,361,214.00               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:</u></b> | <b><u>\$ 76,895,623.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO:</u></b>            | <b><u>\$ 76,895,623.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE

EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS, SE CONCLUYO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUMPLIMIENTO RAZONABLE EN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SÉ APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL

RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO:** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LO PUSO A LA

CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO, REALIZADO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE CONCLUYE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, NO PRESENTA IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ES POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 33 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y

PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5834 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5860 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5860) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 27 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5860, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU



PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                              | IMPORTE          |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                             | \$ 10,919,531.00 |
| B) PASIVO                                             | \$ 260,374.00    |
| C) PATRIMONIO                                         | \$ 10,659,157.00 |
| D) TOTAL DE INGRESOS NO RESTRINGIDOS                  | \$ 14,567,716.00 |
| E) COSTO DE VENTAS                                    | \$ 2,868,066.00  |
| F) GASTOS                                             | \$ 8,312,641.00  |
| G) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO             | \$ 229,200.00    |
| H) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$ 3,616,209.00  |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE         |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 622,728.00   |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 3,709,088.00 |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>               | \$ 1,935.00     |
| CLIENTES                                        | \$ 44,035.00    |

|                                          |                                |
|------------------------------------------|--------------------------------|
| INVENTARIOS                              | \$ 6,175,611.00                |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 10,551,462.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 93,774.00                   |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 327,106.00                  |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$ 6,067.00                    |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (137,822.00)                |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA  | \$ (9,722.00)                  |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                  | \$ 88,666.00                   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 368,069.00</u></b>    |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 10,919,531.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE  
 TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                     |
|----------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                             |
| PROVEEDORES                      | \$ 8,095.00                 |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 110,093.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 142,186.00               |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 260,374.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$ 260,374.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS, LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS PARA FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y PROGRAMAS RESPECTIVOS, SE CONCLUYÓ QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL FIDEICOMISO CUMPLIÓ CON LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI

TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA.

**SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE

AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL

ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105 PARA SU

CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES CLARO QUE DENTRO DE NUESTRAS OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES NOS CORRESPONDE ANALIZAR Y EVALUAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS 51 MUNICIPIOS Y LAS DEL ESTADO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EMITE SU VOTO A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL 2105 QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2008 POR CONSIDERAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS FUERON UTILIZADOS DE FORMA LEGAL Y TRANSPARENTE, RAZÓN POR LA CUAL ES DE APROBARSE. ES TODO PRESIDENTE, GRACIAS”



NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5860 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5871 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5871) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 27 DE AGOSTO DEL 2009,

LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5871, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO.- EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE

VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                                      | IMPORTE          |
|---------------------------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                                     | \$ 5,300,033.00  |
| B) PASIVO                                                     | \$ 849,380.00    |
| C) PATRIMONIO                                                 | \$ 4,450,653.00  |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                                   | \$ 12,125,000.00 |
| E) GASTOS                                                     | \$ 12,917,961.00 |
| F) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO                     | \$ 65,720.00     |
| G) AUMENTO O DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO | \$ 587,279.00    |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                 | IMPORTE                       |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>          |                               |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.              | \$ 3,249,804.00               |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>        |                               |
| OTROS                                    | -----                         |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                 | \$ 7,981.00                   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 3,257,785.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                               |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                     | \$ 344,348.00                 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 609,152.00                 |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 1,018,586.00               |
| OTROS ACTIVOS                            | \$ 387,728.00                 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (428,026.00)               |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                  | \$ 110,460.00                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 2,042,248.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 5,300,033.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                          | IMPORTE                     |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>      |                             |
| <b><u>ACREEDORES DIVERSOS</u></b> |                             |
| ACREEDORES DIVERSOS               | \$ 542,574.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR               | \$ 300,502.00               |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR           | \$ 6,304.00                 |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b>  | <b><u>\$ 849,380.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>       | <b><u>\$ 849,380.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS

ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE CONCLUYÓ QUE DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, SEGÚN INFORME DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE RECIENTE CREACIÓN QUE DIO INICIO A SUS OPERACIONES A MEDADOS DEL AÑO 2007. EL AÑO 2008 FUE UN PERÍODO EN EL CUAL EL INSTITUTO ESTUVO COMO PARTE DE SU ETAPA DE CONFORMACIÓN, DEFINIENDO

LOS PROYECTOS CON LOS QUE INICIARÍA SUS ACTIVIDADES EN PRO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO. ESTE INSTITUTO DESARROLLA UNA OPERACIÓN SUI GÉNERIS MISMA QUE HA CAMBIADO DEBIDO, POR UNA PARTE, A LAS EXPECTATIVAS O DEMANDAS SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, Y POR LA OTRA, A LAS COMPLICACIONES FINANCIERAS QUE HA TENIDO QUE AFRONTAR POR RECORTES PRESUPUESTALES EFECTUADOS A RAÍZ DE LAS COMPLICACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. AUNQUE EL INSTITUTO CUENTA CON ALGUNOS INDICADORES QUE FUERON DEFENDIDOS PARA EL AÑO 2008, MISMO QUE SE DERIVARON DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL, ESTOS NO FUERON INCLUIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEBIDO A QUE RESULTARON FUERTEMENTE IMPACTADOS Y MODIFICADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES EXPLICADOS ANTERIORMENTE. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO

INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS



LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO

LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PARA SU

CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA TAREA QUE ES MUY IMPORTANTE DENTRO DE NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA, ES LA DE VIGILAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE EL ESTADO EROGA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EN LA REVISIÓN QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, NO DETECTÓ OBSERVACIONES DE TIPO NORMATIVAS O FINANCIERAS EN EL FLUJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE INDIQUEN QUE HUBO UNA INADECUADA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS, POR LO QUE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA ES DE APROBARSE, MOTIVO POR EL

CUAL SOLICITO A LOS PRESENTES EMITAN SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO PRESENTA IRREGULARIDADES EN SU POSICIÓN FINANCIERA, ASIMISMO NO PRESENTA FALLAS ADMINISTRATIVAS QUE CAUSEN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. BAJO ESTA TESITURA, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES LA COMPETENTE PARA CONOCER DEL INFORME Y RESULTADOS DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TIENE A BIEN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS FORMALES APLICABLES A LA NORMA LEGAL. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE EN DAR SU VOTO A FAVOR Y SOLICITÁNDOLE A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE LO EMITAN IGUAL. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN NUEVA ALIANZA HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE SEÑALAR Y COMENTAR SOBRE LOS ASUNTOS EDUCATIVOS, POR ESO NO QUEREMOS DEJAR PASAR DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE HACEN PARA ESTE PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA, PRIMERO EXPRESAR NUESTRO VOTO A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA EN DISCUSIÓN, PERO SEGUNDO, TAMBIÉN HACER NOTAR QUE SE TRATA DE UNA EVALUACIÓN NO SÓLO DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SINO TAMBIÉN DE LAS METAS LOGRADAS COMO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, Y ESTE INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA QUE ES UN ORGANISMO IMPORTANTE DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO, Y POR ESO QUEREMOS LLAMAR LA ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS EN LA PARTE QUE SE REFIERE A LOS RECORTES PRESUPUESTALES QUE SUFRIÓ EN EL AÑO 2008 Y QUE LE IMPIDIERON CUMPLIR CABALMENTE TODOS LOS PROPÓSITOS Y PROYECTOS QUE TENÍA ESTABLECIDOS PARA ESE AÑO. DE LA MISMA MANERA, NUEVAMENTE INSISTIR EN LA NECESIDAD DE INVERTIR EN LOS ASUNTOS EDUCATIVOS, PARTICULARMENTE EN ESTO DE LA EVALUACIÓN QUE ES UN INSTRUMENTO QUE NOS PERMITE MEDIR AVANCES, MEDIR LOS LOGROS Y ESTABLECER NUEVAS METAS EN BASE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SE ESTÉN COMETIENDO. Y MÁS, UN ARGUMENTO QUE HA SIDO MUY CONTUNDENTE EN NUESTRO ESTADO ES

QUE ESTE INSTITUTO ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO, ES UNA EVALUACIÓN EXTERNA QUE SE HACE AL SISTEMA EDUCATIVO Y CREEMOS QUE REQUIERE DE IMPORTANTE APOYO. NOSOTROS QUEREMOS, SÍ DECIR QUE ESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EN LA PARTE QUE SE REFIERE A LA PARTE ADMINISTRATIVA, PERO SEÑALAR COMO UNA OBSERVACIÓN IMPORTANTE QUE NO ES POSIBLE QUE ESTEMOS SEÑALANDO Y RECORTANDO EN ESTAS PARTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN QUE ES LA EVALUACIÓN, PORQUE LUEGO NOS IMPIDE MEDIR LOS AVANCES Y PROPONERNOS NUEVAS METAS EN EL FUTURO EN ESTA IMPORTANTE ÁREA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 35 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5871 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5872 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5872) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 27 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5872, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.**

**ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN

EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA



PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS

PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                              | IMPORTE             |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| A) ACTIVO                                             | \$ 1,220,582,336.00 |
| B) PASIVO                                             | \$ 400,792,353.00   |
| C) PATRIMONIO                                         | \$ 819,789,983.00   |
| D) GASTOS                                             | \$ 10,884,739.00    |
| E) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO                   | \$ (15,988,948.00)  |
| F) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$ (26,873,687.00)  |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                 | IMPORTE                           |
|------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>          |                                   |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.              | \$ 2,220,460.00                   |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>        |                                   |
| OTROS                                    | \$ 5,271.00                       |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 2,225,731.00</u></b>     |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                                   |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 8,611.00                       |
| OTROS EQUIPOS                            | \$ 863,597,347.00                 |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$ 354,750,647.00                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 1,218,356,605.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 1,220,582,336.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                         |
|----------------------------------|---------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>     |                                 |
| <b>ACREEDORES DIVERSOS</b>       |                                 |
| GOBIERNO DEL ESTADO              | \$ 290,710,540.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 4,898.00                     |
| CRÉDITOS BANCARIOS               | \$ 108,985,915.00               |
| INTERESES POR PAGAR              | \$ 1,091,000.00                 |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 400,792,353.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>       | <b><u>\$ 400,792,353.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y

APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS Y LO CUAL SE DETALLAN EN LA PÁGINA 13/17 DEL INFORME DE RESULTADOS, ASÍ MISMO POSTERIOR A ESTO, SE PUNTUALIZARON LOS COMENTARIOS A LAS VARIACIONES QUE FUERON ANTES MENCIONADAS Y QUE FUERON PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EL APARTADO

DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL EJERCICIO 2007, COMUNICADAS MEDIANTE EL OFICIO ASENL-UAJ.AEGE-AP64-649/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2009 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE: REALIZAR LAS GESTIONES DE RECUPERACIÓN DE LA SOBRETASA DEL IMPUESTO PREDIAL A CARGO DE LOS CITADOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD. INFORME LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA CORREGIR LA FALLA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DETECTADA, O EN SU DEFECTO, PRESENTE LOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS DEL POR QUÉ ESTIMÓ COMO NO POSIBLE SU ACEPTACIÓN O DETERMINÓ LA ADOPCIÓN DE ALTERNATIVAS DISTINTAS PARA DICHO EFECTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO EN LA QUE SE INCLUYEN ESCRITOS DIRIGIDOS A LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y TESORERÍA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y MONTERREY NUEVO LEÓN EN EL QUE SE LES INVITA A COORDINARSE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN ACUERDO O CONVENIO, MEDIANTE EL CUAL SE LOGRE LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO, ESTE ÓRGANO DARÁ SEGUIMIENTO A SU RECUPERACIÓN EN LAS POSTERIORES REVISIONES DE CUENTA PÚBLICA. **SÉPTIMO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO

SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO

52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**



TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO LEGISLADORES DEBEMOS VIGILAR QUE EL DINERO QUE EL ESTADO EROGUE POR MEDIO DE CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, SEA APLICADO DE FORMA EFICIENTE Y TRANSPARENTE. DICHO ESTO, DEBEMOS MENCIONAR QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR REALIZÓ DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, COINCIDIENDO EN QUE PRESENTA EL FLUJO DE RECURSOS DE FORMA RAZONABLE. POR LO ANTERIOR, ME MANIFIESTO DE FORMA POSITIVA AL DICTAMEN LEÍDO Y LOS INVITO ATENTAMENTE A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 30 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM), Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5872 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5878 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5878) HONORABLE ASAMBLEA: A**

LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 28 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5878, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE

VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES

DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE EL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                     | IMPORTE         |
|----------------------------------------------|-----------------|
| A) ACTIVO                                    | \$ 2,821,435.00 |
| B) PASIVO                                    | \$ 323,227.00   |
| C) PATRIMONIO                                | \$ 2,498,208.00 |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                  | \$ 5,867,061.00 |
| E) GASTOS                                    | \$ 3,255,082.00 |
| F) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO    | \$ (113,771.00) |
| G) AUMENTO (DISMINUCIÓN) TOTAL DEL EJERCICIO | \$ 2,498,208.00 |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                 | IMPORTE                       |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>          |                               |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.              | \$ 2,572,983.00               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 2,572,983.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                               |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 134,016.00                 |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 115,553.00                 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (1,117.00)                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 248,452.00</u></b>   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 2,821,435.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE  
TABLA:

| CONCEPTO                          | IMPORTE                     |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>      |                             |
| PROVEEDORES                       | \$ 47,474.00                |
| <b><u>ACREEDORES DIVERSOS</u></b> |                             |
| ACREEDORES DIVERSOS               | \$ 31,778.00                |
| IMPUESTOS POR PAGAR               | \$ 243,975.00               |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b>  | <b><u>\$ 323,227.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>        | <b><u>\$ 323,227.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ INDICADORES DE GESTIÓN, INFORMANDO EL ARQUITECTO ELISEO GARZA SALINAS, COORDINADOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN, QUE DEBIDO A LA CREACIÓN A FINALES DEL EJERCICIO 2008 DE LA COMISIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORGANIZADORA DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, NO SE APLICAN LOS INDICADORES DE GESTIÓN. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO



POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO

FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTA.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS PRIMORDIAL LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA POBLACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, ES POR ESTO QUE NUESTRO COMPROMISO ES VIGILAR DE FORMA MINUCIOSA LOS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA QUE NOS SON REMITIDOS. BAJO ESTOS ARGUMENTOS, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE

CONTIENE EL INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, YA QUE NO SE DETECTARON FALLAS QUE INDIQUEN UNA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 33 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5878 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER**

SALAZAR, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5885 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5885) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 28 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5885, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE

EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C., PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL

DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C., PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                              | IMPORTE          |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                             | \$ 23,372,210.00 |
| B) PASIVO                                             | \$ 1,561,143.00  |
| C) PATRIMONIO                                         | \$ 21,811,067.00 |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                           | \$ 66,741,057.00 |
| E) GASTOS                                             | \$ 52,866,167.00 |
| F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO                   | \$ 245,368.00    |
| G) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$ 14,120,258.00 |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                 | IMPORTE                        |
|------------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>          |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.              | \$ 5,776,523.00                |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>        |                                |
| CLIENTES                                 | \$ 7,117,090.00                |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 12,893,613.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                                |
| EDIFICIOS                                | \$ 7,907,166.00                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                     | \$ 5,949,245.00                |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                      | \$ 5,963,770.00                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 3,485,439.00                |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 3,223,296.00                |
| OTROS ACTIVOS                            | \$ 155,426.00                  |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (16,205,745.00)             |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 10,478,597.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 23,372,210.00</u></b> |



AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                       |
|----------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                               |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 369,121.00                 |
| GOBIERNO DEL ESTADO              | -----                         |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 1,105,500.00               |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR          | \$ 86,522.00                  |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 1,561,143.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$ 1,561,143.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C. COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE

EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE CONCLUYÓ QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C., CUMPLIÓ CON LA MAYORÍA DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS PARA EL EJERCICIO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN

DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A. C., QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN

ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A. C. CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, NO RECIBIÓ NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONFIRMANDO ASÍ QUE EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DE DICHA DEPENDENCIA HA SIDO CON EL APEGO IRRESTRICTO A LAS NORMAS DE LEGALIDAD Y ÉTICA LABORAL. POR LO ANTES MENCIONADO, LES PIDO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL SENTIDO DE DICHO DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 29 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5885 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5888 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5888) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 28 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5888, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA DE**

**PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE



ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                                         | IMPORTE          |
|------------------------------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                                        | \$10,497,122.00  |
| B) PASIVO                                                        | \$ 982,044.00    |
| C) PATRIMONIO                                                    | \$ 9,515,078.00  |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                                      | \$25,533,009.00  |
| E) GASTOS                                                        | \$21,419,792.00  |
| F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO                              | \$ (7,865.00)    |
| G) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO            | \$ 4,105,352.00  |
| H) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO | \$(4,096,535.00) |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                   | IMPORTE                        |
|--------------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>            |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                | \$ 3,738,790.00                |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>          |                                |
| OTROS                                      | \$ 42,228.00                   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>      | <b><u>\$ 3,781,018.00</u></b>  |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>         |                                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                       | \$ 4,242,685.00                |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                        | \$ 4,117,382.00                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA             | \$ 638,027.00                  |
| EQUIPO DE COMPUTO                          | \$ 2,567,509.00                |
| OTROS ACTIVOS                              | \$ 40,020.00                   |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO               | \$ 702,595.00                  |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                     | \$ (5,052,927.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA | \$ (539,187.00)                |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>   | <b><u>\$ 6,716,104.00</u></b>  |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                 | <b><u>\$ 10,497,122.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                     |
|----------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO.</u></b>     |                             |
| PROVEEDORES                      | \$ 949,503.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 32,541.00                |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 982,044.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>       | <b><u>\$ 982,044.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS

ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE OBSERVA QUE EXISTEN VARIACIÓN EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE SE DESCRIBEN EN LA PÁGINA 17/24 DEL INFORME DE RESULTADOS. ASIMISMO EN PÁGINAS POSTERIORES SE CONTEMPLAN LAS EXPLICACIONES DE ESTAS VARIANTES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, EN DONDE SE SEÑALA EL SEGUIMIENTO A PETICIONES DEL CONGRESO, SE TIENE QUE MEDIANTE OFICIO 2505/327/2009, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 5579 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA INSTRUCCIONES AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LAS EROGACIONES REALIZADAS Y REGISTRADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PRINCIPALMENTE EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, ORIGINADO AL NO REGISTRAR EN EL ORGANISMO EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SON PAGADOS A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y REGISTRADOS POR ÉSTE COMO TRANSFERENCIA. POR LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL DAR CUMPLIMIENTO A ESTA PETICIÓN, OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO COMPROBÓ QUE TODOS LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CUENTA DE LA

AGENCIA EN EL EJERCICIO 2008 FUERON CONTABILIZADOS. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE

LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN CUANTO AL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS PRESENTADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CON LA PETICIÓN HECHA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE GIRAR A AL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL



ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN EL EJERCICIO DE NUESTRA ENCOMIENDA COMO SERVIDORES PÚBLICOS, DEBEMOS PUGNAR POR DEFENDER LOS INTERESES DE LOS REPRESENTADOS, PROCURANDO QUE EN EL TRABAJO DE AQUÉLLOS QUE EJERCEN EL SERVICIO PÚBLICO NO SE HAGA UN USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE LES OTORGAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS DE ACCIÓN. DE ESTA FORMA, NOS COMPLACE SABER QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008, LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES APLICÓ LOS RECURSOS PÚBLICOS CONFORME A DERECHO, POR LO QUE ES DE APROBARSE DICHA CUENTA Y NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 32 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5888 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUADO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5932 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5932) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5932, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL

2008 DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                       | IMPORTE             |
|--------------------------------|---------------------|
| A) ACTIVO                      | \$ 105,711,648.00   |
| B) PATRIMONIO                  | \$ 105,711,648.00   |
| C) INGRESOS RESTRINGIDOS       | \$ 2,066,920,127.00 |
| D) EGRESOS                     | \$ 2,057,675,849.00 |
| E) AUMENTO TOTAL EN PATRIMONIO | \$ 9,244,278.00     |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                                 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 247.00                       |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 105,711,401.00               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 105,711,648.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>        | <b><u>\$ 105,711,648.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015 COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE CONCLUYÓ QUE EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, POR SU NATURALEZA NO ES SUJETO A INDICADORES DE GESTIÓN. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE

AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA.

**SEXTO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE



LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU

INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. QUEREMOS REFERIRNOS A LA EXISTENCIA DE ESTE FIDEICOMISO DE PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y LA FORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO MONTO ALCANZA 91 MILLONES 527 MIL 459 PESOS; SI BIEN NO TIENE NINGUNA OBSERVACIÓN EN LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS, ES PORQUE EFECTIVAMENTE NO HAN APLICADO UN SOLO PESO DE ESTOS IMPORTANTES RECURSOS EN YA CASI SIETE AÑOS DE ADMINISTRACIÓN. ES VERDADERAMENTE PENOSO QUE ESTE IMPORTANTE RECURSO DEJE DE APLICARSE EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DEL ESTADO Y PUEDAN ASÍ CONTINUARSE CON LA CAPACITACIÓN Y EN MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO EN PRO DE UNA MEJOR EDUCACIÓN. NOSOTROS QUEREMOS LLAMAR LA ATENCIÓN AL RESPECTO, NO EN LA

PARTE, INSISTIMOS NUEVAMENTE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, NO HAY DUDA DE LA BUENA APLICACIÓN, SINO QUE EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS EN EL SENTIDO PARA EL QUE FUE CREADO ESTE FIDEICOMISO, ES UNA PENA QUE DURANTE TANTOS AÑOS NO SE HAYA APLICADO UN SOLO PESO EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN. LLAMAMOS Y HARÍAMOS NUESTRO EXHORTO PÚBLICO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE TIENEN BAJO SU RESPONSABILIDAD ESTE FIDEICOMISO, PARA QUE LO MÁS PRONTO POSIBLE SEA APLICADO EN FAVOR DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS Y SEA UN INCENTIVO PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES EL RESULTADO EN QUE SE ENCUENTRA EN EVIDENTE POSICIÓN FINANCIERA ES SALUDABLE, NO ENCONTRÁNDOSE FALLA ADMINISTRATIVA ALGUNA QUE AFECTE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. POR TAL MOTIVO, COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL DICTAMEN, SOLICITANDO QUE LAS DEMÁS FRACCIONES HAGAN, VOTAR ESTE DICTAMEN A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES TAREAS COMO LEGISLADORES ES FISCALIZAR Y EVALUAR DE FORMA CONSTANTE EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE ÍNDOLE PÚBLICO QUE SE EJERCEN POR LOS MUNICIPIOS, PODERES DEL ESTADO Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS, VIGILANDO QUE SIEMPRE IMPERE EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE LES FUERON ASIGNADOS. EN DICHO SUPUESTO, SE ENCUENTRA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES OPORTUNO APROBAR LA MISMA Y EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS LES PIDO QUE SU VOTO SEA DE FORMA POSITIVA AL SENTIDO DEL MENCIONADO DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5932 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5941 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5941) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5941, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON

EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE RECIBIÓ EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 3 DE ABRIL DE 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI,

11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL



TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                | IMPORTE         |
|-----------------------------------------|-----------------|
| A) ACTIVO                               | \$ 308,135,947  |
| B) PASIVO                               | \$3,030,298     |
| C) PATRIMONIO                           | \$ 305,105,649  |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS             | \$269, 397, 841 |
| E) GASTOS                               | \$182, 926, 147 |
| F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO     | \$ 1, 437, 356  |
| G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$87, 909,050   |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                             |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 10, 028, 440             |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 11, 327, 615             |
| CLIENTES                                        | \$ 2, 318, 046              |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                        | \$ 214, 775                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 23,888,876</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>              |                             |
| TERRENOS                                        | \$ 27,227,697               |
| EDIFICIOS                                       | \$ 180,884,998              |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                            | \$ 1,879,842                |

|                                          |                                |
|------------------------------------------|--------------------------------|
| MAQUINARIA Y EQUIPO                      | \$ 87,014,482                  |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 5,824,119                   |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 11,967,115                  |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$ 337,486,418                 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | (\$ 330,274,254)               |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA  | (\$ 37,763,346)                |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 284,247,071</u></b>   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 308, 135, 947</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE

EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE CONCLUYÓ QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLIÓ EN SU MAYORÍA CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS PARA EL AÑO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA. **SEXTO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA

COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: MANIFESTAMOS NUESTRA APROBACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, LA CUAL HA SIDO ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN BASE AL INFORME REMITIDO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD DE QUE SE CONCLUYE QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES RESPECTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5941 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, DANDO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5942 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5942) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5942, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO.** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA



FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE RECIBIÓ EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 3 DE ABRIL DE 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL

Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                              | IMPORTE            |
|-------------------------------------------------------|--------------------|
| A) ACTIVO                                             | \$ 31,088,007.00   |
| B) PASIVO                                             | \$ 334,141.00      |
| C) PATRIMONIO                                         | \$30,753,866.00    |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                           | \$ 67,046,779.00   |
| E) GASTO                                              | \$ 47,400,858.00   |
| F) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO             | \$ 1,288,270.00    |
| G) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | (\$ 12,375,779.00) |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                              | IMPORTE                        |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>       |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.           | \$ 31,088,007.00               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 31,088,007.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>            | <b><u>\$ 31,088,007.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                     | IMPORTE                     |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b> |                             |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR      | \$ 334,141.00               |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>  | <b><u>\$ 334,141.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE CONCLUYO QUE EL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ SUS INDICADORES DE GESTIÓN EN CERO, DEBIDO A QUE UTILIZÓ FORMATOS DE AÑOS ANTERIORES Y ADEMÁS DE QUE EN LAS REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NO SE ESTABLECEN OBJETIVOS A FUTURO DEBIDO A QUE DEPENDEN DE LOS RECURSOS (ESTATALES Y FEDERALES) QUE SE AUTORIZEN PARA CADA EJERCICIO FISCAL. SIN EMBARGO, AL CARECERSE DE UNA NOTA NEGATIVA DE PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SOBRE ESTE PUNTO, SE CONSIDERA QUE NO IMPACTA DE FORMA IMPORTANTE EL DESEMPEÑO DEL FIDEICOMISO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y

PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA. **SEXTO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE

SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A

LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA



EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMO ÓRGANO AUTÓNOMO ENCARGADO DE LA REVISIÓN DE CUENTAS REMITIÓ A ESTA SOBERANÍA EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. DERIVADO DE SU ESTUDIO Y ANÁLISIS SE CONCLUYE QUE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS NO SE ENCONTRÓ IRREGULARIDAD ALGUNA, RAZÓN POR LA CUAL NO EXISTE INCONVENIENTE PARA QUE DICHA

CUENTA PÚBLICA SEA APROBADA. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A TODOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE A ESTE DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES TODO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5942 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5971 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5971) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5971 QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO.** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN,

PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO  | IMPORTE           |
|-----------|-------------------|
| A) ACTIVO | \$ 142,546,091.00 |

|                                                       |                   |
|-------------------------------------------------------|-------------------|
| B) PASIVO                                             | \$ 6,189,652.00   |
| C) PATRIMONIO                                         | \$ 136,356,439.00 |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                           | \$ 182,999,031.00 |
| E) COSTO DE VENTAS                                    | \$ 113,028,409.00 |
| F) GASTO                                              | \$ 68,058,728.00  |
| G) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO             | \$ 14,637.00      |
| H) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS                     | \$ 20,457.00      |
| I) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$ 1,946,988.00   |
| J) AUMENTO EN PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO  | \$ 65,225,078.00  |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                                 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 11,598,468.00                |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 1,500,000.00                 |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>               |                                 |
| CLIENTES                                        | \$ 4,056.00                     |
| DEUDORES DIVERSOS                               | \$ 1,109,421.00                 |
| OTROS                                           | \$ 35,760,465.00                |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                        | \$ 1,670,800.00                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 51,643,210.00</u></b>  |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>              |                                 |
| EDIFICIOS                                       | \$ 15,496.00                    |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                            | \$ 2,525,006.00                 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                             | \$ 23,856,359.00                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA                  | \$ 9,670,612.00                 |
| EQUIPO DE COMPUTO                               | \$ 5,353,322.00                 |
| OTROS ACTIVOS                                   | \$ 78,895,124.00                |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO                    | \$ 11,912,186.00                |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                          | \$ (30,542,513.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA         | \$ (10,785,359.00)              |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                         | \$ 400,154.00                   |
| AMORTIZACIÓN                                    | \$ (397,506.00)                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>        | <b><u>\$ 90,902,881.00</u></b>  |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                      | <b><u>\$ 142,546,091.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                       |
|----------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>     |                               |
| PROVEEDORES                      | \$ 72,110.00                  |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 3,151,419.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 1,826,078.00               |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR          | -----                         |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 5,049,607.00</u></b> |
| <b><u>LARGO PLAZO</u></b>        |                               |
| OTROS PASIVOS                    | \$ 1,140,045.00               |
|                                  | <b><u>\$ 1,140,045.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$ 6,189,652.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y

LAS ARTES COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, ENCONTRAMOS QUE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CUMPLIÓ EN LA MAYOR PARTE CON LOS OBJETIVOS QUE SE TRAZARON PARA EL AÑO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EN CUANTO AL ÚLTIMO DE LOS APARTADOS DEL INFORME DE RESULTADOS, QUE ES EL



SEGUIMIENTO DE CUENTAS PUBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE TIENE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO ENVIÓ OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP11-654/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2009 AL ORGANISMO, EN EL CUAL FORMULÓ UNA RECOMENDACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007, REFERENTE AL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL ORGANISMO. AHORA BIEN EN CUANTO A LOS QUE CONCIERNE AL SEGUIMIENTO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL ORGANISMO, SE OBSERVA QUE MEDIANTE OFICIO C. V. 023/2009, RECIBIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE LES INSTRUYÓ DAR CONTINUIDAD A LOS TRÁMITES REFERENTES A DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2004, 2005 Y 2006, QUE REALIZA UN DESPACHO EXTERNO AL ORGANISMO, POR LO CUAL EL ÓRGANO TÉCNICO EN SEGUIMIENTO A LOS ANTERIOR, SOLICITÓ EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN, ADEMÁS DE REVISAR PÓLIZAS DE INGRESOS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PARA DETERMINAR LOS DEPÓSITOS DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL ORGANISMO, CONCLUYENDO QUE SE ESTÁN REALIZANDO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTE IMPUESTO, DESTACANDO QUE EN EL EJERCICIO 2008 SE OBTUVO UNA RECUPERACIÓN, ADEMÁS QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2008 SE REALIZÓ UNA CANCELACIÓN EN RELACIÓN A LOS SALDOS DE LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS

QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA

DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN CUANTO AL APARTADO VII, QUE CONTIENE EL SEGUIMIENTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL 2007 Y 2006 DEL ORGANISMO, SE OBSERVÓ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO

LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN PARA SU

CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN QUE CORRESPONDE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. AL RESPECTO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA MENCIONADA CUENTA PÚBLICA NO PRESENTA OBSERVACIONES O BIEN RECOMENDACIONES DE MEJORA EN EL EJERCICIO DE LOS FONDOS PÚBLICOS EN VIRTUD DE QUE PRESENTA UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, NOS MOSTRAMOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN Y LOS EXHORTAMOS A QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5971 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, DANDO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5973 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5973) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL

2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5973, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO

ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES



DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                   | IMPORTE          |
|--------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                  | \$ 4,605,293.00  |
| B) PASIVO                                  | \$ 3,294,002.00  |
| C) PATRIMONIO                              | \$ 1,311,291.00  |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                | \$ 32,971,688.00 |
| E) GASTO                                   | \$ 32,024,873.00 |
| F) AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL PATRIMONIO NO | \$(379,061.00)   |

RESTRINGIDO

G) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS \$(1,320,000.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                              | IMPORTE                      |
|---------------------------------------|------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>       |                              |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.           | \$ 3,582,182.00              |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>     |                              |
| DEUDORES DIVERSOS                     | \$262,295                    |
| GOBIERNO DEL ESTADO                   | \$ 755,316                   |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR              | \$5,500                      |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$4,605,293.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>            | <b><u>\$4,605,293.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                       |
|----------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>     |                               |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 3,281,373.00               |
| GOBIERNO DEL ESTADO              | -----                         |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$12,629.00                   |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 3,294,002.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$ 3,294,002.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE PUEDE ENCONTRAR QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS INDICADORES QUE SE MUESTRAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN PARA SU EVALUACIÓN, ASÍ MISMO POSTERIOR AL CUADRO EN MENCIÓN, SE DESCRIBEN LOS MOTIVOS DE LAS VARIACIONES ANTES INDICADAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL CONSEJO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE FIDEICOMISO FIDENORTE, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES QUE REQUIERAN SU SOLVENTACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS HA ENVIADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO

FISCAL 2008, EN EL CUAL NOS INFORMA QUE NO FUERON ENCONTRADAS OBSERVACIONES RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TIENE A BIEN CONSIDERAR QUE EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN SEA APROBADO, POR ELLO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS EXHORTAMOS A QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL MISMO. GRACIAS PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 38 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5973 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE



CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5974 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5974) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5974, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN

ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA

CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                               | IMPORTE          |
|--------------------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                              | \$ 1,367,659.00  |
| B) PASIVO                                              | \$ 705,785.00    |
| C) PATRIMONIO                                          | \$ 662,383.00    |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                            | \$ 14,946,876.00 |
| E) GASTO                                               | \$ 15,162,775.00 |
| G) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO              | \$(7,165.00)     |
| H) AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$(224,064.00)   |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                 | IMPORTE                       |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>          |                               |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.              | \$ 1,115,136.00               |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>        |                               |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                 | \$ 42,536.00                  |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 1,157,672.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                               |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                     | \$ 895,276.00                 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                      | \$ 135,869.00                 |
| MOBILIARIO DE EQUIPO Y OFICINA           | \$ 168,359.00                 |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 1,348,448.00               |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$ 7,520,533.00               |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (2,492,192.00)             |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA  | \$ (7,366,306.00)             |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                  | \$ 271,918.00                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 209,987.00</u></b>   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 1,367,659.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                     |
|----------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                             |
| PROVEEDORES                      | \$ 20,046.00                |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 251,415.00               |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR          | \$ 239,453.00               |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 510,914.00</u></b> |
| <b><u>A LARGO PLAZO:</u></b>     |                             |
| OTROS PASIVOS                    | \$ 194,326.00               |
| <b><u>TOTAL LARGO PLAZO</u></b>  | <b><u>\$ 194,326.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>      | <b><u>\$ 702,785.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO,

CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL SE CONCLUYO QUE EXISTEN VARIACIONES EN LAS TABLAS DE INDICADORES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y QUE SE MUESTRAN EN LA PÁGINA 20/24 DEL INFORME DE RESULTADOS. ASÍ MISMO Y COMO SE OBSERVA EN LAS PÁGINAS 20/24 A 22/24 DEL MISMO DOCUMENTO SE DETALLAN LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR EL ORGANISMO RESPECTO A ESTAS VARIACIONES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** UNA VEZ QUE

HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL CONSEJO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO

VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA



OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN VIRTUD DE QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR REMITIÓ A ESTA SOBERANÍA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, Y QUE DE ÉSTE SE DESPRENDE QUE NO EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL FLUJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI FIJA SU POSTURA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANTES MENCIONADA, ASIMISMO SE LES INVITA A QUE PRONUNCIEN SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5974 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, DANDO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 5983 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5983) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5983 QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO. EL ARTÍCULO 63,**

FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS

FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS

PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                  | IMPORTE           |
|-------------------------------------------|-------------------|
| A) ACTIVO                                 | \$ 116,748,479.00 |
| B) PASIVO                                 | \$ 1,047,055.00   |
| C) PATRIMONIO                             | \$ 115,701,424.00 |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS               | \$ 29,948,320.00  |
| E) GASTOS                                 | \$ 30,574,089.00  |
| F) TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | \$ 520,464.00     |
| G) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS         | \$(6,126,344.00)  |
| H) CONTRIBUCIONES O TRANSFERENCIAS        | \$ 53,452.00      |
| I) DISMINUCIÓN TOTAL EN EL PATRIMONIO     | \$ (6,178,197.00) |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 290,455.00                  |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$10,117,213.00                |
| DEUDORES DIVERSOS                               | \$ 46,186.00                   |
| INVENTARIOS                                     | \$ 2,000.00                    |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 10,455,854.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>              |                                |

|                                          |                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------|
| TERRENOS                                 | \$ 9,981,240.00                 |
| EDIFICIOS                                | \$ 30,654,527.00                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                     | \$ 1,341,343.00                 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                      | \$ 24,352,107.00                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 1,792,599.00                 |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 7,301,957.00                 |
| OTROS ACTIVOS                            | \$ 51,477,689.00                |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$ 41,751,657.00                |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (44,117,101.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA  | \$ (19,503,647.00)              |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                  | \$ 3,097,363.00                 |
| AMORTIZACIÓN                             | \$ (1,837,109.00)               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 106,292,625.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 116,748,479.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE

TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                       |
|----------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                               |
| PROVEEDORES                      | \$ 125,323.00                 |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 650,454.00                 |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 271,278.00                 |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 1,047,055.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$ 1,047,055.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVA QUE EXISTEN VARIACIONES, ASÍ MISMO, SE INDICAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES A LAS VARIACIONES MENCIONADAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS



ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA.

**SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS

Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE DENTRO DEL INFORME QUE ENVÍA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE PRESUMAN ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU

INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO LEGISLADORES DEBEMOS CUMPLIR DE FORMA IRRESTRICTA CON LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE FISCALIZAR, REVISAR Y EVALUAR LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA. ES POR ELLO QUE DESPUÉS DE SER ANALIZADA Y DICTAMINADA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES, MISMO POR LO QUE ES APROBADO. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A EMITIR SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS: NUESTRO VOTO SERÁ EN SENTIDO FAVORABLE AL SENTIDO DEL DICTAMEN, AGREGANDO QUE EN ESTE PUNTO SE DÉ TAMBIÉN POR NUESTRA PARTE UN RECONOCIMIENTO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA, PORQUE DENTRO DE SUS ALUMNOS SE LE ESTÁ DANDO GRAN APOYO A UN GRUPO DE ESTUDIANTES QUE TIENEN DISCAPACIDAD, QUE TIENEN PROBLEMAS DE SU SENTIDO AUDITIVO Y DE SU HABLA, SORDOMUDOS, Y QUE LA INSTITUCIÓN HA HECHO ESFUERZOS MUY DESTACADOS PARA QUE ELLOS SALGAN ADELANTE CON SUS ESTUDIOS DE PREPARATORIA. ES ÚNICO EN TODO EL ESTADO ESTE GRUPO DE ALUMNOS QUE ESTÁN SIENDO ATENDIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN. POR LO CUAL VOTAREMOS EN EL SENTIDO FAVORABLE A ESTE DICTAMEN Y LOS INVITO A HACER LO PROPIO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM,

Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5983 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5984 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5984) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5984, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS

FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE



CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                | IMPORTE          |
|-----------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                               | \$ 20,417,999.00 |
| B) PASIVO                               | \$ 2,450,284.00  |
| C) PATRIMONIO                           | \$ 17,967,715.00 |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS             | \$ 41,496,820.00 |
| E) GASTO                                | \$ 40,640,341.00 |
| F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO     | \$ 541,641.00    |
| G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$ 1,544,145.00  |
| H) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS       | \$146,025.00     |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 1,753,546.00                |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 4,500,000.00                |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>               |                                |
| CLIENTES                                        | \$ 181,095.00                  |
| DEUDORES                                        | \$20,230.00                    |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                        | \$ 64,742.00                   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 6,519,613.00</u></b>  |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>              |                                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                            | \$ 5,311,831.00                |
| MAQUINAS Y EQUIPOS                              | \$ 37,750.00                   |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA                  | \$ 3,366,083.00                |
| EQUIPO DE COMPUTO                               | \$ 955.093.00                  |
| HERRAMIENTAS                                    | \$ 59,745.00                   |
| OTROS ACTIVOS                                   | \$10,731,582.00                |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO                    | \$9,081,837.00                 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                          | \$(7,039,643.00)               |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA         | \$(9,003,521.00)               |
| GASTOS ANTICIPADOS                              | \$ 1,071,752.00                |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                         | \$ 75,572.00                   |
| AMORTIZACIÓN                                    | \$ ( 749,695.00)               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>        | <b><u>\$ 13,898,386.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                      | <b><u>\$20,417,999.00</u></b>  |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE  
TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                       |
|----------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                               |
| PROVEEDORES                      | \$ 286,299.00                 |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$322,048.00                  |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$519,847.00                  |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 1,128,194.00</u></b> |
| <b><u>A LARGO PLAZO:</u></b>     |                               |
| OTROS PASIVOS                    | \$1,322,090.00                |
| <b><u>TOTAL LARGO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$1,322,090.00</u></b>  |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$2,450,284.00</u></b>  |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL SE CONCLUYO QUE EXISTEN VARIACIONES EN LAS TABLAS DE INDICADORES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN Y QUE SE MUESTRA EN LA PÁGINA 33/38 DEL INFORME DE RESULTADOS, ASÍ MISMO EN LA PÁGINA

34/38 DEL MISMO DOCUMENTO SE OBSERVAN LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR EL ORGANISMO RESPECTO A ESTAS VARIACIONES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN SU EJERCICIO FISCAL 2007, SE TIENE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COMUNICÓ A LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN MEDIANTE OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP29-645/2009 DOS RECOMENDACIONES, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS Y ATENDIDAS SATISFACTORIAMENTE. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE

NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN CUANTO AL APARTADO DEL INFORME, SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE TIENE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CUMPLIÓ CON EL SEGUIMIENTO DADO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL ORGANISMO EN ESTUDIO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL

ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR). **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, EN BASE AL INFORME ENVIADO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, SE CONCLUYE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DICHA CUENTA PÚBLICA ES DE APROBARSE. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A EMITIR SU VOTO EN ESTE SENTIDO. ES CUANTO”.



NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5984 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 5986 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5986) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE**

NÚMERO 5986, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976 PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ

CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS

ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                                               | <b>IMPORTE</b>   |
|---------------------------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                                     | \$ 82,132,858.00 |
| B) PASIVO                                                     | \$ 60,726.00     |
| C) PATRIMONIO                                                 | \$ 82,072,132.00 |
| D) GASTO                                                      | \$ 82,710,036.00 |
| E) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO                           | \$ 6,814,379.00  |
| F) AUMENTO O DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO | \$ (75,895,657)  |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.

\$ 82,132,858.00

**TOTAL ACTIVO CIRCULANTE**

**\$ 82,132,858.00**

**TOTAL ACTIVO**

**\$82,132,858.00**

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

**A CORTO PLAZA:**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

\$60,726.00

**TOTAL CORTO PLAZO:**

**\$60,726.00**

**TOTAL PASIVO:**

**\$60,726.00**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976 COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE

EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL SE CONCLUYO QUE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976 NO ESTÁ SUJETO A PRESENTAR INDICADORES DE GESTIÓN TODA VEZ QUE SU FUNCIÓN VA DE ACUERDO A LAS EVENTUALIDADES QUE SUCEDEN EN EL EJERCICIO EN CURSO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN

DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO



PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: EL FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976, CUMPLE CON SU OBJETO DE OTORGAR TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, ASIMISMO CUMPLE CABALMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE SON OTORGADOS. DE ESTA FORMA EL ÓRGANO FISCALIZADOR, NO ENCONTRÓ IRREGULARIDADES EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO. ES TODO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5986 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, DANDO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 6017 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6017) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 12 DE OCTUBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6017, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU**

**EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL

SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO AGENCIA PARA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>             | <b>IMPORTE</b>   |
|-----------------------------|------------------|
| A) INGRESOS NO RESTRINGIDOS | \$ 35,579,561.00 |
| B) TOTAL DE GASTOS          | \$ 35,579,561.00 |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN DIVERSOS INDICADORES PRESENTADOS POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN, ASIMISMO EL ORGANISMO PRESENTA LAS OBSERVACIONES PERTINENTES A LAS VARIACIONES MENCIONADAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA

PÚBLICA FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASIMISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** EN LO QUE CORRESPONDE AL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, EN LO QUE CONCIERNE AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE OBSERVA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚM. 420 QUE EMITIERA EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 10 DE JULIO DEL 2009, EN EL CUAL SE INSTRUYÓ A ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN HECHA DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 QUE FUE APROBADA EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO, REFERENTE AL REGISTRO DEL EJERCICIO CONTABLE DE LAS OPERACIONES INHERENTES A LAS FINANZAS PÚBLICAS, A LO CUAL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COMUNICÓ DE ESTA SOLICITUD AL ORGANISMO EN ESTUDIO, MEDIANTE OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP03-



641/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2009, REMITIDO AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL OFICIO NO. DG/397/2009 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO NUEVO LEÓN, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN LO QUE RESPECTA AL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, TENEMOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL ORGANISMO, ASÍ MISMO ENCONTRAMOS QUE LA AGENCIA PARA LA

RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, DIO ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL ÓRGANO TÉCNICO.

**QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A

EFFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN TIENE COMO OBJETO DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LLEVANDO A CABO TODO ESTO CON UNA APLICACIÓN CORRECTA DE LOS RECURSOS QUE LE SON DESTINADOS. ES POR ESO QUE DURANTE EL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, NO SE HALLARON IRREGULARIDADES EN DICHA CUENTA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ES OPORTUNO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6017 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 6021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6021) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 12 DE OCTUBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6021, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

**DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE

ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                                            | <b>IMPORTE</b>     |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| A) ACTIVO                                                  | \$ 12,643,458.00   |
| B) PASIVO                                                  | \$ 7,997,596.00    |
| C) PATRIMONIO                                              | \$ 4,645,862.00    |
| D) TOTAL DE INGRESOS NO RESTRINGIDOS                       | \$ 16,305,303.00   |
| E) COSTO DE VENTAS                                         | \$ 2,938,162.00    |
| F) GASTOS                                                  | \$ 16,042,286.00   |
| G) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO      | \$ (2,984,291.00)  |
| H) AUMENTO O DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN PATRIMONIO | \$ ( 4,142,704.00) |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                               |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 3,352,261.00               |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 897,057.00                 |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>               |                               |
| CLIENTES                                        | \$ 448,990.00                 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                        | \$ 26,893.00                  |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 4,725,201.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>              |                               |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                            | \$ 2,975,666.00               |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA                  | \$ 1,402,740.00               |
| EQUIPO DE COMPUTO                               | \$ 2,618,873.00               |
| OTROS ACTIVOS                                   | \$3,976,500.00                |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO                    | \$852,978.00                  |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                          | \$(3,537,720.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA         | \$(370,780.00)                |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>        | <b><u>\$ 7,918,257.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                      | <b><u>\$12,643,458.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                           | IMPORTE                       |
|------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>       |                               |
| PROVEEDORES                        | -----                         |
| <b><u>ACREEDORES DIVERSOS:</u></b> |                               |
| GOBIERNO DEL ESTADO                | \$ 7,000,000.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR                | \$ 66,519.00                  |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR            | \$ 931,077.00                 |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b>   | <b><u>\$ 7,997,596.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>        | <b><u>\$ 7,997,596.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS, SE CONCLUYO QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES CUMPLIÓ CON LA MAYORÍA DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN PROPORCIONADOS POR EL MISMO ORGANISMO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE

CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SÉ APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EN CUANTO AL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME EN EL CUAL SE DA SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE TIENE QUE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN EL EJERCICIO 2007, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ENVÍO EL OFICIO NÚMERO ASENL-UAJ-AEGE-AP08-640/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, EN EL CUAL FORMULÓ UNA RECOMENDACIÓN AL ORGANISMO EN ESTUDIO, REFERENTE A AL REGISTRO DE LOS GASTOS EROGADOS DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO CENTRAL LA CUAL FUE ACEPTADA. ASIMISMO DE ACUERDO AL OFICIO C. V. 024/2009 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009, SE COMUNICÓ A LA AUDITORÍA DIVERSAS CUESTIONES ENTRE LAS CUALES SE MENCIONA LA SEÑALADA EN EL OFICIO 2507/327/2009, EN DONDE SE INSTRUYE AL ÓRGANO TÉCNICO PARA QUE INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LA NÓMINA

DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES, INFORMÁNDOSE QUE LA NÓMINA QUE CORRESPONDE AL CONSEJO ES PREPARADA, GENERADA Y APLICADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANISMO ES SOLO UN ENLACE, YA QUE ESTA NO EFECTÚA LAS OPERACIONES Y/O TRANSFERENCIAS DE PAGO.

**SÉPTIMO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES. **CUARTA:** EN CUANTO AL APARTADO DE SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE OBSERVÓ QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ CON EL SEGUIMIENTO MENCIONADO, TAL Y COMO SE DESPRENDE EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO

FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA

2008 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO CONSEJO DE RELACIONES LABORALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, ES DE APROBARSE EN VIRTUD DE QUE NO SE DETECTARON FALLAS QUE PRESUMAN UNA AFECTACIÓN A LAS ARCAS ESTATALES. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL



PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE. ES TODO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 5836 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5836) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 14 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5836, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.**

**ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS

APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                                      | <b>IMPORTE</b>   |
|------------------------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                                            | \$ 9,574,955.00  |
| B) PASIVO                                            | \$ 928,434.00    |
| C) PATRIMONIO                                        | \$ 8,646,521.00  |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                          | \$ 15,971,700.00 |
| E) GASTOS                                            | \$ 15,900,380.00 |
| F) AUMENTO O DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO REGISTRADO | \$ 71,320.00     |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                 | IMPORTE                       |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>          |                               |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.              | \$ 7,596,739.00               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 7,596,739.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                               |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                     | \$ 1,730,800.00               |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 1,587,595.00               |
| EQUIPO DE CÓMPUTO                        | \$ 1,315,276.00               |
| HERRAMIENTAS                             | \$ 553,847.00                 |
| OTROS ACTIVOS                            | \$ 139,104.00                 |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$ 2,700,982.00               |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (4,151,812.00)             |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA  | \$ (2,059,208.00)             |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                  | \$ 391,842.00                 |
| AMORTIZACIÓN                             | \$ (230,210.00)               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 1,978,216.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 9,574,955.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                        | IMPORTE                     |
|---------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO</u></b>     |                             |
| IMPUESTOS POR PAGAR             | \$ 314,107.00               |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR         | \$ 112,586.00               |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b> | <b><u>\$ 426,693.00</u></b> |
| <b><u>LARGO PLAZO</u></b>       |                             |
| OTROS PASIVOS                   | \$ 501,741.00               |
| <b><u>TOTAL LARGO PLAZO</u></b> | <b><u>\$ 501,741.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>      | <b><u>\$ 928,434.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONCLUYÓ QUE EL TRIBUNA ELECTOR DEL ESTADO, CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS PARA EL AÑO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SÉ APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO

TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS



DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE GIRAR A AL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA**

CUENTA PÚBLICA 2008 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.  
**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO QUE ADMINISTRA SU PRESUPUESTO Y ES SU DEBER RENDIR SU CUENTA PÚBLICA PARA SU REVISIÓN Y DICTAMEN A ESTA SOBERANÍA. BAJO LA ATRIBUCIÓN QUE TENEMOS COMO CONGRESO DE APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, ES DE SEÑALAR QUE EL GRUPO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITA EL VOTO A

FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y QUE TIENE COMO RESOLUTIVO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL ORGANISMO SEÑALADO, EN VIRTUD DE QUE LA APLICACIÓN DE SU PRESUPUESTO FUE DE FORMA JUSTIFICADA Y LEGAL. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5836 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLAREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 5980 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5980) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5980, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.**

**ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS

APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                         | <b>IMPORTE</b>   |
|-----------------------------------------|------------------|
| A) ACTIVO                               | \$ 3,882,588.00  |
| B) PASIVO                               | \$ 1,063,644.00  |
| C) PATRIMONIO                           | \$ 2,818,944.00  |
| D) INGRESOS                             | \$ 22,708,395.00 |
| E) GASTO                                | \$ 22,297,858.00 |
| G) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO     | \$(30,986.00)    |
| H) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$1,171,135.00   |
| I) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS       | \$791,584.00     |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                 | IMPORTE                       |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>          |                               |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.              | \$ 2,650,415.00               |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>        |                               |
| DEUDORES DIVERSOS                        | \$ 7,984.00                   |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                 | \$2.084.00                    |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>    | <b><u>\$ 2,660,447.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>       |                               |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                     | \$ 717,967.00                 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA           | \$ 861,243.00                 |
| EQUIPO DE COMPUTO                        | \$ 873,581.00                 |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$ 177,470.00                 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$ (1,298,633.00)             |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA  | \$ (109,487.00)               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 1,222,141.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$ 3,882,588.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                         | IMPORTE                    |
|----------------------------------|----------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                            |
| PROVEEDORES                      | \$ 675,164                 |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$ 147,797                 |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 240,683                 |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 1,063,644</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>      | <b><u>\$ 1,063,644</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL SE CONCLUYO QUE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CUMPLIDO CON LA MAYORÍA DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS PARA EL AÑO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL



APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASIMISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, REFERENTE AL SEGUIMIENTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN SU EJERCICIO FISCAL 2007, SE TIENE, QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FORMULÓ MEDIANTE OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP26-651/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2009, UNA RECOMENDACIÓN, REFERENTE A LA REGULACIÓN DEL REGISTRO DE LOS GASTOS CONTABLES PAGADOS DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO CENTRAL, LA CUAL FUE ACEPTADA Y ATENDIDA SATISFACTORIAMENTE POR EL INSTITUTO. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS

NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN CUANTO AL APARTADO DEL INFORME, SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE TIENE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, CUMPLIÓ CON EL SEGUIMIENTO DADO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL ORGANISMO EN ESTUDIO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A

EFFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, DE ACUERDO CON LA CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE SU APROBACIÓN, ASIMISMO, SE CONVOCA A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE SE SUMEN AL PROYECTO A FIN DE QUE SEA APROBADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5980 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CESAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 5867 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5867) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 27 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5867, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,

DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES



EFFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                              | IMPORTE           |
|-------------------------------------------------------|-------------------|
| A) ACTIVO                                             | \$ 163,794,464.00 |
| B) PASIVO                                             | \$ 3,061,118.00   |
| C) PATRIMONIO                                         | \$ 160,733,346.00 |
| D) GASTOS                                             | \$ 240,148.00     |
| E) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO                   | \$ 12,843,736.00  |
| F) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS                     | \$ (702,137.00)   |
| G) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$ 11,901,451.00  |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                                 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 80,664.00                    |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 163,713,800.00               |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>               |                                 |
| DEUDORES DIVERSOS                               | -----                           |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 163,794,464.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                      | <b><u>\$ 163,794,464.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| CONCEPTO                     | IMPORTE                       |
|------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b> |                               |
| <b>ACREEDORES DIVERSOS</b>   |                               |
| ACREEDORES DIVERSOS          | \$ 3,061,118.00               |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>   | <b><u>\$ 3,061,118.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS

PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE OBSERVAN VARIACIONES EN LAS TABLAS QUE MUESTRAN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y QUE SE PRESENTAN EN LA PÁGINA 56/70 A 65/70 DEL INFORME DE RESULTADOS, ASÍ MISMO EN PÁGINAS POSTERIORES SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES EXPLICANDO EL MOTIVO DE LAS VARIACIONES ANTES INDICADAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EL APARTADO DE SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES SE SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO C.V.019/2009, DE

FECHA 23 DE ABRIL DE 2009, SE LES COMUNICA LA APROBACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005. EN DICHO DICTAMEN SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DE SEGUIMIENTO E INFORME AL MOMENTO DE RESOLVER O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA SOBRE LO SIGUIENTE. DENTRO DEL RUBRO EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS SE DETECTÓ UN SALDO DE \$12,085,241 MISMO QUE NO FUE INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL 2005; CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO SALDO YA FUE PRESENTADO COMO UNA NOTA EN EL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2006, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN HA SIDO SOLVENTADA. EN EL APARTADO DE APLICACIONES HISTÓRICAS SE DETECTÓ UN SALDO DE \$1,747,294.00 EN LA SUBCUENTA DE APLICACIONES HISTÓRICAS; REFIEREN QUE LA DIFERENCIA FUE ACLARADA SATISFACTORIAMENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN EL EJERCICIO 2006, AL COMPARAR EL SALDO FINAL DE LAS APLICACIONES HISTÓRICAS DEL AÑO 2006 CON EL SALDO PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL CITADO AÑO. **SÉPTIMO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS

INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR

PARTE DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES NI FALLAS ADMINISTRATIVAS EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE ESTE FIDEICOMISO, ADEMÁS DE NO ENCONTRAR AFECTACIÓN EN SU EJERCICIO PRESUPUESTAL. POR LO ANTERIOR, NO EXISTEN VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO TUVO A BIEN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA EN COMENTO. COMO FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PIDIÉNDOLES A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE HAGAN LO PROPIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES



TAREAS COMO LEGISLADORES ES EL VIGILAR Y EVALUAR DE FORMA CONSTANTE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DERIVADO DE LOS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA QUE ÉSTAS ESTÁN OBLIGADAS A RENDIR. EJERCIENDO LA TAREA QUE SE NOS ENCOMIENDA, COINCIDIMOS QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA EL FLUJO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS DE FORMA RAZONABLE, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2008. POR LO ANTES MENCIONADO, LOS EXHORTAMOS A QUE SU VOTO SEA POSITIVO AL DICTAMEN RECIÉN LEÍDO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5867 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CESAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 5925 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5925) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5925, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS

CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI,

11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA

DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                                         | IMPORTE         |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| A) ACTIVO                                                        | \$91,527,459.00 |
| B) PASIVO                                                        | \$ 31,441.00    |
| C) PATRIMONIO                                                    | \$91,496,018.00 |
| D) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO | \$9,848,853     |
| E) AUMENTO O DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO    | \$9,848,853     |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                              | IMPORTE                        |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>       |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.           | \$ 87,395,259.00               |
| GOBIERNO DEL ESTADO                   | -----                          |
| OTROS                                 | \$ 4,132,200.00                |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 81,678,606.00</u></b> |

**TOTAL ACTIVO**

**\$91,527,459.00**

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

**CONCEPTO**

**IMPORTE**

**A CORTO PLAZO:**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

\$ 31,441.00

**TOTAL CORTO PLAZO:**

**\$ 31,441.00**

**TOTAL PASIVO:**

**\$ 31,441.00**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONCLUYÓ QUE EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO POR PERSONA DE PRESTACIONES EN DINERO, MISMAS QUE LES SERÍAN OTORGADAS POR UNA SOLA VEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES INFORMÁTICOS. POR LO ANTERIOR NO SE HAN MATERIALIZADO LOS OBJETIVOS EN VIRTUD DE QUE LOS PRECIOS DE MERCADO SON MAS COMPETITIVOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO NO DETECTÓ

FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL



CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, RELATIVO A LA AUDITORÍA PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A

LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EN EL CUMPLIMIENTO CON EL DEBER QUE SE NOS ENCOMIENDA, NOS CORRESPONDE HACER UNA EXHAUSTIVA REVISIÓN DE LOS INFORMES QUE NOS REMITE EL ÓRGANO SUPERIOR, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE DEL ANÁLISIS DE LOS EGRESOS Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A SU EJERCICIO

2008, NO ENCONTRAMOS OBSERVACIONES QUE MUESTREN UN DAÑO PATRIMONIAL A LA HACIENDA PÚBLICA, RAZÓN POR LA CUAL ES DE APROBARSE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA. POR ELLO, LES INVITO A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5925 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO**

**HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 5940 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5940) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5940, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL

2008 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CONCEPTO**

**IMPORTE**

A) ACTIVO

\$282,945,263.00

|                                                 |                   |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| B) PASIVO                                       | \$39,773,961.00   |
| C) PATRIMONIO                                   | \$243,171,302.00  |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                     | \$486,051,615.00  |
| E) GASTO                                        | \$ 474,791,633.00 |
| F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO             | \$ 6,522,501.00   |
| G) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO | \$ 17,782,483.00  |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO                                        | IMPORTE                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                 |                                 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                     | \$ 6,956,002.00                 |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA | \$ 71,794,014.00                |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>               |                                 |
| DEUDORES DIVERSOS                               | \$ 1,795,009.00                 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                        | \$ 4,302,862.00                 |
| INVENTARIOS                                     | \$7,842,334.00                  |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>           | <b><u>\$ 92,690,221.00</u></b>  |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>              |                                 |
| TERRENOS                                        | \$ 76,680,653.00                |
| EDIFICIOS                                       | \$ 43,059,601.00                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                            | \$ 32,157,311.00                |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                             | \$ 13,733,266.00                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA                  | \$ 3,921,185.00                 |
| EQUIPO DE COMPUTO                               | \$ 13,568,450.00                |
| OTROS ACTIVOS                                   | \$ 32,355,541.00                |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO                    | \$ 43,175,626.00                |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                          | \$ (58,284,494.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA         | \$ (14,394,125.00)              |
| GASTOS ANTICIPADOS                              | \$ 6,520.00                     |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                         | \$ 4,275,508.00                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>        | <b><u>\$ 190,255,042.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                      | <b><u>\$ 282,945,263.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:



| CONCEPTO                         | IMPORTE                        |
|----------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZO:</u></b>     |                                |
| PROVEEDORES                      | \$ 22,643,143.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 979,168.00                  |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR          | \$ 10,095,121                  |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 33,717,432.00</u></b> |
| <b><u>LARGO PLAZO:</u></b>       |                                |
| OTROS PASIVOS                    | \$ 6,056,529.00                |
| <b><u>TOTAL LARGO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 6,056,259.00</u></b>  |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$ 39,773,961.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO

DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE MUESTRAN LOS PRINCIPALES INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SE CONCLUYÓ QUE EL ORGANISMO CUMPLIÓ CON LAS METAS TRAZADAS PARA EL 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASIMISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** EN LO REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE INSTRUCCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACCIONES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASEL-UAJ-AEGE-AP41-644/2009, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, EL ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR

COMUNICÓ, A LA DIRECTORA GENERAL DOS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA OBRA PÚBLICA, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL ORGANISMO, ASÍ MISMO EN OFICIO ENVIADO NÚMERO ASEL-UAJ-AEGE-AP41-1139/2009, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009, SE REFIRIÓ A LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR LAS OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS, A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, OBTENIÉNDOSE COMO RESPUESTA, QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO PARA IMPONER LAS SANCIONES DE RESPONSABILIDAD.

**SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE

FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN CUANTO AL ÚLTIMO APARTADO EN EL CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DIO SEGUIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE AL DICTAMEN DEL EJERCICIO 2007 DE ESTE ORGANISMO EMITIENDO DOS ACCIONES LAS CUALES FUERON CONTESTADAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON LO CUAL SE TIENE POR CUMPLIDA LA PETICIÓN EN ESTUDIO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO

CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SU EJERCICIO 2008, EN VIRTUD DE QUE CONFORME AL INFORME REMITIDO A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR NO EXISTE NINGUNA IRREGULARIDAD RESPECTO AL MANEJO DE SUS RECURSOS PÚBLICOS. EXPUESTO LO ANTERIOR, YO INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5940 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5981 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5981) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5981, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS



PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA

LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA

INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                             | <b>IMPORTE</b>    |
|---------------------------------------------|-------------------|
| A) ACTIVO                                   | \$ 40,798,887.00  |
| B) PASIVO                                   | \$ 49,172,140.00  |
| C) PATRIMONIO                               | \$ (8,373,253.00) |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS                 | \$ 142,005,818.00 |
| E) GASTO                                    | \$ 186,893,842.00 |
| G) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO         | \$4,020,427.00    |
| H) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO | \$(40,867,597.00) |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                                  | <b>IMPORTE</b>                 |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>                  |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.                      | \$ 9,125,668.00                |
| INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA. | \$ 24,321,390.00               |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b>            | <b><u>\$ 33,447,058.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>               |                                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                             | \$ 2,494,157.00                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA                   | \$ 164,142.00                  |
| EQUIPO DE COMPUTO                                | 7,416,252.00                   |
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO                     | \$ 144,526.00                  |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                           | \$ (2,782,286.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA          | \$ (84,962.00)                 |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>         | <b><u>\$ 7,351,829.00</u></b>  |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>                       | <b><u>\$ 40,798,887.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| <b>CONCEPTO</b>                  | <b>IMPORTE</b>                 |
|----------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                                |
| PROVEEDORES                      | \$ 49,026,772.00               |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$ 145,368.00                  |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 49,172,140.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL PASIVOS</u></b>      | <b><u>\$ 49,172,140.00</u></b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN

CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONCLUYÓ QUE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, ALCANZÓ EL PORCENTAJE DE AVANCE TRAZADO PARA EL 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO:** EN CUANTO AL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA AGENCIA, SE TIENE QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP02-653/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2009 COMUNICÓ, LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN FINANCIERA Y LAS CUALES FUERON ACEPTADAS. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ

QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN LO QUE RESPECTA AL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, TENEMOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON EL SEGUIMIENTO A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL ORGANISMO. ASÍ MISMO ENCONTRAMOS QUE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, DIO ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL ÓRGANO TÉCNICO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL

INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA AGENCIA PARA LA



PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN CUMPLE UN PAPEL MUY IMPORTANTE, DADO QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO EL DISEÑAR Y APLICAR PLANES Y PROGRAMAS COMO BIEN DICE SU NOMBRE PARA EL DESARROLLO URBANO, A FIN DE CUMPLIR CON DICHO OBJETO LE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO, MISMO QUE

CONFORME AL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, FUE APLICADO DE FORMA ADECUADA, NO ENCONTRÁNDOSE IRREGULARIDADES EN EL MISMO. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE ESTE DICTAMEN NO CONTEMPLA FALLA ADMINISTRATIVA ALGUNA QUE DAÑE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR ( PRI, PAN, PT, NUEVA ALIANZA Y PVEM) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5981 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6023) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, 12 DE OCTUBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6023, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN,

LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS

SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                     | <b>IMPORTE</b>    |
|-------------------------------------|-------------------|
| A) ACTIVO                           | \$ 359,233,823.00 |
| B) PASIVO                           | \$ 8,878,400.00   |
| C) PATRIMONIO                       | \$ 350,355,424.00 |
| D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS         | \$ 272,381,540.00 |
| E) GASTO                            | \$ 273,253,011.00 |
| F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | \$ 104,434.00     |
| H) CONTRIBUCIONES O TRANSFERENCIAS  | \$ 107,500,000.00 |

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

| <b>CONCEPTO</b>                       | <b>IMPORTE</b>                 |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| <b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>       |                                |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.           | \$ 16,090,960.00               |
| <b><u>CUENTAS POR COBRAR:</u></b>     |                                |
| DEUDORES DIVERSOS                     | \$ 751,565.00                  |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR              | \$200,460.00                   |
| INVENTARIO                            | \$562,891.00                   |
| <b><u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$ 17,605,876.00</u></b> |
| <b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>    |                                |
| EDIFICIOS                             | \$ 52,585,821.00               |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                  | \$ 2,883,998.00                |
| MAQUINAS Y EQUIPOS                    | \$ 27,094,590.00               |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA        | \$ 4,863,707.00                |
| EQUIPO DE COMPUTO                     | \$ 3,600,195.00                |
| HERRAMIENTAS                          | \$1,699,265.00                 |
| OTROS ACTIVOS                         | \$262,661,109.00               |

|                                          |                                |
|------------------------------------------|--------------------------------|
| ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO             | \$13,980.345.00                |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                   | \$(21,185,788.00)              |
| ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA  | \$ (6,555,295.00)              |
| <b><u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b> | <b><u>\$341,627,947.00</u></b> |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>               | <b><u>\$359,233,823.00</u></b> |

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

| <b>CONCEPTO</b>                  | <b>IMPORTE</b>                |
|----------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A CORTO PLAZA:</u></b>     |                               |
| PROVEEDORES                      | \$ 393,796.00                 |
| ACREEDORES DIVERSOS              | \$7,401,092.00                |
| IMPUESTOS POR PAGAR              | \$917,996.00                  |
| <b><u>TOTAL CORTO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$ 8,712,884.00</u></b> |
| <b><u>A LARGO PLAZO:</u></b>     |                               |
| OTROS PASIVOS                    | \$165,516.00                  |
| <b><u>TOTAL LARGO PLAZO:</u></b> | <b><u>\$165,516.00</u></b>    |
| <b><u>TOTAL PASIVO:</u></b>      | <b><u>\$8,878,400.00</u></b>  |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL SE CONCLUYO QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON EL COMPROMISO DE OFRECER A LA SOCIEDAD RESULTADOS CONCRETOS QUE REFLEJAN ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA, EL INSTITUTO DEL DEPORTE HA ESTABLECIDO INDICADORES DE GESTIÓN BASADOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LOS CUALES SE DESPRENDEN DE LOS OBJETIVOS Y PROYECTOS TRAZADOS PARA LA PRESENTACIÓN, CONSTITUYÉNDOSE ASÍ COMO HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA EL SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE RESULTADOS QUE IMPACTAN DIRECTAMENTE EN LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN OPERATIVA QUE SE REPORTA CADA TRIMESTRE SE OBTIENE DE LOS PRINCIPALES EVENTOS QUE LLEVA A CABO CADA PROGRAMA DEL INSTITUTO, MOSTRANDO ASÍ NO SÓLO LA PARTE CUANTITATIVA, SINO TAMBIÉN LA PARTE OPERATIVA DEL DEPORTE. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA



APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2008, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON

LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NI A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL ORGANISMO, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

**SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: NUEVO LEÓN SE CARACTERIZA POR SUS GRANDES DEPORTISTAS, INCLUSO DE NIVEL OLÍMPICO, ESTO EN MUCHO TIENE QUE

VER CON UN APLICADO ORDEN DE LOS RECURSOS, CREO QUE NUEVO LEÓN A NIVEL ESTATAL HA GANADO MUCHAS PARTICIPACIONES EN OLIMPIADAS, Y EN LAS OLIMPIADAS SOMOS UNO DE LOS QUE MÁS HEMOS DESTACADO. CREO QUE ESTAMOS EN LOS PRIMEROS LUGARES EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES. ESTE ESFUERZO QUE HACE EL INSTITUTO DEL DEPORTE CREO QUE MUESTRA CLARAMENTE QUE SE ESTÁ PARTICIPANDO Y QUE SE ESTÁN APLICANDO LOS RECURSOS DE UNA MANERA ADECUADA, CREO QUE EL HACER DEPORTE ES MUY IMPORTANTE PORQUE DE ESTA MANERA EVITAMOS QUE LOS JÓVENES ESTÉN EN LA CALLE HACIENDO A VECES COSAS INDEBIDAS, ESTANDO JUGANDO Y PARTICIPANDO EN EL DEPORTE EN TODOS LOS RUBROS ES COMO SE HA HECHO HASTA AHORITA, CREO QUE ES UNA MANERA MAGNIFICA COMO PODEMOS TENER A LOS JÓVENES, A LA JUVENTUD PARTICIPANDO. CABE SEÑALAR QUE DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, SE DESPRENDE QUE NO SE ENCONTRÓ NINGUNA OBSERVACIÓN DE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA. POR LO DESCRITO, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN DE QUE SE APRUEBE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ SE LOS HAGO SABER A TODOS MIS COMPAÑEROS PARA QUE VOTEN A FAVOR DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN DISCUSIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR ( PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6121 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6121) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 15 DE ENERO DE 2010, A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** LE FUERON TURNADOS

PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LAS VACANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR. MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 40, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009, SE CONVOCÓ A LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A DOS COMISIONADOS UN PROPIETARIO Y UN SUPERNUMERARIO QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DURANTE EL PERÍODO DEL 2010 AL 2015. EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS BASES, QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÍAN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO COMO PLAZO LÍMITE PARA SU RECEPCIÓN EL DÍA 08 DE ENERO DE 2010 A LAS 18:00 HORAS. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, DETERMINARA CUALES CIUDADANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. **CONSIDERACIONES.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6º DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. ASIMISMO SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE CASO. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTES MENCIONADA, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN FECHA 21 DE ENERO DE 2010, CELEBRÓ REUNIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL ENTREGÓ A SUS INTEGRANTES LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS EN CUESTIÓN, TOMANDO COMO ACUERDO REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS MISMOS CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EXPONER EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN, A LOS CANDIDATOS QUE ACREDITEN CABALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS



ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA, SIENDO LOS NOMBRES  
DE LOS CANDIDATOS, LOS SIGUIENTES:

| NO. | NOMBRE:                                                               | PROPUESTO POR:                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | LEOPOLDO JUAN SALINAS QUIROGA<br>LICENCIADO EN ECONOMÍA               | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2.  | <b>LUIS AGUIRRE CERVANTES</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3.  | <b>BERNARDO SIERRA GÓMEZ</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                 | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4.  | <b>JUAN FLORES ALANÍS</b><br>LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS         | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5.  | <b>MARÍA NARVÁEZ TIJERINA</b><br>LICENCIADA EN DERECHO                | DRA. GRAZIELLA FULVI<br>D`PIETROGIACOMO                                                                                                                                                                                                              |
| 6.  | <b>ALONSO CAVAZOS GUAJARDO</b><br>LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS    | C. MARICELA SOLÍS JUÁREZ                                                                                                                                                                                                                             |
| 7.  | <b>EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS</b><br>QUÍMICO FARMACÉUTICO, BIÓLOGO   | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8.  | <b>EDUARDO VILLANUEVA GARZA</b><br>INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS | C.P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ,<br>PRESIDENTE EJECUTIVO DEL<br>CONSEJO ESTATAL PARA LA<br>PROMOCIÓN DE VALORES Y<br>CULTURA DE LA LEGALIDAD<br><br>C.P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ,<br>PRESIDENTE DEL CONSEJO Y<br>DELEGADO ESTATAL DE LA<br>CRUZ ROJA MEXICANA |
| 9.  | <b>MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA</b><br>DOCTORA EN DERECHO                | DR. ANTONIO J. DIECK<br>ASSAD, RECTOR DE LA<br>UNIVERSIDAD DE<br>MONTERREY                                                                                                                                                                           |

| <b>NO.</b> | <b>NOMBRE:</b>                                                              | <b>PROPUESTO POR:</b>                                                                                                                                                                  |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10.        | <b>JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ</b><br>BIÓLOGO                               | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                         |
| 11.        | <b>ISIDORO REYNA ALVARADO</b><br>LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS           | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                         |
| 12.        | <b>MARTÍN ESPINO HERNÁNDEZ</b><br>LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN              | ING. ENRIQUE ÁLVAREZ<br>BERNAL, Y ALFREDO J.<br>RIVERA M., PRESIDENTE Y<br>DIRECTOR GENERAL DEL<br>CONSEJO CÍVICO DE<br>INSTITUCIONES DE NUEVO<br>LEÓN, A.C.,<br>RESPECTIVAMENTE.      |
| 13.        | <b>RODOLFO LUIS GONZÁLEZ</b><br><b>MONTEMAYOR</b><br>LICENCIADO EN DERECHO  | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                         |
| 14.        | <b>SILVIA ESPINOSA ORTEGA</b><br>LICENCIADA EN ENFERMERÍA                   | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                         |
| 15.        | <b>ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ</b><br>PSICÓLOGO, MAESTRO UNIVERSITARIO             | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                         |
| 16.        | <b>FRANCISCO JAVIER GUERRA</b><br><b>SEPÚLVEDA</b><br>LICENCIADO EN DERECHO | ING. RODRIGO GUERRA<br>BOTELLO, RECTOR DE LA<br>UNIVERSIDAD<br>REGIOMONTANA                                                                                                            |
| 17.        | <b>MOISÉS GONZÁLEZ SANTILLÁN</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                   | CC. RODRIGO ERNESTO<br>BARAHONA Y JOSÉ LÁZARO<br>PEÑA RUIZ, PRESIDENTE Y<br>SECRETARIO,<br>RESPECTIVAMENTE DEL<br>COLEGIO DE CORREDORES<br>PÚBLICOS DE LA PLAZA DE<br>NUEVO LEÓN, A.C. |
| 18.        | <b>ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS</b><br>LICENCIADO EN DERECHO              | AUTO PROPUESTA                                                                                                                                                                         |
| 19.        | <b>JOSÉ LUÍS BERLANGA SANTOS</b>                                            | DR. ANTONIO J. DIECK                                                                                                                                                                   |

| <b>NO.</b> | <b>NOMBRE:</b>                                                                            | <b>PROPUESTO POR:</b>                                                                                                         |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA Y<br>PROFESOR UNIVERSITARIO                                      | ASSAD, RECTOR DE LA<br>UNIVERSIDAD DE<br>MONTERREY                                                                            |
| 20.        | <b>RUBÉN CARDOZA ZÚÑIGA</b><br>LICENCIADO EN RELACIONES<br>INTERNACIONALES                | DR. ANTONIO J. DIECK<br>ASSAD, RECTOR DE LA<br>UNIVERSIDAD DE<br>MONTERREY                                                    |
| 21.        | <b>JOSÉ MANUEL LÓPEZ VALERO</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                                  | ADOLFO J. TREVIÑO GARZA,<br>PRESIDENTE DE LA<br>CONFEDERACIÓN DE<br>COLEGIOS Y ASOCIACIONES<br>DE ABOGADOS DE MÉXICO,<br>A.C. |
|            |                                                                                           | LIC. JOSÉ RICARDO<br>CARRILLO SÁNCHEZ,<br>PRESIDENTE DEL COLEGIO<br>DE ABOGADOS<br>REGIOMONTANOS, A.C.                        |
| 22.        | <b>CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                                | AUTO PROPUESTA                                                                                                                |
| 23.        | <b>JORGE EDUARDO CORTÉS GARZA</b><br>LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS                     | AUTO PROPUESTA                                                                                                                |
| 24.        | <b>CÉSAR VIRGILIO OROZCO RODRÍGUEZ</b><br>INGENIERO INDUSTRIAL<br>ADMINISTRADOR           | AUTO PROPUESTA                                                                                                                |
| 25.        | <b>JOSÉ ZARAGOZA HUERTA</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                                      | DR. JOSÉ LUIS PRADO<br>MAILLARD, DIRECTOR,<br>FACULTAD DE DERECHO Y<br>CRIMINOLOGÍA DE LA UANL.                               |
| 26.        | <b>BLANCA IRENE MALDONADO<br/>KIRCHNER</b><br>LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE<br>EMPRESAS | LIC. JESÚS HUMBERTO<br>GARZA CANTÚ                                                                                            |
| 27.        | <b>MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                               | AUTO PROPUESTA                                                                                                                |

| <b>NO.</b> | <b>NOMBRE:</b>                                                                               | <b>PROPUESTO POR:</b>                                                                                   |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28.        | <b>NORMA NELLY CAMERO RUIZ</b><br>LICENCIADA EN DERECHO                                      | LIC. JESÚS HUMBERTO<br>GARZA CANTÚ                                                                      |
| 29.        | <b>HÉCTOR PADILLA MARTÍNEZ</b><br>LICENCIADA EN DERECHO                                      | AUTO PROPUESTA                                                                                          |
| 30.        | <b>JOSÉ REFUGIO QUINTANILLA GAONA</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                               | LIC. JOSÉ RICARDO<br>CARRILLO SÁNCHEZ,<br>PRESIDENTE DEL COLEGIO<br>DE ABOGADOS<br>REGIONMONTANOS, A.C. |
| 31.        | <b>ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO<br/>PONCE</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                        | LIC. GABRIEL CAVAZOS<br>VILLANUEVA                                                                      |
| 32.        | <b>JORGE ALBERTO YLIZALITURRI<br/>GUERRERO</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                      | AUTO PROPUESTA                                                                                          |
| 33.        | <b>ÁLVARO CAZARÍN PERALES</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                                       | COLEGIO DE ABOGADOS DE<br>NUEVO LEÓN A.C.                                                               |
| 34.        | <b>JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ<br/>MARROQUÍN</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                          | COLEGIO DE ABOGADOS DE<br>NUEVO LEÓN                                                                    |
| 35.        | <b>FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO<br/>MARTÍNEZ</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                     | AUTO PROPUESTA                                                                                          |
| 36.        | <b>JOSÉ PERALES ARÉVALO</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                                         | AUTO PROPUESTA                                                                                          |
| 37.        | <b>AURORA MARÍA BUENSUCESO<br/>GUTIÉRREZ</b><br>LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA<br>COMUNICACIÓN | AUTO PROPUESTA                                                                                          |
| 38.        | <b>GABRIEL EUGENIO LÓPEZ ARROYO</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                                 | AUTO PROPUESTA                                                                                          |
| 39.        | <b>YANET SAUCEDO</b><br>LICENCIADO EN DERECHO                                                | AUTO PROPUESTA                                                                                          |

**NO. NOMBRE:**

**PROPUESTO POR:**

40. **SERGIO ANTONIO MONCAYO**  
**GONZÁLEZ**  
LICENCIADO EN DERECHO

AUTO PROPUESTA

ASÍ MISMO, EN EL SENO DE LA COMISIÓN SE DETERMINÓ CONFORMAR UNA SUBCOMISIÓN PLURAL A EFECTO DE ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA CUAL SE INTEGRÓ POR REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAN LA MISMA. POSTERIORMENTE, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROCEDIÓ A REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE FUE TRANSCRITO EN LA CONVOCATORIA, RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIDERARÍA ACREDITADO CADA REQUISITO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO;
- II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBE DE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE

NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO;

- III. SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DEBERÁ COMPROBARSE CON DOCUMENTOS FEHACIENTES QUE ACREDITEN SUS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA;
- IV. TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS, REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS;
- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL, REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TREINTA DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO;
- VI. NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS AYUNTAMIENTOS, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
- VII. NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y

- VIII. NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS RESPECTIVO, EL MISMO FUE PRESENTADO EN LA COMISIÓN, APROBÁNDOSE EN ÉSTA AQUELLOS CANDIDATOS QUE HABÍAN REUNIDO CABALMENTE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y NO SE HICIERE NECESARIO NOTIFICARLES, SIGUIENDO CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA SOBERANÍA: DEL ANÁLISIS REFERIDO SE ADVIERTE QUE DE LOS 40 CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, 11 CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- 1 LIC. JUAN FLORES ALANÍS.
- 2 LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA.
- 3 Q.F.B. EMILIA EDITH VÁZQUEZ FARÍAS.
- 4 DRA. EN DERECHO MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA.
- 5 LIC. EN ENFERMERÍA SILVIA ESPINOZA ORTEGA.
- 6 LIC. EN PSICOLOGÍA ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ.
- 7 LIC. JOSÉ MANUEL LÓPEZ VALERO.
- 8 ING. INDUSTRIAL ADMINISTRADOR CÉSAR VIRGILIO OROZCO RODRÍGUEZ.
- 9 LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ.

10 LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO.

11 LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TOMÓ EL ACUERDO DE NOTIFICAR A AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA, SE DETECTÓ QUE NO ANEXARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONVOCATORIA SEÑALÓ COMO REQUISITOS PARA PODER ASPIRAR A DICHO CARGO, ASÍ COMO A QUIENES HABIENDO ANEXADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HAYA ADVERTIDO QUE DE LA MISMA NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LEY, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES ACUDAN A LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES O A MANIFESTAR POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. UNA VEZ EXPIRADO EL TÉRMINO CONCEDIDO, EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2010 SE REALIZÓ EL ESTUDIO DE LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS A LOS CANDIDATOS Y A SUS PROPONENTES, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS MISMOS EN VIRTUD DEL MENCIONADO REQUERIMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS CANDIDATOS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES RECABÓ LOS SIGUIENTES DATOS:



**1.- LIC. LEOPOLDO JUAN SALINAS QUIROGA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                                                                                                       | SI            |                                                                                                                       |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                                                                                                                       |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                                                                                                                       |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI            |                                                                                                                       |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                                                                                                                       |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | NO            | AFIRMA TENER TÍTULO EN TRÁMITE; SOLAMENTE ACOMPAÑA ACTA DE TITULACIÓN Y ADEMÁS NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LA MATERIA. |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                                                                                                                       |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI            |                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                   |    |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

## 2.- LIC. LUIS AGUIRRE CERVANTES

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                             | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                     | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b> | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU                                                                                                                                                                                                 | SI |  |

|                                                            |  |  |
|------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> |  |  |
|------------------------------------------------------------|--|--|

### **3.- LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                                                                                                       | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                                                                           | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    |    |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

#### **4.- LIC. JUAN FLORES ALANÍS**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                            | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |

|                                                                                                                                                                                                                |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|

**5.- LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                                                      | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                              | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                          | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                  | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                           | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b>                                                                                                                                                                                            |    |  |
| <b>NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| <b>NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| <b>NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| <b>NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**6.- LIC. ALFONSO CAVAZOS GUAJARDO**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.            | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                        | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE | SI            |                      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>ELECTORES DEL ESTADO. COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR..</b>                                                                           | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU                                                                                                                                                             | SI |  |

|                                                                                                                                                                                                                |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                                     |    |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |

**7.- Q.F.B. EMILIA EDITH VÁZQUEZ FARÍAS**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                            | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b> | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES                                                                                                                                                                     | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b>     |    |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**8.- ING. EDUARDO VILLANUEVA GARZA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                             | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                         | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI |  |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                                                                           | SI |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**9.-DRA. EN DERECHO MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                            | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

**10.- BIÓLOGO JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ**

| <b>REQUISITOS</b>                     | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |  |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI |  |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI |  |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                                                                           | SI |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                    |    |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**11.- LIC. ISIDORO REYNA ALVARADO**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                             | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                     | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b> | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                         | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON                                                                                                                 | SI            |                      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                                                                                                                                      |    |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

**12.- LIC. MARTÍN ESPINO HERNÁNDEZ**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                                                                                                       | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                                                                           | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                      |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE</b>                                                                                                                                                                                                                                  | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                      |    |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

### 13.-LIC. RODOLFO LUIS GONZÁLEZ MONTEMAYOR

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                             | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                     | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b> | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI |  |

|                                                                                                                                            |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**14.-LIC. EN ENFERMERÍA SILVIA ESPINOZA ORTEGA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                                                                                                      | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                              | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                        | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                  | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                           | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b>                                                                                                                                                                                            |    |  |
| <b>NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| <b>NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| <b>NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| <b>NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**15.-LIC. EN PSICOLOGÍA ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.            | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                        | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b>                                                                                                                                                                                                                                  |    |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR</b><br>.                                                                        | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA                                                                                                                                                                                           | SI |  |

|                                                                                                                                                                                                                |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                       |    |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |

**16.-LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRA SEPÚLVEDA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.                                                                                                                               | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                       | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE.                                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA.</b> | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO.</b>                                                                                                           | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO</b>                       | SI            |                      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO                                                                                                                                                                                                                                                          | SI |  |

|                                                                                                                     |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**17.- LIC. MOISÉS GONZÁLEZ SANTILLÁN**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                             | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                 | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b> | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O                                                                                                                                | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b>                                          |    |  |
| <b>NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| <b>NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| <b>NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| <b>NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**18.-LIC. ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                  | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA</b>                                                                                | SI            |                      |
| <b>ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.</b>                                                                                                                                       | SI            |                      |
| <b>CURRICULUM VITAE</b>                                                                                                                                                            | SI            |                      |
| <b>SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA                                                                                                                                                                                                                 | SI |  |

|                                                                            |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|

**19.-LIC. EN SOCIOLOGÍA JOSÉ LUIS BERLANGA SANTOS**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                      |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                           |    |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**20.-LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES RUBÉN CARDOZA ZÚÑIGA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                            | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                   | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                        | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

**21.-LIC. JOSÉ MANUEL LÓPEZ VALERO**

|                                                                                              |               |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>REQUISITOS</b>                                                                            | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                        | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                             | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR,                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI |  |



|                                                                                                                                   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**22.-LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                      |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                    |    |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**23.-LIC. JORGE EDUARDO CORTÉS GARZA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                             | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                               | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b> | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O                                                                                                                                | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                             |    |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.                                          |    |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.                                                                                          | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.                    | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.                                     | SI |  |

**24.-ING. INDUSTRIAL ADMINISTRADOR CÉSAR VIRGILIO OROZCO RODRÍGUEZ**

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                        | SI     |               |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                               | SI     |               |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                    | SI     |               |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA | SI     |               |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU                                                                                                                                           | SI     |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>DESIGNACIÓN. ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

**25.- LIC. JOSÉ ZARAGOZA HUERTA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                     | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |  |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI |  |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI |  |

|                                                                                                                                                                         |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**26.-LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS BLANCA IRENE MALDONADO KIRCHNER**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                          | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                      |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                               |    |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**27.-LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                             | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                               | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b> | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O                                                                                                                                | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                             |    |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.                                          |    |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.                                                                                          | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.                    | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.                                     | SI |  |

**28.-LIC. NORMA NELLY CAMERO RUIZ**

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                        | SI     |               |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                               | SI     |               |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                    | SI     |               |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA | SI     |               |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ACTA DE NACIMIENTO                                                                                                           | SI     |               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

**29.-LIC. HÉCTOR PADILLA MARTÍNEZ**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                            | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI |  |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI |  |

|                                                                                                                                |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**30.-LIC. JOSÉ REFUGIO QUINTANILLA GAONA**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                          | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                      |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA                                                                                                                                                                                                                             | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                            |    |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**31.-LIC. ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO PONCE**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                             | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                               | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                         | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b> | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR</b>                                          | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b>                                                                                                                         |    |  |
| <b>NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| <b>NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| <b>NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| <b>NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

### 32.-LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                               | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                      | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b> | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                           | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE                                                                                                                                      | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                                                                                                                  |    |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

### 33.-LIC. ÁLVARO CAZARÍN PERALES

| REQUISITOS                                                                                   | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA | SI     |               |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                        | SI     |               |
| CURRICULUM VITAE                                                                             | SI     |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI |  |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI |  |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.                                                                                                                                                                                    | SI |  |

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

34.-LIC. JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ MARROQUÍN

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                                                                        | SI     |               |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI     |               |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI     |               |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI     |               |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI     |               |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI     |               |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI     |               |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI     |               |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE</b>                                                                                                                                   | SI     |               |



|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                                                                                                               |    |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

**35.-LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                       | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                              | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                         | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                   | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                           | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES</b> | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b>                                                                                                                                                                                            |    |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

### 36.-LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                               | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                      | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b> | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                           | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA                                                            | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>PRESENTE LEY. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                                                                                                                                                                                            |    |  |
| <b>TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| <b>NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| <b>NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| <b>NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| <b>NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

**37.-LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN AURORA MARÍA BUENSUCESO GUTIÉRREZ**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                            | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                        | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                             | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO                                                           | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------|
| EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                                                               |    |                                                                                   |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI |                                                                                   |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | NO | NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LA MATERIA; ADEMÁS MANIFIESTA POR ESCRITO LO ANTERIOR. |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |                                                                                   |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |                                                                                   |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |                                                                                   |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |                                                                                   |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |                                                                                   |

**38.-LIC. GABRIEL EUGENIO LÓPEZ ARROYO**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                                                                                                        | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                                                                                                            | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                    | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                            | SI            |                      |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI            |                      |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

### 39.-LIC. YANET SAUCEDO

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                                                                             | SI     |               |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                                                                    | SI     |               |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                                                                         | SI     |               |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b>                                               | SI     |               |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                                                                         | SI     |               |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b> | SI     |               |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS</b>             | SI     |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| <b>RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b>                                                                                                                                                      |    |  |
| <b>NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                          | SI |  |
| <b>NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                    | SI |  |
| <b>NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b> | SI |  |
| <b>NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                     | SI |  |

#### **40.-LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ**

| <b>REQUISITOS</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA                                                                                                                               | SI            |                      |
| ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.                                                                                                                                                                                      | SI            |                      |
| CURRICULUM VITAE                                                                                                                                                                                                           | SI            |                      |
| SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. . <b>COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O COTEJADA POR OFICIALÍA</b> | SI            |                      |
| TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ACTA DE NACIMIENTO</b>                                                                                                           | SI            |                      |
| SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y                                                                                                  | SI            |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY. <b>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.</b>                                                                                                                                                                                                      |    |  |
| TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. <b>ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.</b> | SI |  |
| NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. <b>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                           | SI |  |
| NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                     | SI |  |
| NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                  | SI |  |
| NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. <b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</b>                                                                                                                                      | SI |  |

EL ANTERIOR ESTUDIO Y ANÁLISIS FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN REUNIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2010, EN LA QUE HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES DA CUMPLIMIENTO A LO



ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL CUAL A LA LETRA DISPONE: “LAS PROPUESTAS SE TURNARÁN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN AL PLENO DEL DICTAMEN QUE CONTENGA AQUÉLLAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY”, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

1. **LUIS AGUIRRE CERVANTES**
2. **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**
3. **JUAN FLORES ALANÍS**
4. **MARÍA NARVÁEZ TIJERINA**
5. **ALONSO CAVAZOS GUAJARDO**
6. **EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS**
7. **EDUARDO VILLANUEVA GARZA**
8. **MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA**
9. **JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ**
10. **ISIDORO REYNA ALVARADO**
11. **MARTÍN ESPINO HERNÁNDEZ**
12. **RODOLFO LUIS GONZÁLEZ MONTEMAYOR**
13. **SILVIA ESPINOSA ORTEGA**
14. **ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ**
15. **FRANCISCO JAVIER GUERRA SEPÚLVEDA**
16. **MOISÉS GONZÁLEZ SANTILLÁN**

17. **ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS**
18. **JOSÉ LUIS BERLANGA SANTOS**
19. **RUBÉN CARDOZA ZÚÑIGA**
20. **JOSÉ MANUEL LÓPEZ VALERO**
21. **CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**
22. **JORGE EDUARDO CORTÉS GARZA**
23. **CÉSAR VIRGILIO OROZCO RODRÍGUEZ**
24. **JOSÉ ZARAGOZA HUERTA**
25. **BLANCA IRENE MALDONADO KIRCHNER**
26. **MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE**
27. **NORMA NELLY CAMERO RUIZ**
28. **HÉCTOR PADILLA MARTÍNEZ**
29. **JOSÉ REFUGIO QUINTANILLA GAONA**
30. **ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO PONCE**
31. **JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO**
32. **ÁLVARO CAZARÍN PERALES**
33. **JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ MARROQUÍN**
34. **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**
35. **JOSÉ PERALES ARÉVALO**
36. **GABRIEL EUGENIO LÓPEZ ARROYO**
37. **YANET SAUCEDO**
38. **SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES EMITIENDO EN CADA CASO EL RAZONAMIENTO CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ACUERDO NÚMERO 40, DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LOS DOS COMISIONADOS UN PROPIETARIO Y UN SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

1. **LUIS AGUIRRE CERVANTES**
2. **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**
3. **JUAN FLORES ALANÍS**
4. **MARÍA NARVÁEZ TIJERINA**
5. **ALONSO CAVAZOS GUAJARDO**
6. **EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS**
7. **EDUARDO VILLANUEVA GARZA**
8. **MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA**
9. **JAIME OTILIO GONZÁLEZ PÉREZ**
10. **ISIDORO REYNA ALVARADO**
11. **MARTÍN ESPINO HERNÁNDEZ**
12. **RODOLFO LUIS GONZÁLEZ MONTEMAYOR**
13. **SILVIA ESPINOSA ORTEGA**
14. **ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ**
15. **FRANCISCO JAVIER GUERRA SEPÚLVEDA**
16. **MOISÉS GONZÁLEZ SANTILLÁN**
17. **ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS**
18. **JOSÉ LUIS BERLANGA SANTOS**
19. **RUBÉN CARDOZA ZÚÑIGA**
20. **JOSÉ MANUEL LÓPEZ VALERO**
21. **CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**
22. **JORGE EDUARDO CORTÉS GARZA**
23. **CÉSAR VIRGILIO OROZCO RODRÍGUEZ**
24. **JOSÉ ZARAGOZA HUERTA**
25. **BLANCA IRENE MALDONADO KIRCHNER**
26. **MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE**
27. **NORMA NELLY CAMERO RUIZ**
28. **HÉCTOR PADILLA MARTÍNEZ**
29. **JOSÉ REFUGIO QUINTANILLA GAONA**
30. **ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO PONCE**
31. **JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO**

32. **ÁLVARO CAZARÍN PERALES**
33. **JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ MARROQUÍN**
34. **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**
35. **JOSÉ PERALES ARÉVALO**
36. **GABRIEL EUGENIO LÓPEZ ARROYO**
37. **YANET SAUCEDO**
38. **SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ**

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE 2-DOS COMISIONADOS, UNO PROPIETARIO Y UN SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CUBRIRÁN LOS CITADOS CARGOS A PARTIR DEL 2010 AL 2015. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, EXPRESANDO: “SOLICITO ÚNICAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE. HACER UNA ACLARACIÓN. EN EL ACUERDO, EN EL PÁRRAFO DEL ARTICULO 1º SEÑALÉ QUE FUE PUBLICADO EN LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2010, DEBE DE SER 2009”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SON INSTITUCIONES DE UN SISTEMA DEMOCRÁTICO, QUE DE NINGUNA MANERA PUEDEN DAR UN SOLO PASO ATRÁS. NUEVO LEÓN ES PIONERO EN NUESTRA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FUIMOS DE LOS PRIMEROS ESTADOS EN TENER UNA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CUANDO EN MUCHOS OTROS LUGARES SE PENSABA EN LA TRANSPARENCIA COMO UNA MODA NUEVO LEÓN , NUEVO LEÓN TOMÓ EN SERIO ESTA TAREA, LEGISLACIÓN QUE HA SIDO REFORMADA POR DIVERSAS LEGISLATURAS, INCLUSIVE AL DÍA DE HOY TENEMOS UNA LEGISLACIÓN MUCHO MÁS AVANZADA QUE LA PROPIA NORMATIVA FEDERAL, Y ESO SIGNIFICA A SU VEZ EL AVANCE, LA FORMA DE EJERCER EL GOBIERNO DE UNA MANERA TRANSPARENTE A LOS CIUDADANOS. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EN EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO, LA TRANSPARENCIA ES SINÓNIMO DE EFICIENCIA. ES POR LO QUE DÍA A DÍA ESTAMOS TRABAJANDO, TENEMOS SISTEMAS

INNOVADORES EN EL ESTADO EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTAR EL EJERCICIO DE CADA UNO DE LOS ENTES SUJETOS A LA RENDICIÓN DE TRANSPARENCIA. EL SEMÁFORO RECIENTEMENTE INSTAURADO POR LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AQUÍ EN EL ESTADO NOS DA UNA FORMA MUY ACCESIBLE HACIA LA CIUDADANÍA DE SABER CUÁL ES EL COMPORTAMIENTO QUE TENEMOS CADA UNO DE LOS ENTES, EL CONGRESO DEL ESTADO ES UN CONVENCIDO DE QUE DEBEMOS DE PREDICAR CON EL EJEMPLO. Y AL DÍA DE HOY EL ÚLTIMO REPORTE DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES QUE ESTE CONGRESO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA TIENE CIEN, ES DECIR, ES UNO DE LOS ENTES MEJOR CALIFICADOS DENTRO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, SE CONVOCÓ PARA SUPLIR A UN COMISIONADO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE. FUE UNA CONVOCATORIA QUE SE MANEJÓ NO SOLO POR LOS CAUCES LEGALES, SINO CON LA PUBLICIDAD DEBIDA PARA QUE FUERAN LOS CIUDADANOS QUE REUNIERAN LOS REQUISITOS, AQUÉLLOS QUE SE REGISTRARAN. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE ESTE CONGRESO, QUIEN ES LA COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN QUE EL DÍA DE HOY PRESENTA A ESTE PLENO PARA SU APROBACIÓN, ACTUÓ CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES Y DE PUBLICIDAD CONDUCENTES. EL DÍA DE HOY SE PRESENTA PARA NUESTRA CONSIDERACIÓN UN DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE CUARENTA CIUDADANOS QUE TODOS MERECEAN NUESTRO RESPETO Y NUESTRO RECONOCIMIENTO, MÁS SIN EMBARGO, DE ESOS CUARENTA CIUDADANOS HABRÁ QUE DESIGNAR

SOLO A DOS, QUE SON LAS DOS VACANTES QUE HAY QUE SUPLIR, UN COMISIONADO PROPIETARIO Y UN COMISIONADO SUPLENTE. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y UNA VEZ MÁS DEMOSTRANDO QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ACTÚA CON SERIEDAD, CON RESPONSABILIDAD, CON CONGRUENCIA Y QUE LOS DISCURSOS LOS LLEVAMOS A LOS HECHOS, ES QUE EL DÍA DE HOY LES PIDO SU APOYO A ESTE DICTAMEN PARA QUE INICIEMOS O CONTINUEMOS CON UN PROCESO DEMOCRÁTICO FUERTE, VÁLIDO, QUE TENGA TODA LA CERTEZA QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ESPERAN DE SUS REPRESENTADOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. PUES DEFINITIVAMENTE ESTE DICTAMEN QUE SE PROPONE EL DÍA DE HOY ANTE ESTE PLENO, ES EL RESULTADO DE LARGAS JORNADAS DE TRABAJO DENTRO DEL SENO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DENTRO DE LA SUBCOMISIÓN QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL ANÁLISIS MUY MINUCIOSO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA. DEFINITIVAMENTE EL TEMA DE TRANSPARENCIA, EL TEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN HA VENIDO RETOMANDO CADA VEZ MAYOR IMPORTANCIA EN NUESTRO PAÍS, Y OBVIAMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HEMOS IDO VIENDO COMO LA LEY HA IDO AVANZANDO PARA DAR A LOS CIUDADANOS ESTE IMPORTANTE DERECHO DE ACCESO



A LA INFORMACIÓN. CON EL EJERCICIO DE ESTE DICTAMEN QUE HOY SE APRUEBA, REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SEGUIR AVANZANDO EN EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA EN ESTE CONGRESO, Y SABEMOS QUE ESTE ESFUERZO REQUIERE DE LA CONTRAPARTE DE LOS DISTINTOS ENTES DE GOBIERNO, REQUIERE OBVIAMENTE DE LA VOLUNTAD PARA QUE LO QUE VIENE EN LA LEY SE TRADUZCA EN HECHOS, Y SABEMOS QUE ESTA COMISIÓN QUE VA A INTEGRARSE PRÓXIMAMENTE CON ESTOS DOS COMISIONADOS QUE ESTÁN FALTANDO, QUE FALTAN Y QUE HOY SE AGREGARÁN, CUMPLIRÁN AL PIÉ DE LA LETRA Y CON CABALIDAD ESTE COMPROMISO QUE VAN ADQUIRIR CON ESTE CONGRESO Y CON LA CIUDADANÍA. EXHORTAMOS Y ESPERAMOS QUE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA CULTURA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN CADA VEZ PERMEE MÁS EN TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN TODOS LOS ÓRDENES, DE MANERA QUE REALMENTE PODAMOS GARANTIZAR AL CIUDADANO ESA INFORMACIÓN QUE LE DA PODER PARA PODER MEDIR Y PODER EVALUAR EL QUEHACER GUBERNAMENTAL. HOY DAMOS UN IMPORTANTE PASO, EN ESTE SENTIDO, CON ESTE DICTAMEN Y CON LA PRÓXIMA APROBACIÓN DE ESTOS DOS COMISIONADOS, Y OBVIAMENTE LE SEGUIMOS APOSTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN Y OBVIAMENTE QUE TODOS LOS GOBIERNOS, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLAN A CABALIDAD CON LAS EXIGENCIAS DE TRANSPARENCIA QUE LE MARCA LA LEY”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6121 POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA: ESTA PRESIDENCIA INFORMA AL PLENO QUE SE NOS HA HECHO LLEGAR A ESTA DIRECTIVA PROPUESTA PARA LAS VACANTES DE COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA A DARLE LECTURA POR FAVOR”.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: “DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS RELATIVOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA TAL EFECTO, SE PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE COMISIONADOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMISIONADO PROPIETARIO SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ, COMISIONADO SUPERNUMERARIO MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 DE MARZO DEL 2010. ASÍ LO FIRMAN EL DIP HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS PROPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA RECAER EN EL CONGRESO, DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS. POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CEDULAS DE VOTACIÓN, DE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS PROPIETARIOS Y SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SE SIRVA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS C. DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA AL ESCUCHAR SU NOMBRE. LA URNA QUE ESTA EN FRENTE DEL PRESÍDIUM. ADELANTE DIPUTADA”.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDO SECRETARIO COMPUTAR LAS CÉDULAS EMITIDAS POR LOS CC. DIPUTADOS A EFECTO DE CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

COMPUTADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA

VOTACIÓN EMITIDA ES EN EL SIGUIENTE SENTIDO: UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

**C. PRESIDENTE:** “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA LA PROPUESTA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: COMISIONADO PROPIETARIO, SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ, COMISIONADO SUPERNUMERARIO, MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE HA LLEVADO A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAN SIDO ELECTOS LOS CIUDADANOS SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE, PARA QUE OCUPEN LOS CARGOS DE COMISIONADO PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE LE SOLCITO A LA SECRETARIA SE SIRVA A ELABORAR COMO ANTERIORMENTE SE DIJO EL

ACUERDO CORRESPONDIENTE. ESTA PRESIDENCIA ASÍ MISMO INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE INVITE A CONCURRIR A LOS CIUDADANOS COMISIONADO PROPIETARIO SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ Y COMISIONADO SUPERNUMERARIO MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE”.

**C. PRESIDENTE:** “INFORMA EL OFICIAL MAYOR QUE ESTÁN EN EL RECINTO OFICIAL PARA QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY COMO COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: : “CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PARA QUE SIRVAN A TRASLADAR A ESTE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS CIUDADANOS SERGIO MONCAYO GONZÁLEZ Y A LA CIUDADANA MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE. SE DECLARA UN RECESO EN TANTO LA COMISIÓN CUMPLE SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS CC. SERGIO MONCAYO GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE POR FAVOR. SE REANUDA LA SESIÓN. ““CIUDADANOS SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE, EL PLENO DE ESTA LEGISLATURA LOS HA ELEGIDO PARA QUE OCUPEN EL CARGO DE COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LES PREGUNTO. **“PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE LES HA CONFERIDO”.**

**C. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ:** **“SI, PROTESTO”**

**C. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE** **“SI, PROTESTO”**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: **“SI NO LO HICIERES ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. MUCHAS FELICIDADES**

SEÑORES COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y EN NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA, ESTA PRESIDENCIA LES DESEA EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN EL ENCARGO QUE SE LES HA CONFERIDO. FELICIDADES”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUADO CON EL PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS: MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, PARA QUE ACOMPAÑEN A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO. SE DECLARA UN RECESO EN HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITÁNDOLE RESPETUOSAMENTE CONTINUEMOS EN SESIÓN PERMANENTE A FIN DE



CONTINUAR DESAHOGANDO LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CONVOCADO ESTE PLENO A PERÍODO EXTRAORDINARIO Y SE PONGA A CONSIDERACIÓN QUE SE NOS CONVOQUE PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS TRECE HORAS, PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS Y ESPERAR DESAHOGAR YA LOS PENDIENTES EL DÍA DE MAÑANA MARTES. GRACIAS DIPUTADO PRESIENTE”.

NO HABIENDO MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

C. PRESIENTE: “UNA VEZ APROBADA, SE DECLARA EL RECESO Y SE CITA PARA MAÑANA, PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN PERMANENTE EN ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO”.

**EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DE 2010, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 24 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SI ALGUNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENE ALGÚN DICTAMEN QUE PRESENTAR Y QUE FORME PARTE DE LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 6251 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6251) HONORABLE ASAMBLEA:** EN

FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6251, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SOLICITAN LA APROBACIÓN A ESTA SOBERANÍA PARA REMITIR A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RELATIVO A LA ELIMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE SALARIOS MÍNIMOS A QUE SE REFIERE LA CITADA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO EN COMENTO. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE, EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) INSTRUYO TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), COMO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), PARA QUE RETUVIERAN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, QUE REBASARAN LOS NUEVE SALARIOS MÍNIMOS. INDICAN QUE ESTA MEDIDA, NO FORMA PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2010 APROBADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA CUBRIR

LOS GASTOS DE LA FEDERACIÓN, Y SE TRATA DE HACER EFECTIVA UNA DISPOSICIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE DESDE EL AÑO DE 1979 QUE, POR RAZONES TÉCNICAS, NO SE HABÍA PUESTO EN PRÁCTICA, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DONDE SE ESTABLECEN LOS SUPUESTOS PARA NO CUBRIR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ABUNDAN SOBRE LA FRACCIÓN III, LA CUAL EXENTA A LAS JUBILACIONES, PENSIONES, HABERES DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PENSIONES VITALICIAS Y OTRAS FORMAS DE RETIRO PROVENIENTES DE LA SUBCUENTA DEL SEGURO DE RETIRO O DE LA SUBCUENTA DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, PREVISTAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PROVENIENTES EN LA CUENTA INDIVIDUAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTAS EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD, CESANTÍA, VEJEZ, RETIRO Y MUERTE, CUYO MONTO DIARIO NO EXCEDA DE NUEVE SALARIOS MÍNIMO, DEL ÁREA GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE, ESTABLECIENDO QUE CUANDO SE EXCEDA ESA CANTIDAD, SE DEBERÁ CUBRIR EL REFERIDO IMPUESTO. POR LO QUE DICHA MEDIDA, DESPERTÓ LAS PROTESTAS DE LOS AFECTADOS, ENTRE ELLOS EL SECTOR MAGISTERIAL. CITAN QUE PARA EL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, APROBÓ PARA LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS A, B, C, UN SALARIO MÍNIMO DE \$57.46, \$55.84 Y \$ 55.46 PESOS, RESPECTIVAMENTE. EN EL CASO DE NUEVO

LEÓN, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA SE AGRUPAN EN LA REGIÓN B, MIENTRAS QUE LOS RURALES SE UBICAN EN LA REGIÓN C, POR LO QUE, LOS NUEVOS SALARIOS MÍNIMOS PARA LAS REGIONES MENCIONADAS, EQUIVALEN RESPETIVAMENTE A \$15,076.8 Y \$14,974.2 MENSUALES. EN ESTE SENTIDO, A PARTIR DEL PRESENTE MES Y EN ALGUNOS CASOS DESDE EL MES DE ENERO, QUIENES REBASEN ESTAS CANTIDADES, EL FISCO FEDERAL EMPEZÓ A DESCONTARLES TAZAS QUE OSCILAN ENTRE EL 1.92% Y 28%, LO QUE REPRESENTA CANTIDADES DE VARIOS MILES DE PESOS. CONSIDERAN QUE EL GRABAR LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, SE TIENEN VISOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, POR QUE ESTAS SE ORIGINAN DE LOS CONTRIBUYENTES REGULARES PROVENIENTES DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES, MISMO QUE FUE GRABADO EN SU MOMENTO. EN ESE TENOR, SUBRAYAN QUE APLICAR UN NUEVO GRAVAMEN, IMPLICA IMPONER UN NUEVO GRAVAMEN, ES DECIR, UNA DOBLE TRIBUTACIÓN, LO QUE SIGNIFICA UNA CARGA INJUSTA E INEQUITATIVA Y POR LO TANTO, RESULTA VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL MODO, AGREGAN QUE LA RETENCIÓN TAMBIÉN RESULTA ILEGAL, TODA VEZ QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IMSS Y LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS. ES DECIR, LA RETENCIÓN CORRESPONDE EN TODO CASO, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA CUAL NO PUEDE DELEGAR ESTA FACULTAD ASIGNADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY; ADICIONALMENTE LA RETENCIÓN AFECTA EL NIVEL

DE VIDA DEL SECTOR DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA, YA QUE ELLOS ESPERAN PASAR EL RESTO DE SU VIDA CON UNA JUBILACIÓN O PENSIÓN, ACORDE A LA CANTIDAD QUE LES FUE DESCONTADA, DURANTE SU CICLO PRODUCTIVO. ADVIERTEN QUE, ESTÁN EN CONTRA DE LA POLÍTICA IMPOSITIVA DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE SIN MAYOR ESFUERZO, PRETENDE GRAVAR A LOS CONTRIBUYENTES CAUTIVOS, EN LUGAR DE INCREMENTAR LA BASE FISCAL, PARA OBLIGAR A QUE PAGUEN IMPUESTOS ENTRE OTROS, LOS GRANDES CORPORATIVOS INDUSTRIALES Y LAS OPERACIONES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, A QUIENES SE LES EXENTA, NO OBSTANTES SUS MILLONARIAS GANANCIAS. ES POR ELLO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PROPONE REFORMAR POR MODIFICACIÓN, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA ELIMINAR EL MONTO MÁXIMO DE SALARIOS MÍNIMOS A QUE SE REFIERE LA CITADA FRACCIÓN. RECUERDAN ADEMÁS DE LO ANTERIOR, QUE DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, LA HACIENDA FEDERAL DEJO DE PERCIBIR 9.8 MILLONES DE PESOS, POR NO APLICAR LA DISPOSICIÓN ANTES MENCIONADA. CONSECUENTEMENTE, LA APROBACIÓN DE LA REFORMA PROPUESTA, NO TENDRÍA UN IMPACTO PRESUPUESTAL ELEVADO. ES POR TANTO QUE, SOLICITAN ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE, LA PRESENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, REMITIÉNDOLO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, AL AVOCARNOS AL ESTUDIO DEL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO **6251**, EL CUAL PLANTEA LA REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA ELIMINAR EL MONTO MÁXIMO DE SALARIOS MÍNIMOS A QUE SE REFIERE LA MULTICITADA FRACCIÓN, HA DETERMINADO LO SIGUIENTE: QUIENES CONOCEMOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, OBSERVAMOS LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD IMPOSITIVA DEL GOBIERNO, YA QUE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, DEBE SER ENTENDIDA COMO LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA AUTORIDAD, PARA COLECTAR UNA COOPERACIÓN ECONÓMICA QUE LOS CIUDADANOS APORTAN AL ESTADO, DESTINADA A SUFRAGAR LOS GASTOS PÚBLICOS QUE GENERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES DECIR, EL PAGO DE IMPUESTOS, ES LA APORTACIÓN ESTABLECIDA POR LEY, QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN JURÍDICA O DE HECHO PREVISTA POR LA MISMA, O COMO BIEN LO ENUNCIA EL PROFESOR RAÚL RODRÍGUEZ LOBATO: *“IMPUESTO ES LA PRESTACIÓN EN DINERO O ESPECIE QUE ESTABLECE EL ESTADO CONFORME A LA LEY, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, A CARGO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y SIN QUE HAYA PARA ELLAS UNA CONTRAPRESTACIÓN O BENEFICIO ESPECIAL, DIRECTO O INMEDIATO”*. (RODRÍGUEZ LOBATO, RAÚL. DERECHO FISCAL. 1997). ASÍ, DE LO IMPETRADO SE COLIGE QUE, ESTA ACTIVIDAD RECAUDATORIA ESTATAL, REVESTIRÁ DE DISTINTOS PRINCIPIOS JURÍDICOS QUE LE DARÁN VALIDEZ PARA SU APLICACIÓN. EN EL CASO DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS, PARA CONTRIBUIR EN LOS GASTOS PÚBLICOS DEL ESTADO MEXICANO EN SU CONJUNTO, DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS DEMÁS LEYES RELATIVAS. EN ESE TENOR, EL ESTADO HABRÁ DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL REFERIDO, TODA VEZ QUE ESTOS, FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE VALORES HUMANOS Y, TIENDEN A ARMONIZAR LAS ACTIVIDADES DE LOS HOMBRES. ASÍ, PARA EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES AQUEL QUE GRAVA AL PRODUCTO DEL CAPITAL, DEL TRABAJO O DE LA COMBINACIÓN DE AMBOS. ESTO ES, LA RENTA ESTA CONSTITUIDA



ESENCIALMENTE POR LOS INGRESOS, QUE PROVIENEN DEL PATRIMONIO PERSONAL O DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRIBUYENTE O, UNA VEZ MÁS, DE LA COMBINACIÓN DE AMBOS. SU PAGO SE HARÁ CONFORME EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EL CONTRIBUYENTE, PUDIENDO SER MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A PESAR DEL ESFUERZO REALIZADO POR LOS COLEGISLADORES FEDERALES EN CUANTO A LA EXENCIÓN A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL, ESTOS SIGUEN CONSIDERANDO TAMBIÉN A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR OTRAS FUENTES, GRAVANDO DE NUEVA CUENTA A QUIENES, DURANTE SU EMPLEO ACTIVO, CONTRIBUYERON A LOS IMPUESTOS Y AL DÍA DE HOY, POR LA IMPRECISIÓN DE LA NORMA JURÍDICA, TIENEN QUE TRIBUTAR DE NUEVA CUENTA, LO CUAL CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, AL NO ATENDER AL CONTEXTO DEL CUERPO LEGAL QUE LO CONTIENE, PUES SE DESATIENDE LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LOS PARTICULARES QUE ESTÁN EN UNA SITUACIÓN JURÍDICA DISTINTA A LOS DEMÁS CONTRIBUYENTES. ESTO ES, LA AUTORIDAD FISCALIZADORA NO ATIENDE A LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA OTORGAR AL PARTICULAR LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE. DE IGUAL MODO, LA ACTUAL SITUACIÓN ECONÓMICA EXIGE ADOPTAR AL ESTADO MEXICANO EN SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, MEDIDAS TEMPORALES QUE PERMITAN

HACER FRENTE A LAS NECESIDADES CIUDADANAS Y QUE CONTRIBUYAN A MANTENER LA ESTABILIDAD SOCIAL DE SUS HABITANTES. ES POR ELLO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDE CON LOS ARGUMENTOS DE LOS PROMOVENTES RESPECTO DE SU PROPUESTA, BAJO LA CONSIDERACIÓN QUE LA MECÁNICA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –SHCP-, PARA RETENER EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA –ISR-, VÍA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ES COMPLEJA Y, CONTRAVIENE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y DISPOSICIONES FEDERALES, SUMADOS AL AUMENTO DE PRECIOS EN PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, GENERANDO UNA SITUACIÓN DE DEBILIDAD A LOS YA GOLPEADOS BOLSILLOS DE LOS TRABAJADORES RETIRADOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETE AL CRITERIO DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

SOLICITA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

**ARTICULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 109. ....**

I. A II. ...

**III.** LAS JUBILACIONES, PENSIONES, HABERES DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PENSIONES VITALICIAS U OTRAS FORMAS DE RETIRO, PROVENIENTES DE LA SUBCUENTA DEL SEGURO DE RETIRO O DE LA SUBCUENTA DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, PREVISTAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PROVENIENTES DE LA CUENTA INDIVIDUAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTA EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD, CESANTÍA, VEJEZ, RETIRO Y MUERTE.

IV. A XXVIII. ....

**TRANSITORIO . PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: TODOS LOS CIUDADANOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PAGAR IMPUESTOS, EN LA CANTIDAD Y FORMA QUE MARCA LA LEY, ESTO CON EL OBJETO DE SUFRAGAR LOS GASTOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REALIZA, GRACIAS A LOS CUALES SE PUEDE INVERTIR EN ASPECTOS PRIORITARIOS, COMO LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA SEGURIDAD, EL COMBATE A LA POBREZA, EL IMPULSO DE SECTORES QUE SON FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO Y EL APOYO A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, ES DECIR, QUE SON UTILIZADOS PARA NUESTRO PROPIO BENEFICIO. POR LO ANTERIOR, ES QUE NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA, TODA VEZ QUE COMPRENDEMOS LO FUNDAMENTAL QUE ES QUE TODOS CUMPLAMOS CON ESTA OBLIGACIÓN, YA QUE DE LO CONTRARIO SE VERÍAN AFECTADAS LAS ÁREAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD Y, POR CONSECUENCIA, LOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO, RECONOCEMOS QUE EN OCASIONES ESTOS COBROS RESULTAN DESFAVORABLES PARA LAS PERSONAS QUE MENOS TIENEN, TAL ES EL CASO DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS, QUIENES CUENTAN SÓLO CON LOS INGRESOS QUE LES BRINDA SU PENSIÓN, LA CUAL MUCHAS DE LAS VECES ES INSUFICIENTE EN COMPARACIÓN CON SUS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE QUE ESTOS PENSIONADOS Y JUBILADOS SEAN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERAMOS QUE LA PENSIÓN ES UN DERECHO QUE EL TRABAJADOR ADQUIRIÓ DESPUÉS DE UNA VIDA LABORAL DURANTE LA CUAL ACUMULÓ DICHAS APORTACIONES. NOS MANIFESTAMOS POR LA NECESIDAD DE PROTEGER A ESTE GRUPO VULNERABLE Y REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO POR LUCHAR PARA QUE PUEDAN CONTAR CON UN APOYO ECONÓMICO SUFICIENTE, QUE LES PERMITA VIVIR CON DIGNIDAD DURANTE SU VEJEZ, LES BRINDE SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y BIENESTAR. ES DEBIDO A LO ANTERIOR QUE LES SOLICITO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE PARA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA APROBADO Y CON ELLO SEAN BENEFICIADOS LOS MILES DE NEOLEONESES PENSIONADOS Y JUBILADOS QUE ENFRENTAN DIFICULTADES ECONÓMICAS A CAUSA DE LOS ESTRAGOS DE LA RECIENTE CRISIS MUNDIAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: POR SUPUESTO QUE NUESTRA PARTICIPACIÓN ES A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE SOLICITAR A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN APRUEBE LA

REFORMA DE LA LEY AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III PARA EXENTAR DE PAGO DE DICHO IMPUESTO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SEGURO SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO QUE RECIBEN MÁS DE NUEVE SALARIOS MÍNIMOS. LA INICIATIVA FUE PRESENTADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO EL PASADO 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. DURANTE EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE RECIBIERON COMENTARIOS FAVORABLES DE LOS DIFERENTES PARTIDOS, LOS CUALES AGRADECEMOS A TODOS USTEDES LAS OPINIONES FAVORABLES A ESTA INICIATIVA, CONVENCIDOS DE LA JUSTA DEFENSA DEL MONTO DE PENSIÓN O JUBILACIÓN DE QUIENES DEDICARON PARTE DE SU VIDA A CONTRIBUIR A LA VIDA PRODUCTIVA DEL PAÍS EN DIFERENTES VERTIENTES, ENTRE ELLOS LA EDUCATIVA. CUATRO SON LAS RAZONES POR LAS QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SE DIO A LA TAREA DE PROMOVER LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. PRIMERO, LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES INCONSTITUCIONAL PORQUE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS YA FUERON OBJETO DEL MISMO, POR LO QUE SE ESTARÍA COBRANDO DOS VECES DICHO IMPUESTO. SEGUNDO, LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES VIOLATORIA DEL CONVENIO 102 SUSCRITO POR MÉXICO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TRABAJO EN 1985, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LAS PENSIONES NO CAUSARÁN IMPUESTOS. TERCERO,

LA RETENCIÓN ES ILEGAL, PORQUE ENTRE EL SEGURO SOCIAL O EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL PARA RETENER LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDE A HACIENDA HACERLO DIRECTAMENTE. LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO, EN CUARTA POSTURA, ES UNA AFECTACIÓN AL NIVEL DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE RECIBEN MÁS DE NUEVE SALARIOS MÍNIMOS, ADEMÁS CONSTITUYE UNA MEDIDA CON TINTES COMPLETAMENTE RECAUDATORIA EN PERSONAS CAUTIVAS, EN LUGAR DE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA IMPLEMENTE UN PROGRAMA TENDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA BASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS DE PAGO DE IMPUESTOS QUE EN LA ACTUALIDAD EVADEN A TRAVÉS DE ARGUCIAS FISCALES. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y DE NUEVO AGRADECEMOS EL APOYO DE LAS DIFERENTES BANCADAS LEGISLATIVAS QUE LO MANIFESTARON DURANTE EL TRABAJO DE COMISIONES. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6251 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5852) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2009 LE FUE TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5852, PRESENTADO POR EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE COMO FINALIDAD, ABROGAR LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO,



**A FIN DE QUE EL PATRIMONIO DE DICHA INSTITUCIÓN PASE A FORMAR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

**ANTECEDENTES:** MEDIANTE DECRETO NÚMERO 129, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1961, SE EXPIDIÓ LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN; SIENDO ÉSTA REFORMADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE ENERO DE 1964, AL AMPARO DE ESTE ORDENAMIENTO SE CREARÍA LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO A FAVOR DE LA ENTONCES, UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN. QUEDANDO AFECTOS A ÉSTE PATRIMONIO LOS TERRENOS GANADOS AL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA, LOS CUALES FUERON DONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO POR PRECEPTO DEL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL C. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN FECHA 11 DE MARZO DE 1960. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE, EL PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO FUE CREADO CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS MATERIALES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN Y DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, DENTRO DE LAS QUE DESTACAN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y LA CULMINACIÓN DEL ESTADIO UNIVERSITARIO; ADEMÁS DE FAVORECER DETERMINANTE EN LA INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO TANTO ACADÉMICO COMO TECNOLÓGICO DE LA AHORA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE PARTE

DE LOS LOGROS DEL PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO SE DEBIÓ A LA NOTABLE PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE MIEMBROS DESTACADOS DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA; DENTRO DE LOS CUALES SE DISTINGUE LA LOABLE ACTIVIDAD REALIZADA POR EL MIEMBRO DISTINGUIDO DEL CONSEJO CONSULTIVO EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DON MIGUEL C. BARRAGÁN VILLARREAL, QUIEN HA SIDO UNO DE LOS GRANDES IMPULSORES DE ESTE ORGANISMO Y CUYA LABOR CONTRIBUYÓ A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES POR LOS CUALES ÉSTE FUESE CREADO. EXPONEN QUE EN SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ÉSTE ORGANISMO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2006 Y DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 6 EN LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, SE DETERMINÓ QUE EL PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO HABÍA DEJADO DE CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE SIDO CREADO, Y EN TAL VIRTUD, ACORDÓ EL REDIMENSIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN ÉSTE PATRIMONIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO, ES QUE LOS PROMOVENTES SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SEA ABROGADA LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, A EFECTO DE QUE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SEAN INCORPORADOS AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I) Y FRACCIÓN IV, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, SON COMPETENTES PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, RAZÓN POR LA CUAL NOS PERMITIMOS SEÑALAR LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN RECINTO QUE ALBERGARA A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, ESCUELAS Y FACULTADES QUE SE ENCONTRABAN DISPERSADAS POR LA CIUDAD Y UBICADAS EN EDIFICACIONES QUE NO ERAN APTAS NI PROPIAS PARA UNA UNIVERSIDAD, EL GOBIERNO FEDERAL MEDIANTE DECRETO NÚMERO 129, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1961, DONÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO LOS TERRENOS GANADOS AL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA, Y A TRAVÉS DE ÉSTE SE INSTITUYÓ UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, MISMO QUE SE ENCARGARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y DEMÁS BIENES INMUEBLES QUE INTEGRARÍAN SUS HABERES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR OBRAS MATERIALES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. LO QUE HOY CONOCEMOS COMO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SE CONSIGUIÓ GRACIAS A LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTE PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO Y SE LOGÓ LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD UNIVERSITARIA, LA CULMINACIÓN DEL ESTADIO UNIVERSITARIO, ENTRE

OTRAS OBRAS DESTINAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. POR OTRA PARTE, CABE DESTACAR EL NOBLE TRABAJO DE RECTORES, MAESTROS, ALUMNOS ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD DE DESTACADOS MIEMBROS DE NUESTRA COMUNIDAD QUE HAN COLABORADO CON ESTA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES TIENE ESPECIAL MENCIÓN LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA POR DON MIGUEL C. BARRAGÁN VILLARREAL, QUIEN HA SIDO UNO DE LOS GRANDES IMPULSORES DEL PATRIMONIO DEL BENEFICIO UNIVERSITARIO Y DISTINGUIDO MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD, CUYOS TRABAJOS EN CONJUNTO HAN SIDO TAN FÉRTILES PARA BIEN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DE NUESTRA SOCIEDAD. SÍ BIEN ES CIERTO, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO EXTINGUIR EL PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, EN VIRTUD DE QUE ESTE HA CUMPLIDO CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO SIENDO ÉSTE LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y LA CULMINACIÓN DEL ESTADIO UNIVERSITARIO; NUESTRA *ALMA MATER* REQUIERE SEGUIR FORMANDO PROFESIONALES, INVESTIGADORES, MAESTROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS, FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SUS FORMA BÁSICA, ASÍ COMO PRESERVAR EL ACERVO CULTURAL, PROVEYENDO PARA ELLOS INSTITUCIONES ADECUADAS. BAJO ESTA TESITURA, LOS INTEGRANTES DE ÉSTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SUSCRITOS, CONSIDERAMOS OPORTUNO ADICIONAR A LA PROPUESTA DE MÉRITO LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO O LA FIGURA JURÍDICA QUE DETERMINE LA PROPIA UNIVERSIDAD, A FIN DE QUE SE PUEDA EFECTUAR EL REDIMENSIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO Y PASEN EN FORMA ÍNTEGRA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE PROPONE QUE DICHO FIDEICOMISO O LA FIGURA JURÍDICA QUE DETERMINE LA UNIVERSIDAD, TENGA POR ENCOMIENDA, LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS DERECHOS, ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS Y PASIVOS QUE SE INTEGREN DEL PATRIMONIO Y VELAR QUE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS NO SEAN DESTINADOS A GASTO CORRIENTE, SINO A LAS SIGUIENTES FINALIDADES: A) INVERSIÓN EN OBRAS DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA; B) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y ELEMENTOS MATERIALES PARA ENSEÑANZA; C) ESTABLECIMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS E INVESTIGACIONES POR PARTE DE MAESTROS Y ESTUDIANTES; D) FOMENTO Y ACRECENTAMIENTO DEL FONDO DESTINADO PARA SEGUROS, PENSIONES Y COMPENSACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD; E) IMPULSO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CULTURA; Y F) EN GENERAL, TODO AQUELLO QUE SIGNIFIQUE LA ELEVACIÓN ACADÉMICA Y EL PROGRESO DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. SE PROPONE ADEMÁS, QUE EL FIDEICOMISO O LA FIGURA JURÍDICA QUE LA UNIVERSIDAD DETERMINE, DEBERÁ CONTEMPLAR UN COMITÉ TÉCNICO O UN CONSEJO, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR AL MENOS EL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE, POR EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y POR UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O CONSEJO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE ABROGA LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 129 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1961, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1961 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1964 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE ENERO DE 1964. **SEGUNDO.-** LOS DERECHOS, ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS PASIVOS PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, PASARAN ÍNTEGRAMENTE A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LOS QUE SERÁN ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO O LA FIGURA JURÍDICA QUE LA UNIVERSIDAD DETERMINE. **TERCERO.-** LOS PRODUCTOS

OBTENIDOS DEL PATRIMONIO QUE SE INTEGREN AL FIDEICOMISO O A LA FIGURA JURÍDICA QUE DETERMINE LA UNIVERSIDAD, PARA EFECTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO NO PODRÁN DEDICARSE A GASTO CORRIENTE Y DEBERÁN DESTINARSE A LAS SIGUIENTES FINALIDADES: A) INVERSIÓN EN OBRAS DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA; B) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y ELEMENTOS MATERIALES PARA ENSEÑANZA; C) ESTABLECIMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS E INVESTIGACIONES POR PARTE DE MAESTROS Y ESTUDIANTES; D) FOMENTO Y ACRECENTAMIENTO DEL FONDO DESTINADO PARA SEGUROS, PENSIONES Y COMPENSACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD; E) IMPULSO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CULTURA; Y F) EN GENERAL, TODO AQUELLO QUE SIGNIFIQUE LA ELEVACIÓN ACADÉMICA Y EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EL FIDEICOMISO O LA FIGURA JURÍDICA QUE DETERMINE LA UNIVERSIDAD, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, TENDRÁ COMO ÓRGANO DE DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN, CON PLENAS FACULTADES DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN UN COMITÉ TÉCNICO O CONSEJO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR AL MENOS EL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE, POR EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y POR UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE

ESTE COMITÉ O CONSEJO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON LAS ANOTACIONES CONDUCENTES, AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL DICTAMEN, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN RELACIÓN AL DICTAMEN SUJETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RELATIVO AL EXPEDIENTE EN COMENTO EN EL QUE SE PROPONE ABROGAR LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO



ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN CON EL VOTO DE ABSTENCIÓN, EN VIRTUD DE QUE TENEMOS ALGUNAS CONSIDERACIONES. PRIMERAMENTE, NO CONTAMOS CON CERTEZA O ESTA ABROGACIÓN AL SER UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA REGULADO A TRAVÉS DE ESTA LEY QUE INSTITUYE EL PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, PUES ESTÁ DEJANDO CON PLENA FACULTAD A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CON LA FIGURA JURÍDICA QUE ELLOS CONSIDEREN EL PODER, A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, UN PATRONATO O ALGUNA FIGURA JURÍDICA QUE ELLOS MISMOS CONSIDEREN, PODER DARLE RUMBO A ESTE PREDIO. LO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN, ES QUE QUISIÉRAMOS DARLE FACULTADES, POR EJEMPLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO, POR MENCIONAR ALGUNO, COMO ÓRGANO MÁXIMO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, PARA QUE RESPALDE LAS DECISIONES DEL RUMBO QUE VA A TENER ESTE PREDIO. ENTRE OTRAS, BUENO, NO DUDAMOS QUE EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, PUES ESPERAMOS QUE SE CONSERVE EL ESPÍRITU Y EL OBJETIVO ORIGINALMENTE QUE SE PROPUSO EL LEGISLADOR CUANDO APROBÓ ESTA LEY EN COMENTO, PARA QUE SE ESTIME CONVENIENTE, PUES SI SE VA A ENAJENAR ESTE BIEN, QUE SEA SIEMPRE ANTEPONIENDO EL INTERÉS SUPREMO Y QUE EL PRODUCTO OBTENIDO SEA PARA FINES OBVIAMENTE ACADÉMICAS, DE PROMOCIÓN Y DE FONDO PARA BECAS DE ESTUDIOS A LOS INVESTIGADORES, TANTO AL PERSONAL ACADÉMICO COMO DOCENTE, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LA CRISIS ECONÓMICA QUE

HOY TENEMOS, QUE SEA OBVIAMENTE COMO LO HA SIDO HASTA EL DÍA DE HOY LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, EMPÁTICA CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN ESTE SENTIDO. Y BUENO, PUES EN VIRTUD DE ESTAS CONSIDERACIONES ES QUE NUESTRO VOTO VA A SER EN ABSTENCIÓN. Y QUEREMOS HACER DESDE ESTA TRIBUNA UN EXHORTO A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, SABIENDO DE SU EMPATÍA QUE HA TENIDO CON LA SOCIEDAD PARA QUE OBVIAMENTE SIGA CON ESTE OBJETIVO, Y COMO BIEN LO DICE EL LEMA DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, PUES ALENTANDO LA FLAMA DE LA VERDAD A TRAVÉS DEL RUMBO QUE LE VAYA A DAR A ESTE PREDIO, QUE SEA SIEMPRE VIENDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA VIDA ACADÉMICA DE LA MISMA UNIVERSIDAD. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA CON GRAN PREOCUPACIÓN, PORQUE DE NINGUNA MANERA CONSIDERO ADECUADO EL QUE EN ESTA TRIBUNA SE CUESTIONE EL TRABAJO REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y SOBRE TODO LA NOBLE TAREA DE DONDE NACE ESTE PATRIMONIO A BENEFICIO UNIVERSITARIO. Y ME GUSTARÍA ILUSTRAR EL DEBATE DEL DÍA DE HOY. PRIMERO.- EL PATRIMONIO A BENEFICIO UNIVERSITARIO DATA DE LOS AÑOS 60’S; SE CONSTITUYE POR UN GRUPO DE EMPRESARIOS REGIONALES CON

VISIÓN QUE BUSCABAN TERMINAR LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CONSTRUIR EL ESTADIO QUE ESTÁ EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA. PARA ELLO, CON GESTIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, GESTIONAN CON EL PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS PARA QUE LES DONARA UNA BUENA PARTE DE LOS TERRENOS RECUPERADOS AL RÍO SANTA CATARINA. SE HA ESTADO TRABAJANDO CON TOTAL HONESTIDAD POR LOS INTEGRANTES DE ESTE PATRIMONIO A BENEFICIO UNIVERSITARIO. AHORA BIEN, LA JUNTA DE GOBIERNO DE PATRIMONIO A BENEFICIO UNIVERSITARIO PUEDE DECIDIR DE MANERA AUTÓNOMA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, ESO ES IMPORTANTÍSIMO SEÑALAR, PORQUE PARECIERA QUE ESTAMOS DÁNDOLE LA VUELTA AL CONGRESO DEL ESTADO, Y DE NINGUNA MANERA. YO QUISIERA RECORDAR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALA: *“TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE FIDEICOMISOS, LA ESCRITURA O DOCUMENTO EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA OPERACIÓN, SE MENCIONARÁ EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO SUPREMO EQUIVALENTE EN DONDE SE HAYA AUTORIZADO LA TRASMISIÓN DEL DOMINIO”*. ES DECIR, ACTUALMENTE SIN NECESIDAD DE TRASMITIRSE EL PATRIMONIO A LA UNIVERSIDAD, PUEDE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PROPIO ORGANISMO DESCENTRALIZADO EL TOMAR UNA DECISIÓN SOBRE LA ENAJENACIÓN DE ESTOS INMUEBLES. ¿QUÉ ES LO QUE SE BUSCA Y POR QUÉ SE MODIFICA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO?, -QUE HAY QUE HACER

TAMBIÉN MENCIÓN DE ESA SITUACIÓN- SE ESTÁ BUSCANDO, NÚMERO UNO, QUE ÉSE PATRIMONIO A BENEFICIO UNIVERSITARIO QUEDE EN PODER DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, PERO QUE NO ESTÉ SUJETO A LOS VAIVENES DEL TIEMPO, ES DECIR, QUE DE NINGUNA MANERA SE APLIQUE A GASTO CORRIENTE. ESA LIMITACIÓN VIENE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, NO DE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, NUMERO UNO. NÚMERO DOS.- DADO COMO SE HA IDO MODIFICANDO EL TIPO DE INVERSIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, SE ESTÁ IMPULSANDO INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PERO ADEMÁS RESPETANDO LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y A FIN DE QUE NO ENTRE EN EL PATRIMONIO TOTAL DE LA UNIVERSIDAD SE PREPARA UN FIDEICOMISO O LA FIGURA JURÍDICA QUE CONSIDERE LA PROPIA UNIVERSIDAD, EN ESE RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD, ENTRE OTROS, INTEGRANTES POR CIERTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROPIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEAN LOS QUE TOMEN LAS DECISIONES SOBRE LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO; NO SE ESTÁ PENSANDO EN EXTINGUIR EL PATRIMONIO AL DÍA SIGUIENTE, SINO EN BUSCAR LA MEJOR REALIZACIÓN DE ESE PATRIMONIO QUE TIENE ACTUALMENTE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENTRO DE LA PROPIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CUIDANDO QUE NO SEA PARA GASTO CORRIENTE Y QUE VAYA A LOS FINES NOBLES DE LA UNIVERSIDAD. HAGO ESTAS PUNTUALIZACIONES PORQUE ME PREOCUPA

SOBRE MANERA QUE SE CUESTIONE LA TRANSPARENCIA DE ESTE PATRIMONIO A BENEFICIO UNIVERSITARIO, QUE LE HA COSTADO MUCHO A MUCHAS GENERACIONES DE GRANDES CIUDADANOS NUEVOLEONESES, Y QUE MERECEN DESDE ESTA TRIBUNA EL MAYOR DE NUESTROS RESPETOS. SEAMOS RESPETUOSOS DE LO QUE EN ESTE MOMENTO ESTAMOS APROBANDO, PORQUE ESTO QUE FUE LA GRAN VISIÓN DE GRANDES REGIONTANOS EN LOS 60'S, AHORA NOS DA LA OPORTUNIDAD DE TENER UNA GRAN UNIVERSIDAD POR LA QUE TENEMOS QUE TRABAJAR TODOS JUNTOS. ESPERO CONTAR CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS USTEDES. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS. DE LA INTERVENCIÓN QUE TUVIMOS DE PARTE DE LA DIPUTADA JOSEFINA QUE NOS ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, NO CREO QUE SE DESPRENDA DE ESA INTERVENCIÓN QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTAMOS PONIENDO EN TELA DE DUDA LA HONORABILIDAD DE QUIENES TIENEN EL HONOR DE DIRIGIR NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, AL MENOS YO CREO QUE ESA NO ES LA INTERPRETACIÓN CORRECTA QUE SE DEBE DE DAR DE LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA DE NUESTRA FRACCIÓN. LA PREOCUPACIÓN QUE TENEMOS AL INTERIOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOBRE ESTE TEMA EN CONCRETO, ES QUE SE GARANTICE QUE ESTE PATRIMONIO QUE AHORA VA A SER CEDIDO PARA SU ADMINISTRACIÓN A UN FIDEICOMISO

O A ALGÚN OTRO ÓRGANO QUE DETERMINE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, GARANTICEMOS DE MANERA FEHACIENTE QUE VA A SER UTILIZADO DE UNA MANERA QUE REDITÚE EN BENEFICIO PARA LOS FINES QUE NUESTRA UNIVERSIDAD SE FIJÓ. Y NOSOTROS MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO EN ABSTENCIÓN PORQUE A NUESTRO JUICIO NOS FALTA INFORMACIÓN A FIN DE DEFINIR DE MANERA... CON CERTEZA, CUÁL ES EL MOTIVO DETRÁS DE LA PETICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE FUE EMITIDA, ES CORRECTO, EN EL AÑO 2006, DONDE LA JUNTA DECIDE EXTINGUIR ESTE PATRIMONIO, QUE CREO QUE UNA LABOR LEGISLATIVA RESPONSABLE IMPLICARÍA QUE TENGAMOS A NUESTRO ALCANCE MAYOR INFORMACIÓN PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN SOBRE ESTA NATURALEZA. A SU VEZ, TAMBIÉN REQUERIMOS MAYOR INFORMACIÓN PARA SABER CUÁL FUE EL MOTIVO QUE LLEVÓ A ESTA SOBERANÍA A MODIFICAR LA PROPUESTA ORIGINAL ENVIADA POR EL GOBERNADOR EN SU MOMENTO, EL PASADO AÑO 2009, A FIN DE QUE SE AGREGARA COMO UNA DE LAS POSIBILIDADES PARA EL USO DE LOS RECURSOS DE ESTE PATRIMONIO, EL GASTO EN PENSIONES, QUE ESA PROPUESTA NO VENÍA, O ESE FIN DEL PATRIMONIO NO VENÍA EN LA PROPUESTA ORIGINAL QUE ENVIÓ EL EJECUTIVO. ENTONCES, ESTO NOS PROVOCA UNA SERIE DE INQUIETUDES, DE INCERTIDUMBRES SOBRE ESTE TEMA, Y ES POR ESO QUE MANIFESTAMOS DE UNA MANERA MUY CLARA CUAL ES LA POSTURA DE ACCIÓN NACIONAL, TODA VEZ QUE A NUESTRO CRITERIO REQUERIMOS MAYOR INFORMACIÓN PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE AVALAR ESTA INICIATIVA QUE HOY SE DISCUTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. ES POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE NOS PROPONE APROBAR POR PARTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DERIVADO DE UNA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL ANTERIOR EJECUTIVO ESTATAL ASISTIDO POR FUNCIONARIOS DE SU GABINETE RESPECTO A ABROGAR LA LEY QUE INSTITUYE UN PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 7 DE JUNIO DE 1961. A TRAVÉS DE DICHA LEY SE CREÓ LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO CON EL PROPÓSITO DE ADMINISTRAR LOS TERRENOS GANADOS AL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA DONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR DECRETO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL 11 DE MARZO DE 1960. EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY EN CITA ESTABLECE QUE EL PRODUCTO DE LAS VENTAS, GRAVAMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS REFERIDOS TERRENOS ADMINISTRADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, SE DESTINARÍA A DIVERSOS FINES DE LA ENTONCES UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN. POSTERIOR A ESTA IMPORTANTE DONACIÓN, CON LA LUCHA DE ESTUDIANTES Y MAESTROS, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS

LOGRÓ SU AUTONOMÍA; CON ELLO SE GARANTIZÓ LA LIBERTAD DE CÁTEDRA, LA ADMINISTRACIÓN DE ESOS RECURSOS POR ÓRGANOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DE ELEGIR A SUS AUTORIDADES, ENTRE OTRAS CONQUISTAS ACADÉMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES. POR ELLO, COINCIDIMOS CON EL CRITERIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, EN LA NECESIDAD DE QUE LOS BIENES QUE TIENEN AFECTOS SE TRASLADEN ÍNTEGRAMENTE AL PATRIMONIO DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS PARA SER DESTINADA DE LOS FINES ESTABLECIDOS POR SU LEY ORGÁNICA, CON LA SALVEDAD DE QUE NO SE APLIQUEN EN GASTO CORRIENTE. NO OBSTANTE ESTA IMPORTANTE DISPOSICIÓN QUE DEJA A SALVO CUALQUIER SOSPECHA DE UN MANEJO IRREGULAR DE ESTOS RECURSOS, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE ESTIMÓ NECESARIO HACER UN BLINDAJE ADICIONAL, ESTABLECIENDO QUE DICHOS RECURSOS DEBERÁN ADMINISTRARSE A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, FIGURA JURÍDICA QUE DETERMINE LA UNIVERSIDAD, CON ELLO SE EVITA QUE ESTOS SE CONFUNDAN CON LOS QUE POR LEY CORRESPONDEN A LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS QUE OBTIENE PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN. SE HAN MENCIONADO ARGUMENTOS EN TORNO A ESTE DICTAMEN QUE ES UN ASUNTO PROBLEMÁTICO OTORGAR PLENA FACULTAD A LA UNIVERSIDAD SOBRE EL DESTINO DE ESTE PATRIMONIO. NOSOTROS SOMOS UNOS CONVENCIDOS DE QUE SÓLO EN LA AUTONOMÍA SE PUEDE GENERAR LA



CIENCIA Y LA EDUCACIÓN. NOSOTROS SOMOS CONVENCIDOS QUE FORTALECIENDO A LA INSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE ESTA FORTALEZA DE PRODUCTOS ECONÓMICOS QUE RESULTEN DE ESTOS TERRENOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS PREDIOS, ES UNA FORMA DE FORTALECER A NUESTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS, CREEMOS QUE ESTE PATRONATO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO HA CUMPLIDO UNA VIDA ÚTIL A LA UNIVERSIDAD, YA SON CASI 50 AÑOS DE SU CREACIÓN, Y ES EL MOMENTO DE QUE PUEDA PASAR ÍNTEGRAMENTE A LA UNIVERSIDAD LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS BIENES, Y MÁS SI ESTÁ PLENAMENTE IDENTIFICADO EL FIN PARA EL CUAL PUEDEN SER UTILIZADOS: GENERAR CIENCIA, GENERAR TECNOLOGÍA, BECAR A LOS ESTUDIANTES, FORTALECER LA CREACIÓN ARTÍSTICA, PROMOVER LA DIFUSIÓN CULTURAL, Y NO TIENE NADA DE MALO AGREGAR EL FORTALECIMIENTO A LAS PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES. ¿QUIÉN SE PUEDE Oponer A FORTALECER A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, QUE YA HAN RENDIDO BUENA PARTE DE SU VIDA A LA UNIVERSIDAD?, QUE SE TRATA DE FORTALECER UNA INSTITUCIÓN QUE TIENE EL SUSTENTO DE SERVIRLE MEJOR A LOS SERES HUMANOS QUE HAN TRABAJADO EN FAVOR DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NO TIENE NADA DE MALO. SI LES PARECE INCLUSO, YO CREO QUE ESTÁN BIEN ESTABLECIDAS LAS PRIORIDADES, PRIMERO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, DESPUÉS FORTALECER LA PARTE DE CONSTRUCCIÓN, QUE YA HA CUMPLIDO

TAMBIÉN, Y ESO DEBE QUEDAR CLARO TAMBIÉN POR SUPUESTO. NO HAY NINGUNA DUDA EN EL TRABAJO DEL PATRONATO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO, AL CONTRARIO, DEBE HABER UN RECONOCIMIENTO Y UN AGRADECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE HAN PARTICIPADO EN ESTE PATRONATO, PORQUE GRACIAS A ELLOS MILES DE JÓVENES HAN PODIDO SALIR ADELANTE TENIENDO UNA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN ÁREAS MUY IMPORTANTES QUE HAN FORTALECIDO A LA INDUSTRIA, A LA CIENCIA DE NUESTRO ESTADO Y DE TODO MÉXICO INCLUSIVE, HABRÍA QUE DECIRLO; CIUDADANOS JÓVENES QUE SI NO TUVIERAN ESTA FORTALEZA, NO HUBIERAN PODIDO SALIR ADELANTE CON UNA PREPARACIÓN QUE DÉ LUGAR A FORMACIÓN DE INGENIEROS, MÉDICOS, PROFESIONALES DE TODAS LAS ÁREAS DE LA CIENCIA EN FAVOR DE NUEVO LEÓN. YO CREO QUE ES, INSISTIMOS NUEVAMENTE, ES DE PENSARSE EN DUDAR POR MERAS DUDAS QUE NO ESTÁN SUSTENTADAS EN NINGÚN HECHO, POR MEROS PENSAMIENTOS QUE NO ESTÁN SUSTENTADOS EN NINGÚN ACTO, PORQUE EL PATRONATO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO EN ESTOS CASI 50 AÑOS, HA DEMOSTRADO QUE ES UNA INSTITUCIÓN QUE LE HA SERVIDO A LA UNIVERSIDAD, QUE LE HA SERVIDO A LA SOCIEDAD, Y NO DEBE HABER NINGUNA MANCHA Y NINGUNA DUDA CON NINGUNA ABSTENCIÓN NI CON NINGÚN VOTO EN CONTRA, CREEMOS NOSOTROS, PORQUE ESO SIGNIFICARÍA, HACERLO ASÍ, Y DEBE HABER UNA UNANIMIDAD EN TORNO A FORTALECER A LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN NUESTRO ESTADO Y A LAS

POSIBILIDADES DE PROGRESO DE LAS CLASES MÁS DESPROTEGIDAS QUE SON LOS QUE SE BENEFICIAN CON BECAS Y CON ESTA EDUCACIÓN PÚBLICA QUE ESTÁ AL SERVICIO DE NUEVO LEÓN. YO LOS EXHORTO Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR EN UNANIMIDAD Y CON PLENITUD Y DARLE FORTALEZA A NUESTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PARA QUE MILES DE JÓVENES SIGAN SIENDO FUERZA DE PROGRESO DE NUESTRO ESTADO, SIGAN SIENDO POSIBILIDADES DE MEJORAMIENTO CIUDADANO Y POSIBILIDADES DE QUE TENGAMOS UNA UNIVERSIDAD FUERTE Y VIGOROSA, NO SOLO EN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA SINO TAMBIÉN EN LA MATERIA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 21 VOTOS A FAVOR (PRI, PT Y NUEVA ALIANZA Y PVEM) Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5852 DE LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5876 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5876) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2009, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5876. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO

DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 27 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**INGRESOS (EN PESOS):**

**INGRESOS**

**IMPORTE**

|                                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|
| APORTACIONES MUNICIPALES            | \$4,166,667.00        |
| FODEINMM                            | \$125,000.00          |
| INGRESOS POR MAQUILA                | \$49,706.00           |
| OTROS INGRESOS (RENTA DE AUDITORIO) | \$6,099.00            |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$4,347,472.00</b> |

**EGRESOS (EN PESOS):**

**EGRESOS**

**IMPORTE**

|                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES               | \$3,621,294.00        |
| GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS | \$761,622.00          |
| GASTOS DE SERVICIOS GENERALES      | \$54,060.00           |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO         | \$709,961.00          |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>\$5,146,937.00</b> |

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE HAYAN APEGADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN BASE A ESTO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE DESCRIBEN EN EL APARTADO QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. **CUARTO:** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES. **QUINTO:** EL

ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **INGRESOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES MUNICIPALES**, POR EL CUAL SE RECIBIERON TRANSFERENCIAS POR VALOR DE \$4,166,669.69 PESOS PARA INTEGRAR SU PATRIMONIO, NO SE ESPECIFICÓ EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NI EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, EL PERÍODO Y LA FECHA DE ENTREGA DE DICHAS TRANSFERENCIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, POR LO QUE SE ESTABLECIÓ UNA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO CON EL FIN DE CORREGIR ESA ANOMALÍA, PRECISANDO EL INSTITUTO QUE EL PRESUPUESTO SERÍA DIVIDIDO EN DOCE PARCIALIDADES QUE SERÍAN ENTREGADAS EL DÍA 10 DE CADA MES, O EN SU DEFECTO EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL PLAZO QUE SEÑALARON. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **EGRESOS** SE OBSERVÓ QUE NO SE TIENE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD APROPIADO PARA LA ELABORACIÓN DE CHEQUES. POR SU PARTE EL INSTITUTO ACLARÓ LA OBSERVACIÓN DETALLANDO MEDIANTE COPIAS TODOS LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA QUE SE TIENE LA CUENTA, ADEMÁS DE QUE EN EL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, EL INSTITUTO SE ENCONTRABA EN LA ETAPA DE ORGANIZACIÓN DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. EN OTRO PUNTO DE LA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD**, EN LO RELATIVO AL **FONDO FIJO** NO SE LOCALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS



AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES, POR LO ANTERIOR ESE INSTITUTO ACLARÓ QUE DICHOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO SERÍAN LLEVADOS ANTE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO. EN LO RELATIVO A LA **NORMATIVIDAD POR CONCEPTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**, TENEMOS QUE NO SE ESPECIFICÓ EL MONTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, POR LO ANTERIOR EL ORGANISMO SOLICITÓ LA MÁS AMPLIA DISPENSA YA QUE NO SE TUVO CONTEMPLADO LO ANTERIOR, POR LO QUE SE TOMARON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA QUE NO SEA REPETIDA DICHA CONDUCTA. POR OTRA PARTE EN LO RELACIONADO, CON EL MONTO DEL **PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS**, SE EXCEDIÓ EN EL GASTO REAL EJERCIDO EN UN IMPORTE DE \$21,938.04, SIN QUE SE HAYA REALIZADO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FORMA ANTICIPADA, POR LO ANTERIOR EL INSTITUTO SOLICITO LA MÁS AMPLIA DISPENSA YA QUE DEBIDO A LA CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO FUE CUBIERTO CON PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007, POR LO QUE SE TOMARON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA QUE NO SEA REPETIDA DICHA CONDUCTA. AHORA BIEN, EN LO RELATIVO A LOS **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO SE PRESENTARON FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO. SE ACEPTÓ LA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO AUDITADO Y SE CUMPLIÓ CON LO ANTES MENCIONADO CORRIGIENDO DICHA FALLA. EN RELACIÓN A LO

INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS

PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NO NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, NI REPORTA MONTOS NO SOLVENTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

POSTERIOR A LA LECTURA DEL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEBIDO A QUE EL DICTAMEN LEÍDO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA NO CUMPLE LAS 24 HORAS DE HABERSE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 112, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE SEA LEÍDO COMPLETAMENTE EL DICTAMEN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

PROCEDIENDO EL C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO LEGISLADORES DEBEMOS CUMPLIR DE FORMA IRRESTRICTA CON LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE

FISCALIZAR, REVISAR Y EVALUAR LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA. EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, LA CUAL DE ACUERDO CON EL INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS SON SÓLO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN TAL VIRTUD NO CONSTITUYEN UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5876 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5849) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5849, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 10 DE MARZO DEL 2009, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 25 DE MARZO DE 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL



DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 24 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2003. EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2004, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y

PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE DE AQUELLOS CUYO RANGO DE EDAD SEA DE LOS 12 A LOS 29 AÑOS, QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VARONES Y MUJERES. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, PRESENTO COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA

CUENTA PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS PRACTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

| <b><u>INGRESOS</u></b>     |           | <b><u>IMPORTE</u></b> |
|----------------------------|-----------|-----------------------|
| APORTACIONES DEL MUNICIPIO | \$        | 3,933,333.00          |
| PRODUCTOS FINANCIEROS      | \$        | 6,693.00              |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$</b> | <b>3,940,026.00</b>   |

| <b><u>EGRESOS</u></b>    |           | <b><u>IMPORTE</u></b> |
|--------------------------|-----------|-----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES     | \$        | 2'996,611.00          |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$        | 263,376.00            |
| SERVICIOS GENERALES      | \$        | 1'282,930.00          |
| BIENES MUEBLES           | \$        | 63,779.00             |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$</b> | <b>4'606,696.00</b>   |

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO** **\$367,781**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **CUARTO:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES

A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V EN SU CASO. **QUINTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EL SUBPROGRAMA NORMATIVIDAD Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON RESPECTO A QUE NO SE REALIZÓ MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TODA VEZ QUE SE EXCEDIÓ EL GASTO REAL EJERCIDO EN UN IMPORTE DE \$606,696.00 DEBIENDO SER APROBADA Y PUBLICADA LA MODIFICACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA ANTICIPADA, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, Y 12, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EN PROGRAMAS QUE NO SE PRESUPUESTARON PREVIAMENTE, ANEXANDO COPIA DE OFICIO DIRIGIDO AL C. AUDITOR

GENERAL EN LA CUAL SE COMPROMETE A PRESENTAR A LA JUNTA DE CONSEJO PARA SU AUTORIZACIÓN LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008. EL ÓRGANO INCLUIRÁ ESTA IRREGULARIDAD EN EL COMUNICADO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN CITADA ANTERIORMENTE, EN FUTURAS OCASIONES PARA CUESTIONES SIMILARES SE DEBERÁN REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DEL PROPIO EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES. **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS

ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS, LAS CUALES SE ENUMERA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO

TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. **QUINTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS. LO CONTENIDO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE UNA OBSERVACIÓN QUE NO AFECTA EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO, Y DE LA CUAL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE DARÁ SEGUIMIENTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA



JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA  
DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, LE CORRESPONDE ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO. UNA VEZ QUE SE ANALIZÓ EL INFORME DE RESULTADOS ENVIADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DETECTARON OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO QUE EN SU MOMENTO LA MISMA AUDITORÍA SUPERIOR EMITIÓ LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS A FIN DE QUE NO SE SIGAN PRESENTANDO LAS MISMAS EN EL FUTURO. EN ESTE SENTIDO Y DADO QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES QUE REPRESENTEN UN DAÑO A LA HACIENDA DEL INSTITUTO, ES QUE NOS PERMITIMOS SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5849 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6233) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6233, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO, TESORERO MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, UN FINANCIAMIENTO DE \$3,942,889.70, LA CUAL SERÁ**

**APLICADO A PROYECTOS Y OTRAS NECESIDADES QUE REQUIERA NUESTRO MUNICIPIO. ANTECEDENTES:** MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, ENVIADO A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, LA PROMOVENTE HACE REFERENCIA AL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, SEGÚN EL ACTA NÚMERO 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, EN LA CUAL SE AUTORIZA UN FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE \$3,942,889.70 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.), QUE REPRESENTA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS AUTORIZADOS ESTE AÑO 2010, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 35 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009, TIENE POR REQUISITO FUNDAMENTAL QUE SEA AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE DICHO FINANCIAMIENTO SON PARA PROYECTOS Y OTRAS NECESIDADES QUE REQUIERA NUESTRO MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LO SIGUIENTE: EL FINANCIAMIENTO

SOLICITADO SERÁ DESTINADO PARA PROYECTOS Y OTRAS NECESIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, ESTO MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL MUNICIPIO, EL CUAL SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD Y ESTÁ CONTENIDO EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 8, DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2010, EN DONDE EL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, APRUEBA SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA UN FINANCIAMIENTO DE \$3,942,889.70 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.), QUE REPRESENTA UN 10.48% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL MUNICIPIO, AUTORIZADOS PARA ESTE AÑO 2010., LO QUE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN, REPRESENTA UN MONTO QUE NO EXCEDE DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO. DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 140, 141 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES POR LO QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERA VIABLE LA PETICIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **APRUEBA** AL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, EL TECHO DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE \$3,942,889.70 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y

DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.).

**SEGUNDO.** EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PRESENTARÁ RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE COMO LO ESTABLECE EL ART.124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EL CUAL REDUNDA EN

EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. EN ESTA OCASIÓN, APOYAMOS AMPLIAMENTE LA SOLICITUD DEL TECHO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE CON ELLO SE HARÁN LOS PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA SOCIEDAD. ES DE ADVERTIR, QUE DICHO FINANCIAMIENTO SERÁ CONTRATADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CON LO CUAL SE GARANTIZARÁ QUE SERÁ APROVECHADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA O SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO, ES DE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON FINANZAS PÚBLICAS SANAS, SE CONSIDERA OPORTUNO OTORGARLE EL 10% DE SUS INGRESOS EN FINANCIAMIENTO. BAJO ESTA TESISURA, ENCONTRAMOS A BIEN VOTAR EN SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, ASÍ MISMO REALIZAMOS UN ATENTO LLAMADO A NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES PARA QUE EMITAN SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6233 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5847, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008..ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR



EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 27 DE MARZO DEL 2009, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 31 DE MARZO DE 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 24 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2003. EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2004, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN

NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, E IMPULSAR SU DESARROLLO, PARA LOGRAR INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA INTEGRA LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, BUSCANDO CON ELLO LA EQUIDAD DE GÉNERO. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE

DICIEMBRE DE 2008, Y LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

**INGRESOS**

|                               | <b><u>IMPORTE</u></b>  |
|-------------------------------|------------------------|
| PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO | \$ 2,730,167.00        |
| OTRAS APORTACIONES            | \$ 125,000.00          |
| PRODUCTOS FINANCIEROS         | \$ 1,626.00            |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$ 2,856,793.00</b> |

**EGRESOS**

| <b><u>GASTO CORRIENTE</u></b> | <b><u>IMPORTE</u></b> |
|-------------------------------|-----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES          | \$ 2'782,435.00       |
| MATERIALES Y SUMINISTROS      | \$ 254,596.00         |
| SERVICIOS GENERALES           | \$ 527,826.00         |
| BIENES DE ACTIVO FIJO         | \$ 160,234.00         |

**TOTAL** **\$ 3'725,091.00**

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO** **\$1,374,852**

LA DISPONIBILIDAD QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,374,852 REPRESENTA UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$2.180 CONTRA EL REPORTE DE LA DISPONIBILIDAD PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA POR EL IMPORTE DE \$1,372,672 DERIVADO DE OPERACIONES QUE NO SE PAGARON EN EL EJERCICIO 2008 Y SE DEBIERON REGISTRAR COMO GASTOS HASTA EL EJERCICIO 2009, FECHA EN LA QUE SE PAGARON Y QUE POR UN ERROR DE REGISTRO SE CONSIDERARON EN LA DISPONIBILIDAD. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS COMO CUENTA PUBLICA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **CUARTO: EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.**

1. CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES: SIN OBSERVACIONES.
2. CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: SIN OBSERVACIONES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE A CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **CUARTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES

DURANTE LA REVISIÓN Y HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE QUE NO TUVO NINGUNA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. **SEGUNDO.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL



ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CORRESPONDE A ESTE CONGRESO FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O

RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESTE SENTIDO SE TIENE QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, LA CUAL EN EL ANÁLISIS REALIZADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO ENCONTRÓ OBSERVACIONES A LA MISMA. ES EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y ME PERMITO SOLICITAR A LOS PRESENTES SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5847 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5848)**

**HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO **5848**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DE 2009, SU CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE

REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50 PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

**INGRESOS**

|                 | <b><u>IMPORTE</u></b> |
|-----------------|-----------------------|
| PARTICIPACIONES | DEL \$                |
| MUNICIPIO       | 1,437,880.00          |
| APORTACIONES    | Y \$                  |
| DONACIONES      | 96,000.00             |
| INTERESES       | \$ 13,364.00          |

**TOTAL** **\$ 1,548,999.00**

**EGRESOS**

**IMPORTE**

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| GASTOS DE OPERACIONES | \$ 1,611,392.00        |
| ACTIVO FIJO           | \$ - - - - -           |
| GASTOS FINANCIEROS    | \$ 3,265.00            |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 1,614,657.00</b> |

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO**

\$96,170

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, Y FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **CUARTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. **1.-** CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES: **SIN OBSERVACIONES.** **2.-** CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: **SIN OBSERVACIONES.** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE CUENTA PUBLICA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ÓRGANO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LA LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE

LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NO NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE DERIVAN, EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, NI REPORTA UN IMPORTE NO SOLVENTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



**MONTERREY, NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS PARA HABLAR EN CONTRA NI A FAVOR, EL C. PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIERA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYÓ EL DICTAMEN.

PARA DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO COMPAÑEROS, POR LO ANTERIOR, ANTES LEÍDO AQUÍ EN EL DICTAMEN LES PIDO EL VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5848 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5884**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO

63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, PRESENTO EL 31 DE MARZO DE 2009, SU CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50

PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

**INGRESOS**

| <b>CONCEPTO</b>            | <b><u>IMPORTE</u></b>  |
|----------------------------|------------------------|
| APORTACIÓN DEL MUNICIPIO   | \$ 1'802,088.00        |
| OTROS INGRESOS (DONATIVOS) | \$ 56,000.00           |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$ 1'858,088.00</b> |

**EGRESOS**

|                          | <b><u>IMPORTE</u></b>  |
|--------------------------|------------------------|
| GASTO CORRIENTE          |                        |
| SUELDOS Y PRESTACIONES   | \$ 1'117,695.00        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 34,854.00           |
| SERVICIOS GENERALES      | \$ 469,407.00          |
| GASTOS GENERALES         | \$ 165,004.00          |
| ACTIVO FIJO              | \$ 74,645.00           |
| GASTOS FINANCIEROS       | \$ 3,013.00            |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 1'864,618.00</b> |

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO                      \$14,880**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS

ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD, Y FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO Y DEMÁS

ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

1. CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES: **SIN OBSERVACIONES.**
2. CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA.

EN EL SUBPROGRAMA **EGRESOS, GASTO CORRIENTE, SERVICIOS GENERALES Y GESTORÍA DE APOYO Y BECAS A JÓVENES**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 192 POR VALOR DE \$2,000.00 EXPEDIDA EL 25 DE JUNIO DE 2008 A NOMBRE DE LA C. SARA ELIA TAMEZ ARELLANO, QUE AMPARA LA ENTREGA DEL APOYO PARA LOS GASTOS DE VIAJE A UN CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA Y DECLAMACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ANEXÁNDOLE CARTA COMPROMISO EN LA CUAL MANIFESTÓ QUE SE COMPROMETÍA A ENTREGAR POSTERIORMENTE LOS COMPROBANTES, SIENDO JUSTIFICADO CON RECIBO NÚMERO 112 EXPEDIDO POR EL PENTATLÓN DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO XIX ZONA NUEVO LEÓN Y NORTE DE TAMAULIPAS, SUB ZONA SANTA CATARINA, OBSERVANDO QUE LA ACTIVIDAD DE QUIEN EXPIDE EL RECIBO Y EL MOTIVO DEL VIAJE NO DEMUESTRA TENER RELACIÓN ALGUNA. A) ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ

NI SE EXHIBIÓ DURANTE LA AUDITORÍA EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO COMO LA INVITACIÓN, CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA MENCIONADA (RECONOCIMIENTO). SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE NO SE EXHIBIERON LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE JUSTIFIQUEN EL APOYO, NI DEL SOPORTE QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN LO SUCESIVO, EXIGIR A QUIENES SE LES OTORGAN APOYOS PARA GASTOS, LOS COMPROBANTES FISCALES QUE EVIDENCIEN QUE ESTOS SE EJERCIERON EN LOS FINES AUTORIZADOS. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 227 POR VALOR DE \$2,945.00 EXPEDIDA EL 06 DE AGOSTO DE 2008 A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA UNIVERSITARIA Y ESCOLAR, S.A. DE C.V. QUE JUSTIFICA EL APOYO OTORGADO A UN ESTUDIANTE DE LA PREPA TEC CAMPUS GARZA SADA, POR LA COMPRA DE LOS LIBROS DE INGLÉS PARA PRIMER SEMESTRE, EL CUAL SE AMPARA CON LA FACTURA NÚMERO 4158, FOTOGRAFÍA Y RELACIÓN DE LIBROS, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COMO SOPORTE DE LO EROGADO, EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DEMUESTRE LA INSOLVENCIA DE QUIEN RECIBIÓ APOYO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE NO SE EXHIBIÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA NECESIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA QUE

RECIBIÓ EL APOYO. ESTABLECER E IMPLEMENTAR LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR APOYOS A LOS ESTUDIANTES, A FIN DE AVALAR QUE ESTOS RECURSOS SE DESTINEN A LA POBLACIÓN QUE REALMENTE LOS REQUIERA. EN EL SUBPROGRAMA DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$150,000.00 AL C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS SÁNCHEZ, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, COORDINACIÓN Y SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA EL EVENTO GUATEQUE FESTIVAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, SEGÚN CONTRATO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2008, AMPARÁNDOSE CON LA FACTURA NÚMERO 5 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2008, LOS CUALES SE JUSTIFICAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 7/11 DEL INFORME DE RESULTADOS). OBSERVANDO QUE LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SE EFECTUÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ASIGNACIÓN DIRECTA, DEBIENDO SER SEGÚN LO EROGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE TRES COTIZACIONES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L., APLICABLE EN CORRELACIÓN AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD,



DEBIDO A QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL FUNDAMENTO SEÑALADO, ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO CITADO, NO CONTEMPLA LA EXCEPCIÓN A ESTE TIPO DE SERVICIOS. EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, APEGARSE EN LO SUCESIVO AL RESPECTIVO REGLAMENTO QUE APLICA PARA EL INSTITUTO. EN EL SUBPROGRAMA **NORMATIVIDAD Y REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE ANALIZÓ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 04/2006-1 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 2 DE FEBRERO DE 2007, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS: **A)** EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DEL CITADO REGLAMENTO, MENCIONA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ COMO ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD, EL DE APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE CONTENGA LA SOLICITUD DEL MONTO ANUAL DE LA TRANSFERENCIA QUE SE PRESENTARÁ AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU AUTORIZACIÓN, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, INFORMACIÓN QUE NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, DEBIDO A QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO AL

FUNDAMENTO SEÑALADO, NI SE EXHIBE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO COMPRUEBE. A) EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, SE SEÑALA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ COMO ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD EL DE ESTABLECER INDICADORES PARA MEDIR EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE REALICE EL INSTITUTO, INFORMACIÓN QUE NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECIDA EN EL ORDENAMIENTO SEÑALADO. POR LO QUE RESPECTA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) Y B), EL INSTITUTO, EN LO SUCESIVO, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO ORGÁNICO. EN EL SUBPROGRAMA **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2008 EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2008, OBSERVANDO QUE ESTE NO ESTÁ FORMULADO POR PROGRAMAS, METAS, OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, DETALLANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE PARTIDAS Y LA CALENDARIZACIÓN DE SUS EJERCICIOS, NI SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, YA QUE NO SE ENVIÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE FORMULÓ DE ACUERDO CON LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y QUE ESTE FUE PUBLICADO. PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN LO SUBSECUENTE, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO. EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA CUAL NO ESTÁ FORMULADA POR PROGRAMAS, METAS, OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE DEBIÓ REALIZAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, DEBIDO A QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ORDENAMIENTO SEÑALADO, DE PUBLICAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTAL. EN LO SUBSECUENTE, SE DEBERÁ DE CUMPLIR A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO. EN EL SUBPROGRAMA **INFORMES TRIMESTRALES**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, DEBIDO A QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ORDENAMIENTO SEÑALADO, DE PRESENTAR AL H. CONGRESO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA. EN LO SUBSECUENTE, SE DEBERÁ DE CUMPLIR A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO. NO SE PUBLICÓ TRIMESTRALMENTE EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTADO LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, DEBIDO A QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ORDENAMIENTO SEÑALADO, DE LA PUBLICACIÓN TRIMESTRALMENTE DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS. EN LO SUBSECUENTE, SE DEBERÁ DE CUMPLIR A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE N.L. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ÓRGANO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LA LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICO A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE

LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NO NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE DERIVAN, EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, NI REPORTA UN IMPORTE NO SOLVENTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLE **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y  
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTE CONGRESO TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR, VIGILAR Y EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL Y MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS LE CORRESPONDE REVISAR Y APROBAR EN SU CASO CADA AÑO Y CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, MUESTRA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS ESTABLECIDOS. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SU CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, NO PRESENTA IRREGULARIDADES CON



ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, SOLO DE ACCIÓN EMITIDA COMO RECOMENDACIÓN PARA SU MEJORA. EN ESTE SENTIDO ME PERMITO EXHORTAR A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 27 DE VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5884 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUADO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

**MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5886, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, PRESENTO EL 31 DE MARZO DE 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, ARTÍCULO 11**

FRACCIÓN XIII, Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50 PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

**INGRESOS**

|                          | <b><u>IMPORTE</u></b>   |
|--------------------------|-------------------------|
| APORTACIÓN DEL MUNICIPIO | \$ 8'890,088.00         |
| INGRESOS PROPIOS         | \$ 2'784,684.00         |
| DONATIVOS                | \$ 155,228.00           |
| INTERESES                | \$ 571.00               |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 11'830,571.00</b> |

**EGRESOS**

|                               | <b><u>IMPORTE</u></b>   |
|-------------------------------|-------------------------|
| <b><u>GASTO CORRIENTE</u></b> |                         |
| SUELDOS Y SALARIOS            | \$ 6'950,210.00         |
| MATERIALES Y SUMINISTROS      | \$ 3'822,301.00         |
| GASTOS GENERALES              | \$ 866,667.00           |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO    | \$ 119,169.00           |
| GASTOS FINANCIEROS            | \$ 7,252.00             |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$ 11'765,599.00</b> |

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO**

**\$72,730**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, Y FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE

INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LÉON Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

1. CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES: **SIN OBSERVACIONES.**
2. CON ACCIÓN EMITIDA DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA.

EN EL SUBPROGRAMA **EGRESOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRÓ PAGO POR IMPORTE DE \$149,500.00 A LA EMPRESA GÉNESIS PROVEEDORA DE GIMNASIOS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE ANTICIPO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS Y EQUIPOS DE GYM EXISTENTES EN LOS GIMNASIOS CEDECO Y BASILIO NAVARRO, EL CUAL SE AMPARA CON PÓLIZA CHEQUE NÚMERO 508 Y FACTURA NÚMERO 1492 DE FECHAS 11 DE MARZO DE 2008, OBSERVANDO QUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO AL PRESTADOR, SEGÚN EL MONTO A EJERCERSE, SE EFECTUÓ CONSIDERANDO DOS COTIZACIONES, DEBIÉNDOSE REALIZAR LA SELECCIÓN A TRAVÉS DE TRES PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L., APLICABLE EN CORRELACIÓN AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD, DEBIDO A QUE LO MANIFESTADO Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EXHIBIDA NO DESVIRTÚAN EL INCUMPLIMIENTO AL FUNDAMENTO SEÑALADO, EL DE EFECTUAR TRES COTIZACIONES DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, APEGARSE EN LO SUCESIVO A LO ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO. EN EL SUBPROGRAMA **GASTOS VARIOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRÓ PAGO POR VALOR DE \$11,600.00 A LA EMPRESA SERVICIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA COMPRA DE 100 CAJAS DE CERVEZA CARTA BLANCA PARA EL EVENTO QUE ORGANIZÓ EL INSTITUTO DE LUCHA LIBRE DENOMINADO “EL HIJO DEL SANTO” AMPARÁNDOSE CON LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 1281 Y LA FACTURA NÚMERO AH 29598 DE FECHAS 20 DE JUNIO DE 2008, DE LAS CUALES SEGÚN ACLARACIÓN PRESENTADA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EN DICHO ESPECTÁCULO PÚBLICO SE VENDIÓ A LOS ASISTENTES 405 CERVEZAS QUE EQUIVALEN A 20.25 CAJAS, NO LOCALIZANDO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA FÍSICAMENTE LA CANTIDAD DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS RESTANTES QUE NO SE

VENDIERON. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y LAS FOTOGRAFÍAS SE PRESENTAN SEIS MESES Y 20 DÍAS DE HABER COMPRADO LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y NO HABER EFECTUADO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEVOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL EFECTIVO. EN LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO Y QUE EXISTAN REMANENTES DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS PARA SU VENTA, INVENTARIARLOS Y CERTIFICARLOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA Y BUSCAR LOS MECANISMOS PARA SU VENTA. EN EL SUBPROGRAMA **NORMATIVIDAD Y REGLAMENTO DEL INSTITUTO**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE ANALIZÓ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 15/2007-1 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 25 DEL MES Y AÑO CITADOS, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS: A) EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DEL CITADO REGLAMENTO, MENCIONA QUE LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ COMO ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD, EL DE APROBAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE CONTENGA LA SOLICITUD DEL MONTO ANUAL DE LA TRANSFERENCIA QUE SE PRESENTARÁ AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU AUTORIZACIÓN, A PROPUESTA DE LA

DIRECCIÓN, INFORMACIÓN QUE NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE AUDITORÍA. SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD, DEBIDO A QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL EXHIBIDO NI LO MANIFESTADO DESVIRTÚAN EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO SEÑALADO. APEGARSE EN LO SUBSECUENTE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO. EN EL SUBPROGRAMA **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APROBÓ EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2008 EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2008, OBSERVANDO QUE ESTE NO ESTÁ FORMULADO POR PROGRAMAS, METAS, OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, DETALLANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE PARTIDAS Y LA CALENDARIZACIÓN DE SUS EJERCICIOS, NI SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD, DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE EXHIBE ESTÁ FORMULADO POR PROGRAMAS Y METAS,



SIN MENCIONAR LOS OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, ASIMISMO, SE ACEPTA QUE ESTE NO SE PÚBLICO, INCUMPLIENDO CON LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ORDENAMIENTO SEÑALADO. PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN LO SUBSECUENTE, SE DEBERÁ DE APEGAR A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL INSTITUTO. LA JUNTA DE GOBIERNO APROBÓ EN LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2009, LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA CUAL NO ESTÁ FORMULADA POR PROGRAMAS, METAS, OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE DEBIÓ REALIZAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPOSICIÓN APLICABLE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD, DEBIDO A QUE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE EXHIBE ESTÁ FORMULADO POR PROGRAMAS Y METAS, SIN MENCIONAR LOS OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, ASIMISMO, SE ACEPTA QUE ESTE NO SE PUBLICÓ, INCUMPLIENDO CON LA

RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ORDENAMIENTO SEÑALADO. SOMETER OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A FIN DE CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTA PARA EJERCER LOS RECURSOS DENTRO DEL EJERCICIO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE N.L. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ÓRGANO EN

MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LA LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICO A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NO NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS

CONDUCTAS QUE DERIVAN, EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, NI REPORTA UN IMPORTE NO SOLVENTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLE **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA, DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES X Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO FISCALIZAR, VIGILAR, Y EVALUAR, EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL Y MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A TRAVÉS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, PREVIO INFORME DE RESULTADOS REMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. LA COMISIÓN DE MÉRITO EMITIÓ UN DICTAMEN QUE SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA, DERIVADO DEL RESULTADO A LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, EN DONDE SE EXPRESA QUE EN OPINIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL ESTADO, EL INSTITUTO CITADO PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EJERCIDO SIN HABERSE ENCONTRADO IRREGULARIDADES QUE DERIVE DE ACCIÓN DE

RESPONSABILIDADES CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS. AHORA BIEN, DEL MISMO INFORME DE RESULTADOS, SE DESPRENDEN DIVERSAS OBSERVACIONES, ÉSTAS CORRESPONDEN AL ASPECTO MERAMENTE NORMATIVO, MISMAS QUE EMPRENDIERON SÓLO ACCIONES DE RECOMENDACIÓN DE MEJORA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SIN QUE ÉSTAS REPRESENTEN UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL. DADO LO ANTERIOR, ES MENESTER EXPRESAR ADICIONALMENTE LA CONCLUSIÓN DEL ÓRGANO FISCALIZADOR QUE, DE ACUERDO A SU OPINIÓN, LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LAS ENTIDADES SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EN ESE SENTIDO ME PERMITO SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y SE EXPIDA SU FINQUITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “EN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, NOSOTROS QUEREMOS

EXPRESAR QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ESTÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. PERO TAMBIÉN HABRÍA DE HACERSE UNA EVALUACIÓN, Y ESO ES PARTE DE LA TAREA DE LA AUDITORÍA, DE LOS FINES QUE SE CUMPLEN CON ESTE TIPO DE INSTITUTOS DENOMINADO DEL DEPORTE. A NOSOTROS NOS APENA MUCHO QUE DENTRO DE ESTA PROMOCIÓN QUE HACE EL INSTITUTO EN SANTA CATARINA HAYA INVENTADO UN NUEVO DEPORTE, EL LEVANTAMIENTO DE TARRO DIRÍAMOS NOSOTROS, POR LA VENTA DE CERVEZA, QUE EXPRESAN EN EL INFORME Y QUE CREEMOS QUE NO CUMPLEN CON LOS PROPÓSITOS DE ESE INSTITUTO. CREEMOS QUE SERÍA OBSERVABLE QUE TAMBIÉN SE HICIERA, Y LO HACEMOS PÚBLICO, UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PARA QUE POR FAVOR REORIENTARA SUS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CORRIGIERA ÉSTA QUE PARA NOSOTROS ES UN CASO DE DEFICIENCIA DE PROPÓSITOS DE UN INSTITUTO QUE DE HOY EN DÍA DEBE SER UNA CUESTIÓN IMPORTANTE, MANTENER A LOS JÓVENES EN UNA ACTIVIDAD RECREATIVA QUE LOS ACERQUE AL DEPORTE VERDADERAMENTE Y NO SEA A TRAVÉS DE ESTAS ACCIONES COMO ES LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. NOSOTROS QUISIÉRAMOS DEJAR MUY EN CLARO ESA OBSERVACIÓN, QUE NOS PARECE QUE NO ES CONGRUENTE CON LOS FINES DE ESTE INSTITUTO Y ES UNA PENA QUE TENGAMOS A VECES POR CUESTIÓN DE AVANZAR TENER QUE SOPORTAR ESE TIPO DE CUESTIONES. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5886 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTES 6240 6065, 6063, 5738, 5456, 5294 Y 5252 Y ANEXO) DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, DURANTE LA ANTERIOR LEGISLATURA Y EN EL TRANCURSO DE LA ACTUAL, LE HAN SIDO



TURNADAS PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMEN UNA SERIE DE INICIATIVAS CUYO FIN LO ES EL FORTALECER NUESTRO MARCO JURÍDICO EN RELACIÓN AL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN MATERIA DE SECUESTRO, SUS MODALIDADES, AGRAVANTES, CONDUCTAS EQUIPARABLES, SANCIONES E INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL MISMO, SIENDO ESTÁS LAS SIGUIENTES:

- a) EXPEDIENTE 6240, DE FECHA 12-DOCE DE FEBRERO DE 2010 EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ALEJANDRO GARZA Y GARZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CARLOS AUGUSTO JÁUREGUI HINTZE Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ALFREDO GARZA DE LA GARZA; QUIENES PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- b) EXPEDIENTE 6065, DE FECHA 26-VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2009, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GREGORIO HURTADO LEIJA Y ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, DIPUTADOS FEDERALES, QUIENES PROMUEVEN INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 Y 358 Y ADICIÓN DE UN

**ARTÍCULO 357 BIS I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CUANDO SE COMETA EN PERSONA MENOR DE EDAD, RECIÉN NACIDA O HASTA DE SEIS MESES DE NACIDA;**

- c) EXPEDIENTE 6003, DE FECHA 05-CINCO DE OCTUBRE DE 2009, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. ANWAR ISRAEL MEDINA VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 358 BIS II Y 358 BIS III DEL CAPÍTULO I PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, PLAGIO Y SECUESTRO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS PENAS IMPUESTAS POR AUTO SECUESTRO;**
- d) EXPEDIENTE 5738, DE FECHA 20-VEINTE DE ABRIL DE 2009, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN QUIEN PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 48; 76; 136; 357 Y 358 BIS I; Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 358 Y 358 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A IMPONER PRISIÓN VITALICIA EN EL DELITO DE SECUESTRO;**
- e) EXPEDIENTE 5456, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2008, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. CESAR SANTOS CANTÚ QUIEN PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE PENAS EN DELITOS DE HOMICIDIO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO;**

- f) **EXPEDIENTE 5294, DE FECHA 03-TRES DE SEPTIEMBRE DE 2008 QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JUAN CARLOS PÉREZ GÓNGORA Y SALVADOR REYES GARZA QUIENES PRESENTAN DISTINTAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO; Y**
  
- g) **EXPEDIENTE 5272 Y ANEXO DE FECHAS 15-QUINCE Y 22-VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2008 EL CUAL CONTIENE EN PRIMER TÉRMINO , UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC., BENITO CABALLERO GARZA Y GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, ENTONCES DIPUTADOS PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO; ASÍ COMO EL ANEXO SUSCRITO POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, RICARDA MENDOZA DE LA CRUZ Y YURI S. VANEGAS MENCHACA, QUIENES PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A IMPONER HASTA LA SANCIÓN DE PRISIÓN VITALICIA EN EL DELITO DE SECUESTRO, ASÍ COMO CONSIDERAR LA REINSTITUCIÓN DE LA PENA DE MUERTE;**

**EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I, INCISO A); Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO SOMETEMOS A LA**

**CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES. I.- EXPEDIENTE 6240** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA FORMA PARTE ESENCIAL DEL BIENESTAR DE UNA SOCIEDAD, SIENDO EL ESTADO DE DERECHO EL QUE GENERA LAS CONDICIONES QUE PERMITEN AL INDIVIDUO REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS CON LA CONFIANZA DE QUE SU VIDA, SU PATRIMONIO Y OTROS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS ESTÁN EXENTOS DE TODO PELIGRO, DAÑO O RIESGO. COMO FUNCIÓN DEL ESTADO, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES EL MECANISMO IDÓNEO PARA LA REALIZACIÓN DE ESE VALOR SUPREMO DEL DERECHO QUE ES LA SEGURIDAD EN SU CONCEPCIÓN GENÉRICA. ASÍ, EL ESTADO, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES, COMO PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN, SANCIÓN DE DELITOS Y REINSERCIÓN DEL DELINCUENTE, SALVAGUARDA LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, PRESERVA LAS LIBERTADES Y MANTIENE EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA. REFIEREN QUE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE LOS FINES ESPECÍFICOS DEL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECIENDO QUE ESTA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUIENES TIENEN COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA. ASIMISMO EXPLICAN QUE LA TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA

PRESERVACIÓN DE SUS LIBERTADES IMPLICAN LA PROTECCIÓN DE LOS INDIVIDUOS FRENTE AL ESTADO; ESPECÍFICAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PARTE DOGMÁTICA, RECONOCE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO INDIVIDUO, ESOS QUE LE SON INHERENTES Y QUE RECLAMA ANTE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO POR SU SIMPLE CALIDAD DE SER HUMANO. ARGUYEN QUE LA FUNCIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ORIENTA A CREAR Y CONSERVAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD EJERZA SUS LIBERTADES Y DERECHOS EN UN AMBIENTE DE TRANQUILIDAD, SIN QUE ESTOS SEAN TRASGREDIDOS, LO QUE PERMITE A SUS INTEGRANTES DESARROLLAR PLENAMENTE SUS APTITUDES Y CAPACIDADES. AL RESPECTO HACEN MENCIÓN QUE COMO PARTE DE LOS TRES EJES RECTORES FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS DESDE EL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN SE CONTEMPLA LA SEGURIDAD INTEGRAL SIENDO ESTA LA SEGURIDAD FÍSICA, LA SEGURIDAD PATRIMONIAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA; QUE HAYA CONDICIONES DE PAZ Y ARMONÍA ESENCIALES PARA EL BUEN DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO. SEÑALAN QUE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE SEGURIDAD QUE SE VIVE EN EL PAÍS, DEL CUAL NUEVO LEÓN NO HA SIDO AJENO, NOS LLEVA A TOMAR MEDIDAS A EFECTO DE BUSCAR PARA LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN UN ENTORNO DE SEGURIDAD INTEGRAL. APUNTAN A QUE EL DELITO DE SECUESTRO ES UN GRAVE LASTRE QUE AQUEJA A

LA SOCIEDAD; ESTA CONDUCTA DELICTIVA NO SÓLO DAÑA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, SINO QUE AFECTA DE MANERA SEVERA SU ENTORNO FAMILIAR, LABORAL Y SOCIAL, MOTIVO POR EL CUAL, LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO DEBEMOS UNIR ESFUERZOS PARA CONTRARRESTARLO Y COMBATIRLO PUES CREA EN LA VÍCTIMA Y EN SUS FAMILIAS, ADEMÁS DE UN DETERIORO EN SU ECONOMÍA, UN ESTADO PERMANENTE DE ALERTA, UNA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE VE REFLEJADA EN SU CONDUCTA EN SOCIEDAD, EN SU ENTORNO LABORAL Y EN EL PROPIO DESARROLLO FAMILIAR. AFIRMAN QUE EL SECUESTRO NO ES LIMITATIVO DE DETERMINADAS CLASES SOCIALES, ESTE TIPO DE CONDUCTA DELICTIVA CON SUS CARACTERÍSTICAS TRADICIONALES NO ES LA ÚNICA EN LA QUE INCURREN LOS DELINCUENTES; YA EN VARIOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA AL IGUAL QUE EN MÉXICO SE HAN PRESENTADO OTROS TIPOS DE SECUESTRO CONOCIDOS COMO: EL SECUESTRO "EXPRÉS" Y EL SECUESTRO "VIRTUAL". DEFINEN AL SECUESTRO "EXPRÉS" COMO LA RETENCIÓN DE UNA O MÁS PERSONAS POR UN PERIODO CORTO DE TIEMPO, INCLUSO UNAS HORAS, DURANTE EL CUAL, LOS DELINCUENTES EXIGEN SUMAS DE DINERO A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS PARA SU LIBERACIÓN O A LA PROPIA VÍCTIMA. EFECTIVAMENTE ESTE TIPO DE SECUESTRO ESTÁ DIRIGIDO A CUALQUIER CIUDADANO, CON EL PROPÓSITO DE CONSEGUIR EN FORMA ILEGAL Y RÁPIDA ALGUNA CANTIDAD DE DINERO, DEJANDO EN EL ANONIMATO A LAS VÍCTIMAS QUE DIARIAMENTE SUFREN ESTE DELITO. EN OTRA MODALIDAD,

EXPLICAN AL QUE COMÚNMENTE SE LE CONOCE COMO SECUESTRO VIRTUAL, EL CUAL SE RELACIONA CON LA CONDUCTA MEDIANTE LA CUAL EL SUJETO ACTIVO SIMULA UN SECUESTRO CON EL OBJETO DE OBTENER UN RESCATE O UN BENEFICIO DE CUALQUIER NATURALEZA. ADVIERTEN QUE EL SECUESTRO ES UNO DE LOS DELITOS QUE MÁS CONSECUENCIAS NEGATIVAS OCASIONAN A SUS VÍCTIMAS. LAS SECUELAS TANTO FÍSICAS COMO PSICOLÓGICAS QUE SUFREN EL OFENDIDO Y SUS FAMILIARES EN MUCHAS OCASIONES PROVOCAN QUE ESTOS NECESITEN APOYO MÉDICO PARA SUPERAR LA EXPERIENCIA SUFRIDA DURANTE LA COMISIÓN DEL REFERIDO DELITO. ESTABLECEN QUE EL COMBATE POR PARTE DEL ESTADO A QUIENES COMETEN ESTE TIPO DE DELITOS, QUE SIN MENOR DETENIMIENTO TRASTOCAN DE MANERA TAN SIGNIFICATIVA EL ENTORNO SOCIAL DE NUESTRO ESTADO, Y LO MÁS IMPORTANTE LA ESTABILIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, DEBE SER FRONTAL Y DIRECTO, A TRAVÉS DE DIFERENTES ESTRATEGIAS Y ACCIONES. ES POR ELLO QUE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE TIPIFICAR ESTAS NUEVAS MODALIDADES DE SECUESTRO, PRECISANDO TÉRMINOS CON EL FIN DE ARMONIZAR DICHOS ORDENAMIENTOS, ADEMÁS DE PROPONER LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS COMO UN ÓRGANO

DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. EXPLICAN QUE DADA LA GRAVE PROBLEMÁTICA ACTUAL DERIVADA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, TOMANDO EN CUENTA LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE SE GENERAN A LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD EN GENERAL, SE PROPONE INCREMENTAR LA PENA PARA ESTE DELITO HASTA POR 60 AÑOS POR LO QUE SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 48 QUE ESTABLECE LA PENA MÁXIMA DE PRISIÓN EN EL ESTADO, PASANDO DE 50 AÑOS QUE SE ESTABLECEN ACTUALMENTE, A 60 AÑOS. EN EL MISMO SENTIDO Y EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, PROPONEN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 136 Y 137. PROPONEN MODIFICAR ADEMÁS EL ARTÍCULO 140, MISMO QUE ESTABLECE CUALES DELITOS SERÁN IMPRESCRIPTIBLES, TANTO PARA LA ACCIÓN COMO PARA LA SANCIÓN, POR LO QUE SE PROPONE EN SU FRACCIÓN PRIMERA, SE INCLUYAN LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, ASÍ COMO LOS DE TERRORISMO, SABOTAJE, VIOLACIÓN Y FIGURAS EQUIPARADAS, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y HOMICIDIO CALIFICADO. EN CUANTO AL ARTÍCULO 143, RELATIVO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SE PRETENDE MODIFICAR SU FRACCIÓN III, A FIN DE QUE EN EL CASO DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SE COMPRENDA TAMBIÉN EN FAVOR DE LA VÍCTIMA Y DE SUS FAMILIARES: LOS GASTOS DE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS, LOS GASTOS DE LAS TERAPIAS PSICOLÓGICAS, LOS INGRESOS PERDIDOS, SALARIOS CAÍDOS, EL RESARCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES O DINERO MEDIANTE LOS CUALES SE REALIZÓ EL PAGO



DEL RESCATE Y EL RESARCIMIENTO DERIVADO DE CUALQUIER OTRO DAÑO O PERJUICIO SUFRIDO POR LA VÍCTIMA O SUS FAMILIARES QUE HAYA SIDO GENERADO POR LA COMISIÓN DEL DELITO. LO ANTERIOR, CON MOTIVO DE LAS GRAVES SECUELAS Y DAÑOS ECONÓMICOS, FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS OCASIONADOS A LAS VÍCTIMAS Y A SUS FAMILIARES, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO SE REPARE EL DAÑO COMETIDO A ESTAS. EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 177 BIS, SE PROPONE MODIFICAR CON LA FINALIDAD DE QUE SEA SANCIONADO NO SÓLO QUIEN INTRODUZCA, SINO A QUIEN PERMITA INTRODUCIR AL ÁREA DE VISITA O PARA INTERNOS, SIN PERMISO POR ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: RADIOLOCALIZADORES, TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO APARATO DE COMUNICACIÓN EN UN CENTRO DE DETENCIÓN PARA ADOLESCENTES O ADULTOS PROCESADOS O SENTENCIADOS. ADEMÁS DE AUMENTAR SU PENA MÁXIMA A SEIS AÑOS DE PRISIÓN. POR OTRA PARTE PROPONEN MODIFICAR EL TÉRMINO "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD", POR EL DE "PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD", EN VIRTUD DE QUE AL SER ESTAS CONDUCTAS SANCIONADAS COMO DELITO, SON POR TANTO ILEGALES, AL IGUAL QUE EL RESTO DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS SANCIONADAS POR NUESTRA LEY PENAL. POR TAL MOTIVO, SE PROPONE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, CAPÍTULO I, PARA QUE QUEDE COMO "DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO", REALIZANDO ADECUACIÓN A LOS ARTÍCULOS 354, 355 BIS Y 357 BIS. SE PROPONE AJUSTAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS

SANCIONES PREVISTAS DEL ARTÍCULO 357, PARA QUE SE IMPONGAN DE TREINTA A SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUATRO MIL A OCHO MIL CUOTAS, CUANDO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD TENGA CARÁCTER DE SECUESTRO. ASIMISMO, MODIFICAN LAS FRACCIONES I, II, III Y V EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: LA FRACCIÓN I PARA QUE QUEDE CONTEMPLADO CUANDO SE "OBTENGA" Y NO SÓLO CUANDO "SE TRATE DE OBTENER" ALGÚN BIEN DE CUALQUIER NATURALEZA COMO RESCATE; EN LA FRACCIÓN II SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN PARA QUE CUANDO SE HAGA USO DE VIOLENCIA, SE TRATE DE "CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA"; Y SE AJUSTAN LAS FRACCIONES III Y V EN CUANTO AL TÉRMINO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, PARA ELIMINAR LA PALABRA "ILEGAL". SE MODIFICA EL ARTÍCULO 358 PARA QUE EL DAÑO CONTEMPLADO EN DICHO PRECEPTO PUEDA SER DE CUALQUIER NATURALEZA, AMPLIANDO A SU VEZ LA PENA MÁXIMA A CINCO AÑOS DE PRISIÓN; SANCIONANDO CON MAYOR SEVERIDAD CUANDO EXISTA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ARTÍCULO. EN LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 358 BIS, SE ADICIONAN LAS FIGURAS DELICTIVAS ANTES MENCIONADAS CON EL OBJETO DE ESTABLECERLES UNA PENA BAJO EL CARÁCTER DE AGRAVANTES Y SE ADICIONAN A ESTOS DOS SUPUESTOS. POR OTRO LADO, SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 358 BIS 1, MISMO QUE SANCIONA A QUIEN SIN SER AUTOR O PARTICIPE DE LA COMISIÓN DE ESE DELITO COMETA ALGUNA DE LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES CORRESPONDIENTES. EN TAL SENTIDO, EN RELACIÓN

CON LA SANCIÓN RELATIVA A QUIEN ACTÚE COMO INTERMEDIARIO EN LAS NEGOCIACIONES DEL RESCATE, SIN EL ACUERDO DE QUIENES REPRESENTEN O GESTIONEN A FAVOR DE LA VÍCTIMA, SE ADICIONA UN PÁRRAFO A EFECTO DE ESTABLECER QUE CUANDO EXISTA ACUERDO ENTRE LA VÍCTIMA O SUS FAMILIARES CON REPRESENTANTES O GESTORES, ÉSTOS ÚNICAMENTE PODRÁN ASESORAR A LOS FAMILIARES, SIN LA POSIBILIDAD DE INTERVENIR EN LAS GESTIONES TENDIENTES A OBTENER EL RESCATE DE LA VÍCTIMA, PARA NO ENTORPECER LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO A CARGO DE LAS AUTORIDADES. LAS PERSONAS DEDICADAS A ESTAS ACTIVIDADES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL MINISTERIO PÚBLICO LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO DEL MISMO; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS QUE, EN CASO DE INCUMPLIRSE DICHAS DISPOSICIONES SE PODRÁN APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN DICHO NUMERAL. EN EL MISMO NUMERAL SE PROPONE ADICIONAR QUE SE SANCIONE A QUIEN INTIMIDE PARA QUE NO SE PRESENTE LA DENUNCIA DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, O BIEN EL NO COLABORAR U OBSTRUIR DE CUALQUIER MANERA LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES. POR ÚLTIMO SE PLANTEA ESTABLECER QUE SE SANCIONE A AQUELLAS PERSONAS QUE, TENIENDO CONOCIMIENTO DE UNA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y SIN HABER PARTICIPADO EN EL, ENTORPEZCAN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, FORMA PARTE DE LA PRESENTE PROPUESTA, ADICIONAR SEIS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL DEL

ESTADO, CONSISTIENDO EN LO SIGUIENTE: EN EL ARTÍCULO 358 BIS 2, SE CONTEMPLA LO QUE SE REFIERE COMO SECUESTRO EXPRÉS, POR LO QUE QUEDARÍA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: "LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UNA O MÁS PERSONAS POR UN LAPSO DE HASTA VEINTICUATRO HORAS CON EL FIN DE OBTENER ALGÚN BENEFICIO DE CUALQUIER NATURALEZA, SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE QUINCE A TREINTA AÑOS Y MULTA DE DOS MIL A CUATRO MIL CUOTAS". ASIMISMO SE PROPONE SE ADICIONE EN EL ARTÍCULO 16 BIS A EFECTO DE QUE SEA CONSIDERADO COMO DELITO GRAVE. EN EL ARTÍCULO 358 BIS 3 SE PROPONE LA FIGURA DEL SECUESTRO VIRTUAL, BAJO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: QUIEN SIMULE UN SECUESTRO, SEA SECUESTRADOR O SECUESTRADO, A FIN DE OBTENER RESCATE, UN BENEFICIO DE CUALQUIER NATURALEZA, OBTENER DE LA AUTORIDAD O DE UN PARTICULAR QUE REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA FUNCIÓN O ACTO, O CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A CUALQUIER PERSONA, POR CUALQUIER MEDIO, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE CINCO A DIEZ AÑOS Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS. EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 358 BIS 4, SE PROPONE SE SANCIONE DE CUARENTA A SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE SEIS MIL A OCHO MIL CUOTAS, A QUIEN SIENDO SERVIDOR PÚBLICO PROPORCIONE INFORMACIÓN, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE ALGÚN CASO REFERENTE A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL MISMO CAPÍTULO DE LA "PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO", DE TAL FORMA QUE DIFICULTE LA CAPTURA DEL SUJETO ACTIVO, O DESVÍE O DIFICULTE LAS

INVESTIGACIONES DE ALGÚN CASO REFERENTE A LOS DELITOS DE SECUESTRO. EL SERVIDOR PÚBLICO SERÍA DESTITUIDO DE MANERA DEFINITIVA DE SU CARGO. ASIMISMO SE PROPONE AGREGAR DICHA CONDUCTA DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS GRAVES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEGISLACIÓN PENAL SUSTANTIVA. AHORA BIEN, EN EL 358 BIS 5, SE PROPONE SANCIONAR AL EMPLEADO DE CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE PROPORCIONE DE MANERA ILEGAL O SIN ESTAR FACULTADO PARA ELLO INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA VÍCTIMA AL O LOS SUJETOS ACTIVOS, CON UNA PENA DE VEINTE A CUARENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOS MIL A CUATRO MIL CUOTAS. ADEMÁS SE PROPONE ADICIONAR ESTA CONDUCTA EN EL ARTÍCULO 16 BIS A EFECTO DE QUE SEA CONSIDERADA COMO GRAVE. SE PLANTEA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 358 BIS 6, A EFECTO DE ESTABLECER QUE EN CASO DE QUE LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS EN EL MENCIONADO CAPÍTULO, DE LA "PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO", SE COMETA CUALQUIER OTRO DELITO, SE APLIQUEN LAS REGLAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES. EN VIRTUD DE QUE EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 413 SE ENCUENTRA DEROGADO, SE PROPONE ELIMINAR LA REFERENCIA QUE SE HACE AL MISMO EN EL DIVERSO 409, A EFECTO DE DARLE MAYOR CLARIDAD A DICHO DISPOSITIVO. EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 410, RELATIVO AL ENCUBRIMIENTO, SE PROPONE AGREGAR LOS DELITOS DE VIOLACIÓN Y FIGURAS EQUIPARADAS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, PARRICIDIO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD CONTEMPLADOS EN EL TÍTULO DÉCIMO

OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL, HOMICIDIO CALIFICADO Y LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 201 BIS Y 201 BIS 2, A EFECTO DE QUE EN ESTOS CASOS SEA SANCIONADO CON MAYOR SEVERIDAD. SE PROPONE MODIFICAR EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, A FIN DE AGREGAR, ADEMÁS DEL DERECHO DE LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO CUANDO SEA MENOR DE EDAD, DE NO ESTAR OBLIGADO A CAREARSE CON EL INCULPADO CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN O SECUESTRO, QUE EN CASO DE TRATARSE DE OTROS DELITOS O BIEN CUANDO LA VÍCTIMA SEA MAYOR DE EDAD CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, EQUIPARABLE A LA VIOLACIÓN, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO O EQUIPARABLE A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO, PODRÁN DISPONER DE LA PRESENCIA DEL INCULPADO EN FORMA VIRTUAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, ASEGURANDO EN TODO CASO LA POSIBILIDAD DE CONTRADICCIÓN DE LAS PARTES Y LA SALVAGUARDA DEL DERECHO DE DEFENSA. EN CUANTO AL ARTÍCULO 91, CONSIDERAN PRUDENTE INCLUIR DENTRO DE LOS DELITOS AHÍ REFERIDOS EL TIPIFICADO EN EL 358 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, DADA LA IMPORTANCIA DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR ESTE TIPO PENAL. ADEMÁS, SE PROPONE AJUSTAR LA REFERENCIA DEL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO, CON SUS FIGURAS EQUIPARADAS, ASÍ COMO, OFRECER UNA PROTECCIÓN SIMILAR A LOS TESTIGOS DE DICHOS DELITOS. EN EL ARTÍCULO 179 BIS, ADEMÁS DE ESTABLECER EL TÉRMINO

DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD YA SIN LA PALABRA "ILEGAL" COMO SE PROPONE SE AJUSTE EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, SE ADICIONA A LOS DELITOS AHÍ REFERIDOS EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 358 BIS 2, EL CUAL TIPIFICA EL DELITO DE SECUESTRO EXPRÉS. POR ÚLTIMO, SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 303, CON EL OBJETO DE AJUSTAR EL TÉRMINO DE SECUESTRO AHÍ REFERIDO, POR EL DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, ESTABLECIENDO UNA REDACCIÓN DIFERENTE DE DICHO DELITO Y SUS EQUIPARABLES. EN UN ANÁLISIS CONJUNTO EN EL QUE AFIRMAN HA PARTICIPADO LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO, CONSIDERAN NECESARIA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, CUYO OBJETO ESPECÍFICO SEA LA PERSECUCIÓN DE ESTE TIPO DE DELITO, CON LAS FACULTADES QUE AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA POLICÍA LES OTORGAN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PROPIA A DEL ESTADO, LAS LEYES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES. DICHA UNIDAD LA CONCIBEN COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ADSCRITA DE FORMA DIRECTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, A CARGO DE UN DIRECTOR. EN TAL VIRTUD SE PROPONE LA INCLUSIÓN DE ESTA UNIDAD EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SERÁ EN SU REGLAMENTO DONDE SE ESTABLEZCA, DE MANERA MÁS DETALLADA SU FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA. EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECERÁ QUE LA UNIDAD ESTARÁ CONFORMADA

POR MINISTERIO PÚBLICO, UN ÁREA OPERATIVA Y UN ÁREA ADMINISTRATIVA, LA CUAL ACTUARA ÚNICAMENTE COMO ENLACE ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROCURADURÍA. EN EL ÁREA OPERATIVA SE TIENE CONTEMPLADO QUE SE CONFORME POR ÁREAS QUE ATIENDAN LO RELATIVO A LA GESTIÓN DE CRISIS, INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y OPERACIONES ESPECIALES. DICHO PERSONAL SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO DIRECTAMENTE POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEBIENDO ACREDITAR Y REUNIR LOS PERFILES, CUALIDADES Y HABILIDADES QUE SE REQUIEREN EN CONGRUENCIA CON LOS FINES QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD, Y EN LO PARTICULAR A SU FUNCIÓN A DESEMPEÑAR EN LA MISMA. DE IGUAL FORMA SE DETERMINARÁ EN EL REGLAMENTO LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISEQUESTROS, A FIN DE SOLVENTAR LOS REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SU OBJETO, DESTACÁNDOSE EL EQUIPAMIENTO Y LA CAPACITACIÓN DE SUS ELEMENTOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DICHO FONDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS RECURSOS QUE EL PROPIO ESTADO DESIGNE, PODRÁ RECIBIR APORTACIONES A TRAVÉS DE PARTICULARES, PARA LO CUAL SE CREARÁ EL INSTRUMENTO JURÍDICO FINANCIERO IDÓNEO, ADMINISTRADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. EN TAL SENTIDO CON LA PRESENTE INICIATIVA SE BUSCAN DARLE SUSTENTO LEGAL A LA UNIDAD EN LA LEY ORGÁNICA DE REFERENCIA, A FIN DE QUE, UNA VEZ APROBADA LA REFORMA QUE LE DÉ ORIGEN, SE REALICEN



LAS ADECUACIONES REGLAMENTARAS NECESARIAS A FIN DE QUE A LA BREVEDAD, PUEDA ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS. **II.- EXPEDIENTE 6065.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA CRIMINALIDAD QUE EXISTE EN EL ESTADO TANTO PARA LAS AUTORIDADES COMO PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL NO SE LIMITAN LAMENTABLEMENTE AL DAÑO ENTRE LOS PROPIOS ACTORES DE DICHAS ACCIONES DELICTIVAS SINO QUE AFECTAN CADA VEZ EN MAYOR MEDIDA A GENTE INOCENTE. PUNTUALIZAN QUE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD HA IDO EN AUMENTO Y ESTE TIPO DE HECHO DELICTIVO SE HA DESARROLLADO EN PERJUICIO DE PERSONAS DE TODOS LOS ESTRATOS SOCIALES, SIENDO LOS ACTOS MÁS REPROCHABLES POR LA COLECTIVIDAD, AQUELLOS DONDE LA VÍCTIMA ES UN RECIÉN NACIDO, PUES ATENTA NO SOLAMENTE CONTAR SU PROPIA FAMILIA SI NO QUE LA SOCIEDAD MISMA RESULTA AGRAVIADA POR ESTOS ACTOS. MENCIONAN QUE DICHO AGRAVIO SE PRESENTA EN LA SOCIEDAD YA QUE EN PRIMER TÉRMINO SE TRATA DE UNA PERSONA INCAPAZ DE LA AUTODEFENSA, Y A SU VEZ PORQUE LA PERCEPCIÓN SOCIAL ES QUE NADIE SE ENCUENTRE ALEJADO DE LA POSIBILIDAD DE SER VÍCTIMA DE ESTOS ACTOS DELICTIVOS. ES POR LO ANTERIOR QUE PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LA PENA DE PRISIÓN RECONOCIDA EN DICHA CODIFICACIÓN PERMITA LA CADENA PERPETUA EN CASOS COMO EL QUE DA ORIGEN A ESA PROPUESTA. A SU VEZ SOLICITAN LA ADICIÓN DE UN ARTICULO 357 BIS 1 DEL MISMO CÓDIGO

ADJETIVO, PARA SANCIONAR CON PRISIÓN DESDE 20 AÑOS HASTA CADENA PERPETUA A QUIEN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FINES, PRIVE DE LA LIBERTAD A UN MENOR DE EDAD RECIÉN NACIDO HASTA SEIS MESES DE SU NACIMIENTO, YA QUE LOS CUIDADOS QUE DICHO MENOR REQUIERE SON DE TAL ESPECIALIZACIÓN QUE POR EL SIMPLE HECHO DE SEPARARLOS DE SUS PADRES LE PROVOCA UNA AFECTACIÓN GRAVE QUE PUDIERA DERIVAR EN LA MUERTE DE DICHO MENOR. MANIFIESTAN QUE LA SOCIEDAD REQUIERE DE UNA LEGISLACIÓN QUE PROTEJA AL CIUDADANO DE QUIENES DE MANERA RESUELTA Y EN DESPRECIO DE LOS MÁS ELEMENTALES DERECHOS HUMANOS, ATENTA CONTRA LO MÁS VALIOSO Y ELEMENTAL DE CADA FAMILIA COMO LO SON LOS HIJOS, PRINCIPALMENTE LOS RECIÉN NACIDOS, POR ELLO LA AUTORIDAD NO PUEDE SUSTRARSE DE LA RESPONSABILIDAD DE SU PROTECCIÓN Y CUIDADO. ASÍ MISMO SEÑALAN QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FINES DE DICHA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UNA PERSONA RECIÉN NACIDA, LA SOCIEDAD EXIGE RESULTADOS CLAROS Y SANCIONES EJEMPLARES, YA QUE LA ACTITUD DEL DELINCUENTE PREVIA Y POSTERIORMENTE A LA COMISIÓN DEL DELITO, EL GRADO DE PELIGROSIDAD Y LOS MEDIOS EMPLEADOS PARA COMETER EL ACTO, OTORGAN ELEMENTOS SUFICIENTES A LAS AUTORIDADES PARA SANCIONAR MÁS DURAMENTE A QUIEN PLAGIE UN MENOR DE EDAD RECIÉN NACIDO. **III.- EXPEDIENTE 6003.** MANIFIESTA EL PROPONENTE QUE UNO DE LOS PRINCIPALES VALORES, GARANTE FUNDAMENTAL DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, ESTÁ SIENDO LACERADA POR UN DELITO QUE

ES CADA VEZ MÁS COMÚN QUE SE COMENTA EN NUESTRO PAÍS, Y EN NUESTRO ESTADO: EL SECUESTRO. SEÑALA QUE ESTE DELITO CAUSA UNA GRAN AFECTACIÓN Y PSICOSIS TANTO A LAS PERSONA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS COMO A QUIENES NO LO HAN SUFRIDO, MERMANDO ASÍ LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. HACE VER QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA VISTO PROLIFERAR UNA NUEVA VARIANTE DE ESTE DELITO, LLAMADO AUTO SECUESTRO, QUE CONSISTE EN REALIZAR UNA SIMULACIÓN DE ENCONTRARSE PRIVADO DE LA LIBERTAD SIENDO AMENAZADA SU VIDA O DAÑADA SU PERSONA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO, PUNTUALIZANDO QUE DICHO DELITO, ES REALIZADO CON INTENCIONES DESESPERADAS, COMO POR EJEMPLO TRATAR DE SALIR DE ALGUNA DEUDA ECONÓMICA. **IV.- EXPEDIENTE NO. 5738.** EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LA INSEGURIDAD ES UN PROBLEMA GRAVE Y GENERALIZADO QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE LA SOCIEDAD EXIGE LA INTRODUCCIÓN DE REFORMAS EN LA LEGISLACIÓN PENAL. REFIERE QUE POR LO ANTERIOR, ACUDE A ESTA SOBERANÍA, PARA OFRECER ELEMENTOS DE SOLUCIÓN A LA JUSTIFICADA PREOCUPACIÓN DE LOS CIUDADANOS ANTE DETERMINADOS DELITOS, EN LOS QUE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIAS ESTÁN EN UNA SITUACIÓN DE ESPECIAL INDEFENSIÓN RESPECTO A SUS AGRESORES. SEÑALA QUE EL ESTADO TIENE EL DEBER PRIMARIO DE PROTEGER DE FORMA EFICAZ A LOS CIUDADANOS CONTRA LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LOS DELINCUENTES Y QUE ESTA TUTELA EXIGE AÚN MÁS UNA RESPUESTA DE MAYOR CONTUNDENCIA

ANTE AQUELLOS DELITOS QUE AGRAVIAN A LA SOCIEDAD. SOSTIENE QUE CIERTAS CONDUCTAS AFECTAN A LA SOCIEDAD DE MANERA MÁS PROFUNDA, YA QUE ADEMÁS DE QUE CAUSAN DAÑOS GRAVES E IRREPARABLES A LAS VÍCTIMAS Y A SUS FAMILIAS, CREAN UN CLIMA DE INSEGURIDAD Y TEMOR EN LA COMUNIDAD. ENUNCIA QUE LA PENA QUE SE IMPONE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO TIENE COMO PROPÓSITOS: 1. PROTEGER A LA SOCIEDAD FRENTE A LA PELIGROSIDAD DEL DELINCUENTE; 2. DISUADIR A DELINCUENTES POTENCIALES DE INCURRIR EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL TIPIFICADA; Y 3. PROCURAR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE. ADMITE QUE ES CLARO QUE NINGUNO DE LOS PROPÓSITOS INDICADOS SE CUMPLE MIENTRAS HAYA IMPUNIDAD, YA QUE AFIRMA QUE DE POCO SIRVE LA PENA SI NO LLEGA A SU APLICACIÓN, POR ELLO ESTIMA FUNDAMENTAL REDUCIR LA IMPUNIDAD A TRAVÉS DE AUMENTAR LA EFECTIVIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, PARA QUE NO SE GENERALICEN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y SEA POSIBLE UNA VIDA SOCIAL ORDENADA. APUNTA A QUE ESTUDIOS MUY SERIOS INDICAN QUE LA IMPUNIDAD ES UN PODEROSO ALICIENTE PARA LA DELINCUENCIA, EN FORMA SIMILAR A COMO LA SUCIEDAD DE UN LUGAR ALIENTA A QUE SE TIRE LA BASURA EN ÉL. ESTABLECE QUE LA GRAVEDAD DE LAS PENAS QUE SE IMPONEN PARA LOS DIFERENTES DELITOS ES UN MENSAJE CLARO POR EL QUE LA SOCIEDAD MANIFIESTA LAS CONDUCTAS QUE NO ESTÁ DISPUESTA A TOLERAR. EXPONE QUE EL DELITO OFENDE

MATERIALMENTE A UN INDIVIDUO, A UNA FAMILIA O A UN NÚMERO CUALQUIERA DE PERSONAS, Y QUE EL MAL QUE SE CAUSA NO SE REPARA CON LA PENA; PERO QUE EL DELITO AGRAVIA A LA SOCIEDAD AL VIOLAR SUS LEYES Y OFENDE A TODOS SUS INTEGRANTES AL DISMINUIR EN ELLOS EL SENTIMIENTO DE SU PROPIA SEGURIDAD Y CREAR EL PELIGRO DEL MAL EJEMPLO. ARGUYE QUE ACTUALMENTE VIVIMOS EN UN MUNDO SURREALISTA EN QUE LA GENTE DECENTE VIVE TRAS LAS REJAS, Y LOS DELINCUENTES PULULAN IMPUNES EN LIBERTAD, Y QUE EL MAL EJEMPLO DE LOS CRIMINALES ORGANIZADOS HA ALENTADO LA CONDUCTA DE DELINCUENTES OPORTUNISTAS E IMITADORES. SEÑALA COMO ALARMANTE EL NÚMERO DE SECUESTROS QUE ESTÁN OCURRIENDO EN TODOS LOS SEGMENTOS SOCIOECONÓMICOS, Y EL HECHO DE QUE NO SE REVELE EN LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES, LEJOS DE TRANQUILIZAR ES UNA MUESTRA CLARA DE LA LASTIMOSA FALTA DE CONFIANZA DE LA POBLACIÓN EN LAS AUTORIDADES. DE ACUERDO AL SENTIR DEL PROMOVENTE, LA SOCIEDAD MAYORITARIAMENTE QUIERE PENAS MÁS SEVERAS PARA EL DELITO DE SECUESTRO, QUE A TODOS ATEMORIZA Y A MUCHOS HA HECHO PERDER SU PATRIMONIO O, PEOR, UN SER QUERIDO. SUBRAYA QUE ANTE TALES CONDICIONES, EL ORDEN JURÍDICO NO PUEDE SER INDIFERENTE, Y QUE ESTA SITUACIÓN HACE NECESARIAS MEDIDAS COMO LA INSTAURACIÓN DE LA FIGURA DE PRISIÓN VITALICIA, MEDIDA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HA RECONOCIDO QUE ES CONGRUENTE CON LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. EN TAL SENTIDO, ASEGURA QUE LA

APLICACIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN VITALICIA ES UNA MEDIDA COMPLEMENTARIA A LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL MARCO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL RECIENTEMENTE APROBADA, DENTRO DE LA CUAL SE EMPRENDERÁN ACCIONES DE MAYOR ALCANCE PARA COMBATIR EL SECUESTRO, TALES COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO, LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PROCEDIMIENTO PENAL ORAL ACUSATORIO, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS Y OPERATIVAS PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO Y A LA DELINCUENCIA COMÚN, ENTRE OTRAS. CONCLUYE QUE, POR TANTO, EN LA INICIATIVA PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PENAL, QUE ACTUALMENTE PREVÉ UNA PENA MÁXIMA DE PRISIÓN DE CINCUENTA AÑOS, ASÍ COMO ESTABLECER DICHA SANCIÓN EN EL CASO DE SECUESTRO E IGUAL PENA EN CASO DE COLABORACIÓN INTENCIONAL, ASÍ COMO LA IMPRESCRIPTIBILIDAD EN EL CASO DE PRISIÓN VITALICIA. **V.- EXPEDIENTE 5456.** MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE EN NUEVO LEÓN COMO EN TODO MÉXICO, HEMOS SIDO TESTIGOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE UN SINNÚMERO DE SECUESTROS, CHANTAJES Y HOMICIDIOS QUE AHORA SON PARTE DE LA VIDA COTIDIANA DEL CIUDADANO. SEÑALA QUE ES INDIGNANTE Y ATERRADOR QUE NUESTRA PAZ Y TRANQUILIDAD, ASÍ COMO LA LIBERTAD QUE ANTES GOZÁBAMOS LOS NUEVOLEONESES SE VEA PERTURBADA POR LA AMBICIÓN, EL PODER Y LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE UNOS CUANTOS INDIVIDUOS QUE LASTIMAN A LOS

NIÑOS, JÓVENES, MUJERES Y HOMBRES DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS. SEÑALA QUE HABLANDO DE VÍCTIMAS, PODRÍAMOS ASEGURAR QUE NO SÓLO ES AQUEL PRIVADO DE VIDA, LA LIBERTAD, AQUEL QUE CHANTAJEAN O AQUEL QUE LACERARON SU INTEGRIDAD FÍSICA A TRAVÉS DE UNA VIOLACIÓN, SI NO TODA LA SOCIEDAD, POR QUE EN ESTO NO EXISTE NIVEL SOCIOECONÓMICO, PORQUE NOS LASTIMAN A TODOS COMO SOCIEDAD Y COMO FAMILIAS. MANIFIESTA QUE ESTO DEBE CAMBIAR, NUESTRA SOCIEDAD DEBE DE RECUPERAR LA TRANQUILIDAD QUE CARACTERIZABA A NUESTRO ESTADO, DEBEMOS RECOBRAR NUESTRO EMPUJE COMO ENTIDAD DE PROGRESO, DE GENTE DE TRABAJO, DE GENTE BUENA EN DONDE LOS SECUESTROS Y LOS CHANTAJES ERAN LA EXCEPCIÓN EN NUESTRA VIDA COTIDIANA. AFIRMA QUE ESTÁ CONVENCIDO DE QUE SON NECESARIAS ACCIONES TERMINANTES EN DONDE LA CIUDADANÍA PUEDA SALIR A LAS CALLES, A LOS PARQUES, A CENTROS COMERCIALES, EN CONVIVENCIA CON SU FAMILIA, SIN EL SENTIMIENTO QUE NOS EMBARGA COMO PADRES Y CABEZA DE FAMILIA DE PERSECUCIÓN, QUE NOS AGOBIA DÍA Y NOCHE EN NUESTROS HOGARES. BAJO ESTE CONTEXTO, EXPRESA QUE ES SU INTERÉS CONTRIBUIR PARA DAR UN PASO A LA SOLUCIÓN DE ESTE PROBLEMA QUE NOS AQUEJA. PUNTUALIZA QUE EN ESE TENOR Y ESTANDO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DONDE SE PROHÍBE ENTRE OTRAS, LAS PENAS INUSITADAS, SE ESTIMA NECESARIO LA MODIFICACIÓN DE LAS PENAS. DICHO ESTO, CONSIDERA

PERTINENTE REFORMAR EL CÓDIGO PENAL, ASÍ COMO EL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUANTO AL LAPSO DE PRISIÓN, AUMENTAR LAS PENAS DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO, ADICIONAR SUPUESTOS EN EL CASO DEL SECUESTRO, EL CHANTAJE, ASÍ COMO TAMBIÉN INCLUIR ESTOS DELITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ORALES. SEÑALA QUE EN EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PROPONE AUMENTAR LA PENA MÁXIMA DE PRISIÓN, EN DONDE SE ESTABLECE UN LAPSO NO MENOR DE TRES DÍAS NI MAYOR DE CINCUENTA, MODIFICANDO ESTA ULTIMA A SESENTA AÑOS. ASÍ MISMO, EN EL CASO DEL CONCURSO DE DOS O MÁS DELITOS, PARA EL CASO DE LAS PENAS, REFIERE QUE NUESTRO CÓDIGO PENAL NO ES MUY CLARO, POR LO QUE CONSIDERA NECESARIO REFORMAR EL ARTÍCULO 76 EN SU PRIMER PÁRRAFO, ADICIONANDO DENTRO DE ÉSTE LAS PALABRAS PARA TALES DELITOS, CON LA INTENCIÓN DE QUE EN CASO DE CONCURSO DE DOS O MÁS DELITOS, LOS MISMOS NO CONSIDEREN COMO PENA DE LOS DELITOS ADICIONALES, LA PENA CONSIDERADA EN EL CÓDIGO COMO MÍNIMA, QUE ES DE TRES DÍAS DE PRISIÓN ACUMULADA A LA PENA APLICABLE POR EL DELITO MAYOR, SINO DESDE LA MÍNIMA APLICABLE AL RESPECTIVO DELITO O DELITOS ADICIONALES. EN EL CASO DEL DELITO DE SECUESTRO SEÑALA QUE SU SANCIÓN DEBE DE SER REAL Y EFECTIVA, OTORGANDO UN SEVERO CASTIGO A QUIEN O QUIENES COMETAN ESTE DELITO, POR LO QUE SE SUGIERE QUE LA PENA MÍNIMA SEA ELEVADA DE VEINTE A VEINTICINCO AÑOS, ADEMÁS DE



AGREGARLO A LAS REGLAS DEL CONCURSO. SEÑALA QUE DE LA MISMA MANERA EN EL SUBSIGUIENTE ARTÍCULO DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL ARTÍCULO 358, MODIFICANDO SUS PENAS QUE SON DE UNO A TRES AÑOS ELEVÁNDOLAS DE CINCO A DIEZ AÑOS, ADEMÁS ADICIONANDO UN SEGUNDO PÁRRAFO QUE ESTABLEZCA LO RELATIVO A LA COOPERACIÓN DEL INCUPLADO PARA IDENTIFICAR A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DEL DELITO. ES TAMBIÉN IMPORTANTE INCLUIR DENTRO DE LAS PERSONAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 358 BIS, A AQUELLAS PERSONAS QUE AUNQUE NO SEAN AUTORIDADES LOCALES, SON AÚN MÁS RESPONSABLES POR TENER UN CARGO EN LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA A NIVEL FEDERAL O TENER EN SUS MANOS INFORMACIÓN PERSONAL DE TODA LA SOCIEDAD, COMO LO SON LOS MILITARES, ASÍ COMO EMPLEADOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS QUE ESTOS DEBEN ESTAR CONTEMPLADOS EN ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO ES NECESARIO QUE LA PENA CON LA QUE SON SANCIONADOS SEA AUMENTADA, PARA QUE SEA DE CINCO A QUINCE AÑOS Y NO DE DOS A DIEZ COMO ESTÁ ACTUALMENTE. OTRO DELITO QUE CONSIDERA INMINENTE ACTUALIZAR POR SU ALTA INCIDENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD ES EL CHANTAJE, TRADUCIÉNDOSE COMO EL ÁNIMO DE CONSEGUIR UN LUCRO O PROVECHO DE UNA PERSONA AMENAZÁNDOLA CON DAÑOS MORALES, FÍSICOS O PATRIMONIALES, ES POR ELLO QUE DEBE SER LEGISLADO SEVERAMENTE, TRATANDO DE ENCUADRAR TODOS AQUELLOS SUPUESTOS QUE EN LA VIDA DIARIA PODRÍAMOS SER VÍCTIMAS, ASÍ COMO CONSIDERARLO DENTRO DE LAS

REGLAS DE CONCURSO. ES ASÍ PARA ESTAR ACORDE CON LOS DEMÁS DELITOS COMO EL SECUESTRO Y EL CHANTAJE EN LOS QUE PRETENDE AUMENTAR LAS PENAS, TAMBIÉN MODIFICAR LAS PENAS PARA EL CASO DE HOMICIDIO CALIFICADO Y ASÍ CONSERVAR LA PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS PENAS COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA GRAVEDAD DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO ES SUPERIOR EN CUANTO A QUE EL BIEN PROTEGIDO ES LA VIDA Y NO COMO EL SECUESTRO QUE ES LA LIBERTAD, ES INDISPENSABLE QUE SE AUMENTE LA PENA MÍNIMA DE ESTE DELITO DE VEINTICINCO AÑOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 318, DEL MULTICITADO CÓDIGO. POR ÚLTIMO SEÑALA QUE ES NECESARIO REESTRUCTURAR ADEMÁS DE ADICIONAR DENTRO DEL CATÁLOGO DE SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 177 BIS, QUE SE REFIERE EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD EN UN CENTRO DE DETENCIÓN PARA ADOLESCENTES O ADULTOS PROCESADOS O SENTENCIADOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSPENDA O PERMITA SEA DESACTIVADO EL SISTEMA DE BLOQUEO DE SEÑAL PARA RESTRINGIR EL USO DE RADIOLOCALIZADORES, TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO APARATO DE COMUNICACIÓN RADIAL O SATELITAL DISTINTO A LA RED OFICIAL, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE PERMITAN EL USO DE ESTOS APARATOS. BUSCANDO UNA JUSTICIA PRONTA Y EFICAZ, EN DONDE LAS VÍCTIMAS Y LA SOCIEDAD EN SÍ, SEA LA BENEFICIADA, SUGIERE QUE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE

SECUESTRO, SU FIGURA EQUIPARADA Y EL CHANTAJE, SEAN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ORALES. **VI.- EXPEDIENTE NO. 5294.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL DETERIORO ACELERADO DE LA SEGURIDAD EN MÉXICO, EN TODOS LOS ÓRDENES EN ESPECIAL EN LO RELACIONADO CON EL AUMENTO EXPONENCIAL DE LOS DELITOS ASOCIADOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EN PARTICULAR LOS RELATIVOS A LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO, HACEN HOY NECESARIO E IMPOSTERGABLE QUE EL ESTADO MEXICANO A TRAVÉS DEL PODER LEGISLATIVO, OTORGUE TODAS LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS A FIN DE ACTUAR SIN OBSTÁCULOS EN LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PARA RECUPERAR EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE VIVIR SIN TEMOR DE SER PRIVADOS DE LA LIBERTAD, LO QUE SE TRADUCE EN UN DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS CIUDADANOS Y EN UNA OBLIGACIÓN DE ESA MISMA JERARQUÍA A CARGO DEL ESTADO. CONTINÚA EXPONIENDO QUE ANTE LA IMPUNIDAD QUE HOY SE VIVE, DADO EL TEMOR CONSTANTE DE LA CIUDADANÍA POR EL ALTO NÚMERO DE DELITOS RELACIONADOS CON LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ES NECESARIO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICTE Y ADOpte LEYES QUE SE TRADUZCAN EN MEDIDAS EXTREMAS Y CONTUNDENTES PARA CASTIGAR AL DELINCUENTE Y CON ELLO CONTRIBUIR AL REGRESO DE LA PAZ Y TRANQUILIDAD PÚBLICA A LA QUE TODO ESTADO TIENE DERECHO Y QUE HOY RECLAMA Y EXIGE. NOS REFIERE QUE LOS SECUESTRADORES HAN

ENCONTRADO EN LA LEY SU MEJOR ALIADO CUANDO ÉSTA ÚLTIMA IMPIDE U OBSTACULIZA QUE DE MANERA OFICIOSA EL ESTADO INTERVENGA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE ESTE DELITO Y DE LOS DELINCUENTES, PUES EL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBIERA PRECISAR QUE ES COMO OBLIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO LA DE ABRIR UNA AVERIGUACIÓN AÚN Y CUANDO NO EXISTA DENUNCIA DE POR MEDIO Y POR EL SOLO HECHO DE QUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO SE TENGA CONOCIMIENTO O SEA DE DOMINIO PÚBLICO LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, YA QUE DE LO CONTRARIO Y COMO SUCEDÉ ACTUALMENTE SE QUEDA O SE DEJA EN MANOS DE LA VÍCTIMA Y DE SUS FAMILIARES LA COMPLEJA DISYUNTIVA DE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD O GUARDAR SILENCIO, SIENDO ESTA SEGUNDA ALTERNATIVA LA QUE PREVALECE, PASANDO ESOS CRÍMENES A FORMAR PARTE DE LAS ESTADÍSTICAS SILENCIOSAS QUE AYUDAN A CONSTRUIR DOS REALIDADES, LA PRIMERA DE ELLAS, LA OFICIAL, QUE ES AQUELLA QUE SE SOPORTA EN BASE A NÚMEROS QUE SE HA DEMOSTRADO SE APARTAN TOTALMENTE DE LA VERDAD Y LA SEGUNDA DE ELLAS, ES DECIR, LA REAL, LA CRUDA, LA VERDADERAMENTE LASTIMOSA, QUE ES FINALMENTE LA QUE NOS MANTIENE EN UN ESTADO DE ALERTA CONSTANTE QUE SE TRADUCE EN TERROR DE PERDER DESPUÉS DE LA VIDA, LO MÁS IMPORTANTE, LA LIBERTAD. ATENDIENDO A LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERA URGENTE Y PRIORITARIO QUE EL CÓDIGO PENAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEA REFORMADO PARA

AUMENTAR EL CASTIGO A LOS DELINCUENTES SECUESTRADORES, INCREMENTANDO LA SANCIÓN MÍNIMA ACTUAL QUE ES DE 20 AÑOS PARA QUE SEA AHORA DE 40 AÑOS Y LA MÁXIMA QUE PASE A SER DE 50 A 60 AÑOS Y ADEMÁS Y LO MÁS IMPORTANTE REITERAR Y ENFATIZAR LA OBLIGACIÓN QUE EL ESTADO TIENE DE ACTUAR EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE ESTOS DELITOS, LO QUE SE FACILITARA SI CON LA REFORMA PROPUESTA SE PERMITE ACTUAR AL ESTADO, EJERCIENDO SU FACULTAD DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, CON EL SOLO HECHO DE QUE EXISTA UNA PRESUNCIÓN Y NO EXIGIÉNDOLE LA DENUNCIA POR PARTE DE LA VÍCTIMA O SUS FAMILIARES, YA QUE DE ACUERDO A SU CRITERIO EL ESTADO DEBE PODER ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PARA PERSEGUIR ESTE TIPO DE CONDUCTAS CRIMINALES AÚN Y CUANDO LA VÍCTIMA Y SUS FAMILIARES NO SE ENCUENTREN DE ACUERDO O BIEN NO DECIDAN DARLE PARTE DE ESTE HECHO A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO ES EL PRIMER TERMINO LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA, TAREA LA ANTERIOR QUE DICHA AUTORIDAD DEBERÁ LLEVAR A CABO SIEMPRE PROCURANDO BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LA SALVAGUARDA DEL PROPIO SECUESTRADO. ARGUYE QUE ABUNDANDO SOBRE ESTE TEMA Y SIENDO CONGRUENTES CON LA EXIGENCIA DE QUE LAS PENAS IMPUESTAS A LOS SECUESTRADORES SEAN MAYORES Y POR TANTO EJEMPLARES, CONSIDERA NECESARIO DEROGAR CUALQUIER ALTERNATIVA QUE SIGNIFIQUE O REPRESENTA UN BENEFICIO LEGAL PARA TODO AQUEL QUE HA AGRAVIADO A LA SOCIEDAD COMETIENDO

EL DELITO DE SECUESTRO, POR LO QUE NADA DEBE CONCEDÉRSELE AL SECUESTRADOR, NINGÚN BENEFICIO NI PRIVILEGIO PUEDE OTORGÁRSELE, SIENDO QUE EN LA ACTUALIDAD EL ARTÍCULO 358 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCEDE UN BENEFICIO SUSTANCIAL QUE SE TRADUCE EN LA REDUCCIÓN DE LA PENA QUE SE DEBERÁ IMPONER AL DELINCUENTE QUE HABIENDO INFRINGIDO LA LEY Y LASTIMADO TAN SEVERAMENTE A LA VÍCTIMA, SUS FAMILIARES Y A LA SOCIEDAD, SE ARREPIENTA DE SU ILEGAL CONDUCTA EN UN PLAZO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA COMISIÓN DEL ILÍCITO Y POR TANTO LIBERE A LA VÍCTIMA DE MANERA "ESPONTANEA" SIN HABERLE CAUSADO ALGÚN DAÑO, CONCESIÓN LA ANTERIOR QUE PROPONE SEA ELIMINADA TOTALMENTE, PUES INSISTE EN QUE UN DELITO DE ESTA MAGNITUD DEBE SER CASTIGADO CON SEVERIDAD AÚN Y CUANDO EL DELINCUENTE LIBERE A SU VÍCTIMA EN EL PLAZO QUE SEA, INDICANDO QUE DICHO ARTÍCULO DEBE SER DEROGADO PUES EN SU REDACCIÓN ACTUAL SE RECONOCE QUE EL SECUESTRO PUDIERA NO CAUSAR NINGÚN DAÑO A LA VÍCTIMA Y QUE EN ESE CASO ENTONCES, EL SECUESTRADOR PUEDE VERSE BENEFICIADO CON UNA PENA MENOR, LO QUE ADUCE COMO EVIDENTE ABSURDO PUES BAJO NINGUNA CONSIDERACIÓN PUEDE RECONOCERSE NI DEBE DECIRSE QUE EL SECUESTRO PUDIERA NO LLEGAR A CAUSAR DAÑO ALGUNO A LA VÍCTIMA, TODA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, AUNQUE SEA DE UNOS CUANTOS MINUTOS, SIN PENSAR EN HORA O UN PAR DE DÍAS, SE TRADUCE FORZOSAMENTE EN UN DAÑO QUE CUANDO MENOS ALTERA

DE MANERA SIGNIFICATIVA EL ESTADO EMOCIONAL DE LA VÍCTIMA, PROVOCÁNDOLE UN TRASTORNO PSICOLÓGICO, QUE DEBE SER SANCIONADO CON IGUAL SEVERIDAD SIN CONSIDERACIONES EN CUANTO AL TIEMPO QUE HAYA DURADO EL ILEGAL CAUTIVERIO. ARGUMENTA EL SIGNANTE DE LA INICIATIVA QUE HASTA HACE APENAS TRES AÑOS, LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS Y LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLABAN LA POSIBILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE, ENTRE OTROS PARA LOS ASALTA CAMINOS Y LOS PLAGIARIOS, Y QUE ESA POSIBILIDAD DE CASTIGAR CON TAL SEVERIDAD AL DELINCUENTE, FUE ABOLIDA RECIENTEMENTE, LAMENTANDO QUE DESAFORTUNADAMENTE EN TAN CORTO TIEMPO, LA VIOLENCIA EN EL ESCENARIO NACIONAL HA ALCANZADO NIVELES VERDADERAMENTE ALARMANTES, EN LOS QUE LA DELINCUENCIA SE HA MANIFESTADO COMETIENDO SECUESTROS Y EN MUCHOS DE LOS CASOS A DEMÁS DE SECUESTRAR, PRIVAN DE LA VIDA A LAS VÍCTIMAS, EN ESTOS CRÍMENES EVENTUALMENTE SON ORQUESTADOS, DIRIGIDOS Y PERPETRADOS POR PERSONAS QUE TIENEN O HAN TENIDO LA RESPONSABILIDAD DE DIRIGIR O FORMAR PARTE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL GABINETE DE SEGURIDAD Y CON LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CIRCUNSTANCIAS LAS ANTERIORES QUE SON VERDADERAMENTE LAMENTABLES AL PONER EN UNA CONDICIÓN DE VENTAJA INDEBIDA A DICHOS SUJETOS QUIENES DISTRAEN Y UTILIZAN EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD, LOS RECURSOS QUE EL ESTADO LES FACILITÓ EN CUSTODIA

PARA PROTEGER A LA SOCIEDAD, EMPLEÁNDOLOS DE MANERA INDEBIDA PARA COMETER LAS MISMAS ATROCIDADES QUE SE SUPONE DEBIERON SER INVESTIGADAS, PERSEGUIDAS Y CASTIGADAS POR ELLOS MISMOS, PARA LO CUAL EL ESTADO LOS HONRÓ DEPOSITANDO SU CONFIANZA EN ELLOS. POR LO ANTERIOR ES QUE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE ASÍ MISMO LA IMPOSICIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN LOS CASOS EN QUE EL SUJETO ACTIVO SEA O HAYA SIDO SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA O HAYA TENIDO A SU CARGO FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO, A SI COMO EN AQUELLOS EN QUE LA VÍCTIMA ADEMÁS DE PERDER SU LIBERTAD, SEA PRIVADO DE LA VIDA. ADEMÁS DICE RECONOCER QUE PARA VER ESTA PROPUESTA MATERIALIZARSE, POSITIVAMENTE ES NECESARIO QUE ESE H. CONGRESO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INICIATIVA QUE CONSTITUCIONALMENTE LE CORRESPONDE, PRESENTE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL EFECTO DE QUE EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL Y DEMÁS RELATIVOS SEAN REFORMADOS A FIN DE QUE NUESTRA CARTA MAGNA VUELVA A CONTEMPLAR COMO CASTIGO LA PENA DE MUERTE Y EN BASE A ELLO SE REFORME OPORTUNAMENTE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA LOS MISMO FINES, TAREAS LAS ANTERIORES QUE DE MOMENTO NO IMPIDEN QUE ESE H. CONGRESO DISCUTA, ANALICE Y APRUEBE EN SU CASO LA PROPUESTA DE PENA DE MUERTE A QUE SE REFIERE ESTA INICIATIVA, PUES SU APROBACIÓN PUEDE SER INMEDIATA Y SU ENTRADA EN VIGOR QUEDAR



CONDICIONADA A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y A LA CREACIÓN DE LA LEY REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE. SOSTIENE QUE UNA REFORMA COMO LA QUE SE PROPONE ROMPE CON EL CIRCULO VICIOSO QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA CUANDO LA LEY OBLIGA DE FACTO A LA VÍCTIMA O A SUS FAMILIARES A PRESENTAR DENUNCIA O PENA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, SUS CAPTORES NO PODRÁN SER PERSEGUIDOS Y MENOS CASTIGADOS, LIBERANDO DEL MISMO MODO AL ESTADO QUIEN SE VE IMPEDIDO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD A QUE ESTÁ OBLIGADO POR MANDATO CONSTITUCIONAL. ASEGURANDO QUE LO ANTERIOR HACE QUE TANTO LA VÍCTIMA COMO EL ESTADO, TENGAN SUFICIENTES RAZONES PARA NO ACTUAR EN CONTRA DE LOS CRIMINALES, PUES MIENTRAS EL OFENDIDO VIVE ATEMORIZADO POR EL HECHO DE QUE SU CAUTIVERIO PUEDA PROLONGARSE O BIEN PUEDA VOLVER A CONVERTIRSE EN VÍCTIMA; EL ESTADO NO PUEDE TAMPOCO ACTUAR SI NO EXISTE DE POR MEDIO LA DENUNCIA DE LA VÍCTIMA, CONDICIONES LAS ANTERIORES QUE SÓLO SE PUEDEN ROMPER CUANDO EL ESTADO SE LE OBLIGUE A DE QUE MANERA OFICIOSA Y CON LA MERA PRESUNCIÓN DE QUE SE HA COMETIDO EL DELITO DE SECUESTRO, INVESTIGUE, PERSIGA Y EXIJA EL CASTIGO CORRESPONDIENTE PARA LOS DELINCUENTES. **VII.- EXPEDIENTE NO. 5272.** LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EL DELITO DE SECUESTRO AMENAZA GRAVEMENTE LA TRANQUILIDAD DE NUESTROS CIUDADANOS PUES LOS ACONTECIMIENTOS MUESTRAN LA GRAVEDAD EN SU INCIDENCIA Y LA URGENCIA PARA COMBATIRLO CON MAYOR EFICACIA, ADEMÁS DE QUE

EL DAÑO FÍSICO, MENTAL Y ECONÓMICO QUE SUFREN LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIAS ES IRREPARABLE. LA PÉRDIDA DE LA TRANQUILIDAD ES ABSOLUTA Y SU SECUELA PUEDE MARCAR DE POR VIDA. UN DELITO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS REFIEREN QUE OFENDE E INDIGNA A LA SOCIEDAD QUE ESTÁ EXIGIENDO ABATIR LA COMISIÓN DE ESTE DELITO. EXPONEN QUE ESTA PROBLEMÁTICA REQUIERE MÚLTIPLES ESFUERZOS PARA SU COMBATE, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN Y LA ESPECIALIZACIÓN POLICIACA, LA SELECCIÓN DEL PERSONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE CONFIANZA, LABOR DE INTELIGENCIA Y UN PROCESAMIENTO JURÍDICO A LOS RESPONSABLES QUE EVITE LA IMPUNIDAD. DENTRO DE ESTE CONTEXTO SOSTIENEN QUE ES IMPORTANTE INTRODUCIR MEDIDAS DISUASIVAS QUE IMPONGAN SANCIONES EJEMPLARES COMO LO ES LA PRISIÓN VITALICIA, YA QUE EXPLICAN QUE DEBEMOS DE PENSAR EN LAS VÍCTIMAS QUE SON OBJETO DE TODO TIPO DE VEJACIÓN, LESIONES INFAMANTES Y HASTA LA MUERTE, Y QUE LO ANTERIOR SE CORROBORA CON EJEMPLOS QUE DESAFORTUNADAMENTE EXISTEN. NOS REFIEREN QUE ESTE TIPO DE DELITO POR SUS CARACTERÍSTICAS SE ORGANIZA Y SE EJECUTA POR GRUPOS DE DELINCUENTES QUE DEBEN SER ERRADICADOS POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES AL ALCANCE, ADECUANDO NUESTRA LEGISLACIÓN LO NECESARIO PARA UN RESULTADO EFICAZ, PUES SOSTIENEN QUE ESTAS BANDAS DE DELINCUENTES ESTÁN PROLIFERANDO Y SIENDO IMITADAS, POR LO QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBEMOS ACTUAR CON ENERGÍA, DECISIÓN Y LA RAPIDEZ

NECESARIA PARA LLEVAR A LOS HOGARES NUEVOLEONESES LA TRANQUILIDAD QUE EXIGEN Y MERECE. SEÑALAN QUE LA LEGISLACIÓN ACTUAL YA CONTEMPLA AGRAVANTES QUE SIN EMBARGO ESTÁN TOPADOS A LA SANCIÓN MÁXIMA DE 50 AÑOS DE PRISIÓN, POR LO QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES AMPLIAR LA SANCIÓN HASTA LA PRISIÓN VITALICIA, CONSERVANDO LOS SUPUESTOS DE LOS AGRAVANTES ACTUALES PERO AMPLIÁNDOLOS A MAYORES HIPÓTESIS TALES COMO QUE EL DELINCUENTE TENGA VÍNCULOS DE PARENTESCO, AMISTAD O RELACIÓN LABORAL, QUE EL DELINCUENTE SE OSTENTE COMO SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD, QUE LA VÍCTIMA SEA UN MENOR DE EDAD, DISCAPACITADO O MUJER EMBARAZADA, QUE A LA VÍCTIMA SE LE OCASIONEN LESIONES GRAVES O LA MUERTE MISMA, AFIRMANDO QUE QUIEN COMETA EL DELITO DE SECUESTRO CON ESAS MODALIDADES AGRAVANTES, DEBE SABER QUE PASARÁ SU VIDA PRIVADO DE SU LIBERTAD Y QUE NO VOLVERÁ A LAS CALLES, PUES LA OFENSA A LA SOCIEDAD RECLAMA LA SANCIÓN MAYOR, QUE ANTE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PENA DE MUERTE, LA CADENA PERPETUA O PRISIÓN VITALICIA REPRESENTA UNA EXIGENCIA DE LA SOCIEDAD CUYA MAGNITUD ES EQUIPARABLE AL DAÑO QUE CAUSAN. **A) EXPEDIENTE NO. 5272 (ANEXO).** LOS PROMOVENTES EXPLICAN QUE COMPARECEN AL MÁXIMO ÓRGANO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REALIZAR UN REPLANTEAMIENTO, COMO SE HA VENIDO LEGISLANDO, EN PAÍSES DONDE EL INCREMENTO EN LA FIGURA DE LA PRIVACIÓN DE LA

LIBERTAD, CUANDO TENGA EL CARÁCTER DE SECUESTRO, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS:

- I. CUANDO SE TRATE DE OBTENER RESCATE, O DE CAUSAR DAÑO O PERJUICIO DEL SECUESTRADO, O A OTRA PERSONA RELACIONADA CON ESTE.
- II. CUANDO SE HAGA USO DE AMENAZAS GRAVES, DE MALTRATO O DE TORMENTO, MUTILACIÓN U HOMICIDIO, QUE ES IRREVERSIBLE EL DAÑO.
- III. CUANDO LA DETENCIÓN SE HAGA EN CAMINO PÚBLICO O EN LUGAR SOLITARIO, ASÍ COMO EN LUGARES DE REUNIÓN Y TAMBIÉN CUANDO SE REALICEN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, JUZGADOS, SALAS, TRIBUNALES O RECINTOS OFICIALES DE CIUDADANOS COMUNES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- IV. CUANDO SE TRATE DE MENORES DE EDAD, MUJERES EMBARAZADAS O DE TERCERA EDAD, SE IMPONDRÁ PENA DE MUERTE, CON EJECUCIÓN PÚBLICA, YA SEA POR SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN DEL SECUESTRADO.

DICEN REPLANTEAR SU INICIATIVA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EN LA QUE SOLICITABAN LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DEBERÁ DISPONER:- “SE IMPONDRÁN DE 30 TREINTA A 60 SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE QUINIENTAS A DOS MIL CUOTAS, CUANDO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, TENGA EL CARÁCTER DE SECUESTRO Y CUANDO LOS RESPONSABLES:- A).- HAYAN COBRADO LA RECOMPENSA Y SE HAYAN DECLARADO CONFESOS DE LOS DELITOS O SE LES HAYA PROBADO SU CULPABILIDAD, SE DEBERÁ EJERCER CADENA PERPETUA U DAR OPCIÓN AL INculpADO DE 1). CÁMARA DE GAS; 2). AHORCAMIENTO; 3). FUSILAMIENTO; 4). SILLA ELÉCTRICA Y 5) INYECCIÓN LETAL. MANIFIESTAN QUE NO DEBEMOS SER MÁS COMPLACIENTES, CON LOS

MISERABLES, RUINES Y PERSONAS SIN ESCRÚPULOS, QUE NO TIENEN AMOR POR LA VIDA, CONTRA LOS IRRACIONALES, PENDENCIEROS, DEBEMOS APLICAR LA LEY CON RIGIDEZ, PARA DE UNA VEZ POR TODAS, DETENER A LA BARBARIE Y ACTOS SALVAJES Y TERMINAR CON TANTA IMPUNIDAD. REFIEREN QUE DEJAN CONSTANCIA, QUE ESTA INICIATIVA FUE PRESENTADA HACE 5 AÑOS Y QUE ERA MUY BUEN TIEMPO PARA DETENER LA VIOLENCIA QUE HOY ESTAMOS PADECIENDO Y SÓLO CON LA LEY PODEMOS GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN, NECESITA, ASÍ COMO TODO EL PAÍS.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES XII, Y XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE SU CONTENIDO, LAS INICIATIVAS ENUNCIADAS EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, SERÁN DICTAMINADAS DE MANERA CONJUNTA, POR COINCIDIR EN CUANTO A SU TEMA Y CONTENIDO. COMO UNA CUESTIÓN PREVIA AL ANÁLISIS DEL TEMA QUE NOS OCUPA, DEBE SEÑALARSE QUE EN GENERAL LOS PROMOVENTES DE LAS INICIATIVAS,

PONEN DE MANIFIESTO LA PREOCUPACIÓN QUE EVIDENTEMENTE SE GENERA POR EL ALARMANTE NÚMERO DE SECUESTROS QUE ESTÁN OCURRIENDO EN PRÁCTICAMENTE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE ADUCEN, QUE EN SU SENTIR, NUESTRA SOCIEDAD MAYORITARIAMENTE RECLAMA NUEVOS TIPOS Y ESTRATEGIAS ASÍ COMO PENAS MÁS SEVERAS PARA QUIENES PARTICIPAN EN ESE DELITO, POR LO QUE PROPONEN DIFERENTES SANCIONES COMO LA PRISIÓN VITALICIA O PENA DE MUERTE COMO RESPUESTA A DICHO RECLAMO. ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE TODAS LAS PROPUESTAS TURNADAS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN SON LOABLES, YA QUE ES NECESARIO DAR UNA RESPUESTA EFECTIVA Y CONTUNDENTE AL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD PÚBLICA QUE, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, AMENAZA CON FRACTURAR LOS CIMIENTOS DE LA ESTRUCTURA SOCIAL DEL PAÍS. EN EL SENO DE LA COMISIÓN, SOMOS DE LA OPINIÓN GENERAL QUE PARA TENER ELEMENTOS DECISORIOS SÓLIDOS Y SUFICIENTES SOBRE EL TEMA, SE HACE INDISPENSABLE RECURRIR AL ESTUDIO DE LA HISTORIA Y DEL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, PUES ES OPINIÓN GENERAL QUE ÉSTAS CONSTITUYEN EL ESPEJO DE AQUELLA Y SON EL NÚCLEO INDISPENSABLE DE TODOS LOS PODERES CONSTITUIDOS. ESTE ANÁLISIS DEBE PARTIR, POR TANTO, DE UNA CONSIDERACIÓN SISTEMÁTICA, LO QUE IMPLICA QUE NOSOTROS CON INDEPENDENCIA DE SER REPRESENTANTES DEL SENTIR CIUDADANO, DEBEMOS TENER EN CUENTA LOS CONTENIDOS CONSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN

UNA MISMA POSICIÓN JERÁRQUICA Y, POR TANTO, CONSTITUYEN ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTRASTE INTEGRAL DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS INFERIORES DENTRO DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO. NO DESCONOCEMOS QUE, TENEMOS COMO TELÓN DE FONDO INMEDIATO, VALORES CONTRAPUESTOS COMO LA REINSERCIÓN, LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA, EL SANCIONAR PROPORCIONALMENTE LAS CONDUCTAS ILÍCITAS Y, MÁS LEJANO, EL PROBLEMA FÁCTICO DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD EN EL ESTADO, SIN EMBARGO, COMO SOSTENEMOS, PARA ATENDER EL TEMA PLANTEADO, DEBEMOS PRIMERAMENTE PARTIR DE PARÁMETROS OBJETIVOS, MISMOS QUE SE CONSTRUYEN DESDE LA POSICIÓN CONSTITUCIONAL PARA DESPUÉS APLICARSE A NUESTRO SISTEMA LEGAL, TENIENDO EN CUENTA EL COMPENDIO NORMATIVO EN SU TOTALIDAD, Y NO EN SENTIDO INVERSO. POR TAL MOTIVO NO CREEMOS ADECUADO ANALIZAR LA VALIDEZ DE UNA PROPUESTA DE NORMA DESDE UN PUNTO DE VISTA SIMPLISTA O FÁCTICO COMO SERÍAN LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD QUE AFECTAN A NUEVO LEÓN. LA MAYORÍA DE LOS DOCTRINARIOS ESTABLECE QUE LA PENA ES UNA MEDIDA AFLICTIVA PARA EL DELINCUENTE, PERO NECESARIA PARA LA COEXISTENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD; LA SANCIÓN PENAL ADQUIERE, POR OTRA PARTE, EL CARÁCTER DE PREVENTIVA, AL INHIBIR LA PROLIFERACIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES, AL MISMO TIEMPO QUE RESTABLECE EL ORDEN JURÍDICO QUE SE VE PERTURBADO POR LA COMISIÓN DE

DELITOS. DESDE ESTA PERSPECTIVA LA PENA FORMA PARTE DE LA DEFENSA SOCIAL, QUE RESPONDE DE MANERA PROPORCIONAL A LA GRAVEDAD DEL ILÍCITO COMETIDO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU FINALIDAD SEA, TAMBIÉN LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, EL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN PARA QUE PUEDA CONVIVIR EN LA COMUNIDAD A QUE PERTENECE. LA CORRESPONDENCIA ENTRE PENA Y DELITO NO ES UN PARALELISMO DE CAMBIO COMO LA QUE SE DA ENTRE MERCANCÍA Y MONEDA, SINO UNA RELACIÓN PÚBLICA Y DETERMINADA POR LA AUTORIDAD EN LA QUE NO SE CAMBIA Y MUCHO MENOS SE CONTRATA ALGO, Y LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD O PECUNIARIAS, AÚN CUANDO CONCEBIBLES COMO "EQUIVALENTES GENERALES", NO SE IMPONEN A CAUSA DE UN "CAMBIO DE EQUIVALENTES" SINO CONTRA LA VOLUNTAD DEL CONDENADO PARA PREVENIR LOS MALES MAYORES QUE PROVENDRÍAN DE LAS REPRESIONES INFORMALES Y DE LA REPETICIÓN DE DELITOS ANÁLOGOS. ES OBVIO QUE LAS PENAS, SI QUIEREN DESARROLLAR LA FUNCIÓN PREVENTIVA QUE TIENEN ASIGNADA, DEBEN CONSISTIR EN HECHOS DESAGRADABLES O, EN CUALQUIER CASO, EN "MALES" IDÓNEOS PARA DISUADIR DE LA REALIZACIÓN DE OTROS DELITOS, PERO, "QUÉ" Y "CUÁNTA PENA" SON LOS ASPECTOS QUE UN LEGISLADOR DEBE DE ESTABLECER, TOMANDO PARA ELLO HERRAMIENTAS LEGALMENTE ADMISIBLES PARA CUALQUIERA QUE SEA LA GRAVEDAD DEL DELITO. LA MÁS ANTIGUA RESPUESTA AL PRIMER ORDEN DE CUESTIONES, LA IDEA



IUSNATURALISTA DE QUE LA PENA DEBA IGUALAR AL DELITO Y CONSISTIR, POR TANTO, EN UN MAL DE LA MISMA NATURALEZA E INTENSIDAD, VA ESTRECHAMENTE LIGADA A UNA CONCEPCIÓN RETRIBUTIVA DE LA PENA. LA DOCTRINA, ACTUALMENTE HA DISTINGUIDO, EN TÉRMINOS APROXIMADOS, TRES FASES EN EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS PENAS:

- A) LA DE LAS PENAS INFORMALES, MARCADA POR EL CARÁCTER CASUAL, RELATIVAMENTE ESPONTÁNEO, NO REGLADO Y, SOBRE TODO, PRIVADO DE LA INTERVENCIÓN PUNITIVA;
- B) LA DE LAS PENAS NATURALES, CARACTERIZADA POR LA BÚSQUEDA, AUNQUE SEA ILUSORIA, DE UN NEXO NATURAL O SUSTANCIAL ENTRE PENA Y DELITO; Y,
- C) LA DE LAS PENAS CONVENCIONALES, BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE JURÍDICO DE LA RELACIÓN ENTRE EL TIPO Y EL GRADO DE LAS PENAS Y EL TIPO Y EL GRADO DE DELITO.

CADA UNA DE ESTAS FASES CONTIENEN, EN LÍNEAS GENERALES, UN PRINCIPIO PENAL GARANTISTA Y UNA CONSIGUIENTE LIMITACIÓN DEL ARBITRIO PUNITIVO; ASÍ LAS PENAS LLAMADAS "NATURALES" SUPONEN, RESPECTO A LAS "INFORMALES", LA ACEPTACIÓN DEL PRINCIPIO DE RETRIBUTIVIDAD EXPRESADO EN EL AXIOMA *NULLA POENA SINE CRIMINE* E INDUDABLEMENTE SATISFECHO POR EL CRITERIO DEL TALIÓN. LAS PENAS "CONVENCIONALES", A SU VEZ, SE AFIRMAN SIMULTÁNEAMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LAS PENAS EXPRESADO EN LA TESIS *NULLA POENA SINE LEGE*, INDISPENSABLE PARA LA ESTIPULACIÓN Y GRADUACIÓN NORMATIVAS DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS PENAS.

LA FORMALIZACIÓN LEGAL DE LA PENA CONSTITUYE UN PRESUPUESTO ESENCIAL TAMBIÉN PARA SU MINIMIZACIÓN CONFORME AL CRITERIO, UTILITARISTA Y HUMANITARIO, EXPRESADO POR LA TESIS *NULLA POENA SINE NECESITATE*. SI LOS DOS PRIMEROS PRINCIPIOS RESPONDEN A LA PREGUNTA "¿CUÁNDO CASTIGAR?", ESTE TERCER PRINCIPIO CONSTITUYE LA PRINCIPAL RESPUESTA, ELEMENTAL Y QUIZÁ UN POCO SUMARIA, DADA POR EL PENSAMIENTO ILUSTRADO A LA PREGUNTA "¿CÓMO CASTIGAR?". LA PENA DEBE SER "NECESARIA" Y "LA MÍNIMA DE LAS POSIBLES" RESPETO AL FIN DE LA PREVENCIÓN DE NUEVOS DELITOS. EN TAL SENTIDO, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES SE FUERON RECONOCIENDO POR EL CÚMULO DE EXPERIENCIAS DE LOS PUEBLOS Y POR EL ANÁLISIS REFLEXIVO DE SUS PROTAGONISTAS, CONVIRTIÉNDOSE EN EL FRENO DE LAS MAYORÍAS, EL LÍMITE INFRANQUEABLE DE LAS LEYES, Y EN ESTE SENTIDO, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DEBEN RECONOCERSE INCLUSO A QUIENES COBARDEMENTE ARREBATAN LA LIBERTAD DE OTROS. EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PREVÉ: *"EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANIZARÁ SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE COMO MEDIOS PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN DEL SENTENCIADO A LA SOCIEDAD Y PROCURAR QUE NO VUELVA A DELINQUIR, OBSERVANDO LOS BENEFICIOS QUE PARA ÉL PREVÉ LA LEY..."*. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 50., APARTADO 6, DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, PREVÉ QUE: *"LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD TENDRÁN*

*COMO FINALIDAD ESENCIAL LA REFORMA Y LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS CONDENADOS". DEL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL SE DESPRENDE UN MANDATO DIRIGIDO A LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS EN EL SENTIDO DE QUE EL SISTEMA PENAL MEXICANO DEBE ESTAR CONSTRUIDO SOBRE FINES LIGADOS AL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, ORGANIZADO SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE, COMO MEDIO PARA LOGRAR SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD. DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SE ADVIERTE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO (DIRIGIDA CONSECUENTEMENTE A TODOS LOS PODERES PÚBLICOS) DE QUE EL FIN ESENCIAL DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD SEA LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS CONDENADOS. EN ESTE PUNTO, CONSIDERAMOS PERTINENTE SEÑALAR EL SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS REINSERCIÓN Y REINSERTAR.*

**REINSERCIÓN.**

**1. F. ACCIÓN Y EFECTO DE REINSERTAR.**

**REINSERTAR.**

**1. TR. VOLVER A INTEGRAR EN LA SOCIEDAD A ALGUIEN QUE ESTABA CONDENADO PENALMENTE O MARGINADO. U. T. C. PRNL.**

*DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA*

AHORA BIEN, SI CONSIDERAMOS QUE LA REINSERCIÓN DEL REO A LA SOCIEDAD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE TIENE UNA VERTIENTE INDIVIDUAL Y SUBJETIVA, NOS PARECE QUE EL MISMO NO PUEDE CEDER EN CONDICIONES ABSOLUTAS A UNA POLÍTICA O A UN FIN

CONSTITUCIONAL CONSISTENTE EN UN CASTIGO NO PROPORCIONAL A LAS CONDUCTAS DELICTIVAS, Y DEBE ESTABLECERSE UN BALANCE Y, POR ELLO, MANTENERSE UNA RELACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ENTRE CASTIGO Y READAPTACIÓN, Y NUNCA DETERMINARSE LA POSIBILIDAD CONSISTENTE EN QUE POR RAZÓN DE LA PENA, EN SÍ MISMA CONSIDERADA, SE ANULE POR COMPLETO LA POSIBILIDAD DE REINSERCIÓN. NO PUEDE ANULARSE POR COMPLETO UNA FINALIDAD, QUE ADEMÁS TIENE FORMA DE GARANTÍA, DESDE EL MOMENTO DE LA DETERMINACIÓN DE LA PENA MISMA. CONSIDERAMOS QUE EL PODER LEGISLATIVO ESTÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LEYES QUE PREVEAN PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD QUE PERSIGAN FINES CONSTITUCIONALES DISTINTOS A LA REINSERCIÓN SOCIAL; SIN EMBARGO, A LO QUE NO ESTÁ AUTORIZADO ES A ESTABLECER PENAS QUE IGNOREN, EXCLUYAN O EVADAN DE MODO ABSOLUTO LA FINALIDAD DE REINSERCIÓN EXIGIDA POR LA CONSTITUCIÓN, ESTO ES, EL LEGISLADOR PUEDE PREVER PENAS, PERSIGUIENDO DISTINTAS FINALIDADES CONSTITUCIONALES, SIN EXCLUIR LA DE REINSERCIÓN SOCIAL, Y POR TAL MOTIVO CUANDO UNA LEY TOLERA Y POSIBILITA QUE UNA PERSONA PUEDA SER RECLUIDA DE FORMA VITALICIA POR SU CONDUCTA, ESA NORMA BUSCA ÚNICAMENTE UNA CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE DICHO INDIVIDUO, LO QUE VA LIGADO A UNA CONCEPCIÓN RETRIBUTIVA DE LA PENA, EQUIPARABLE A LA FILOSOFÍA DE LA LEY DEL TALIÓN, QUE CUANDO MENOS EL SISTEMA CONSTITUCIONAL MEXICANO EXCLUYE EXPRESAMENTE A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 18

CONSTITUCIONAL, POR TANTO, EN CASO DE PROCEDER DE MANERA, ACTUARÍAMOS CON EXCESO DE FACULTADES EN CASO DE DISPONER DE TODA LA LIBERTAD PERSONAL DE UN INDIVIDUO, CON INDEPENDENCIA DE LOS BIENES JURÍDICOS CONSTITUCIONALES QUE BUSQUE PROTEGER. SÓLO POR LO EXPUESTO, BASTA CONSIDERAR QUE SI LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y TODO EL ESTADO MEXICANO, DEBEN RESPETAR LA FINALIDAD ESENCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PUNITIVO, ESTÁ CLARO QUE EL LEGISLADOR LOCAL, NO PODRÍA VARIAR, TOLERAR O VALIDAR ACTUACIONES QUE NULIFIQUEN DICHO MANDATO JURÍDICO. AHORA BIEN, EN EL MISMO TENOR TENEMOS QUE EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL PREVÉ LO SIGUIENTE: "... QUEDAN PROHIBIDAS LAS PENAS INUSITADAS Y TRASCENDENTALES. ...". DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LAS PALABRAS INUSITADA Y TRASCENDENTAL TIENEN LOS SIGUIENTES SIGNIFICADOS.

**INUSITADO, DA.**

(DEL LAT. *INUSITĀTUS*).

1. ADJ. NO USADO, DESACOSTUMBRADO.

**TRASCENDENTAL.**

(DE *TRANSCENDENTE*).

1. ADJ. QUE SE COMUNICA O EXTIENDE A OTRAS COSAS.
2. ADJ. QUE ES DE MUCHA IMPORTANCIA O GRAVEDAD, POR SUS PROBABLES CONSECUENCIAS.
3. ADJ. *FIL.* SE DICE DE LOS CONCEPTOS QUE SE DERIVAN DEL SER Y SE APLICAN A TODOS LOS ENTES.

4. ADJ. *FIL.* EN EL KANTISMO, SE DICE DE LO QUE SE REFIERE A LA REALIDAD PERO EXCEDE DE LOS LÍMITES DE LA EXPERIENCIA.

*DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA*

DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, LA UTILIZACIÓN DE DICHOS VOCABLOS POR LA CONSTITUCIÓN, SUPONE QUE LA INTENCIÓN DE LA NORMA RADICA EN EXCLUIR DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO PENAL, CUANDO MENOS, LA IMPOSICIÓN DE PENAS NO ACOSTUMBRADAS, INNECESARIAS O GRAVES. ES VERDAD QUE EL CONSTITUYENTE NO FIJÓ UN LÍMITE MÁXIMO PARA LA PENA DE PRISIÓN EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERO SÍ ESTABLECIÓ PARÁMETROS DENTRO DE LOS CUALES PUEDE ANALIZARSE SI UNA PENA Y EL SISTEMA PARA SU IMPOSICIÓN, PUEDEN O NO SER CONTRARIOS A DICHO PRECEPTO, COMO LO ES QUE LOS MISMOS SEAN INUSITADOS, POR LO QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES, AL RESPECTO, NO PUEDEN EJERCER LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDEN CON ABSOLUTA LIBERTAD. EN LA DETERMINACIÓN DE LA NATURALEZA Y MEDIDA DE LA PENA NO EXISTEN REGLAS EXACTAS O MATEMÁTICAS, DADO QUE SE ENCUENTRA SUJETO A LA PRUDENTE VALORACIÓN DESDE LA POLÍTICA CRIMINAL QUE REALICE EL LEGISLADOR, ESTANDO SUJETO A LA PROHIBICIÓN DE EXCESO, POR LO QUE LAS PENAS DESPROPORCIONADAS DEBEN ESTAR PROHIBIDAS. EN ESTE TENOR, ES CIERTO QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO CUENTA CON UN MARGEN AMPLIO DE DECISIÓN, TRATÁNDOSE DE LA DETERMINACIÓN DE LAS PENAS EN EL ÁMBITO CRIMINAL. SIN EMBARGO, ESE MARGEN DE APRECIACIÓN NO

SIGNIFICA, COMO YA SE HA EXPUESTO QUE EL PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRE AUTORIZADO PARA REBASAR LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES QUE CONDICIONAN LA VALIDEZ DE SU ACTUACIÓN. DE LO EXPLORADO ADVERTIMOS QUE LA PENA DE MUERTE O LA PRIVATIVA DE LIBERTAD VITALICIA, SON PENAS PROHIBIDAS POR EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL, PORQUE ES INNECESARIA Y TRASCIENDE A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, TOMANDO EN CUENTA LA AUSENCIA DE BENEFICIO DE ESE TIPO DE PENAS; SU ESCASA EFICACIA DISUASORIA; SU CARÁCTER IRREVERSIBLE; SU EFECTO DESEDUCTIVO; ASÍ COMO LA DESVALORIZACIÓN OFICIAL DE LA VIDA HUMANA QUE IMPLICA. ES UNA PENA INUSITADA Y TRASCENDENTAL, ADEMÁS, PORQUE AFECTA LA IDEA DEL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, YA QUE TIENDE A DESVIRTUAR AL SER HUMANO, AL CONSIDERARLO COMO UN MEDIO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS DE PUBLICIDAD PARA EL SISTEMA EN CRISIS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE DEJA DE TRATAR AL INDIVIDUO COMO UN FIN EN SÍ MISMO. EN SUMA, REITERAMOS QUE A NUESTRO PARECER LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN FORMA VITALICIA, ES UNA PENA PROHIBIDA POR EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL, PORQUE ES INNECESARIA Y TRASCIENDE A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, TOMANDO EN CUENTA LA AUSENCIA DE BENEFICIO DE ESE TIPO DE PENAS. EN EL MOMENTO EN QUE SE PERMITA AL LEGISLADOR DISPONER DE TODO EL CONTENIDO DE UNA GARANTÍA INDIVIDUAL, ELLO SIGNIFICARÁ QUE UN PODER CONSTITUIDO PUEDE DESCONSTITUCIONALIZAR LOS DERECHOS

FUNDAMENTALES. NOSOTROS COMO PODER LEGALMENTE ESTABLECIDO, ESTAMOS SUBORDINADOS A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE NO ES VÁLIDO CREAR UNA LEY QUE TENGA POR OBJETO DISPONER DE TODO EL CONTENIDO Y EFICACIA DE ALGUNA GARANTÍA INDIVIDUAL. EN RELACIÓN AL ARGUMENTO QUE ESGRIME LOS PROMOVENTES DE LAS INICIATIVAS QUE PROPONEN LA PRISIÓN VITALICIA EN EL SENTIDO DE QUE ACTUALMENTE LA CORTE HA DETERMINADO MEDIANTE JURISPRUDENCIA LA VIABILIDAD DE LA PENA QUE PROPONE, ES DE SEÑALARSE QUE TAL EJECUTORIA NO ES VINCULANTE CON EL ASUNTO QUE EN LA ESPECIE SE ANALIZA. EN ESTE TENOR, Y POR EL GANADO PRESTIGIO DEL PERSONAJE, LA SOLIDEZ ARGUMENTATIVA CON LA QUE SE HA DISTINGUIDO EN SU TRÁNSITO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Y LO RELEVANTE DEL TEMA, ES POR LO QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR EL VOTO PARTICULAR DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, SOBRE LA JURISPRUDENCIA QUE EL PROMOVENTE INVOCA: *“EN CUANTO AL PROBLEMA DE SI LA PRISIÓN VITALICIA O PERPETUA CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA CONSIDERAMOS QUE SÍ LO ES. DE ACUERDO CON EL CRITERIO SOSTENIDO EN LAS TESIS JURISPRUDENCIALES P./J. 126/2001 Y P./J. 127/2001, CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA DE LAS PROHIBIDAS EN EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL, POR IMPOSIBILITAR EL CUMPLIMIENTO DEL FIN CONSTITUCIONAL DE LA READAPTACIÓN, COMO SE SOSTIENE POSTERIORMENTE”*. *“HA LLAMADO MUCHO NUESTRA ATENCIÓN LA FORMA DE ARGUMENTACIÓN DE ESTE CASO EN CUANTO A QUE SE PROPUSO PARTIR DE LA CONSIDERACIÓN DE LA*



*SITUACIÓN DE DELINCUENCIA QUE SE VIVE EN EL PAÍS Y, A PARTIR DE ESA PERSPECTIVA, ENTENDER EL SISTEMA SANCIONADOR QUE PREVÉ LA CONSTITUCIÓN. EN NUESTRA OPINIÓN, EL ANÁLISIS DEBE HACERSE EN SENTIDO INVERSO: VIVIMOS EN UN ESTADO CONSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO; NOS PARECE QUE UN ESTADO CONSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO DEBE MANTENERSE A PESAR DE LAS AMENAZAS QUE RECIBA; NO TIENE SENTIDO ALGUNO SOSTENER UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y CONSTITUCIONAL PARA HACER EXCEPCIONES EN LA MEDIDA EN QUE FACTORES EXTERNOS A LA PROPIA CONSTITUCIÓN INFLUYAN SOBRE ÉSTA. NOS PARECE QUE EL ÚNICO ESTADO VIABLE ES EL QUE TIENE LA CAPACIDAD DE, A PESAR DE LOS ENORMES FENÓMENOS DE DELINCUENCIA QUE SE VIVEN, MANTENER Y RESPETAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y, DESDE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, COMBATIR LAS CONDICIONES DE DELINCUENCIA, PERO NO A LA INVERSA”. DENTRO DE LAS INICIATIVAS CITADAS, OBSERVAMOS QUE UN PROMOVENTE PROPONE ESTABLECER ESTA PENA PARA EL DELITO DE SECUESTRO DE MANERA FIJA, RETIRÁNDOLE AL JUZGADOR LA POTESTAD DE APLICAR PARÁMETROS CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES Y CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA CASO, POR LO QUE TRANSCRIBIMOS LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA A FIN DE EVIDENCIAR EL ERROR DE LA PROPUESTA:*

**REGISTRO NO. 167447**

**LOCALIZACIÓN:**  
NOVENA ÉPOCA  
INSTANCIA: PLENO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
XXIX, ABRIL DE 2009

PÁGINA: 1123

TESIS: P./J. 32/2009

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, PENAL

**MULTAS FIJAS. LAS NORMAS PENALES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES.**

EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE, ENTRE OTRAS PENAS, LA MULTA EXCESIVA, LO CUAL IMPONE AL LEGISLADOR LA OBLIGACIÓN DE QUE AL ESTABLECER LOS TIPOS PENALES Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EN CONCRETO LAS MULTAS, DETERMINE UN PARÁMETRO MÍNIMO Y UNO MÁXIMO QUE, POR UN LADO, POR SÍ NO SIGNIFIQUE UNA MULTA EXCESIVA EN RELACIÓN CON EL BIEN JURÍDICO TUTELADO Y, POR OTRO, DÉ MARGEN AL JUZGADOR PARA CONSIDERAR FACTORES SUSTANCIALES PARA INDIVIDUALIZAR LAS SANCIONES, TALES COMO LA GRAVEDAD DEL ILÍCITO Y EL GRADO DE CULPABILIDAD DEL AGENTE, A FIN DE QUE ESTÉ EN APTITUD DE IMPONER UNA MENOR O MAYOR SANCIÓN PECUNIARIA DEPENDIENDO DE TALES ASPECTOS. LO ANTERIOR RESULTA RAZONABLE SI SE TOMA EN CUENTA QUE LA FINALIDAD DE TODA SANCIÓN TIENDE A: 1) UNA PREVENCIÓN GENERAL, DIRIGIDA A QUIENES NO DELINQUIERON PARA QUE NO LO HAGAN, A TRAVÉS DE UNA DISUASIÓN EN LA SOCIEDAD; Y 2) UNA PREVENCIÓN ESPECIAL, DESTINADA A QUIEN DELINQUIÓ PARA QUE NO REINCIDA, DE MANERA QUE SEA POSIBLE ALCANZAR SU RESOCIALIZACIÓN. ASÍ, UNA MULTA SERÁ EXCESIVA CUANDO NO PERMITA AL JUZGADOR ANALIZAR

LA GRAVEDAD DEL ILÍCITO DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTERIORES DE EJECUCIÓN, LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN DESPLEGADA, LOS MEDIOS PARA COMETERLO, LA MAGNITUD O EL PELIGRO AL BIEN TUTELADO, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, LUGAR Y OCASIÓN DEL HECHO REALIZADO, LA FORMA Y GRADO DE INTERVENCIÓN DEL AGENTE EN SU COMISIÓN, ENTRE OTROS FACTORES DE INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES, ASÍ COMO EL GRADO DE CULPABILIDAD DEL ACTIVO CONFORME A SU EDAD, EDUCACIÓN, COSTUMBRES Y CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES, ENTRE OTRAS. **EN ESE SENTIDO, EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS PENALES QUE CONTENGAN MULTAS FIJAS QUE SE APLIQUEN A TODOS LOS SUJETOS POR IGUAL, DE MANERA INVARIABLE E INFLEXIBLE SON INCONSTITUCIONALES,** EN TANTO TRAEN COMO CONSECUENCIA EL EXCESO AUTORITARIO Y UN TRATAMIENTO DESPROPORCIONADO A QUIENES COMETAN EL ILÍCITO. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 157/2007. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. 20 DE OCTUBRE DE 2008. UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS. AUSENTES: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y MARIANO AZUELA GÜITRÓN. PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIOS: MAKAWI STAINES DÍAZ, FABIANA ESTRADA TENA Y MARAT PAREDES MONTIEL. EL TRIBUNAL PLENO, EL VEINTISÉIS DE MARZO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 32/2009, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. EN ATENCIÓN A QUE LA

TOTALIDAD DE LAS INICIATIVAS SUJETAS A ANÁLISIS CONTIENEN PROPUESTAS DE REFORMA AL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO, ASÍ COMO SUS MODALIDADES, CONDUCTAS EQUIPARABLES Y SANCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 357; 357 BIS; 358, 358 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTA INDISPENSABLE EL EXPONER LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE GUARDA EL TÓPICO DE REFERENCIA DENTRO DEL NUEVO ESQUEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA IMPULSADO DESDE EL CONGRESO DE LA UNIÓN: EL OBJETO DE UNA LEY GENERAL ES DISTRIBUIR LAS COMPETENCIAS SOBRE UN MISMO TEMA ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y PODERES, DE FORMA QUE SE REPARTEN OBLIGACIONES Y DEBERES A LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PARA ATENDER INTEGRALMENTE UN FENÓMENO O UNA MATERIA CONSTITUCIONAL. LA LEY GENERAL DE SALUD ES UN EJEMPLO CLARO DE ELLO, PUES SEÑALA, DENTRO DEL RUBRO QUE CORRESPONDE A LA FEDERACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO COMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS NORMAS SANITARIAS, A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE FORMA QUE ADEMÁS DE CONTAR CON ESTA LEY GENERAL, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HAY LEYES LOCALES PARA REGULAR CON MÁS PRECISIÓN AQUELLAS FACULTADES QUE LA LEY ENTREGÓ A LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL. POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA DICHO QUE PARA QUE SEA VÁLIDA, DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL, UNA LEY GENERAL, DEBE

ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LA PROPIA LEY FUNDAMENTAL DE LA NACIÓN, PUES EN PRINCIPIO ES A ÉSTA A LA QUE CORRESPONDE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS PODERES Y ÓRGANOS CONSTITUIDOS; PERO EXCEPCIONALMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA DISTRIBUIR COMPETENCIAS, OBLIGANDO ASÍ A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE CUALQUIER PODER, SEA LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PARA INICIAR, DICTAMINAR Y VOTAR UNA LEY GENERAL CONTRA EL SECUESTRO, EN LA QUE SE REGULE, DE FORMA HOMOGÉNEA, LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE ESTE DELITO, POR PARTE DE TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, ES NECESARIO SE OBSERVE AL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DAR SUSTENTO EN NUESTRA CARTA MAGNA EL CITADO PROYECTO DE LEY, Y EVITAR INTERPRETACIONES ADVERSAS SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA MISMA. LO ANTERIOR ES ASÍ PORQUE LA FACULTAD DE EXPEDIR LEYES PENALES SE ENCUENTRA CONFERIDA TANTO A LA FEDERACIÓN, COMO A LOS ESTADOS Y AL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN SE APRECIA EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXI, 122, APARTADO C), BASE PRIMERA, INCISO H) Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTE SENTIDO, SI SE PRETENDE FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR SOBRE ESTA MATERIA, Y ESTABLECER, EN FORMA HOMOGÉNEA, DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN,

PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE ESTE DELITO, A TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, RESULTA IMPERATIVO OTORGARLE DICHA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DE LA UNIÓN. CON LA REFORMA QUE SE PROPONE A LA FRACCIÓN XXI, DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, EL DELITO DE SECUESTRO SEGUIRÁ SIENDO DEL ORDEN LOCAL, INVESTIGADO, PERSEGUIDO Y SANCIONADO POR AUTORIDADES DE DICHO ORDEN. SIN EMBARGO, SE AUTORIZARÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A DISTRIBUIR LAS COMPETENCIAS Y REGULAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE DICHO DELITO. DARLE FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL A LA LEY GENERAL PROPORCIONARÁ UNA GRAN AMPLITUD DE ACCIÓN AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL CONTRA EL SECUESTRO, Y PARA REGULAR SUS ALCANCES. EN CONCLUSIÓN, CON FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL A LA AÚN NO EXPEDIDA LEY GENERAL DEL SECUESTRO SE NOS ATRIBUYEN DESDE NUESTRA LEY PRIMARIA, LA POSIBILIDAD DE CONOCER SOBRE EL TEMA PARA HACER FRENTE A UN DELITO QUE DAÑA A LA SOCIEDAD Y QUE LESIONA SUSTANCIALMENTE LA TRANQUILIDAD DE LOS MEXICANOS. ASIMISMO, NOS PERMITE SUPERAR VIEJOS PROBLEMAS EN EL COMBATE A ESTE FENÓMENO. EN ESTE TENOR OBSERVAMOS QUE CADA UNA DE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO CUENTAN CON ELEMENTOS DIGNOS DE SER TOMADOS EN CUENTA Y LA ÚLTIMA DE ELLAS AL SER MÁS EXTENSA RECOGE DE ALGUNA MANERA EL SENTIR DE LA CIUDADANÍA. NO OBSTANTE, EN LA PROPUESTA RELATIVA A MODIFICAR LA NOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I

DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL PARA LLAMARSE “PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO” ELIMINANDO LA PALABRA “ILEGAL” ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS 355 BIS, 357, 357 BIS Y RELATIVOS A DICHO DELITO, ADVERTIMOS QUE LA PROPUESTA NO SÓLO NO CONTRIBUYE A ROBUSTECER EL MARCO NORMATIVO SINO QUE AL CONTRARIO PODRÍA ENCONTRARSE EN CONTRADICCIÓN CON EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA PUES EN DICHA DISPOSICIÓN SE FACULTA A LA CIUDADANÍA A REALIZAR ARRESTOS CIVILES, SITUACIÓN POR LA CUAL NO CONSIDERAMOS POSITIVA SU IMPLEMENTACIÓN. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 48, 136, 357 Y 358 BIS 4 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ELEVAR HASTA 60 AÑOS LAS SANCIONES POR ESTE DELITO ASÍ COMO LA CREACIÓN O INCREMENTO DE SUS ACCESORIOS COMO MULTAS, TRATAMIENTOS, Y PERJUICIOS, EN GENERAL NOS PARECE ADECUADA Y NECESARIA PUES DESAFORTUNADAMENTE LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN TALES NUMERALES DEBEN SER SANCIONADAS CON LA PROPORCIONALIDAD ADECUADA Y POR OTRA PARTE SE ESTARÍA ENVIANDO EL MENSAJE CORRECTO A LOS SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. POR SUPUESTO QUE ENTENDEMOS QUE EL INCREMENTO DE LAS PENAS EN LOS CÓDIGOS PUNITIVOS, EN SÍ MISMA, NO RESUELVE EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA, PERO ADVERTIMOS DE IGUAL FORMA QUE EL CORRECTO COMBATE A ESTE FLAGELO SOCIAL DEBE SER PRECEDIDO POR UNA ACTITUD LEGISLATIVA FIRME QUE SIRVA COMO ELEMENTO TORAL

DENTRO DE CONJUNTO DE ACCIÓN PERMANENTE QUE MANTENGA EN CONTENCIÓN ESTOS ILÍCITOS. MENCIÓN APARTE MERECEN LAS PROPUESTAS DE CREACIÓN DE LOS TIPOS PENALES SOBRE EL SECUESTRO EXPRÉS ASÍ COMO EL DE SIMULACIÓN DE UN SECUESTRO, CONTENIDAS EN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 358 BIS 2 Y 358 BIS 3 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO PUES EVIDENTEMENTE Y EN AMBAS HIPÓTESIS SON CONDUCTAS QUE SE HAN VENIDO INCREMENTANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y EN LOS CUALES EL ESTADO NO HABÍA CONTADO CON UNA MEDIDA LEGISLATIVA EFICAZ DE COMBATE, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE TIENEN BONDADES, ATENDIENDO ASÍ MISMO A QUE EL SECUESTRO EXPRÉS ES UNA CONDUCTA QUE NO DISCRIMINA POSICIÓN SOCIAL PUES HASTA LOS EMPLEADOS CON MAGROS SUELDOS SON VÍCTIMA DE ESTA DELINCUENCIA PUES SABEN QUE UNA BUENA PARTE DE LOS PATRONES PAGAN SUS RAYAS A TRAVÉS DEL DEPÓSITO EN CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS EX PROFESO EN DONDE REGULARMENTE SE COBRA MEDIANTE EL USO DE TARJETAS DE DÉBITO Y CAJEROS AUTOMÁTICOS. AL OBSERVAR QUE EMPLEADOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y ENTRE ELLAS DESTACAMOS LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO TRAICIONAN LA CONFIANZA DE QUIEN LOS CONTRATAN PROPORCIONANDO A DELINCUENTES INFORMACIÓN RELEVANTE DE PROBABLES VÍCTIMAS DE ESTE DELITO, COMO OPERACIONES BANCARIAS, ENTRADAS Y SALIDAS, COSTUMBRES O RUTAS COMUNES DE TRÁFICO, ETC. ES POR LO QUE ESTIMAMOS



OPORTUNA LA PROPUESTA DE SANCIÓN DE ESTE TIPO DE CONDUCTAS. DE IGUAL FORMA SE CONSIDERA NO SÓLO ADECUADA SINO NECESARIA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, A FIN DE SOLVENTAR LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SU OBJETO, DESTACÁNDOSE EL EQUIPAMIENTO Y LA CAPACITACIÓN DE SUS ELEMENTOS. SU ESTRUCTURA ORGÁNICA ADEMÁS, SE OBSERVA CORRECTA AL TENER UN MANDO SUPERIOR ÚNICO PUES EL CANAL DE COMUNICACIÓN Y CONTROL DE ESTOS CON EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEBE SER DIRECTO Y SIN CORTAPISAS, ATENDIENDO A LAS NUEVAS REALIDADES DE LA DELINCUENCIA PROFESIONALIZADA. POR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, Y ATENDIENDO QUE ESTE DICTAMEN ARMONIZA EL TOTAL DE LAS INICIATIVAS QUE LO CONFORMAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS HACER MODIFICACIONES A LA PROPUESTA ORIGINAL PARA EL EFECTO NO SOLO DE INCLUIR EL SENTIDO CONSTITUCIONAL DEL TEMA, SINO A LA VEZ ADECUAR LA SINTAXIS EN LA REDACCIÓN DEFINITIVA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS Y A LAS RAZONES APORTADAS, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES SIGNANTES DE LAS INICIATIVAS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN Y EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA

APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO, 136, 137, 140 FRACCIÓN I, 143 FRACCIONES III Y IV, 177 BIS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 357, 358, 358 BIS, 358 BIS 1, 409 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 410 SEGUNDO PÁRRAFO; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 143, LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 358 BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I Y UNA FRACCIÓN IV AMBOS DEL ARTÍCULO 358 BIS 1, LOS ARTÍCULOS 358 BIS 2, 358 BIS 3, 358 BIS 4, 358 BIS 5, Y 358 BIS 6, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 16 BIS.....**

I. LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166 FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 176 BIS; 181 BIS 1; 183; 191; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 223 BIS; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 245; 250 PÁRRAFO SEGUNDO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 313 BIS 1; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1, 321 BIS 3; 322; 325; 329 ÚLTIMA PARTE; 357; 357 BIS; **358 BIS 2; 358 BIS 4; 358 BIS 5**; 363 BIS; 365 FRACCIÓN VI; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 FRACCIÓN X; 374 ULTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 PÁRRAFO SEGUNDO; 387; 395; 401; 403; 406 BIS Y 431. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO.

II. A LA V. ....

**ARTÍCULO 48.** LA PRISIÓN CONSISTE EN LA PRIVACIÓN TEMPORAL DE LA LIBERTAD, DURANTE UN LAPSO NO MENOR DE TRES DÍAS NI MAYOR DE

SESENTA AÑOS, DE ACUERDO CON LAS SANCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA CADA DELITO; SE CUMPLIRÁ EN LOS LUGARES O ESTABLECIMIENTOS QUE FIJEN LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE EJERCER SOBRE EL INTERNO UNA ACCIÓN DE **REINSERCIÓN SOCIAL**.

..... **ARTÍCULO 136.** LA MULTA PRESCRIBE EN DOS AÑOS; EN IGUAL FORMA PRESCRIBEN LAS SANCIONES NO SUJETAS A TÉRMINO. LAS DEMÁS SANCIONES PRESCRIBEN POR EL TRANSCURSO DE UN PERIODO IGUAL AL QUE DEBÍAN DURAR Y UNA CUARTA PARTE MÁS, PERO NUNCA EXCEDERÁN DE **SESENTA AÑOS**. **ARTÍCULO 137.** CUANDO EL REO HUBIERE EXTINGUIDO YA UNA PARTE DE SU SANCIÓN, SE NECESITARÁ PARA LA PRESCRIPCIÓN TANTO TIEMPO COMO EL QUE FALTARE DE LA CONDENA, Y UNA CUARTA PARTE MÁS DEL QUE FALTE POR EXTINGUIR; PERO ESTOS DOS PERIODOS SUMADOS, NO EXCEDERÁN DE **SESENTA AÑOS**. **ARTÍCULO 140.**

.....

I. LA COMISIÓN DE DELITOS DE **TERRORISMO, SABOTAJE, VIOLACIÓN Y FIGURAS EQUIPARADAS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, PARRICIDIO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, HOMICIDIO CALIFICADO** Y LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 201 BIS Y 201 BIS 2.

II Y III.....

**ARTÍCULO 143.**.....

I Y II. ....

- III.- EN LOS CASOS DE ESTUPRO, VIOLACIÓN Y RAPTO, COMPRENDERÁN LOS GASTOS DE GESTACIÓN, ALUMBRAMIENTO, Y EN SU CASO LOS GASTOS FUNERARIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS ALIMENTOS A LOS HIJOS, SI LOS HUBIERE, Y CUYA CONCEPCIÓN SEA CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE ESTOS DELITOS. TRATÁNDOSE DEL DELITO DE VIOLACIÓN, COMPRENDERÁ IGUALMENTE LOS GASTOS POR LA ATENCIÓN MÉDICA O PSÍQUICA DEL OFENDIDO, HASTA SU TOTAL RECUPERACIÓN;
- IV. EL RESARCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL DELITO COMETIDO; Y
- V. EN EL CASO DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, COMPRENDERÁ, A FAVOR DE LA VÍCTIMA Y DE SUS FAMILIARES: LOS GASTOS DE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS, LOS GASTOS DE LAS TERAPIAS PSICOLÓGICAS, LOS INGRESOS PERDIDOS, SALARIOS CAÍDOS, EL RESARCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES O DINERO MEDIANTE LOS CUALES SE REALIZO EL PAGO DEL RESCATE Y EL RESARCIMIENTO DERIVADO DE CUALQUIER OTRO DAÑO O PERJUICIO SUFRIDO POR LA VÍCTIMA O SUS FAMILIARES QUE HAYA SIDO GENERADO POR LA COMISIÓN DEL DELITO.

.....

**ARTÍCULO 177 BIS.** COMETE EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD EN UN CENTRO DE DETENCIÓN PARA ADOLESCENTES O ADULTOS PROCESADOS O SENTENCIADOS, QUIEN INTRODUZCA **O PERMITA INTRODUCIR** AL ÁREA DE VISITA O PARA INTERNOS, SIN PERMISO POR ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: RADIOLOCALIZADORES, TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO APARATO DE COMUNICACIÓN. AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ PENA DE UNO **A SEIS** AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE VEINTE A CIENTO CUOTAS. ....

**ARTÍCULO 357.** SE IMPONDRÁN DE **TREINTA A SESENTA** AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE **CUATRO MIL A OCHO MIL CUOTAS**, CUANDO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD TENGA CARÁCTER DE SECUESTRO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- I. CUANDO SE OBTENGA O SE TRATE DE OBTENER ALGÚN BIEN DE CUALQUIER NATURALEZA COMO RESCATE O DE CAUSAR DAÑOS O PERJUICIOS AL SECUESTRADO O A OTRA PERSONA RELACIONADA CON ESTE;
- II. CUANDO SE HAGA USO DE AMENAZAS, DE MALTRATO, DE TORMENTO O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA;
- III. CUANDO LA **PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD** SE HAGA EN CAMINO PÚBLICO O EN LUGAR SOLITARIO;
- IV. ....
- V. CUANDO SE **PRIVE DE LA LIBERTAD** EN CALIDAD DE REHÉN A UNA **O MÁS** PERSONAS PARA QUE LA AUTORIDAD O UN PARTICULAR, HAGA O DEJE DE HACER UN ACTO CUALQUIERA, O
- VI. ....

**ARTÍCULO 358.** SI EL RESPONSABLE, EN EL CASO DE LOS DOS ARTÍCULOS ANTERIORES, ESPONTÁNEAMENTE PONE EN LIBERTAD AL AFECTADO ANTES DE TRES DÍAS, SIN CAUSARLE NINGÚN DAÑO **DE CUALQUIER NATURALEZA**, SE LE APLICARA DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN.

**ARTÍCULO 358 BIS.** LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 357, 357 BIS, Ó 358 BIS 2 DE ESTE CÓDIGO, SE AUMENTARÁN DE **TRES A DIEZ AÑOS Y DE QUINIENTAS A DOS MIL CUOTAS CUANDO:**

- I. EL SUJETO ACTIVO TENGA O HAYA TENIDO VÍNCULOS DE PARENTESCO DE CUALQUIER TIPO, GRADO O LÍNEA, MATRIMONIO, CONCUBINATO, AMISTAD, GRATITUD, CONFIANZA O RELACIÓN LABORAL CON EL SECUESTRAO O PERSONA RELACIONADA CON ESTE;**
- II. EL SUJETO ACTIVO SEA O HAYA SIDO SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA A SU CARGO FUNCIONES DE PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN O SANCIÓN DEL DELITO O DE EJECUCIÓN DE PENAS, O MIEMBRO DE UNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA, O SE OSTENTE COMO TAL SIN SERLO;**
- III. EL SECUESTRO SE LLEVE A CABO EN MÁS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA;**
- IV. LA VÍCTIMA SEA PERSONA CON DISCAPACIDAD, TENGA SESENTA O MÁS AÑOS DE EDAD, MUJER EMBARAZADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA SE ENCUENTRE EN INFERIORIDAD FÍSICA O MENTAL RESPECTO DE QUIEN EJECUTA LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD; O**
- V. UTILICE VESTIMENTA, INSIGNIAS, EQUIPOS O VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS SEMEJANTES A LAS DE USO OFICIAL QUE, POR SU INVESTIDURA O CARACTERÍSTICAS, GENERE CONFIANZA EN LA VÍCTIMA.**

**ARTÍCULO 358 BIS 1.** SE IMPONDRÁN DE TRES A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE DOSCIENTAS A QUINIENTAS CUOTAS, AL QUE EN RELACIÓN CON LAS CONDUCTAS SANCIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 357 Y **357 BIS** DE ESTE CÓDIGO, SIN SER AUTOR O PARTÍCIPE DE LA COMISIÓN DE ESE DELITO:

- I. ACTÚE COMO INTERMEDIARIO EN LAS NEGOCIACIONES DEL RESCATE, SIN EL ACUERDO DE QUIENES REPRESENTEN O GESTIONEN A FAVOR DE LA VÍCTIMA.**

**CUANDO EXISTA ACUERDO ENTRE LA VÍCTIMA O SUS FAMILIARES CON REPRESENTANTES O GESTORES, ESTOS ÚNICAMENTE PODRÁN ASESORAR A LOS FAMILIARES, SIN LA POSIBILIDAD DE INTERVENIR EN LAS GESTIONES TENDIENTES A**

**OBTENER EL RESCATE DE LA VÍCTIMA, PARA NO ENTORPECER LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO A CARGO DE LAS AUTORIDADES. LOS REPRESENTANTES O GESTORES A LOS QUE HACE ALUSIÓN ESTE PÁRRAFO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL MINISTERIO PÚBLICO LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO DEL MISMO. A QUIENES INCUMPLAN CON LO ANTERIOR SE LES IMPONDRÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL;**

- II. COLABORE EN LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS PRETENSIONES O MENSAJES DE ÉL O LOS SECUESTRADORES, FUERA DEL ESTRICTO DERECHO A LA INFORMACIÓN;
- III. **ACONSEJE O INTIMIDE PARA QUE NO SE PRESENTE LA DENUNCIA DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, U OBSTRUYA DE CUALQUIER MANERA LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES; O**
- IV. **TENIENDO CONOCIMIENTO DE UNA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SIN HABER PARTICIPADO EN EL ILÍCITO, ENTORPEZCA LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**ARTÍCULO 358 BIS 2.** LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DE UNA O MÁS PERSONAS POR UN LAPSO DE HASTA VEINTICUATRO HORAS CON EL FIN DE OBTENER ALGÚN BENEFICIO DE CUALQUIER NATURALEZA, SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE QUINCE A TREINTA AÑOS Y MULTA DE DOS MIL A CUATRO MIL CUOTAS. **ARTÍCULO 358 BIS 3.** QUIEN SIMULE UN SECUESTRO, A FIN DE OBTENER RESCATE, UN BENEFICIO DE CUALQUIER NATURALEZA, OBTENER DE LA AUTORIDAD O DE UN PARTICULAR QUE REALICE O DEJE DE REALIZAR UNA FUNCIÓN O ACTO, O CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A CUALQUIER PERSONA, POR CUALQUIER MEDIO, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE CINCO A DIEZ AÑOS Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS. LA PENA SE AUMENTARÁ DE DOS A CINCO AÑOS Y MULTA DE

QUINIENTAS A MIL CUOTAS, A QUIEN SIMULE UN SECUESTRO Y OBTENGA SUS PRETENSIONES. LAS CONDUCTAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SE PERSEGUIRÁN A INSTANCIA DE PARTE OFENDIDA CUANDO SEAN COMETIDAS POR CUALQUIERA DE QUIENES RESPECTO A LA VÍCTIMA SE ENCUENTREN EN PARENTESCO CONSANGUÍNEO O CIVIL, EN LÍNEA RECTA O COLATERAL, HASTA EL CUARTO GRADO; CÓNYUGE O CONCUBINOS.

**ARTÍCULO 358 BIS 4.** SE APLICARÁ DE CUARENTA A SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE SEIS MIL A OCHO MIL CUOTAS, A QUIEN SIENDO SERVIDOR PÚBLICO INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- I. PROPORCIONE INFORMACIÓN, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE ALGÚN CASO REFERENTE A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPÍTULO, DE TAL FORMA QUE DIFICULTE LA CAPTURA DEL SUJETO ACTIVO, O
- II. DESVÍE O DIFICULTE LAS INVESTIGACIONES DE ALGÚN CASO REFERENTE A LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPÍTULO.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, PROCEDERÁ LA DESTITUCIÓN DEL CARGO Y LA INHABILITACIÓN PARA FUNGIR COMO SERVIDOR PÚBLICO.

**ARTÍCULO 358 BIS 5.** AL EMPLEADO DE CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE PROPORCIONE DE FORMA ILEGAL O SIN ESTAR FACULTADO PARA ELLO INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA VÍCTIMA AL O LOS SUJETOS ACTIVOS, SE LE IMPONDRÁ DE VEINTE A CUARENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOS MIL A CUATRO MIL CUOTAS. LA MISMA PENA SE APLICARÁ A LA PERSONA QUE, TENIENDO O CONOCIENDO



POR CUALQUIER MOTIVO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA DE LA VÍCTIMA, EN RELACIÓN CON SU ECONOMÍA, BIENES O POSESIONES EN GENERAL, LA PROPORCIONE DE FORMA ILEGAL O SIN ESTAR FACULTADO PARA ELLO AL O LOS SUJETOS ACTIVOS. **ARTÍCULO 358 BIS 6.-** SI CON MOTIVO DE LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO SE COMETE CUALQUIER OTRO DELITO, SE APLICARAN LAS REGLAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO 409.** .....

I A LA III. ....

IV. OMITA DENUNCIAR HECHOS PERSEGUIBLES DE OFICIO, QUE SABE SE VAN A COMETER, SE ESTÁN COMETIENDO O SE HAN COMETIDO, SALVO QUIENES SE ENCUENTREN EN LOS CASOS DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 413.

**ARTÍCULO 410.** .....

PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO ANTERIOR, EN LOS CASOS DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, SABOTAJE, **VIOLACIÓN Y FIGURAS EQUIPARADAS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, PARRICIDIO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD CONTEMPLADOS EN EL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DE ESTE CÓDIGO, HOMICIDIO CALIFICADO Y LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 201 BIS Y 201 BIS 2,** LA SANCIÓN APLICABLE SERÁ DE **QUINCE A TREINTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE TRES MIL A CINCO MIL CUOTAS. ARTÍCULO SEGUNDO.** SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 QUINTO PÁRRAFO, 91 CUARTO, QUINTO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS, 179 BIS Y 303 SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 8º.-** .....

I A LA VI. ....  
.....  
.....  
.....

CUANDO LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO SEA MENOR DE EDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A CAREARSE CON EL INCULPADO CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN O SECUESTRO. EN CASO DE TRATARSE DE OTROS DELITOS O BIEN CUANDO LA VÍCTIMA SEA MAYOR DE EDAD Y SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, EQUIPARABLE A LA VIOLACIÓN, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO O EQUIPARABLE A LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO, PODRÁN, CUANDO LA VÍCTIMA LO SOLICITE O BIEN EL JUEZ PODRÁ DECRETARLO DE OFICIO, DISPONER DE LA PRESENCIA DEL INCULPADO EN FORMA VIRTUAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, ASEGURANDO EN TODO CASO LA POSIBILIDAD DE CONTRADICCIÓN DE LAS PARTES Y LA SALVAGUARDA DEL DERECHO DE DEFENSA.

.....

ARTÍCULO 91. ....

.....

.....

TRATÁNDOSE DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 165 BIS, 176, 357, 357 BIS, **358 BIS 2** Ó 395 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, TANTO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS COMO LAS JUDICIALES DEBERÁN DESAHOGAR TODAS LAS DILIGENCIAS CON LOS PROCESADOS O SENTENCIADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN QUE SE ENCUENTRE EL DETENIDO, A FIN DE PROCURAR MAYOR SEGURIDAD A LA COMUNIDAD Y EVITAR RIESGOS DE EVASIÓN. LA AUTORIDAD EJECUTORA DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA PRÁCTICA DE LAS AUDIENCIAS QUE REQUIERAN LA PRESENCIA DEL INculpADO. POR LOS MISMOS FINES EXPUESTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 165 BIS, 176, 357, 357 BIS, **358 BIS 2** Ó 395 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS O JUDICIALES EN SU CASO, PODRÁN DISPONER DE LA PRESENCIA DEL INculpADO EN FORMA VIRTUAL DURANTE EL DESAHOGO DE CUALQUIER AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, ASEGURANDO EN TODO CASO LA POSIBILIDAD DE CONTRADICCIÓN DE LAS PARTES Y LA SALVAGUARDA DEL DERECHO DE DEFENSA. ....

LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO, **O DEL TESTIGO**

SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO SE TRATE DE DELITOS SEXUALES, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO, EQUIPARABLE A LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO O VIOLENCIA FAMILIAR, SE LLEVARA A CABO DE UNA MANERA QUE NO PERCIBA LA PRESENCIA DEL INCUPLADO.

.....

.....

**ARTÍCULO 179 BIS.** EN LOS CASOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 357, 357 BIS Ó **358 BIS 2** DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CUANDO NO SE PUEDA OBTENER LA DECLARACIÓN Y LA PRÁCTICA DE DICTÁMENES MEDICO, FÍSICO Y PSICOLÓGICO POR PARTE DEL PASIVO, POR CUALQUIER CAUSA, SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DECLARACIONES DEL O LOS TESTIGOS Y TODOS AQUELLOS INDICIOS QUE PERMITAN CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE COMETIÓ LA CONDUCTA DELICTIVA PARA TENER POR ACREDITADO EL CUERPO DEL DELITO.

**ARTÍCULO 303.** .....

CUANDO LA VÍCTIMA, EL OFENDIDO O EL TESTIGO SEAN MENORES DE EDAD, O SE TRATE DE DELITOS SEXUALES, **DELITOS CONTRA LA LIBERTAD**, SECUESTRO O VIOLENCIA FAMILIAR, LA DILIGENCIA DE CONFRONTACIÓN SE EFECTUARÁ DE TAL MANERA QUE QUIEN DEBA DE IDENTIFICAR AL INCUPLADO NO PUEDA SER VISTO POR ESTE.

TRATÁNDOSE DE LOS DEMÁS DELITOS CALIFICADOS COMO GRAVES POR EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA DILIGENCIA DE CONFRONTACIÓN PODRÁ EFECTUARSE EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES. EN AMBOS CASOS INVARIABLEMENTE DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL DEFENSOR DEL INculpADO. SI LA AUTORIDAD ESTIMA PERTINENTE O SI LO SOLICITA CUALQUIERA DE LAS PARTES SE PUEDE VIDEO GRABAR LA DILIGENCIA. **ARTÍCULO TERCERO.** SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV, 30 FRACCIONES XII Y XIII, 38 FRACCIÓN I, 59 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 64 FRACCIÓN XIII; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 8, DE UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 30, DE UN ARTÍCULO 56 BIS Y DE UNAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTÍCULO 64, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 8º.** .....

I A LA VIII. ....

**IX. LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS.**

**ARTÍCULO 9º.** .....

L A LA III. ....

IV. LOS DIRECTORES PARA LAS DIRECCIONES, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS; Y

V. ....

**ARTÍCULO 30.** .....

I A LA XI. ....

XII. DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS;

XIII. DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE; Y

XIV. **DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS.**

.....

**ARTÍCULO 38.** .....

I. ACREDITAR EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE AMPARO, A LOS DELEGADOS EN LOS JUICIOS DE GARANTÍAS EN QUE SE SEÑALEN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL PROCURADOR, SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, **DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS** Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES, CONCILIADORES O ADSCRITOS; PARA QUE CONCURRAN A LAS AUDIENCIAS A EFECTO DE QUE EN ELLAS RINDA PRUEBAS, ALEGATOS O HAGA PROMOCIONES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS RELATIVAS A RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS CONTRA INEJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL; TAL

ACREDITACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PROFESIONISTAS DEL DERECHO Y LABOREN EN LA DIRECCIÓN;

II A LA X.....

**ARTÍCULO 56 BIS.** LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR Y ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO TODA INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO O SUS EQUIPARABLES, ASÍ COMO PARA DAR SEGUIMIENTO AL JUICIO RESPECTIVO, CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PROPIA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. **ARTÍCULO 59.** EL VISITADOR GENERAL, LOS DIRECTORES GENERALES, LOS DIRECTORES, **LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS** Y LOS SECRETARIOS PARTICULAR Y TÉCNICO SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS POR EL PROCURADOR. PARA SER NOMBRADO VISITADOR GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DIRECTOR DE AMPAROS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LOS JUZGADOS, **DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS**, SECRETARIO PARTICULAR Y SECRETARIO TÉCNICO DEBERÁN REUNIRSE LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

.....

**ARTÍCULO 64.** .....

I A XII. ....

- XIII. **EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE SERÁ SUSTITUIDO POR EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES O EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL;**
- XIV. **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS POR EL DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, A FALTA O EXCUSA DE AMBOS POR QUIEN DESIGNE EL PROCURADOR; Y**
- XV. **EL PERSONAL RESTANTE, POR QUIEN DESIGNE EL SUPERIOR JERÁRQUICO.**
- .....



**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y DETERMINAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES CONTADOR A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN PRIMERAMENTE EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO O

DIPUTADA QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES, SI ES QUE LO HUBIERA, QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SOSTIENE QUE AÚN CUANDO NO SOMOS DE LA IDEA DE QUE LA CRUELDAD DE LAS SANCIONES Y LAS PENAS INUSITADAS CONSTITUYEN INSTRUMENTOS EFECTIVOS PARA COMBATIR EXITOSAMENTE LOS ALTOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD COMO SE HA DEMOSTRADO EN LAS LEGISLACIONES PUNITIVAS DE LAS DEMOCRACIAS MÁS AVANZADAS DEL MUNDO, EN VIRTUD DE QUE SE ATACA SOLAMENTE AL EFECTO DEL DELITO Y NO SUS CAUSAS, DEBEMOS CONSIDERAR QUE TRATÁNDOSE DE CONDUCTAS EJECUTADAS POR INDIVIDUOS DE ALTA PELIGROSIDAD, COMO EL SECUESTRO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, DICHO ANTIJURÍDICO DEBE SANCIONARSE CON UNA RESPUESTA APROPIADA POR PARTE DEL ESTADO

PROPORCIONAL AL TERRIBLE DAÑO PSICOLÓGICO QUE DE MANERA DIRECTA SE LE OCASIONA A LA VICTIMA Y EN FORMA COLATERAL A SUS FAMILIARES, YA QUE EN EL PRIMERO DE LOS CASOS SE TRATA DE UNA AFECTACIÓN IRREPARABLE, TRAUMÁTICA, INCLUSO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, YA QUE EL SUJETO PASIVO QUEDA ESTIGMATIZADO PARA SIEMPRE. Y QUIENES PARTICIPAN EN LA COMISIÓN DE ESTA CONDUCTA CONSIDERADA COMO UNO DE LOS DELITOS MÁS PERVERSOS, LO HAN CONVERTIDO TAMBIÉN DOLOSAMENTE EN UN NEGOCIO DE ALTA RENTABILIDAD EN AGRAVIO DE AMPLIOS SECTORES DE LA SOCIEDAD AL GRADO DE QUE, EN EL ESTATUTO DE ROMA SUSCRITO POR MÉXICO, ÉSTA YA HA CONSIDERADO COMO UN ILÍCITO DE LESA HUMANIDAD. POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA AL PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL EXPEDIENTE 6240 Y ACUMULADOS, SOLICITANDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR EN LO GENERAL RESPECTO AL RESOLUTIVO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN MATERIA DE SECUESTRO, PRODUCTO DE SEIS INICIATIVAS, Y LA ÚLTIMA QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA PROMOVIÓ EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO ASISTIDO POR FUNCIONARIOS DE SU GABINETE Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA. ANTE EL PROBLEMA DE INSEGURIDAD QUE REPRESENTAN LOS CASOS FRECUENTES DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LAS PERSONAS CON CARÁCTER DE SECUESTRO, LA SOCIEDAD EXIGE A LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES POPULARES ACCIONES DE TODO TIPO, ORIENTADAS A CAMBIAR DE RAÍZ ESE FLAGELO. LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO QUE HACEN ECO DE ESTAS DEMANDAS, DENTRO DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, DESTACAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: SE ELEVA DE 50 A 60 AÑOS LA PENA MÁXIMA, PARTICULARMENTE EN EL CASO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO; A LOS DELITOS QUE ACTUALMENTE SON IMPRESCRIPTIBLES SE AGREGAN LOS DE TERRORISMO, SABOTAJE, FIGURAS EQUIPARABLES A LA VIOLACIÓN, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y CONTRA LA LIBERTAD, ESTE ÚLTIMO CASO COMPRENDE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO, ES DECIR, PARA LOS AUTORES DEL SECUESTRO EL PROCESO SIEMPRE ESTARÁ ABIERTO CON LA POSIBILIDAD DE QUE SEAN ENJUICIADOS INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO. TRES, EN LOS CASOS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SE PREVÉ LA REPARACIÓN

DEL DAÑO PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES, CONSISTENTE EN EL PAGO DE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS, DE LAS TERAPIAS PSICOLÓGICAS, LOS INGRESOS PERDIDOS, LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES O DINERO ENTREGADO POR EL PAGO DEL RESCATE. CUATRO, SE ESTABLECE LA FIGURA DEL SECUESTRO EXPRESS, ENTENDIDO ÉSTE COMO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UNA O MÁS PERSONAS POR UN LAPSO HASTA DE 24 HORAS CON UNA SANCIÓN DE 15 A 30 AÑOS, Y UNA MULTA DE 2 MIL O HASTA 4 MIL CUOTAS. CINCO.- SE ADICIONA EL CATALOGO DE DELITOS GRAVES COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 16 BIS, LOS DELITOS DE SECUESTRO EXPRESS, EL CASO CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO PROPORCIONA INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE UNA PERSONA Y EL CASO CUANDO LOS EMPLEADOS DE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA PROPORCIONE INFORMACIÓN A LOS SECUESTRADORES RELACIONADA CON LA VÍCTIMA DEL SECUESTRO. SEIS, SE CREA LA FIGURA DEL SECUESTRO VIRTUAL APLICABLE A QUIEN SIMULE UN SECUESTRO, SEA SECUESTRADOR O SECUESTRADO A FIN DE OBTENER RESCATE O UN BENEFICIO DE CUALQUIER NATURALEZA CON UNA PENALIDAD DE 5 A 10 AÑOS DE PRISIÓN Y LA MULTA DE MIL A 2 MIL CUOTAS. ENTRE LAS PRINCIPALES REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PODEMOS MENCIONAR LA SIGUIENTE: SE ESTABLECE QUE CUANDO LA VÍCTIMA SEA MAYOR DE EDAD, EN LOS CASOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, CON CARÁCTER DE SECUESTRO O EQUIPARABLE A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO, POR NO

CAREARSE CON EL SECUESTADOR Y EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA SE REALICE EN FORMA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA. EN LOS CASOS DE SECUESTRO EXPRESS SE PREVÉ QUE LAS DILIGENCIAS DEL PROCESO SE REALICEN EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESADO O SENTENCIADO, PARA EVITAR QUE ÉSTE PUEDA FUGARSE DURANTE EL TRASLADO PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA. ENTRE LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PODEMOS ANOTAR LAS SIGUIENTES: SE CREA LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN ANTISECUESTROS, SE ESTABLECE QUE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS SERÁ UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL CIUDADANO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO. SE PRECISA QUE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS TENDRÁ POR OBJETO LLEVAR A CABO TODA INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON CARÁCTER DE SECUESTRO O SUS EQUIPARABLES CON FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO. COMO SE DESPRENDE DE LO ANTES MENCIONADO, CON LA REFORMA QUE NOS OCUPA, EL CONGRESO DEL ESTADO RESPONDE DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES AL RECLAMO DE LA SOCIEDAD, DE ESTABLECER NUEVAS ESTRATEGIAS DE COMBATE FRONTAL AL DELITO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CON

CARÁCTER DE SECUESTRO. ENDURECER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR QUE EL CASTIGO A LOS SECUESTRADORES NO PRESCRIBA CON EL TRANCURSO DEL TIEMPO, NOS QUEDA MUY CLARO QUE TOCA AHORA A LA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES EN TODOS LOS NIVELES: ESTATAL, FEDERAL Y ,MUNICIPAL, RESPONDER A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD QUE EXIGEN ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR CON ESTAS NORMAS QUE ESTÁN EN DISCUSIÓN. POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REITERAMOS QUE VOTAREMOS A FAVOR EN LO GENERAL Y LOS INVITAMOS A HACERLO DE LA MISMA MANERA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HOY DEBEMOS DE RECONOCER QUE EL MAYOR RETO Y LA MAYOR AFRENTA A NUEVO LEÓN, ES SIN DUDA LA INSEGURIDAD QUE VIVIMOS. EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA HA GENERADO UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD PÚBLICA Y CONDICIONES SOCIALES QUE HAN DADO ORIGEN A ESAS CONDUCTAS PROCLIVES A LA COMISIÓN DE DELITOS, LO CUAL SE HA VISTO REFLEJADO EN EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA, IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN. LA FALTA DE SANCIONES EFECTIVAS A INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y A DELITOS APARENTEMENTE

MENORES HAN FAVORECIDO LA EVOLUCIÓN CRIMINAL. DENTRO DE LOS DELITOS MÁS GRAVES Y QUE MÁS ATEMORIZAN A NUESTRA SOCIEDAD, INDUDABLEMENTE SE ENCUENTRA EL SECUESTRO. EL [SECUESTRO](#) SE HA CONVERTIDO EN UN GRAN NEGOCIO PARA LOS DELINCUENTES, PRUEBA DE ELLO ES EL DRAMÁTICO SEGUNDO LUGAR QUE OCUPA [MÉXICO](#) EN EL NÚMERO DE SECUESTROS COMETIDOS, SÓLO DESPUÉS DE COLOMBIA. LAS CIFRAS SON REALMENTE ALARMANTES, DE ACUERDO CON ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN 2007 SE COMETIERON 630 SECUESTROS Y TAN SÓLO EN LOS PRIMEROS 11 MESES DE 2008 HUBO 943 PLAGIOS, LO QUE SIGNIFICA EN PROMEDIO DE 2.8 CASOS DE SECUESTRO EN NUESTROS DÍAS. LO ANTERIOR, SIN TOMAR EN CUENTA LA CIFRA NEGRA DE SECUESTROS, ES DECIR, VÍCTIMAS QUE NO DENUNCIAN EL DELITO, ADEMÁS DE LOS LLAMADOS SECUESTROS EXPRESS QUE NO APARECEN EN LAS ESTADÍSTICAS, Y QUE SIN EMBARGO CONSTITUYEN UNA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DEL SER HUMANO. DURANTE AÑOS LOS NUEVOLEONESES HEMOS EXIGIDO QUE EL ESTADO GARANTICE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y FRENE A LA DELINCUENCIA. NO PODEMOS, NI DEBEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE LOS DELINCUENTES SE REFUGIEN EN INSTITUCIONES DÉBILES O EN DEFICIENCIAS DE LEY. ES POR ESTO QUE APOYAMOS LAS PRESENTES INICIATIVAS REFERENTES A CONFIGURAR DEL DELITO DE SECUESTRO EXPRESS Y VIRTUAL, ASÍ COMO ELEVAR LAS PENAS Y CASTIGO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INSTITUCIONES PRIVADAS QUE DEN INFORMACIÓN DE LA PRESUNTA VÍCTIMA. NUESTRO VOTO SERÁ A



FAVOR DE LA MISMA, SIN EMBARGO, SABEMOS QUE AÚN EXISTE MUCHO POR HACER, POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN DEBE SEGUIR TRABAJANDO A FIN DE COMBATIR LA INSEGURIDAD QUE HOY GOLPEA A NUESTRO ESTADO. LOS MEXICANOS TENEMOS DERECHO A REALIZAR PLENAMENTE NUESTRAS VIDAS, CON LA CONFIANZA DE LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO, Y EFECTIVAMENTE SERÁN SALVAGUARDADOS POR EL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS. ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE ESTA INICIATIVA Y CON ESTO DEMOSTRAMOS UNA VEZ MÁS, ASÍ COMO LO HICIMOS EN LAS SESIONES PASADAS CON EL APOYO QUE LE BRINDAMOS A LAS INICIATIVAS QUE ENVIÓ EL EJECUTIVO EN MATERIA DE ROBO A CASA HABITACIÓN EN CONJUNTO CON LOS ALCALDES, Y LA INICIATIVA EN LA MATERIA DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, DEMOSTRAMOS ACCIÓN NACIONAL QUE SOMOS UNA OPOSICIÓN QUE SABE CONSTRUIR ACUERDOS, QUE SABE CONSTRUIR CONSENSOS CUANDO LAS IDEAS QUE SE PLASMAN SON EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. CON ESTO REFRENDAMOS EL COMPROMISO DE HACER NUESTRAS TODAS AQUELLAS IDEAS, TODAS AQUELLAS INICIATIVAS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO O DE LA PERSONA QUE LAS PROPONGAN, ESTÉN DIRIGIDAS A BENEFICIAR A LA

CIUDADANÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y ASÍ COMO HOY AL APROBAR ESTA PRÓXIMA REFORMA, ESTAMOS PROVEYENDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO CON EL MARCO LEGAL QUE CONSIDERA NECESARIO PARA ATACAR ESTE GRAVE PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD EN MATERIA DE SECUESTRO. ESTE VOTO DE CONFIANZA QUE DAMOS HOY A ESTA INICIATIVA, MAÑANA NOS DARÁ PAUTA A EXIGIR RESPUESTAS, A EXIGIR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS EN SEGURIDAD QUE TIENE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, EXHORTAMOS QUE ASÍ COMO AQUÍ EN EL ESTADO ESTAMOS DEMOSTRANDO TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO QUE EXISTE LA VOLUNTAD PARA CONSTRUIR ACUERDOS Y SACAR ADELANTE LOS TEMAS QUE LE PREOCUPAN A NUEVO LEÓN, ASÍ EXHORTAMOS QUE HAGAN LLEGAR ESTE MENSAJE A LAS BANCADAS EN NUESTRO CONGRESO DE LA UNIÓN DONDE EXISTE UNA REFORMA, PRECISAMENTE TAMBIÉN EN MATERIA DE SECUESTRO PRESENTADA POR EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, PARA ATACAR ESTE PROBLEMA CON UNA ESTRATEGIA NACIONAL. Y ASÍ COMO NOSOTROS CONSTRUIMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA POSICIÓN QUE TENGAMOS EN ESTE CONGRESO LOS CONSENSOS, ESPERAMOS QUE LAS DEMÁS FRACCIONES Y ESPECIALMENTE LA FRACCIÓN DEL PRI, CONSTRUYA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS CONSENSOS Y ACUERDOS NECESARIOS, ESPECIALMENTE EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD COMO HA SIDO PLANTEADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN PRIMER LUGAR, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTE DICTAMEN QUE ESTÁ SIENDO SOMETIDO A VOTACIÓN, ES UN DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVAS Y PUNTOS DE VISTA DE DIFERENTES CORRIENTES POLÍTICAS Y ADEMÁS DE CIUDADANOS. TAMBIÉN, CABE SEÑALAR QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. COMO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, COINCIDO CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, CREO QUE DEBEMOS DE PONER PRINCIPAL INTERÉS EN EL TEMA QUE IMPULSÓ A ESTA REFORMA. APOYO EL PRESENTE DICTAMEN PORQUE CONSIDERO NO SÓLO QUE REPRESENTA UN ALZA O UN ENDURECIMIENTO DE LA PENA EN EL DELITO DE SECUESTRO, SINO POR TRATARSE DE UNA REFORMA INTEGRAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL POR LA QUE PASAMOS, NO SÓLO EN NUESTRO ESTADO SINO EN TODO EL PAÍS. ES INTEGRAL PORQUE SE REFORMARON DIVERSAS LEYES COMO LO SON: EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA, TODAS LAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ABATIR Y ERRADICAR EL CRECIMIENTO EN ESTE TIPO DE DELITOS. EN RESUMIDAS CUENTAS, LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES A ESTA REFORMA SON: SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURÍA Y

DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR: SE ESTABLECE, EL SECUESTRO EXPRESS Y EL SECUESTRO VIRTUAL; SE ESTABLECEN SANCIONES SEVERAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INSTITUCIONES PRIVADAS QUE PARTICIPEN O PROPORCIONEN INFORMACIÓN QUE PERMITAN O FACILITEN LA COMISIÓN DE ESTE DELITO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: CON ESTO DAREMOS FORTALECIMIENTO A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA, PARA PODER COMBATIR UNA DE LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE MÁS AQUEJA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y QUE YA HA PUESTO A LA SOCIEDAD EN UN ESTADO DE COMPLETA VULNERABILIDAD. POR LO ANTERIOR, EL VOTO DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES A FAVOR, Y PUES A LAS DEMÁS FRACCIONES TAMBIÉN LES SOLICITO QUE SEA IGUAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NINGÚN OTRO TEMA TIENE MÁS INICIATIVAS ACUMULADAS EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA COMO EL DEL DELITO DE SECUESTRO. NINGÚN OTRO DELITO TAMBIÉN REÚNE UN PERFIL MÁS PERVERSO, MAS CRUEL DEL DELINCUENTE, QUE EL CASO DEL DELITO DE SECUESTRO, LO VEMOS EN CASOS QUE SON DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN QUE LAS FAMILIAS DE LA VICTIMA TERMINAN CLAMANDO POR RECUPERAR TAN SOLO LOS RESTOS MORTALES DE SUS SERES QUERIDOS

PARA DARLE SEPULTURA DE ACUERDO A SUS CREENCIAS Y ENCONTRAR DE ESA FORMA LA PAZ. POR ESO, LOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI NOS UNIMOS A LAS VOCES QUE NOS ANTECEDEN, QUE REPRESENTA LA OPINIÓN DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN. ESTA REFORMA QUE HOY AUTORIZAMOS NO ES DE MENOR IMPORTANCIA, LA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL ESTABLECE A PARTIR DE ESTE CASO LA PENA MÁS ALTA PARA DELITO ALGUNO EN ESTE CÓDIGO CONTENIDO PARA EL DELITO DE SECUESTRO CON LA MODALIDAD DE 60 AÑOS. TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PENAL, VUELVE AL DELITO DE SECUESTRO IMPRESCRIPTIBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO IMPORTAN LOS AÑOS QUE TRANSCURRAN EN EL FUTURO, LA CONDUCTA DE SECUESTRO SERÁ SIEMPRE SUSCEPTIBLE DE SER LLEVADA ANTE LOS TRIBUNALES PARA LA JUSTICIA. SE CREA LA FIGURA DEL SECUESTRO EXPRESS, DEL SECUESTRO VIRTUAL SIMULADO, SE MODIFICA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA PODER DARLE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO. Y ALGO QUE NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDO, ES LA MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA, QUE CREA UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON LA AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, QUE ES LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS. MUCHOS DE LOS CASOS, LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA NO DENUNCIAN ANTE LAS AUTORIDADES ESTOS HECHOS, PORQUE NO CONFÍAN EN LA MISMA PARA DESAHOGAR

LAS AVERIGUACIONES. ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA PRETENDE REUNIR TODOS LOS ELEMENTOS DE CONFIDENCIALIDAD, DE PROFESIONALISMO Y DE AGILIDAD PARA PODER ATENDER UN DELITO DE LESA HUMANIDAD, COMO AQUÍ SE HA DICHO, COMO LO ES EL DELITO DEL SECUESTRO. FELICITO NUEVAMENTE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN ESTA LEGISLATURA, PORQUE HEMOS, UNA VEZ MAS, DEMOSTRADO QUE EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, TODOS SOMOS UNO SOLO; EN EL TEMA DE PRESERVAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS NUEVOLEONESES, TODOS SOMOS DEL MISMO PARTIDO. NUEVO LEÓN UNIDO CONTRA EL SECUESTRO, A LEVANTAR SU MANO EN SENTIDO AFIRMATIVO APOYANDO ESTE DICTAMEN, LES DIGO HÁGANLO CON LA ABSOLUTA CONCIENCIA DE QUE SU VOTO ESTÁ TRASCENDIENDO Y SIRVIENDO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA SOBRE ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO A LOS

EXPEDIENTES NÚMEROS 6240, 6065, 6063, 5738, 5456, 5294 Y 5272 Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR. QUIENES DESEEN HACERLO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA EN ESTE MOMENTO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

AL NO HABER QUIEN DESEÉ SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 157, EL DECRETO NÚMERO 165, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ, ENTRE OTROS NUMERALES, EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN IV INCISO 30) DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, RELATIVO A QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD SE INCORPORARA CON CARÁCTER DE VOCAL, UN DIPUTADO COMO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. DE ESTA MANERA, SE ACORDÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE, PROPONER AL DIPUTADO LUÍS ALBERTO GARCÍA LOZANO PARA QUE FORME PARTE DEL CONSEJO ESTATAL Y VIALIDAD. POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SOLICITAMOS PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LA PRESENTE PROPUESTA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE FEBRERO DE 2010. ASÍ LO FIRMAMOS LOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.



AL NO HABER DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA RESPECTO A LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE, SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL AVISO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CESAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ:** “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5902,** QUE CONTIENE **OFICIO 1047/2009, PRESENTADO POR EL CIUDADANO DAVID PEÑA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL DESIGNAR AL DIPUTADO REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE**

INTEGRE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESIGNA AL CIUDADANO DIPUTADO TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PARA EL EFECTO DE QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DE ESTA SOBERANÍA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS CONSULTIVOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 18 Y 19 FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE AL PROMOVERTE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO”.

AL NO HABER QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA SOBRE ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLAREAL, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

APROBADO QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL AVISO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 148, EL DECRETO NÚMERO 158, MEDIANTE EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE INTEGRA EL CONSEJO PARA LA ENTREGA DE DICHA PRESEA Y EN LA QUE SE INCORPORA UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE ESTE CONSEJO. AHORA BIEN, EL 13 DE OCTUBRE DE 1993 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 123, EL DECRETO 201, EN EL CUAL SE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE INTEGRA EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL QUE PARTICIPARÍA UN REPRESENTANTE DE ESTE HONORABLE

CONGRESO. CABE SEÑALAR QUE EL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL QUE SE SEÑALA QUE FORMARÁ PARTE DE LOS CONSEJOS ESTATALES UN REPRESENTANTE DE ESTA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, REALIZAR DIVERSAS DESIGNACIONES ANTE DISTINTOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO QUE SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PROPONE AL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR PARA QUE SE INTEGRE AL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MERITO CÍVICO PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- PROPONE A LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE ANTE EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.
- PROPONE AL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, PARA QUE SEA EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE

NUEVO LEÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA PRESENTE PROPUESTA. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.**

AL NO HABER QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA SOBRE ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR.

APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE, SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR EL AVISO DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5953) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

**MUNICIPAL**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5953, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA**, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2009, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 03 DE ABRIL DE 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI

PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, SE AUTORIZO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 29 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. EL DÍA 9 DE MARZO DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y EN SU ARTÍCULO 3 MENCIONA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES EL PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y DE TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL EN ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA POBLACIÓN EN ESTAS ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA POBLACIÓN EN ESTAS ACTIVIDADES, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERO EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, PRESENTO COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

**INGRESOS**

**IMPORTE**

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO | \$ 17,638,003.00        |
| DONATIVOS                     | \$ 50,000.00            |
| INGRESOS POR RECUPERACIÓN     | \$ 2,977,266            |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$ 20,665,269.00</b> |

**EGRESOS**

|                          | <b>IMPORTE</b>          |
|--------------------------|-------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES     | \$ 10,667,551.00        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 1,579,104.00         |
| SERVICIOS GENERALES      | \$ 8,221,092.00         |
| OBRA PUBLICA             |                         |
| BIENES MUEBLES           | \$ 1,547,598.00         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 22,015,345.00</b> |

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO**      \$348,597

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERÓ

QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, COMO CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **CUARTO: EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V EN SU CASO. **QUINTO: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, EGRESOS, SERVICIOS PERSONALES Y SUELDOS,** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO,

DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 481 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008 POR VALOR DE \$98,277.83 A NOMBRE DEL C. CESAR EDUARDO VELÁZQUEZ BRIAGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL, OBSERVÁNDOSE QUE EL IMPORTE DEL CHEQUE NO COINCIDE CON EL NETO A PAGAR, DE LA LISTA DE RAYA QUE SE ANEXA A LA PÓLIZA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$94,865.00 FALTANDO DE COMPROBAR LA CANTIDAD DE \$3,412.09, ADEMÁS LOS TOTALES NO CUADRAN CON EL IMPORTE NETO A PAGAR.

- A).-** IGUALMENTE EN LOS TOTALES DEL LISTADO SE INDICA QUE SE PAGO TIEMPO EXTRA POR LA CANTIDAD DE \$409.60, SIN ESPECIFICAR A QUÉ TRABAJADOR SE LE PAGO DICHA CANTIDAD.
- B).-** ASÍ MISMO SE OBSERVO QUE SEGÚN ARCHIVO EN EXCEL DE LOS AUXILIARES DE LA CONTABILIDAD PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO EL VALOR DE LA PÓLIZA DE CHEQUE DEBE SER POR LA CANTIDAD DE \$372,552.33 Y NO DE \$98,277.83.

SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN LA CUAL NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR UN IMPORTE DE \$3,412.09 DEBIDO A QUE NO SE MENCIONA A QUIEN SE LE PAGO ESTE IMPORTE Y EN CUANTO AL INCISO A) INDICAN A QUIEN SE LE OTORGO EL TIEMPO EXTRA Y DEL INCISO B) NOS EXPLICAN QUE LA CANTIDAD DE \$274,274.50 CORRESPONDE AL PAGO DE DISPERSIÓN EN BANCO PARA EL PAGO DE SUELDOS CANTIDAD DE LA CUAL NO SE LOCALIZO ASIENTO CONTABLE. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS GENERALES Y FOMENTO A**

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2008 POR VALOR DE \$30,000.00 POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NO.724 EXPEDIDO A FAVOR DEL C. SERGIO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ METODÓLOGO DEL INSTITUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2008, PARA GASTOS DE COMPETENCIA EN EVENTO DEPORTIVO EFECTUADO EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$4,813.22. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO ANEXA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$4,813.22 MOTIVO DE OBSERVACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA **TELÉFONOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 556 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008, POR VALOR DE \$ 36,706.03 A NOMBRE DE TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE. C.V., POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO TELEFÓNICO OBSERVÁNDOSE QUE SE DUPLICÓ EL PAGO YA QUE EN LA PÓLIZA DE CHEQUE NO.523 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2008, POR LA CANTIDAD DE \$29,985.00, A NOMBRE DE TELÉFONOS DE MÉXICO .S.A.B. DE. C.V., SE PAGARON LOS MISMOS ADEUDOS. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO ANEXAN LAS ACCIONES A SEGUIR PARA REVISAR EL PAGO DUPLICADO POR UN

IMPORTE DE \$29,985.00, O EL SEGUIMIENTO AL RESPECTO. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE DIARIO NO. 11 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008 POR VALOR DE \$545,400.90, POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE LOS CHEQUES NOS. 595 Y 597, DE FECHA 9 Y 10 DE JUNIO DE 2008 RESPECTIVAMENTE EXPEDIDOS A NOMBRE DE SARIMEX INGENIERÍA Y SUMINISTRO S.A. DE. C.V., POR LAS CANTIDADES DE \$295,400.90 Y \$250,000.00, COMO ANTICIPOS A LA FACTURA NO. 76 POR \$995,400.90, POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE PISO DESMONTABLE, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ EL ÁREA DONDE SE APLICÓ EL MATERIAL ADQUIRIDO, NI CONTRATO EN EL QUE SE ESTABLEZCAN DERECHOS U OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN 11, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE ANEXO EVIDENCIA DE QUE MATERIAL SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y QUE ESTÁ PENDIENTE DE INSTALAR, ADEMÁS NO SE REALIZÓ NI SE EXPLICA NADA SOBRE CONTRATO EN EL QUE SE

ESTABLEZCAN DERECHOS U OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, NI ANEXAN EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. EN EL SUBPROGRAMA DE **APOYOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 622 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, POR VALOR DE \$4,960.00 A DE LA C. ALMA ARELY GUERRA VEGA MAESTRA DE GIMNASIA RÍTMICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, POR CONCEPTO DE APOYO CORRESPONDIENTE A HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ASISTIR A LA COMPETENCIA EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL SUBPROGRAMA **BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 727 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, POR VALOR DE \$5,999.00 A NOMBRE DE HOME DEPOT DE MÉXICO S.DE.R.L.DE C.V., POR LA COMPRA DE UN MINI SPLIT PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE DEPORTE SELECTIVO, EN EL CENTRO DEPORTIVO ANÁHUAC, AMPARANDO EL GASTO CON FACTURA POR VALOR DE \$5,199.00, DETECTANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$800.00, PENDIENTE DE COMPROBAR, ADEMÁS LA FACTURA NO CUENTA CON EL NOMBRE, NÚMERO DE EMPLEADO Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE POR LA RECEPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO. SE EXAMINÓ LA

DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO, DEBIDO A QUE NO ANEXA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$800.00, MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. EN EL SUBPROGRAMA DE **DISPONIBILIDAD Y BANCOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REVISÓ LA CONCILIACIÓN BANCARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008 ELABORADA POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DETECTANDO UN CARGO NO CONSIDERADO CORRESPONDIENTE AL CHEQUE NO. 473 POR VALOR DE \$3,018.71 COBRADO SEGÚN LISTADO DE REGISTROS DEL INSTITUTO EMITIDO POR EL BANCO E IMPRESO TRAVÉS DE INTERNET EL 10 DE ABRIL DE 2008.

**A).-** ASÍ MISMO EXISTE UN DEPÓSITO DEL INSTITUTO NO CONSIDERADO POR EL BANCO POR UN IMPORTE DE \$5,000.00 DESDE EL 03 DE MARZO DE 2008.

SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR VALOR DE \$8,018.71 DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES. EN EL SUBPROGRAMA DE **DEUDORES DIVERSOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVO QUE EL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA CUENTA CONTABLE DE DEUDORES DIVERSOS A NOMBRE DEL C. CESAR EDUARDO VELÁZQUEZ BRIAGAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,341.84, INTEGRADA POR OPERACIONES



ECONÓMICAS QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 90 DÍAS, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO YA QUE NO MENCIONAN QUE SOLICITARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO O LA INTEGRACIÓN DEL IMPORTE DE \$8,341.84, PERO NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EFECTIVAMENTE EVIDENCIE LAS ACCIONES A SEGUIR. SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 592 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2008, POR VALOR DE \$10,800.00 A NOMBRE DEL C. FRANCISCO JAVIER DURAN SALAS EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS DETECTANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, NO SE HA RECUPERADO ESA CANTIDAD O COMPROBADO EL GASTO EROGADO EL CUAL CORRESPONDE AL PAGO DE ARBITRAJES EN TORNEO DE FÚTBOL Y QUE A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL CHEQUE NO SE TENÍA COMPROBANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO DEBIDO A QUE NO ANEXA EVIDENCIA DEL REEMBOLSO DEL IMPORTE DE \$10,800.00, EROGADO O LA COMPROBACIÓN DEL MISMO. EN EL SUBPROGRAMA DE **GASTOS POR COMPROBAR**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVÓ QUE EL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA CUENTA CONTABLE DE GASTOS POR COMPROBAR A NOMBRE DEL C. CESAR EDUARDO VELÁSQUEZ BRIAGAS COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$69,620.90, INTEGRADO POR OPERACIONES ECONÓMICAS

QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 90 DÍAS, NO LOCALIZANDO PROCEDIMIENTO ALGUNO DE COBRANZA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO FINANCIERO POR UN IMPORTE DE \$ 19,840.90, DEBIDO A QUE SOLAMENTE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE PÓLIZAS DE DIARIO DE FECHA DE ENERO DE 2009, AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIAS POR VALOR DE \$49,780.00, CORRESPONDIENTES A GASTOS EROGADOS EN EL EJERCICIO 2008 Y QUE FORMAN PARTE DEL SALDO, ADEMÁS MENCIONAN QUE EL FALTANTE SERÁ COMPROBADO A LA BREVEDAD, PERO NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LAS ACCIONES A SEGUIR.

|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| <b>ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES</b> |
|----------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL <b>A.1.1 A LA A.1.10</b> , EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA E INGRESOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRARON

PÓLIZAS DE INGRESO POR VALOR DE \$189,240.00 POR CONCEPTO COBROS EFECTUADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DEPORTIVOS POR LA IMPARTICIÓN DE CLASE DEPORTIVAS, DETECTANDO EN DESFASAMIENTO ENTRE LA FECHA DE DEPÓSITO DE LOS INGRESOS Y LA FECHA DE SU RECAUDACIÓN, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LAS PAGINAS 11/23 Y 12/23 DEL INFORME DE RESULTADOS).

**A).-** ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LOS ORIGINALES DE LOS RECIBOS DE INGRESO NOS. 514, 524, 538, 571, 584, 599, 632 Y 673, CORRESPONDIENTES AL CENTRO DEPORTIVO ANÁHUAC PARA VERIFICAR QUE ESTÉN CANCELADOS YA QUE SOLAMENTE ANEXAN LA COPIA.

SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE CONFIRMAN QUE SI EXISTE UN DESFASAMIENTO EN EL DEPÓSITO DE LOS INGRESO LO CUAL POR CONTROL NO DEBE SER, Y EN CUANTO AL INCISO A), TAMPOCO SOLVENTA DEBIDO A QUE EXPLICAN QUE LOS RECIBOS ORIGINALES ESTÁN TRASPAPELADOS Y ADEMÁS NO SE COMPROMETEN EN PRESENTARLOS EN ALGUNA FECHA DETERMINADA. EN EL SUBPROGRAMA **CENTRO DEPORTIVO ANÁHUAC**, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON LAS PÓLIZAS DE INGRESOS NOS. 5 Y 6 POR VALORES DE \$340.00 Y \$3,020.00 DE FECHA 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2008, POR CONCEPTO DE INGRESOS DEL CENTRO DEPORTIVO POR COBRO DE LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE AEROBICS, BÁSQUETBOL Y GIMNASIA, OBSERVANDO QUE EL DÍA 5 SE INICIA CON EL FOLIO NO. 2996 Y SE TERMINA CON 3000 Y EL DÍA 6 EN VEZ DE INICIAR EN CON EL FOLIO NO.

3001, INICIA CON EL FOLIO NO. 4011 OMITIENDO LOS FOLIOS PRE-IMPRESOS DEL 3001 AL 4010. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO HAN LOCALIZADO LOS FOLIOS MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN Y DEMÁS NO SE COMPROMETEN EN PRESENTARLOS EN FECHA DETERMINADA, POR LO QUE NO SE TIENE UN CONTROL COMO PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTROL Y SU RESGUARDO. EN EL SUBPROGRAMA DE **EGRESOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$568,857.50 NO LOCALIZANDO EN LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE SELLO CON LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NO TENIENDO LA CERTEZA DE QUE LOS CHEQUES ORIGINALES LA TENGAN, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 14/23 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE LE AGREGO LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” EN LOS CHEQUES NOS. 436, 514 Y 522 SIN MENCIONAR EXPLICACIÓN AL RESPECTO. EN EL SUBPROGRAMA **SERVICIOS PERSONALES Y SUELDOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$918,950.28 A NOMBRE DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS DE LAS QUINCENAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES ENERO Y FEBRERO DE 2008 REGISTRANDO COMO CARGO LA CANTIDAD DE \$75,798.03 A LA CUENTA CONTABLE DE “NOMINAS VARIAS” EN CUENTAS POR COBRAR MOVIMIENTO CONTABLE QUE FUE CANCELADO POSTERIORMENTE MEDIANTE LA PÓLIZA DE DIARIO NO. 2 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2008 Y PÓLIZA DE INGRESOS NO. 8 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE ESTA ÚLTIMA NO FUE LOCALIZADA FÍSICAMENTE, NI SE NOS JUSTIFICÓ EL MOTIVO DE ESTOS MOVIMIENTOS CONTABLES, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:- (VER EN LA PÁGINA 15/23 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO EXPLICAN DETALLADAMENTE PORQUE SE UTILIZA LA CUENTA DE NOMINAS VARIAS PARA REGISTRO. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE DIARIO NOS. 6 Y 7 DE FECHA 14 Y 29 DE ENERO DE 2008, POR VALORES DE \$63,523.24 Y \$60,405.45 RESPECTIVAMENTE POR PAGO DE SUELDO DE LAS QUINCENAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO A TRAVÉS DE “SERVINÓMINA” NO LOCALIZANDO LA FIRMA DE LOS EMPLEADOS EN LOS RECIBOS DE NÓMINA ADICIONALMENTE SE DETECTÓ QUE NO SE REALIZARON LA DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO MÉDICO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO EN LA CUAL SE ANEXAN LOS RECIBOS DE NÓMINA FIRMADOS QUE SE

OBSERVARON PERO EN CUANTO A QUE NO SE REALIZARON LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO MÉDICO NI MENCIONAN COMENTARIO AL RESPECTO. VERIFICAR QUE LOS RECIBOS DE NÓMINA SEAN FIRMADOS POR LOS EMPLEADOS Y SE REALICEN LAS DEDUCCIONES QUE CORRESPONDAN DERIVADOS DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 8 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008 POR LA CANTIDAD DE \$294,895.02 POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO A TRAVÉS DE SERVINÓMINA, DETECTANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$1,989.93 ENTRE LO REGISTRADO EN CONTABILIDAD POR CONCEPTO DE SUELDOS Y LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE MISMO CONCEPTO DEL LISTADO DE NÓMINA QUE SE ANEXA A LA PÓLIZA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, ADEMÁS NO SE LOCALIZO EL REGISTRO CONTABLE DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO POR EL IMPORTE DE \$8,048.15. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO ACLARAN LA DIFERENCIA DEL REGISTRO ENTRE LA PÓLIZA DE DIARIO Y EL SOPORTE ANEXO CONSISTENTE EN LISTADO QUE MUESTRA LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DE LOS TRABAJADORES QUE JUSTIFICA EL PAGO DE NOMINA. EN EL SUBPROGRAMA DE **HONORARIOS A PROFESIONISTAS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 791 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008, POR VALOR DE \$6,300.00 A

NOMBRE DEL C. CARLOS BENÍTEZ SUÁREZ POR PAGO DE HONORARIOS POR CONFERENCIA DE PSICOLOGÍA DEPORTIVA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO DESARROLLADO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EVENTO DESARROLLADO. OBTENER Y DOCUMENTAR LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO Y EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. EN EL SUBPROGRAMA DE **UNIFORMES**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 347 POR VALOR DE \$20,700.00 DE FACHA 30 DE ENERO DE 2008, A NOMBRE DEL C. OLEGARIO ESTRADO MEDRANO, SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO, POR COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA OBSERVANDO QUE EL CHEQUE SE SOPORTA CON FACTURA NO. 708 DE LA EMPRESA NEXT LEVEL IN SPORTS S.A. DE. C.V., ADEMÁS NO SE LOCALIZO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE NO ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES Y EL LISTADO QUE SE ANEXA NO CUENTA CON LA FIRMA POR LA RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES PROPORCIONADOS. EN EL

SUBPROGRAMA **MATERIALES Y SUMINISTROS Y MATERIAL DEPORTIVO**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 584 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2008, POR VALOR DE \$42,550.00 A NOMBRE DE COMERCIAL AND INDUSTRIAL SERVICES S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO, NO LOCALIZANDO FACTURA ORIGINAL YA QUE SOLAMENTE SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA LA CUAL NO CUENTA CON PRECIOS UNITARIOS DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS Y EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA ES DISTINTO AL NOMBRE DE QUIEN SE EXPIDIÓ EL CHEQUE. EN EL SUBPROGRAMA **MATERIAL DE FOTOGRAFÍA**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 500 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008, POR VALOR DE \$ 1,380.00 A NOMBRE DEL C. JOSÉ ÁNGEL ESPARZA CORPUS, POR PAGO DE HONORARIOS POR GRABACIÓN DE JUNTA DE CONSEJO ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO OBSERVANDO QUE EN EL RECIBO DE HONORARIOS NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE REALIZO LA RETENCIÓN MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE HONORARIOS DE LAS PERSONAS QUE REALICEN UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE AL INSTITUTO. EN EL SUBPROGRAMA **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR



VALOR TOTAL DE \$184,000.00 A NOMBRE DE IDEA2, S.A. DE. C. V . POR CONCEPTO DE PAGO DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA TV GYM, NO LOCALIZANDO CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONTENGA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, NO ANEXANDO EVIDENCIA VISUAL DE LA PUBLICIDAD REALIZADA OBSERVANDO QUE LAS FACTURAS CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2007, DICHOS PAGOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.- (VER EN LA PÁGINA 19/23 DEL INFORME DE RESULTADOS). SE EXAMINÓ LA EVIDENCIA VISUAL Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE SE ANEXA DISCO COMPACTO, EN EL QUE SE MUESTRA LA PUBLICIDAD DEL INSTITUTO EN EL PROGRAMA TV GYM, PERO NO SE ANEXA CONTRATO EN EL QUE ESTABLEZCAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES SIN EXPLICAR NADA AL RESPECTO. EN EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD Y CUENTAS POR PAGAR**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, OBSERVO QUE NO SE REALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, ARRENDAMIENTO Y POR HONORARIOS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2008, QUE SE DEBIERON ENTERAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXCEPTO EL MES DE FEBRERO DE RETENCIONES DEL 10% SOBRE HONORARIOS. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C.

DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEL INCUMPLIMIENTO AL FUNDAMENTO SEÑALADO. EN EL SUBPROGRAMA NORMATIVIDAD Y PRESUPUESTO DE INGRESOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL INSTITUTO NO CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. EN EL SUBPROGRAMA DE EGRESOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO OBSERVÓ QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 40 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO EN ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INCUMPLIENDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 133 SIENDO QUE SE PUBLICO FUERA DEL PLAZO QUE SE TIENE ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL A JUNIO Y JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2008, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMA DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANALIZÓ ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE PRESENTARON DE MANERA EXTEMPORÁNEA. DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE OBSERVÓ QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON RESPECTO A QUE NO SE REALIZÓ MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS TODA VEZ QUE SE EXCEDIÓ EL GASTO REAL EJERCIDO EN UN IMPORTE DE \$2,927,652.00 DEBIENDO SER APROBADA Y PUBLICADA A LA MODIFICACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA ANTICIPADA, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 13 FRACCIÓN

VIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA. SE ANALIZO LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO SE APROBÓ POR EL CONSEJO DIRECTIVO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS NI SU PUBLICACIÓN.

**CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR QUE SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA

REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. LO CONTENIDO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE QUE NO TUVO NINGUNA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO

CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE PASAR A LA ETAPA DE DISCUSIÓN CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUISIERA YO PEDIRLE RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN RECESO DE QUINCE MINUTOS, PARA LLEVAR A CABO UN ACUERDO LEGISLATIVO ENTRE LAS DISTINTAS FRACCIONES Y QUE POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE ESTE RECESO, SI ES DE APROBARSE POR ESTE PLENO, CONTINUÉ LA ETAPA DE DISCUSIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, INSISTO POR LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ES CUANTO”.

AL NO HABER QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT)Y 16 VOTOS EN CONTRA (PAN).

EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO **Y SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE DE LEY CON 25 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE PREGUNTA A LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, PRIMERAMENTE EN CONTRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, ES PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y DE TODA LA COMUNIDAD A



GENERAR ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, INFORMATIVAS, QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA POBLACIÓN EN ESAS ACTIVIDADES, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD. DADO EL ENTORNO ACTUAL ESTE INSTITUTO, CUMPLE CON UNA DOBLE LABOR, LA PRIMERA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LA SEGUNDA ES LA DE GENERAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA SANA CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. UNA VEZ QUE SE ANALIZARON LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA, DE LOS CUALES SE DESPRENDEN FALLAS DE CARÁCTER NORMATIVO QUE NO PONEN EN RIESGO LA HACIENDA PÚBLICA DEL INSTITUTO, EN LAS CUALES EN SU MOMENTO ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR REMITIÓ LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

5953, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5892) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 28 DE AGOSTO DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5892, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU**

ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2008, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 03 DE ABRIL DE 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SÍ CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SE AUTORIZO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 29 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. EL DÍA 9 DE MARZO DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS

DE LOS GARZA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1, MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y EN SU ARTÍCULO 3, MENCIONA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 7 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES EL DE COLABORAR DIRECTAMENTE CON EL AYUNTAMIENTO, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS Y SUS METAS A TRAVÉS DE LA CIUDADANOS, LAS ORGANIZACIONES, LAS CÁMARAS, LAS EMPRESAS, Y OTROS QUE SE CONSIDERAN ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y LOGRAR PLASMAR UNA VISIÓN A LARGO PLAZO PARA SAN NICOLÁS. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **TERCERO:** EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31

DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

**INGRESOS**

|                               | <b><u>IMPORTE</u></b>  |
|-------------------------------|------------------------|
| PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO | \$ 4,286,153.00        |
| DONATIVOS                     | \$ 5,482.00            |
| PRODUCTOS                     | \$ 29,530.00           |
| OTRAS APORTACIONES            | \$ 174,588.00          |
| OTROS INGRESOS                | \$ 200,464.00          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$ 4,696,217.00</b> |

**EGRESOS**

|                          | <b><u>IMPORTE</u></b>  |
|--------------------------|------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES     | \$ 2,776,952.00        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 1,240,530.00        |
| SERVICIOS GENERALES      | \$ 3,148,139.00        |
| BIENES MUEBLES           | \$ 1,098,117.00        |
| ARRENDAMIENTOS           | \$ 131,982.00          |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 8,395,720.00</b> |

**DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO:** TOTAL DE  
DISPONIBILIDAD \$ 162,824

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICO UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, COMO CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN

GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **CUARTO:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CON LA RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. **QUINTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LO FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA, EGRESOS, SERVICIOS GENERALES Y PROMOCIÓN DE INCUBADORAS EMPRESARIALES**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 869, 930 Y 1008 DE FECHA 18 DE AGOSTO, 5 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR VALORES DE \$52,900, \$26,450 Y \$26,450, RESPECTIVAMENTE A NOMBRE DEL C. ROGELIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ POR CONCEPTO DE



REMODELACIÓN DE COMEDOR, NO LOCALIZANDO COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR, NI AL PROVEEDOR EN EL NÚMERO TELEFÓNICO IMPRESO EN LAS FACTURAS NO PUDIENDO CONFIRMAR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE GARANTÍA, NI ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SÉPTIMA, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL MENCIONADO CONTRATO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, YA QUE NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FINANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL MENCIONADO CONTRATO, NI LA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR PARA REALIZAR LA CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, DEBIDO A QUE NO SE LE LOCALIZÓ. EN EL SUBPROGRAMA **MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 410 Y 514 DE FECHA 3 DE MARZO Y 23 DE ABRIL DEL 2008 POR VALORES DE \$80,000.00 Y \$133,422.55 RESPECTIVAMENTE A NOMBRE DEL C. RAFAEL ANTONIO GUZMÁN SALAZAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y FINIQUITO DE LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (CIESAN), NO LOCALIZANDO FIANZA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS TAL COMO LO ESTABLECE EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO CELEBRADO EL 1 DE MARZO DE

2008, ASÍ COMO TAMPOCO SE LOCALIZARON EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LOS PLANOS ORIGINALES, LICENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL MENCIONADO CONTRATO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO YA QUE NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FINANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL MENCIONADO CONTRATO. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR TOTAL DE \$163,536.76 A NOMBRE DE JEVA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.DE C.V. POR CONCEPTO DE REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL INSTITUTO, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS, NI ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRAS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONTRATO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:- (VER EN LA FOJA 6 DEL INFORME DE RESULTADOS).- SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTO LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO, YA QUE NO SE LOCALIZO PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FINANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS

CONTRATADOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO.

**ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL A.1.1 A A.1.3, EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

EN EL SUBPROGRAMA **GESTIÓN FINANCIERA Y EGRESOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO DE LA REVISIÓN DEL CONSECUTIVO DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 937 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR VALOR DE \$7,000.00, NI SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA CUAL SE EXPIDIÓ A NOMBRE DE NOSOTROS MISMOS. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE SE ANEXA COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE EXPEDIDA A FAVOR DE INFORMÁTICA UG, S.A. DE C.V. ANEXANDO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR LA CANTIDAD DE \$12,181.61 SIN INTEGRAR LAS FACTURAS QUE CORRESPONDEN AL VALOR DEL CHEQUE EMITIDO. EN EL SUBPROGRAMA **MATERIALES Y SUMINISTROS, GASOLINA**, LA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 495 POR VALOR DE \$4,265.65 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2008 A NOMBRE DE MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, POR IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCIÓN DE CONSUMO DE GASOLINA DE VEHÍCULOS ASIGNADOS AL INSTITUTO, LOS CUALES SE ABASTECIERON DE COMBUSTIBLE A NOMBRE DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AVALE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCIÓN MENCIONADA, ADEMÁS EL RECIBO OFICIAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO SE EXPIDIÓ A NOMBRE DEL C. IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DEBIENDO SE A NOMBRE DEL INSTITUTO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE ANEXAN REPORTE DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE ELABORADO POR EL MUNICIPIO EL CUAL CARECE DE LA FIRMA DE QUIEN LO ELABORÓ Y AUTORIZÓ, ADEMÁS NO EXPLICAN NADA AL RESPECTO A QUE EL RECIBO ESTE A NOMBRE DEL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO. EN EL SUBPROGRAMA **ESTUDIOS Y PROYECTOS**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 363 POR VALOR DE \$6,785.00 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2008 A NOMBRE DE KAXAN CONSTRUCTORES S.A. DE. C.V., POR CONCEPTO DE BRIGADA TOPOGRÁFICA PARA CONFIGURACIÓN DE TERRENO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS ADEMÁS NO SE ESPECIFICA EL ÁREA DEL TRABAJO Y EL MOTIVO DEL MISMO. **A).- SE**

PROCEDIÓ A VERIFICAR EL DOMICILIO FISCAL IMPRESO EN LAS FACTURAS PARA CERCIORARNOS QUE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO PAGADO, LOCALIZANDO EN EL LUGAR SOLAMENTE UNA CASA HABITACIÓN SIN ALGUNA PUBLICIDAD DEL NEGOCIO EN CUESTIÓN, POR LO QUE NO SE REALIZÓ CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE SE ANEXA ES UN CROQUIS Y NO INDICA QUE CORRESPONDA A UN ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y EN CUANTO AL INCISO A), NO MENCIONA SI EL PROVEEDOR CUENTA O NO CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO PRESTADO SOLO ACLARAN QUE LA FACTURA SE VERIFICÓ EN LOS CONTROLES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y QUE ES CORRECTA. OBTENER Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA DEL SERVICIO PRESTADO O LOS BIENES ADQUIRIDOS ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR PARA SU LOCALIZACIÓN DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL. EN EL SUBPROGRAMA **MANTENIMIENTO DE EDIFICIO**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 460 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008 POR VALOR DE \$15,513.05 A NOMBRE DEL C. CARLOS URBINA GALLEGOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE PARA SERVICIO DE INTERNET Y EN LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 459 DE FECHA 8 DE ABRIL POR VALOR DE \$6,888.50 A NOMBRE DE INTERCLAN

SOLUCIONES EN INTERNET S.A.DE. C. V. SE ANEXA PROPUESTA COMERCIAL EN LA QUE SE INCLUYE EL COSTO DE TORRE POR UN IMPORTE DE \$7,500.00 COSTO 50% MAS BARATO QUE EL PAGADO, EXPLICAR ESTA SITUACIÓN, ADEMÁS EL FINAL DEL ESCRITO DE LA PROPUESTA APARECE EL NOMBRE DEL C. ING. CARLOS URBINA, COMO EJECUTIVO DE CUENTA.

**A).-** SE PROCEDIÓ A VERIFICAR EL DOMICILIO FISCAL IMPRESO EN LAS FACTURAS PARA CERCIORARNOS QUE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO PAGADO, LOCALIZANDO EN EL LUGAR SOLAMENTE UNA CASA HABITACIÓN SIN ALGUNA PUBLICIDAD DEL NEGOCIO EN CUESTIÓN, POR LO QUE NO SE REALIZÓ CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE SOLICITÓ LA PROPUESTA COMERCIAL QUE INCLUYERA EL COSTO DE LA INSTALACIÓN Y ASÍ TENER LA CERTEZA CUÁL ERA LA MEJOR OPCIÓN DEBIDO A QUE EN EL TIEMPO EN EL QUE SE FACTURÓ EL SERVICIO EL C. CARLOS URBINA GALLEGOS TODAVÍA LABORA EN LA EMPRESA INTERCLAN SOLUCIONES EN INTERNET, S.A. DE. C.V. EN EL SUBPROGRAMA **DISPONIBILIDAD Y CUENTA POR PAGAR**, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, ARRENDAMIENTO Y POR HONORARIOS DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2008, QUE SE DEBIERON ENTERAR

A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTO LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO AL FUNDAMENTO SEÑALADO. EN EL SUBPROGRAMA NORMATIVIDAD, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DETECTO QUE NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2008, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXAMINÓ LA DOCUMENTACIÓN NO SOLVENTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LA GESTIÓN FINANCIERA SE PRESENTARON DE MANERA EXTEMPORÁNEA. SE EFECTUÓ MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, YA QUE DEBE SER APROBADA LA MODIFICACIÓN EN FORMA ANTICIPADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DEL EJERCICIO YA QUE SE PRESENTO EN FORMA EXTEMPORÁNEA AL

EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE ABRIL DE 2009 PREVIAMENTE AUTORIZADA EN EL ACTA DE SECCIÓN NÚMERO 9 EL 26 DE MARZO DEL MISMO AÑO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. SE EXAMINÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO DEBIDO A QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA PUBLICACIÓN. SOMETER OPORTUNAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A FIN DE CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE PARA EJERCER LOS RECURSOS DENTRO DEL EJERCICIO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE



LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE DETECTARON FALLAS ADMINISTRATIVAS NI DE CONTROL INTERNO, LO CUAL SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **CUARTA:** AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR QUE SE DETECTARON IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN Y QUE HUBO RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. DEL CONTENIDO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, DE LOS GASTOS

EFFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SE DESPRENDE QUE NO TUVO NINGUNA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LO GARZA, NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. **TERCERO.-** SE INSTRUYE

A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. UNA VEZ QUE SE ANALIZÓ LA CUENTA PÚBLICA AQUÍ EN COMENTO, ES QUE COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN DE MÉRITO LA CUAL PRESENTA OBSERVACIONES DE

CARÁCTER NORMATIVO QUE NO PONEN EN RIESGO LA HACIENDA DEL INSTITUTO, ADEMÁS DE QUE EN SU OPORTUNIDAD NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR REMITIÓ LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE ÉSTAS SE PRESENTEN EN EL FUTURO. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5892 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, EXPRESANDO: “GRACIAS CON SU PERMISO. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 106 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, COMISIÓN DE VIGILANCIA, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO** BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DÍA DE HOY ESTAMOS LLEVANDO A CABO UN PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN ESTE SENTIDO RESULTA FUNDAMENTAL CAMBIAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. ASÍ COMO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO QUE FUE APROBADA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2009, ESTO CON EL FIRME OBJETIVO DE CONTINUAR CON LA ENCOMIENDA QUE TIENE ESTE CONGRESO Y DE SEGUIR LEGISLANDO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. PARA TAL EFECTO Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 37, 44 Y 60 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTE ORGANO LEGISLATIVO TIENE COMO ATRIBUCIÓN CONFOMAR ÓRGANOS

INTERNOS DE TRABAJO, QUE SERÁN LOS ENCARGADOS DE ESTUDIAR LAS PETICIONES CIUDADANAS, ASÍ COMO DAR TRÁMITE A LOS ASUNTOS DE GRAN RELEVANCIA QUE SE VENTILAN EN ESTA SOBERANÍA. POR LO QUE LLEGANDO A LA RECTA FINAL DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO Y ENCONTRÁNDONOS A UNOS MINUTOS DE CERRARLO, NOS PERMITIMOS LLEVAR A CABO ESTE ACUERDO LEGISLATIVO PARA QUE SEAN MODIFICADOS LOS ÓRGANOS ANTES MENCIONADOS, TODA VEZ QUE NOS ENCONTRAMOS IMPOSIBILITADOS PARA QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SESIONE Y LLEVE A CABO DICHA INTEGRACIÓN, YA QUE ES EL ÓRGANO INTERNO POR EL QUE DEBE DE TRANSITAR LA CONFORMACIÓN DE DICHAS COMISIONES EN TAL SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS AL PLENO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO LEGISLATIVO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 46 DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; MEDIO AMBIENTE; FOMENTO ECONÓMICO; JUVENTUD; SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO

MUNICIPAL. ASÍ COMO DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

|                |                                        |
|----------------|----------------------------------------|
| PRESIDENTE     | DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL            |
| VICEPRESIDENTE | DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA         |
| SECRETARIO     | DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN |
| VOCAL          | DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA      |
| VOCAL          | DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ        |
| VOCAL          | DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL              |
| VOCAL          | DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO  |
| VOCAL          | DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO           |
| VOCAL          | DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ      |
| VOCAL          | DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ    |
| VOCAL          | DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ     |

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

|                |                                          |
|----------------|------------------------------------------|
| PRESIDENTE     | DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE         |
| VICEPRESIDENTE | DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA       |
| SECRETARIO     | DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ            |
| VOCAL          | DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA        |
| VOCAL          | DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA             |
| VOCAL          | DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA                |
| VOCAL          | DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ |
| VOCAL          | DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO      |
| VOCAL          | DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO             |
| VOCAL          | DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ      |
| VOCAL          | DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA |

**COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

|                |                                            |
|----------------|--------------------------------------------|
| PRESIDENTE     | DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA   |
| VICEPRESIDENTE | DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA           |
| SECRETARIO     | DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA             |
| VOCAL          | DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA |
| VOCAL          | DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ   |
| VOCAL          | DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA          |
| VOCAL          | DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ         |
| VOCAL          | DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ          |
| VOCAL          | DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO             |
| VOCAL          | DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ               |
| VOCAL          | DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA               |

#### **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

|                |                                     |
|----------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTE     | DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA   |
| VICEPRESIDENTE | DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL   |
| SECRETARIO     | DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA        |
| VOCAL          | DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ     |
| VOCAL          | DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ      |
| VOCAL          | DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA      |
| VOCAL          | DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO    |
| VOCAL          | DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO |
| VOCAL          | DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ       |
| VOCAL          | DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS   |
| VOCAL          | DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE MODIFICA EL ACUERDO NÚM. 47 DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



**COMISIÓN ESPECIAL REFORMA DEL ESTADO**

|                |                                            |
|----------------|--------------------------------------------|
| PRESIDENTE     | DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA |
| VICEPRESIDENTE | DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG                |
| SECRETARIO     | DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ         |
| VOCAL          | DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE           |
| VOCAL          | DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR                |
| VOCAL          | DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA   |
| VOCAL          | DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA                  |
| VOCAL          | DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA                 |
| VOCAL          | DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL          |

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

**C. PRESIDENTE:** “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SE PREGUNTA A LOS DIPUTADOS SI HAY ALGUIEN QUE DESEE INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN SENTIDO CONTRARIO DE LA PROPUESTA LEÍDA POR EL DIPUTADO VÍCTOR PÉREZ DÍAZ, EN SENTIDO FAVORABLE A DICHA PROPUESTA,. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR DISTRIBUIR ENTRE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS LA CÉDULA DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTE”.

DISTRIBUIDAS LAS CEDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS

DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA TRANSPARENTE COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADO QUE FUE EL SUFRAGIO POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIAS COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN EMITIDAS.

COMPUTADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA VOTACIÓN EMITIDA FUE DE 40 VOTOS A FAVOR. ES DECIR HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS”.

APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA EL C, PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6213 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6213) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS**

**PODERES** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 08 DE ENERO DE 2010, **ESCRITO SIGNADO POR LA C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, DIPUTADA DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO DIPUTADA LOCAL DE ESTA LEGISLATURA. ANTECEDENTES:** MEDIANTE SU ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 15 INCISO A) Y 16 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, SOLICITA LICENCIA PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LO QUE INFORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN, I INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER SOBRE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS DIPUTADOS. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: **“ARTÍCULO 15.- LOS**

*DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:*

- A).- POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,*
- B).- POR DECLARATORIA OFICIAL DE FORMACIÓN DE CAUSA, Y*
- C).- POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR CALIFICADO POR LA LEGISLATURA.”*

EN TAL VIRTUD, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECITADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA FUNDADA EN LO CONTEMPLADO EN EL REFERIDO INCISO A), MISMO QUE ESTABLECE QUE LOS DIPUTADOS SE PUEDEN ABSTENER DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES EN CASO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. DE ESTA MANERA, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR LO TANTO EL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO SEÑALA. UNA VEZ DETERMINADO LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE: **“ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE** ENTRARÁN EN

*FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO. ARTÍCULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO. EN LAS FALTAS TEMPORALES AL PRESENTARSE EL PROPIETARIO CESARÁ EN SUS FUNCIONES EL SUPLENTE”.*

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICÓ EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 96 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE AHORA INTEGRA LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADA PROPIETARIA DEL SÉPTIMO DISTRITO DE MAYORÍA RELATIVA A LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Y SU SUPLENTE, LA C. JOVITA MORÍN FLORES, POR LO CUAL PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, SE PRECISA TOME PROTESTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA EN FUNCIONES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA LICENCIA SOLICITADA POR LA C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR POR TIEMPO INDEFINIDO EL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA A LA DIPUTADA SUPLENTE, LA C. JOVITA MORÍN FLORES, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADA AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL DICTAMEN, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: PUES PEDIRLE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. Y BUENO, DESTACAR QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, EN ESTOS MESES DE LA LEGISLATURA HA SIDO SIEMPRE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS CON LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS, RECONOCER SU PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DEL GRUPO LEGISLATIVO Y RECONOCER SOBRE TODO LA GRAN APORTACIÓN QUE HA HECHO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LO BIEN REPRESENTADOS QUE HAN ESTADO LOS CIUDADANOS DE SU DISTRITO A TRAVÉS DE SU CARGO EN ESTE RECINTO. AGRADECER POR TODO LO QUE HEMOS APRENDIDO TAMBIÉN LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE USTED DIPUTADA, Y AGRADECERLE TAMBIÉN SOBRE TODO SU AMISTAD. ESTE LUGAR QUE DEJA EL DÍA DE HOY Y QUE SIN DUDA LA DIPUTADA, SU DIPUTADA SUPLENTE QUE OCUPA EL DÍA DE HOY, CONFIAMOS EN QUE SEA TAMBIÉN DE CALIDAD, PERO QUEREMOS EXPRESARLE QUE EL TRABAJO QUE USTED HA REALIZADO, PARA NOSOTROS HA SIDO DE GRAN BENEFICIO PERO SOBRE TODO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MUCHÍSIMAS FELICIDADES EN LA ENCOMIENDA QUE VA A TENER A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y PUES EL MAYOR DE LOS ÉXITOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: HACE SEIS MESES APROXIMADAMENTE NOS INSTALAMOS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SI, EL DÍA DE AYER QUIZÁS NOS PASÓ DESAPERCIBIDO PERO CUMPLIMOS SEIS MESES COMO LEGISLADORES LOCALES AQUÍ EN EL ESTADO. TODOS TENÍAMOS LA ESPERANZA DE AVANZAR, DE CONSTRUIR ACUERDOS, DE REPRESENTAR ADECUADAMENTE A NUESTROS CIUDADANOS. TODOS HEMOS HECHO ESE ESFUERZO, HEMOS TENIDO TROPIEZOS, SÍ, CUALQUIER LEGISLATURA LOS TIENE, PERO VEMOS CON AGRADO QUE HEMOS PODIDO AVANZAR Y ESO SIGNIFICA MADUREZ, MADUREZ POLÍTICA, MADUREZ DE MIRAS. EL DÍA DE HOY OCUPÓ ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE CONCEDE LA LICENCIA A NUESTRA COMPAÑERA Y AMIGA LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, JUNTO A NOSOTROS TOMÓ PROTESTA, JUNTO CON NOSOTROS HA ESTADO TRABAJANDO EN BIEN DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, LOGRANDO Y CONSTRUYENDO ACUERDOS, COMPOSICIONES FIRMES PERO SIEMPRE TRATANDO DE BUSCAR LA NEGOCIACIÓN Y TRATANDO DE CONSTRUIR, ESE HA SIDO EL EJE FUNDAMENTAL EN EL QUE TODOS HEMOS TRATADO DE APORTAR, QUIERO A SU VEZ INDEPENDIENTEMENTE DE SEÑALAR EL



RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE NUESTRA AMIGA LA COMPAÑERA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, QUE LAS COMPAÑERAS, LAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, LAS CINCO DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI VAN A EMITIR EL DÍA DE HOY SU VOTO EN ABSTENCIÓN; ME HAN MANIFESTADO POR ESTA VÍA, POR ESTE CONDUCTO SEÑALARLO, Y ES AL MISMO TIEMPO UN RESPETO A SU AMIGA SANDRA PÁMANES Y EN LA QUE CONSIDERAN LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL CONGRESO DEL ESTADO. SABEMOS QUE LA SUPLENTE ES OTRA COMPAÑERA DIPUTADA, MÁS SIN EMBARGO ES UNA CUESTIÓN DE PRINCIPIOS, NO ES UNA CUESTIÓN NADA MÁS DE GÉNERO. LES HA TOCADO CONVIVIR EN DIVERSAS COMISIONES CON TODAS USTEDES Y HAN SEÑALADO QUE DE NINGUNA MANERA ES UN VOTO EN CONTRA O UNA MANIFESTACIÓN DE DESAGRADO, SINO ES SOLIDARIDAD CON SU AMIGA LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, A LA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y UN SERVIDOR COMO COORDINADOR DE LA MAYORÍA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, HAGO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE Y LE DESEO EL MAYOR DE LOS ÉXITOS. NOS VA A TOCAR SEGUIR TRABAJANDO POR CONSTRUIR ACUERDOS POR NUEVO LEÓN, ÉSE ES EL COMPROMISO QUE EL DÍA DE HOY RATIFICAMOS, REFRENDAMOS, CUENTEN QUE ÉSE VA A SER EL EJE SOBRE EL QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI VA A SEGUIR PARTICIPANDO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, LES PIDO EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN CON

EL RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE NUESTRA COMPAÑERA SANDRA PÁMANES. FELICIDADES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. EN NUEVA ALIANZA PROMOVEMOS UNA CULTURA DEMOCRÁTICA, PROMOVEMOS UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN, Y HOY LA SOCIEDAD NOS EXIGE HACERLO, RECONOCIENDO LA DIVERSIDAD DE OPINIONES. ESA DIVERSIDAD DE OPINIONES QUE ENRIQUECEN LA VIDA DE NUESTRA SOCIEDAD. HEMOS HECHO ESFUERZOS EN TODAS LAS INSTANCIAS, EN TODOS LOS NIVELES POR ENCONTRARNOS CON GENTE, CON SERES HUMANOS CON LOS QUE PODAMOS COINCIDIR EN DESEAR UNA SOCIEDAD MEJOR, UN MÉXICO MEJOR, UN NUEVO LEÓN MEJOR. POR ESO, HOY PRIMERO QUE NADA, A NOMBRE DE NUESTRO PARTIDO QUEREMOS RECONOCER EL PAPEL DE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA SANDRA PÁMANES EN LAS LABORES QUE HA REALIZADO DENTRO DE ESTA LEGISLATURA, HA SIDO UN CORTO TIEMPO PERO HEMOS APRENDIDO DE ELLA Y ESPERAMOS PODER TAMBIÉN NOSOTROS HABER APORTADO A SU VIDA POLÍTICA, A SU VIDA COMO COMPAÑERA, COMO SER HUMANO. LE RECONOCEMOS TAMBIÉN PORQUE ÉSE ES UN FACTOR IMPORTANTE. HOY EN DÍA EN NUESTRA SOCIEDAD SU PAPEL COMO MUJER, SU PAPEL DE APORTAR A LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, A LA VIDA LEGISLATIVA CON SUS IDEAS Y CON SUS PROPUESTAS, LE

RECONOCEMOS POR SUPUESTO EL LIDERAZGO QUE TIENE EN SU PARTIDO, Y NOSOTROS APROVECHAMOS POR SUPUESTO TAMBIÉN SUS IDEAS, SU PENSAMIENTO Y LE DECIMOS QUE LE TENEMOS ADMIRACIÓN Y RESPETO POR LA LABOR QUE HA DESEMPEÑADO AQUÍ Y QUE LE DESEAMOS, COMO SABEMOS QUE LO HABRÁ DE HACER EN LA TAREA QUE LE ESPERA AL FRENTE DE SU PARTIDO, EL MEJOR DE LOS ÉXITOS PORQUE EN ESTA DIVERSIDAD DE OPINIONES QUE HACEN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, DE NUESTRA SOCIEDAD. HOY NOSOTROS NO RECONOCEMOS DIFERENCIAS PARA SIEMPRE, NOSOTROS NO DECIMOS QUE ESTAMOS ENCONTRADOS, PERMANENTEMENTE HEMOS APRENDIDO QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENEMOS COSAS QUE APORTAR A NUESTRA SOCIEDAD Y COMO DECIMOS EN EL SNTE, POR DISTINTAS VEREDAS PERO CON EL MISMO RUMBO, POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. MUCHO ÉXITO Y NOS EXPRESAMOS POR SUPUESTO A FAVOR DEL DICTAMEN CON EL DESEO QUE SEA PARA BIEN DE LA COMPAÑERA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, PARA BIEN DE SU PARTIDO Y PARA EL BIEN DE LA SOCIEDAD DE NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. QUIERO APROVECHAR PARA AGRADECERLES A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS LA OPORTUNIDAD DE HABER COMPARTIDO ESTE TIEMPO EN ESTA RESPONSABILIDAD TAN GRANDE QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES. EL TRABAJO QUE TENEMOS

ENFRENTA ES MUY GRANDE, CREO QUE TENEMOS QUE FORTALECER ESTOS LAZOS NO SOLAMENTE TRABAJO, DE ACUERDOS SINO TAMBIÉN DE AMISTAD, CREO QUE LA CONFIANZA CON LA QUE PODAMOS SEGUIR TRABAJANDO EN ESTE CONGRESO, CREO QUE EL RESULTADO VA A SER FRUTOS POSITIVOS PARA LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO. YO LES AGRADEZCO MUCHO, NO ME VOY COMPLETAMENTE, ESTARÉ PRESENTE AQUÍ EN MUCHAS DE LAS COSAS QUE SE REALICEN AQUÍ EN EL CONGRESO, PERO SIEMPRE CON ESTA PERMANENTE INQUIETUD Y COMPROMISO DE SEGUIR TRABAJANDO POR NUEVO LEÓN. CON ESTA VOCACIÓN POLÍTICA QUE TENEMOS, CON ESTA ENTREGA TOTAL HACIA LO QUE ES MEJOR PARA NUESTROS HIJOS, PARA NUESTRAS FAMILIAS. LES AGRADEZCO MUCHÍSIMO SUS PALABRAS Y ESPERO QUE NO SEA ESTE RECINTO EL ÚNICO MOMENTO EN EL QUE PODAMOS COINCIDIR, SINO EN MUCHOS MOMENTOS MÁS DE NUESTRAS VIDAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y EN REALIDAD LO QUE QUISIERA ES EN BASE AL ARTICULO 45 DE NUESTRO REGLAMENTO EXCUSARME EN ESTA VOTACIÓN POR OBVIAS RAZONES Y QUE SE CONSIDERE ASÍ MI VOTO DENTRO DEL ACTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6213, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII Y CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA PARA ACOMPAÑAR A LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, DESEÁNDOLE TODA LA SUERTE. ASIMISMO, SE LES PIDE QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LA C. JOVITA MORÍN FLORES, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES PARA QUE RINDA SU PROTESTA. SE DECLARA UN RECESO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL LA C. JOVITA MORÍN FLORES, EL C PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN,

EXPRESANDO: “LES PIDO POR FAVOR PONERSE DE PIÉ SI FUERAN TAN AMABLES COMPAÑEROS DIPUTADOS, SI FUERAN TAN AMABLES Y PERMANECER EN SU LUGAR. C. JOVITA MORÍN FLORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADA SUPLENTE EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA A LA CIUDADANA DIPUTADA PROPIETARIA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE: **““PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO””**”.

**C. JOVITA MORÍN FLORES: “SÍ PROTESTO”.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: **“SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”**.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “MUCHAS FELICIDADES Y QUE SEA PARA EL BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE LE SOLCITO SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO A PARTIR DE HOY QUEDA INTEGRADA A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DESIGNADOS AL PROPIETARIO. MUCHAS FELICIDADES Y BIENVENIDA”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO VOCAL, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA A UN ESCRITO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA DE LA MISMA. ““DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO NOS DIRIGIMOS AL PLENO PARA INFORMAR QUE DE LOS ASUNTOS PROGRAMADOS PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PROVENIENTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LA CUAL TENEMOS EL HONOR DE INTEGRAR, NO HA SIDO POSIBLE DAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL **EXPEDIENTE NO. 6066 Y ANEXO**, QUE CONSISTE EN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A CREAR EL TIPO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA, PROMOVIDA POR LA C. DIPUTADA

MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE CONSIDERAMOS LA NECESIDAD DE REQUERIR MÁS TIEMPO A FIN DE CONSTRUIR CONSENSOS EN TORNO AL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN SOBRE EL TEMA EN COMENTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 2 DE MARZO DEL 2010. ASÍ LO FIRMA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIP. CESAR GARZA””. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DEL INFORME HECHO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ACUDO ANTE ESTE PLENO PARA INFORMAR QUE, DE LOS ASUNTOS PROGRAMADOS PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN QUE PRESIDE LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, NO FUE POSIBLE DESAHOGAR EL **EXPEDIENTE 5698**. SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO PARA AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO CON EL BANCO



NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL MENCIONADO ASUNTO SEGUIRÁ FORMANDO PARTE DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DEL INFORME DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ASÍ MISMO LE PIDO DIPUTADA VICEPRESIDENTA TOMAR MI LUGAR PARA DAR LECTURA A UN ESCRITO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL ESTADO. ACUDO ANTE ESTE PLENO PARA INFORMAR QUE DE LOS ASUNTOS PROGRAMADOS PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN QUE PRESIDIO, NO FUE POSIBLE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTE: EL NÚMERO 5843, 5845, 5857, 5862, 5929, 5954, 5955, 5960, 5968, 6024, 5496 Y 5495, 5844, SON TODOS. ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS MENCIONADOS ASUNTOS SEGUIRÁN FORMANDO PARTE DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE ESTA COMISIÓN DE ESTE CONGRESO. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DEL INFORME

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO”.

AL NO HABER QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA PRESENTAR ALGÚN DICTAMEN O INFORME, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL HABER CONCLUIDO LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS EN ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ME PERMITO SOLICITAR A LOS PRESENTES RESPETUOSAMENTE PONERSE DE PIE POR FAVOR. COMPAÑEROS DIPUTADOS: **“LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN CLAUSURA HOY DOS DE MARZO DE 2010 A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SU PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”**”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “POR LO QUE SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITEN COMPAÑEROS DIPUTADOS, DOS AVISOS. LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE NO SE RETIREN TENEMOS SESIÓN. ASIMISMO COMO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TAMBIÉN EN EL PISO 10 VA A LLEVAR UNA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. MUCHAS GRACIAS”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-  
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIA:

HERNÁN SALINAS WOLBERG

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ.

ACTA NÚM. 59-LXXII-10. S.EXT. CONST. EN PERMANENTE  
VIERNES 26, SÁBADO 27 DE FEBRERO; 1 Y 2 DE MARZO DE 2010.